C.1563/019/24 V00

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º VEJ-540-2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFOROS Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 15

DEL 1 AL 29 DE FEBRERO 2024

ORIGINAL ANI

Versión 00

RESTREPO Y URIBE S.A.S
INGENIEROS CONSULTORES

Puerto Boyacá, febrero de 2024

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 17

2. GENERALIDADES 2-1

2.1 ANTECEDENTES 2-1

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 2-2

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO 2-2
2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión 2-2
2.3.2 Unidades Funcionales 2-3

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-1

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 3-1

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-2

3.3 PÓLIZAS VIGENTES 3-2

3.4 FORMATOS SIAC 3-3

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO 3-3
3.5.1 Indicador de Requerimientos 3-25

4. INFORME EJECUTIVO 4-1

4.1 ASPECTOS TÉCNICOS 4-1
4.1.1 Intervenciones Prioritarias 4-1
4.1.2 Mantenimiento Periódico 4-6
4.1.3 Mantenimiento Rutinario 4-10

4.2 ASPECTOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 4-10

4.3 ASPECTOS AMBIENTALES 4-11

4.4 ASPECTOS PREDIALES 4-12

4.5 ASPECTOS SOCIALES 4-17

4.6 ASPECTOS FINANCIEROS 4-18
4.6.1 Actas de Retribución 4-19
4.6.2 Actas de Compensación 4-19
4.6.3 Giros Equity – Fondeo Subcuentas 4-20
4.6.4 Tráfico y Recaudo 4-22
4.6.5 Estados Financieros 4-25

4.7 ASPECTOS JURÍDICOS 4-26
4.7.1 Sobre las Principales Actuaciones de la Interventoría 4-26
4.7.2 Requerimientos y Sancionatorios 4-27

4.7.3 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura y Otorgamientos de Plazo de Cura 4-27
4.8 ASPECTOS GESTIÓN CALIDAD 4-28
4.9 ASPECTOS GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4-28
4.10 ASPECTOS GESTIÓN DEL RIESGO 4-29
4.11 ASPECTO SOBRE TRASLADO DE REDES DE SERVICIO 4-32

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO 5-1
5.1 GENERALIDADES 5-1
5.2 ÁREA TÉCNICA 5-1
5.2.1 Abscisado del Proyecto 5-1
5.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa 5-9
5.2.3 Control a los Contratos de Diseño, Construcción y Operación 5-34
5.2.4 Control de Avance de los Estudios y Diseños 5-40
5.2.5 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras 5-128
5.2.6 Sitios Críticos del Proyecto 5-130
5.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO 5-131
5.3.1 Principios de la Operación del Proyecto 5-132
5.3.2 Obligaciones Generales 5-133
5.3.3 Obligaciones Particulares de Operación 5-134
5.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento 5-143
5.3.5 Medición de Indicadores e Índice de Cumplimiento 5-151
5.3.6 Inventario Vial 5-152
5.4 SEGUIMIENTO ANISCOPIO 5-152
5.4.1 Tráfico de Peajes 5-152
5.4.2 Recaudo de Peajes 5-154

6. GESTIÓN DE CALIDAD 6-1
6.1 GENERALIDADES 6-1
6.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL 6-1
6.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO 6-1
6.4 CONTROL DOCUMENTAL 6-3

7. GESTIÓN JURÍDICA 7-1
7.1 GENERALIDADES 7-1
7.2 FUNCIONES GENERALES 7-1
7.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO 7-3
7.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura 7-4
7.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear 7-5
7.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) 7-7
7.5 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR 7-8
7.6 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN 7-8
7.7 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA 7-8

7.8 MARCO LEGAL DE REFERENCIA 7-8

8. GESTIÓN FINANCIERA 8-1

8.1 GENERALIDADES 8-1

8.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO 8-1

8.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO 8-7
8.3.1 Cuenta Proyecto 8-7
8.3.2 Cuenta ANI 8-12

8.4 ESTADOS FINANCIEROS 8-23

8.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO 8-26
8.5.1 Peaje Zambito 8-35
8.5.2 Peaje Aguas Negras 8-35

8.6 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL 8-37

8.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES 8-38
8.7.1 Unidades Funcionales 8-38
8.7.2 Cierre Financiero 8-39
8.7.3 Modalidad de Financiación. 8-40
8.7.4 Valor de Soporte de Ingresos (VSI) 8-40

8.8 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH 8-41

8.9 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES 8-41

9. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 9-1

9.1 INTRODUCCIÓN 9-1
9.1.1 GENERALIDADES 9-1
9.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS 9-2

9.2 RIESGOS DEL PROYECTO 9-3
9.2.1 ÁREA: Riesgo Predial 9-3
9.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social 9-9
9.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes 9-16
9.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño 9-17
9.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero 9-21
9.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción 9-32
9.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento. 9-39
9.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez 9-41
9.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos 9-43
9.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario 9-45
9.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios 9-46
9.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor 9-53
9.2.13 Metodología De Valoración De Obligaciones Contingentes Para Proyectos De Infraestructura APP: Criterios Ambientales, Sociales, De Gobernanza Y De Resiliencia. 9-62

10. GESTIÓN AMBIENTAL 10-1

10.1 GENERALIDADES 10-1

10.2 OBJETIVOS 10-1

10.3 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL 10-1

10.3.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) 10-1
10.3.2 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos 10-8
10.3.3 Verificación de las Obligaciones del Concesionario 10-11
10.3.4 Plan de Tramites-Actos Administrativos 10-13
10.3.5 Compromisos Contractuales 10-22
10.3.6 Fondeo de la subcuenta ambiental 10-23
10.3.7 Comunicación con la ANI y el Concesionario. 10-25

11. GESTIÓN PREDIAL 11-1

11.1 GENERALIDADES 11-1
11.1.1 Objetivo General 11-1
11.1.2 Objetivos Específicos 11-1

11.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES 11-2
11.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial 11-7
11.2.2 Validación de la Sábana Predial 11-10
11.2.3 Resumen Estadístico 11-13
11.2.4 Insumos Prediales Mes a Mes 11-15
11.2.5 Saneamiento y Culminación de Procesos 11-15
11.2.6 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría 11-21
11.2.7 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos) 11-24
11.2.8 Tira Topográfica 11-26
11.2.9 Geodatabase (GDB) 11-26
11.2.10 Seguimiento al Cronograma de Adquisición 11-27
11.2.11 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2 11-27
11.2.12 Indicadores de la Gestión Predial 11-30
11.2.13 Expedientes en Proceso de Expropiación 11-33
11.2.14 Comunicaciones Cruzadas 11-33
11.2.15 Comités Prediales 11-35
11.2.16 Seguimiento a la Subcuenta Predial 11-40
11.2.17 Flujo de caja subcuenta predios 11-41
11.2.18 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos 11-41
11.2.19 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO 11-41

11.3 FACTORES DE RIESGOS 11-41
11.3.1 Demoras en las actividades de gestión predial que inciden en la disponibilidad de predios. 11-41
11.3.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios 11-44
11.3.3 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros. 11-46

12. GESTIÓN SOCIAL 12-1

12.1 GENERALIDADES 12-1

12.2 OBJETIVO GENERAL 12-1

12.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 12-1

12.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL 12-2
12.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social 12-3

12.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL 12-4
12.5.1 Subprogramas del PAGA 12-4
12.5.2 Programas del PGSC 12-22

12.6 INDICADORES GESTIÓN SOCIAL 12-27

13. GESTIÓN DE REDES 13-1

13.1 GENERALIDADES 13-1

13.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES 13-1
13.2.1 Inventario de Redes 13-1
13.2.2 Plan de Redes 13-2

14. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 14-1

14.1 GENERALIDADES 14-1

14.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL 14-1

14.3 PERSONAL EN OBRA 14-2

14.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA 14-2

14.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 14-2

14.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST 14-3

14.7 ACCIDENTES LABORALES 14-3

14.8 AUSENTISMO 14-3

14.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST 14-4

15. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 15-1

15.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 15-1

15.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 15-2

15.3 PÓLIZAS VIGENTES 15-2

15.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA 15-3
15.4.1 Personal de Interventoría 15-3
15.4.2 Recursos Físicos 15-5

15.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA 15-8
15.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción 15-8
15.5.2 Actividades de la Gestión Técnica 15-29
15.5.3 Actividades de la Gestión Operativa 15-31
15.5.4 Actividades de Peajes y Pesaje 15-31
15.5.5 Actividades de la Interventoría Ambiental 15-32
15.5.6 Actividades de la Interventoría predial 15-33
15.5.7 Actividades de la Interventoría social 15-33
15.5.8 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad 15-35
15.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión SST 15-36
15.5.10 Actividades de la Interventoría Gestión de Riesgos 15-37
15.5.11 Actividades de la Interventoría Gestión de Redes 15-37

15.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO 15-38

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 16-1

LISTADO DE TABLAS

Pág.

Tabla 2-1. Distribución Unidades Funcionales Contractuales 2-3
Tabla 2-2. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores 2-5
Tabla 2-3. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1 2-5
Tabla 2-4. UF1 Intersecciones 2-6
Tabla 2-5. UF1 Variantes o Centros Poblados 2-6
Tabla 2-6. Descripción de la Unidad Funcional 2 2-6
Tabla 2-7. UF2 Características Geométricas y Técnicas 2-7
Tabla 2-8. Descripción de la Unidad Funcional 3 2-7
Tabla 2-9. UF3 Características Geométricas y técnicas 2-7
Tabla 2-10. Descripción de la Unidad Funcional 4 2-8
Tabla 2-11. UF4 Características Geométricas y Técnicas 2-8
Tabla 2-12. Descripción de la Unidad Funcional 5 2-9
Tabla 2-13. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector 2-9
Tabla 2-14. Descripción Unidad Funcional 6 2-10
Tabla 2-15. UF6 Características Geométricas 2-10
Tabla 2-16. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7 2-11
Tabla 2-17. UF7 Características Geométricas y técnicas 2-11
Tabla 2-18. Descripción de la Unidad Funcional 8 2-12
Tabla 2-19. UF8 Características Geométricas y técnicas 2-12
Tabla 2-20. Descripción de la Unidad Funcional 9 2-12
Tabla 2-21. UF9 Características Geométricas y Técnicas 2-13
Tabla 2-22. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10 2-13
Tabla 2-23. UF10 Características Geométricas y Técnicas 2-13
Tabla 2-24. Descripción de la Unidad Funcional 11 2-14
Tabla 2-25. UF11 Características Geométricas y técnicas 2-14
Tabla 2-26. Descripción Unidad Funcional 12 2-15
Tabla 2-27. UF12 Características Geométricas y técnicas 2-15
Tabla 2-28. Descripción de la Unidad Funcional 13 2-16
Tabla 2-29. UF13 Características Geométricas y técnicas 2-16
Tabla 3-1 Datos generales del Contrato 3-1
Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural 3-2
Tabla 3-3 Pólizas vigentes 3-2
Tabla 3-4 Requerimientos al Concesionario. 3-3
Tabla 3-5 Indicador de Requerimientos. 3-26
Tabla 4-1. Intervenciones Prioritarias para la Reparación de la Carpeta Asfáltica Existente 4-1
Tabla 4-2. Longitud Total de Fisuras Intervenidas 4-3
Tabla 4-3. Reposición de Señales Verticales 4-3
Tabla 4-4. Demarcación Horizontal 4-4
Tabla 4-5. Instalación de Tachas Reflectivas 4-4
Tabla 4-6. Marcas Viales Intervenidas 4-5
Tabla 4-7. Sello de Fisuras 4-6
Tabla 4-8. Reparación de la Carpeta Asfáltica Existente 4-7

Tabla 4-9. Instalación de Señales Verticales 4-9
Tabla 4-10. Repintado de la demarcación Horizontal 4-9
Tabla 4-11. Reinstalación de Tachas Reflectivas 4-9
Tabla 4-12. Indicadores de la Gestión Predial 4-14
Tabla 4-13 Indicadores de áreas de la Gestión Predial 4-15
Tabla 4-14. Actas de retribución 4-19
Tabla 4-15. Actas de Compensación 4-19
Tabla 4-16. Giros de Equity con corte 31 de enero de 2024 4-20
Tabla 4-17. Fondeos a subcuentas con corte 31 de enero de 2024. 4-21
Tabla 4-18. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito 4-22
Tabla 4-19. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito 4-23
Tabla 4-20. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras 4-23
Tabla 4-21. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras 4-24
Tabla 4-22. Recaudo Peaje 4-25
Tabla 4-23. Activos de los Estados Financieros 4-25
Tabla 4-24. Pasivos de los Estados Financieros 4-25
Tabla 4-25 Bienes del Fideicomiso 4-26
Tabla 4-26. Ganancias y Pérdidas 4-26
Tabla 4-27 Seguimiento de las obligaciones 4-26
Tabla 4-28 Seguimiento al Riesgo de Contrato de Concesión 4-29
Tabla 4-29. Comunicaciones de Interventoría Plan de Redes versión 1 4-32
Tabla 4-30 Comunicaciones de Interventoría Plan de Redes versión 2 4-33
Tabla 4-31 Comunicaciones remitidas por el Concesionario Tercera revisión y revisiones de Interventoría 4-33
Tabla 4-32 Comunicaciones remitidas por el Concesionario Cuarta revisión y revisiones de Interventoría 4-34
Tabla 5-1. Abscisado Unidad Funcional 1 5-2
Tabla 5-2. Abscisado Unidad Funcional 2 5-3
Tabla 5-3. Abscisado Unidad Funcional 3 5-3
Tabla 5-4. Abscisado Unidad Funcional 4 5-4
Tabla 5-5. Abscisado Unidad Funcional 5 5-4
Tabla 5-6. Abscisado Unidad Funcional 6 5-5
Tabla 5-7. Abscisado Unidad Funcional 7 5-5
Tabla 5-8. Abscisado Unidad Funcional 8 5-6
Tabla 5-9. Abscisado Unidad Funcional 9 5-6
Tabla 5-10. Abscisado Unidad Funcional 10 5-7
Tabla 5-11. Abscisado Unidad Funcional 11 5-7
Tabla 5-12. Abscisado Unidad Funcional 12 5-8
Tabla 5-13. Abscisado Unidad Funcional 13 5-8
Tabla 5-14. Avance Mensual del Sellado de Fisuras 5-15
Tabla 5-15. Longitud Total de Fisuras Intervenidas 5-16
Tabla 5-16. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente 5-17
Tabla 5-17. Avance Mensual de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica 5-17
Tabla 5-18. Reposición de Señales Verticales 5-18
Tabla 5-19. Demarcación Horizontal 5-18
Tabla 5-20. Avance Mensual de la Demarcación Horizontal 5-19
Tabla 5-21. Instalación de Tachas Reflectivas 5-20
Tabla 5-22. Avance Mensual de la Instalación de Tachas Reflectivas 5-20
Tabla 5-23. Marcas Viales Intervenidas 5-21
Tabla 5-24. Avance Intervenciones Prioritarias 5-22
Tabla 5-25. Sello de Fisuras 5-23
Tabla 5-26. Longitud de Fisuras Selladas por Mes 5-23
Tabla 5-27. Longitud de Fisuras Selladas por Tramos Viales 5-24
Tabla 5-28. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Calzada Única RN4510 5-24

Tabla 5-29. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4510 5-25
Tabla 5-30. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN45CNA 5-26
Tabla 5-31. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4511 5-26
Tabla 5-32. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Calzada Única RN4511 5-26
Tabla 5-33. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4511 5-28
Tabla 5-34. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente 5-28
Tabla 5-35. Longitud Intervenida por Mes 5-29
Tabla 5-36. Instalación de Señales Verticales 5-30
Tabla 5-37. Repintado de la demarcación Horizontal 5-30
Tabla 5-38. Reinstalación de Tachas Reflectivas 5-31
Tabla 5-39. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario 5-32
Tabla 5-40. Limpieza de Señales Verticales por Mes 5-33
Tabla 5-41. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes 5-33
Tabla 5-42. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes 5-34
Tabla 5-43. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños 5-40
Tabla 5-44. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico – Metodología de Diseño 5-41
Tabla 5-45. Estado de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por UF 5-42
Tabla 5-46. Estado de los Estudios de Detalle UF01 5-55
Tabla 5-47. Estado de los Estudios de Detalle UF02 5-60
Tabla 5-48. Estado de los Estudios de Detalle UF03 5-65
Tabla 5-49. Estado de los Estudios de Detalle UF04 5-70
Tabla 5-50. Estado de los Estudios de Detalle UF05.1 5-74
Tabla 5-51. Estado de los Estudios de Detalle UF05.2 5-80
Tabla 5-52. Estado de los Estudios de Detalle UF06 5-82
Tabla 5-53. Estado de los Estudios de Detalle UF07 5-87
Tabla 5-54. Estado de los Estudios de Detalle UF08 5-94
Tabla 5-55. Estado de los Estudios de Detalle UF09 5-98
Tabla 5-56. Estado de los Estudios de Detalle UF10 5-103
Tabla 5-57. Estado de los Estudios de Detalle UF11 5-107
Tabla 5-58. Estado de los Estudios de Detalle UF12 5-112
Tabla 5-59. Estado de los Estudios de Detalle UF13 5-118
Tabla 5-60. Volúmenes No Presentados 5-126
Tabla 5-61. Volúmenes pendientes de recibir la No Objeción 5-127
Tabla 5-62. Volúmenes No Objetados 5-127
Tabla 5-63. Mesas de Trabajo – Estudio de Trazado y Diseño Geométrico 5-128
Tabla 5-64. Valoración de sitios Críticos 5-130
Tabla 5-65 Principios de Operación 5-132
Tabla 5-66. Distribución Bases de Operación 5-134
Tabla 5-67. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica 5-135
Tabla 5-68. Sistemas de Información a los Usuarios 5-137
Tabla 5-69. Localización Peajes 5-143
Tabla 5-70. Localización estaciones de Peajes 5-144
Tabla 5-71. Servicios prestados a los usuarios enero 2024 5-144
Tabla 5-72.Ubicación Bases de Operación 5-145
Tabla 5-73.Registro de accidentes 5-146
Tabla 5-74. Solicitud de permiso cargas extradimensionada y extrapesada 5-149
Tabla 5-75. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada 5-149
Tabla 5-76. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía 5-150
Tabla 5-77. Índice de cumplimiento UF0 5-151
Tabla 7-1. Funciones Área Jurídica 7-2

Tabla 7-2 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura 7-4
Tabla 7-3. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario 7-5
Tabla 8-1. Giros de Equity 8-1
Tabla 8-2. Fondeos Subcuenta Predios 8-2
Tabla 8-3. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 8-2
Tabla 8-4. Fondeos Subcuenta Redes 8-2
Tabla 8-5. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación 8-3
Tabla 8-6. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual 8-4
Tabla 8-7. Fondeos Subcuenta MASC 8-4
Tabla 8-8. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras 8-5
Tabla 8-9. Fondeos Subcuenta Obras Sociales 8-6
Tabla 8-10. Consolidados de Fondeos a la Cuenta del Proyecto 8-6
Tabla 8-11. Programa de aportes ANI 8-6
Tabla 8-12. Flujo Cuenta Proyecto 8-7
Tabla 8-13. Flujo Subcuenta Predios 8-9
Tabla 8-14. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales 8-9
Tabla 8-15. Flujo Subcuenta Redes 8-10
Tabla 8-16. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras 8-11
Tabla 8-17. Flujo Subcuenta Aportes ANI. 8-12
Tabla 8-18. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes 8-13
Tabla 8-19. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0 8-14
Tabla 8-20. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 1 8-14
Tabla 8-21. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 10 8-15
Tabla 8-22. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 4 8-15
Tabla 8-23. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 5 8-16
Tabla 8-24. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 6 8-16
Tabla 8-25. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 7 8-16
Tabla 8-26. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 8 8-17
Tabla 8-27. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 9 8-17
Tabla 8-28. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación 8-18
Tabla 8-29. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual 8-18
Tabla 8-30. Flujo Subcuenta MASC 8-19
Tabla 8-31. Flujo Subcuenta Excedentes ANI 8-20
Tabla 8-32. Flujo Subcuenta Obras Menores 8-21
Tabla 8-33. Flujo Subcuenta Obras Sociales 8-21
Tabla 8-34. Activos de los Estados Financieros 8-23
Tabla 8-35. Pasivos de los Estados Financieros 8-24
Tabla 8-36 Bienes del Fideicomiso 8-25
Tabla 8-37. Ganancias y Pérdidas 8-25
Tabla 8-38. Tarifas Vigentes 8-27
Tabla 8-39. Tarifas Diferenciales 8-27
Tabla 8-40. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras 8-27
Tabla 8-41. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito 8-27
Tabla 8-42. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Zambito 8-29
Tabla 8-43. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 8-30
Tabla 8-44. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual. 8-30
Tabla 8-45. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras 8-31
Tabla 8-46. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras 8-32
Tabla 8-47. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 8-33
Tabla 8-48. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual 8-34
Tabla 8-49. Recaudo Peaje Zambito 8-35
Tabla 8-50. Recaudo Peaje Aguas Negras 8-35
Tabla 8-51. Total Recaudo 8-36
Tabla 8-52. Valor Actas de Retribución. 8-37
Tabla 8-53. Actas de Compensación DEC 050. 8-37

Tabla 8-54. Participación de las Unidades Funcionales 8-38
Tabla 8-55. Distribución de vigencias 8-38
Tabla 8-56. Valor Soporte de Ingresos 8-40
Tabla 9-1. Demoras en la gestión predial 9-4
Tabla 9-2. Resumen cuadro estadístico-Longitudes y predios disponibles 9-5
Tabla 9-3. Sobrecostos en valores estimados de predios 9-7
Tabla 9-4. Demoras en la obtención de licencias 9-9
Tabla 9-5. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioeconómicas 9-10
Tabla 9-6. Costos asociados a la realización de obras menores 9-12
Tabla 9-7. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes 9-13
Tabla 9-8. Invasión de corredor del Proyecto 9-15
Tabla 9-9. Sobrecostos en valores estimados de redes 9-16
Tabla 9-10. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño 9-18
Tabla 9-11. Variación de obra derivados de cambios de diseño 9-20
Tabla 9-12. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje 9-21
Tabla 9-13. Recaudo de Peaje de Aguas Negras 9-21
Tabla 9-14. Recaudo de Peaje de Zambito 9-22
Tabla 9-15. Evasión de peajes 9-24
Tabla 9-16. Elusión de peajes 9-24
Tabla 9-17. Variación Ingresos por explotación 9-26
Tabla 9-18. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad 9-27
Tabla 9-19. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura 9-27
Tabla 9-20. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento. 9-28
Tabla 9-21. Variaciones en las condiciones de financiación. 9-30
Tabla 9-22. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría. 9-31
Tabla 9-23. Variación a las cantidades de obra. 9-33
Tabla 9-24. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos. 9-34
Tabla 9-25. Variación a las cantidades de insumos 9-35
Tabla 9-26. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 9-36
Tabla 9-27. Condiciones de entrega de la Infraestructura 9-37
Tabla 9-28. Variación en costos de mantenimiento 9-39
Tabla 9-29. Variación en costos de insumos 9-40
Tabla 9-30. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 9-41
Tabla 9-31. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato 9-41
Tabla 9-32. Condiciones de liquidez del Proyecto en general 9-42
Tabla 9-33. Variaciones en la rentabilidad del negocio 9-43
Tabla 9-34. Variaciones en las condiciones macroeconómicas 9-44
Tabla 9-35. Riesgo Cambiario 9-45
Tabla 9-36. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista 9-46
Tabla 9-37. Efectos por cambio en la ley aplicable 9-46
Tabla 9-38. Impacto económico por un cambio tributario 9-47
Tabla 9-39. Imposibilidad en el incremento de tarifas 9-49
Tabla 9-40. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo 9-51
Tabla 9-41. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas 9-52
Tabla 9-42. Fuerza mayor predial por adquisición 9-53
Tabla 9-43. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios 9-54
Tabla 9-44. Evento eximente de responsabilidad 9-55
Tabla 9-45. Fuerza Mayor en expedición de licencias 9-57
Tabla 9-46. Demoras en consultas previas 9-58
Tabla 9-47. Fuerza mayor por interferencia de redes 9-59
Tabla 9-48. Fuerza mayor no resolución de solicitudes 9-59
Tabla 9-49. Eventos no cubiertos por pólizas 9-60

Tabla 9-50. Eventos no asegurados por daño emergente 9-61
Tabla 10-1. Grupo de Gestión Ambiental y Social. 10-2
Tabla 10-2. Permisos ambientales. 10-4
Tabla 10-3. Disposición de RCD 10-5
Tabla 10-4. Vehículos utilizados 10-7
Tabla 10-5. Resumen – Avances Año 2023 Licencias y Permisos Ambientales 10-9
Tabla 10-6. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario 10-11
Tabla 10-7. Permisos otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales 10-14
Tabla 10-8.Permisos otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Sustracción Reserva forestal ley 2ª de 1959 10-14
Tabla 10-9.Levantamiento De Veda De Especies Epifitas Vasculares y No Vasculares .. 10-15
Tabla 10-10. Estado de las Licencias y Permisos Ambientales Acto Administrativo 10-16
Tabla 10-11. Avance de los Compromisos Contractuales. 10-22
Tabla 10-12. Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales 10-24
Tabla 10-13. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 10-24
Tabla 11-1. Relación de predios con gestión para saneamiento 11-3
Tabla 11-2. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF4) 11-7
Tabla 11-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF5 – UF9) 11-8
Tabla 11-4 Estado gestión predial por unidad funcional (UF10 – UF13) 11-9
Tabla 11-5. Estado actual de predios 11-10
Tabla 11-6. Predios en expropiación visitados 11-11
Tabla 11-7. Resumen del Estado Predial 11-14
Tabla 11-8. Resumen estadístico de predios por unidad funcional 11-14
Tabla 11-9. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario 11-15
Tabla 11-10. Relación de querellas instauradas 11-17
Tabla 11-11. Diligencias realizadas con motivo de querellas instauradas 11-18
Tabla 11-12. Predios Baldíos 11-24
Tabla 11-13. Predios pendientes de desenglobes - Certificado catastral – Pagos 11-28
Tabla 11-14. Estado de Predios INVIAS 11-29
Tabla 11-15. Indicadores de la Gestión Predial 11-31
Tabla 11-16 Indicadores de áreas de la Gestión Predial 11-32
Tabla 11-17. Comunicaciones Cruzadas Concesionario Interventoría 11-34
Tabla 11-18.Comunicaciones Cruzadas ANI - Interventoría 11-34
Tabla 11-19. Comités y reuniones 11-35
Tabla 11-20. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales 11-35
Tabla 11-21. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales 11-40
Tabla 11-22. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 11-40
Tabla 11-23. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 11-41
Tabla 11-24. Demoras en la gestión predial 11-42
Tabla 11-25. Resumen cuadro estadístico - Longitudes y predios disponibles. 11-43
Tabla 11-26. Sobrecostos en valores estimados de predios 11-44
Tabla 11-27. Invasión de corredor del Proyecto 11-46
Tabla 12-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio 12-2
Tabla 12-2. Unidades territoriales 12-3
Tabla 12-3. Muestra de vacantes publicadas febrero 2024 12-5
Tabla 12-4. Reuniones vinculación de mano de obra 12-5
Tabla 12-5. Contratación MOC 12-6
Tabla 12-6. Contratación MONC 12-6
Tabla 12-7. Plan de Compensaciones socioeconómicas 12-11
Tabla 12-8. Oficinas de atención 12-12
Tabla 12-9. Atención en Unidades móviles 12-13
Tabla 12-10. Canales de atención 12-14
Tabla 12-11. Cierre de PQRS de enero 2024 12-14
Tabla 12-12. PQRS abiertas de febrero del 2024 12-15
Tabla 12-13. Cierre de PQRS de febrero del 2024 12-16

Tabla 12-14. Cierre de derechos de petición de enero 2024 12-16
Tabla 12-15. Derechos de petición de febrero del 2024..... 12-17
Tabla 12-16. Información y Divulgación..... 12-18
Tabla 12-17. Reuniones con Comunidad 12-20
Tabla 12-18. Campañas Viales – febrero 2024 12-20
Tabla 12-19. Vinculación laboral femenina..... 12-22
Tabla 12-20. Contratación MOC 12-24
Tabla 12-21. Contratación MONC 12-24
Tabla 12-22. Reuniones de articulaciones con instituciones..... 12-26
Tabla 12-23. Indicadores gestión social 12-27
Tabla 13-1. Trazabilidad del Plan de Redes..... 13-2
Tabla 13-2. Identificación de interferencia con redes 13-10
Tabla 13-3. Numero de Interferencias por Unidad Funcional..... 13-10
Tabla 14-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación 14-2
Tabla 14-2. Relación de accidentes laborales. 14-3
Tabla 14-3. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad..... 14-3
Tabla 15-1 Datos generales del Contrato 15-1
Tabla 15-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría..... 15-3
Tabla 15-3. Personal Interventoría 15-3
Tabla 15-4. Personal Adicional Interventoría..... 15-5
Tabla 15-5. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado..... 15-6
Tabla 15-6. Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa de Preconstrucción. 15-8
Tabla 15-7. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica 15-30
Tabla 15-8. Relación de Correspondencia enviada por el Área de Redes. 15-37

LISTADO DE FIGURAS

Pág.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto 2-2
Figura 4-1. Prestación de servicios 4-11
Figura 4-2. Estado de Predios en Sábana Predial 4-13
Figura 4-3 Estado de Predios en Sábana Predial 4-15
Figura 4-4 Porcentajes de áreas 4-16
Figura 4-5. Tráfico Peaje Zambito 4-22
Figura 4-6. Tráfico Peaje Aguas Negras 4-23
Figura 4-7. Tráfico Peaje Aguas Negras 4-24
Figura 4-8. Tráfico Peaje Aguas Negras 4-24
Figura 4-9. Recaudo Total febrero de 2024 4-25
Figura 5-1. Esquema Unidad Funcional 0 5-2
Figura 5-2. Esquema Unidad Funcional 1 5-2
Figura 5-3. Esquema Unidad Funcional 2 5-3
Figura 5-4. Esquema Unidad Funcional 3 5-3
Figura 5-5. Esquema Unidad Funcional 4 5-4
Figura 5-6. Esquema Unidad Funcional 5 5-4
Figura 5-7. Esquema Unidad Funcional 6 5-5
Figura 5-8. Esquema Unidad Funcional 7 5-5
Figura 5-9. Esquema Unidad Funcional 8 5-6
Figura 5-10. Esquema Unidad Funcional 9 5-6
Figura 5-11. Esquema Unidad Funcional 10 5-7
Figura 5-12. Esquema Unidad Funcional 11 5-7
Figura 5-13. Esquema Unidad Funcional 12 5-8
Figura 5-14. Esquema Unidad Funcional 13 5-8
Figura 5-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras 5-16
Figura 5-16. Avance Acumulado por mes de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica 5-17
Figura 5-17. Avance Acumulado por mes de la Demarcación Horizontal 5-19
Figura 5-18. Avance Acumulado por mes de la Instalación de Tachas Reflectivas 5-21
Figura 5-19. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras 5-23
Figura 5-20. Avance Acumulado por mes del Parcheo 5-29
Figura 5-21. Convenciones de nivel de afectación 5-130
Figura 5-22. Prestación de servicios febrero 2024 5-145
Figura 5-23. Accidentalidad diciembre de 2023, enero y febrero de 2024 5-146
Figura 5-24. Tráfico presentado en el Peaje Zambito 5-153
Figura 5-25. Tráfico presentado en el Peaje Aguas Negras 5-154
Figura 5-26. Periodo de Recaudo en el Peaje Zambito 5-155
Figura 5-27. Detalle del Recaudo en el Peaje Zambito en febrero de 2024 5-155
Figura 5-28. Periodo de Recaudo en el Peaje Aguas Negras 5-156
Figura 5-29. Detalle del Recaudo en el Peaje Aguas Negras en enero de 2024 5-156
Figura 8-1. Tráfico Peaje Zambito 8-28
Figura 8-2. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002 8-29
Figura 8-3. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 8-30
Figura 8-4. Comparativo de tráfico año anterior vs. Año actual. 8-31

Figura 8-5. Tráfico Peaje Aguas Negras 8-32
Figura 8-6.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002 8-33
Figura 8-7. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses 8-34
Figura 8-8. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual 8-34
Figura 8-9. Recaudo Total febrero de 2024 8-36
Figura 9-1. Gestión de riesgo 9-2
Figura 9-2. Impacto - Probabilidad 9-3
Figura 9-3. Categorización según nivel de impacto. 9-63
Figura 9-4. Parámetros de identificación del Riesgo. 9-64
Figura 9-5.Categorías del Nivel de Riesgo 9-65
Figura 9-6. Categorías del Nivel de Impacto 9-86
Figura 9-7. Identificación de Área de Riesgo valorable. 9-87
Figura 11-1. Estado de Predios en Sábana Predial 11-13
Figura 11-2 Estado de Predios en Sábana Predial 11-31
Figura 11-3 Porcentajes de áreas 11-33
Figura 15-1. Flujo de correspondencia 15-36

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Contrato de Concesión
Anexo 2. Gestión Técnica
Anexo 3. Gestión Operativa y Mantenimiento
Anexo 4. Gestión Ambiental
Anexo 5. Gestión Predial
Anexo 6. Gestión Social
Anexo 7. Gestión Financiera
Anexo 8. Gestión Jurídica
Anexo 9. Gestión Calidad
Anexo 10. Gestión Redes
Anexo 11. Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
Anexo 12. Gestión Riesgos
Anexo 13. Gestión Interventoría

1. INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el decimoquinto informe de interventoría elaborado por Restrepo y Uribe S.A.S. en cumplimiento de los términos del Contrato de Interventoría VEJ-540-2022 cuyo objeto es llevar a cabo la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, De Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 002 de 2022 del Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Se incluye una descripción de las actividades ejecutadas por la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S., correspondientes al decimoquinto mes de la etapa de pre-construcción, en el periodo comprendido entre el 1° y el 29 de febrero de 2024, en cumplimiento del alcance del Contrato de Concesión bajo esquema APP N°002 de 2022, así como de las actividades propias del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 desarrolladas por Restrepo y Uribe S.A.S.

Por lo anterior, se registran tablas y gráficos que resumen el avance de las diferentes actividades de la Concesión, como el mantenimiento y operación del corredor concesionado, de construcción y/o mejoramiento del corredor concesionado, el estado financiero de los Contratos de Concesión y de la Interventoría.

2. GENERALIDADES

2.1 ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la apertura de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-002-2021, a partir del cual y por medio de la Resolución N.° 20227030006855 del 25 de mayo de 2022, se adjudicó a la firma CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., estructura plural conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP 002 de 2022, cuyo objeto es LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA.

Mediante el “Acta Inicio Contrato” suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI, Autopista Magdalena Medio y Restrepo y Uribe S.A.S. el 1° de diciembre de 2022 se dio inicio a la Etapa de Preconstrucción del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022.

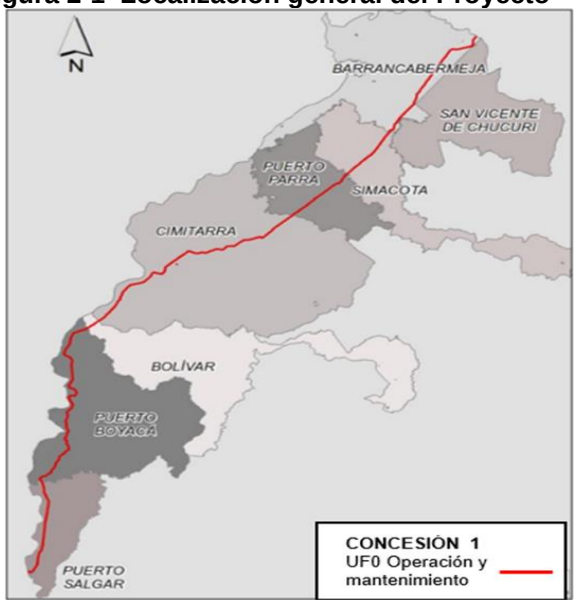
Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022, que por medio de la Resolución 20227030013825 del 7 de septiembre de 2022, fue adjudicado el Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 a la firma RESTREPO Y URIBE S.A.S, cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN 022 DE 2022 DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

Por lo anterior, mediante el documento denominado “Acta Inicio Contrato” suscrita el 1° de diciembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI y Restrepo y Uribe S.A.S., se dio inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022.

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se desarrolla en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander comprendiendo los tramos viales Puerto Salgar – Río Ermitaño con una longitud de 100,33 kilómetros, Río Ermitaño – La Lizama con 149,14 kilómetros y La Lizama – Río Sogamoso con 9,80 kilómetros.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto



Fuente: Contrato de concesión apéndice técnico 1

En el Anexo 1.1 se incluye la Ficha Técnica del Proyecto, que resume la descripción y datos generales del Proyecto.

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión está dividido en etapas así:

2.3.1.1 Etapa Preoperativa

El plazo de esta Etapa es de 59 meses y su ejecución está prevista en dos fases:

Fase de Preconstrucción: Con una duración de 12 meses contados desde la fecha del acta de inicio, se contempla el mantenimiento y operación de las vías entregadas al Concesionario y la elaboración de todos los estudios de trazado

y diseño de todas las unidades funcionales, así como la obtención de permisos y licencias ambientales requeridas para el inicio de la construcción.

Fase de Construcción: Con una duración de 47 meses contempla las intervenciones previstas para la ejecución de la totalidad de unidades funcionales propuestas en el Contrato de Concesión.

2.3.1.2 Etapa de Operación y Mantenimiento

Esta Etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de la Unidad Funcional y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General, modificado en la página nueve de la Parte Especial:

En cualquier momento antes del año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los Aportes ANI,

Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso en que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

2.3.1.3 Etapa de Reversión

Se refiere a la tercera etapa del Contrato de Concesión dentro de la cual se adelantarán todas las actividades necesarias para la Reversión de los bienes de la Concesión, en las condiciones previstas en este Contrato.

Las condiciones para el inicio de la etapa de reversión se establecen en el numeral 1.68 de la Parte General del Contrato.

2.3.2 Unidades Funcionales

A continuación, se describe por unidad funcional el alcance y la descripción establecida en el Contrato.

Tabla 2-1. Distribución Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud aproximada origen destino	Intervención prevista
0	Puerto Salgar - Barrancabermeja	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	259,61	Operación y mantenimiento. Adicionalmente, Puesta a Punto de los tramos UF0-D y UF0-P

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud aproximada origen destino	Intervención prevista
1	El Trique – Dos y Medio	Variante El Trique PK84+400 RN 4510	Variante Dos y Medio PK94+310 RN 4510	9,83	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
2	Batallón Bárbula – PR52	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PR 52-Ruta Nacional 4511 PK51+100	59,85	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
3	PR 52 – Puerto Araujo	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13. 55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
4	Puerto Araujo - Cimitarra	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
5	Puerto Salgar - Cimitarra	PK84+220 RN4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	124,76	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
		Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Puerto Salgar PK39+080 RN 4510	5,08	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.
6	Puerto Parra - Aguas Negras	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
7	Aguas Negras – Puerto Nuevo	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	13,78	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
8	Puerto Nuevo - PR107+000 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	PR107+000 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
9	PR107+000 RN 4511 - Campo 23	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	10,69	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
10	Campo 23 - Rancho Camacho	Campo 23 PK117+690 RN 4511	Rancho Camacho PK128+000 RN 4511	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
11	Puerto Parra - Barrancabermeja	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	84,63	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
12	Barrancabermeja - La Lizama	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511	La Lizama PK149+110 RN 4511	21,11	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
13	La Lizama - Río Sogamoso	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,8	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

La Concesión contempla la construcción, rehabilitación y mejoramiento de trece (13) Unidades Funcionales en las vías existentes, que se describen a continuación.

2.3.2.1 Unidad Funcional 0 (UF0):

Corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar, se divide en tres unidades funcionales UF0-D, UF0-T y UF0-P, la cuales corresponden a una ejecución definitiva, temporal y provisional.

2.3.2.2 Unidad Funcional 1: El Trique – Dos y medio

Este tramo se encuentra comprendido entre las abscisas PK84+400 al PK87+585 calzada norte y el PK85+400 al PK87+040 calzada sur, sector el Trique y las abscisas PK91+485 al PK94+328 calzada norte y el PK91+860 al PK93+920 calzada sur, sector Dos y medio, con una longitud total de 9,83 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.

Esta Unidad Funcional está dividida en dos subsectores, que se relacionan en la Tabla 1-4, a saber:

- Subsector 1: Variante El Trique.
- Subsector 2: Variante Dos y medio.

Tabla 2-2. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores

Subsector	Ruta nacional	Calzada	Abscisas		Longitud	Intervención prevista
			Inicio	Fin		
1,1	4510	norte	PK 84+400	PK 87+585	3.29 km	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.
		sur	PR 85+400	PR 87+040	1.64 km	
1,2	4510	norte	PK 91+485	PK 94+328	2.84 km	
		sur	PR 91+860	PR 93+920	2.06 km	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 1 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la Tabla 1-5 para cada subsector.

Tabla 2-3. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1

Requisitos Técnicos	Subsectores 1.1 y 1.2
Número de calzadas mínimo (un)	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria

Requisitos Técnicos	Subsectores 1.1 y 1.2
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Adicionalmente para la Unidad Funcional 1 se tienen los requerimientos en intersecciones y variantes que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-4. UF1 Intersecciones

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK (1)	Coordenadas
Paso a desnivel (Deprimido) empalme oriental acceso Otanche	A desnivel	4510	93+450	(945594.46 – 1148577.04)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Tabla 2-5. UF1 Variantes o Centros Poblados

Variante	Inicio			Final		
	PK (1)	Ruta	Coordenadas	PK (1)	Ruta	Coordenadas
El Trique	PK84+400	4510	(946232.35-1140357.67)	PK87+585	4510	(945426.10-1143109.21)
Dos y Medio	PK91+485	4510	(945822.35–1146661.75)	PK94+310	4510	(945679.26-1149398.09)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.3 Unidad Funcional 2: Zambito – PR52

Este tramo se encuentra comprendido en dos subsectores, el primero desde el Batallón Bárbula PK125+580 hasta el PK129+800 de la ruta nacional 4510 y del segundo ubicado en la abscisa PK11+100 hasta PK51+100 de la ruta nacional 4511, la operación prevista considera la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, contemplando una de las obras principales la Variante de San Pedro de la paz, como se contempla en la siguiente tabla.

Tabla 2-6. Descripción de la Unidad Funcional 2

Sub sector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1,1	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PK129+800 RN 4510	4,22	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
1,2	PK11+100 RN 4511	PR52 PK51+100 RN 4511	21,25	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la variante San Pedro de la Paz.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 2 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-7. UF2 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 2.1	Subsector 2.2
Longitud de referencia (km)	4,22	21,25
Número de calzadas mínimo (un)	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5	2,5
Tipo de berma	Asfalto	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100	100
Radio mínimo (m)	394	394
Pendiente máxima (%)	5	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.4 Unidad Funcional 3: PR52 – Puerto Araujo

Comprende desde a abscisa PK51+100 hasta Puerto Araujo en el PK64+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 13,61 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de una calzada nueva, operación y mantenimiento, teniendo en cuenta las construcciones adicionales en los pasos poblados, como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 2-8. Descripción de la Unidad Funcional 3

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13,61	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de una calzada adicional en los Pasos Poblados PR-52 y Puerto Araujo. Y el puente Sobre el Río Carare de 240 metros.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 3 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-9. UF3 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 3
Longitud de referencia (km)	13,61

Requisitos Técnicos	Subsector 3
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.5 Unidad Funcional 4: Puerto Araujo – Puerto Parra

Se da inicio desde Puerto Araujo en la abscisa PK64+650 hasta el PK74+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 10,98 kilómetros, se prevé la construcción de la variante Palmas de Guayabito, como se visualiza en la siguiente tabla.

Tabla 2-10. Descripción de la Unidad Funcional 4

Sub sector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar Observación
1	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10,98	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de la Variante Palmas de Guayabito.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 4 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-11. UF4 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (km)	10,98
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.6 Unidad Funcional 5: Puerto Salgar – Cimitarra

Comprende dos subsectores como se evidencia en la tabla 1-14, en la ruta nacional 4510 PK124+328 hasta Puerto Parra PK74+650 de la ruta nacional 4511 y la segunda desde el municipio de Puerto Salgar en la abscisa PK34+000 hasta Palmas de Guayabito PK68+430 de la ruta nacional 4511, las intervenciones previstas incluyen mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual, con su respectiva operación y mantenimiento.

Tabla 2-12. Descripción de la Unidad Funcional 5

Sub sector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
5,1	Ruta Nacional PK124+328 RN 4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	65,87	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	
5,2	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Palmas de Guayabito PK68+430 RN 4511	13,98	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento	Rehabilitación de la vía existente en los Pasos Poblados de: Puerto Salgar, Puerto Libre, El Trique, Dos y Medio, San Pedro de la Paz y Palmas de Guayabito

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 5 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-13. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (km)	65,87
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.7 Unidad Funcional 6: Puerto Parra – Aguas Negras

Comprende desde el municipio de Puerto Parra en la abscisa PK74+650 hasta PK83+220 de la ruta nacional 4511, con una longitud total de 8,57 kilómetros, donde la intervención prevista es la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesta en la siguiente tabla.

Tabla 2-14. Descripción Unidad Funcional 6

Sub sector	Origen nombre, abscisa.	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista
6	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 6 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-15. UF6 Características Geométricas

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (km)	8,57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.8 Unidad Funcional 7: Aguas Negras – Puerto Nuevo

Abarca las intervenciones desde la abscisa PK83+220 hasta PK97+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 15,02 kilómetros se prevista una intervención de construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesto en la siguiente tabla.

Tabla 2-16. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
7	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	15,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Aguas Negras y el Puente sobre el Río Opón.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 7 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla:

Tabla 2-17. UF7 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (km)	15,02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.9 Unidad Funcional 8: Puerto Nuevo – PR107+000 Ruta Nacional 4511

Comprende desde Puerto Nuevo en la abscisa PK97+000 hasta PK1107+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud total de 10 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de nueva calzada tal como se expresa en la siguiente tabla.

Tabla 2-18. Descripción de la Unidad Funcional 8

Sub sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista
8	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 (1022919.47-1235783.07)	PR107+000 RN 4511(1029828.47-1242895.79)	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 8 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-19. UF8 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (km)	10
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.10 Unidad Funcional 9: PR107+000 RN 4511 – Campo 23

Comprende el sector desde la abscisa PK107+000 hasta PK117+690 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 11,74 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva teniendo en cuenta sus obras principales en el sector de Campo 23, expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-20. Descripción de la Unidad Funcional 9

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
9	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	11,74	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Campo 23 y el Puente sobre el Río La Colorada.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 9 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-21. UF9 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (km)	11,74
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.11 Unidad Funcional 10: Campo 23 – Rancho Camacho

Comprende el sector de Campo 23 en la abscisa PK117+690 hasta Rancho Camacho en el PK128+000 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 10,31 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-22. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa,	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista
10	Campo 23 PK117+690	Rancho Camacho PK128+000	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 10 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-23. UF10 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 10
Longitud de referencia (km)	10,31
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1

Requisitos Técnicos	Subsector 10
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.12 Unidad Funcional 11: Puerto Parra – Río Sogamoso

Este tramo se encuentra comprendido entre Puerto Parra en la abscisa PK74+650 de la ruta nacional 4511 y el PK09+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud total de 84 kilómetros, la intervención prevista contempla mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual. Esta unidad funcional está dividida en dos subsectores que se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 2-24. Descripción de la Unidad Funcional 11

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Observación
11,1	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	82,01	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas
11,2	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	1,99	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Aguas Negras y Campo 23.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 11 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-25. UF11 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 11.1
Longitud de referencia (km)	82,01
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100

Requisitos Técnicos	Subsector 11.1
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

2.3.2.13 Unidad Funcional 12: Barrancabermeja – La Lizama

Comprende desde la abscisa PK128+000 hasta la Lizama PK149+110 con una longitud de 21,10 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-26. Descripción Unidad Funcional 12

Sub sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención prevista
12	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 1041009.53-1260099.05)	La Lizama PK149+110 RN 4511 (1050813.22-1278537.32)	21,1	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 12 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-27. UF12 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 12
Longitud de referencia (km)	21,1
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.14 Unidad Funcional 13: La Lizama – Río Sogamoso

Comprende desde la abscisa PK000+000 hasta PK9+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud de 9,82 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva e intercambiadores como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-28. Descripción de la Unidad Funcional 13

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
13	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,82	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Intercambiadores La Lizama y La Fortuna

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 13 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-29. UF13 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 13
Longitud de referencia (km)	9,82
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El 16 junio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 002 de 2022, entre la Agencia nacional de Infraestructura – ANI y Autopista Magdalena Medio S.A.S. cuyo objeto es "LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA" y tiene como fin generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como las concesiones viales del país que intercepta y fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión con el río Magdalena, sistema férreo y los aeropuerto de la zona. A continuación, se relacionan los datos básicos del Contrato:

Tabla 3-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	002 de 2022
Concesionario:	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. Estructura plural de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.
Representante Legal:	Menzel Rafael Amín Avendaño
Objeto:	La financiación, elaboración de estudio y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$3.764.227.149.395 constantes del mes de referencia (diciembre de 2020)
Plazo Actual:	Máximo 25 de años comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 20 años y un mes
Fecha de suscripción del contrato:	16 de junio de 2022
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción	30 de noviembre de 2023
Fecha de inicio Fase de Construcción	1° de diciembre de 2023
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	31 de octubre de 2027
Fecha de inicio Etapa Operativa	1° de noviembre de 2027
Fecha de terminación actual:	1° de diciembre de 2047

Fuente: Contrato de Concesión

En la siguiente tabla se indica el porcentaje de participación de los integrantes de la Estructura Plural AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural

NOMBRE	PORCENTAJE
KMA CONSTRUCCIONES	50%
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50%
TOTAL	**100%**

Fuente: Contrato de Concesión

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Concesión no ha presentado ninguna modificación contractual.

3.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Concesión constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, las pólizas de Todo Riesgo Construcción y Montaje y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades de acuerdo con lo establecido en la Sección 12.3 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Tabla 3-3 Pólizas vigentes

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
POLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE				
De obras civiles y otros bienes	LIBERTY SEGUROS Póliza 8611 Anexo 5	01/12/2022	01/05/2024	$531.562.884.351
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento		01/01/2023	31/10/2027	$346.510.810.580

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
Salarios y Prestaciones	NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400041816 Anexo 3	01/01/2023	31/10/2027	$144.119.630.261
PÓLIZA DE RESPONSABIIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES				
Predios, labores y operaciones	NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400052438 Anexo 0	1/12/2023	1/12/2024	$ 87.000.000.000
Contratista y Subcontratistas		1/12/2023	1/12/2024	$ 87.000.000.000
Gastos Médicos		1/12/2023	1/12/2024	$ 2.000.000.000
Responsabilidad Civil Patronal		1/12/2023	1/12/2024	$ 43.500.000.000
Responsabilidad Civil Cruzada		1/12/2023	1/12/2024	$ 87.000.000.000
Vehículos propios y no propios		1/12/2023	1/12/2024	$ 43.500.000.000

Fuente: Elaboración propia.

El día 16 de febrero de 2024, el Concesionario envía la totalidad de las Garantías actualizadas con IPC del año 2023, al respecto la Interventoría envió a la ANI el 1 de marzo de 2024, oficio con radicado ANI 20244090273772 informando el cumplimiento de la obligación, a la fecha esta Interventoría se encuentra atenta al envío de la aprobación por parte de la ANI de las pólizas del Proyecto.

En el Anexo 1, se presentan las pólizas entregadas por el Concesionario y aprobadas por la ANI a la fecha.

3.4 FORMATOS SIAC

En el Anexo 1.2 reposan los formatos SIAC correspondientes al mes de febrero 2024.

3.5 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

Tabla 3-4 Requerimientos al Concesionario.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
TÉCNICOS			
Requerimiento de la relación de Sitios Críticos para instrumentalización y monitoreo	C.1563/SB0 028/23/5.6	05/01/2023	Se solicitó al Concesionario una relación de los Sitios Críticos identificados a lo largo del corredor vial concesionado, que deban ser instrumentalizados y monitoreados con su correspondiente Programa de Monitoreo.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
	Rdo. ANI 20234090016912		La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0162/23/5.6 del 17 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090419442 reitera la solicitud de la entrega de Información y otorgó un plazo perentorio de diez (10) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-368-2023 del 21 de abril de 2023 manifiesta que basado en el primer inciso de la sección 4.2 de la Parte General del Contrato de Concesión; la cual corresponde a la única referencia al plazo para el cumplimiento de la obligación hace referencia a la fase de Pre-Construcción la cual finaliza hasta la suscripción del Acta de Inicio de la fase de Construcción. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0214/23/5.6 del 10 de mayo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090512992 informa que el plazo máximo de entrega es de doscientos setenta (270) días contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, es decir, a más tardar el 28 de agosto de 2023. La Interventoría mediante comunicaciones C.1563/SB0587/23/5.5 con Rdo. ANI. 20234091158462 del 9 de octubre de 2023, C.1563/SB0626/23/5.5 con Rdo. ANI. 20234091203702 del 19 de octubre de 2023, C.1563/SB0627/23/5.6 con Rdo. ANI. 20234091203722 del 19 de octubre de 2023, C.1563/SB0628/23/5.6 con Rdo. ANI. 20234091203822 del 19 de octubre de 2023, C.1563/SB0651/23/5.5 con Rdo. ANI. 20234091211002 del 20 de octubre de 2023, C.1563/SB0652/23/5.5 con Rdo. ANI. 20234091211012 del 21 de octubre de 2023, C.1563/SB0653/23/5.5 con Rdo. ANI. 20234091211022 del 21 de octubre de 2023, C.1563/SB0654/23/5.5 con Rdo. ANI. 20234091211032 del 21 de octubre de 2023, C.1563/SB0655/23/5.5 con Rdo. ANI. 20234091211042 del 21 de octubre de 2023, C.1563/SB0686/23/5.5 con Rdo. ANI. 20234091250542 del 31 de octubre de 2023, solicita al Concesionario los sitios críticos que se presentan en la actualidad en la calzada vial existente y en las calzadas proyectadas. A la fecha, el Concesionario no ha enviado la relación de los sitios críticos que deben ser instrumentalizados y monitoreados, con el fin de poder dar cumplimiento a su obligación.
Solicitud de reparación del Puente Vehicular Quebrada Vizcaína	C.1563/SB0045/23/5.6 Rdo. ANI 20234090065872	19/01/2023	Se otorgó un plazo de veinte (20) días calendario, para que el Concesionario envíe el detalle de las medidas correctivas que va implementar en el tablero de puente, los rellenos de aproximación y demás patologías, junto al cronograma para la ejecución de dichas intervenciones.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
PR132+200 (RN4511)			El pazo de veinte (20) días se venció el pasado 8 de febrero 2023 otorgado por la Interventoría para que el Concesionario presentara el detalle de las medidas correctivas que se van a implementar en el tablero de puente, los rellenos de aproximación y demás patologías que presenta el puente vehicular, junto al cronograma para la ejecución de dichas intervenciones. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0084/23/5.6 del 28 de febrero de 2023 con Rdo. ANI 20234090231312, reitera la solicitud para que el Concesionario presente detalle de las medidas correctivas que se van a implementar en el tablero del puente de la referencia, los rellenos de aproximación y demás patologías que presenta el Puente Vehicular Quebrada la Vizcaína PR132+200 de la RN4511, así como el correspondiente cronograma para la ejecución de dichas intervenciones, para lo cual le otorgó un plazo de siete (7) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-220-2023 del 9 de marzo del 2023 manifiesta que de acuerdo con las obligaciones contractuales para el puente Vizcaína las intervenciones corresponden a Reforzamiento, tensionamiento externo; Por tanto, presentaron informe de la Inspección inicial del puente e información primaria del estado de los componentes del puente. La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0123/23/5.6 del 23 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090326572, reitera la solicitud de entrega del Informe Técnico sobre el tratamiento a seguir con Puente Vehicular ubicado en el PR132+200 – RN4511; solicitud ratificada por la ANI en su comunicado 20235000081051 del 09 de marzo del 2023. Mediante comunicación C.1563/SB0133/23/5.6 del 28 de marzo del 2023 con Rdo. ANI 20234090344992, la Interventoría da alcance a su comunicación remitiendo concepto de Especialistas y ratificando la solicitud respecto a las medidas a implementar por parte del Concesionario en el Puente. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0163/23/5.6 del 17 de abril con Rdo. ANI 20234090419572 otorgo un plazo de cinco (5) días al Concesionario para emitir conclusiones de los análisis realizados con su grupo de Ingenieros Especialistas que soporten las afirmaciones del comunicado ATMMM-220-23; así mismo se solicitó dar respuesta a las 2 comunicaciones de Interventoría C.1563/SB0123/23/5.6 y C.1563/SB0133/23/5.6 El Concesionario mediante comunicación ATMM-382-23 del 27 de abril de 2023 da respuesta a las comunicaciones C.1563/SB0123/23/5.6, C.1563/SB0133/23/5.6 y C.1563/SB0163/23/5.6

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			remite una alternativa con los comunicados de la consultoría del proyecto; así mismo, adjunta propuesta de Intervención Paliativa. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0231/23/5.6 del 16 de mayo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090538572 emite observaciones Estructurales, Hidráulicas y Geotécnicas a la alternativa propuesta por el Concesionario, así mismo solicita presentar el análisis de Beneficio-costo de las cuatro (4) alternativas mencionadas en su comunicado No. ATMM-382-23. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0290/23/5.6 del 9 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090646602 interventoría reitera al Concesionario las solicitudes de presentar el análisis de beneficio-costo de las 4 alternativas y tener en cuenta las observaciones, recomendaciones y conclusiones remitidas en mediante comunicación C.1563/SB0231/23/5.6; así mismo, se solicitó al Concesionario atender debidamente lo solicitado por la Corporación Regional de Santander- CAS, mediante el Concepto Técnico GRAED.23.2023. de fecha 26 de mayo de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-526-2023 del 10 de julio de 2023 realiza la entrega de Diseño Estructural, Estudio de Suelos y Estudio de Hidráulica del Puente Vehicular Nuevo sobre la Quebrada la Vizcaína K132+100 UF12, con el objetivo de presentar la solución integral al problema que hoy presenta dicho puente y poder sacar de funcionamiento el puente actual. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0392/23/5.6 del 28 de julio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090846752 remite las observaciones o los Estudios y Diseños y reitera la solicitud en cuanto a la presentación del análisis de Beneficio- costo de las cuatro (4) alternativas mencionadas en su comunicación No. ATMM-382-23 del 25 de abril de 2023. Así mismo, la revisión de la alternativa No. 4: “Reemplazo Total de Estructura”, considerando la opción de la instalación de un puente tipo Militar. La Interventoría reitera mediate comunicación C.1563/SB0456/23/5.6 del 23 de agosto lo expuesto en las comunicaciones C.1563/SB0392/23/5.6 y C.1563/SB0231/23/5.6. La Interventoría a través de la comunicación C.1563/SB0526/23/5.6 del 15 de septiembre de 2023, solicito a la Concesión implementar de manera urgente las medidas correctivas para la reparación temporal del tablero del puente, los rellenos de aproximación y demás patologías que presenta el Puente Vehicular Vizcaína. Igualmente, reiteró las solicitudes realizadas mediante las comunicaciones C.1563/SB0392/23/5.6 del 28 de

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			julio de 2023 y C.1563/SB0231/23/5.6 del 16 de mayo de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0594/23/5.7 del 9 de octubre de 2023 con Rdo. ANI 20234091161442 se permite exponer lo expuesto por la Corporación Regional de Santander- CAS, mediante el Concepto Técnico GRAED.23.2023 dispuesta en el Numeral 6. CONCEPTO TECNICO y solicita al Concesionario garantizar la reparación de la estructura del puente y así mismo, garantizar la protección del cauce de la quebrada La Vizcaína. El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-1142del 30 de octubre de 2023 atiende la comunicación C.1563/SB0231/23/5.6. y solicita definir el nuevo alcance de intervención de este puente. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0732/23/5.6 del 15 de noviembre de 2023 emite observaciones al comunicado ATMM-23-01142 en relación con el Puente La Vizcaína Norte (Existente). El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-1500 del 22 de diciembre de 2023 emite respuesta a la comunicación C.1563/SB0392/23/5.6. en relación a los Estudios y Diseños del Puente Nuevo sobre la Quebrada la Vizcaína. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0905/23/5.5 del 29 de diciembre de 2023 con radicado ANI 20234091502152 emite NO OBJECIÓN a los componentes Estructural e Hidráulicos, así mismo emitió observaciones al componente de Geotecnia del Puente Nuevo sobre la Quebrada Vizcaína. La ANI mediante comunicación 2023311047381 del 3 de enero de 2024 solicitó al Concesionario, atender de manera prioritaria los requerimientos realizados por la Interventoría y realizar todas las acciones necesarias que permitan mitigar el progresivo deterioro en el que se encuentra el Puente sobre la quebrada La Vizcaína, ubicado en el PR132+200 de la RN 4511. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0929/23/5.2 del 12 de enero de 2024 con Rdo. 20244090037142 solicitó a la ANI la No Objeción al Plazo de Cura por Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Mantenimiento de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN451; la cual se encuentra en estudio por parte de la ANI. El 16 de febrero de 2024 la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1045/24/5.2 (Rdo. ANI 20244090199632), envío un Alcance a la solicitud

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			de No Objeción al Plazo de Cura (C.1563/SB0929/23/5.2), por el incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Mantenimiento de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511. A la fecha la ANI se encuentra estudiando la solicitud realizada por la Interventoría. Por su parte el Concesionario no ha realizado el correspondiente mantenimiento del Puente la Vizcaína.
Requerimiento Presentación Memoria Técnica diciembre de 2022	C.1563/SB0046/23/5.7 Rdo. ANI 20234090068452	19/01/2023	Se otorgó un plazo de diez (10) días calendario para que el Concesionario haga entrega de la Memoria Técnica del mes de diciembre de 2022. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0080/23/5.7 del 27 de febrero de 2023 con Rdo. ANI 20234090227412, le reitera la solicitud al Concesionario para que presente la Memoria Técnica del mes de diciembre de 2022 y a demás presente la correspondiente al mes de enero de 2023. El concesionario mediante comunicación ATMM-199-2023 del día 2 de marzo de 2023 hace entrega de la Memoria Técnica correspondientes a los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0104/23/5.7 del 13 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090285262, otorgó 10 días calendario al Concesionario para tender las observaciones a las Memorias Técnicas. El 16 de marzo de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la Interventoría y el Concesionario, donde se trata el tema del contenido La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0160/23/5.7 del 17 de abril con Rdo. ANI 20234090418782 solicita nuevamente la entrega de Memorias Técnicas de diciembre del 2022 y enero del 2023; así mismo, solicita la entrega de las Memorias Técnicas de febrero y marzo de 2023. Se otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días para su entrega. El Concesionario mediante comunicación ATMM-354-2023 del 24 de abril remite las Memorias Técnicas de diciembre 2022 y enero, febrero y marzo de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0234/23/5.7 del 17 de mayo con Rdo. ANI 20234090544622 remite observaciones a la Memoria Técnica de los meses de diciembre 2022, enero, febrero y marzo de 2023 para lo cual otorgó un plazo de siete (7) siete días calendario. Así mismo, la Interventoría reiteró mediante comunicación C.1563/SB0268/22/5.7 del 2 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090612112 otorgó un

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			plazo máximo de 5 días calendario para atender las observaciones que le fueron realizadas a las Memorias Técnicas de diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0312/23/5.2 del 22 de junio del 2023 con Rdo. ANI 20234090686512, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de cinco (10) días calendario, al Concesionario para que realice la entrega de las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de diciembre 2022, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0381/23/5.2 del 18 de julio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090804592 ratificar ante la ANI, la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura que fue realizado mediante comunicación C.1563/SB0312/23/5.2 del 22 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090686512, por el incumplimiento en la entrega de la Memoria Técnica El Concesionario mediante comunicación ATMM-689-2023 del 26 de julio de 2023 complementa la Información de las Memorias Técnicas de acuerdo con los requerimientos de la Interventoría correspondientes a los meses de diciembre de 2022, enero febrero, marzo y abril de 2023. La ANI mediante comunicación 20233110265281 del 28 de julio de 2023 otorgó No Objeción al Plazo de Cura por el presunto incumplimiento en la entrega de la memoria técnica. La Interventoría a través de la comunicación C.1563/SB0401/23/5.2 del 1 de agosto de 2023 otorgó al Concesionario el Plazo de Cura por incumplimiento por incumplimiento en la entrega de la Memoria Técnica La Interventoría mediante Comunicación C.1563/SB0448/23/5.7 del 17 de agosto de 2023 con Rdo.ANI. 20234090932242 otorgó (5) cinco días calendario para atender las observaciones a las Memorias Técnicas de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo y abril de 2023 El Concesionario con comunicación ATMM-839-2023 del 1° de septiembre remite la complementación de las Menorías Técnicas de los meses diciembre 2022, enero, febrero, marzo y abril, mayo y junio de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-840-2023 del 1° de septiembre remite la Memoria Técnica del mes de Julio de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0547/23/5.7 con Rdo. ANI. 20234091095962 del 25 de septiembre de 2023 generó observaciones a las Memorias Técnicas de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril,

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			mayo y junio de 2023 igualmente, solicitó al Concesionario, mejorar la presentación de cada una de las Memorias Técnicas. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0557/23/5.7 del 2 de octubre de 2023 con radicado ANI 20234091126492 emite observaciones a la Memoria Técnica de Julio de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01170 del 2 de noviembre de 2023 remitió la Memoria Técnica del mes de agosto de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01214 del 9 de noviembre de 2023 remite la segunda versión de la Memoria Técnica del mes de Julio. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0786/23/5.7 del 30 de noviembre de 2023 con Rdo ANI 20234091377822 observaciones a la Memoria Técnica de agosto de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0790/23/5.7 del 30 de noviembre de 2023 con Rdo ANI 20234091378612 observaciones a la Memoria Técnica de Julio de 2023 versión 2. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0857/23/5.2 del 19 de diciembre de 2023 con Rdo. ANI. 20234091452792 remite a la ANI el Informe de Incumplimiento en relación al incumplimiento de la obligación relacionada con la entrega de la Memoria Técnica establecida en la Sección 4.16 de la Parte General y en la Sección 4.1.5 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante Comunicación ATMM-23-01483 del 27 de diciembre de 2023 solicita la realización de una mesa de trabajo en relación a la Memoria técnica. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0899/23/5.7 del 28 de diciembre de 2023 con Rdo. ANI. 20234091500682 reitera la solicitud al Concesionario para la entrega de las Memorias técnicas correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023 y manifiesta que se realizó mesa de trabajo el 22 de diciembre en donde se establecieron acuerdos, y se espera que, en el plazo más breve posible, se realice la actualización y/o ajuste de las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00053 del 11 de enero de 2024 remite las Memorias Técnicas ajustadas de los meses diciembre 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00122 del 18 de enero de 2024 remite la segunda versión de la Memoria Técnica del mes de julio de 2022. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0969/24/5.7 del 22 de enero de 2024 con Rdo ANI 20244090079162 solicitó al Concesionario la entrega de las Memorias Técnicas, que cumplan con el contenido mínimo establecido en la Sección 4.16 de la Parte General del Contrato de Concesión, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00198 del 26 de enero de 2024 remite la segunda versión de la Memoria Técnica del mes de agosto de 2022. El Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-00350 radicada en la Interventoría el 12 de febrero de 2024 y ATMM-24-00335 radicada en la Interventoría el 15 de febrero de 2024, remitió las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024. Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1090/24/5.7 (Rdo. ANI 20244090273462), le notificó tanto al Concesionario como a la ANI, que las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023, finalmente cumplieron con el contenido mínimo establecido en la Sección 4.16 de la Parte General del Contrato de Concesión. Por lo anterior la Interventoría procederá a solicitarle a la ANI el cierre del proceso sancionatorio.
Solicitud Entrega Diseños de Mezcla Asfáltica utilizada en las Intervenciones Prioritarias	C.1563/SB0116/22/5.6 Rdo. ANI 20234090314322	21/03/2023	Se otorgó un plazo de siete (7) días calendario para que el Concesionario haga entrega de cada uno de los Diseños de Mezcla Asfáltica utilizada por cada uno de los proveedores. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0183/22/5. del 21 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090440002 reitera la solicitud de entrega de los Diseños de Mezcla Asfáltica utilizado en el desarrollo de las intervenciones para lo cual otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días. Al 31 de mayo de 2023 el Concesionario no ha atendido dado respuesta a la solicitud. Mediante comunicación C.1563/SB0270/22/5.6 del 2 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090614102, la Interventoría reitera la solicitud de entrega de los Diseños de la Mezcla Asfáltica utilizada para el desarrollo de las Intervenciones. Mediante la comunicación ATMM-689-2023 del 26 de julio de 2023 el Concesionario remitió los

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Diseños Marshall de la Mezcla Asfáltica Tipo MDC-19 que fue utilizada en las intervenciones prioritarias. La Interventoría a través de la comunicación C.1563/SB0444/23/5.6 del 16 de agosto del 2023 con Rdo.ANI. 20234090931512 emite observaciones y recomendaciones de los Diseños Marshall presentados. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0677/23/5.6 del 27 de octubre de 2023 con Rdo. ANI. 20234091232652, le recuerda al Concesionario que, a la fecha, estas observaciones no fueron atendidas por su Equipo Constructor. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0954/24/5.6 del 19 de enero de 2024 con Rdo. ANI 20244090071832 reitera al Concesionario, la no presentación las complementaciones de los diseños de mezclas asfálticas, ni los registros de control de las mismas que evidencien que se cumple a cabalidad con la calidad de los materiales empleados. A corte del presente informe, el Concesionario no ha dado respuesta a las comunicaciones.
Solicitud de mantenimiento del Puente sobre Río San Juan PR45+150 - RN 4511	C.1563/SB0459/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090952852	24/08/2023	Se solicitó a la Concesión la ejecución del Mantenimiento correctivo de la estructura del Puente sobre Río San Juan PR45+150 - RN 4511.así mismo se requirió la programación de dicho mantenimiento, incluyendo el análisis técnico y procedimientos constructivos, previos a la intervención. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB00527/23/5.6 del 18 de septiembre de 2023 con Rdo. ANI. 20234091062742 reiteró la solicitud respecto a la ejecución del Mantenimiento correctivo de la estructura del Puente sobre Río San Juan. El Concesionario mediante comunicación ATMM-972-2023 del 3 de octubre de 2023 da respuesta a la solicitud de Mantenimiento correctivo de las estructuras del Puente sobre el Río San Juan. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB00615/23/5.6 con radicado ANI 20234091178782 del 12 de octubre de 2023, solicita la programación del mantenimiento, el cual debe corresponder a las actividades requeridas incluyendo el análisis técnico y procedimientos constructivos previos a la intervención. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0834/23/5.6 del 9 de diciembre de 2023 con Rdo. ANI 20234091412782 del 11 de diciembre de 2023, reiteró al Concesionario la solicitud de llevar a cabo las intervenciones necesarias en el puente sobre el río San Juan, destinadas tanto al mantenimiento de la estructura metálica como a la socavación presente en el estribo norte del puente

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			vehicular, teniendo en cuenta que, la ejecución de estas acciones son esenciales para preservar la integridad y funcionalidad del puente, garantizando así la continuidad operativa del corredor vial en condiciones óptimas. Para lo cual se otorgó al Concesionario un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la comunicación para proporcionar una respuesta detallada y completa. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0929/23/5.2 del 12 de enero de 2024 con Rdo. 20244090037142 solicitó la No Objeción al Plazo de Cura por Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Mantenimiento de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN451; la cual se encuentra en estudio por parte de la ANI. El 16 de febrero de 2024 la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1045/24/5.2 (Rdo. ANI 20244090199632), envío un Alcance a la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura (C.1563/SB0929/23/5.2), por el incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Mantenimiento de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511. A la fecha la ANI se encuentra estudiando la solicitud realizada por la Interventoría. Por su parte el Concesionario no ha presentado la correspondiente programación del mantenimiento, como tampoco ha realizado ninguna intervención.
Socavación de estribo sur en el puente El Opón PR96+0335 RN4511.	C.1563/SB0773/23/5.6 Rdo. ANI 20234091358272	24/11/2023	Se solicita al Concesionario implementar medidas correctivas tendientes a la recuperación y protección del terraplén debido a la socavación generada por la acción del cauce del río sobre el estribo plantea un riesgo para la estabilidad de la estructura, por lo que es imperativo tomar acciones preventivas para mitigar dicho impacto. Se recomienda al Concesionario evalúe la necesidad de implementar señalización temporal para restringir la circulación vehicular por el carril de la vía actualmente en servicio, que se encuentra contiguo a la zona de socavación. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0818/23/5.6 del 5 de diciembre de 2023 con Rdo. ANI 20234091395742, reiteró la solicitud hecha mediante la comunicación C.1563/SB0773/23/5.6 del 28 de noviembre de 2023, para que, de conformidad con las disposiciones del Contrato de Concesión, el Concesionario implemente medidas correctivas destinadas a la recuperación y preservación del terraplén ubicado en el estribo sur del puente Opón. De manera que se asegure la transitabilidad y

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			seguridad del corredor vial. Para lo cual se concedió un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la comunicación para que el Concesionario proporcionará una respuesta detallada y completa. El 4 de diciembre de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, mediante oficio con radicado ANI 20233110436631 recibido en la Interventoría el 6 de diciembre de 2023, manifiesta al Concesionario, la importancia de implementar las medidas correctivas y preventivas necesarias en el Puente EL Opón, de forma que se garantice la protección y estabilización del terraplén, como también la evaluación sobre la necesidad de implementar señalización temporal conforme lo establecido en el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) del Concesionario, para restringir la circulación vehicular por el carril de la vía que se encuentra contiguo a la zona de la afectación, como medida temporal hasta tanto se realice el análisis técnico de parte del Concesionario sobre la solución definitiva a la problemática, previa revisión y concepto de la Interventoría. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0929/23/5.2 del 12 de enero de 2024 con Rdo. 20244090037142 solicitó a la ANI la No Objeción al Plazo de Cura por Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Mantenimiento de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN451. El 16 de febrero de 2024 la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1045/24/5.2 (Rdo. ANI 20244090199632), envío un Alcance a la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura (C.1563/SB0929/23/5.2), por el incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Mantenimiento de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511. A la fecha la ANI se encuentra estudiando la solicitud realizada por la Interventoría. Por su parte el Concesionario no ha realizado ninguna intervención en el Puente Opón.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
Solicitud entrega del Plan de Obras Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S.	C.1563/SB0813/23/5.4 20234091394902	05/12/2023	Se reitera al Concesionario la comunicación de la ANI, mediante el oficio con radicado No. 20233110412481, mediante la cual solicitó al Concesionario ajustar el Plan de Obras conforme con las observaciones emitidas por la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0719/23/5.4. El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-1375 del 4 de diciembre de 2023 responden cada una de las observaciones formuladas por la Interventoría del Proyecto al Plan de Obras La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0839/23/5.4 del 14 de diciembre de 2023 con Rdo. ANI 20234091436342 emite nuevamente observaciones al Plan de Obras. El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-1548 del 28 de diciembre de 2023 remite la respuesta a las observaciones de la comunicación C.1563/SB0839/23/5.4 en relación al Plan de Obras. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0918/24/5.4 del 9 de enero de 2024 con Rdo. ANI 20244090020632 Objeta el Plan de Obras presentado, ya que no cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión. Y se solicita al Concesionario realizar los ajustes necesarios a dicho documento y presentarlo nuevamente. El Concesionario mediante comunicación ATMM-00254 del 29 de enero de 2024 atiende las observaciones emitidas por Interventoría. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1019/24/5.4 del 10 de febrero de 2024 (Rdo. ANI 20244090175382), objetó nuevamente el Plan de Obras, ya que aún persisten observaciones sobre ciertos requisitos mínimos establecidos en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9. El 26 de febrero de 2024 el Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00522, presento la quinta versión del Plan de Obras, ajustado de acuerdo a las observaciones realizadas por la Interventoría. Actualmente la Interventoría se encuentra realizando la revisión de la última versión del Plan de Obras que fue entregada por el Concesionario.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
Requerimiento Convenio con Policía de Carreteras	C.1563/SB0087/23/5.6 Rdo. ANI 20234090247402	03/03/2023	Se solicitó al Concesionario un informe sobre los trámites e inconvenientes que no han permitido la presentación del Convenio y sobre el estado actual del mismo. Mediante comunicación C.1563/SB0135/23/5.6 del 30 de marzo de 2023 con Rdo. ANI 20234090352272, Interventoría solicita al

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			concesionario presidir reunión con la POLCA la cual tendrá acompañamiento de la ANI e Interventoría. El concesionario mediante comunicación ATMM-358-2023 del 19 de abril solicitó a la Policía de Carreteras disponer de fechas para realizar la mesa de trabajo solicitada. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0253/23/5.6 del 29 de mayo del 2023 con Rad. ANI 20234090592502 reitera al Concesionario la necesidad de realizar la mesa de trabajo solicitada lo antes posible e invita a realizar una nueva solicitud a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para la definición de las fechas de la mesa de trabajo. El concesionario mediante comunicación ATMM-523-2023 del 5 de junio invitó nuevamente a la Policía de Carreteras a celebrar la mesa de trabajo, para lo cual propone un espacio en la semana del 13 de junio de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-525-2023 del 6 de junio, informa respecto a las gestiones adelantadas por el Concesionario para la firma del señalado protocolo y solicita la vinculación de la ANI en el proceso de negociación con la DITRA. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0314/23/5.2 Rad. ANI.20234090697252 del 23 de junio de 2023, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de quince (15) días hábiles al Concesionario, con el fin de que sanee el incumplimiento asociado con la suscripción del del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. La ANI mediante oficio ANI No.: 20233110248441 radicado a Interventoría el 18 de julio de 2023, manifiesta que, no se encuentra procedente otorgar la “No objeción” al plazo de cura solicitado por la interventoría, e invita a una mesa de trabajo presencial con la DITRA, la Interventoría y el Concesionario, programada para el 01 de agosto de 2023 en las oficinas de la ANI. En la mesa de trabajo, se habló de la necesidad de celebrar el convenio y contar con la presencia de la DITRA en el desarrollo del proyecto, dados los temas de seguridad y manifestaciones que se vienen presentando por parte de la comunidad, se aclaró el tema presupuestal y la policía quedó de enviar un listado de elementos que requiere, con la intensión de poder finalizar los términos del acuerdo en agosto. Mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2023, la ANI remite las fichas técnicas que presentó la Policía Nacional, las cuales se encuentran en revisión por parte del Concesionario.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			La ANI mediante comunicación 20233110335071 del 19 de septiembre de 2023 solicita al Concesionario remitir la valoración de los elementos para el protocolo, de acuerdo con las fichas remitidas por correo electrónico, atendiendo los compromisos pactados en la reunión del 1 de agosto de 2023. El Concesionario mediante correo electrónico del 20 de septiembre remitió cuadro en Excel con el costo unitario de los elementos con base en el oficio remitido por la DITRA el 20 de febrero de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0551/23/5.6 Rad ANI 20234091107072 del 27 de septiembre de 2023, solicitó al Concesionario presentar un presupuesto total detallado de los elementos a adquirir, acompañado de un informe consolidado que compare los valores requeridos para la adquisición de los elementos del Convenio, con los valores disponibles en la Subcuenta destinada para el Convenio con la Policía, en el cual se incluyera los costos de auxilios o viáticos con base en el Decreto que fija los sueldos básicos para Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional. El Concesionario mediante comunicación ATMM-1017-2023 del 4 de octubre de 2023, manifiesta que no es posible presentar el presupuesto detallado de los elementos a adquirir para el Convenio, por falta de información que debe suministrar la Policía de Carreteras y, por consiguiente, considera necesario adelantar una mesa de trabajo aclaratoria que permita revisar tanto las obligaciones de la Concesión como las necesidades reales de la DITRA. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0661/23/5.6 Rad ANI 20234091211112 del 21 de octubre de 2023, manifiesta al Concesionario que, encuentra conveniente generar la nueva mesa de trabajo aclaratoria entre ANI, Concesionario, DITRA e Interventoría, la cual debe citar la Concesión, con la mayor celeridad, como responsable directo de la obligación contractual que tiene a cargo. La DITRA mediante correo electrónico del 7 de noviembre de 2023, remite el proyecto de minuta y tabla de elementos logísticos y equipamiento mínimo para la Policía Nacional, con el fin de que el Concesionario realice la revisión jurídica y aprobación del mismo. El Concesionario, mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2023, manifiesta que, de acuerdo con el documento remitido por la Policía, el flujo propuesto no es coherente en relación con la información allegada en septiembre con los valores de referencia; por consiguiente, remite una propuesta de flujo de caja para que sea evaluada y así poder avanzar con el trámite del convenio.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			El Concesionario, mediante comunicación ATMM-01257-2023 del 16 de noviembre de 2023, remite a la Dirección de Tránsito y Transporte la revisión de los elementos requeridos por la Policía Nacional, con la relación de los equipos y el flujo de caja actualizado con el valor de referencia aproximado de dichos equipos. La Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB0859/23/5.6 Rad ANI 20234091453612 del 19 de diciembre de 2023, manifiesta al Concesionario que, teniendo en cuenta el flujo de caja previsto presentado para la adquisición de equipos y sostenimiento de los mismos y auxilios al personal de carreteras, se atienden las obligaciones dispuestas en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, sección 3.3.10. “Policía de Carreteras”, Asimismo, manifiesta al Concesionario la importancia de cumplir con su responsabilidad de velar por la atención y manejo de los recursos correspondientes, con el objetivo de cumplir cabalmente con las obligaciones contractuales. El Concesionario se encuentra a la espera que la Dirección de Tránsito y Transporte se pronuncie con respecto a la Minuta del contrato remitida para la suscripción del convenio. Al 29 de febrero de 2024 continúa pendiente la suscripción del convenio de cooperación entre la Policía Nacional y la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S.
SST			
Solicitud de informe de accidente laboral Grave	C.1563/SB0624/23/5.6 Rdo. ANI. 20234091203642	19/10/2023	Se Solicita al Concesionario enviar el permiso de trabajo suplementario emitido por el Ministerio de Trabajo, lo anterior referente al accidente laboral grave de la colaboradora Yohana Patricia Ríos Muñeton Mediante el comunicado C.1563/SB0862/23/5.6 con radicado ANI 20234091456852 del 20 de diciembre de 2023, se reitera la solicitud al Concesionario enviar el permiso de trabajo suplementario emitido por el Ministerio de Trabajo, lo anterior referente al accidente laboral grave de la colaboradora Yohana Patricia Ríos Muñeton El Concesionario, a través del comunicado ATMM-24-00290 radicado el 2 de febrero del 2024, ha proporcionado la documentación pendiente relacionada con el accidente laboral. Sin embargo, hasta la fecha, aún no se ha recibido el permiso de trabajo suplementario emitido por el Ministerio de Trabajo..
FINANCIERO			

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
Solicitud de actualización de inventario de activos	C.1563/SB0279/23/5.6 Rdo. ANI.20234090623872	05/06/2023	Se requiere al Concesionario remitir el correspondiente listado de Inventario de activos de la Concesión Autopistas Magdalena Medio S.A.S. con corte al 31 de diciembre de 2022. El Concesionario mediante comunicación ATMM-530-23 del 7 de junio del 2023 responde a la solicitud de la Interventoría en lo referente al Inventario de Activos. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0323/23/5.6 del 26 de junio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090706652 reitera la solicitud al Concesionario de allegar el total del Inventario de Activos, incluyendo los conceptos faltantes, donde se indique el detalle de cada equipo (computación y comunicación de oficina y POLCA), fecha de obtención, valor, carácter de reversible o no reversible, así como el método de depreciación usado para cada uno. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0486/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091020432 del 7 de septiembre de 2023 reiteró la solicitud al Concesionario respecto la entrega de la actualización del Inventario de Activos con corte del 31 de diciembre de 2022 El Concesionario mediante comunicación ATMM-876-23 del 11 de septiembre manifiesta que a través de comunicación ATMM-168-2023 del 20 de febrero del año en curso, se pronunció respecto a la información contenida en ciertos formatos del INVIAS. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0621/23/5.6 del 17 de octubre de 2023 con Rdo. ANI 20234091188062 Informa a la entidad la no entrega ante la ANI y/o esta Interventoría de la Actualización completa del Inventario de Activos que hace parte del corredor vial Concesionado, incumpliendo la obligación establecida en la Parte General del Contrato de Concesión, numeral 4.2, literal (bb). Debido al incumplimiento por parte del Concesionario con la entrega del correspondiente Inventario de Activos, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0864/23/5.2 del 20 de diciembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091457112) le solicito a la ANI una No Objeción a un Plazo de Cura de 15 días hábiles para que el Concesionario entregue el correspondiente Inventario de Activos. Por su parte la ANI mediante comunicación 20243110009171 del 10 de enero de 2024, emite la No Objeción al Plazo de Cura solicitado por la Interventoría. La Interventoría con comunicación C.1563/SB0932/24/5.2 del 13 de enero de 2024 (Rdo. ANI 2024090038752), procedió a otorgarle al Concesionario un Plazo de Cura de 15 días hábiles

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			para que entregue el correspondiente Inventario de Activos. Al 31 de enero de 2024 el Concesionario no ha entregado el Inventario de Activos solicitado.
Incumplimiento Fondeo Equity-Redes-Predios	C.1563/SB0798/23/5.6 20234091385292	2/12/2023	La Interventoría requirió la realización de las actualizaciones y giros correspondientes sobre las Subcuenta Redes y la Subcuenta Predios en un término de cinco (5) días. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0852/23/5.2 del 15 de diciembre de 20223 con Rdo. ANI 20234091440662 realiza solicitud de Plazo de Cura por el no cumplimiento de la obligación contenida en el numeral 4.4 de la parte especial del Contrato de Concesión relacionado con el Giro Equity N.°2 La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0949/24/5.6 del 18 de enero de 2024 con Rdo. ANI 20244090067782 solicita el cierre del Plazo de Cura.
PREDIAL			
Solicitud información predial mensual de marzo de 2023	C.1563/SB0130/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090339712	24/03/2023	Se solicitó al Concesionario subsanar las observaciones y sugerencias emitidas por la ANI en el comité No.01 de seguimiento Predial del 15 de febrero 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-324-23 del 4 de abril de 2023 da respuesta a cada uno de los numerales citados en la comunicación C.1563/SB0130/23/5.6 del 24 de marzo de 2023. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0178/23/5.6 del 21 de abril con Rdo. ANI 20234090439152 responde a los comentarios emitidos por el Concesionario en el sentido en que se da por aclarado los temas de la sábana y el cuadro estadístico. El Concesionario mediante comunicación ATMM-429-23 del 9 de mayo de 2023 manifiesta que el requerimiento del resumen de avance de la gestión predial no es una obligación contractual y que mensualmente se ha presentado a Interventoría en la Sabana Predial un formato Excel con el resumen de la gestión. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0247/23/5.6 del 24 de mayo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090573992, responde que ha solicitado el avance de la gestión predial y de las herramientas prediales, en el marco del apéndice técnico 7 y del Contrato de concesión. El Concesionario envió el documento de longitud efectiva, mediante la comunicación ATMM-397-23, con radicado de la Interventoría SBR-0383 de fecha 3 de mayo de 2023.

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			Con la comunicación ATMM-517-23 del 6 de junio de 2023, el Concesionario envió el informe mes de mayo, junto con las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales), con la cual ha venido completando la entrega de todas las herramientas requeridas para revisión de la Interventoría. Mediante comunicación C.1563/SB0311/23/5.6 de fecha 22 de junio de 2023, con radicado ANI. 20234090688082. Interventoría presenta observaciones al Concesionario. Con la comunicación ATMM-595-23 del 6 de julio de 2023 el Concesionario envió el informe mes de mayo, junto con las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales), a los cuales la Interventoría realizó observaciones que las dio a conocer con la comunicación C.1563/SB0386/23/5.6 del 24 de julio. Es de anotar, que falta la Geodatabase. En comité del 28 de agosto el Concesionario informó que actualizara la información una vez este no objetado el Plan de adquisición predial (PAP), ya que se trata de una etapa de transición y van a suceder cambios. No obstante, con la entrega del PAP, el Concesionario presentó la GEODATABASE, pero no se ha objetado el plan de adquisición predial, el cual se devolvió para atención de observaciones con la comunicación C.1563/SB0423/23/5.6 de fecha 11 de agosto. En el comité del 28 de septiembre de 2023, se solicitó al Concesionario entregar la información de la manera definitiva como va a trabajar con base en lo presentado en el PAP, esto con el fin de tener una única información y sobre todo en lo relacionado con la disponibilidad predial que se requiere para el avance de la obra. Pese a que el Concesionario ha entregado la Geodatabase con el PAP y para cargar en el ANISCOPIO, no ha sido enviada con las herramientas prediales junto con el informe, por lo tanto, se solicitó enviar junto con las herramientas prediales la GDB con la comunicación C.1563/SB0672/23/5.6 de fecha 24 de octubre de 2023, con radicado ANI. ANI. 20234091223152. Con la comunicación ATMM-23-01202 con radicado de Interventoría SBR-1018 de fecha 8 de noviembre de 2023, el Concesionario no envió la GDB con las herramientas, se le reiteró el envío con la comunicación C.1563/SB0760/23/5.6 de fecha 23 de noviembre de 2023, con radicado ANI. 20234091344802. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0874/23/5.7 del 26 de diciembre de 2023 con Rdo. ANI. 20234091482472, reiteró la entrega de la GDB junto con las herramientas

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			prediales entregadas en el informe de cada mes según lo determinado en el apéndice técnico 7. Con la comunicación ATMM-24-00005 con radicado de Interventoría SBR-1259 de fecha 9 de enero de 2024, el Concesionario envió el informe del mes de diciembre, con las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales y GDB), debe atender las observaciones anteriores y las nuevas emitidas. Con la comunicación C.1563/SB1088/24/5.7 de fecha 1 de marzo de 2024, se solictó atender las observaciones del informe del mes de diciembre de 2023, observaciones que se dieron a conocer con la comunicación C.1563/SB0960/24/5.6 de fecha 19 de enero de 2024
Solicitud de expedientes digitales de predios adquiridos con su certificado catastral.	C.1563/SB0184/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090440012	21/04/2023	Se solicitó al Concesionario remitir los expedientes digitales de los predios adquiridos de todas las UFs y los certificados catastrales del desenglobe de cada uno de los predios o el soporte de la gestión realizada ante la entidad competente. El Concesionario mediante comunicación ATMM-397-23 del 4 de mayo de 2023, manifiesta que, de acuerdo con el comité del 30 de abril, la información se encontrará disponible en el drive habilitado por la ANI al cual tendrá acceso el Concesionario y la Interventoría. De esta manera se da por cerrado el tema, teniendo en cuenta que la Interventoría tiene acceso para revisión y verificación de la información de los expedientes. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB315/23/5.6, da por atendido el tema, teniendo en cuenta que la ANI definió el acceso a la información por medio del drive, además, con el cargue de la información en ANISCOPIO, el Concesionario deberá cargar junto con los documentos de los expedientes, los certificados catastrales, situación que se ratifica en el comité del 31 de mayo de 2023. En el comité del 28 de julio de 2023, la ANI informa que en cuanto a los predios adquiridos (Contrato anterior Concesión) que se van a cargar al ANISCOPIO, se debe verificar que estén desenglobados, es decir que tengan su respectivo certificado catastral a nombre de la ANI. Con la comunicación C.1563/SB0462/23/5.6 de fecha 28 de agosto de 2023, con radicado ANI. 20234090965232 se solicitó los certificados catastrales y pagos de 39 predios. Con la comunicación C.1563/SB0462/23/5.6 de fecha 28 de agosto de 2023, con radicado ANI. 20234090965232 se solicitó los certificados catastrales y pagos de 39 predios. Con relación a este asunto de los certificados catastrales se reiteró la solicitud de la información de los certificados catastrales de predios adquiridos con la

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			comunicación C.1563/SB0540/23/5.6 de fecha 20 de septiembre de 2023, con radicado ANI. 20234091073982. Se continua con la solicitud de los certificados catastrales de predios a nombre de la ANI, con la comunicación C.1563/SB0672/23/5.6 de fecha 24 de octubre de 2023, con radicado ANI. ANI. 20234091223152. Pese a que el Concesionario envío algunos certificados catastrales de los predios adquiridos con la comunicación ATMM-23-01202 con radicado de Interventoría SBR-1018 de fecha 8 de noviembre de 2023, falta completar la información. Se reiteró la solicitud con la comunicación C.1563/SB0874/23/5.7 de fecha 21 de diciembre de 2023, con radicado ANI. 20234091482472. Con la comunicación C.1563/SB0960/24/5.6 de fecha 19 de enero de 2024, con radicado ANI 20244090073372, nuevamente se realizó la solicitud de los predios que faltan por desenglobar y que no tienen certificado catastral. Con la comunicación Con la comunicación C.1563/SB1088/24/5.7 de fecha 1 de marzo de 2024,se reiteró las observaciones y solicitudes
Solicitud de Lonjas y hojas de vida de avaluadores	C.1563/SB0429/23/5.6 Rdo. ANI. 20234090912172	14/08/2023	El Concesionario responde las observaciones relacionadas con las Lonjas con las comunicaciones ATMM-786-23 de fecha 17 de agosto de 2023, radicado SBR-0702 y ATMM-799-23 de fecha 23 de agosto con radicado SBR-0714. Se revisaron las correcciones de las observaciones a las Lonjas, para el cual se emitieron observaciones con la comunicación C.1563/SB0508/23/5.6 de fecha 13 de septiembre de 2023, con Rdo. ANI. 20234091046422. Es de aclarar que las Lonjas fueron avaladas, pero no fueron avalados algunos avaluadores, para los cuales se solicitó los documentos requisitos según ley, para ser avalados, se envió comunicación C.1563/SB0607/23/5.6 de fecha 11 de octubre de 2023, con Rdo. ANI. 20234091175392 indicando “Los avaluadores que no estén avalados no puede realizar avalúos-firmarlos y se devuelve el avalúo”. El Concesionario respondió lo anterior con la comunicación ATMM-23-01300 de fecha 28 de noviembre SBR-1090, sin embargo, no envió los documentos solicitados de los peritos que faltan por avalar. Mediante comunicación C.1563/SB0909/23/5.6 del 29 de diciembre de 2023 con Rdo. ANI 20234091502462 Se reiteró la solicitud de la entrega de los documentos de los peritos que faltan por avalar. Con la comunicación C.1563/SB1076/24/5.6 del 23 de febrero de 2024, se dio respuesta a la comunicación No. ATMM-24-00130 del 15 de enero

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			de 2024, se avalan tres avaluadores y se considera cerrado el tema por esta Interventoría.
AMBIENTAL			
Solicitud de cesión de permisos ambientales.	C.1563/SB0577/23/5.6 Radicado ANI. 20234091153062	06/10/2023	El 6 de octubre de 2023 mediante el comunicado C.1563/SB0577/23/5.6 con radicado ANI 20234091153062, se solicita al Concesionario el cumplimiento contractual mediante la cesión de la totalidad de los permisos ambientales en poder de la ANI. En mesa de trabajo realizada el 28 de diciembre de 2023 se solicita al Concesionario presentar un plan de choque frente a la obtención de permisos y licencias ambientales, de igual manera se requiere la actualización del plan de tramites ambiénteles. Mediante comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 con radicado ANI 20244090126502 del 1 de febrero de 2024, solicita e la ANI la no objeción de plazo de cura por incumplimiento de las obligaciones contractuales referentes a la obtención de las licencias y permisos ambientales y elaboración y entrega del Plan de Compensaciones.
Solicitud de medidas frente a una presunta invasión de predios.	C.1563/SB1000/24/5.6 Radicado ANI. 20244090138882	03/02/2024	EL 3 de febrero del 2024, se solicita al Concesionario tomar medidas frente a la posible invasión de un predio de la ANI ubicado en el PR 10+200 RN 4511 y un derecho de vía ubicado en el PR83 + 700 RN4511 con el comunicado C.1563/SB1000/24/5.6 con radicado ANI 20244090138882. Mediante el comunicado C.1563/SB1062/24/5.6 con radicado ANI 20244090216772, se reitera la solicitud d tomar medidas frente a las presuntas invasiones de terceros a predios en custodia de la ANI.
JURÍDICA			
Acreditar la obtención del Cierre Financiero en los plazos previstos en los numerales 3.8(a) y 3.8(b) de la Tabla de Referencias de la Parte Especial, obligación de conformidad con la Sección 3.8 de la Parte General	C.1563/SB0838/23/5.2 Rdo. ANI 20234091434102	14/12/2023	La Interventoría solicitó al Concesionario información adicional relacionada con el EER con ocasión a la imposibilidad de efectuar el Cierre Financiero dentro del plazo previsto. El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01547 del 28 de diciembre de 2023, solicita un plazo de 20 días para atender el requerimiento realizado por la Interventoría. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0923/24/5.2 del 11 de enero de 2024 con Rdo. ANI 20244090029692 manifiesta que teniendo en consideración que el término concedido para allegar la información adicional ya se encuentra más que vencido sin que se encuentre contractualmente habilitado para ampliar tal término, la Interventoría procederá a emitir su

Descripción del requerimiento	Carta	Fecha	Estado
			concepto sobre el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado, con los insumos allegados inicialmente por la Sociedad Concesionaria. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0959/24/5.2 del 19 de enero del 2024 con Rdo. ANI 20244090073142 informa al Concesionario que debe sanear el incumplimiento de lo establecido en el literal (b) de la Sección 4.2 de la Parte General del Contrato, relacionada con lograr el Cierre Financiero del Proyecto en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, y otorgó un Plazo de Cura igual a sesenta (60) días calendario, con la previa no objeción de la ANI emitida mediante el oficio 20243110014291**.**
Habilitación como operador del sistema IP/REV	C.1563/SB1064/24/7.5.6 RAD ANI 20244090219892	21/02/2024	Mediante comunicación C.1563/SB1064/24/7.5.6 de fecha 21 de febrero de 2024, la Interventoría requirió al Concesionario, para que en un término de 10 días hábiles, entregue: 1. Cronograma de actividades en relación con la implementación de sistema IP/REV en las estaciones de Peaje de Zambito y Aguas Negras. 2. Detalle de las gestiones de implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehículos (IPV/REV) para los Peajes de Zambito y Aguas Negras ubicados dentro del corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, incluido el contrato suscrito con la empresa U-Traffic. 3. Detalle de las gestiones y trámites adelantados ante el Ministerio de Transporte para obtener la habilitación como Operador IP/REV. 4. Documento expedido por el Ministerio de Transporte en el que conste que el Concesionario ya está habilitado como operador del Sistema IP/REV.

Fuente: Elaboración propia

3.5.1 Indicador de Requerimientos

Este Indicador mide el cumplimiento del Concesionario a los requerimientos solicitados por el Interventor y se calcula teniendo en cuenta la siguiente formula Cantidad de Requerimientos atendidos / Total de Requerimientos. A continuación, se presentan los resultados obtenidos mes a mes para este indicador, así como su condición global.

Tabla 3-5 Indicador de Requerimientos.

Mes	N.º de Requerimientos nuevos realizados en el mes	N.º de Requerimientos Cerrados a Satisfacción en el mes	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	OBSERVACIÓN
dic-22	11	1		
ene-23	11	6		
feb-23	3	4		
mar-23	7	2		
abr-23	8	3		
may-23	1	3		
jun-23	4	4		
jul-23	1	0		
ago-23	1	6		
sep-23	3	2		
oct-23	1	3		
nov-23	1	2		
dic-23	3	2		
ene-24	0	1		
Feb-24	2	0		
TOTAL	57	39	68%	

Fuente: Elaboración propia

A corte de 29 de febrero de 2024, el Concesionario ha atendido a satisfacción el 68% de los requerimientos realizados por la Interventoría.

4. INFORME EJECUTIVO

4.1 ASPECTOS TÉCNICOS

4.1.1 Intervenciones Prioritarias

a) Parcheo y/o Bacheo

El 31 de julio de 2023, el Concesionario finalizó las actividades de parcheo y repavimentación de la carpeta asfáltica existente, que hacían parte de las Intervenciones Prioritarias.

A continuación, se presenta un resumen de las intervenciones realizadas por el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 4-1. Intervenciones Prioritarias para la Reparación de la Carpeta Asfáltica Existente

Frente No.	Proveedor	Fecha Inicio	Fecha Fin	RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)		Tipo de Intervención
							Única	Doble	
1	ASA	06/01/2023	10/03/2023	4511	135+252	149+259	6,81		Parcheo
				4513	07+863	09+800	1,94		
	FCM	17/03/2023	04/04/2023	4513	06+353	06+736	0,38		
2	ASTE	08/02/2023	17/03/2023	4510	91+680	93+558	2,08		Repavimentación
					84+990	85+805	0,82		
		15/06/2023	08/07/2023		94+137	99+819		5,28	Parcheo
					65+418	67+544		2,13	
					101+884	102+809		0,53	
					93+760	94+137	0,38		
3	SOLANO	02/03/2023	05/04/2023	4510	40+731	46+702		4,52	Parcheo
					54+115	54+171		0,06	
					49+990	50+825		0,61	
4	CTU	27/03/2023	26/07/2023	4511	09+150	09+300	0,15		Parcheo
					12+720	19+899	3,93		
					42+005	48+944	5,65		
					52+022	58+065	6,04		
					117+732	118+224	0,31		

Frente No.	Proveedor	Fecha Inicio	Fecha Fin	RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)		Tipo de Intervención
							Única	Doble	
					143+765	149+341	4,31		
					00+807	09+150		7,92	
					09+352	09+880		0,53	
				4513	01+000	06+052	3,97		
					00+000	01+000		1,00	
5	KMA	27/03/2023	30/07/2023	4511	19+972	23+889		3,92	Parcheo
					24+012	40+000		15,54	
					11+191	16+370	0,06		
					85+573	95+722	5,88		
					103+997	105+297	1,30		
					114+691	115+000	0,31		
					115+863	116+284	0,42		
				4510	39+135	59+981		3,74	
6	WWG	14/03/2023	18/04/2023	4513	133+603	135+133	1,53		Parcheo
7	LUGON	01/06/2023	30/07/2023	4510	34+250	39+052	4,80		
					39+840	54+740		6,99	
					69+980	80+615		4,94	
8	P&T	05/06/2023	26/07/2023	4510	60+354	68+028		4,91	Parcheo
					74+027	76+388		0,91	
					77+035	84+057		4,53	
					68+028	69+003	0,16		
				45C NA	00+138	01+005		0,06	Parcheo
9	ACABARCAS	14/06/2023	26/07/2023	4510	85+805	87+094	0,88		Parcheo
					125+365	129+896	0,95		
					87+534	88+880		1,34	
					124+232	125+365		0,95	
10	GYM	05/07/2023	20/07/2023	4511	131+524	138+011	1,96		Parcheo
11	MCE	18/07/2023	30/07/2023	4510	88+156	90+738		0,19	Parcheo
					102+192	102+254		0,06	
					91+493	91+1110	0,18		
TOTAL							**55,21**	**70,65**	

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior se puede establecer que el Concesionario intervino aproximadamente 55,21 km de los 143 km de calzada sencilla con que cuenta el Proyecto, y 70,65 km de los 116,6 km de calzada doble existente en el Proyecto.

b) Sello de Fisuras

Se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario como parte de las Intervenciones Prioritarias, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 4-2. Longitud Total de Fisuras Intervenidas

RN	PR inicial	Sector	PR final	Sector	Longitud Tramo (km)	Longitud de Fisuras que requieren Sellado (m)	Longitud de Fisuras Selladas por el Concesionario (m) ([1])
4510	PR34+000	Puerto Salgar	PR134+328	Río Ermitaño	100,33	29.318,42	27.450,66
4511	PR00+000	Río Ermitaño	PR149+480	La Lizama	149,48	30.802,74	33.831,60
4513	PR00+000	La Lizama	PR09+800	Río Sogamoso	9,80	1.161,10	0,00
TOTAL						**61.282,26**	**61.282,26**

Fuente: Elaboración propia

c) Señalización Vertical

A continuación, se presenta un resumen de la reposición de señales verticales que realizó el Concesionario como parte de la Intervenciones Prioritarias a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 4-3. Reposición de Señales Verticales

Mes	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Señal			
				SP	SR	SI	ST
Jun-23	4510	PR34+000	PR134+328	146	64	99	0
	4511	PR00+000	PR149+480	116	118	49	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	3	0
Jul-23	4510	PR34+000	PR134+328	62	94	153	5
	4511	PR00+000	PR149+480	0	0	13	0
	4513	PR00+000	PR09+800	0	0	0	0
Ago-23	4510	PR34+000	PR134+328	0	0	0	0
	4511	PR00+000	PR149+480	5	29	24	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	5	0
Total				**345**	**347**	**346**	**5**

Fuente: Elaboración Propia

d) Señalización Horizontal

Desde el mes de agosto de 2023 el Concesionario finalizó las actividades de demarcación de la señalización horizontal que hacían parte de las intervenciones prioritarias. A continuación, se presenta un resumen de la demarcación de la señalización horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

[1] Información obtenida de las Memorias Técnicas de enero, febrero y marzo de 2023 y de los Informes Gerenciales de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023, presentados por el Concesionario.

Tabla 4-4. Demarcación Horizontal

RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
4510	PR34+000	PR39+250	5,25	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR39+250	PR84+430	45,18	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR84+430	PR87+300	2,87	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR87+300	PR91+430	4,13	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR91+430	PR94+200	2,77	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR94+200	PR125+100	30,9	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR125+100	PR129+950	4,85	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR129+950	PR134+328	4,38	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
4511	PR00+000	PR09+000	9	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+000	PR09+100	0,1	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+100	PR09+300	0,2	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+300	PR20+000	10,7	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR20+000	PR42+000	22	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR42+000	PR84+000	42	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR84+000	PR100+000	16	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR100+000	PR112+000	12	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR112+000	PR117+000	5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR117+000	PR118+500	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR118+500	PR120+000	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR120+000	PR130+000	10	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR130+000	PR132+500	2,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR132+500	PR134+000	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR134+000	PR135+000	1	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR135+000	PR149+480	14,48	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
4513	PR00+000	PR09+800	9,8	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
Total			**259,61**	

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y como complemento de la demarcación horizontal, el Concesionario realizó la instalación de Tachas Reflectivas. A continuación, se presenta un resumen de la instalación de tachas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 4-5. Instalación de Tachas Reflectivas

RN	PR inicial	PR final	Longitud del tramo (km)	Tipo de Vía	Longitud Intervenida (km)
4510	PR34+000	PR39+142	5,142	Calzada Única	5,142
	PR39+142	PR84+384	45,242	Doble Calzada (N)	45,242
	PR39+142	PR84+384	45,242	Doble Calzada (S)	45,242
	PR84+384	PR87+297	2,913	Calzada Única	2,913
	PR87+297	PR91+568	4,271	Doble Calzada (N)	4,271
	PR87+297	PR91+568	4,271	Doble Calzada (S)	4,271
	PR91+568	PR94+188	2,620	Calzada Única	2,62
	PR94+188	PR125+335	31,147	Doble Calzada (N)	31,147

RN	PR inicial	PR final	Longitud del tramo (km)	Tipo de Vía	Longitud Intervenida (km)
	PR94+188	PR125+335	31,147	Doble Calzada (S)	31,147
	PR125+335	PR130+647	5,312	Calzada Única	5,312
	PR130+647	PR134+328	3,681	Doble Calzada (N)	3,681
	PR130+647	PR134+328	3,681	Doble Calzada (S)	3,681
4511	PR00+000	PR09+154	9,154	Doble Calzada (N)	9,154
	PR00+000	PR09+154	9,154	Doble Calzada (S)	9,154
	PR09+154	PR19+873	10,719	Calzada Única	10,7190
	PR19+873	PR40+035	20,162	Doble Calzada (N)	20,162
	PR19+873	PR40+035	20,162	Doble Calzada (S)	20,162
	PR40+035	PR149+480	109,445	Calzada Única	109,445
4513	PR00+000	PR09+800	9,800	Calzada Única	9,8
TOTAL			**373,27**	**-**	**373,27**

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan las Marcas Viales existentes a lo largo del corredor vial concesionado, las cuales el Concesionario repinto, como parte de las Intervenciones prioritarias, durante los meses de agosto 2023, septiembre 2023, noviembre 2023, diciembre 2023 y enero 2024.

Tabla 4-6. Marcas Viales Intervenidas

Fecha	Ruta	PR Inicial	PR Final	Calzada	Tipo de Marca Vial	Área (m²)
Ago-23	4510	PR34+000	PR34+040	Única	Achurado	50,00
		PR34+450	PR34+450	Única	Resalto	33,20
		PR34+500	PR34+500	Única	Cebra	18,60
		PR34+900	PR34+900	Única	Resalto	30,40
		PR35+100	PR35+100	Única	Resalto	32,00
		PR35+330	PR35+330	Única	Resalto	30,00
		PR35+500	PR35+500	Única	Resalto	29,60
		PR35+710	PR35+710	Única	Resalto	32,80
		PR36+000	PR36+000	Única	Zona Escolar	64,00
		PR36+340	PR36+340	Única	Resalto	34,40
		PR39+250	PR39+290	Doble	Achurado	369,50
		PR48+020	PR48+460	Doble	Retorno	114,22
		PR58+000	PR58+050	Doble	Retorno	64,90
		PR67+440	PR67+450	Doble	Retorno	59,16
		PR68+000	PR68+010	Doble	Achurado	29,80
		PR84+430	PR84+450	Doble	Achurado	11,20
		PR86+460	PR86+460	Única	Resalto	64,00
		PR87+560	PR87+580	Doble	Achurado	111,80
		PR87+800	PR88+000	Doble	Retorno	52,92
		PR91+430	PR91+470	Doble	Achurado	175,00

Fecha	Ruta	PR Inicial	PR Final	Calzada	Tipo de Marca Vial	Área (m²)
		PR92+060	PR92+060	Única	Resalto	42,20
		PR92+500	PR92+500	Única	Resalto	30,00
		PR93+280	PR93+280	Única	Resalto	32,00
		PR93+380	PR93+380	Única	Resalto	37,80
		PR94+380	PR94+380	Doble	Achurado	146,00
Sep-23	4510	94+200	94+250	Norte / Sur	Achurado	179,00
		96+680	96+680	Norte / Sur	Flechas	17,64
		98+100	98+100	Norte / Sur	Flechas	17,64
		104+520	104+520	Norte / Sur	Retorno	52,92
		108+360	108+450	Norte	Zona Escolar	64,00
		PR93+280	PR93+280	Única	Resalto	32,00
		PR93+380	PR93+380	Única	Resalto	37,80
		PR94+380	PR94+380	Doble	Achurado	146,00
Nov-23	4511	PR09+200	PR09+200	Única	Resalto	76,00
		PR09+500	PR09+500	Única	Resalto	76,00
		PR13+500	PR13+500	Única	Resalto	76,00
		PR14+300	PR14+300	Única	Resalto	76,00
		PR83+850	PR83+850	Única	Resalto	76,00
Dic-23	4510	PR85+680	PR85+680	Única	Resalto	76,00
		PR85+790	PR85+790	Única	Resalto	76,00
Ene-24	4510	PR92+880	PR92+880	Única	Resalto	76,00

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

4.1.2 Mantenimiento Periódico

a) Fisuras

Con el fin de impedir las filtraciones de aguas de escorrentía a la estructura del pavimento y a su vez frenar el avance de la patología, el Concesionario durante el mes de febrero de 2024, realizó actividades de sello de fisuras en los siguientes lugares:

Tabla 4-7. Sello de Fisuras

PR Inicial	PR Final	Calzada	Ruta Nacional	Longitud de Fisuras Selladas (m)
PR49+600	PR50+600	Sur	4510	2.410
PR87+500	PR88+500	Norte	4510	1.816
TOTAL				**4.226**

Fuente: Elaboración propia

b) Parcheo y/o Bacheo

Con el fin de mantener el buen estado del corredor vial concesionado, durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario presentó dos (2) frentes de obra activos, con los cuales realizó las siguientes actividades:

Tabla 4-8. Reparación de la Carpeta Asfáltica Existente

Frente No.	Proveedor	Fecha Inicio	Fecha Fin	RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)		Tipo de Intervención
							Única	Doble	
1	Grupo Ortiz	01/10/2023		4510	93+531	93+540	0,009		Parcheo
					46+220	46+483		0,060	Parcheo
					47+056	47+792		0,038	Parcheo
					49+386	49+570		0,022	Parcheo
					63+660	63+666		0,006	Parcheo
					64+721	64+738		0,017	Parcheo
					65+400	65+413		0,013	Parcheo
					69+958	69+971		0,026	Parcheo
					75+385	75+390		0,005	Parcheo
					77+955	77+960		0,005	Parcheo
					91+660	91+674		0,014	Parcheo
					92+003	92+720		0,045	Parcheo
					94+560	94+564		0,004	Parcheo
					95+580	95+680		0,052	Parcheo
					96+000	96+040		0,013	Parcheo
					99+310	99+710		0,013	Parcheo
					102+190	102+483		0,031	Parcheo
					103+061	103+080		0,008	Parcheo
					104+992	104+993		0,001	Parcheo
					105+000	105+890		0,016	Parcheo
					107+045	107+063		0,018	Parcheo
					108+220	108+624		0,008	Parcheo
					109+100	109+116		0,044	Parcheo
					112+040	112+334		0,019	Parcheo
					113+765	113+799		0,049	Parcheo
					114+493	114+500		0,007	Parcheo
					115+079	115+778		0,009	Parcheo
					121+376	121+580		0,019	Parcheo
					122+279	122+284		0,005	Parcheo
					124+282	124+419		0,01	Parcheo
					131+817	131+944		0,011	Parcheo
				45CNA	1+138	1+157		0,019	Parcheo
				4511	1+803	1+813		0,010	Parcheo
2	KMA	01/08/2023		4511	18+905	18+920	0,015		Parcheo
					19+387	19+516	0,195		Parcheo
					42+675	42+806	0,023		Parcheo

Frente No.	Proveedor	Fecha Inicio	Fecha Fin	RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)		Tipo de Intervención
							Única	Doble	
					43+504	43+510	0,006		Parcheo
					48+440	48+733	0,034		Parcheo
					65+730	65+731	0,001		Parcheo
					66+180	66+600	0,016		Parcheo
					67+815	67+938	0,011		Parcheo
					70+563	70+717	0,021		Parcheo
					73+470	73+473	0,003		Parcheo
					85+580	85+581	0,001		Parcheo
					90+389	90+805	0,038		Parcheo
					91+398	91+995	0,041		Parcheo
					92+058	92+062	0,004		Parcheo
					93+520	93+540	0,02		Parcheo
					96+294	96+300	0,006		Parcheo
					98+110	98+116	0,006		Parcheo
					113+220	113+282	0,003		Parcheo
					115+130	115+344	0,031		Parcheo
					119+870	119+899	0,029		Parcheo
					121+322	121+323	0,001		Parcheo
					124+190	124+482	0,004		Parcheo
					130+950	130+962	0,008		Parcheo
					132+753	132+755	0,002		Parcheo
					138+860	138+862	0,002		Parcheo
					142+600	142+606	0,006		Parcheo
					20+596	20+932		0,013	Parcheo
					21+570	21+575		0,005	Parcheo
					22+713	22+720		0,007	Parcheo
					24+011	24+508		0,048	Parcheo
					26+458	26+484		0,006	Parcheo
					32+131	32+723		0,027	Parcheo
					33+860	33+862		0,002	Parcheo
					35+035	35+912		0,025	Parcheo
					37+270	37+986		0,015	Parcheo
					38+050	38+895		0,029	Parcheo
					39+380	39+383		0,003	Parcheo
TOTAL							0,536	0,797	

Fuente: Elaboración propia

c) Señalización Vertical

El Concesionario durante el mes de febrero de 2024, realizó actividades de reposición de señalización vertical a lo largo del corredor vial concesionado.

Tabla 4-9. Instalación de Señales Verticales

Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Señal			
			SP	SR	SI	ST
4511	PR52+020	PR81+960	4	0	0	0
	PR105+530	PR144+049	5	0	0	0
	PR91+000	PR101+000	0	0	4	0
	PR83+200	PR149+265	0	6	0	0
4513	PR0+195	PR7+330	15	0	0	0
	PR3+000	PR3+000	0	0	1	0
	PR4+187	PR4+187	0	1	0	0
Total			**24**	**7**	**5**	**0**

Fuente: Elaboración propia

d) Señalización Horizontal

Durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario realizó actividades de repintado en los sectores afectados por las lluvias y la huella de frenado de los vehículos que transitan por el corredor vial concesionado, con el fin de dar cumplimiento al Indicador de Estado E12.

Tabla 4-10. Repintado de la demarcación Horizontal

Mes	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
Feb-24	4510	PR34+000	PR39+250	10,25	Línea Blanca
		PR34+000	PR39+250	10,25	Línea Amarilla
		PR41+160	PR91+400	16,59	Línea Amarilla
		PR39+250	PR58+000	8,32	Línea Blanca
	4511	PR0+200	PR9+240	8,34	Línea Amarilla
		PR9+400	PR19+780	10,52	Línea Amarilla
		PR20+000	PR40+000	2,16	Línea Amarilla
		PR40+100	PR83+660	5,84	Línea Blanca
		PR40+100	PR83+660	23,22	Línea Amarilla

Fuente: Elaboración propia

e) Instalación de Tachas Reflectivas

Durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario realizó actividades de reinstalación de Tachas Reflectivas a lo largo del corredor vial concesionado.

Tabla 4-11. Reinstalación de Tachas Reflectivas

RN	PR Inicial	PR Final	Ubicación	No. de Tachas Instaladas
4510	PR39+250	PR125+500	Laterales	1.009
			Eje	886
4511	PR9+300	PR20+000	Laterales	136
	PR20+000	PR28+200	Laterales	213
Total				**2.244**

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

f) Instalación de Hitos

Durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario no realizó actividades correspondientes a la instalación de Hitos a lo largo del corredor vial.

g) Instalación de Bandas Alertadoras

Durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario no realizó actividades de instalación de Bandas Alertadoras a lo largo del corredor vial concesionado.

4.1.3 Mantenimiento Rutinario

a) Señalización Vertical

Para el mes de febrero de 2024 el Concesionario realizó actividades de limpieza de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve (2.459) señales verticales y de veintidós mil setecientos treinta y nueve (22.739) metros de defensa metálica, a lo largo del corredor vial concesionado.

b) Limpieza de Obras de Drenaje

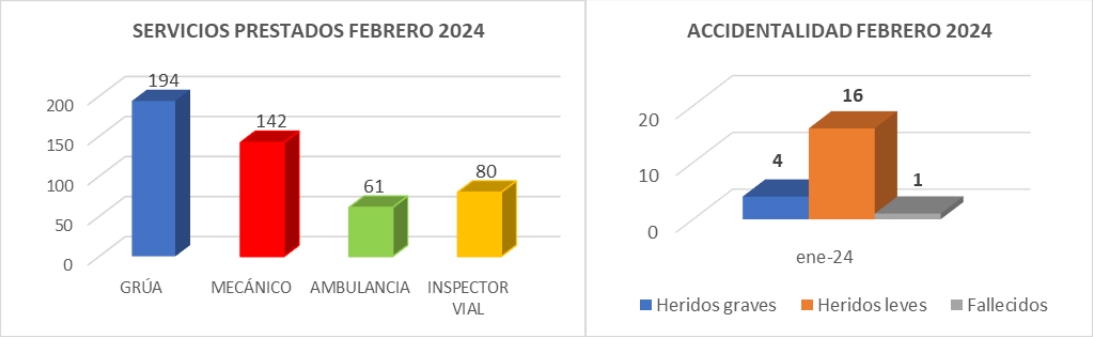
Durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario realizó la limpieza de los encoles y descoles de 1.029 obras de drenaje transversal, de 245.990 metros de cunetas, 0 metros de zanjas de coronación y de 358,20 kilómetros de bermas.

4.2 ASPECTOS OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La Interventoría realizó seguimiento a las actividades de Operación y Mantenimiento llevadas a cabo por el Concesionario a lo largo del corredor vial, dentro de las cuales se encuentran: Seguimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, seguimiento a las Bases de Operación (procedimientos, personal, equipos e insumos), seguimiento a las condiciones de operación de Peajes y Pesajes y seguimiento a las actividades de mantenimiento (Rutinario y Periódico). A continuación, se presenta el resumen de los aspectos más relevantes de la operación y mantenimiento del corredor.

En el periodo comprendido del 1° al 29 de febrero de 2024 se prestaron 477 servicios para atención al usuario, de los cuales 17 corresponden a accidentes. En la siguiente gráfica, se ilustra la prestación de servicios por vehículo y la cantidad de heridos en accidentes, ocurridos en el corredor.

Figura 4-1. Prestación de servicios



Fuente: Elaboración propia

La Interventoría en cumplimiento de los lineamientos contractuales, realizó arqueos de manera aleatoria en las casetas de recaudo de las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras y efectuó la verificación de los informes de tráfico y recaudo, evidenciándose el correcto estado de las transacciones.

En el seguimiento a la operación de las estaciones de Pesaje Lizama I y Lizama II, sentido norte y sur respectivamente, se registró en el mes de febrero de 2024 en la báscula Lizama I un total de 56.177 vehículos pesados, 81 sobrepesos y 63 comparendos, y en la báscula Lizama II un total de 55.188 vehículos pesados, 138 sobrepesos y 105 comparendos.

Por otra parte, durante el presente periodo, el Concesionario realizó actividades de mantenimiento rutinario correspondientes a: Rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de señalización, limpieza de derecho de vía, limpieza de defensas metálicas, limpieza y mantenimiento de puentes, poda, parcheo, sello de fisuras y limpieza de deslizamientos.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de febrero de 2024, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

4.3 ASPECTOS AMBIENTALES

Referente al manejo ambiental durante el periodo reportado, se hace seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras prioritarias del proyecto: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos.

Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia.

Se hace seguimiento en campo al cumplimiento del PAGA, al cual se le otorga la no objeción para la etapa pre-constructiva, evidenciando desviaciones al cumplimiento de dicho documento, las mismas fueron notificadas de manera inmediata en el frente de trabajo, igualmente se notifica mediante comunicaciones o mesas de trabajo, las mismas están relacionados en el anexo 4-8 Seguimiento Ambiental. De igual forma se hace seguimiento a la actualización de este documento, se han sostenido mesas de trabajo y envío de comunicaciones referentes a este documento, el Concesionario remite el documento actualizado el mismo está en revisión por parte de la Interventoría.

De igual manera se hace seguimiento a la gestión de la cesión de las licencias ambientales otorgadas a la anterior concesión la cuales serán fundamentales para el correcto desarrollo de las actividades en la etapa constructiva. A fecha de corte de este documento se han cedido las licencias: Res. 0295 marzo 28 de 2014, Res. 1372 noviembre 11 de 2014, Res. 0287 marzo 21 de 2014 y Res. 0960 agosto 22 de 2014.

Se expone un análisis del seguimiento de la Interventoría al Concesionario referente a la solicitud de cesión de licencias y permisos ambientales, que hoy están en custodia de la ANI, durante el periodo reportado se solicita la no objeción de un plazo de cura por incumplimiento contractual frente a la solicitud de cesión de permisos y licencias ambientales, de igual menra por la no elaboración del Plan de Compensaciones.

Se anexan los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.

4.4 ASPECTOS PREDIALES

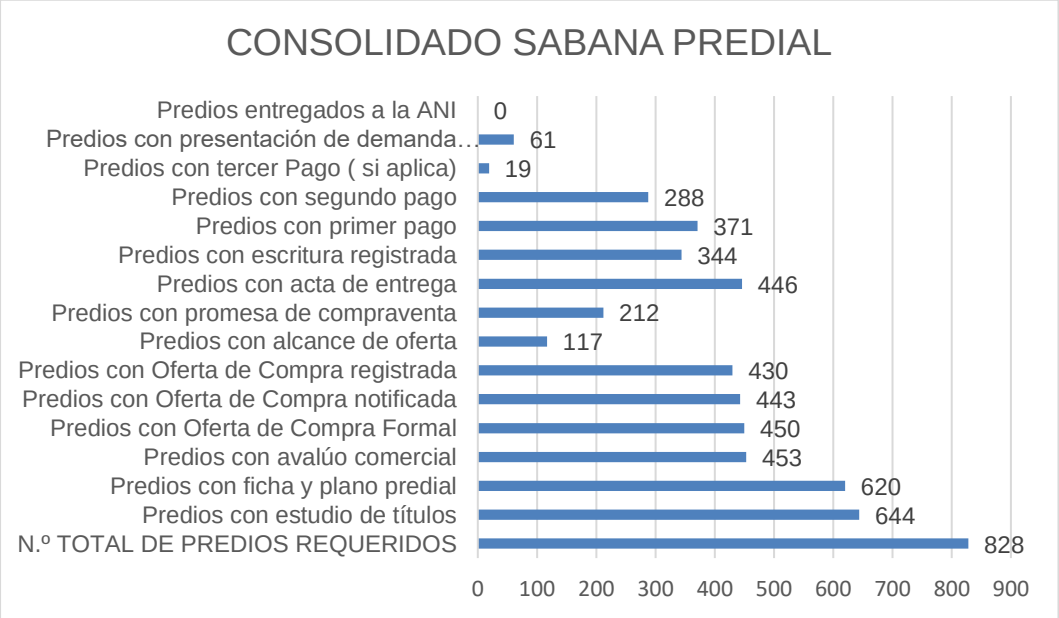
La Interventoría realiza la revisión y verificación del cuadro estadístico semanal enviado en el mes de febrero por la entidad concesionaria los días 2,9, 16 y 23; la información presentada en este instrumento se coteja con la información de las otras herramientas prediales como son la sábana predial, la tira topográfica, la sábana de expropiaciones, y la información de los expedientes prediales que incluye entre otros (permisos de intervención, actas de recibo y entrega e información de los FMI), todo con el fin de verificar la veracidad de la información presentada por el Concesionario. Es de aclarar que el cuadro

estadístico la envía el concesionario mediante correo electrónico, la interventoría revisa y envía las observaciones si así lo amerita.

Con la comunicación ATMM-24-00288 con radicado de Interventoría SBR-1394 de fecha 6 de febrero de 2023, el Concesionario envió el informe del mes de enero de 2023, para revisión de la Interventoría, quien revisó la información y las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales y GDB), para lo cual dio a conocer las observaciones a la sociedad concesionaria mediante la comunicación C.1563/SB1088/24/5.7 de fecha 1 de marzo de 2024, con radicado ANI. 20244090272602. No obstante, se continua con la revisión y cotejo, seguimiento de las herramientas mencionadas.

De otra parte, a fin de ir saneando los predios con gestión inconclusa, el Concesionario dentro de la entrega de los reportes semanales, la sábana predial y en los comités prediales, reporta la gestión relacionada con acercamientos a los propietarios a fin de atender las solicitudes de los mismos presentadas a través de derechos de petición, reuniones de negociación y comunicaciones, para las cuales envía soportes con dicho informe estadístico, el informe mensual y la sábana predial, actividades que se presentan en la siguiente tabla, en la que también se registran las comunicaciones o solicitudes realizadas por la ANI y la Interventoría.

Figura 4-2. Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

El cuadro estadístico de fecha 29 de febrero de 2024, que registraba 828 predios requeridos,10 unidades funcionales con el 40% de longitud disponible, esta información se coteja con la información de la sábana predial y con la

información del excel de longitudes efectivas enviada por el Concesionario por correo electrónico.

Dentro de la revisión del cuadro estadístico como el Concesionario envía permisos de intervención, se coteja la información definida en cada permiso contra la información de la sábana predial, con tira topográfica, en la cual se verifica el abscisado, el propietario, matrícula inmobiliaria, áreas y longitudes. Información que se lleva registrada en el archivo excel de la interventoría denominado Estado Gestión Predial – febrero 29- 2024.

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial por Unidad Funcional.

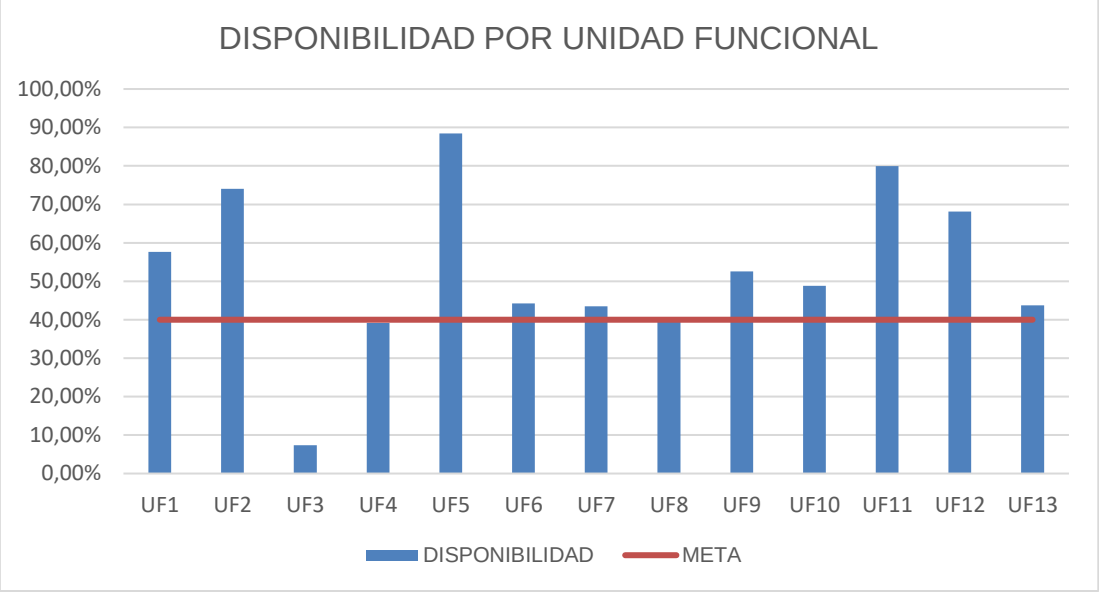
- **LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL (km):** (km de longitud disponible – Longitud Efectiva) / (km de longitud origen destino de proyecto)
- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (N.º):** (Número de predios disponibles) / (Número de predios requeridos)
- **ADQUISICIÓN PREDIAL (N.º): (**Número de predios adquiridos) / (Número de predios requeridos)

Tabla 4-12. Indicadores de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL (PREDIOS)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL	PREDIOS ADQUIRIDOS	% ADQUISICIÓN PREDIAL
UF0	**259,61**	270	267	98,89%	259,61	100,00%	253	93,70%
UF1	**9,73**	18	10	55,56%	5,61	57,67%	8	44,44%
UF2	**25,45**	66	32	48,48%	18,84	74,03%	18	27,27%
UF3	**13,51**	80	7	8,75%	0,99	7,35%	2	2,50%
UF4	**10,94**	28	8	28,57%	4,29	39,19%	1	3,57%
UF5	**73.70**	69	33	47,83%	65,20	88,47%	26	37,68%
UF6	**8,57**	10	5	50,00%	3,79	44,21%	3	30,00%
UF7	**15,03**	19	7	36,84%	6,54	43,51%	1	5,26%
UF8	**10,00**	27	8	29,63%	3,99	39,92%	0	0,00%
UF9	**11,73**	47	16	34,04%	6,17	52,60%	4	8,51%
UF10	**10,31**	28	9	32,14%	5,03	48,83%	1	3,57%
UF11	**81,97**	103	20	19,42%	65,54	79,96%	13	12,62%
UF12	**21,11**	33	12	36,36%	14,39	68,16%	4	12,12%
UF13	**9,8**	30	12	40,00%	4,29	43,73%	10	33,33%
TOTAL	**-**	828	446	53,86%	204,67	-	344	41,55%

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia

Figura 4-3 Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia.

Para la disponibilidad predial, se requiere que por lo menos se tenga permiso de intervención o acta de entrega, es de aclarar que para el caso de los predios adquiridos no deben estar invadidos.

Para el mes de febrero se envía indicadores complementarios en donde se anexa grafico correspondiente al mes y para lo cual se incluyen las siguientes variables:

- **PORCENTAJE DE ÁREA ADQUIRIDA**. SIGLA. (%AA).

%AA= (Área adquirida) / (Área total requerida)

- **PORCENTAJE DE ÁREA NO ADQUIRIDA**. SIGLA. (%ANA).

%ANA= (Área no adquirida) / (Área total requerida)

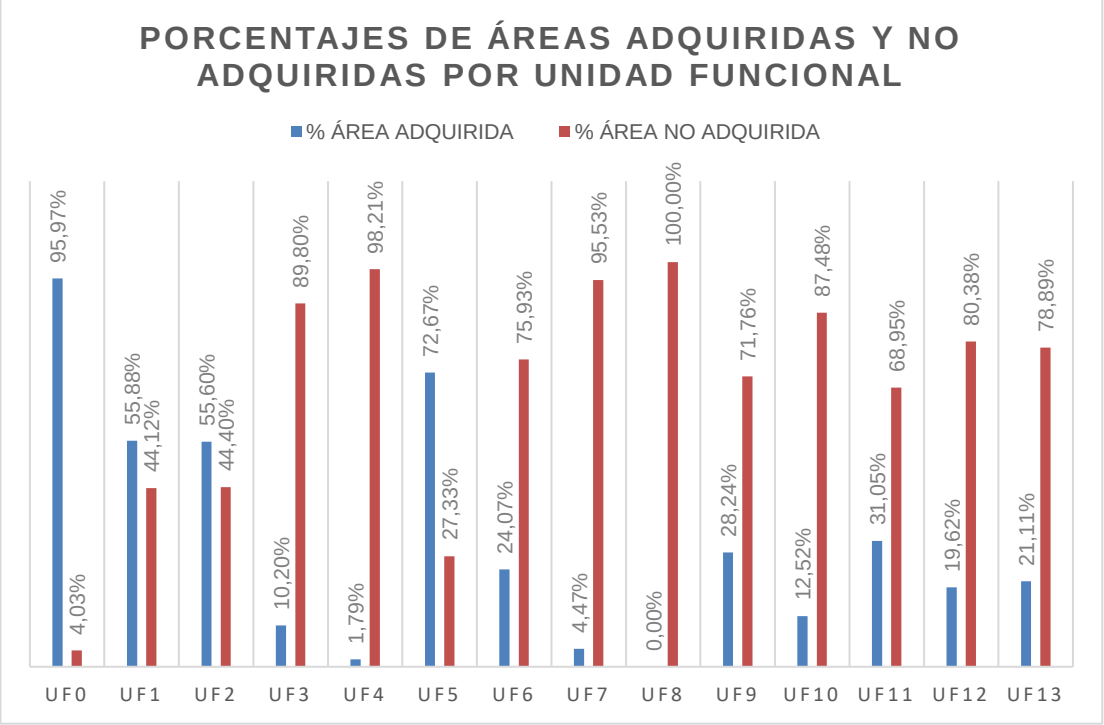
Tabla 4-13 Indicadores de áreas de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO	ÁREA TOTAL REQUERIDA (m2)	ÁREA ADQUIRIDA A FAVOR DE LA ANI (m2)	% ÁREA ADQUIRIDA	ÁREA NO ADQUIRIDA (m2)	% ÁREA NO ADQUIRIDA
UF0	259,61	4824499,92	4630156,36	95,97%	194343,56	4,03%
UF1	9,73	486623,23	271908,18	55,88%	214715,05	44,12%
UF2	25,45	1425605,87	792571,74	55,60%	633034,13	44,40%
UF3	13,51	548658,70	55956,56	10,20%	492702,14	89,80%

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO	ÁREA TOTAL REQUERIDA (m2)	ÁREA ADQUIRIDA A FAVOR DE LA ANI (m2)	% ÁREA ADQUIRIDA	ÁREA NO ADQUIRIDA (m2)	% ÁREA NO ADQUIRIDA
UF4	10,94	283776,32	5089,68	1,79%	278686,64	98,21%
UF5	73.70	498127,40	362003,44	72,67%	136123,96	27,33%
UF6	8,57	323380,04	77833,18	24,07%	245546,86	75,93%
UF7	15,03	393597,49	17575,10	4,47%	376022,39	95,53%
UF8	10,00	317604,77	0,00	0,00%	317604,77	100,00%
UF9	11,73	375738,72	106108,69	28,24%	269630,03	71,76%
UF10	10,31	333904,99	41817,39	12,52%	292087,6	87,48%
UF11	81,97	274686,24	85291,11	31,05%	189395,13	68,95%
UF12	21,11	628714,44	123371,39	19,62%	505343,05	80,38%
UF13	9,8	541867,94	114373,85	21,11%	427494,09	78,89%
TOTAL	**-**	**6432286,15**	**2053900,31**	**31,93%**	**4378385,84**	**68,07%**

Fuente: Sábana Predial. Elaboración Propia.

Figura 4-4 Porcentajes de áreas



Fuente: Sábana Predial. Elaboración Propia.

A la fecha del presente informe con base en la sábana predial presentada por el Concesionario en el mes de febrero de 2024 se cuenta con el 31,93% del área requerida para el proyecto a favor de la ANI, esto sin tener en cuenta los valores aportados por la UF0.

4.5 ASPECTOS SOCIALES

En cumplimiento a las obligaciones sociales establecidas en el Anexo 2. Minuta del Contrato de Interventoría y Apéndice Técnico 4. Hoja de datos, metodología y plan de cargas de trabajo, así como las establecidas en el PGSC y PAGA, la Interventoría, durante el mes de febrero de 2024, continuó efectuando seguimiento y acompañamiento a las actividades contractuales del Concesionario, las cuales se detallan a continuación:

1. De conformidad con las obligaciones previstas en el contrato de concesión, la Interventoría a la fecha ha validado el cumplimiento y desarrollo de los aspectos sociales relacionados en el Apéndice Técnico 8 – Social, los cuales se han efectuado en concordancia a lo establecido en los requerimientos contractuales y mediante los instrumentos solicitados para tal fin.

2. Se evidencia que el Concesionario cuenta con un equipo social interdisciplinario, para el desarrollo ya ejecución del componente social; se resalta que, durante el mes de febrero de 2024, efectuó la contratación de profesionales de apoyo, con el objetivo de dar cumplimiento y atender cada una de las actividades contenidas en los programas y subprogramas de los documentos PAGA y PGSC.

3. La Interventoría continúa verificando la permanencia del sistema de atención al usuario (oficina fija), siendo este el mecanismo de la comunidad para interponer PQRS; asimismo, se verifica la debida diligencia del Concesionario conforme a los tiempos de respuesta establecidos por Ley. Se resalta que las condiciones físicas para la atención a la comunidad, es acorde a lo requerido, bajo un ambiente favorable y adecuado.

4. La atención a la comunidad mediante las Unidades Móviles, ha permitido brindar información de interés, respecto al proceso de vinculación de mano de obra para los habitantes de la región, así como generalidades del proyecto, fomentando de esta manera, la confianza de los pobladores con el desarrollo y procesos de La Concesión Autopista Magdalena Medio.

5. La articulación con el Servicio de empleo y cajas de compensación familiar de los departamentos que abarca el proyecto, continúa posibilitando la participación y vinculación laboral de las comunidades.

6. Las jornadas de formación y capacitaciones brindadas a la comunidad, mediante los diferentes actores interinstitucionales, apuntan al fortalecimiento de competencias y habilidades de los pobladores del AID.

7. Se evidencia vinculación de personal femenino, contribuyendo de esta manera a la igualdad y oportunidad de género, permitiendo minimizar brechas discriminatorias y fortalecer la calidad de vida de madres cabeza de hogar y pobladores de la región.

8. Durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario continúa promoviendo mediante los canales digitales Facebook, X, LinkedIn, YouTube, página Web y medios radiales, información respecto al estado de la vía, servicios adicionales para los usuarios del corredor, campañas viales, vacantes requeridas, tarifa especial diferencial en peajes y demás generalidades de interés para la comunidad, posicionando de esta manera a la ANI frente al impacto socioeconómico que se está generando en la región y la conectividad y desarrollo nacional que forjará la ejecución del contrato de Concesión.

9. El Concesionario continúa efectuando los trámites requeridos ante el ICANH, para la ejecución y cumplimiento de las actividades contenidas en el Programa de Arqueología Preventiva.

10. Durante el presente periodo, se validó la ejecución de Campañas de Seguridad Vial, a fin de efectuar sensibilización con usuarios de la vía, fomentando una conducta responsable en el corredor vial.

11. El Concesionario continúa apoyando la recuperación del derecho de vía para la restitución de los terrenos requeridos, en ocasión al desarrollo del proyecto.

12. La Interventoría convocó al Concesionario a una (1) mesas de trabajo conjunta, a fin de realizar seguimiento y control a las actividades relacionadas con el programa de atención al usuario del PGSC (PQRS, encuesta de satisfacción, oficinas y medios de atención al usuario) y con el subprograma de infraestructura de predios y servicios públicos del PAGA (Formato de actas de vecindad y procedimientos).

13. La Interventoría continúa atenta a la ejecución de las actividades de gestión social, revisión y observación a los informes mensuales, mesas de trabajo, remisión de comunicados sociales y demás acciones, necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022.

4.6 ASPECTOS FINANCIEROS

A continuación, se presentan los aspectos más relevantes en materia financiera. Para los relacionado con los Estados Financieros se tiene en cuenta la información con corte 31 de enero de 2024, última enviada por la

Fiduciaria Bancolombia. Con relación a tráfico y recaudo de peajes se tuvo en cuenta la información con corte a 29 de febrero de 2024.

4.6.1 Actas de Retribución

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Parte General, Numeral 1.167 y 3.1, así como la Sección 3.1 de la Parte Especial del mismo contrato, a corte del presente informe se han suscrito y pagado las siguientes actas de Retribución:

Tabla 4-14. Actas de retribución

ACTAS DE RETRIBUCIÓN		
N. DE ACTA	**VALOR ACTA**	**FECHA DE PAGO**
1	79.489.984.973,20	26/0923
2	9.005.937.254,47	23/10/23
3	8.409.970.637,13	24/11/23
4	8.637.531.094,63	26/12/23
5	7.360.972.550,97	30/01/2024
6	7.779.904.658,28	En Trámite
TOTAL	**120.684.301.168,68**	

Cifras en millones de pesos
Fuente: Elaboración propia

4.6.2 Actas de Compensación

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de la parte General del Contrato de Concesión tenemos que las actas de compensación que actualmente se han tramitado en el proyecto, corresponden a las relacionadas con el Decreto 0050 del mes de enero de 2023, mediante el cual se ordenó el no incremento de las tarifas de peaje de las estaciones del Territorio Nacional.

Las Actas de compensación por este Decreto gestionadas y enviadas a la ANI a corte del presente informe son las siguientes:

Tabla 4-15. Actas de Compensación

ACTAS DE COMPENSACIÓN DEC 050		
N. DE ACTA	**VALOR ACTA**	**FECHA DE ENVÍO A LA ANI**
1	2.817.796.700,00	13/10/23
2	3.148.797.200,00	13/10/23
3	3.129.011.800,00	31/1023
4	3.430.881.700,00	27/01/24
TOTAL	**12.526.487.400,00**	

Cifras en millones de pesos
Fuente: Elaboración propia

4.6.3 Giros Equity – Fondeo Subcuentas

A continuación, se presentan los giros Equity realizados con corte 31 de enero de 2024:

Tabla 4-16. Giros de Equity con corte 31 de enero de 2024

ITEM	FECHA	GIRO REPORTADO (PESOS CORRIENTES)	EQUIVALENTE A PESOS REFERENCIA	VALOR CONTRACTUAL (PESOS Dic 2020)
Giro inicial	1/08/22	123.354.587.308,00	108.185.265.396,59	130.820.855.849,00
	1/09/22	26.505.422.221,00	23.010.633.217,05	
Giro 1	23/05/23	13.148.034.500,00	10.443.182.824,25	20.839.884.218,00
	25/05/23	500.000.000,00	397.138.554,22	
	30/05/23	686.000.000,01	544.874.096,39	
	20/06/23	11.984.890.322,00	9.477.929.458,42	
Avance giro 2	26/09/23	171.280.433,00	133.441.613,66	72.670.718.622,00
Avance giro 2	27/11/23	46.873.069.380,00	36.234.308.231,60	
Avance giro 2	27/11/23	2.460.481.542,00	1.902.027.065,23	
Avance giro 2	28/11/23	5.539.518.458,00	4.282.216.247,34	
Avance giro 2	15/01/24	39.366.815.466,00	30.151.115.999,00	
	TOTAL	**270.590.099.630,01**	**124.762.132.703,54**	**224.331.458.689,00**

Cifras en millones de pesos
Fuente: Elaboración propia

Es preciso indicar que el giro 1 Equity no fue girado en su totalidad dentro del tiempo máximo establecido contractualmente (31 de mayo de 2023), lo cual se informó a la ANI para los fines pertinentes, mediante la comunicación C.1563/SB0281/23/5.6 con radicado No. 20234090627312 del 6 de junio de 2023, el faltante de dicho giro fue trasladado el 20 de junio de 2023, con lo cual fue subsanado el incumplimiento.

Acerca del Giro Equity 2 esta Interventoría remitió la comunicación C.1563/SB0798/23/5.6 del 2 de diciembre, Radicado ANI 20234091385292 de la misma fecha, solicitando la realización de la transferencia faltante de este Giro. Así mismo se envió a la ANI solicitud de no objeción al plazo de cura dado al Concesionario para la realización del valor faltante. Esta solicitud se realizó el 18 de diciembre de 2023 con Radicado ANI 20234091442952.

El 15 de enero de 2024, el Concesionario realizó el giro faltante correspondiente al aporte Equity No. 2, habiéndose así cumplido con esta obligación contractual.

Con relación al fondeo a las subcuentas del proyecto, a continuación, presentamos el resumen de los fondeos realizados a 31 de enero de 2024 para cada subcuenta

Tabla 4-17. Fondeos a subcuentas con corte 31 de enero de 2024.

Subcuenta	Fecha Fondeo	Valor Fondeo a precios corrientes
Predios	1/08/22	8.544.959.747,00
Compensaciones Socioambientales	1/08/22	1.556.736.365,00
Redes	1/08/22	5.825.124.180,00
Interventoría y Coordinación	1/08/22	5.520.025.130,00
Soporte Contractual	1/08/22	405.916.952,00
Masc	1/08/22	429.861.491,00
Masc	10/01/23	70.009.733,00
Masc	19/01/23	18.606.355,00
Policía de Carreteras	1/08/22	2.170.441.596,00
Obras Sociales	1/08/22	473.320.073,00
Predios	30/05/23	14.899.863.061,00
Compensaciones Socioambientales	30/05/23	2.771.985.757,00
Redes	21/06/23	9.676.774.180,00
Masc	6/07/23	112.540.956,00
Masc	31/08/23	480.542.757,00
Redes	29/09/23	46.251.991,00
Soporte Contractual	2/10/23	460.167.041,00
Soporte Contractual	27/10/23	9.137.947,00
Masc	27/1023	95.328,00
Interventoría y Coordinación	24/11/23	521.886.470,00
Predios	27/11/23	34.896.182.431,00
Compensaciones Socioambientales	27/11/23	12.421.718.040,00
Redes	27/11/23	14.107.380.547,00
Policía de Carreteras	27/11/23	2.462.432.491,68
Obras Sociales	27/11/23	4.448.936.970,00
Masc	26/12/23	115.671.312,00
Interventoría y Coordinación	26/12/23	524.334.307,00
Interventoría y Coordinación	26/01/24	526.743.896,00
Interventoría y Coordinación	26/02/24	531.563.075,00

Fuente: Elaboración propia

Es importante aclarar que el Fondeo de la Subcuenta Redes que se debió realizar máximo el 30 de mayo de 2023, fue realizado el 21 de junio de 2023, así mismo el fondeo de la Subcuenta Soporte Contractual que debió realizarse dentro del mes de agosto de 2023 tampoco fue realizado dentro de este mes. La situación de realización de fondeos extemporáneos por parte del Concesionario da lugar, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, al cobro de Intereses y rendimientos dejados de percibir, lo cual

ha sido requerido al Concesionario con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación C.1563/SB0463/23/5.6 con radicado ANI No. 20234090965522 del 28 de agosto de 2023. El fondeo fue realizado en el mes de septiembre de 2023 tal como se observa en la tabla anterior.

4.6.4 Tráfico y Recaudo

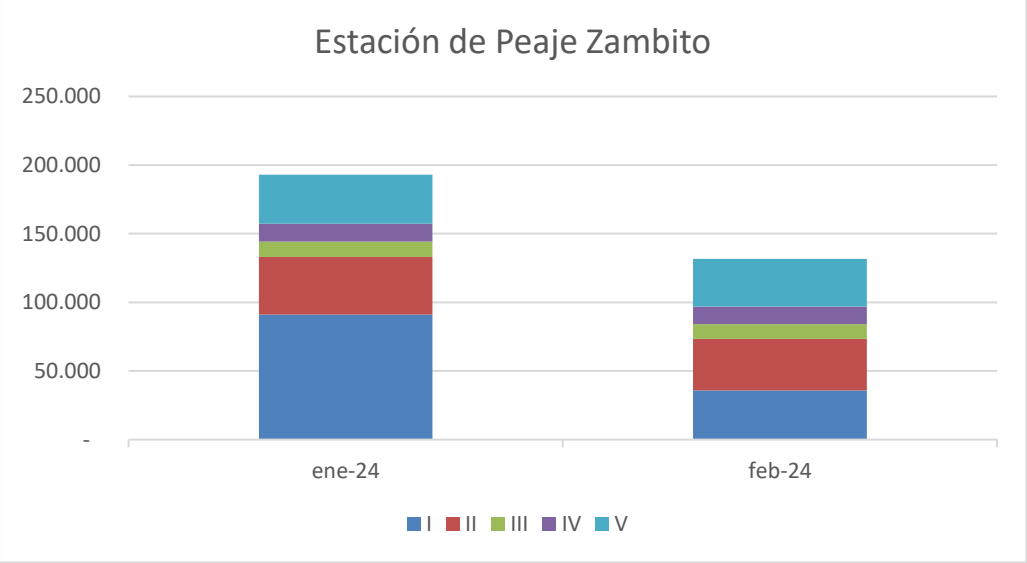
A continuación, se presentan las gráficas que resumen el comportamiento del tráfico y recaudo presentado en las estaciones de peaje Zambito y Aguas Negras en el mes de febrero de 2024:

Tabla 4-18. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito
Comparativo mes anterior vs. Mes actual

ZAMBITO				
CATEGORÍA	**ene-24**	**feb-24**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	91.157	35.802	(55.355)	-61%
II	41.867	37.653	(4.214)	-10%
III	11.345	10.687	(658)	-6%
IV	12.976	12.692	(284)	-2%
V	35.629	34.951	(678)	-2%
TOTAL	**192.974**	**131.785**	**(61.189)**	**-32%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-5. Tráfico Peaje Zambito



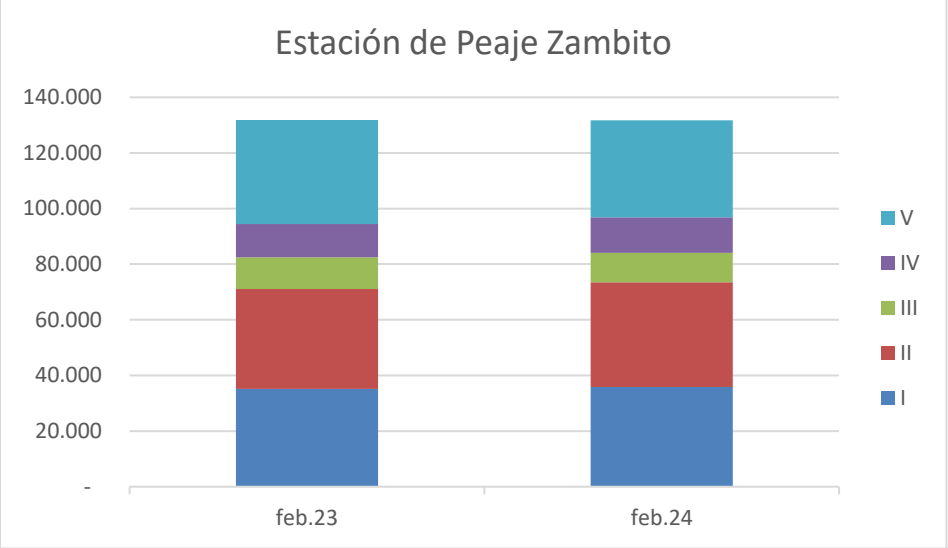
Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-19. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito
Comparativo año anterior vs. año actual

ZAMBITO				
CATEGORÍA	**feb.23**	**feb.24**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	35.209	35.802	593	2%
II	35.828	37.653	1.825	5%
III	11.434	10.687	(747)	-7%
IV	11.967	12.692	725	6%
V	37.445	34.951	(2.494)	-7%
TOTAL	**131.883**	**131.785**	**(98)**	**0%**

Fuente: Elaboración propia.

Figura 4-6. Tráfico Peaje Aguas Negras



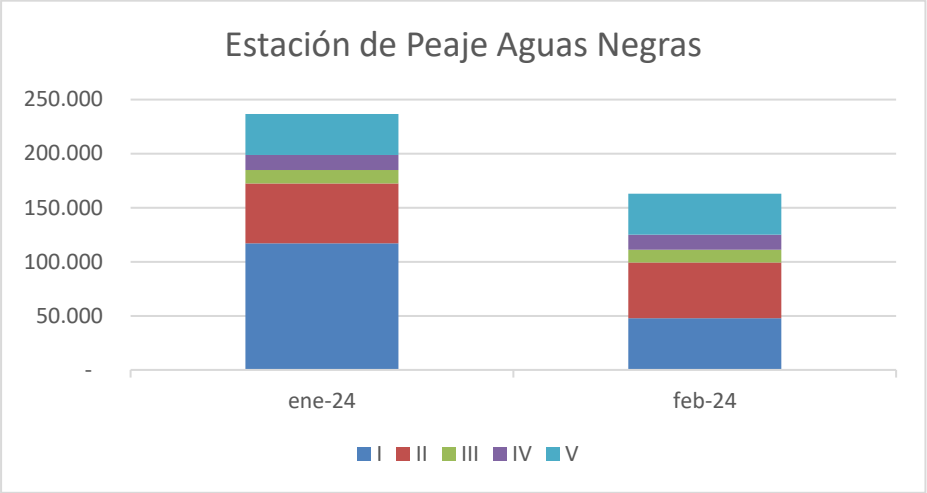
Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-20. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras
Comparativo mes anterior vs. Mes actual

AGUAS NEGRAS				
CATEGORÍA	**ene-24**	**feb-24**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	117.111	47.783	(69.328)	-59%
II	55.287	51.418	(3.869)	-7%
III	12.365	11.836	(529)	-4%
IV	13.896	13.980	84	1%
V	38.017	38.013	(4)	0%
TOTAL	**236.676**	**163.030**	**(73.646)**	**-31%**

Fuente: Elaboración propia.

Figura 4-7. Tráfico Peaje Aguas Negras



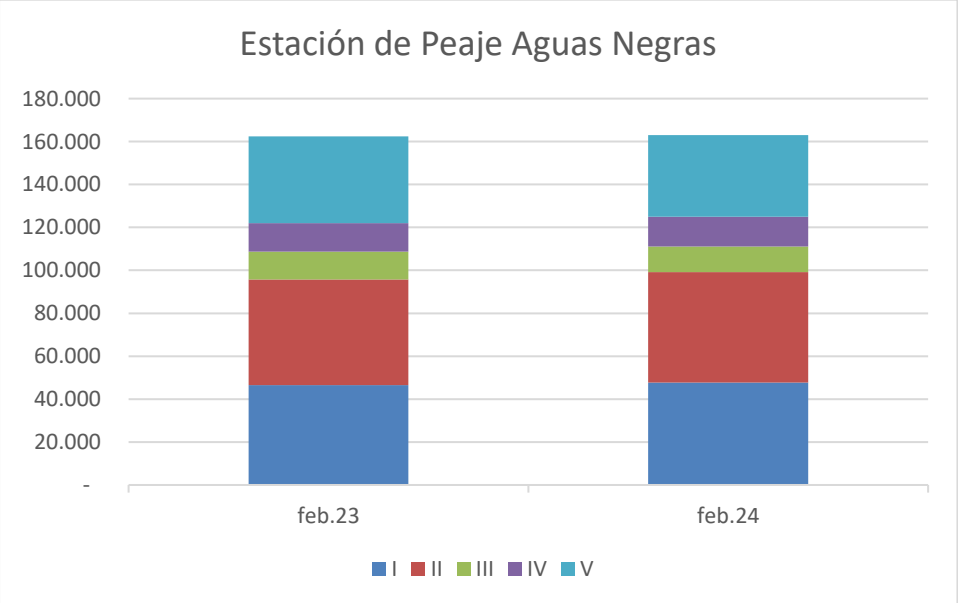
Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-21. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras
Comparativo año anterior vs. año actual

AGUAS NEGRAS				
CATEGORÍA	**feb.23**	**feb.24**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	46.528	47.783	1.255	3%
II	49.253	51.418	2.165	4%
III	12.994	11.836	(1.158)	-9%
IV	13.246	13.980	734	6%
V	40.405	38.013	(2.392)	-6%
TOTAL	**162.426**	**163.030**	**604**	**0%**

Fuente: Elaboración propia.

Figura 4-8. Tráfico Peaje Aguas Negras



Fuente: Elaboración propia

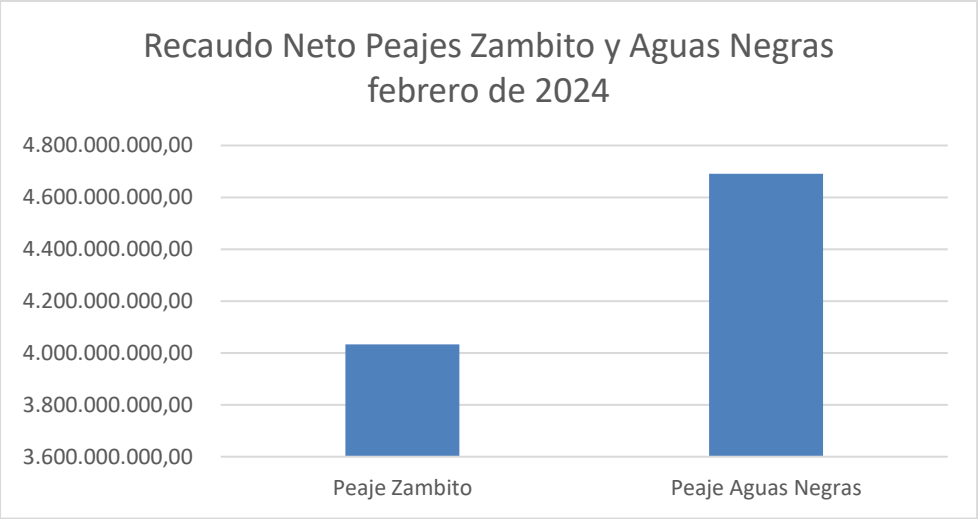
Con relación al recaudo se presentan las siguientes cifras para cada estación de peaje en el mes de febrero de 2024

Tabla 4-22. Recaudo Peaje

Peaje	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
Peaje Zambito	4.099.446.100,00	65.892.500,00	4.033.553.600,00
Peaje Aguas Negras	4.772.136.250,00	81.515.000,00	4.690.621.250,00

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-9. Recaudo Total febrero de 2024



Fuente: Elaboración propia

4.6.5 Estados Financieros

A corte del presente informe la Interventoría informa que no ha recibido por parte de Fiduciaria Bancolombia los Estados Financieros con corte 31 de enero de 2024. A continuación, se presenta la última información enviada:

Tabla 4-23. Activos de los Estados Financieros

ACTIVO	ACUMULADO A DIC 2023	ACUMULADO A ENE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	457.939,52	513.201,53	55.262,01	12,07%
ACTIVO NO CORRIENTE	120.073,05	123.221,46	3.148,41	2,62%
TOTAL, ACTIVO	**578.012,57**	**636.422,99**	**58.410,42**	**10,11%**

Cifras en millones de pesos
Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-24. Pasivos de los Estados Financieros

PASIVO	ACUMULADO A DIC 2023	ACUMULADO A ENE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR	**269.427,82**	**315.146,63**	**45.718,81**	**16,97%**

PASIVO	ACUMULADO A DIC 2023	ACUMULADO A ENE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
OTROS PASIVOS	311.036,68	323.458,76	12.422,08	3,99%
TOTAL, PASIVO	580.464,50	638.605,39	58.140,89	10,02%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-25 Bienes del Fideicomiso

PATRIMONIO	ACUMULADO A DIC 2023	ACUMULADO A ENE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACREEDORES FIDUCIARIOS	100,00	100,00	-	0,00%
GANANCIAS O PERDIDAS	- 2.551,93	- 2.282,39	269,54	-10,56%
TOTAL, PATRIMONIO	- 2.451,93	- 2.182,39	269,54	-10,99%
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	578.012,57	636.422,99	58.410,42	10,11%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-26. Ganancias y Pérdidas

INGRESOS	ACUMULADO A DIC 2023	ACUMULADO A ENE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
TOTAL, INGRESOS	151.697,18	14.958,36	- 136.738,82	-90,14%
GASTOS DE OPERACIONES	25.438,50	2.954,58	- 22.483,92	-88,39%
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONES	131.343,85	11.734,24	- 119.609,61	-91,07%
TOTAL, GASTOS Y COSTOS	156.782,35	14.688,82	- 142.093,53	-90,63%
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	- 5.085,17	269,54	5.354,71	-105,30%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

4.7 ASPECTOS JURÍDICOS

4.7.1 Sobre las Principales Actuaciones de la Interventoría

Las siguientes fueron las principales actuaciones que adelantó la Interventoría para el mes de **febrero** de **2024**:

Tabla 4-27 Seguimiento de las obligaciones

OBLIGACIÓN	MES	ESTADO
Habilitación operador sistema IP/REV	**Febrero**	Mediante comunicación C.1563/SB106424/4.5.6 de fecha 21/02/204, la Interventoría le solicitó al Concesionario, que en el término de 10 días hábiles, entregara la siguiente información:

OBLIGACIÓN	MES	ESTADO
		1. Cronograma de actividades en relación con la implementación de sistema IP/REV en las estaciones de Peaje de Zambito y Aguas Negras. 2. Detalle de las gestiones de implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehículos (IPV/REV) para los Peajes de Zambito y Aguas Negras ubicados dentro del corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, incluido el contrato suscrito con la empresa U-Traffic. 3. Detalle de las gestiones y trámites adelantados ante el Ministerio de Transporte para obtener la habilitación como Operador IP/REV. 4. Documento expedido por el Ministerio de Transporte en el que conste que el Concesionario ya está habilitado como operador del Sistema IP/REV.
Suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción	**febrero**	Mediante comunicación C.1563/SB0990/24/5.2 de fecha 01/02/24 la Interventoría dio alcance a la solicitud de No Objeción al Plazo de cura, como consecuencia del incumplimiento, por parte del Concesionario, de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.3 de la Parte General y en la Sección 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.
Actualización del Inventario de Activos de la Concesión	**Febrero**	Mediante comunicación C.1563/SB1080/24/5.2 de fecha 28/02/2024 la Interventoría solicitó el cierre del procedimiento administrativo relacionado con el incumplimiento en la entrega de la Actualización del Inventario de Activos de la Concesión.

Fuente: Elaboración propia.

4.7.2 Requerimientos y Sancionatorios

Para el mes de **febrero** de **2024** no se reportó el inicio de algún nuevo proceso sancionatorio.

4.7.3 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura y Otorgamientos de Plazo de Cura

Durante el mes de **febrero** se presentó solicitud de no objeción a plazo de cura relacionada con el Incumplimiento en la obligación relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción establecida en la Sección 1.3. de la Parte General del Contrato y en la Sección 3.8. (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Así mismo, se realizó seguimiento a los Plazos de Cura abiertos; los cuales se encuentran relacionados en el numeral 7.3.1. tabla 7.2.

4.8 ASPECTOS GESTIÓN CALIDAD

Se encuentra vigente el Manual de Gestión Integral aprobado en el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio de 2023, Rdo. ANI.20234090618922.

el Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-00053 radicada en la Interventoría el 11 de enero de 2024, ATMM-24-00124 radicada en la Interventoría el 18 de enero de 2024 y ATMM-24-00198 del 26 de enero de 2024, presentó nuevamente las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023.

Una vez revisadas las Memorias Técnicas de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023, la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1090/24/5.7 (Rdo. ANI 20244090273462), le informo tanto al Concesionario como a la ANI, que dichas Memorias Técnicas cumplían con el contenido mínimo establecido en la Sección 4.6 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Con respecto a las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de julio y agosto del 2023, la Interventoria ya realizo la correspondiente revisión de dichos documentos y pudo establecer que estos cumplen con el contenido minimo establecido en el Contrato de Concesión, se encuentra pendiente realizar la correspondiente notificación tanto al Concesionario como a la ANI.

Finalmente, durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-00335 y ATMM-24-00417, radicadas en la Interventoría el 15 de febrero de 2024, realizo la entrega de las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024.

A la fecha la Interventoría se encuentra realizando la revisión de las Memorias Técnicas entregadas a la fecha por el Concesionario, con el fin de poder informarle a la ANI sobre el estado en que se encuentran dichos documentos.

4.9 ASPECTOS GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Concesión Autopista Magdalena Medio continúa implementando medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con el objetivo de salvaguardar y proteger la integridad de sus colaboradores. Entre las actividades ejecutadas se destacan:

- Supervisión de SST en obra.
- Entrega de dotación y elementos de protección personal.
- Inspecciones de áreas, equipos de emergencia, equipos de protección personal (EPP), y mantenimiento del orden y aseo.
- Inducciones, charlas y capacitaciones sobre SST.
- Inspecciones pre-operativas de maquinaria, vehículos y herramientas.
- Instalación de puntos de manejo del tráfico (PMT) en los frentes de trabajo.
- Adecuación de puntos de hidratación para el personal en los frentes de obra.
- Realización de jornadas de orden y aseo en los frentes de obra.

En caso de identificarse desviaciones respecto al cumplimiento de la normativa colombiana en SST, la Interventoría las comunica al Concesionario mediante diferentes canales, incluyendo comunicaciones formales, mesas de trabajo y notificaciones directas al supervisor del área.

Durante el periodo reportado, se registraron un total de tres (3) accidentes laborales de carácter leve.

4.10 ASPECTOS GESTIÓN DEL RIESGO

A continuación, se presentan los riesgos que en el periodo se encuentran en área valorable y que ameritan especial seguimiento:

Tabla 4-28 Seguimiento al Riesgo de Contrato de Concesión

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
No obtención del financiamiento total requerido para el Proyecto.	El riesgo se materializa porque el Concesionario no presenta el cierre financiero en los plazos establecidos. - Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es alta, pues es un hecho que el Concesionario no presenta el cierre financiero en los plazos establecidos y aunque es un riesgo adjudicado al Concesionario, este lo notifica como un evento exento de responsabilidad de imposible incumplimiento, que a la fecha no ha podido ser debidamente sustentado - Justificación de Impacto: La calificación de impacto es alta en ocasión a que	El Monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia ($864.050.000.000).	Al no presentarse el cierre financiero en la fecha contractual establecida, la ANI mediante comunicación 20243110014291 del 12 de enero de 2024, avala la No objeción del periodo de cura solicitada por la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0791/23/5.2 del 30 de noviembre de 2023. El plazo de este periodo de cura corresponde a 60 días calendario. De esta manera, la Interventoría realizará acompañamiento durante el Plazo de Cura otorgado y el debido seguimiento al cabal cumplimiento de las obligaciones del Concesionario e informará a la Agencia sobre su cumplimiento o en su defecto, emitir los informes

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
	perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.		correspondientes para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio establecido contractualmente.
Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución	La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializa el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato. La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario. De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa.	La compensación a diciembre de 2023 es de (Doce mil quinientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos pesos) $12.526.487.400)	A la fecha del presente informe, se han elaborado cuatro actas de compensación por un valor total en capital de (Doce mil quinientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos pesos) $12.526.487.400, sin embargo, está pendiente la suscripción y autorización de pago por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.
Evento Eximente de Responsabilidad	Hay una alerta de materialización de riesgo, en ocasión a que en el mes de noviembre de 2023, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-23-01368 del 30 de noviembre, hace la notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad en los términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión con ocasión a la imposibilidad de efectuar el Cierre Financiero dentro del plazo previsto y, de manera consecuente, cumplir con el lleno de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.	El Valor del cierre financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia ($864.050.000.000). La Interventoría se encuentra en el respectivo análisis de la comunicación, en el que podría surgir adicionales implicaciones económicas para el contrato.	El Concesionario presenta las siguientes solicitudes: “9.1. Solicitud principal: Declarar la ocurrencia de un EER que imposibilitó al Concesionario acreditar el Cierre Financiero dentro del plazo previsto y, en consecuencia, impidió lograr el cumplimiento de la totalidad de las condiciones precedentes para la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, generado por los impactos negativos derivados de la expedición e implementación del Decreto 050 de 2023 y, específicamente, por la combinación de las siguientes circunstancias: (i) demoras en la firma de las Actas de Cálculo de Compensación, (ii) recursos insuficientes para el pago del menor Recaudo;(iii) incertidumbre en el restablecimiento de la Tarifa de Peajes, e; (iv) inseguridad jurídica generada a partir del errático actual del gobierno y sus entidades en la gestión de la implementación de la norma en mención; todas las cuales constituyen situaciones que han impedido la obtención del Cierre Financiero dentro del plazo establecido. 9.2. Primera solicitud consecuencial de la solicitud principal: Que como consecuencia de la aceptación

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
			de la ocurrencia del EER se conceda al Concesionario el Periodo Especial solicitado —de seis (6) meses—, a partir del vencimiento del término de doce (12) meses inicialmente previstos para la Fase de Preconstrucción, sin perjuicio de la posibilidad de que se amplíe por virtud de la persistencia de situaciones constitutivas del EER. 9.3. Segunda solicitud consecuencial de la solicitud principal: Que como consecuencia del reconocimiento del EER se reconozca que el Concesionario quedará relevado de dar cumplimiento a las obligaciones afectadas, por un término igual al Periodo Especial. 9.4. Tercera solicitud consecuencial de la solicitud principal Que como consecuencia del reconocimiento del EER, se extienda en seis (6) meses el plazo de la Fase de la Preconstrucción y, consecuentemente, se aplace el inicio de la Fase de Construcción, conforme al Periodo Especial aquí solicitado.” El 14 de diciembre de 2023, la Interventoría emite la comunicación C.1563/SB0838/23/5.2 como respuesta a las comunicaciones del ConcesionarioATMM-23-01341 del 27 de noviembre y ATMM-23-01368 del 30 de noviembre, en las que de acuerdo al Concesionario existe la imposibilidad del incumplimiento del cierre financiero y notifica la existencia de un evento eximente de responsabilidad, En la comunicación de la Interventoría, se solicita al Concesionario información y evidencia que permita sustentar mejor la solicitud de evento exento de responsabilidad.
Variación en programación de obra o	Aunque el riesgo no se encuentra en zona valorable, se presenta una alarma, en ocasión	Aún no es posible realizar	Se presenta una alarma, en ocasión a que el Concesionario mediante comunicación ATMM-

Descripción del riesgo	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa	Seguimiento al riesgo
costos derivados de estudios de detalle, trazado y diseño geométrico	a que el Concesionario mediante comunicación ATMM-961-23 del 26 de septiembre de 2023 presenta a la ANI, solicitud de modificación de resolución de declaratoria de utilidad pública, ya que según lo manifestado por el Concesionario, la franja de utilidad debe ser modificada, ya que las coordenadas allí contenidas no corresponden a los diseños en la fase de estructuración del proyecto, desconoce la ubicación de la calzada existente, así como la necesidad de adquirir áreas para conformar la faja de retiro y construir las edificaciones asociadas a la infraestructura y omite lo relacionado con la construcción de intersecciones, retornos y variantes.	una valoración cuantitativa.	961-23 del 26 de septiembre de 2023 presenta a la ANI. De este comunicado la Interventoría se pronunció mediante las comunicaciones C.1563/SB0590/23/5.6 del 09 de octubre de 2023 y C.1563/SB0723/23/5.6 del 09 de noviembre de 2023. A la fecha el Concesionario no se ha pronunciado nuevamente.

Fuente: Elaboración propia

4.11 ASPECTO SOBRE TRASLADO DE REDES DE SERVICIO

El Concesionario realizó entrega del Plan de Redes en su primera versión el 29 de agosto de 2023 con el comunicado ATMM-829-23, estipulado en el Apéndice técnico No. 5 Interferencia con Redes. Esta Interventoría realizó revisión y emitió concepto con observaciones con los siguientes comunicados por Unidad Funcional:

Tabla 4-29. Comunicaciones de Interventoría Plan de Redes versión 1

UF	Comunicado	Rad. ANI	Fecha
1	C.1563/SB0511/23/5.6	20234091051912	15/09/2023
2	C.1563/SB0512/23/5.6	20234091052012	15/09/2023
3	C.1563/SB0513/23/5.6	20234091052082	15/09/2023
4	C.1563/SB0514/23/5.6	20234091052092	15/09/2023
5	C.1563/SB0515/23/5.6	20234091052112	15/09/2023
6	C.1563/SB0516/23/5.6	20234091052152	15/09/2023
7	C.1563/SB0517/23/5.6	20234091052212	15/09/2023
8	C.1563/SB0518/23/5.6	20234091057612	15/09/2023
9	C.1563/SB0519/23/5.6	20234091057632	15/09/2023
10	C.1563/SB0520/23/5.6	20234091057692	15/09/2023
11	C.1563/SB0521/23/5.6	20234091057742	15/09/2023
12	C.1563/SB0522/23/5.6	20234091057782	15/09/2023
13	C.1563/SB0523/23/5.6	20234091057822	15/09/2023

Fuente: Elaboración propia

El Concesionario el 28 de septiembre y el 4 de octubre de 2023, realizó una segunda entrega del Plan de Redes ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría. En la siguiente tabla se relacionan las comunicaciones enviadas por el Concesionario y su correspondiente revisión realizada por la Interventoría.

Tabla 4-30 Comunicaciones de Interventoría Plan de Redes versión 2

UF	Comunicado Concesionario	Fecha	Comunicado Rta. Inter.	Rad. ANI	Fecha
1	ATMM-981-23	28/09/2023	C.1563/SB0583/23/5.6	20234091152912	6/10/2023
2	ATMM-976-23	28/09/2023	C.1563/SB0579/23/5.6	20234091152712	6/10/2023
3	ATMM-977-23	28/09/2023	C.1563/SB0580/23/5.6	20234091152762	6/10/2023
4	ATMM-982-23	28/09/2023	C.1563/SB0584/23/5.6	20234091152942	6/10/2023
5	ATMM-983-23	28/09/2023	C.1563/SB0578/23/5.6	20234091152672	6/10/2023
6	ATMM-978-23	28/09/2023	C.1563/SB0581/23/5.6	20234091152802	6/10/2023
7	ATMM-979-23	28/09/2023	C.1563/SB0582/23/5.6	20234091152862	6/10/2023
8	ATMM-1004-23	4/10/2023	C.1563/SB0610/23/5.6	20234091181712	13/10/2023
9	ATMM-1007-23	4/10/2023	C.1563/SB0608/23/5.6	20234091181442	13/10/2023
10	ATMM-1010-23	4/10/2023	C.1563/SB0609/23/5.6	20234091181582	13/10/2023
11	ATMM-1018-23	4/10/2023	C.1563/SB0613/23/5.6	20234091181892	13/10/2023
12	ATMM-1012-23	4/10/2023	C.1563/SB0611/23/5.6	20234091181802	13/10/2023
13	ATMM-1013-23	4/10/2023	C.1563/SB0612/23/5.6	20234091181862	13/10/2023

Fuente: Elaboración propia

El Concesionario entre el 31 de octubre de 2023 y el 1° de noviembre de 2023 radicó los Planes de Redes en una tercera versión ajustada por cada Unidad Funcional. En la siguiente tabla se relacionan las comunicaciones enviadas por el Concesionario y su correspondiente revisión realizada por la Interventoría:

Tabla 4-31 Comunicaciones remitidas por el Concesionario Tercera revisión y revisiones de Interventoría

UF	Comunicado Concesionario	Fecha	Comunicado Rta. Inter.	Rad. ANI	Fecha
1	ATMM-23-1146	31/10/2023	C.1563/SB0733/23/5.6	20234091317032	16/11/2023
2	ATMM-23-1157	31/10/2023	C.1563/SB0730/23/5.6	20234091299622	11/11/2023
3	ATMM-23-1148	31/10/2023	C.1563/SB0734/23/5.6	20234091317102	16/11/2023
4	ATMM-23-1149	31/10/2023	C.1563/SB0735/23/5.6	20234091317152	16/11/2023
6	ATMM-23-1150	31/10/2023	C.1563/SB0717/23/5.6	20234091285002	08/11/2023
7	ATMM-23-1151	1/11/2023	C.1563/SB0718/23/5.6	20234091285262	08/11/2023
8	ATMM-23-1152	31/10/2023	C.1563/SB0736/23/5.6	20234091322232	17/11/2023
9	ATMM-23-1153	31/10/2023	C.1563/SB0841/23/5.6	20234091439802	15/12/2023
10	ATMM-23-1154	31/10/2023	C.1563/SB0789/23/5.6	20234091378182	30/11/2023
12	ATMM-23-1157	31/10/2023	C.1563/SB0792/23/5.6	20234091378622	30/11/2023
13	ATMM-23-1155	31/10/2023	C.1563/SB0805/23/5.6	20234091393712	5/12/2023

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, el Concesionario no radicó información de la UF5 y, la UF11 no presenta Interferencia de Redes, tal como quedó consignado en nuestro comunicado C.1563/SB0613/23/5.6 con radicado ANI 20234091181892 del 13 de octubre de 2023.

El Concesionario radicó nuevamente los Planes de Redes en una cuarta versión ajustada para algunas Unidades Funcionales al cierre del presente informe mensual. En la siguiente tabla se relacionan las comunicaciones enviadas por el Concesionario y su correspondiente revisión realizada por la Interventoría a esta cuarta versión del Plan de Redes:

Tabla 4-32 Comunicaciones remitidas por el Concesionario Cuarta revisión y revisiones de Interventoría

UF	Comunicado Concesionario	Fecha	Comunicado Rta. Inter.	Rad. ANI	Fecha
1	ATMM-23-1391	5/12/2023	C.1563/SB0863/23/5.6	20234091457012	20/12/2023
2	ATMM-23-1399	7/12/2023	C.1563/SB0878/23/5.6	20234091483892	27/12/2023
3	ATMM-23-1402	7/12/2023	C.1563/SB0879/23/5.6	20234091486922	27/12/2023
4	ATMM-23-1407	7/12/2023	C.1563/SB0877/23/5.6	20234091482702	26/12/2023
6	ATMM-23-1405	6/12/2023	C.1563/SB1007/24/5.6	20244090138982	3/02/2024
7	ATMM-23-1406	7/12/2023	C.1563/SB0884/23/5.6	20234091492702	28/12/2023
8	ATMM-23-1478	28/12/2023	C.1563/SB1006/24/5.6	20244090138972	3/02/2024
9	ATMM-24-0075	12/01/2024	C.1563/SB1049/24/5.6	20244090201492	16/02/2024
10	ATMM-23-1567	29/12/2023	C.1563/SB1048/24/5.6	20244090201602	16/02/2024
12	ATMM-23-1566	29/12/2023	C.1563/SB1051/24/5.6	20244090204082	19/02/2024
13	ATMM-24-0010	3/01/2024	C.1563/SB1053/24/5.6	20244090204232	19/02/2024

Fuente: Elaboración propia

Al cierre del presente informe mensual, esta Interventoría se encuentra Esta Interventoría con el comunicado C.1563/SB0856/23/5.6 con radicado ANI 20234091443212 del 18 de diciembre de 2023, entrego el informe de revisión con observaciones del Inventario de Redes, el cual fue remitido a esta Interventoría con los comunicados ATMM-543-23 y ATMM-542-23 por parte del Concesionario.

El Concesionario hace entrega el 28 de febrero de 2024 con el ATMM-24-528 el Inventario de Redes en respuesta a nuestro comunicado C.1563/SB0856/23/5.6 del 18 de diciembre de 2024. Al cierre del presente informe mensual de febrero de 2024, esta Interventoría se encuentra en revisión del documento

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

5.1 GENERALIDADES

La fecha de Inicio del Contrato de Concesión fue el 2 de diciembre de 2022, (de acuerdo con la definición encontrada en la Parte General del contrato de Concesión) y con ello comenzó la Fase de Preconstrucción, dentro de la cual, el Concesionario tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- Ejecución de las Intervenciones Prioritarias con el fin de que el corredor vial concesionado cumpla con los niveles de servicio mínimos establecidos para la Etapa Preoperativa.

- Presentación del Manual de Operación y Mantenimiento para las Unidades Funcionales del Proyecto, incluyendo la Unidad Funcional 0 (UF0).

- Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales.

- Presentar para revisión los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

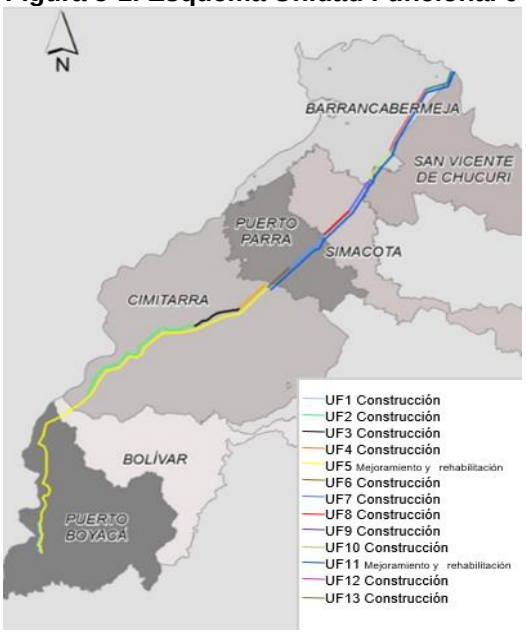
5.2 ÁREA TÉCNICA

5.2.1 Abscisado del Proyecto

A continuación, se presentan las abscisas para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado, con el fin de poder indicar la referencia de posicionamiento de Ruta Nacional a la cual pertenece cada unidad.

5.2.1.1 Unidad Funcional 0

Figura 5-1. Esquema Unidad Funcional 0



Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

5.2.1.2 Unidad Funcional 1

Figura 5-2. Esquema Unidad Funcional 1



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

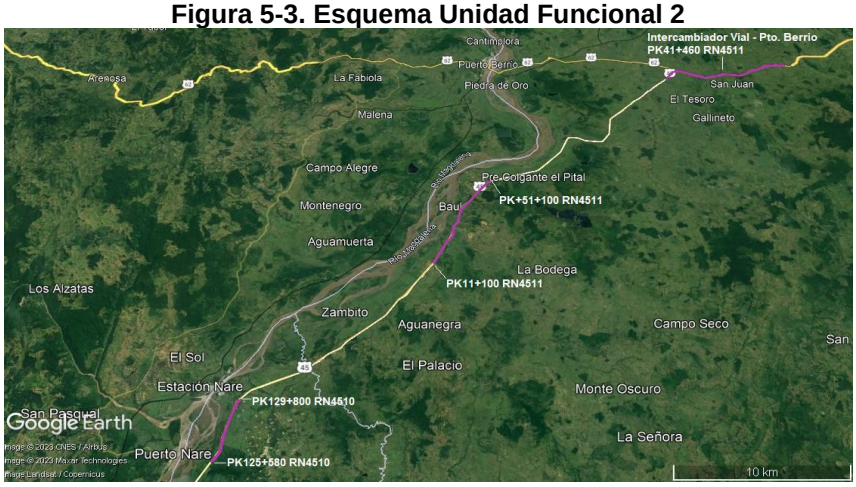
Tabla 5-1. Abscisado Unidad Funcional 1

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
3.29 km	PK84+400	4510	PK87+785	4510
1.64 Km	PK85+400	4510	PK87+050	4510
2.84 Km	PK91+485	4510	PK94+328	4510
2.06 Km	PK91+860	4510	PK93+920	4510

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.3 Unidad Funcional 2

Figura 5-3. Esquema Unidad Funcional 2



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

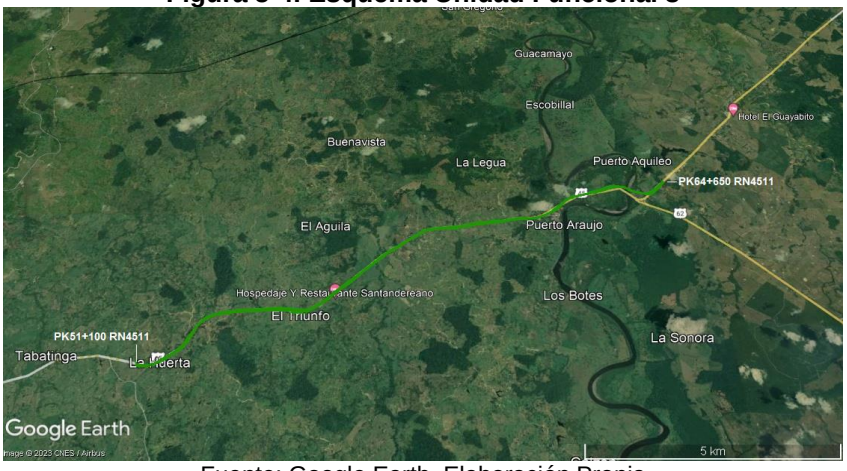
Tabla 5-2. Abscisado Unidad Funcional 2

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
4.22 Km	PK125+580	4510	PK129+800	4510
21.25 Km	PK11+100	4511	PK51+100	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.4 Unidad Funcional 3

Figura 5-4. Esquema Unidad Funcional 3



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

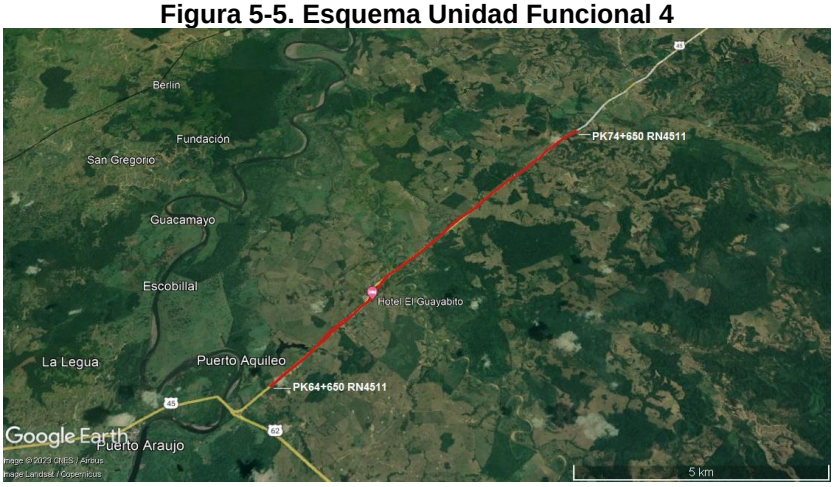
Tabla 5-3. Abscisado Unidad Funcional 3

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
13.61 Km	PK51+100	4511	PK64+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.5 Unidad Funcional 4

Figura 5-5. Esquema Unidad Funcional 4



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 5-4. Abscisado Unidad Funcional 4

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.98 Km	PK64+650	4511	PK74+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.6 Unidad Funcional 5

Figura 5-6. Esquema Unidad Funcional 5



Fuente: Google Earth. Elaboración Pro

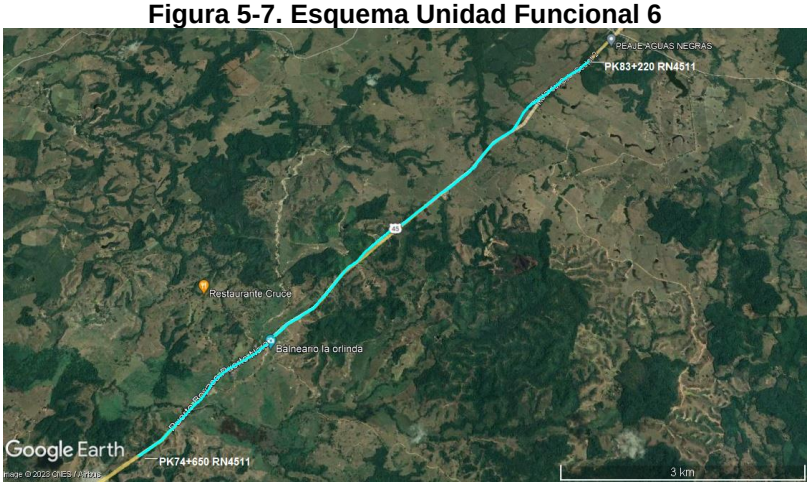
Tabla 5-5. Abscisado Unidad Funcional 5

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
65.87 Km	PK124+328	4510	PK74+650	4511
13.98 Km	PK34+000	4510	PK68+430	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.7 Unidad Funcional 6

Figura 5-7. Esquema Unidad Funcional 6



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

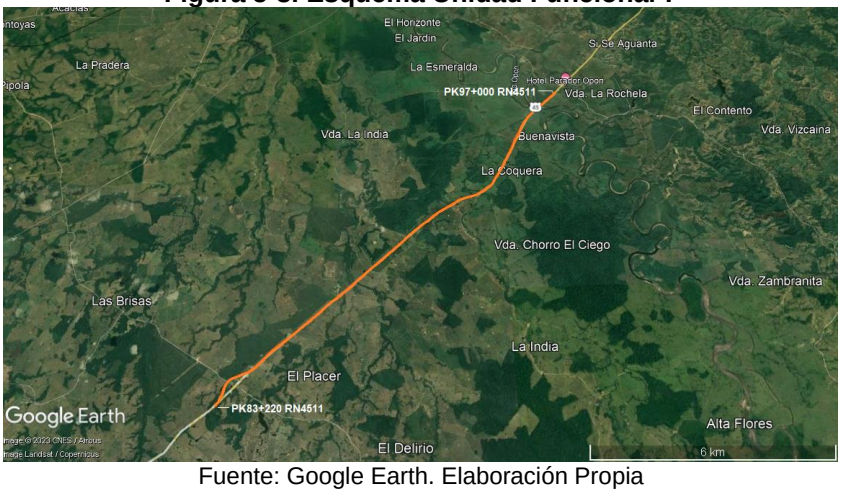
Tabla 5-6. Abscisado Unidad Funcional 6

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
8.57 Km	PK74+650	4511	PK83+220	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.8 Unidad Funcional 7

Figura 5-8. Esquema Unidad Funcional 7



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

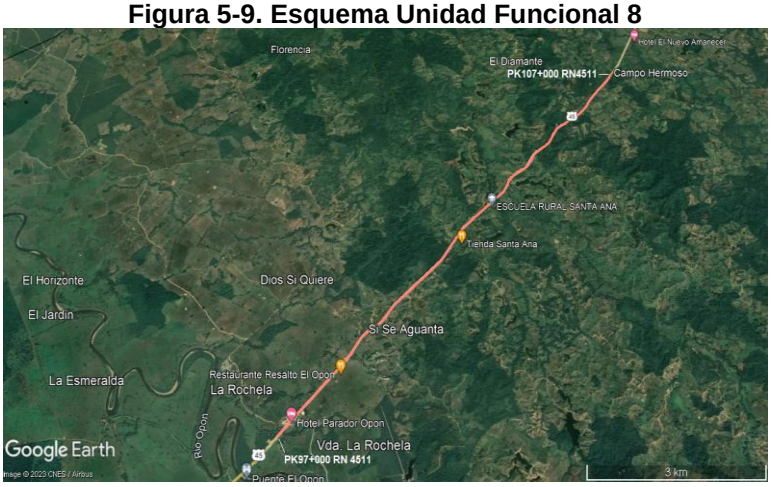
Tabla 5-7. Abscisado Unidad Funcional 7

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
15.02 Km	PK83+220	4511	PK97+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.9 Unidad Funcional 8

Figura 5-9. Esquema Unidad Funcional 8



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

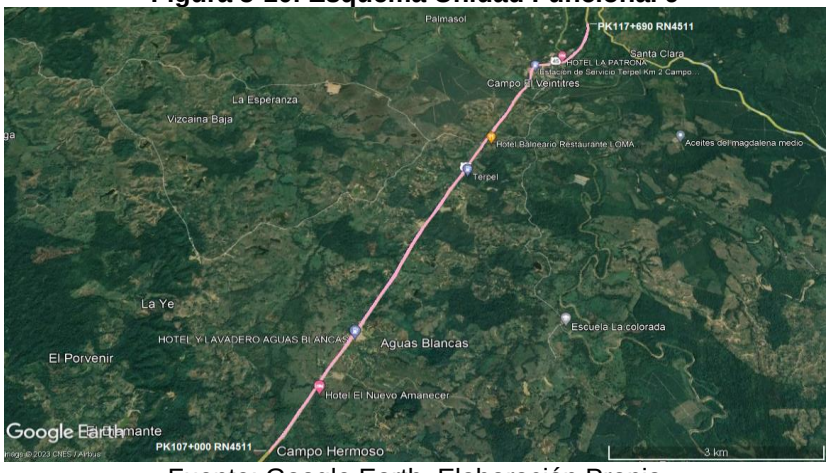
Tabla 5-8. Abscisado Unidad Funcional 8

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.00 Km	PK97+000	4511	PK107+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.10 Unidad Funcional 9

Figura 5-10. Esquema Unidad Funcional 9



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

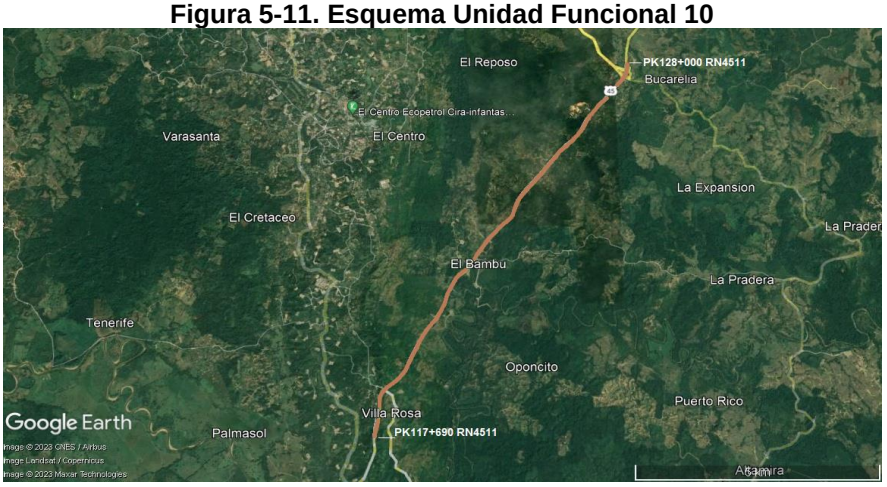
Tabla 5-9. Abscisado Unidad Funcional 9

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
11.74 Km	PK107+000	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.11 Unidad Funcional 10

Figura 5-11. Esquema Unidad Funcional 10



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

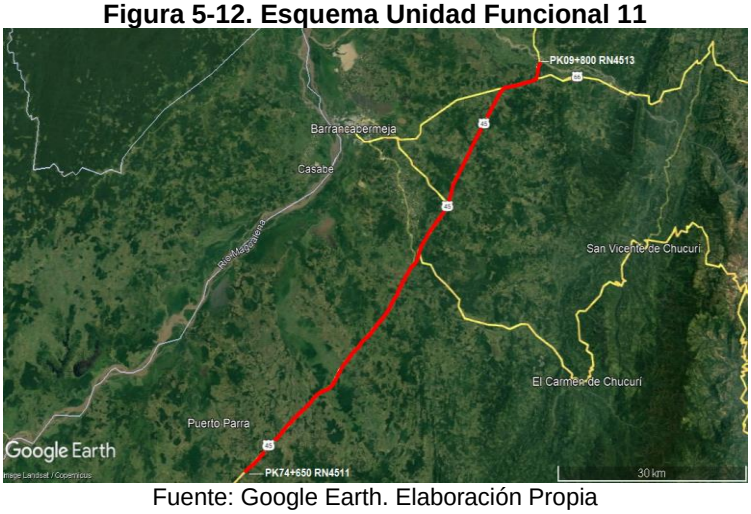
Tabla 5-10. Abscisado Unidad Funcional 10

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.31 Km	PK117+690	4511	PK128+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.12 Unidad Funcional 11

Figura 5-12. Esquema Unidad Funcional 11



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 5-11. Abscisado Unidad Funcional 11

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
82.01 Km	PK74+650	4511	PK09+800	4513
1.99 Km	PK83+220	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.13 Unidad Funcional 12

Figura 5-13. Esquema Unidad Funcional 12



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 5-12. Abscisado Unidad Funcional 12

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
21.10 Km	PK128+000	4511	PK149+110	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.1.14 Unidad Funcional 13

Figura 5-14. Esquema Unidad Funcional 13



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 5-13. Abscisado Unidad Funcional 13

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
9.82 Km	PK000+000	4513	PK09+800	4513

Fuente: Apéndice Técnico 1

5.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa

5.2.2.1 Seguimiento a las Intervenciones Prioritarias

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0010/22/5.6 del 16 de diciembre de 2022 (rad. ANI 20224091407982 del 16 de diciembre de 2022), solicitó al Concesionario la presentación de una copia del Estudio de Auscultación con el cual se definieron las Intervenciones Prioritarias junto con los soportes respectivos (i.e. ensayos, mediciones, etc.) y el correspondiente cronograma para la ejecución de dichas intervenciones.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-006-2023 del 4 de diciembre de 2023, solicitó a la Interventoría indicar el fundamento jurídico con el cual se solicita este tipo de información, ya que según el Concesionario dentro de las obligaciones Contractuales no existe ninguna que establezca la entrega de un Soporte Técnico de las Intervenciones Prioritarias que se van a ejecutar como tampoco una programación.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0041/23/5.6 del 18 de enero de 2023, le reiteró al Concesionario la entrega del Estudio de Auscultación con el cual se definieron las Intervenciones Prioritarias y el correspondiente cronograma detallado.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-086-2023 del 26 de enero de 2023, le manifiesta a la Interventoría que no procede la remisión de un documento privado cuya entrega no está establecida como una obligación en Cabeza del Concesionario en el Contrato de Concesión y, en consecuencia, tampoco puede ser el fundamento para el inicio de un proceso sancionatorio.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0068/22/5.6 del 9 de febrero de 2023 procedió a dar respuesta al comunicado ATMM-086-2023 emitido por el Concesionario, en los siguientes términos:

"Habida consideración de lo expuesto se concluye lo siguiente:

1. *El Concesionario tiene la obligación de* ***entregar la información relacionada con la ejecución del Proyecto****.*

2. *La información* ***relacionada con las intervenciones está directamente conectada con la ejecución del Proyecto*** *y además debe estar a* ***disposición*** *de la ANI y la Interventoría* ***en todo momento, de conformidad con lo establecido en el Contrato (sección 4.16)****.*

3. *Los estudios de auscultación y el y el cronograma de intervenciones* ***no se enmarcan en las definiciones de datos privados o semiprivados***

> ***dadas por la ley**, razón por la cual pueden entenderse como **información pública**.*
>
> *4. Adicionalmente, de conformidad con la **ley 1712 de 2014, el Concesionario es un sujeto obligado a esta, por lo que los documentos generados en relación con fondos de la Nación, como en el caso de los estudios y los cronogramas para las intervenciones del Contrato de Concesión No 002 de 2022, pueden considerarse como información pública**".*

Por lo anterior se le solicitó nuevamente al Concesionario la entrega de los documentos relacionados con los estudios de auscultación y el cronograma detallado de las intervenciones, para lo cual se le otorgó un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023 dio respuesta al comunicado C.1563/SB0068/22/5.6 que fue emitido por la Interventoría, con el cual hizo entrega del Plan de Acciones Correctivas con sus respectivos anexos y el programa de obra para los primeros 180 días no sin antes señalar lo siguiente:

> *"En tal sentido, sea lo primero señalar que el Concesionario mantiene su postura Con relación a que no toda la información relacionada con el Proyecto es pública y que el Contrato de Concesión establece específicamente cuales son los documentos e informes que debe elaborar y entregar el Concesionario. Exigir que el Concesionario entregue toda la información que en desarrollo del negocio elabore a partir de una interpretación amplia de cierta disposición del acuerdo resulta impositivo de la Interventoría que pretende generar obligaciones que no fueron creadas por las partes al momento de la suscripción del acuerdo. Lo anterior máxime porque los estudios que contrato el Concesionario con GIPSAS S.A.S. no responden a los expresamente a los establecidos en el contrato el cual, en cambio, si detalla taxativamente cuáles son los estudios e informes que debe generar la sociedad y sus tiempos de entrega. En efecto, es la información acotada en el Contrato de Concesión la que está sujeta a ser entregada a la Interventoría, siempre que los plazos contractuales para su elaboración y entrega se hayan causado."*

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0092/23/5.6 del 7 de marzo de 2023 (Rdo. ANI 20234090260852), realizó observaciones al "Plan de Acciones Correctivas del Estado Superficial del Pavimento", que fue presentado por el Concesionario y se solicitó revisar y ajustar el Programa de Intervenciones presentado para su correspondiente revisión por parte de la Interventoría y de esta manera gestionarlo ante la ANI.

El 31 de mayo de 2023 se venció el plazo de ciento ochenta (180) días, establecidos en el Apéndice Técnico 1, que tenía el Concesionario para realizar las Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0 (UF0), sin que a la fecha haya puesto a disposición de la Interventoría el corredor vial concesionado, de

acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 4.17 de la Parte General del Contrato, con el fin de poder iniciar la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, por parte de la Interventoría.

Considerando que a la fecha el Concesionario no termino las intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional 0 en el plazo establecido contractualmente (ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio), la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0265/23/5.2 del 02 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090613632), realizo a la Agencia Nacional de Infraestructura la Solicitud de No Objeción la Plazo de Cura de treinta y seis (36) días por el incumplimiento en la terminación de la UF0.

La ANI mediante comunicación 20233110222891 radicado en la Interventoría el 28 de junio de 2023, manifestó lo siguiente:

> *"(…) Para la ANI no es concluyente la forma en que se está determinando el plazo de cura, entre otras circunstancias notamos que el hecho que se está evaluando no correspondiente a la entrega de una unidad funcional UF0, hito que debe darse al termino de los treinta y seis (36) meses con posterioridad al acta de inicio.*
>
> *En virtud de lo anterior, y partiendo de la obligación que presuntamente está incumpliendo el concesionario, la cual correspondería a la no entrega de las actividades prioritarias, se solicita a la interventoría evaluar y justificar nuevamente respecto al fundamento en el clausulado que motiva el otorgamiento del plazo de cura, los días que serán otorgados.*
>
> *Lo anterior con el fin de fundamentar jurídicamente la solicitud que se está realizando y el soporte para el debido proceso. Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta. (…)"*

Atendiendo las observaciones realizadas por la ANI, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0334/23/5.2 del 28 de junio de 2023 (Rdo. ANI 20234090716802), solicito nuevamente la No Objeción al Plazo de Cura, en los siguientes términos:

> *"(…) Considerando que:*
>
> *i. El plazo de los 180 días para la medición de indicadores de la unidad funcional cero a que hace alusión (i) El apéndice técnico 4, (ii) LA sección 1.206 de la "Tabla de Referencias a la Parte General" (Capitulo II de la parte especial del contrato de concesión) y (ii) la sección 3.9 de la parte especial,* ***venció el 31 de mayo de 2023****.*
>
> *ii. A la fecha el Concesionario no ha terminado las Intervenciones Prioritarias dentro del plazo establecido para tal fin en el Contrato, por lo que no se ha logrado el cumplimiento de los indicadores en la UF0, configurándose un incumplimiento de las obligaciones del Contrato.*

iii. Teniendo en cuenta que (i) el plazo para la ejecución de las Intervenciones Prioritarias por parte del Concesionario, para el cumplimiento de los Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, es ciento ochenta (180) días y (ii) de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 1 de la presente comunicación, las actividades pendientes por ejecutar se estiman 36 días[5]. A juicio de la interventoría, dicho plazo permite que no se configure la aceptación de rendimientos inferiores o los inicialmente previstos para la ejecución de las intervenciones prioritarias.

*En consecuencia, para esta Interventoría resulta justificado otorgar un plazo de **36 días**.*

***Por lo tanto, solicitamos el pronunciamiento de No Objeción por parte de la Entidad para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado**. (…).”*

La ANI mediante comunicación 20233110237861 radicada en la Interventoría el 07 de julio de 2023, manifestó la “No Objeción” al **PLAZO DE CURA** que la Interventoría le otorgará al Concesionario para que este de cumplimiento a lo establecido (i) Apéndice Técnico 1, (ii) Apéndice Técnico 4, (iii) La sección 1.206 de la “Tabla de Referencias a la Parte General” (Capitulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión) y (iv) la sección 3.9 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, al respecto la Entidad indicó lo siguiente:

“La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en concordancia con el planteamiento realizado por la interventoría RESTREPO Y URIBE S.A.S respecto a la solicitud de no objeción de un plazo de cura por el presunto incumplimiento del Concesionario en relación con la puesta a punto de la UF0 en el plazo y condiciones previstos en el Apéndice Técnico 1 y teniendo en cuenta que el plazo contractual de los ciento ochenta (180) días venció el 31 de mayo de 2023 y transcurrido el mes de junio de 2023, no ha sido posible para la interventoría la medición de indicadores mínimos; situación que se verifico por parte de la Vicepresidencia Ejecutiva en el recorrido realizado al proyecto el 22 de junio de 2023.

*Teniendo en cuenta lo anterior y que a la fecha no se ha dado cumplimiento al requerimiento del Interventor por parte de la Concesión Magdalena Medio S.A.S, la Vicepresidencia Ejecutiva considera viable emitir la **No Objeción al Plazo de Cura por el plazo de treinta y seis días (36) calendario**, por cuanto se considera como un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación como lo exige el criterio establecido en las secciones 10.1 (b) Multas y 10.2 (a) “Plazo de cura y pago multas”, de la Parte General del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.”. (Énfasis Añadido).*

Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0345/23/5.2 del 7 de julio de 2023 (Rdo. ANI 20234090751562), procedió a **otorgar un Plazo de Cura igual a treinta y seis (36) días calendario**, con el fin que el Concesionario proceda a terminar las Intervenciones Prioritarias en la UF0 y ponga a disposición de la Interventoría el corredor vial concesionado, con el fin de verificar el cumplimiento de los Indicadores Mínimos establecidos en el

Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión. El Plazo de Cura vence el 11 de agosto de 2023.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-750-2023 radicada en la Interventoría el 8 de agosto de 2023, informa la culminación de las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 (UF0), dentro del plazo establecido en el comunicado C.1563/SB0345/23/5.2. Por otra parte, solicita a la Interventoría informar el cronograma para la realización de las mediciones de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del contrato de Concesión para esta etapa del proyecto y la posterior suscripción del Acta de cálculo de la Retribución.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0427/23/5.6 del 11 de agosto de 2023 (Rdo. ANI 20234090905202), en respuesta del Comunicado ATMM-750-2023 del Concesionario, envío la programación para la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Por otra parte y teniendo en cuenta que el Concesionario culmino las Intervenciones Prioritarias en el corredor vial concesionado dentro del plazo de cura otorgado, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0496/23/5.2 del 11 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091031012), le solicito a la ANI el cierre del Proceso Sancionatorio relacionado con el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el (i) Apéndice Técnico 1, (ii) Apéndice Técnico 4, (iii) La sección 1.206 de la “Tabla de Referencias a la Parte General” (Capitulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión) y (iv) la sección 3.9 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A partir del mes de agosto la Interventoría en compañía del Concesionario dio inicio a la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, es así que la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0497/23/5.6 del 11 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091031142), le envía al Concesionario los resultados obtenidos de la Medición de Indicadores Mínimos correspondientes al periodo de agosto y septiembre de 2023.

Una vez subsanados los incumplimientos que se encontraron en la medición de los Indicadores Mínimos por parte del Concesionario, mediante comunicación ATMM-949-2023 del 21 de septiembre de 2023, este procedió a radicar la correspondiente Acta de Cálculo de la Retribución N.º 001 para el mes de agosto de 2023, debidamente firmada.

Revisada el Acta por parte de la Interventoría, mediante las comunicaciones C.1563/SB0543/23/5.3 del 21 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091083742) y C.1563/SB0545/23/5.3 del 22 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091088072), se remitió a la ANI y a la Fiduciaria la

correspondiente Acta de Cálculo de la Retribución para el mes de agosto de 2023, dando así cumplimiento a lo establecido en la sección 3.1, literal (e), de la Parte General del Contrato de Concesión.

Por otra parte, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0546/23/4 del 25 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091094712), remitió a la ANI, la evaluación de los Indicadores Mínimos de agosto de 2023 para la Unidad Funcional UF0D, con los correspondientes anexos.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0568/23/5.6 del 04 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091141262), remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el reporte mensual con la evaluación de los indicadores Mínimos de septiembre de 2023 para la Unidad Funcional UF0D, con los correspondientes anexos.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-1055-2023 radicada en la Interventoría el 11 de octubre de 2023, envío el Acta de Cálculo de la Retribución N.º 002 para el mes de septiembre de 2023, debidamente firmada.

Revisada el Acta por parte de la Interventoría, mediante la comunicación C.1563/SB604/23/5.3 del 11 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091171722), se remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y a la Fiduciaria la correspondiente Acta de Cálculo de la Retribución para el mes de septiembre de 2023, dando así cumplimiento a lo establecido en la sección 3.1, literal (e), de la Parte General del Contrato de Concesión.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0706/23/5.6 del 03 de noviembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091271402), remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el reporte mensual con la evaluación con la evaluación de los Indicadores Mínimos de octubre de 2023 para la Unidad Funcional UF0D, con los correspondientes anexos.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01215 radicada en la Interventoría el 09 de noviembre de 2023, envío el Acta de Cálculo de la Retribución N.º 003 para el mes de octubre de 2023, debidamente firmada.

Revisada el Acta por parte de la Interventoría, mediante la comunicación C.1563/SB726/23/5.3 del 10 de noviembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091299072), se remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Fiduciaria la correspondiente Acta de Cálculo de la Retribución para el mes de octubre de 2023, dando así cumplimiento a lo establecido en la sección 3.1, literal (e), de la Parte General del Contrato de Concesión.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0803/23/5.6 del 05 de diciembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091393532), remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el reporte mensual con la evaluación con la evaluación de los Indicadores Mínimos de noviembre de 2023 para la Unidad Funcional UF0D, con los correspondientes anexos.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01413 radicada en la Interventoría el 11 de diciembre de 2023, envío el Acta de Cálculo de la Retribución N.º 004 para el mes de noviembre de 2023, debidamente firmada.

Revisada el Acta por parte de la Interventoría, mediante la comunicación C.1563/SB0836/23/5.3 del 11 de diciembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091416172), se remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Fiduciaria la correspondiente Acta de Cálculo de la Retribución para el mes de noviembre de 2023, dando así cumplimiento a lo establecido en la sección 3.1, literal (e), de la Parte General del Contrato de Concesión.

A continuación, se resumen las actividades que fueron realizadas por el Concesionario, correspondientes a las Intervenciones Prioritarias, de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la Interventoría:

a) Fisuras

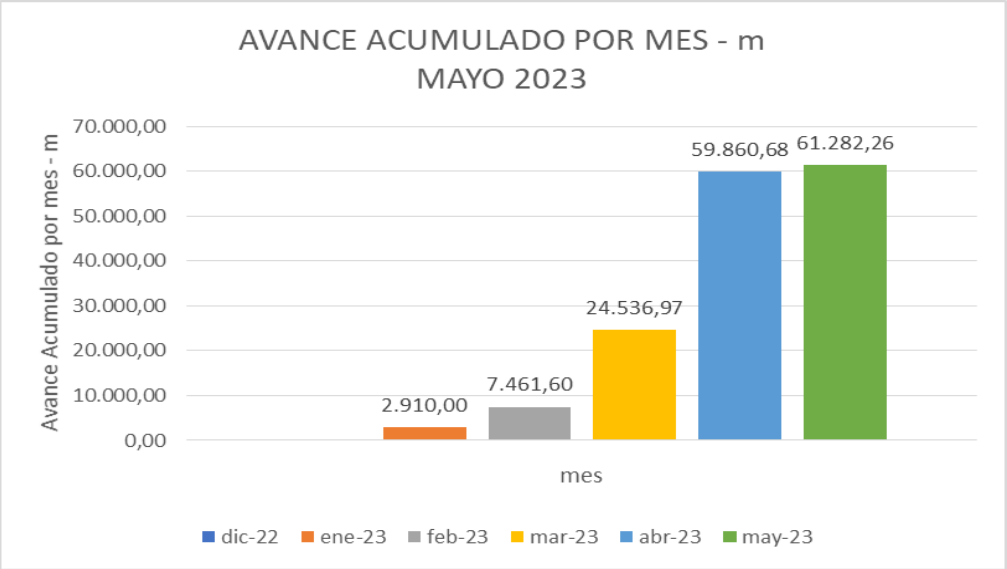
A continuación, se presenta el avance mensual acumulado del Sellado de Fisuras que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias. El porcentaje de avance se calcula teniendo en cuenta la longitud total de fisuras que requieren ser selladas según lo establecido en el documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADO SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", que fue entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023, que para el caso es de 61.282,26 m.

Tabla 5-14. Avance Mensual del Sellado de Fisuras

Mes	Avance por mes - m	% de Avance	Avance Acumulado por mes - m	% Avance Acumulado	N.° de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	2.910,00	4,75%	2.910,00	4,75%	1
Feb-23	4.551,60	7,43%	7.461,60	12,18%	1
Mar-23	17.075,37	27,86%	24.536,97	40,04%	2
Abr-23	35.323,71	57,64%	59.860,68	97,68%	2
May-23	1.421,58	2,32%	61.282,26	100,00%	2
Total	**61.282,26**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario como parte de las Intervenciones Prioritarias, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 5-15. Longitud Total de Fisuras Intervenidas

RN	PR inicial	Sector	PR final	Sector	Longitud Tramo (km)	Longitud de Fisuras que requieren Sellado (m)	Longitud de Fisuras Selladas por el Concesionario (m) ([2])
4510	PR34+000	Puerto Salgar	PR134+328	Río Ermitaño	100,33	29.318,42	27.450,66
4511	PR00+000	Río Ermitaño	PR149+480	La Lizama	149,48	30.802,74	33.831,60
4513	PR00+000	La Lizama	PR09+800	Río Sogamoso	9,80	1.161,10	0,00
TOTAL						**61.282,26**	**61.282,26**

Fuente: Elaboración propia

b) Parcheo y/o Bacheo

Como parte de las Intervenciones Prioritarias, el Concesionario finalmente intervino aproximadamente 55,21 km de los 143 km de calzada sencilla con que cuenta el Proyecto, y 70,65 km de los 116,6 km de calzada doble. Teniendo en cuenta, los sectores que requerían reparación, se presentó un avance en la ejecución de la actividad de Parcheo y Bacheo de 100%, como se muestra en el cálculo de la siguiente tabla.

[2] Información obtenida de las Memorias Técnicas de Enero, Febrero y Marzo de 2023 y de los Informes Gerenciales de los meses de Abril, Mayo de 2023, presentados por el Concesionario.

Tabla 5-16. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Tramo que no necesita Reparación		Tramo que Necesita Reparación		Longitud Intervenida por el Concesionario (km)	% Ejecutado
				% ([3])	Long (km)	% ([2])	Long (km)		
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	40	40,13	60	60,20	51,99	86,37
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	61	91,18	39	58,30	66,57	114,19
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	25	2,45	75	7,35	7,29	99,18
Total			**259,61**	**52**	**133,764**	**48**	**125,844**	**125,85**	**100,00**

Fuente: Elaboración propia

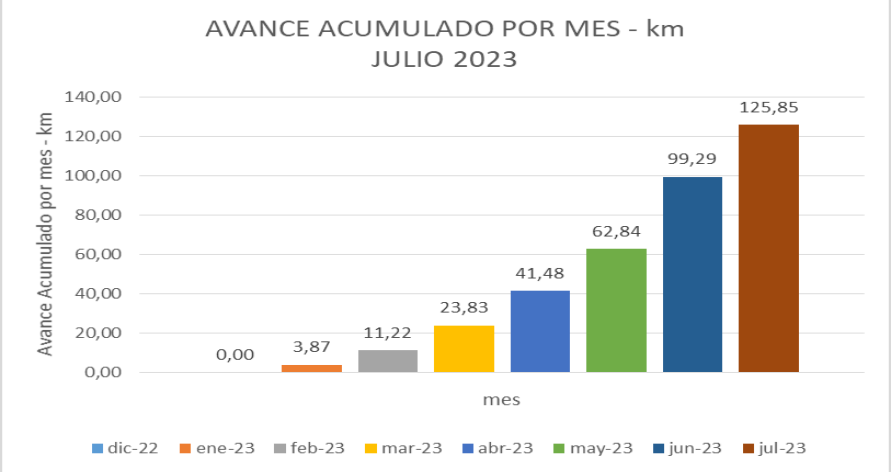
A continuación, se presenta en avance mensual acumulado de las intervenciones a la carpeta asfáltica que viene realizando el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 5-17. Avance Mensual de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes – km	% Avance Acumulado	N.° de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	3,87	3,07%	3,87	3,07%	1
Feb-23	7,36	5,85%	11,22	8,92%	2
Mar-23	12,61	10,02%	23,83	18,93%	5
Abr-23	17,65	14,03%	41,48	32,96%	2
May-23	21,36	16,97%	62,84	49,93%	2
Jun-23	36,45	28,96%	99,29	78,90%	6
Jul-23	26,56	21,11%	125,85	100,00%	8
Total	**125,85**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-16. Avance Acumulado por mes de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica



Fuente: Elaboración propia

[3] Información tomada del documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADOSUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023.

c) Señalización Vertical

En la siguiente tabla se presenta el total de las señales verticales que, por su estado, fueron sustituidas a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias que fueron desarrollas por el Concesionario.

Tabla 5-18. Reposición de Señales Verticales

Mes	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Señal			
				SP	SR	SI	ST
Jun-23	4510	PR34+000	PR134+328	146	64	99	0
	4511	PR00+000	PR149+480	116	118	49	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	3	0
Jul-23	4510	PR34+000	PR134+328	62	94	153	5
	4511	PR00+000	PR149+480	0	0	13	0
	4513	PR00+000	PR09+800	0	0	0	0
Ago-23	4510	PR34+000	PR134+328	0	0	0	0
	4511	PR00+000	PR149+480	5	29	24	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	5	0
Total				**345**	**347**	**346**	**5**

Fuente: Fuente Propia

d) Señalización Horizontal

Desde el mes de agosto de 2023 el Concesionario finalizó las actividades de demarcación de la señalización horizontal que hacían parte de las intervenciones prioritarias. A continuación, se presenta un resumen de la demarcación de la señalización horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 5-19. Demarcación Horizontal

RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
4510	PR34+000	PR39+250	5,25	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR39+250	PR84+430	45,18	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR84+430	PR87+300	2,87	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR87+300	PR91+430	4,13	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR91+430	PR94+200	2,77	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR94+200	PR125+100	30,9	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR125+100	PR129+950	4,85	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR129+950	PR134+328	4,38	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
4511	PR00+000	PR09+000	9	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+000	PR09+100	0,1	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+100	PR09+300	0,2	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR09+300	PR20+000	10,7	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR20+000	PR42+000	22	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR42+000	PR84+000	42	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR84+000	PR100+000	16	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR100+000	PR112+000	12	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR112+000	PR117+000	5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR117+000	PR118+500	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR118+500	PR120+000	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR120+000	PR130+000	10	Demarcación líneas Amarilla y Blanca

RN	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
	PR130+000	PR132+500	2,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR132+500	PR134+000	1,5	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR134+000	PR135+000	1	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR135+000	PR149+480	14,48	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
4513	PR00+000	PR09+800	9,8	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
Total			**259,61**	

Fuente: Elaboración propia

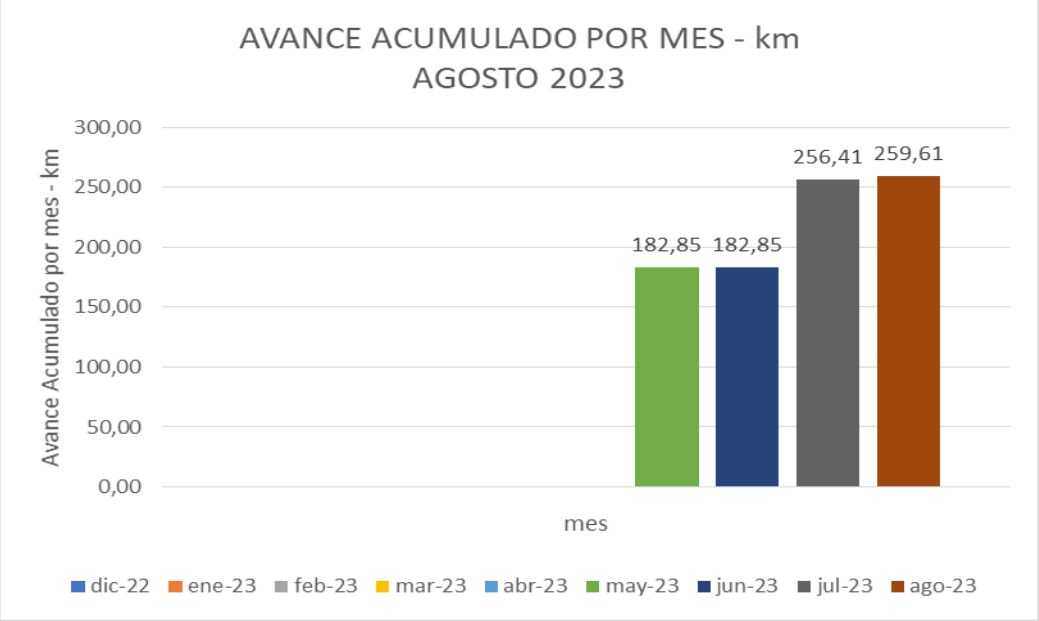
A continuación, se presenta el avance mensual acumulado de la Demarcación Horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 5-20. Avance Mensual de la Demarcación Horizontal

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes – km	% Avance Acumulado	N.° de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Feb-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Mar-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Abr-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
May-23	182,85	70,43%	182,85	70,43%	2
Jun-23	0,00	0,00%	182,85	70,43%	1
Jul-23	73,56	28,33	256,41	98,77%	1
Ago-23	3,20	1,23%	259,61	100,00%	1
Total	**259,61**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-17. Avance Acumulado por mes de la Demarcación Horizontal



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y como complemento de la demarcación horizontal, el Concesionario realizó la instalación de Tachas Reflectivas. A continuación, se presenta un resumen de la instalación de tachas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 5-21. Instalación de Tachas Reflectivas

RN	PR inicial	PR final	Longitud del tramo (km)	Tipo de Vía	Longitud Intervenida (km)	% de Avance
4510	PR34+000	PR39+142	5,14	Calzada Única	5,14	100,00%
	PR39+142	PR84+384	45,24	Doble Calzada (N)	45,24	100,00%
	PR39+142	PR84+384	45,24	Doble Calzada (S)	45,24	100,00%
	PR84+384	PR87+297	2,91	Calzada Única	2,91	100,00%
	PR87+297	PR91+568	4,27	Doble Calzada (N)	4,27	100,00%
	PR87+297	PR91+568	4,27	Doble Calzada (S)	4,27	100,00%
	PR91+568	PR94+188	2,62	Calzada Única	2,62	100,00%
	PR94+188	PR125+335	31,15	Doble Calzada (N)	31,15	100,00%
	PR94+188	PR125+335	31,15	Doble Calzada (S)	31,15	100,00%
	PR125+335	PR130+647	5,31	Calzada Única	5,31	100,00%
	PR130+647	PR134+328	3,68	Doble Calzada (N)	3,68	100,00%
	PR130+647	PR134+328	3,68	Doble Calzada (S)	3,68	100,00%
4511	PR00+000	PR09+154	9,15	Doble Calzada (N)	9,15	100,00%
	PR00+000	PR09+154	9,15	Doble Calzada (S)	9,15	100,00%
	PR09+154	PR19+873	10,72	Calzada Única	10,72	100,00%
	PR19+873	PR40+035	20,16	Doble Calzada (N)	20,16	100,00%
	PR19+873	PR40+035	20,16	Doble Calzada (S)	20,16	100,00%
	PR40+035	PR149+480	109,45	Calzada Única	109,45	100,00%
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	Calzada Única	9,80	100,00%
TOTAL			**373,27**	**-**	**373,27**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

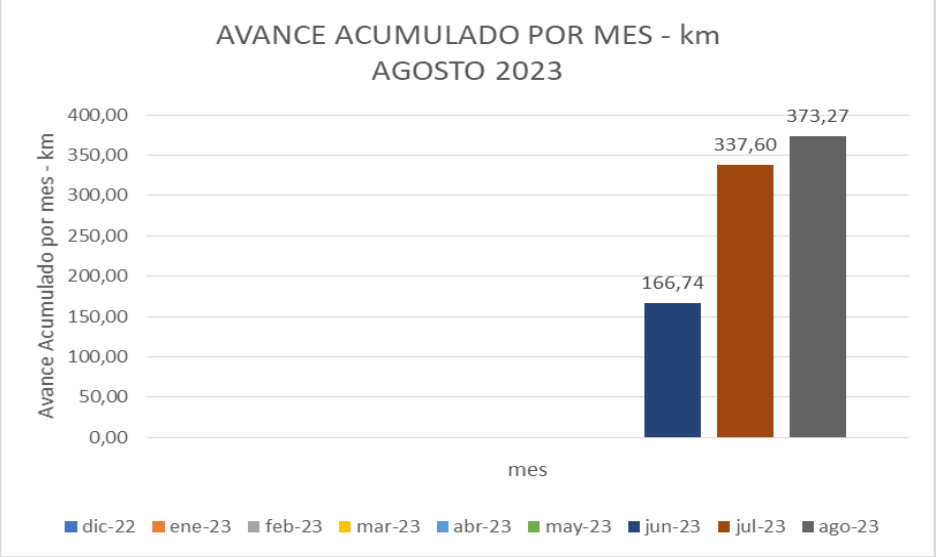
Por otra parte, se presenta el avance mensual acumulado de Instalación de Tachas Reflectivas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 5-22. Avance Mensual de la Instalación de Tachas Reflectivas

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes – km	% Avance Acumulado	N.° de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Feb-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Mar-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Abr-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
May-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Jun-23	166,74	44,67%	166,74	44,67%	1
Jul-23	170,86	45,77%	337,60	90,44%	1
Ago-23	35,67	9,56%	373,27	100,00%	1
Total	**373,27**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-18. Avance Acumulado por mes de la Instalación de Tachas Reflectivas



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan las Marcas Viales existentes a lo largo del corredor vial concesionado, las cuales el Concesionario repinto, como parte de las Intervenciones prioritarias.

Tabla 5-23. Marcas Viales Intervenidas

Fecha	Ruta	PR Inicial	PR Final	Calzada	Tipo de Marca Vial	Área (m²)
Ago-23	4510	PR34+000	PR34+040	Única	Achurado	50,00
		PR34+450	PR34+450	Única	Resalto	33,20
		PR34+500	PR34+500	Única	Cebra	18,60
		PR34+900	PR34+900	Única	Resalto	30,40
		PR35+100	PR35+100	Única	Resalto	32,00
		PR35+330	PR35+330	Única	Resalto	30,00
		PR35+500	PR35+500	Única	Resalto	29,60
		PR35+710	PR35+710	Única	Resalto	32,80
		PR36+000	PR36+000	Única	Zona Escolar	64,00
		PR36+340	PR36+340	Única	Resalto	34,40
		PR39+250	PR39+290	Doble	Achurado	369,50
		PR48+020	PR48+460	Doble	Retorno	114,22
		PR58+000	PR58+050	Doble	Retorno	64,90
		PR67+440	PR67+450	Doble	Retorno	59,16
		PR68+000	PR68+010	Doble	Achurado	29,80
		PR84+430	PR84+450	Doble	Achurado	11,20
		PR86+460	PR86+460	Única	Resalto	64,00
		PR87+560	PR87+580	Doble	Achurado	111,80
		PR87+800	PR88+000	Doble	Retorno	52,92
		PR91+430	PR91+470	Doble	Achurado	175,00
		PR92+060	PR92+060	Única	Resalto	42,20
		PR92+500	PR92+500	Única	Resalto	30,00
		PR93+280	PR93+280	Única	Resalto	32,00
		PR93+380	PR93+380	Única	Resalto	37,80

Fecha	Ruta	PR Inicial	PR Final	Calzada	Tipo de Marca Vial	Área (m²)
		PR94+380	PR94+380	Doble	Achurado	146,00
Sep-23	4510	94+200	94+250	Norte / Sur	Achurado	179,00
		96+680	96+680	Norte / Sur	Flechas	17,64
		98+100	98+100	Norte / Sur	Flechas	17,64
		104+520	104+520	Norte / Sur	Retorno	52,92
		108+360	108+450	Norte	Zona Escolar	64,00
		PR93+280	PR93+280	Única	Resalto	32,00
		PR93+380	PR93+380	Única	Resalto	37,80
		PR94+380	PR94+380	Doble	Achurado	146,00
Nov-23	4511	PR09+200	PR09+200	Única	Resalto	76,00
		PR09+500	PR09+500	Única	Resalto	76,00
		PR13+500	PR13+500	Única	Resalto	76,00
		PR14+300	PR14+300	Única	Resalto	76,00
		PR83+850	PR83+850	Única	Resalto	76,00
Dic-23	4510	PR85+680	PR85+680	Única	Resalto	76,00
		PR85+790	PR85+790	Única	Resalto	76,00
Ene-24	4510	PR92+880	PR92+880	Única	Resalto	76,00

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

5.2.2.2 Avance Intervenciones Prioritarias

A continuación, se presenta un resumen del avance en la Intervenciones Prioritarias desarrolladas por el Concesionario.

Tabla 5-24. Avance Intervenciones Prioritarias

IDT	INDICADOR	PORCENTAJES DE AVANCE A 31 DE AGOSTO DE 2023	OBSERVACIONES
E3/E19	Fisuras/Grietas	100%	El Concesionario mediante comunicación ATMM-750-2023 radicada en la Interventoría el 8 de agosto de 2023, informa la culminación de las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 (UF0), dentro del plazo establecido en el comunicado C.1563/SB0345/23/5.2.
E6/E20	Baches/Desportillamiento de juntas	100%	
E7	Hundimientos	100%	
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía	100%	
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	100%	
E11	Señalización Vertical	100%	
E12	Señalización Horizontal	100%	

Fuente: Elaboración propia

5.2.2.3 Mantenimiento Periódico

a) Fisuras

Con el fin de impedir las filtraciones de aguas de escorrentía a la estructura del pavimento, frenar el avance de la patología y cumplir con el Indicador de Estado E3, el Concesionario durante el mes de febrero de 2024, realizó actividades de sello de fisuras en los siguientes lugares:

Tabla 5-25. Sello de Fisuras

PR Inicial	PR Final	Calzada	Ruta Nacional	Longitud de Fisuras Selladas (m)
PR49+600	PR50+600	Sur	4510	2.410
PR87+500	PR88+500	Norte	4510	1.816
TOTAL				**4.226**

Fuente: Elaboración propia

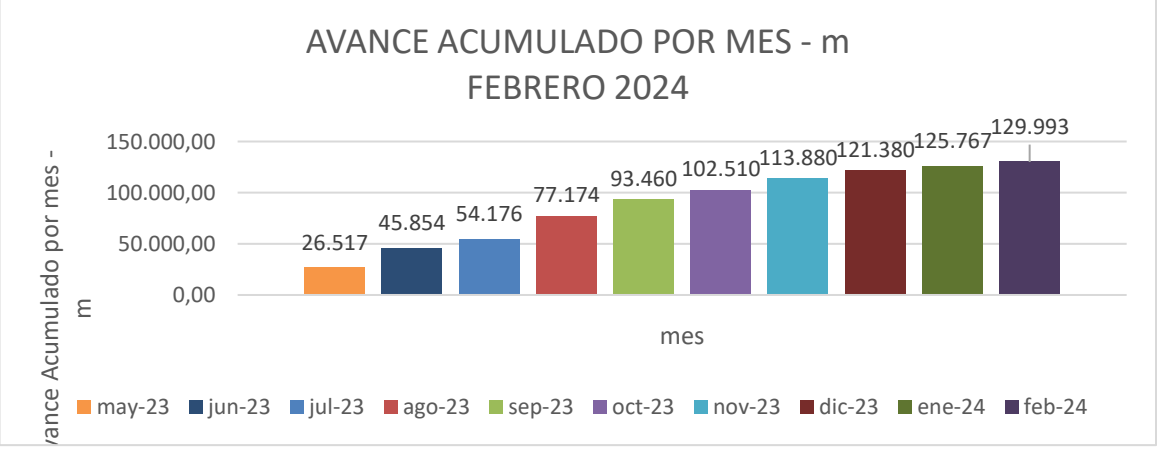
A continuación, se presenta la longitud de Fisuras Selladas Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado como parte del Mantenimiento Periódico:

Tabla 5-26. Longitud de Fisuras Selladas por Mes

Mes	Longitud de Fisuras Selladas por mes - m	Longitud Acumulada de Fisuras Selladas por mes – m	N.° de Frentes de Obra
May-23	26.516,53	26.516,53	2
Jun-23	19.337,00	45.853,53	2
Jul-23	8.322,00	54.175,53	1
Ago-23	22.998,00	77.173,53	1
Sep-23	16.286,00	93.459,53	1
Oct-23	9.050,00	102.509,53	1
Nov-23	11.370,00	113.879,53	1
Dic-23	7.500,00	121.379,53	1
Ene-24	4.387,00	125.766,53	1
Feb-24	4.226,00	129.992,53	1
Total	**129.992,53**		

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-19. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario hasta el 29 de febrero de 2024, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 5-27. Longitud de Fisuras Selladas por Tramos Viales

RN	PR inicial	Sector	PR final	Sector	Tramo (km)	Longitud de Fisuras Selladas por el Concesionario (m) ([4])
4510	PR34+000	Puerto Salgar	PR134+328	Río Ermitaño	100,33	30.540,53
4511	PR00+000	Río Ermitaño	PR149+480	La Lizama	149,48	89.262,00
4513	PR00+000	La Lizama	PR09+800	Río Sogamoso	9,80	10.190,00
TOTAL						**129.992,53**

Fuente: Elaboración propia

a) Parcheo y/o Bacheo

Con el fin de mantener el buen estado del corredor vial concesionado y cumplir con los correspondientes Indicadores de Estado E6 y E7, durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario presentó dos (2) frentes de obra activos, con los cuales realizó las siguientes actividades:

- Frente de Obra N.º 1 – RN4510 – Trayecto Calzada Única

El Concesionario viene realizando actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 29 de febrero de 2024.

Tabla 5-28. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Calzada Única RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
93+531	93+540	Única	Izquierdo	9

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 1 – RN4510 – Trayecto Doble Calzada

Concesionario viene realizando actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 29 de febrero de 2024.

[4] Información obtenida de las Memorias Técnicas de Enero, Febrero y Marzo de 2023 y de los Informes Gerenciales de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023 enero y febrero de 2024, presentados por el Concesionario.

Tabla 5-29. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
46+220	46+232	Sur	Derecho	12
46+239	46+244	Sur	Derecho	5
46+440	46+483	Sur	Derecho	43
47+056	47+063	Sur	Derecho	7
47+072	47+078	Sur	Derecho	6
47+091	47+096	Sur	Derecho	5
47+772	47+792	Sur	Derecho	20
49+386	49+400	Sur	Derecho	14
49+562	49+570	Norte	Izquierdo	8
63+660	63+666	Norte	Derecho	6
64+721	64+738	Sur	Derecho	17
65+400	65+413	Norte	Derecho	13
69+958	69+975	Sur	Izquierdo	17
69+962	69+971	Sur	Derecho	9
75+385	75+390	Norte	Izquierdo	5
77+955	77+960	Sur	Derecho	5
91+660	91+674	Sur	Izquierdo	14
92+003	92+013	Sur	Izquierdo	10
92+685	92+720	Sur	Derecho	35
94+560	94+564	Norte	Izquierdo	4
95+580	95+604	Sur	Izquierdo	24
95+652	95+680	Norte	Derecho	28
96+000	96+004	Sur	Derecho	4
96+030	96+034	Sur	Derecho	4
96+035	96+040	Sur	Izquierdo	5
99+310	99+313	Sur	Derecho	3
99+700	99+710	Sur	Derecho	10
102+190	102+216	Norte	Derecho	26
102+460	102+462	Sur	Derecho	2
102+480	102+483	Sur	Derecho	3
103+061	103+064	Sur	Izquierdo	3
103+075	103+080	Sur	Izquierdo	5
104+992	104+993	Sur	Izquierdo	1
105+000	105+005	Sur	Izquierdo	5
105+798	105+800	Norte	Izquierdo	2
105+881	105+890	Norte	Eje	9
107+045	107+063	Norte	Calzada	18
108+220	108+224	Sur	Izquierdo	4
108+620	108+624	Sur	Izquierdo	4
109+100	109+136	Sur	Derecho	36
109+108	109+116	Sur	Izquierdo	8
112+040	112+055	Sur	Derecho	15
112+330	112+334	Sur	Izquierdo	4
113+765	113+789	Sur	Izquierdo	24
113+774	113+799	Sur	Izquierdo	25
114+493	114+500	Sur	Izquierdo	7
115+079	115+085	Sur	Izquierdo	6
115+775	115+778	Sur	Izquierdo	3
121+376	121+380	Sur	Izquierdo	4
121+565	121+580	Norte	Calzada	15
122+279	122+284	Sur	Derecho	5

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
124+282	124+290	Norte	Derecho	8
124+417	124+419	Norte	Derecho	2
131+817	131+818	Norte	Izquierdo	1
131+934	131+944	Norte	Derecho	10

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 1 – RN45CNA – Trayecto Doble Calzada

Concesionario viene realizando actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 29 de febrero de 2024.

Tabla 5-30. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN45CNA

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
1+138	1+157	Norte	Derecho	19

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 1 – RN4511 – Trayecto de Doble Calzada

Concesionario viene realizando actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 29 de febrero de 2024.

Tabla 5-31. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
1+803	1+813	Sur	Derecho	10

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 2 – RN4511 – Trayecto de Calzada Única

Concesionario viene realizando actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 29 de febrero de 2024.

Tabla 5-32. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Calzada Única RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
18+905	18+920	Única	Derecho	15
19+387	19+437	Única	Izquierdo	50
19+390	19+442	Única	Derecho	52
19+442	19+504	Única	Derecho	62
19+479	19+504	Única	Izquierdo	25
19+510	19+516	Única	Derecho	6
42+675	42+677	Única	Derecho	2

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
42+680	42+691	Única	Izquierdo	11
42+721	42+726	Única	Izquierdo	5
42+801	42+806	Única	Izquierdo	5
43+504	43+510	Única	Derecho	6
48+440	48+443	Única	Izquierdo	3
48+510	48+517	Única	Izquierdo	7
48+635	48+651	Única	Derecho	16
48+725	48+733	Única	Derecho	8
65+730	65+731	Única	Derecho	1
66+180	66+182	Única	Izquierdo	2
66+586	66+600	Única	Izquierdo	14
67+815	67+820	Única	Derecho	5
67+932	67+938	Única	Izquierdo	6
70+563	70+577	Única	Izquierdo	14
70+710	70+717	Única	Derecho	7
73+470	73+473	Única	Derecho	3
85+580	85+581	Única	Izquierdo	1
90+389	90+392	Única	Derecho	3
90+455	90+461	Única	Izquierdo	6
90+524	90+525	Única	Izquierdo	1
90+715	90+733	Única	Izquierdo	18
90+760	90+766	Única	Izquierdo	6
90+801	90+805	Única	Izquierdo	4
91+398	91+402	Única	Izquierdo	4
91+401	91+410	Única	Derecho	9
91+449	91+451	Única	Izquierdo	2
91+754	91+758	Única	Derecho	4
91+901	91+910	Única	Derecho	9
91+943	91+946	Única	Izquierdo	3
91+948	91+953	Única	Derecho	5
91+990	91+995	Única	Derecho	5
92+058	92+062	Única	Derecho	4
93+520	93+533	Única	Izquierdo	13
93+533	93+540	Única	Eje	7
96+294	96+300	Única	Izquierdo	6
98+110	98+116	Única	Izquierdo	6
113+220	113+221	Única	Izquierdo	1
113+280	113+282	Única	Derecho	2
115+130	115+140	Única	Izquierdo	10
115+190	115+195	Única	Izquierdo	5
115+310	115+316	Única	Calzada	6
115+334	115+344	Única	Calzada	10
119+870	119+899	Única	Izquierdo	29
121+322	121+323	Única	Izquierdo	1
124+190	124+192	Única	Derecho	2
124+480	124+482	Única	Derecho	2
130+950	130+954	Única	Derecho	4
130+958	130+962	Única	Derecho	4
132+753	132+755	Única	Izquierdo	2
138+860	138+862	Única	Izquierdo	2
142+600	142+606	Única	Derecho	6

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 2 – RN4511 – Trayecto de Doble Calzada

Concesionario viene realizando actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo Parcheo con espesores variables. A continuación, se presenta un resumen de las reparaciones realizadas entre el 1° y el 29 de febrero de 2024.

Tabla 5-33. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
20+596	20+600	Sur	Derecho	4
20+920	20+927	Sur	Derecho	7
20+930	20+932	Sur	Berma	2
21+570	21+575	Sur	Derecho	5
22+713	22+720	Sur	Derecho	7
24+011	24+021	Sur	Derecho	10
24+320	24+325	Sur	Derecho	5
24+322	24+328	Sur	Berma	6
24+370	24+382	Sur	Izquierdo	12
24+490	24+497	Sur	Izquierdo	7
24+500	24+508	Sur	Derecho	8
26+458	26+460	Sur	Izquierdo	2
26+480	26+484	Sur	Berma	4
32+131	32+139	Sur	Derecho	8
32+172	32+175	Sur	Derecho	3
32+190	32+201	Sur	Derecho	11
32+485	32+487	Sur	Derecho	2
32+720	32+723	Sur	Izquierdo	3
33+860	33+862	Sur	Derecho	2
35+035	35+040	Norte	Derecho	5
35+042	35+048	Sur	Derecho	6
35+046	35+050	Norte	Derecho	4
35+065	35+068	Sur	Berma	3
35+815	35+820	Sur	Derecho	5
35+910	35+912	Sur	Derecho	2
37+270	37+275	Norte	Derecho	5
37+270	37+275	Norte	Izquierdo	5
37+980	37+983	Norte	Derecho	3
37+984	37+986	Norte	Derecho	2
38+050	38+053	Norte	Derecho	3
38+122	38+126	Norte	Izquierdo	4
38+158	38+160	Norte	Izquierdo	2
38+728	38+733	Norte	Derecho	5
38+880	38+895	Sur	Derecho	15
39+380	39+383	Norte	Izquierdo	3

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5-34. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Longitud Intervenida por el Concesionario (km)
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	0,616
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	0,717

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Longitud Intervenida por el Concesionario (km)
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	0,000
Total			**259,61**	**1,333**

Fuente: Elaboración propia

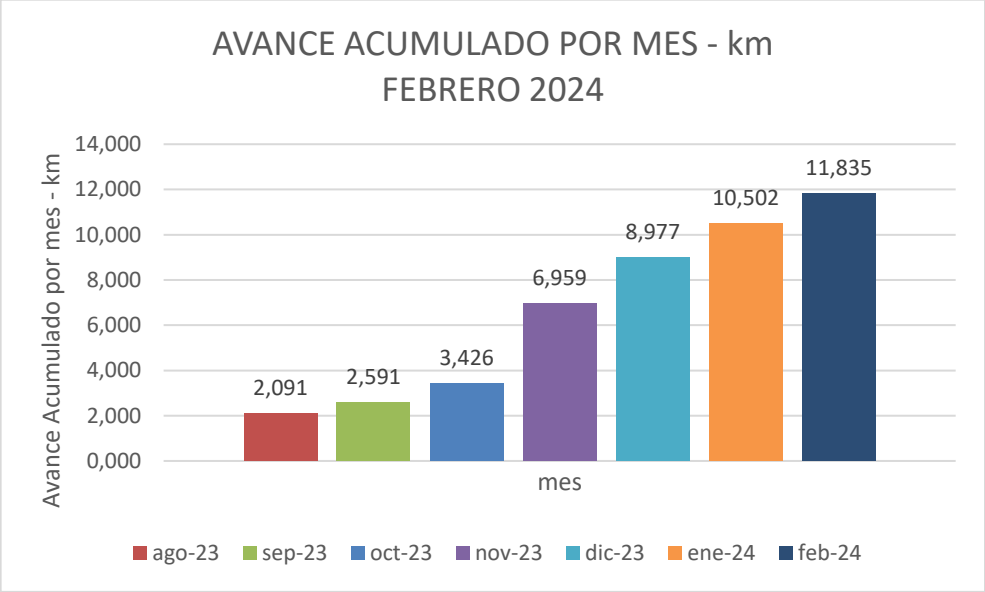
Adicionalmente, se presenta la longitud intervenida Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado como parte del Mantenimiento Periódico:

Tabla 5-35. Longitud Intervenida por Mes

Mes	Longitud Intervenida por mes - km	Longitud Acumulada Intervenida por mes - km	N.° de Frentes de Obra
Ago-23	2,091	2,091	2
Sep-23	0,500	2,591	2
Oct-23	0,835	3,426	2
Nov-23	3,533	6,959	2
Dic-23	2,018	8,977	2
Ene-24	1,525	10,502	2
Feb-24	1,333	11,835	2
Total	**11,835**		

Fuente: Elaboración propia

Figura 5-20. Avance Acumulado por mes del Parcheo



Fuente: Elaboración propia

b) Señalización Vertical

El Concesionario durante el mes de febrero de 2024, realizó actividades de reposición de señalización vertical a lo largo del corredor vial concesionado.

Tabla 5-36. Instalación de Señales Verticales

Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Señal			
			SP	SR	SI	ST
4511	PR52+020	PR81+960	4	0	0	0
	PR105+530	PR144+049	5	0	0	0
	PR91+000	PR101+000	0	0	4	0
	PR83+200	PR149+265	0	6	0	0
4513	PR0+195	PR7+330	15	0	0	0
	PR3+000	PR3+000	0	0	1	0
	PR4+187	PR4+187	0	1	0	0
Total			**24**	**7**	**5**	**0**

Fuente: Elaboración propia

c) Señalización Horizontal

Durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario realizó actividades de repintado en los sectores afectados por las lluvias y la huella de frenado de los vehículos que transitan por el corredor vial concesionado, con el fin de dar cumplimiento al Indicador de Estado E12.

Tabla 5-37. Repintado de la demarcación Horizontal

Mes	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
Jun-23	4510	PR39+250	PR54+000	14,75	Líneas Amarilla y Blanca
Jul-23	4510	PR39+250	PR80+000	7,63	Línea Amarilla
				1,05	Línea Blanca
Ago-23	4510	PR39+250	PR120+000	16,32	Línea Amarilla
				24,40	Línea Blanca
		PR68+000	PR69+200	2,40	Línea Amarilla
				2,40	Línea Blanca
	4511	PR9+300	PR20+000	0,41	Línea Amarilla
				0,28	Línea Blanca
		PR20+000	PR40+000	0,49	Línea Amarilla
				0,23	Línea Blanca
		PR41+000	PR84+000	1,13	Línea Amarilla
				1,55	Línea Blanca
		PR116+900	PR117+000	0,89	Línea Amarilla
				1,06	Línea Blanca
		PR118+500	PR132+500	12,06	Línea Amarilla
				14,54	Línea Blanca
		PR134+000	PR146+000	10,45	Línea Amarilla
				12,60	Línea Blanca
	4513	PR0+000	PR9+800	5,60	Línea Amarilla
				5,60	Línea Blanca
Sep-23	4510	PR34+000	PR39+250	4,00	Línea Amarilla
				5,00	Línea Blanca
		PR69+000	PR132+000	3,65	Línea Blanca
		PR86+000	PR87+520	3,04	Línea Amarilla
				1,52	Línea Blanca
	45CNA	PR00+00	PR01+000	1,00	Línea Blanca
	4511	PR09+140	PR15+000	5,86	Línea Amarilla
				2,86	Línea Blanca

Mes	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
		PR63+000	PR69+000	5,00	Línea Amarilla
				2,00	Línea Blanca
		PR109+000	PR139+000	18,00	Línea Blanca
	4513	PR00+840	PR06+640	5,23	Línea Amarilla
				3,44	Línea Blanca
Oct-23	4510	PR34+000	PR134+328	0,00	-
	4511	PR00+000	PR149+480	0,00	-
	4513	PR00+000	PR09+800	0,00	-
Nov-23	4510	PR51+380	PR74+000	8,27	Línea Blanca
		PR94+180	PR115+000	9,83	Línea Blanca
		PR94+640	PR120+000	6,11	Línea Blanca
		PR130+169	PR134+999	2,88	Línea Blanca
	4511	PR08+564	PR08+185	0,37	Línea Blanca
		PR43+065	PR73+450	4,22	Línea Blanca
		PR138+000	PR149+000	1,77	Línea Blanca
Dic-23	4510	PR84+900	PR86+000	2,20	Línea Blanca
		PR91+500	PR94+200	4,50	Línea Blanca
		PR75+500	PR103+890	0,48	Línea Blanca
		PR106+390	PR116+270	0,22	Línea Blanca
	4511	PR09+350	PR18+000	3,53	Línea Blanca
		PR23+770	PR37+000	1,07	Línea Blanca
		PR35+000	PR39+610	0,50	Línea Blanca
		PR47+700	PR61+300	2,20	Línea Blanca
Ene-24	4510	PR41+100	PR66+900	6,14	Linea Blanca
		PR41+780	PR84+600	0,96	Linea Blanca
	4511	PR11+190	PR39+900	2,40	Linea Blanca
		PR27+880	PR41+820	1,67	Linea Blanca
		PR24+400	PR39+940	4,21	Línea Amarilla
Feb-24	4510	PR34+000	PR39+250	10,25	Línea Blanca
		PR34+000	PR39+250	10,25	Línea Amarilla
		PR41+160	PR91+400	16,59	Línea Amarilla
		PR39+250	PR58+000	8,32	Línea Blanca
	4511	PR0+200	PR9+240	8,34	Línea Amarilla
		PR9+400	PR19+780	10,52	Línea Amarilla
		PR20+000	PR40+000	2,16	Línea Amarilla
		PR40+100	PR83+660	5,84	Línea Blanca
		PR40+100	PR83+660	23,22	Línea Amarilla

Fuente: Elaboración propia

d) Instalación de Tachas Reflectivas

Durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario realizó actividades de reinstalación de Tachas Reflectivas a lo largo del corredor vial concesionado.

Tabla 5-38. Reinstalación de Tachas Reflectivas

RN	PR Inicial	PR Final	Ubicación	No. de Tachas Instaladas
4510	PR39+250	PR125+500	Laterales	1.009
			Eje	886
4511	PR9+300	PR20+000	Laterales	136
	PR20+000	PR28+200	Laterales	213
Total				**2.244**

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

e) Instalación de Hitos

Durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario no realizó actividades correspondientes a la instalación de Hitos a lo largo del corredor vial.

f) Instalación de Bandas Alertadoras

Durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario no realizó actividades correspondientes a la instalación de Bandas Alertadoras a lo largo del corredor vial concesionado.

5.2.2.4 Mantenimiento Rutinario

a) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del Proyecto

Para el mes de febrero de 2024, el Concesionario continúo con la ejecución de las actividades correspondientes a Mantenimiento Rutinario, el cual comprende actividades de rocería tanto de los márgenes de la vía como del separador central, recolección de basuras y recuperación de bermas a lo largo del corredor vial concesionado.

Para la realización de estas actividades el Concesionario contó con cinco (5) cuadrillas, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 5-39. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario

No. Cuadrilla	PR Inicial	PR Final	Ruta Nacional	Observaciones
1	PR34+000	PR84+000	4510	Incluye variante Pto. Libre
2	PR84+000	PR134+328	4510	
	PR00+000	PR09+100	4511	
3	PR09+100	PR84+000	4511	
4	PR84+000	PR125+000	4511	
5	PR125+000	PR149+484	4511	
	PR00+000	PR09+800	4513	

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

b) Señalización Vertical

El corredor vial cuenta con un total de cuatro mil treinta y nueve (4.039) señales verticales y un total de noventa y tres mil quinientos setenta y dos (93.572) metros de defensas metálicas. Para el mes de febrero de 2024 el Concesionario realizó actividades de limpieza de dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve (2.459) señales verticales y de veintidós mil setecientos treinta y nueve (22.739) metros de defensa metálica, a lo largo del corredor vial concesionado.

A continuación, se presenta la cantidad de señales verticales y defensas metálicas que fueron limpiadas mensualmente.

Tabla 5-40. Limpieza de Señales Verticales por Mes

Mes	Señales Verticales Limpiadas (Un)	% de Señales Verticales Limpiadas	N.º de Cuadrillas
Dic-22	0,00	0,00%	6
Ene-23	767,00	18,99%	6
Feb-23	2.315,00	57,32%	6
Mar-23	2.619,00	64,84%	6
Abr-23	2.022,00	50,06%	6
May-23	1.821,00	45,09%	6
Jun-23	2.013,00	49,84%	6
Jul-23	1.568,00	38,82%	6
Ago-23	2.475,00	61,28%	6
Sep-23	1.908,00	47,24%	6
Oct-23	1.409,00	34,88%	5
Nov-23	2.144,00	53,08%	5
Dic-23	2.189,00	54,20%	5
Ene-24	3.141,00	77,77%	5
Feb-24	2.459,00	60,88%	5

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5-41. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes

Mes	Defensa Metálicas Limpiadas (m)	% de Defensas Metálicas Limpiadas	N.º de Cuadrillas
Dic-22	0,00	0,00%	6
Ene-23	2.291,00	2,45%	6
Feb-23	69.070,00	73,81%	6
Mar-23	44.973,00	48,06%	6
Abr-23	45.419,00	48,54%	6
May-23	32.297,00	34,52%	6
Jun-23	37.738,00	40,33%	6
Jul-23	50.034,00	53,47%	6
Ago-23	35.775,00	38,23%	6
Sep-23	73.367,00	78,41%	6
Oct-23	30.471,00	32,56%	5
Nov-23	36.624,00	39,14%	5
Dic-23	32.628,00	34,87%	5
Ene-24	37.372,00	39,94%	5
Feb-24	22.739,00	24,30%	5

Fuente: Elaboración propia

c) Limpieza de Obras de Drenaje

El corredor vial cuenta con un total de mil quinientos veintiséis (1.526) obras de drenaje transversal, con ciento treinta y tres mil ochocientos cincuenta y un (133.851) metros de cuneta revestida en concreto y con catorce mil cuatrocientos treinta y cinco (14.435) metros de zanjas de coronación. Durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario realizó la limpieza de los encoles y descoles de 1.029 obras de drenaje transversal, de 245.990 metros de cunetas, 0 metros de zanjas de coronación y de 358,20 kilómetros de bermas.

Tabla 5-42. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes

Mes	Alcantarillas y Boxcoulvert (Un)	Cunetas (m)	Zanjas de Coronación (m)	Bermas (km)
Dic-22	0,00	0,00	0,00	0,00
Ene-23	373,00	52.160,00	56,00	138,41
Feb-23	1.611,00	404.930,00	287,00	251,33
Mar-23	972,00	366.790,00	287,00	281,43
Abr-23	781,00	322.970,00	196,00	312,31
May-23	910,00	251.289,00	1.485,34	241,83
Jun-23	925,00	28.880,00	196,00	259,43
Jul-23	726,00	237.750	160,00	388,10
Ago-23	1.070,00	256.060,00	80,00	315,12
Sep-23	945,00	261.330,00	200,00	536,28
Oct-23	865,00	166.890,00	0,00	392,35
Nov-23	902,00	101.930,00	0,00	332,68
Dic-23	700,00	185.600,00	0,00	293,92
Ene-24	799,00	301.430,00	0,00	267,34
Feb-24	1029,00	245.990,00	0,00	358,20

Fuente: Elaboración propia.

Cabe resaltar que con las actividades antes mencionadas el Concesionario dio cumplimiento a los Indicador Mininos establecidos en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

5.2.3 Control a los Contratos de Diseño, Construcción y Operación

- **Contratos de Diseño**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *"5.1 Generalidades*
>
> *(a) Contrato de Diseño: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los)*

> *Contratista(s) de Diseño el (los) Contrato(s) de Diseño para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle de las Intervenciones o hacerlo directamente.".*

El Concesionario mediante comunicación APMM-191-2022 radicada en las oficinas de la Interventoría el 26 de diciembre de 2022, le informó a la Interventoría el cumplimiento de la obligación antes mencionada, en los siguientes términos:

> *"(…) Sobre el particular, a efectos de informar a la Interventoría sobre el cabal cumplimiento de las obligaciones en cabeza del Concesionario, ponemos de presente que los acuerdos referidos en los apartes apenas citados fueron suscritos en los plazos consignados en el Contrato de Concesión".*

La interventoría mediante comunicación C.1563/SB0022/22/5.5 del 28 de diciembre de 2022 (Rdo. ANI 20224091456022), dio respuesta al comunicado APMM-191-2022, y le solicitó al Concesionario para que en un plazo no mayor a cinco (5) días, enviara copia del contrato suscrito para la ejecución de los **Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y de los Estudios de Detalle**, con el fin de contar con un elemento de soporte sobre el cumplimiento de su obligación contractual.

Por su parte el Concesionario mediante comunicación ATMM-024-2023 radicada en la Interventoría el 5 de enero de 2023, dio respuesta al comunicado C.1563/SB0022/22/5.5 de la Interventoría, en los siguientes términos:

> *"(…) En virtud al marco jurídico apenas expuesto y a los argumentos señalados en las anteriores consideraciones, respetuosamente manifestamos al Interventor que no procede la remisión del acuerdo solicitado teniendo en cuenta que el (los) Contrato(s) de Diseño, Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios de Detalle corresponde a un documento privado cuya entrega no está establecida como una obligación en cabeza del Concesionario en el Contrato de Concesión.".*

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB00034/23/5.6 del 13 de enero de 2023 (Rdo. ANI 20234090039842), dio respuesta a la Comunicación ATMM-024-2023 enviada por el Concesionario, en los siguientes términos:

> *"(…)*
>
> ***CAPITULO 4 – CONCLUSIONES***
>
> *Habida consideración de lo expuesto se concluye lo siguiente:*
>
> 1. *El cumplimiento de la obligación relacionada con la celebración de contratos de construcción y diseño **implica a su vez la acreditación de los requisitos de experiencia de quienes fungirán como contratistas**.*

2. *En este sentido, la presentación por parte del Concesionario de una mera comunicación afirmando el cumplimiento de la obligación de suscripción de los contratos de construcción y diseños, **NO es suficiente para acreditar efectivamente su cumplimiento**, puesto que omite constatar la fecha de celebración de los mismos y el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas para poder suscribir dichos contratos, según lo dispuesto en la sección 5.2 de la Parte General y 5.1 de la Parte Especial del contrato*

3. *Por tanto, la Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia y control del Contrato de Concesión No 002 de 2022, se encuentra facultada para solicitar soportes al Concesionario que **permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el Contrato**.*

4. *El Concesionario tiene la obligación **de entregar la Información relacionada con la ejecución del Proyecto**.*

5. *Una de las excepciones a la regla general de reserva de los documentos privados y semiprivados **son los casos en los que el Estado debe realizar inspección, vigilancia e intervención, o cuando se trata de la administración de los mismos**.*

6. *El Estado debe realizar actividades de vigilancia, inspección e intervención frente a los contratos estatales. Por lo tanto, está facultado para que, a través de la Interventoría, solicite la remisión de documentos de carácter privado con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato estatal No 002 de 2022.*

7. *Adicionalmente, de conformidad con la **Ley 1712 de 2014, el Concesionario es sujeto obligado a esta, por lo que los documentos generados en relación con fondos de la Nación, como en el caso de los contratos de construcción y diseño, puede considerarse como información pública**.*

En ese orden de ideas, la presente Interventoría procede a elevar la solicitud que se indica a continuación.

CAPITULO 5 – SOLICITUD

*Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la celebración de contratos de diseño y construcción, para lo cual es necesario el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, esta Interventoría solicita al Concesionario **remitir los documentos que den soporte de lo afirmado por este en comunicación ATMM-024-2023 del 5 de enero de 2023**, para lo cual podrá elegir alguna de las siguientes opciones:*

1. *La remisión de los contratos de construcción y diseños celebrados con los contratistas donde conste: i) la fecha de celebración y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas de conformidad con lo estipulado en el Contrato, o;*

2. *La remisión de una certificación emitida por el representante legal de los contratistas en donde conste: i) la fecha de suscripción de los contratos y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, de conformidad con lo establecido en el Contrato.".*

Debido a que el Concesionario no dio respuesta al comunicado C.1563/SB00034/23/5.6 del 13 de enero de 2023 (Rdo. ANI 20234090039842), la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0159/23/5.5 del 17 de abril de 2023 (Rdo. ANI 20234090418572), le reitero al Concesionario la presentación de los Contratos suscritos para la realización de los Estudios y Diseños del proyecto, para lo cual se le otorgó un plazo perentorio de cinco (5) días calendario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-373-2023 radicada en la Interventoría el 24 de abril de 2023, dio respuesta al comunicado C.1563/SB0159/23/5.5, en los siguientes términos.

> *"(…) En este orden, considerando que en la sección 5.1 de la Parte Especial se relacionan los requisitos mínimos que debe cumplir el(los) contratista(s) de construcción, a través de la presentación de la declaración juramentada antes mencionada se acreditó la idoneidad de nuestro Contratista EPC, en cumplimiento de lo establecido en la Sección 5.3(a) de la Parte General.*
>
> *No obstante, pese a que la Sección 5.3(a) de la Parte General dispone que la declaración juramentada debe acreditar los requisitos de experiencia estipulados en la Parte Especial respecto de los Contratistas –definición de, de acuerdo con la Sección 1.37 de la Parte General, se refiere a personas con las que el Concesionario "suscribe el Contrato de Construcción, el Contrato de Diseño y/o el Contrato de Operación y Mantenimiento"-, la realidad es que ello únicamente es obligatorio en relación con el contratista de construcción (Contratista EPC), tanto el Concesionario de Concesión no establece los requisitos de experiencia que el(los) contratista(s)de diseño debe(n) cumplir.*
>
> *Con ocasión a lo precedente, solicitamos respetuosamente a la Interventoría que nos indique, de acuerdo con el Contrato de Concesión, cuales son los requisitos mínimos de experiencia que debe(n) cumplir el(los) contratista(s) de estudios y diseños, a efectos de atender su requerimiento conforme al alcance de la obligación establecida en la Sección 5.3(a) de la Parte General en cuanto a la remisión de la declaración juramentada relacionada con los contratos de estudios y diseños.".*

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0199/23/5.6 del 3 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090483482), dio respuesta al comunicado del Concesionario ATMM-373-2023, en los siguientes términos:

> *"(…) En suma, **para efectos de verificar el cumplimiento de la celebración de contratos de diseños en los términos establecidos por el Contrato, la Interventoría requiere a lo menos de los siguientes insumos o documentos**, la remisión de una **certificación emitida por el representante legal de los contratistas en donde conste**: i) la fecha de suscripción del contrato, ii) la estructura plural utilizada por el Contratista y iii) el cumplimiento de la constitución de garantía.*

Sin otro particular, esta Interventoría queda atenta a la remisión de dichos documentos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, toda vez que sin esta información no se entenderá cumplida las obligaciones referidas.”.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-468-2023 del 17 de mayo de 2023, envío los siguientes certificados:

- Certificado expedido por la empresa HMV Ingenieros Ltda., de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Oscar Jiménez Cely, Representante Legal de la sociedad.
- Certificado Consorcio Troncal Magdalena I identificado con NIT. 901.645.814-5, suscrito el día 17 de mayo de 2023 por el Ing. Leonardo Andrés Rosillo Guerrero, en su calidad de Representante Legal del Consorcio citado.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0254/23/5.5 del 29 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090596302), manifestó que el Concesionario cumplió con la obligación establecida en el numeral 5.1 del capítulo V de la Parte General del Contrato de Concesión.

- **Contratos de Construcción**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

“5.1 Generalidades

(b) Contrato de Construcción: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los) Contratista(s) de Construcción el (los) Contrato(s) de Construcción para la ejecución de las Intervenciones. La Gestión Social y Ambiental, así como la Gestión Predial podrán ser contratadas con personas diferentes al Contratista de Construcción. (…).”.

El Concesionario mediante comunicación APMM-191-2022 radicada en las oficinas de la Interventoría el 26 de diciembre de 2022, le informó a la Interventoría el cumplimiento de la obligación antes mencionada, en los siguientes términos:

“(…) Sobre el particular, a efectos de informar a la Interventoría sobre el cabal cumplimiento de las obligaciones en cabeza del Concesionario, ponemos de presente que los acuerdos referidos en los apartes apenas citados fueron suscritos en los plazos consignados en el Contrato de Concesión”.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0034/23/5.6 del 13 de enero de 2023 (Rdo. ANI 20234090039842), dio respuesta al Concesionario, en donde le solicita la remisión de **los contratos de construcción** y diseño celebrados con los contratistas donde conste: i) la fecha de celebración y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas de conformidad con lo estipulado en el Contrato o la remisión de una certificación emitida por el representante legal de los contratistas en donde conste: i) la fecha de suscripción de los contratos y ii) el cumplimiento de los requisitos de experiencia de los contratistas, de conformidad con lo establecido en el Contrato, para lo cual le otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-320-2023 radicada en la Interventoría el 05 de abril de 2023, remitió la Declaración Juramentada, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y ponen de presente que el Contratista EPC corresponde al Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio creado mediante acuerdo de Constitución del Consorcio el 28 de julio de 2022, con NIT 901.632.500-1 y conformado por las sociedades KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES y PROYECTOS S.A.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0203/23/5.2 del 03 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090483442), le informo a la ANI que el contratista de construcción (EPC) presentado por el Concesionario cumple con los requisitos de experiencia indicados en el numeral 5.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

- **Contratos de Operación**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *"5.1 Generalidades*
>
> *(c) Contrato de Operación y Mantenimiento: El Concesionario podrá contratar la Operación y Mantenimiento con terceros o hacerlo directamente. En el caso que lo realice con terceros, podrá realizarlo después directamente el Concesionario, para lo cual deberá Notificarlo a la ANI: Así mismo sucederá, que si inicialmente el Concesionario lo realiza directamente, lo podrá después contratar con un tercero, para lo cual deberá seguir lo establecido en la Sección 4.l(b) de la Parte General. En todo caso será su responsabilidad llevar a cabo la totalidad de las Obras de Mantenimiento que sean necesarias para cumplir con los Niveles de Servicio e Indicadores previstos en las Etapas del Contrato de conformidad con los Apéndices Técnicos 2 y 4, así como llevar a cabo la Operación descrita en los Apéndices Técnicos 1 y 2. (…).".*

Por lo anterior el Concesionario mediante comunicación ATMM-322-2023 radicada en la Interventoría el 05 de abril de 2023 y radicado ANI 20234090378552, informo lo siguiente:

> *(…) En virtud de lo estipulado en la Sección 5.1.(c) de la Parte General del Contrato de Concesión ponemos de presente que a la fecha el Concesionario no ha suscrito contrato alguno que tenga como objeto la Operación y Mantenimiento del Corredor. Lo anterior sin perjuicio de que parte de las actividades encaminadas a la prestación de los Servicios de Carácter Obligatorio hayan sido subcontratadas con terceros quienes reportan directamente al Concesionario. (…).".*

5.2.4 Control de Avance de los Estudios y Diseños

Para la Etapa Preoperativa - Fase Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 "Presentación de los Estudios", de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas la Unidades Funcionales cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de Inicio. Una vez el Concesionario obtenga la No Objeción de la Interventoría sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la sección 6.1 (b) de la Parte General del Contrato (270) días siguientes a la Fecha de Inicio), el Concesionario deberá presentar a la Interventoría los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

A continuación, se presentan los plazos máximos que tiene el Concesionario para la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y Estudios de Detalle de acuerdo con lo establecido en los numeral 6.1 (a) y 6.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Tabla 5-43. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños

Tipo de Estudio	Fecha Inicio Contrato de Concesión	Plazo Máximo establecido (Días)	Fecha Plazo Máximo
Estudio de Trazado y Diseño Geométrico	02/12/2022	210	30/06/2023
Estudios de Detalle Unidades Funcionales		270	29/08/2023

Fuente: Elaboración Propia

- **Estudio de Trazado y Diseño Geométrico**

Metodología de Diseño

A continuación, se presenta el estado en que se encuentran los Documentos entregados por el Concesionario:

Tabla 5-44. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico – Metodología de Diseño

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	35BU-0100-HMV-ED-DIG-MT-001. Metodología de Diseño. Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, y 5	ATMM-509-23	10/06/23	C.1563/SB0327/23/5.6 (ANI 20234090706972)	26/06/23	La Interventoría presenta observaciones sobre el documento.
	-	-	-	C.1563/SB0476/23/5.6 (ANI 20234090993702)	01/09/23	Se reitera al Concesionario la entrega de la Metodología de Diseño ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría.
	Respuesta comunicado C.1563/SB0327/23/5.6, Asunto Metodología de diseño: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico. Observaciones de Interventoría	ATMM-843-23	04/09/23	C.1563/SB0614/23/5.5 (ANI 20234091178552)	12/10/23	La Interventoría presenta observaciones sobre el documento.
	Respuesta al comunicado No. C.1563/SB0614/23/5.5. en referencia a las Observaciones del Volumen II – Metodología Diseño - Estudio de Trazado y diseño Geométrico	ATMM-24-00083	12/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	35BU-0100-TM1-ED-DIG-MT-0001. Metodología de Diseño. Unidades Funcionales 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	ATMM-509-23	10/06/23	C.1563/SB327/23/5.6 (ANI 20234090706972)	26/06/23	La Interventoría presenta observaciones sobre el documento.
	-	-	-	C.1563/SB0476/23/5.6 (ANI 20234090993702)	01/09/23	Se reitera al Concesionario la entrega de la Metodología de Diseño ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría.
	Respuesta comunicado C.1563/SB0327/23/5.6, Asunto Metodología de diseño: Estudio de Trazado y Diseño	ATMM-843-23	04/09/23	C.1563/SB0614/23/5.5 (ANI 20234091178552)	12/10/23	La Interventoría presenta observaciones sobre el documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N.º	Fecha	
	Geométrico. Observaciones de Interventoría					
	Respuesta al comunicado No. C.1563/SB0614/23/5.5. en referencia a las Observaciones del Volumen II – Metodología Diseño - Estudio de Trazado y diseño Geométrico	ATMM-24-00083	12/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Fuente: Elaboración Propia

Estudio de Trazado y Diseño Geométrico

El 30 de junio de 2023, se venció el Plazo Contractual que tenía el Concesionario para que realizara la entrega del Volumen II: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado. A continuación, se presenta el estado en que se encuentran los Diseños entregados por el Concesionario al 31 de enero de 2024:

Tabla 5-45. Estado de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por UF

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N.º	Fecha	
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	**UNIDAD FUNCIONAL 1**					
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 1.	ATMM-565-23	28/06/23	C.1563/SB0430/23/5.5 (C.1563/SB0465/23/5.5)	14/08/23 (28/08/23)	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a las comunicaciones C.1563/SB430/23/5.5 y C.1563/SB0465/23/5.5– Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF1	ATMM-1019-23	05/10/23	C.1563/SB0640/23/5.5 (C.1563/SB0680/23/5.5)	19/10/23 (26/10/23)	La Interventoría presenta observaciones al documento. (Observaciones Especialidad Seguridad Vial)
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0640/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la	ATMM-23-01261	17/11/23	C.1563/SB0907/23/5.5 (C.1563/SB0903/23/5.5)	29/12/23 (29/12/23)	La Interventoría presenta observaciones al documento con respecto a la Especialidad Seguridad Vial (Observaciones Especialidad

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Unidad Funcional – UF1					Plan de Manejo de Transito)
	Alcance a la comunicación ATMM-23-01261 del 16 de noviembre de 2023 al oficio de Interventoría No. C.1563/SB0640/23/ 5.5. Segunda Revisión de Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF1 (ITS)	ATMM-23-01398	07/12/23	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	Alcance al comunicado ATMM-23-01261. En respuesta a la comunicación C.1563/SB0640/23/ 5.5. Segunda Revisión de Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 1	ATMM-23-01531	27/12/23	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	Respuesta a las comunicaciones C.1563/SB0907/23/ 5.5 y C.1563/SB0903/23/ 5.5, relacionadas con los Estudios de Señalización, Seguridad Vial y PMT.	ATMM-24-00492	26/02/24	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	Accesos a Predios de la UF1 a la UF5	ATMM-23-01430	12/12/23	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	UNIDAD FUNCIONAL 2					
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 2.	ATMM-567-23	28/06/23	C.1563/SB0465/23/5.5	14/08/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB431/23/5 .5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF2	ATMM-1020-23	05/10/23	C.1563/SB0641/23/5.5 (C.1563/SB0680/23/5.5)	19/10/23 (26/10/23)	La Interventoría presenta observaciones al documento. (Observaciones Especialidad Seguridad Vial)
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB641/23/5 .5 – Observaciones	ATMM-23-01253	16/11/23	C.1563/SB0907/23/5.5 (C.1563/SB0902/23/5.5)	29/12/23 (29/12/23)	La Interventoría presenta observaciones al documento con

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF2					respecto a la Especialidad Seguridad Vial (Observaciones Especialidad Plan de Manejo de Transito)
	Alcance a la comunicación ATMM-23-01253 del 15 de noviembre de 2023 al de Interventoría C.1563/SB0641/23/5.5. Segunda Revisión de Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 2 (ITS)	ATMM-23-01400	07/12/23	C.1563/SB0980/24/5.5	29/01/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico
	Alcance al comunicado ATMM-23-01253. En respuesta a la comunicación C.1563/SB0641/23/5.5. Segunda Revisión de Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 2	ATMM-23-01535	28/12/23	C.1563/SB0980/24/5.5	29/01/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico
	Respuesta a las comunicaciones C.1563/SB0907/23/5.5 y C.1563/SB0902/23/5.5, relacionadas con los Estudios de Señalización, Seguridad Vial y PMT.	ATMM-24-00492	26/02/24	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	Accesos a Predios de la UF1 a la UF5	ATMM-23-01430	12/12/23	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	UNIDAD FUNCIONAL 3					
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 3	ATMM-570-23	28/06/23	C.1563/SB0432/23/5.5	14/08/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0432/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la	ATMM-1021-23	05/10/23	C.1563/SB0642/23/5.5 (C.1563/SB0680/23/5.5)	19/10/23 (26/10/23)	La Interventoría presenta observaciones al documento. (Observaciones Especialidad Seguridad Vial)

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Unidad Funcional – UF3					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0642/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF3	ATMM-23-01263	17/11/23	C.1563/SB0907/23/5.5 (C.1563/SB0902/23/5.5) [C.1563/SB0981/24/5.5]	29/12/23 (29/12/23) [29/01/24]	La Interventoría presenta observaciones al documento con respecto a la Especialidad Seguridad Vial (Observaciones Especialidad Plan de Manejo de Transito) [La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico]
	Alcance a la comunicación ATMM-23-01263 del 16 de noviembre de 2023, al oficio de Interventoría C.1563/SB0642/23/5.5, en referencia a las Observaciones del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 3	ATMM-23-01447	13/12/23	C.1563/SB0981/24/5.5	29/01/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico
	Alcance al comunicado ATMM-23-01263. En respuesta a la comunicación C.1563/SB0642/23/5.5. Segunda Revisión de Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 3	ATMM-23-01574	29/12/23	C.1563/SB0981/24/5.5	29/01/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico
	Respuesta a las comunicaciones C.1563/SB0907/23/5.5 y C.1563/SB0902/23/5.5, relacionadas con los Estudios de Señalización, Seguridad Vial y PMT.	ATMM-24-00492	26/02/24	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	Accesos a Predios de la UF1 a la UF5	ATMM-23-01430	12/12/23	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	UNIDAD FUNCIONAL 4					
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 4.	ATMM-571-23	29/06/23	C.1563/SB0433/23/5.5	14/08/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0433/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF4	ATMM-1022-23	05/10/23	C.1563/SB0643/23/5.5 (C.1563/SB0680/23/5.5)	19/10/23 (26/10/23)	La Interventoría presenta observaciones al documento. (Observaciones Especialidad Seguridad Vial)
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0643/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF4	ATMM-23-01262	17/11/23	C.1563/SB0907/23/5.5 (C.1563/SB0902/23/5.5) [C.1563/SB0982/24/5.5]	29/12/23 (29/12/23) [29/01/24]	La Interventoría presenta observaciones al documento con respecto a la Especialidad Seguridad Vial (Observaciones Especialidad Plan de Manejo de Transito) [La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico]
	Alcance a la comunicación ATMM-23-01262 del 16 de noviembre de 2023, al oficio de Interventoría C.1563/SB0643/23/5.5, en referencia a las Observaciones del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 4, (ITS)	ATMM-23-01448	13/12/23	C.1563/SB0982/24/5.5	29/01/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico
	Alcance al comunicado ATMM-23-01262. En respuesta a la comunicación C.1563/SB0643/23/5.5. Segunda Revisión de Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 4	ATMM-23-01569	2/01/24	C.1563/SB0982/24/5.5	29/01/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Respuesta a las comunicaciones C.1563/SB0907/23/5.5 y C.1563/SB0902/23/5.5, relacionadas con los Estudios de Señalización, Seguridad Vial y PMT.	ATMM-24-00492	26/02/24	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	Accesos a Predios de la UF1 a la UF5	ATMM-23-01430	12/12/23	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	UNIDAD FUNCIONAL 5					
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 5.	ATMM-590-23	30/06/23	C.1563/SB0434/23/5.5	14/08/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB434/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF5	ATMM-1027-23	06/10/23	C.1563/SB0676/23/5.5 (C.1563/SB0685/23/5.5)	26/10/23 (30/10/23)	La Interventoría presenta observaciones al documento. (Observaciones Especialidad Seguridad Vial)
	Respuesta a las comunicaciones C.1563/SB0676/23/5.5 y C.1563/SB0685/23/5.5. Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF5	ATMM-23-01329	28/11/23	C.1563/SB0903/23/5.5 (C.1563/SB0924/24/5.5)	29/12/23 (11/01/24)	La Interventoría presenta observaciones al documento en la Especialidad Plan de Manejo de Transito (Observaciones Especialidad Seguridad Vial)
	Alcance a la comunicación ATMM-1027-2023 del 06 de octubre de 2023, a los oficios de Interventoría C.1563/SB0676/23/5.5 y C.1563/SB0685/23/5.5, a las Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 5 (ITS)	ATMM-23-01403	07/12/23	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	Alcance a la comunicación ATMM-23-01027. En respuesta a la comunicación C.1563/SB0676/23/5.5. Segunda Revisión de	ATMM-24-00123	17/01/23	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 5					
	Respuesta a las comunicaciones C.1563/SB0903/23/5.5 y C.1563/SB0924/23/5.5, relacionadas con los Estudios de Señalización, Seguridad Vial y PMT.	ATMM-24-00492	26/02/24	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	Accesos a Predios de la UF1 a la UF5	ATMM-23-01430	12/12/23	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	UNIDAD FUNCIONAL 6					
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 6.	ATMM-566-23	28/06/23	C.1563/SB0435/23/5.5	14/08/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB435/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF6	ATMM-1061-23	13/10/23	C.1563/SB0699/23/5.5	1/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0699/23/5.5 – Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF6	ATMM-23-01387	05/12/23	C.1563/SB0903/23/5.5 (C.1563/SB0983/24/5.5)	29/12/23 (29/01/24)	La Interventoría presenta observaciones al documento en la Especialidad Plan de Manejo de Tránsito. (La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico)
	Alcance al comunicado ATMM-23-01387. En respuesta a la comunicación C.1563/SB0699/23/5.5. Segunda Revisión de Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 6	ATMM-23-01534	28/12/23	C.1563/SB0925/24/5.5 (C.1563/SB0983/24/5.5)	11/01/24 (29/01/24)	La Interventoría presenta Observaciones Especialidad Seguridad Vial. (La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico)

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0903/23/5.5, relacionada con el Plan de Manejo Transito.	ATMM-24-00492	26/02/24	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	UNIDAD FUNCIONAL 7					
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 7.	ATMM-572-23	28/06/23	C.1563/SB0436/23/5.5 (C.1563/SB0466/23/5.5)	14/08/23 (28/08/23)	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a las comunicaciones C.1563/SB436/23/5.5 y C.1563/SB0466/23/5.5– Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF7	ATMM-23-01082	20/10/23	C.1563/SB0720/23/5.5	08/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a las comunicaciones C.1563/SB436/23/5.5 y C.1563/SB0466/23/5.5– Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF7	ATMM-23-01080	24/10/23	C.1563/SB0720/23/5.5	08/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0720/23/5.5, a la Segunda Revisión de Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 7	ATMM-23-01450	13/12/23	C.1563/SB0903/23/5.5 (C.1563/SB0936/24/5.5)	29/12/23 (16/01/24)	La Interventoría presenta observaciones al documento en la Especialidad Plan de Manejo de Transito (Observaciones Especialidad Seguridad Vial)
	Alcance al comunicado ATMM-23-01450. En respuesta a la comunicación C.1563/SB0720/23/5.5. Segunda Revisión de Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 7	ATMM-23-01533	4/01/24	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	UNIDAD FUNCIONAL 8					
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 8.	ATMM-568-23	28/06/23	C.1563/SB0437/23/5.5	14/08/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB437/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF8	ATMM-1062-23	13/10/23	C.1563/SB0721/23/5.5	08/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0721/23/5.5, a la Segunda Revisión de Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 8	ATMM-23-01449	13/12/23	C.1563/SB0903/23/5.5 (C.1563/SB0956/23/5.5) [C.1563/SB1023/24/5.5]	29/12/23 (19/01/24) [12/02/24]	La Interventoría presenta observaciones al documento en la Especialidad Plan de Manejo de Transito (Observaciones Especialidad Seguridad Vial) [La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico]
	Alcance al comunicado ATMM-23-01449. En respuesta a la comunicación C.1563/SB0721/23/5.5. Segunda Revisión de Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 8	ATMM-23-01532	4/01/24	C.1563/SB1023/24/5.5	12/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico
	Respuesta a las comunicaciones C.1563/SB0903/23/5.5 y C.1563/SB0956/23/5.5, relacionadas con los Estudios de Señalización, Seguridad Vial y PMT.	ATMM-24-00492	26/02/24	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	UNIDAD FUNCIONAL 9					
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 9.	ATMM-573-23	28/06/23	C.1563/SB0438/23/5.5 (C.1563/SB0467/23/5.5)	14/08/23 (28/08/23)	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB438/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la	ATMM-23-01144	31/10/23	C.1563/SB0795/23/5.5	02/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Unidad Funcional – UF9					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0438/23/5.5 y al alcance C.1563/SB0467/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF9	ATMM-23-01238	14/11/23	C.1563/SB1021/24/5.5	12/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico
	Alcance al comunicado ATMM-23-01194 respuesta a la comunicación C.1563/SB0795/23/5.5. Segunda Revisión de Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 09	ATMM-23-01571	2/01/24	C.1563/SB1021/24/5.5	12/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0795/23/5.5, relacionada con los Estudios de Señalización, Seguridad Vial y PMT.	ATMM-24-00492	26/02/24	-	-	La Interventoría se encuentra revisando el documento.
	UNIDAD FUNCIONAL 10					
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 10.	ATMM-578-23	29/06/23	C.1563/SB0439/23/5.5	14/08/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB439/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF10	ATMM-23-01095	23/10/23	C.1563/SB0796/23/5.5	2/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Alcance al comunicado ATMM-23-01095 En respuesta a la comunicación C.1563/SB0796/23/5.5. Segunda Revisión de Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las	ATMM-23-1570	2/01/24	C.15693/SB1072/24/5.5	22/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Unidad Funcional – UF 10					
	UNIDAD FUNCIONAL 11					
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 11.	ATMM-587-23	30/06/23	C.1563/SB0441/23/5.5	16/08/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB441/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF11	ATMM-23-01213	09/11/23	C.1563/SB0799/23/5.5 (C.1563/SB0902/23/5.5) [C.1563/SB0901/23/5.5]	04/12/23 (29/12/23) [29/12/23]	La Interventoría presenta observaciones al documento. (Observaciones Especialidad Plan de Manejo de Transito) [Observaciones Especialidad Seguridad Vial]
	Alcance a la comunicación ATMM-23-01213. En respuesta a la comunicación C.1563/SB0799/23/5.5. Segunda Revisión de Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 11	ATMM-24-00054	11/01/24	C.1563/SB1084/24/5.5	28/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico
	UNIDAD FUNCIONAL 12					
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 12.	ATMM-579-23	30/06/23	C.1563/SB0442/23/5.5	16/08/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB442/23/5.5 – Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF12	ATMM-23-01145	31/10/23	C.1563/SB0797/23/5.5	2/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0797/23/5.5. Segunda Revisión de Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 12	ATMM-23-01575	29/12/23	C.1563/SB1073/24/5.5	22/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico
	UNIDAD FUNCIONAL 13					

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Volumen II. Estudio de Trazado y Diseño Geométrico Unidad Funcional 13.	ATMM-588-23	30/06/23	C.1563/SB0443/23/5.5	16/08/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1562/SB0443/23/5.5. Observaciones de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la Unidad Funcional – UF13	ATMM-23-01180	07/11/23	C.1563/SB0800/23/5.5 (C.1563/SB0902/23/5.5) [C.1563/SB901/23/5.5]	04/12/23 (29/12/23) [29/12/23]	La Interventoría presenta observaciones al documento. (Observaciones Especialidad Plan de Manejo de Transito) [Observaciones Especialidad Seguridad Ambiental]
	Alcance a la comunicación ATMM-23-01180. En respuesta a la comunicación C.1563/SB0800/23/5.5. Segunda Revisión de Observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidad Funcional – UF 13	ATMM-24-00003	3/01/24	C.1563/SB1046/24/5.5	16/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de Diseño Geométrico

Fuente: Elaboración Propia

Entre el 5 y 7 de septiembre se venció el plazo contractual de quince (15) días hábiles que tenía el Concesionario para atender las observaciones realizadas por la Interventoría a los Volúmenes II: Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto. El Concesionario mediante comunicación ATMM-859-2023 radicada en la Interventoría el 7 de septiembre solicitó una prórroga para poder entregar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados.

Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0490/23/5.5 del 08 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091022382), atendió la solicitud realizada por el Concesionario mediante comunicación ATMM-859-2023 radicada el 07 de septiembre de 2023, y le otorgo un plazo adicional de siete (7) días calendario, para que presente las subsanaciones o ajustes correspondientes a las observaciones realizadas por la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-874-2023 radicada en la Interventoría el 11 de septiembre de 2023, envío la respuesta a las observaciones realizadas por parte de la Interventoría a los Estudios de

Trazado y Diseño Geométrico de cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto.

Si bien el Concesionario envío las respuestas a cada una de las observaciones realizadas por la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de cada una de las Unidades Funcionales, este no envío los Volúmenes ni sus anexos (planos) ajustados para su correspondiente revisión. Por lo anterior la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0538/23/5.5 del 19 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091073932), da respuesta a la comunicación ATMM-874-2023 y solicita nuevamente la entrega oportuna de los ajustes a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las diferentes Unidades Funcionales, so pena de solicitar a la ANI la correspondiente No Objeción de Plazo Cura.

Transcurridos once (11) días desde la nueva fecha límite (15 de septiembre de 2023), sin que el Concesionario entregara los Volúmenes de Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de cada una de las Unidades Funcionales ajustados, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0549/23/5.2 del 25 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091103312) procedió a solicitarle a la ANI una No Objeción al Plazo de Cura, con el fin de que el Concesionario proceda a presentar nuevamente estos documentos ajustados parta su correspondiente revisión por parte de la Interventoría.

La ANI mediante comunicación 20233110380781 radicada en la Interventoría el 23 de octubre de 2023, otorgo el Plazo de Cura solicitado por la Interventoría. Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0669/23/5.2 del 23 de octubre de 2023, procedió a otorgar un Plazo de Cura igual a siete (7) días calendario, con el fin de que el Concesionario haga entrega de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados para las Unidades Funcionales UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13.

El Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-23-01571 radicada en la Interventoría el 2 de enero de 2024, ATMM-23-01570 radicada en la Interventoría el 02 de enero de 2024 , ATMM-24-00054 radicado en la Interventoría el 11 de enero de 2024, ATMM-23-01575 radicado en la Interventoría el 29 de diciembre de 2023 y ATMM-24-00003 radicado en la Interventoría el 3 de enero de 2024, remitió los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados para las Unidades Funcionales UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13, respectivamente, los cuales fueron No Objetados por la Interventoría.

A la fecha de cierre del presente Informe, la Interventoría a No Objetado los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, correspondientes a las Unidades Funcionales UF2, UF3, UF4, UF6, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13.

Mesas de Trabajo

Durante el mes de febrero de 2024 no se llevaron a cabo mesas de trabajo., entre los Especialistas tanto del Concesionario como de la Interventoría.

- **Estudios de Detalle Unidades Funcionales**

El 29 de agosto de 2023, se venció el Plazo Contractual que tenía el Concesionario para entregar los Estudios de Detalle, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado.

Por su parte la Interventoría cuenta con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir a partir del día de la entrega de los Estudios y Diseños para su correspondiente revisión, análisis y emisión de observaciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2, literal (a) de la Parte General del Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta el estado en que se encuentran los Diseños entregados por el Concesionario para cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto.

Unidad Funcional 1

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 1.

Tabla 5-46. Estado de los Estudios de Detalle UF01

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28/08/23	C.1563/SB0570/23/5.5	5/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563.SB0570/23/5.5. Observaciones al Volumen I Estudio de Transporte.	ATMM-23-01174	2/11/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Respuesta al comunicado No. C.1563/SB0570/23/5.5. a las Observaciones del Volumen I – Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para ingeniería Unidad Funcional 1	ATMM-1025-23	6/10/23	C.1563/SB0742/23/5.5	20/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0742/23/5.6. Observaciones Volumen III Geología para Ingeniería UF1	ATMM-23-01453	13/12/23	C.1563/SB0910/23/5.5	29/12/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y otras Estructuras de Contención Unidad Funcional 1 (Puente Velásquez Norte y Puente Velásquez Sur)	ATMM-1025-23	6/10/23	C.1563/SB0738/23/5.5	17/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0738/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para Ingeniería UF1	ATMM-23-01461	15/12/23	C.1563/SB0904/23/5.5 (C.1563/SB0920/24/5.5)	29/12/23 (10/01/24)	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0904/23/5.5. Segundas Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF1	ATMM-24-00310	7/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención Unidad funcional 1 Puente Peatonal N.°.403 PK86+290	ATMM-24-00161	19/01/24	C.1563/SB1029/24/5.5	14/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de	ATMM-1025-23	06/10/23	C.1563/SB0741/23/5.5	20/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Taludes Unidad Funcional 1					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0741/23/5.5. Observaciones Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes para Ingeniería UF1	ATMM-23-01474	15/12/23	C.1563/SB0906/23/5.5	29/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0906/23/5.5. Segundas Observaciones Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes para la UF1	ATMM-24-00297	5/02/24	C.1563/SB1024/24/5.5	12/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
	Anexo Volumen V – ZODMES	ATMM-23-01172	02/11/23	C.1563/SB0781/23/5.5	29/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0781/23/5.5. Observaciones Anexo Volumen V-ZODMES. de las UF0-D, UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5	ATMM-23-01568	29/12/23	C.1563/SB0955/24/5.5	19/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0955/24/5.5. Segunda Revisión Observaciones Anexo Volumen V-ZODMES. de las UF0-D, UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5,	ATMM-24-00495	26/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento Unidad Funcional 1. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF1: El Trique – Dos y Medio. Versión VBB	ATMM-24-00271	2/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00271. Presentación del Diseño Geotecnia para Pavimentos de la Unidad	ATMM-24-00400	15/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Funcional 1 en Versión VBB - Alcance.					
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación. Unidad Funcional 1. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF1: El Trique – Dos y Medio	ATMM-23-01285	23/11/23	C.1563/SB0951/24/5.5	18/01/24	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0951/24/5.5. Observaciones Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación de la UF1.	ATMM-24-00451	20/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras Unidad Funcional 1	ATMM-1025-23	06/10/23	C.1563/SB0769/23/5.5	24/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0769/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF1	ATMM-23-01485	28/12/23	C.1563/SB1056/24/5.5	19/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras.
	Diseño Estructural Velásquez Calzada Derecha Unidad Funcional 1	ATMM-1025-23	06/10/23	C.1563/SB0769/23/5.5	24/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0769/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF1	ATMM-23-01485	28/12/23	C.1563/SB1056/24/5.5	19/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras.
	Diseño Estructural Velásquez Calzada Izquierda Unidad Funcional 1	ATMM-1025-23	06/10/23	C.1563/SB0769/23/5.5	24/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0769/23/5.5. Observaciones	ATMM-23-01485	28/12/23	C.1563/SB1056/24/5.5	19/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF1					
	Planos Puente Peatonal Variante el Trique	ATMM-1025-23	06/10/23	C.1563/SB0769/23/5.5	24/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0769/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF1	ATMM-23-01485	28/12/23	C.1563/SB1056/24/5.5	19/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras.
	Diseño Estructural Puente Peatonal N.º 403 PK86+290 Unidad funcional 01	ATMM-24-00161	19/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IX. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo Unidad Funcional 1	ATMM-1025-23	06/10/23	C.1563/SB0665/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0665/23/5.5. Observaciones Volumen X Estudio Urbanismo y Paisajismo de la UF1	ATMM-24-00257	30/01/24	C.1563/SB1059/24/5.6	19/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21/09/23	C.1563/SB0637/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0637/23/5.5, en referencia a la presentación del Volumen XI – Gestión Predial, bajo la comunicación ATMM-01296 del 27 de noviembre de 2023.	ATMM-23-01356	29/11/23	C.1563/SB0890/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15/09/23	C.1563/SB0618/23/5.5	13/10/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
PROYECTO						
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 2

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 2.

Tabla 5-47. Estado de los Estudios de Detalle UF02

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28/08/23	C.1563/SB0570/23/5.5	05/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563.SB0570/23/5.5. Observaciones al Volumen I Estudio de Transporte.	ATMM-23-01174	02/11/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Respuesta al comunicado No. C.1563/SB0570/23/5.5. a las Observaciones del Volumen I – Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería Unidad Funcional 2	ATMM-814-23	29/08/23	C.1562/SB0587/23/5.5	09/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0587/23/5.5. Observaciones Volumen III Geología para Ingeniería UF2	ATMM-23-01168	2/11/23	C.1563/SB0748/23/5.5	21/11/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y otras	ATMM-814-23	29/08/23	C.1563/SB0589/23/5.5	09/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Estructuras de Contención. Unidad Funcional 2 (Puente la Caimana y Puente San Juan)					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0589/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención UF2	ATMM-23-01169	02/11/23	C.1563/SB0756/23/5.5	22/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0756/23/5.5. Segundas Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para Ingeniería UF2	ATMM-23-01475	15/12/23	C.1563/SB0939/24/5.5	16/01/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención Unidad Funcional 5.1 Puente Peatonal N.º 425 PK14+130	ATMM-24-00161	19/01/24	C.1563/SB1029/24/5.5	14/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00161 del 18 de enero de 2024, en referencia al envió del Diseño Geotécnico y Estructural de los Puentes Peatonales. Puente Peatonal N.º 425 PK14+130	ATMM-24-00180	26/01/24	C.1563/SB1030/24/5.5	14/02/24	La información presentada es igual a la del comunicado ATMM-24-00161, por consiguiente, las observaciones son las mismas del comunicado C.1563/SB1029/24/5.5
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Unidad Funcional 2	ATMM-814-23	29/08/23	C.1563/SB0588/23/5.5	09/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0588/23/5.5.	ATMM-23-01175	03/11/23	C.1563/SB0747/23/5.5	21/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Observaciones Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes UF2					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0747/23/5.5. Segundas Observaciones Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes para la UF2	ATMM-23-01517	26/12/23	C.1563/SB0952/24/5.5	18/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0952/23/5.5. Tercera Revisión al Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes para la UF2, del Contrato de Concesión No. 002 de 2022.	ATMM-24-00452	20/02/24	C.1563/SB1078/24/5.5	23/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia
	Anexo Volumen V - ZODMES	ATMM-23-01172	02/11/23	C.1563/SB0781/23/5.5	29/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0781/23/5.5. Observaciones Anexo Volumen V-ZODMES. de las UF0-D, UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5	ATMM-23-01568	29/12/23	C.1563/SB0955/24/5.5	19/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0955/24/5.5. Segunda Revisión Observaciones Anexo Volumen V-ZODMES. de las UF0-D, UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5,	ATMM-24-00495	26/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento Unidad Funcional 2	ATMM-23-01135	27/10/23	C.1563/SB0759/23/5.5	22/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0729/23/5.5. Observaciones Volumen VI Estudio	ATMM-24-00346	12/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Geotécnico y Diseño del Pavimento de la UF2					
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00346. Presentación del Diseño Geotecnia para Pavimentos de la Unidad Funcional 2 en Versión VCC - Alcance.	ATMM-24-00401	15/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación. Unidad Funcional 2	ATMM-814-23	29/08/23	C.1563/SB0565/23/5.5	04/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0565/23/5.5. Observaciones Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación UF2.	ATMM-23-01190	07/11/23	C.1563/SB0765/23/5.5	24/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0765/23/5.5. Segundas Observaciones Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación de Taludes para la UF2	ATMM-23-01518	26/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Unidad Funcional 2	ATMM-814-23	29/08/23	C.1563/SB0586/23/5.5	09/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0586/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF2	ATMM-24-00296	5/02/24	C.1563/SB1043/24/5.5	16/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras
	Diseño Estructural Puente Caimana. Unidad Funcional 02	ATMM-814-23	29/08/23	C.1563/SB0586/23/5.5	09/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0586/2	ATMM-24-00296	5/02/24	C.1563/SB1043/24/5.5	16/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	3/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF2					el componente de estructuras
	Memoria de Calculo Estructural Puente 18 San Juan. Unidad Funcional UF2	ATMM-814-23	29/08/23	C.1563/SB0586/23/5.5	09/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0586/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF2	ATMM-24-00296	5/02/24	C.1563/SB1043/24/5.5	16/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras
	Diseño Estructural Puente Peatonal 425 Unidad Funcional 02	ATMM-24-00161	19/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00161 del 18 de enero de 2024, en referencia al envió del Diseño Geotécnico y Estructural de los Puentes Peatonales. Puente Peatonal N.º 425 PK14+130	ATMM-24-00180	26/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IX. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 2	ATMM-814-23	29/08/23	C.1563/SB0566/23/5.5	04/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0566/23/5.5. Observaciones Volumen X Estudio Urbanismo y Paisajismo UF2	ATMM-23-01201	07/11/23	C.1563/SB0749/23/5.5	21/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21/09/23	C.1563/SB0637/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0637/23/5.5, en referencia a la presentación del Volumen XI – Gestión Predial,	ATMM-23-01356	29/11/23	C.1563/SB0890/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	bajo la comunicación ATMM-01296 del 27 de noviembre de 2023.					
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15/09/23	C.1563/SB0618/23/5.5	13/10/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 3

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 3.

Tabla 5-48. Estado de los Estudios de Detalle UF03

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28/08/23	C.1563/SB0570/23/5.5	05/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563.SB0570/23/5.5. Observaciones al Volumen I Estudio de Transporte.	ATMM-23-01174	02/11/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Respuesta al comunicado No. C.1563/SB0570/23/5.5. a las Observaciones del Volumen I – Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA	Volumen III. Geología para Ingeniería Unidad Funcional 3	ATMM-815-2023	12/09/23	C.1563/SB0626/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
INGENIERÍA	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0626/23/5.5. Observaciones Volumen III Geología para Ingeniería UF3	ATMM-23-01281	21/11/23	C.1563/SB0819/23/5.5	05/12/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención. Unidad Funcional 3	ATMM-815-2023	12/09/23	C.1563/SB0632/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0632/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio DE Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención UF3	ATMM-23-01260	17/11/23	C.1563/SB0830/23/5.5	09/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0830/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF3	ATMM-24-00050	11/01/24	C.1563/SB0950/24/5.5	18/01/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Unidad Funcional 3	ATMM-815-2023	12/09/23	C.1563/SB0629/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0629/23/5.5. Observaciones Volumen V Estudio y Estabilidad y Estabilización de Taludes de la UF3	ATMM-24-00063	11/01/24	C.1563/SB0991/24/5.5	2/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Anexo Volumen V - ZODMES	ATMM-23-01172	02/11/23	C.1563/SB0781/23/5.5	29/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0781/23/5.5. Observaciones Anexo Volumen V-ZODMES. de las UF0-D, UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5	ATMM-23-01568	29/12/23	C.1563/SB0955/24/5.5	19/01/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0955/24/5.5. Segunda Revisión Observaciones Anexo Volumen V-ZODMES. de las UF0-D, UF1, UF2, UF3, UF4 y UF5,	ATMM-24-00495	26/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento Unidad Funcional 3. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF3: PR52 – Puerto Araujo. Versión VBB	ATMM-24-00275	2/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00272. Presentación del Diseño Geotecnia para Pavimentos de la Unidad Funcional 3 en Versión VBB - Alcance.	ATMM-24-00402	15/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación. Unidad Funcional 3.	ATMM-815-2023	12/09/23	C.1563/SB0681/23/5.5	26/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0681/23/5.5. Observaciones Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación de UF3	ATMM-23-01337	28/11/23	C.1563/SB0866/23/5.5	20/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0866/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen VII	ATMM-24-00252	29/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación para la UF3					
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Diseño Estructural Puente Sinaí. Unidad Funcional 03. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF3: PR52 – Puerto Araujo	ATMM-891-2023	14/09/23	C.1563/SB0714/23/5.5	07/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0714/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de UF3. Puente Sinaí	ATMM-23-01423	12/12/23	C.1563/SB1034/24/5.5	14/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras.
	Diseño Estructural Puente El Águila. Unidad Funcional 03. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF3: PR52 – Puerto Araujo	ATMM-891-2023	14/09/23	C.1563/SB0714/23/5.5	07/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0714/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de UF3. Puente El Águila	ATMM-23-01423	12/12/23	C.1563/SB1034/24/5.5	14/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras.
	Informe de Estructuras. Unidad Funcional 03. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF3: PR52 – Puerto Araujo. Puente Carare	ATMM-891-2023	14/09/23	C.1563/SB0714/23/5.5	07/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0714/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de UF3. Puente Carare	ATMM-23-01423	12/12/23	C.1563/SB1034/24/5.5	14/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Unidad Funcional 3. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja.	ATMM-891-2023	14/09/23	C.1563/SB0714/23/5.5	07/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	UF3: PR52 – Puerto Araujo. Obras Hidráulicas					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0714/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de UF3. Obras Hidráulicas	ATMM-23-01423	12/12/23	C.1563/SB1034/24/5.5	14/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras.
VOLUMEN IX. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 3	ATMM-815-2023	12/09/23	C.1563/SB0619/23/5.5	13/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0619/23/5.5. Observaciones Volumen X Estudio Urbanismo y Paisajismo UF3	ATMM-23-01200	07/11/23	C.1563/SB0751/23/5.5	22/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21/09/23	C.1563/SB0637/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0637/23/5.5, en referencia a la presentación del Volumen XI – Gestión Predial, bajo la comunicación ATMM-01296 del 27 de noviembre de 2023.	ATMM-23-01356	29/11/23	C.1563/SB0890/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15/09/23	C.1563/SB0618/23/5.5	13/10/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 4

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 4.

Tabla 5-49. Estado de los Estudios de Detalle UF04

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28/08/23	C.1563/SB0570/23/5.5	05/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563.SB0570/23/5.5. Observaciones al Volumen I Estudio de Transporte.	ATMM-23-01174	02/11/23			Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Respuesta al comunicado No. C.1563/SB0570/23/5.5. a las Observaciones del Volumen I – Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería Unidad Funcional 4	ATMM-816-2023	12/09/23	C.1563/SB0627/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0627/23/5.5. Observaciones Volumen III Geología para Ingeniería de la UF4	ATMM-24-00122	18/01/24	C.1563/SB0978/24/5.5	26/01/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención. Unidad Funcional 4 (Puente Guayabito)	ATMM-816-2023	12/09/23	C.1563/SB0633/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0633/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de	ATMM-23-01286	23/11/23	C.1563/SB0831/23/5.5	09/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Contención UF4 (Puente Guayabito)					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0831/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF4	ATMM-24-00051	11/01/24	C.1563/SB0948/24/5.5	18/01/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención Unidad Funcional 4 Puente Peatonal N.°.414 PK68+230	ATMM-24-00161	19/01/24	C.15463/SB1029/24/5.5	14/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00161 del 18 de enero de 2024, en referencia al envió del Diseño Geotécnico y Estructural de los Puentes Peatonales. Puente Peatonal N.º 414 PK68+230	ATMM-24-00180	26/01/24	C.1563/SB1030/24/5.5	14/02/24	La información presentada es igual a la del comunicado ATMM-24-00161, por consiguiente, las observaciones son las mismas del comunicado C.1563/SB1029/24/5.5
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Unidad Funcional 4	ATMM-816-2023	12/09/23	C.1563/SB0630/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0630/23/5.5. Observaciones Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes UF4	ATMM-23-01191	07/11/23	C.1563/SB0752/23/5.5	22/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0752/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes para la UF4	ATMM-23-01514	26/12/23	C.1563/SB0977/24/5.5	26/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0977/24/5.5. Terceras Revisión al Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes para la UF4.	ATMM-24-00491	26/02/24	C.1563/SB1092/24/5.5	1/03/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento Unidad Funcional 4. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF4: Puerto Araujo – Cimitarra. Versión VBB	ATMM-24-00273	2/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00273. Presentación del Diseño Geotecnia para Pavimentos de la Unidad Funcional 4 en Versión VBB - Alcance.	ATMM-24-00403	15/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación. Unidad Funcional 4.	ATMM-816-2023	12/09/23	C.1563/SB0690/23/5.5	30/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0690/23/5.5. Volumen VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación. Unidad Funcional 4.	ATMM-23-01349	29/11/23	C.1563/SB0908/23/5.5	29/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0908/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen VII Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación para la UF4.	ATMM-24-00175	26/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Memoria de Cálculo Estructural Puente 22 Río Guayabito. Unidad Funcional UF4.	ATMM-23-01358	30/11/23	C.1563/SB1036/24/5.5	14/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF4: Puerto Araujo - Cimitarra					
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras Unidad Funcional 4. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF4: Puerto Araujo - Cimitarra	ATMM-23-01358	30/11/23	C.1563/SB1036/24/5.5	14/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Diseño Estructural Puente Peatonal 414 Unidad Funcional 04	ATMM-24-00161	19/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00161 del 18 de enero de 2024, en referencia al envió del Diseño Geotécnico y Estructural de los Puentes Peatonales. Puente Peatonal N.º 414 PK68+230	ATMM-24-00180	26/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IX. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 4	ATMM-816-2023	12/09/23	C.1563/SB0617/23/5.5	13/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0617/23/5.5. Observaciones Volumen X Estudio Urbanismo y Paisajismo UF4	ATMM-23-01189	07/11/23	C.1563/SB0750/23/5.5	22/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0750/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen X Estudio y Diseño – Urbanismo y Paisajismo para la UF4	ATMM-24-00072	11/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21/09/23	C.1563/SB0637/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0637/23/5.5, en referencia a la	ATMM-23-01356	29/11/23	C.1563/SB0890/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	presentación del Volumen XI – Gestión Predial, bajo la comunicación ATMM-01296 del 27 de noviembre de 2023.					
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15/09/23	C.1563/SB0618/23/5.5	13/10/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 5.1

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 5.1.

Tabla 5-50. Estado de los Estudios de Detalle UF05.1

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28/08/23	C.1563/SB0570/23/5.5	5/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563.SB0570/23/5.5. Observaciones al Volumen I Estudio de Transporte.	ATMM-23-01174	2/11/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Respuesta al comunicado No. C.1563/SB0570/23/5.5. a las Observaciones del Volumen I – Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Unidad Funcional 5 – Mejoramiento. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF5: Puerto Salgar - Cimitarra	ATMM-23-01243	16/11/23	C.1563/SB0888/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0888/23/5.5. Observaciones Volumen III Geología para Ingeniería de la UF5.	ATMM-24-00179	22/01/24	C.1563/SB1011/24/5.5	7/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención. Unidad Funcional 5.1 – Mejoramiento. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF5: Puerto Salgar - Cimitarra	ATMM-23-01243	16/11/23	C.1563/SB0887/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0887/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención de la UF5	ATMM-24-00305	6/02/24	C.1563/SB1041/24/5.5	15/02/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención Unidad Funcional 5.1 Puente Peatonal N.º 407 PK115+673	ATMM-24-00161	19/01/24	C.1563/SB1029/24/5.5	14/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención	ATMM-24-00161	19/01/24	C.1563/SB1029/24/5.5	14/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N.º	Fecha	
	Unidad Funcional 5.1 Puente Peatonal N.º 408 PK123+800					
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención Unidad Funcional 5.1 Puente N.º 409 PK125+350	ATMM-24-00161	19/01/24	C.1563/SB1029/24/5.5	14/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00161 del 18 de enero de 2024, en referencia al envió del Diseño Geotécnico y Estructural de los Puentes Peatonales. Puente N.º 409 PK125+350	ATMM-24-00180	26/01/24	C.1563/SB1030/24/5.5	14/02/24	La información presentada es igual a la del comunicado ATMM-24-00161, por consiguiente, las observaciones son las mismas del comunicado C.1563/SB1029/24/5.5
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención Unidad Funcional 5.1 Puente N.º 410 PK130+000	ATMM-24-00161	19/01/24	C.1563/SB1029/24/5.5	14/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención Unidad Funcional 5.1 Puente N.º 411 PK4+270	ATMM-24-00161	19/01/24	C.1563/SB1029/24/5.5	14/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención Unidad Funcional 5.1 Puente N.º 412 PK46+260	ATMM-24-00161	19/01/24	C.1563/SB1029/24/5.5	14/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención Unidad Funcional	ATMM-24-00161	19/01/24	C.1563/SB1029/24/5.5	14/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	5.1 Puente N.º 413 PK61+346					
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención Unidad Funcional 5.1 Puente N.º 415 PK73+970	ATMM-24-00161	19/01/24	C.1563/SB1029/24/5.5	14/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00161 del 18 de enero de 2024, en referencia al envió del Diseño Geotécnico y Estructural de los Puentes Peatonales. Puente N.º 415 PK73+970	ATMM-24-00180	26/01/24	C.1563/SB1030/24/5.5	14/02/24	La información presentada es igual a la del comunicado ATMM-24-00161, por consiguiente, las observaciones son las mismas del comunicado C.1563/SB1029/24/5.5
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Unidad Funcional 5.1 – Mejoramiento. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF5: Puerto Salgar - Cimitarra	ATMM-23-01243	16/11/23	C.1563/SB0886/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0886/23/5.5. Observaciones Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes de la UF5	ATMM-24-00338	15/02/24	C.1563/SB1075/24/5.5	22/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica, y Socavación. Unidad Funcional 5 Tramo Mejoramiento. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF5: Puerto Salgar - Cimitarra	ATMM-23-01243	16/11/23	C.1563/SB0934/24/5.5	16/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0934/24/5.5. Observaciones Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación de la UF5	ATMM-24-00440	16/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Unidad Funcional 5.1 – Mejoramiento. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF5: Puerto Salgar - Cimitarra	ATMM-23-01243	16/11/23	C.1563/SB0963/24/5.5	19/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Informe de Patología. Unidad Funcional 5.1 – Mejoramiento. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF5: Puerto Salgar - Cimitarra	ATMM-23-01243	16/11/23	C.1563/SB0963/24/5.5	19/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Informe de Capacidad de Carga. Unidad Funcional 5.1 – Mejoramiento. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF5: Puerto Salgar - Cimitarra	ATMM-23-01243	16/11/23	C.1563/SB0963/24/5.5	19/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Diseño Estructural Puente Peatonal 407 - PK115+673	ATMM-24-00161	19/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Diseño Estructural Puente Peatonal 408 – PK123+800	ATMM-24-00161	19/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Diseño Estructural Puente Peatonal 409 Unidad Funcional 05	ATMM-24-00161	19/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00161 del 18 de enero de 2024, en referencia al envió del Diseño Geotécnico y Estructural de los Puentes Peatonales. Puente N.º 409 PK125+350	ATMM-24-00180	26/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Diseño Estructural Puente Peatonal 410 Unidad Funcional 05	ATMM-24-00161	19/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Diseño Estructural Puente Peatonal 411 Unidad Funcional 05	ATMM-24-00161	19/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Diseño Estructural Puente Peatonal 412 Unidad Funcional 05	ATMM-24-00161	19/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Diseño Estructural Puente Peatonal 413 Unidad Funcional 05	ATMM-24-00161	19/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Diseño Estructural Puente Peatonal 415 Unidad Funcional 05	ATMM-24-00161	19/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00161 del 18 de enero de 2024, en referencia al envió del Diseño Geotécnico y Estructural de los Puentes Peatonales. Puente N.º 415 PK73+970	ATMM-24-00180	26/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IX. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen IX. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 5.1 – Mejoramiento. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF5.1: PK84+220 – Puerto Parra	ATMM-23-01243	16/11/23	C.1563/SB0817/23/5.5 (C.1563/SB0840/23/5.5)	05/12/23 (14/12/23)	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21/09/23	C.1563/SB0637/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0637/23/5.5, en referencia a la presentación del Volumen XI – Gestión Predial, bajo la comunicación ATMM-01296 del 27 de noviembre de 2023.	ATMM-23-01356	29/11/23	C.1563/SB0890/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15/09/23	C.1563/SB0618/23/5.5	13/10/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 5.2

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 5.2.

Tabla 5-51. Estado de los Estudios de Detalle UF05.2

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28/08/23	C.1563/SB0570/23/5.5	05/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563.SB0570/23/5.5. Observaciones al Volumen I Estudio de Transporte.	ATMM-23-01174	2/11/23			

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Respuesta al comunicado No. C.1563/SB0570/23/5.5. a las Observaciones del Volumen I – Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación. Unidad Funcional 5. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF5.2: Puerto Salgar - Cimitarra	ATMM-23-01243	16/11/23	C.1563/SB0934/24/5.5	16/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0934/24/5.5. Observaciones Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación de la UF5	ATMM-24-00440	16/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN IX. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21/09/23	C.1563/SB0637/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0637/23/5.5, en referencia a la presentación del Volumen XI – Gestión Predial, bajo la comunicación ATMM-01296 del 27 de noviembre de 2023.	ATMM-23-01356	29/11/23	C.1563/SB0890/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15/09/23	C.1563/SB0618/23/5.5	13/10/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 6

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 6.

Tabla 5-52. Estado de los Estudios de Detalle UF06

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28/08/23	C.1563/SB0570/23/5.5	05/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563.SB0570/23/5.5.	ATMM-23-01174	2/11/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Observaciones al Volumen I Estudio de Transporte.					
	Respuesta al comunicado No. C.1563/SB0570/23/5.5. a las Observaciones del Volumen I – Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Parra – Barrancabermeja. UF6: Puerto Parra – Aguas Negras	ATMM-879-2023	12/09/23	C.1563/SB0628/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0628/23/5.5. Observaciones Volumen III Geología para Ingeniería UF6	ATMM-23-01265	17/11/23	C.1563/SB0820/23/5.5	5/12/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF6: Puerto Parra – Aguas Negras. Puente la Parra	ATMM-879-2023	12/09/23	C.1563/SB0634/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0634/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención UF6	ATMM-23-01246	16/11/23	C.1563/SB0832/23/5.5	9/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0832/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF6	ATMM-24-00009	4/01/23	C.1563/SB0942/24/5.5	16/01/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF6: Puerto Parra – Aguas Negras	ATMM-879-2023	12/09/23	C.1563/SB0631/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0631/23/5.5. Observaciones Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes UF6	ATMM-23-01264	17/11/23	C.1563/SB0833/23/5.5	09/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0833/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes para la UF6	ATMM-24-00044	9/01/23	C.1563/SB0943/24/5.5	16/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0943/23/5.5. Tercera Revisión al Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes para la UF6	ATMM-24-00442	16/02/24	C.1563/SB1083/24/5.5	28/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
	Anexo Volumen V – ZODMES	ATMM-23-01172	2/11/23	C.1563/SB0781/23/5.5	29/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF06 Puerto Parra – Aguas Negras. Versión VBB.	ATMM-24-00274	2/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00274. Presentación del Diseño Geotecnia para Pavimentos de la Unidad Funcional 6 en Versión VBB – Alcance.	ATMM-24-00404	15/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 6: Puerto Parra – Aguas Negras.	ATMM-879-2023	12/09/23	C.1563/SB0693/23/5.5	31/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0693/23/5.5. Observaciones Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación UF6	ATMM-23-01419	11/12/23	C.1563/SB0962/24/5.5	19/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0962/24/5.5. Segundas Revisión al Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación para la UF6	ATMM-24-00506	26/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Diseño Estructural Puente la Parra (0327). UF6: Puerto Parra – Aguas Negras	ATMM-23-01359	30/11/23	C.1563/SB0996/24/5.5	2/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Diseño Estructural Puente la Parra (0332). UF6: Puerto Parra – Aguas Negras	ATMM-23-01359	30/11/23	C.1563/SB0996/24/5.5	2/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Diseño Estructural Obras Hidráulicas. Alternativa Única (Aplica a Todas las unidades Funcionales)	ATMM-23-01359	30/11/23	C.1563/SB0996/24/5.5	2/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Prueba de carga Puente Parra (0327) 35BU-0327-TM1-ED-PNT-ET-0001-VBB – Anexo	ATMM-24-00454	21/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Prueba de Carga. UF6: Puerto Parra – Aguas Negras.					
VOLUMEN IX. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 6	ATMM-23-01173	2/11/23	C.1563/SB0809/23/5.5	5/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Alcance comunicación ATMM-879-23. Volumen IX. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Alternatuva Única (Aplica a Todas las unidades Funcionales)	ATMM-23-01359	30/11/23	C.1563/SB0844/23/5.5	14/12/23	El documento presentado por el Concesionario es el mismo que entrego con la comunicación ATMM-23-01173
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21/09/23	C.1563/SB0637/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0637/23/5.5, en referencia a la presentación del Volumen XI – Gestión Predial, bajo la comunicación ATMM-01296 del 27 de noviembre de 2023.	ATMM-23-01356	29/11/23	C.1563/SB0890/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15/09/23	C.1563/SB0618/23/5.5	13/10/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-			El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 7

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 7.

Tabla 5-53. Estado de los Estudios de Detalle UF07

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28/08/23	C.1563/SB0570/23/5.5	5/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563.SB0570/23/5.5. Observaciones al Volumen I Estudio de Transporte.	ATMM-23-01174	2/11/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Respuesta al comunicado No. C.1563/SB0570/23/5.5. a las Observaciones del Volumen I – Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 3A – Puerto Araujo – La Lizama. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo.	ATMM-895-2023	14/09/23	C.1563/SB0651/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0651/23/5.5. Observaciones Volumen III Geología para Ingeniería UF7	ATMM-23-01266	17/11/23	C.1563/SB0821/23/5.5	6/12/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Puente Aguas Negras	ATMM-895-2023	14/09/23	C.1563/SB0656/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0656/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención de la UF7. Puente Aguas Negras	ATMM-23-01278	20/11/23	C.1563/SB0816/23/5.5	5/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0816/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF7. Puente Aguas Negras	ATMM-24-00071	11/01/24	C.1563/SB0961/24/5.5	19/01/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Puente La India	ATMM-895-2023	14/09/23	C.1563/SB0656/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0656/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención de la UF7. Puente La India	ATMM-23-01278	20/11/23	C.1563/SB0816/23/5.5	5/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0816/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF7. Puente La India	ATMM-24-00071	11/01/24	C.1563/SB0961/24/5.5	19/01/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF7: Aguas Negras – Puerto	ATMM-895-2023	14/09/23	C.1563/SB0656/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N.º	Fecha	
	Nuevo. Puente Opón					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0656/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención de la UF7. Puente Opón	ATMM-23-01278	20/11/23	C.1563/SB0816/23/5.5	5/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0816/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF7. Puente Opón	ATMM-24-00071	11/01/24	C.1563/SB0961/24/5.5	19/01/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0961/24/5.5. Terceras Revisión al Volumen IV Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF7. Puente Opón	ATMM-24-00375	13/02/24	C.1563/SB1066/24/5.5	21/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Variante Aguas Negras	ATMM-895-2023	14/09/23	C.1563/SB0656/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0656/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de	ATMM-23-01278	20/11/23	C.1563/SB0816/23/5.5	5/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Contención de la UF7. Variante Aguas Negras					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0816/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF7. Variante Aguas Negras	ATMM-24-00071	11/01/24	C.1563/SB0961/24/5.5	19/01/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF7 – Aguas Negras – Puerto Nuevo	ATMM-895-2023	14/09/23	C.1563/SB0649/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0649/23/5.5. Observaciones Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes UF7	ATMM-23-01326	28/11/23	C.1563/SB0883/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0883/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen V Estudio y Estabilización de Taludes para la UF7	ATMM-24-00337	12/02/24	C.1563/SB1082/24/5.5	28/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Anexo Volumen V - ZODMES	ATMM-23-01172	2/11/23	C.1563/SB0781/23/5.5	29/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento. Tramo 1 – Puerto Salgar-- Barrancabermeja. UF7: Aguas Negras -Puerto Nuevo. Versión VBB	ATMM-24-00275	02/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00275. Presentación del Diseño Geotecnia para Pavimentos de la Unidad Funcional 7 en Versión VBB - Alcance.	ATMM-24-00405	15/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 7: Aguas Negras – Puerto Nuevo.	ATMM-895-2023	14/09/23	C.1563/SB0698/23/5.5	1/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0698/23/5.5. Observaciones Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación de la UF7	ATMM-23-01418	11/12/23	C.1563/SB0992/24/5.5	2/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Diseño Estructural Puente Aguas Negras	ATMM-895-2023	14/09/23	C.1563/SB0666/23/5.5	23/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0666/23/5.5. Respuesta a la comunicación C.1563/SB0666/23/5.5. Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Diseño Estructural Puente Aguas Negras	ATMM-23-01346	29/11/23	C.1563/SB1008/24/5.5	2/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Prueba de Carga Puente Aguas Negras. 35BU-0328-TM1-ED-PNT-ET-0001-VBB – Anexo Prueba de Carga. UF7: Aguas	ATMM-24-00454	21/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N.º	Fecha	
	Negras – Puerto Nuevo					
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Diseño Estructural Puente La India	ATMM-895-2023	14/09/23	C.1563/SB0666/23/5.5	23/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0666/23/5.5. Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Diseño Estructural Puente La India	ATMM-23-01346	29/11/23	C.1563/SB1008/24/5.5	2/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Prueba de Carga Puente La India. 35BU-0329-TM1-ED-PNT-ET-0001-VBB – Anexo Prueba de Carga. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo	ATMM-24-00454	21/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Diseño Estructural Puente Opón.	ATMM-895-2023	14/09/23	C.1563/SB0666/23/5.5	23/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0666/23/5.5. Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Diseño Estructural Puente Opón	ATMM-23-01346	29/11/23	C.1563/SB1008/24/5.5	2/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Prueba de Carga Puente Opón. 35BU-0330-TM1-ED-PNT-ET-0001-VBB – Anexo Prueba de Carga. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo	ATMM-24-00454	21/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Diseño Estructural Puente Variante Aguas Negras Calzada Derecha e Izquierda	ATMM-895-2023	14/09/23	C.1563/SB0666/23/5.5	23/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0666/23/5.5. Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo. Diseño Estructural Puente Variante Aguas Negras Calzada Derecha e Izquierda	ATMM-23-01346	29/11/23	C.1563/SB1008/24/5.5	2/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Prueba de Carga Puente Variante Aguas Negras Calzada Derecha e Izquierda. 35BU-0376-TM1-ED-PNT-ET-0001-VBB – Anexo Prueba de Carga. UF7: Aguas Negras – Puerto Nuevo	ATMM-24-00454	21/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-895-2023	14/09/23	C.1563/SB0666/23/5.5	23/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0666/23/5.5. Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-23-01346	29/11/23	C.1563/SB1008/24/5.5	2/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN IX. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 7	ATMM-23-01173	2/11/23	C.1563/SB0806/23/5.5	5/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21/09/23	C.1563/SB0637/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0637/23/5.5, en referencia a la presentación del Volumen XI – Gestión Predial, bajo la comunicación ATMM-01296 del 27 de noviembre de 2023.	ATMM-23-01356	29/11/23	C.1563/SB0890/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15/09/23	C.1563/SB0618/23/5.5	13/10/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 8

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 8.

Tabla 5-54. Estado de los Estudios de Detalle UF08

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28/08/23	C.1563/SB0570/23/5.5	5/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Respuesta a la comunicación C.1563.SB0570/23/5.5. Observaciones al Volumen I Estudio de Transporte.	ATMM-23-01174	2/11/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Respuesta al comunicado No. C.1563/SB0570/23/5.5. a las Observaciones del Volumen I – Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 3A – Puerto Araujo – La Lizama. UF8: Puerto Nuevo – PR107+000 RN4511	ATMM-915-23	15/09/23	C.1563/SB0652/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0652/23/5.5. Observaciones Volumen III Geología para Ingeniería UF8	ATMM-23-01267	17/11/23	C.1563/SB0822/23/5.5	6/12/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF8: Puerto Nuevo y PR107+000	ATMM-915-23	15/09/23	C.1563/SB0657/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0657/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención de la UF8	ATMM-24-00295	5/02/24	C.1563/SB1031/24/5.5	14/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF8: Puerto Nuevo –	ATMM-915-23	15/09/23	C.1563/SB0650/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	PR107+000 RN4511					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0650/23/5.5. Observaciones Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes de la UF8.	ATMM-23-01353	29/11/23	C.1563/SB0846/23/5.5	14/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0846/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes para la UF8	ATMM-24-00121	18/01/24	C.1563/SB0986/24/5.5	29/01/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
	Anexo Volumen V - ZODMES	ATMM-23-01172	2/11/23	C.1563/SB0781/23/5.5	29/01/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF8 Puerto Nuevo – PR107+000 RN 4511. Versión VBB	ATMM-24-00276	2/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00276. Presentación del Diseño Geotecnia para Pavimentos de la Unidad Funcional 8 en Versión VBB - Alcance.	ATMM-24-00406	15/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 8: Puerto Nuevo – PR107+000 RN4511	ATMM-915-23	15/09/23	C.1563/SB0705/23/5.5	03/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0705/23/5.5. Observaciones	ATMM-23-01421	12/12/23	C.1563/SB0995/24/5.5	2/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación de la UF8					
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-915-23	15/09/23	C.1563/SB0849/23/5.5	15/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0849/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF8. Obras Hidráulicas	ATMM-24-00111	16/01/24	C.1563/SB1035/24/5.5	14/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras.
VOLUMEN IX. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 8	ATMM-23-01173	2/11/23	C.1563/SB0807/23/5.5	5/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21/09/23	C.1563/SB0637/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0637/23/5.5, en referencia a la presentación del Volumen XI – Gestión Predial, bajo la comunicación ATMM-01296 del 27 de noviembre de 2023.	ATMM-23-01356	29/11/23	C.1563/SB0890/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15/09/23	C.1563/SB0618/23/5.5	13/10/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 9

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 9.

Tabla 5-55. Estado de los Estudios de Detalle UF09

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28/08/23	C.1563/SB0570/23/5.5	5/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563.SB0570/23/5.5. Observaciones al Volumen I Estudio de Transporte.	ATMM-23-01174	2/11/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Respuesta al comunicado No. C.1563/SB0570/23/5.5. a las Observaciones del Volumen I – Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF9: PR107+000 RN4511 – Campo 23.	ATMM-905-23	15/09/23	C.1563/SB0653/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0653/23/5.5. Observaciones Volumen III Geología para Ingeniería UF9	ATMM-23-01271	17/11/23	C.1563/SB0823/23/5.5	6/12/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF9: PR107+000 RN4511 – Campo 23. Puente 27 La Colorada	ATMM-905-23	15/09/23	C.1563/SB0658/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0658/23/5.5. Observaciones	ATMM-23-01321	27/11/23	C.1563/SB0850/23/5.5	15/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención de la UF9. Puente 27 La Colorada					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0850/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras para la UF9. Puente 27 La Colorada	ATMM-24-00177	26/01/24	C.1563/SB1010/24/5.5	2/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB1010/24/5.5. Terceras Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF9. Puente 27 La Colorada	ATMM-24-00490	26/01/24	C.1563/SB1093/24/5.5	1-03-24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF9: Campo 23 – Rancho Camacho. Variante Campo 23.	ATMM-905-23	15/09/23	C.1563/SB0658/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0658/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención de la UF9. Variante Campo 23.	ATMM-23-01321	27/11/23	C.1563/SB0850/23/5.5	15/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0850/2	ATMM-24-00177	26/01/24	C.1563/SB1010/24/5.5	2/02/24	La Interventoría presenta

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	3/5.5. Segundas Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras para la UF9. Variante Campo 23.					observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB1010/24/5.5. Terceras Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF9. Variante Campo 23.	ATMM-24-00490	26/01/24	C.1563/SB1093/24/5.5	1-03-24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF9: PR107+000 RN4511 – Campo 23 (PK117+690 Ruta Nacional 4511)	ATMM-905-23	15/09/23	C.1563/SB0648/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB648/23/5.5. Observaciones Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes de la UF9	ATMM-23-01388	5/12/23	C.1563/SB0869/23/5.5	20/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Anexo Volumen V - ZODMES	ATMM-23-01172	2/11/23	C.1563/SB0781/23/5.5	29/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF09 PR107+000 RN4511 – Campo 23. Versión VBB	ATMM-24-00277	2/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00277. Presentación del Diseño Geotecnia	ATMM-24-00407	15/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	para Pavimentos de la Unidad Funcional 9 en Versión VBB					
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 9: PR107+000 RN4511 – Campo 23.	ATMM-905-23	15/09/23	C.1563/SB0709/23/5.5	3/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0709/23/5.5. Observaciones Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación de la UF9	ATMM-23-01422	12/12/23	C.1563/SB1009/24/5.5	2/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF13: La Lizama – Río Sogamoso. Diseño Estructural Puente La Colorada	ATMM-905-23	15/09/23	C.1563/SB0744/23/5.5	21/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0744/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF9. Puente La Colorada	ATMM-23-01516	26/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Prueba de Carga Puente La Colorada. 35BU-0331-TM1-ED-PNT-ET-0001-VBB – Anexo Prueba de Carga. UF9: PR107+000 RN4511 – Campo 23	ATMM-24-00454	21/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF9: PR107+000 RN4511 – Campo 23. Diseño Estructural Puente	ATMM-905-23	15/09/23	C.1563/SB0744/23/5.5	21/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Variante Campo 23 Calzada Derecha e Izquierda					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0744/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF9. Puente Variante Campo 23 Calzada Derecha e Izquierda	ATMM-23-01516	26/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Prueba de Carga Puente Variante Campo 23 Calzada Derecha e Izquierda. 35BU-0361-TM1-ED-PNT-ET-0001-VBB – Anexo Prueba de Carga. UF9: PR107+000 RN4511 – Campo 23	ATMM-24-00454	21/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-905-23	15/09/23	C.1563/SB0744/23/5.5	21/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0744/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF9	ATMM-23-01516	26/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 9	ATMM-23-01173	2/11/23	C.1563/SB0808/23/5.5	5/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21/09/23	C.1563/SB0637/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0637/23/5.5, en referencia a la presentación del Volumen XI – Gestión Predial, bajo la comunicación ATMM-01296 del 27 de noviembre de 2023.	ATMM-23-01356	29/11/23	C.1563/SB0890/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15/09/23	C.1563/SB0618/23/5.5	13/10/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 10

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 10.

Tabla 5-56. Estado de los Estudios de Detalle UF10

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28/08/23	C.1563/SB0570/23/5.5	5/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563.SB0570/23/5.5. Observaciones al Volumen I Estudio de Transporte.	ATMM-23-01174	2/11/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Respuesta al comunicado No. C.1563/SB0570/23/5.5. a las Observaciones del	ATMM-23-01561	29/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Volumen I – Estudio de Transporte					
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF10: Campo 23 – Rancho Camacho.	ATMM-897-23	14/09/23	C.1563/SB0654/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0654/23/5.5. Observaciones Volumen III Geología para Ingeniería UF10	ATMM-23-01272	17/11/23	C.1563/SB0827/23/5.5	9/12/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF10: Campo 23 y Rancho Camacho. Intersección Oponsito.	ATMM-897-23	14/09/23	C.1563/SB0659/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0659/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención de la UF10	ATMM-23-01323	28/11/23	C.1563/SB0845/23/5.5	14/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0845/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF10.	ATMM-24-00178	26/01/24	C.1563/SB0998/24/5.5	2/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar –	ATMM-897-23	14/09/23	C.1563/SB0646/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Barrancabermeja. UF10: Campo 23 (PK117+690 RN4511) – Rancho Camacho (PK128+000 Ruta Nacional 4511).					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0646/23/5.5. Observaciones Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes de la UF10	ATMM-23-01420	11/12/23	C.1563/SB0868/23/5.5 (C.1563/SB0885/23/5.5)	20/12/23 (26/12/23)	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0868/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes para la UF10	ATMM-24-00153	18/01/24	C.1563/SB0976/24/5.5	26/01/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
	Anexo Volumen V - ZODMES	ATMM-23-01172	2/11/23	C.1563/SB0781/23/5.5	29/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento. Tramo 1 -Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF10 Campo 23 – Rancho Camacho. Versión VBB	ATMM-24-00278	2/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00278. Presentación del Diseño Geotecnia para Pavimentos de la Unidad Funcional 10 en Versión VBB - Alcance.	ATMM-24-00408	15/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 10: Campo 23 – Rancho Camacho.	ATMM-897-23	14/09/23	C.1563/SB0711/23/5.5	7/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0711/23/5.5. Observaciones Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación de la UF10	ATMM-23-01464	15/12/23	C.1563/SB1068/24/5.5	21/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF10: Campo 23 – Rancho Camacho. Diseño Estructural Puente Oponsito	ATMM-897-23	14/09/23	C.1563/SB0684/23/5.5	30/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0684/23/5.5. Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF10: Campo 23 – Rancho Camacho. Diseño Estructural Puente Oponsito	ATMM-23-01348	29/11/23	C.1563/SB0997/24/5.5	2/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras.
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Prueba de Carga Puente Oponsito. 35BU-0362-TM1-ED-PNT-ET-0001-VBB – Anexo Prueba de Carga. UF10: Campo 23 – Rancho Camacho	ATMM-24-00454	21/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-897-23	14/09/23	C.1563/SB0684/23/5.5	30/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0684/23/5.5. Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-23-01348	29/11/23	C.1563/SB0997/24/5.5	2/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN IX. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 10	ATMM-23-01173	2/11/23	C.1563/SB00787/23/5.5	30/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21/09/23	C.1563/SB0637/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0637/23/5.5, en referencia a la presentación del Volumen XI – Gestión Predial, bajo la comunicación ATMM-01296 del 27 de noviembre de 2023.	ATMM-23-01356	29/11/23	C.1563/SB0890/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15/09/23	C.1563/SB0618/23/5.5	13/10/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 11

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 11.

Tabla 5-57. Estado de los Estudios de Detalle UF11

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28/08/23	C.1563/SB0570/23/5.5	5/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Respuesta a la comunicación C.1563.SB0570/23/5.5. Observaciones al Volumen I Estudio de Transporte.	ATMM-23-01174	2/11/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Respuesta al comunicado No. C.1563/SB0570/23/5.5. a las Observaciones del Volumen I – Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 3A – Puerto Araujo – La Lizama. UF11: Puerto Parra – Río Sogamoso	ATMM-23-01242	16/11/23	C.1563/SB0880/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0880/23/5.5. Observaciones Volumen III Geología para la Ingeniería UF11	ATMM-24-00336	12/02/24	C.1563/SB1058/24/5.5	19/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF11: Puerto Parra y Río Sogamoso	ATMM-23-01242	16/11/23	C.1563/SB0881/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	En respuesta a la comunicación C.1563/SB0881/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención UF11	ATMM-24-00344	12/02/24	C.1563/SB1074/24/5.5	22/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el diseño de Fundaciones de Cimentaciones Tramo 1 – Puerto Salgar - Barrancabermeja Uf11: Puerto Parra – Río Sogamoso	ATMM-24-00161	19/01/24	C.1563/SB1029/24/5.5	14/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Puentes Peatonales					
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF11 – Puerto Parra (PK74+650 RN4511) – Río Sogamoso (PK09+800 Ruta Nacional 4513)	ATMM-23-01242	16/11/23	C.1563/SB0882/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0882/23/5.5. Observaciones Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes UF11	ATMM-24-00291	5/02/24	C.1563/SB1060/24/5.5	19/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 11: Puerto Parra – Río Sogamoso	ATMM-23-01242	16/11/23	C.1563/SB0915/24/5.5	5/01/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	En respuesta a la comunicación C.1563/SB0915/24/5.5. Observaciones Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación de la UF11	ATMM-24-00445	16/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen III. Estudio y Diseño de Estructuras. Evaluación de Carga y Reforzamiento Puente La Parra. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF11 – Puerto Parra - Barrancabermeja	ATMM-23-01242	16/11/23	C.1563/SB0964/24/5.5	19/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N.º	Fecha	
	Volumen III. Estudio y Diseño de Estructuras. Informe de Inspección Especial Puente La Parra. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF11 – Puerto Parra - Barrancabermeja	ATMM-23-01242	16/11/23	C.1563/SB0964/24/5.5	19/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen III. Estudio y Diseño de Estructuras. Evaluación de Carga y Reforzamiento Puente La Vizcaína. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF11 – Puerto Parra - Barrancabermeja	ATMM-23-01242	16/11/23	C.1563/SB0964/24/5.5	19/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen III. Estudio y Diseño de Estructuras. Informe de Inspección Especial Puente La Vizcaína. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF11 – Puerto Parra - Barrancabermeja	ATMM-23-01242	16/11/23	C.1563/SB0964/24/5.5	19/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen III. Estudio y Diseño de Estructuras. Evaluación de Carga y Reforzamiento Puente Zarzal Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF11 – Puerto Parra - Barrancabermeja	ATMM-23-01242	16/11/23	C.1563/SB0964/24/5.5	19/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen III. Estudio y Diseño de Estructuras. Informe de Inspección Especial Puente Quebrada Zarzal. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF11 – Puerto	ATMM-23-01242	16/11/23	C.1563/SB0964/24/5.5	19/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Parra - Barrancabermeja					
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Diseño Estructural Obras Hidráulicas. Alternativa Única (Aplica a Todas las unidades Funcionales)	ATMM-23-01242	16/11/23	C.1563/SB0964/24/5.5	19/01/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Diseño Estructural Puente Peatonal 0417	ATMM-24-00161	19/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Diseño Estructural Puente Peatonal 0419	ATMM-24-00161	19/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Diseño Estructural Puente Peatonal 0420	ATMM-24-00161	19/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Diseño Estructural Puente Peatonal 0423	ATMM-24-00161	19/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Diseño Estructural Puente Peatonal 0424	ATMM-24-00161	19/01/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IX. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen IX. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Alternativa Única (Aplica a Todas las unidades Funcionales)	ATMM-23-01242	16/11/23	C.1563/SB0811/23/5.5	5/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	En respuesta a la comunicación C.1563/SB0811/23/5.5. Observaciones Volumen X Estudio Urbanismo y Paisajismo UF11	ATMM-23-01536	28/12/23	C.1563/SB0919/24/5.5	10/01/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21/09/23	C.1563/SB0637/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0637/23/5.5, en referencia a la presentación del Volumen XI – Gestión Predial, bajo la	ATMM-23-01356	29/11/23	C.1563/SB0890/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	comunicación ATMM-01296 del 27 de noviembre de 2023.					
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15/09/23	C.1563/SB0618/23/5.5	13/10/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 12

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 12.

Tabla 5-58. Estado de los Estudios de Detalle UF12

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28/08/23	C.1563/SB0570/23/5.5	5/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563.SB0570/23/5.5. Observaciones al Volumen I Estudio de Transporte.	ATMM-23-01174	2/11/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Respuesta al comunicado No. C.1563/SB0570/23/5.5. a las Observaciones del Volumen I – Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja.	ATMM-898-2023	14/09/23	C.1563/SB0655/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	UF12: Barrancabermeja – La Lizama					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0655/23/5.5. Observaciones Volumen III Geología para Ingeniería UF12	ATMM-23-01273	20/11/23	C.1563/SB0828/23/5.5	09/12/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF12: Barrancabermeja – La Lizama. Puente Zarzal	ATMM-898-2023	14/09/23	C.1563/SB0660/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0660/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención UF12. Puente Zarzal.	ATMM-23-01354	29/11/23	C.1563/SB0853/23/5.5	18/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0853/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF12	ATMM-24-00311	7/02/24	C.1563/SB1047/24/5.5	16/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF12: Barrancabermeja – La Lizama. Puente Margaritas	ATMM-898-2023	14/09/23	C.1563/SB0660/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0660/23/5.5.	ATMM-23-01354	29/11/23	C.1563/SB0853/23/5.5	18/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención UF12. Puente Margaritas.					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0853/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF12	ATMM-24-00311	7/02/24	C.1563/SB1047/24/5.5	16/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF12: Barrancabermeja – La Lizama. Puente Vizcaína	ATMM-23-01354	29/11/23	C.1563/SB0853/23/5.5	18/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0853/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF12	ATMM-24-00311	7/02/24	C.1563/SB1047/24/5.5	16/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF12: Barrancabermeja – La Lizama (PK128+000 – PK149+110 RN4511)	ATMM-898-2023	14/09/23	C.1563/SB0647/23/5.5	20/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0647/23/5.5. Observaciones	ATMM-23-01484	27/12/23	C.1563/SB0935/24/5.5	16/01/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Volumen V Estudio y Estabilidad y Estabilización de Taludes de la UF12					
	Anexo Volumen V - ZODMES	ATMM-23-01172	2/11/23	C.1563/SB0781/23/5.5	29/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF12 Barrancabermeja – La Lizama. Versión VBB	ATMM-24-00279	2/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00279. Presentación del Diseño Geotecnia para Pavimentos de la Unidad Funcional 12 en Versión VBB - Alcance.	ATMM-24-00409	15/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 12: Barrancabermeja – La Lizama.	ATMM-898-2023	14/09/23	C.1563/SB0712/23/5.5	7/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0712/23/5.5. Observaciones Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación de la UF12	ATMM-23-01467	15/12/23	C.1563/SB1067/24/5.5	21/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF12: Barrancabermeja – La Lizama. Diseño Estructural Puente Zarzal	ATMM-898-2023	14/09/23	C.1563/SB0700/23/5.5	1/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la Comunicación C.1563/SB0700/23/5.5.	ATMM-23-01364	1/12/23	C.1563/SB1032/24/5.5	14/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N.º	Fecha	
	Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF12. Puente Zarzal					el componente de estructuras.
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Prueba de Carga Puente Zarzal. 35BU-0336-TM1-ED-PNT-ET-0001-VBB – Anexo Prueba de Carga. UF12: Barrancabermeja – La Lizama	ATMM-24-00454	21/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF12: Barrancabermeja – La Lizama. Diseño Estructural Puente Las Margaritas.	ATMM-898-2023	14/09/23	C.1563/SB0700/23/5.5	1/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la Comunicación C.1563/SB0700/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF12. Puente Las Margaritas	ATMM-23-01364	1/12/23	C.1563/SB1032/24/5.5	14/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras.
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Prueba de Carga Puente Las Margaritas. 35BU-0337-TM1-ED-PNT-ET-0001-VBB – Anexo Prueba de Carga. UF12: Barrancabermeja – La Lizama	ATMM-24-00454	21/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-898-2023	14/09/23	C.1563/SB0700/23/5.5	1/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la Comunicación C.1563/SB0700/23/5.5. Observaciones Volumen VIII	ATMM-23-01364	1/12/23	C.1563/SB1032/24/5.5	14/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Estudio y Diseño de Estructuras de la UF12. Obras Hidráulicas					
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Prueba de Carga Puente La Vizcaína Sur. 35BU-0333-TM1-ED-PNT-ET-0001-VBB – Anexo Prueba de Carga. UF12: Barrancabermeja – La Lizama	ATMM-24-00454	21/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Diseño Estructural Puente Peatonal 0418	ATMM-24-00161	19/01/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN IX. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 12	ATMM-23-01173	2/11/23	C.1563/SB0788/23/5.5	30/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21/09/23	C.1563/SB0637/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0637/23/5.5, en referencia a la presentación del Volumen XI – Gestión Predial, bajo la comunicación ATMM-01296 del 27 de noviembre de 2023.	ATMM-23-01356	29/11/23	C.1563/SB0890/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15/09/23	C.1563/SB0618/23/5.5	13/10/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** al Volumen XII – Ambiental.
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

Unidad Funcional 13

A continuación, se presenta el seguimiento a los volúmenes de los Estudios de Detalle presentados por el Concesionario para la Unidad Funcional 13.

Tabla 5-59. Estado de los Estudios de Detalle UF13

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	Estudio recibido	Carta Concesionario	Fecha	Radicado N.º	Fecha	
VOLUMEN I. ESTUDIO DE TRANSPORTE	Volumen I: Estudio de Transporte. Alternativa única (Aplica a Todas las Unidades Funcionales).	ATMM-785-23	28/08/23	C.1563/SB0570/23/5.5	5/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563.SB0570/23/5.5. Observaciones al Volumen I Estudio de Transporte.	ATMM-23-01174	2/11/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Respuesta al comunicado No. C.1563/SB0570/23/5.5. a las Observaciones del Volumen I – Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Volumen III. Geología para Ingeniería. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF13: La Lizama – Río Sogamoso	ATMM-917-2023	18/09/23	C.1563/SB0686/23/5.5	30/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0686/23/5.5. Observaciones Volumen III Geología para Ingeniería UF13	ATMM-23-01287	23/11/23	C.1563/SB0829/23/5.5	09/12/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES U OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF13: La Lizama – Río Sogamoso. Puente Quebrada La Lizama.	ATMM-917-2023	18/09/23	C.1563/SB0688/23/5.5	30/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0688/23/5.5. Observaciones Volumen IV	ATMM-23-01386	5/12/23	C.1563/SB0865/23/5.5	20/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y otras Estructuras de Contención. UF13					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0865/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF13	ATMM-24-00283	2/02/24	C.1563/SB00283/24/5.5	19/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF13: La Lizama – Río Sogamoso. Puentes Intersección La Lizama	ATMM-917-2023	18/09/23	C.1563/SB0688/23/5.5	30/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0688/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y otras Estructuras de Contención. UF13	ATMM-23-01386	05/12/23	C.1563/SB0865/23/5.5	20/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0865/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF13	ATMM-24-00283	2/02/24	C.1563/SB00283/24/5.5	19/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja.	ATMM-917-2023	18/09/23	C.1563/SB0688/23/5.5	30/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	UF13: La Lizama – Río Sogamoso. Intersección la Fortuna					
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0688/23/5.5. Observaciones Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y otras Estructuras de Contención. UF13	ATMM-23-01386	5/12/23	C.1563/SB0865/23/5.5	20/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0865/23/5.5. Segundas Revisión al Volumen IV Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención para la UF13	ATMM-24-00283	2/02/24	C.1563/SB00283/24/5.5	19/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Volumen IV. Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Cimentaciones Tramo 1 – Puerto Salgar - Barrancabermeja Uf13: La Lizama – Rio Sogamoso Puente Peatonal la Fortuna	ATMM-24-00161	19/01/23	C.1563/SB1029/24/5.5	14/02/24	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF13: La Lizama (PK00+000 RN4513) – Río Sogamoso (PK09+800 Ruta Nacional 4513)	ATMM-917-2023	18/09/23	C.1563/SB0687/23/5.5	30/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0687/23/5.5. Observaciones Volumen V Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes de la UF13	ATMM-24-00303	6/02/24	C.1563/SB1038/24/5.5	14/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de geotecnia.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Anexo Volumen V - ZODMES	ATMM-23-01172	2/11/23	C.1563/SB0781/23/5.5	29/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	Volumen VI. Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento Unidad Funcional 13. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. UF13 La Lizama – Rio Sogamoso. Versión VBB	ATMM-24-00280	2/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Alcance a la comunicación ATMM-24-00280. Presentación del Diseño Geotecnia para Pavimentos de la Unidad Funcional 13 en Versión VBB	ATMM-24-00410	15/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	Volumen VII. Estudio Hidrología, Hidráulica y Socavación. Sector S2. Tramo 1 – Puerto Salgar – Barrancabermeja. Unidad Funcional 13: La Lizama – Río Sogamoso.	ATMM-917-2023	18/09/23	C.1563/SB0713/23/5.5	7/11/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0713/23/5.5. Observaciones Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación de la UF13	ATMM-23-01468	15/12/23	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF13: La Lizama. Diseño Estructural Puente Qda. La Lizama	ATMM-917-2023	18/09/23	C.1563/SB0854/23/5.5	18/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0854/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF13. Puente Qda. La Lizama	ATMM-24-00112	16/01/24	C.1563/SB1037/24/5.5	14/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Prueba de Carga Puente Qda. La Lizama. 35BU-0339-TM1-ED-PNT-ET-0001-VBB – Anexo Prueba de Carga. UF13: La Lizama – Río Sogamoso	ATMM-24-00454	21/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF13: La Lizama. Diseño Estructural Puente Intersección La Lizama	ATMM-917-2023	18/09/23	C.1563/SB0854/23/5.5	18/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0854/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF13. Intersección La Lizama	ATMM-24-00112	15/01/24	C.1563/SB1037/24/5.5	14/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Prueba de Carga Puente Intersección La Lizama. 35BU-0364-TM1-ED-PNT-ET-0001-VBB – Anexo Prueba de Carga. UF13: La Lizama – Río Sogamoso	ATMM-24-00454	21/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. UF13: La Lizama. Diseño Estructural Puente La Fortuna Calzada Derecha e Izquierda.	ATMM-917-2023	18/09/23	C.1563/SB0854/23/5.5	18/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0854/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF13. Puente La Fortuna Calzada Derecha e Izquierda	ATMM-24-00112	15/01/24	C.1563/SB1037/24/5.5	14/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
	Volumen VII. Estudio y Diseño de Estructuras. Prueba de Carga Puente La Fortuna Calzada Derecha e Izquierda. 35BU-0365-TM1-ED-PNT-ET-0001-VBB – Anexo Prueba de Carga. UF13: La Lizama – Río Sogamoso	ATMM-24-00454	21/02/24	-	-	Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.
	Volumen VIII. Estudio y Diseño de Estructuras. Alternativa Única (Aplica a todas las Unidades Funcionales). Diseño Estructural Obras Hidráulicas	ATMM-917-2023	18/09/23	C.1563/SB0854/23/5.5	18/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0854/23/5.5. Observaciones Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras de la UF13. Obras Hidráulicas	ATMM-24-00112	15/01/24	C.1563/SB1037/24/5.5	14/02/24	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** desde el componente de estructuras
VOLUMEN X. ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen X. Estudio de Urbanismo y Paisajismo. Unidad Funcional 13	ATMM-23-01173	2/11/23	C.1563/SB0810/23/5.5	5/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN X. GESTIÓN PREDIAL	Volumen XI. Gestión Predial de las Unidades Funcionales	ATMM-931-2023	21/09/23	C.1563/SB0637/23/5.5	19/10/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
	Respuesta a la comunicación C.1563/SB0637/23/5.5, en referencia a la presentación del Volumen XI – Gestión Predial, bajo la comunicación ATMM-01296 del 27 de noviembre de 2023.	ATMM-23-01356	29/11/23	C.1563/SB0890/23/5.5	26/12/23	La Interventoría presenta observaciones al documento.
VOLUMEN XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Volumen XII. Estudio Ambiental de las Unidades Funcionales	ATMM-904-2023	15/09/23	C.1563/SB0618/23/5.5	13/10/23	La Interventoría emite la **NO OBJECIÓN** al Volumen XII – Ambiental.

Volumen		Radicado del Concesionario		Concepto de Interventoría a Concesionario		Observaciones
Identificación	**Estudio recibido**	**Carta Concesionario**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	
VOLUMEN XII. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	-	-	-	-	-	El Concesionario no ha presentado este volumen.

Fuente: Elaboración Propia

La Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB0495/23/5.5 del 11 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091030642), C.1563/SB0502/23/5.5 del 13 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091046362), C.1563/SB0506/23/5.5 del 13 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091046382), C.1563/SB0507/23/5.5 del 13 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091046392), C.1563/SB0528/23/5.5 del 18 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091063102), C.1563/SB0529/23/5.5 del 18 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091063132), C.1563/SB0530/23/5.5 del 18 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091063222), C.1563/SB0531/23/5.5 del 18 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091063382), C.1563/SB0532/23/5.5 del 18 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091063442), C.1563/SB0539/23/5.5 del 20 de septiembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091073982) y C.1563/SB0593/23/5.5 del 09 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091161392), le solicito al Concesionario la entrega de la totalidad de los Volúmenes correspondientes a los Estudios de Detalle para las Unidades Funcionales UF2, UF4, UF3, UF6, UF9, UF7, UF8, UF10, UF12, UF13 y UF1, respectivamente.

Debido a que transcurridos treinta y dos (32) días calendario desde la fecha del vencimiento del plazo contractual de los doscientos setenta (270) días, el Concesionario no presento la totalidad de los Estudios de Detalle para cada una de las Unidades Funcionales, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0560/23/5.2 del 2 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091126942), procedió a solicitar a la ANI la No Objeción a un Plazo de Cura, con el fin de que el Concesionario haga entrega de los Estudios de Detalle faltantes.

La ANI mediante comunicado 20233110378241 radicado en la Interventoría el 19 de octubre de 2023, No Objeto el Plazo de Cura solicitado por la Interventoría. Por su parte la Interventoría mediante comunicación procedió a otorgarle un Plazo de Cura de siete (7) calendario, con el fin de que el Concesionario realizará la entrega de los siguientes Estudios de Detalle: Volumen - Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento para todas las Unidades Funcionales, el Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras para las UF4 y UF6, Volumen – Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación para la UF1, el Volumen - Estudio de Urbanismo y Paisajismo para las UF6, UF7, UF8, UF9,

UF10, UF12 y UF13 y la totalidad de los Volúmenes de las Unidades Funcionales UF5 y UF11.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01135 radicada en la Interventoría el 27 de octubre de 2023, manifestando los siguiente:

> *"(…) Considerando el objeto del plazo de cura en mención, el Concesionario estima pertinente hacer referencia de manera somera a las obligaciones relacionadas con la entrega de los Estudios de Detalle. Sobre el particular, sea lo primero señalar que los plazos para la elaboración y radicación de los estudios en mención están regulados en el "CAPÍTULO VI ETAPA PREOPERATIVA – ESTUDIOS Y DISEÑOS" de la Parte General del Contrato de Concesión. Dispone la sección 6.1 del capítulo en mención, en sus literales (b) y (c) lo siguiente:*
>
> *"(b) Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.*
>
> *(c) Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción –de haberlas–, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras."*
>
> *De los apartes citados, y en concordancia con la Fecha de Inicio del Proyecto, se puede establecer que: (i) la fecha máxima de entrega de los Estudios de Detalle corresponde al 28 de agosto de 2023, y; (ii) los Estudios de Detalle objeto de radicación corresponden a los de la Unidad Funcional respecto de la cual se iniciarán obras tan pronto suscrita el Acta de Inicio de la Fase de Construcción. También se concluye de la Sección 6.1(c) que, en lo que concierne a las Unidades Funcionales cuya ejecución no comienza con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, la obligación del Concesionario es presentar los Estudios de Detalle noventa (90) días previo a la iniciación de las Intervenciones.*
>
> ***Es decir, el Concesionario no está obligado a entregar los Estudios de Detalle de cada una de las Unidades Funcionales dentro de los doscientos setenta (270) días siguientes al Acta de Inicio, únicamente debe entregar aquellos correspondientes a la Unidad Funcional cuyo inicio de actividades esté previsto con el comienzo Fase de Construcción y en congruencia con el Plan de Obras**. (…)". (Énfasis fuera de texto).*

Así las cosas, el Concesionario procedió a entregar el Volumen correspondiente al Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento de la UF2, que, según lo manifestado por él, es la Unidad Funcional con la cual se iniciará la Fase de Construcción del Proyecto y a su vez solicito el cierre del correspondiente plazo de cura.

Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0722/23/5.2 del 09 de noviembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091289882), dio respuesta al comunicado ATMM-23-01135, en los siguientes términos:

> *"(…) esta Interventoría se permite manifestarle al Concesionario que el proceso sancionatorio continuara hasta tanto este no presente la totalidad de los Estudios de Detalle de las Unidades Funcionales que iniciaran intervenciones, una vez se haya firmado el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras que fue presentado y objetado por esta Interventoría, según nuestra comunicación C.1563/SB0719/23/5.4 con radicado ANI No. 20234091285812 del 08 de noviembre de 2023. (…)".*

El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01376 radicada en la Interventoría el 5 de diciembre de 2023, manifiesta lo siguiente:

> *"(…) El Concesionario mediante comunicado ATMM-23-01375, entrego la segunda versión del programa de obra, en donde se identifica que el proyecto iniciaría única y exclusivamente su construcción por la UF2, por lo tanto como este Concesionario ha remitido todos los diseños para la UF2 por la cual iniciará la construcción, solicitamos muy respetuosamente se cierre el proceso sancionatorio abierto por ustedes. (…)."*

Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0893/23/5.2 del 27 de diciembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091493462), dio respuesta al comunicado ATMM-23-01376, en los siguientes términos:

> *"(…) Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría se permite manifestar que no es posible atender la solicitud realizada por el Concesionario.* ***Se aclara que, el proceso sancionatorio (Plazo de Cura), seguirá su curso, hasta que se presente la totalidad de la documentación correspondiente a los Volúmenes que forman parte de los Estudios de Detalle*** *de la o las Unidades Funcionales que iniciarán su construcción. Cabe destacar que de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Concesión n,° 002 de 2022, el inicio de la Fase de Construcción se debía dar una vez finalizada la Fase de Preconstrucción, la cual correspondería al 1° de diciembre de 2023. Este requerimiento se fundamenta en el cumplimiento de una línea base definida en concordancia con los plazos establecidos contractualmente. (…)." (Énfasis fuera de texto)*

A continuación, se presenta un resumen del estado en que se encuentra los Estudios de Detalle, al 29 de febrero de 2024:

- Volúmenes no presentados por parte del Concesionario a la fecha:

Tabla 5-60. Volúmenes No Presentados

Nombre del documento	Unidad Funcional
Volumen de Geología para Ingeniería	UF5.2

Nombre del documento	Unidad Funcional
Volumen de Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y de Otras Estructuras de Contención	UF5.2
Volumen de Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	UF5.2
Volumen de Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento	UF5.1, UF5.2 y UF11
Volumen de Estudio y Diseño de Estructuras	UF5.2
Volumen - Estudio de Urbanismo y Paisajismo	UF5.2
Volumen - Planos detallados de construcción. Independiente de los planos de diseño que contengan otros volúmenes	Todas las Unidades Funcionales
Volumen - Informe Final Ejecutivo o Resumen Ejecutivo	Todas las Unidades Funcionales

Fuente: Elaboración Propia

- Volúmenes entregados y pendientes de recibir la No objeción por parte de la Interventoría:

Tabla 5-61. Volúmenes pendientes de recibir la No Objeción

Nombre del documento	Unidad Funcional
Volumen de Estudio de Transporte	Todas las Unidades Funcionales
Volumen de Geología para Ingeniería	-
Volumen de Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y de Otras Estructuras de Contención	UF1, UF7, UF8, UF11, UF12 y UF13
Volumen de Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	UF3, UF7, UF9, UF11 y UF12
Volumen de Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento	UF1, UF2, UF3, UF4, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF12 y UF13
Volumen de Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF5.2, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13
Volumen de Estudio y Diseño de Estructuras	UF4, UF5.1, UF6, UF9 y UF11
Volumen de Estudio de Urbanismo y Paisajismo	UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13
Volumen de Estudio de Gestión Predial	Todas las Unidades Funcionales

Fuente: Elaboración Propia

- Volúmenes No Objetados por la Interventoría

Tabla 5-62. Volúmenes No Objetados

Nombre del documento	Unidad Funcional
Volumen de Geología para Ingeniería	UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13
Volumen de Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y de Otras Estructuras de Contención	UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF9, UF10

Nombre del documento	Unidad Funcional
Volumen de Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	UF1, UF2, UF4, UF5.1, UF6, UF8, UF10 y UF13
Volumen de Estudio y Diseño de Estructuras	UF1, UF2, UF3, UF7, UF8, UF10, UF12 y UF13
Volumen de Estudio Ambiental	Todas las Unidades Funcionales

Fuente: Elaboración Propia

Mesas de Trabajo

A continuación, se relacionan las mesas de trabajo que se llevaron a cabo durante el mes de febrero de 2024, entre los Especialistas tanto del Concesionario como de la Interventoría, con el fin de revisar las observaciones que aun presentan los diferentes Volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle, para cada una de las Unidades Funcionales.

Tabla 5-63. Mesas de Trabajo – Estudio de Trazado y Diseño Geométrico

Reunión N.º	Fecha	Objetivo	Tema	Asistentes
1	19/02/24	Mesa de trabajo Estudios y Diseños – Proyecto Troncal del Magdalena 1 Puerto Salgar – Barrancabermeja. Contrato de Concesión 002 de 2022 (Virtual)	Revisión de la Metodología empleada para el Diseño de Pavimentos. Revisión General del Volumen VI: Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento, para cada una de las Unidades Funcionales, que a la fecha fueron entregadas.	CONCESIONARIO - INTERVENTORIA

Fuente: Elaboración Propia

5.2.5 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras

Para la Etapa preoperativa - Fase de Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá entregar a la ANI y a la Interventoría el Plan de Obra, dentro de los trescientos treinta (330) días contados desde la Fecha de Inicio, de acuerdo con lo establecido en Capítulo 2 “Tabla de Referencias a la Parte General” de la Parte Especial del Contrato Concesión.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01137 radicada en la Interventoría el 30 de octubre de 2023, entregó el Correspondiente Plan de Obras.

Una vez revisado el Plan de Obras, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB719/23/5.4 del 08 de noviembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091285512), Objeto dicho documento al encontrar que este no cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión.

Por su parte la ANI mediante comunicación 20233110412481 del 15 de noviembre de 2023, manifestó lo siguiente:

> *"(…) Esta Agencia se permite manifestar, que conforme con la sección 4.7 Plan de obras (b) (c) de la parte general del contrato 002 de 2022, y en concordancia con el concepto emitido por la interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0719/23/5.4, El documento ATMM-23-01137 denominado "PLAN DE OBRAS AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO", no se encuentra acorde con las obligaciones previstas en el contrato de concesión y sus apéndices, por tal motivo se solicita al Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS,* ***realizar los ajustes conforme las observaciones emitidas por la interventoría y presentar el documento en los términos establecidos en la sección 4.7 de la parte general del contrato, toda vez que es requisito para la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción****. (…)". (Énfasis añadido).*

El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01375, radicada en la Interventoría el 4 de diciembre de 2023, envío la versión dos (2) del Plan de Obras ajustado, atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB719/23/5.4 y ratificadas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI mediante comunicación 20233110412481.

Una vez revisada la Segunda Versión del Plan de Obras, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB083923/5.4 del 14 de diciembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091436342), Objeto dicho documento al encontrar que este no cumple nuevamente con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión.

Por otra parte, por solicitud del Concesionario el 26 de diciembre de 2023 se realizó una mesa de trabajo, en donde se revisaron cada una de las observaciones realizadas por la Interventoría a la última versión del Plan de Obras que fue presentada por el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01548 radicada en la Interventoría el 28 de diciembre de 2023, envío la versión tres (3) del Plan de Obras ajustado, atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0839/23/5.4 del 15 de diciembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091436342).

Una vez revisada la Tercera Versión del Plan de Obras, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0918/24/5.4 del 9 de enero de 2024 (Rdo. ANI 20244090020632), Objeto nuevamente dicho documento al encontrar que este no cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00254 radicada en la Interventoría el 29 de enero de 2024, envío la versión cuatro (4) del Plan de Obras ajustado, atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0918/24/5.4.

Una vez revisada la Cuarta Versión del Plan de Obras, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1019/24/5.4 del 10 de febrero de 2024 (Rdo. ANI 20244090175382), Objeto nuevamente dicho documento al encontrar que este no cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión.

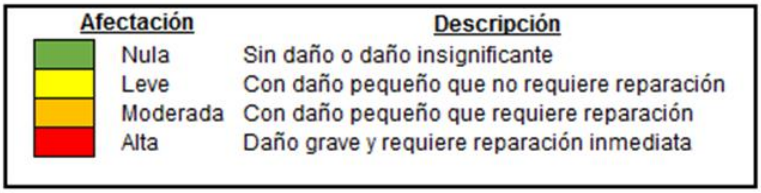
El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00522 radicada en la Interventoría el 26 de febrero de 2024, envío la versión cinco (5) del Plan de Obras ajustado, atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1019/24/5.4 del 10 de febrero de 2024 (Rdo. ANI 20244090175382).

A fecha de elaboración del presente informe, la Interventoría se encuentra realizando la correspondiente revisión del Plan de Obras entregado, con el fin de determinar si cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9.

5.2.6 Sitios Críticos del Proyecto

A continuación, se relacionan los sitios críticos en observación presentados por el Concesionario mediante oficio APMM-072-2022 del 1° de noviembre de 2022 y que a criterio de la Interventoría develan algún nivel de riesgo para la seguridad de los usuarios y de la transitabilidad de la vía. Cada sitio se ha valorado con una escala de afectación de cuatro niveles, clasificación que se evalúa con una frecuencia mensual. El resultado acumulado se presenta de modo resumen en la siguiente tabla y la descripción a detalle reposa en el Anexo 2 (Carpeta 2.1).

Figura 5-21. Convenciones de nivel de afectación



Fuente: Elaboración propia

Tabla 5-64. Valoración de sitios Críticos

Ruta	Localización	2023			2024											
		O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
45 - 10	PR043+880															

Ruta	Localización	2023			2024											
		O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
45 - 10	PR054+120															
45 - 10	PR062+560															
45 - 10	PR067+940															
45 - 10	PR072+540															
45 - 10	PR080+300															
45 - 10	PR084+350															
45 - 10	PR092+300															
45 - 10	PR094+520															
45 - 10	PR103+300															
45 - 10	PR120+900															
45 - 11	PR001+360															
45 - 11	PR006+880															
45 - 11	PR009+100															
45 - 11	PR023+050															
45 - 11	PR023+700															
45 - 11	PR027+300															
45 - 11	PR027+560															
45 - 11	PR030+760															
45 - 11	PR030+840															
45 - 11	PR031+140															
45 - 11	PR031+950															
45 - 11	PR033+160															
45 - 11	PR055+500															
45 - 11	PR117+500															
45 - 13	PR005+850															

Fuente: Elaboración propia

Durante la verificación realizada por la Interventoría los días 28 y 29 de febrero de 2024 a los sitios críticos presentes a lo largo del corredor vial concesionado, se pudo observar que en el sitio critico ubicado en el PR30+760 de la Ruta Nacional 4511, se está formando nuevamente una fisura en media luna sobre la berma sin llegar a afectar todavía el carril de tráfico lento (derecho). Los demás sitios críticos conservan las mismas condiciones que fueron reportadas el mes pasado.

5.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO

El presente capítulo describe el seguimiento a las obligaciones en Materia de Operación y Mantenimiento que tiene el Concesionario de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, dentro de las cuales se encuentran:

- El alcance de los servicios a prestar por el Concesionario durante la Etapa Preoperativa y la Etapa de Operación y Mantenimiento y su clasificación como Servicios Obligatorios y Servicios Adicionales.

- Los principios base que rigen la Operación.

- Las Especificaciones Técnicas que deben cumplirse en la ejecución del Mantenimiento del Proyecto.

En función del seguimiento que adelanta la Interventoría respecto a las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3 Operación del Proyecto, subnumerales 3.1, 3.2 y 3.3, se presenta el resultado de la verificación efectuada durante febrero de 2024.

5.3.1 Principios de la Operación del Proyecto

En la siguiente tabla se relacionan los principios de operación por los cuales se regirá el Concesionario y el seguimiento efectuado por Interventoría:

Tabla 5-65 Principios de Operación

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
Continuidad del Servicio	Se entiende como la obligación que tiene el Concesionario de garantizar la disponibilidad de la(s) vía(s) al tránsito en forma permanente.	Durante febrero de 2024 el Concesionario cumplió con la continuidad en el servicio.
Regularidad	Es la obligación del Concesionario de operar la vía en forma permanente.	Para el presente mes, el Concesionario cumplió con el principio de regularidad; ya que dispuso de los vehículos y equipos necesarios para la prestación de los servicios, las 24 horas del día, durante todos los días del mes.
Calidad del Servicio Técnico y de la Atención del Usuario	Es la obligación que tiene el Concesionario de asegurar un resultado óptimo en la Operación de la(s) vía(s) en cualquiera de las Etapas y Fases del Contrato.	Cada vez que el personal de Interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.
Cobertura	El Concesionario debe asegurar que la Operación estará disponible para todos los usuarios sin distinción alguna, y podrá limitarse o condicionarse única y exclusivamente, para asegurar el cumplimiento de la Ley Aplicable	A través de las Alcaldías, emisoras de radio regionales y comunitarias, el Concesionario está difundiendo los datos de los teléfonos a los cuales puede comunicarse la comunidad para solicitar algún servicio relacionado con la operación de la carretera.
Seguridad Vial	Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad	Con el fin de reducir los índices de accidentalidad, el Concesionario presentó el PMT para las obras prioritarias a ejecutar, de lo cual la Interventoría realiza seguimiento.
Integridad del Corredor del Proyecto	El Concesionario deberá mantener la integridad de la(s) vía(s) como unidad ofreciendo un servicio integral en todos sus componentes. Los elementos que constituyen entre otros, alineamiento horizontal, vertical, sección transversal desde las zanjas de coronación y los descoles, las estructuras de ponteaderos y puentes con sus respectivas zonas de influencia, los botaderos de materiales de desechos, Corredor del Proyecto, la señalización, las Estaciones de Peaje y Pesaje y los servicios propios y de atención a los	La prestación de los servicios de atención al usuario se efectúa desde el Centro de Control de Operaciones, donde se encuentran los recursos de personal encargado de ejercer funciones de comunicación y control de la operación de la vía (Eventos, Accidentes, Servicios al usuario, Emergencias) durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
	Usuarios (grúas, ambulancias, carros taller, centros de control operacional, áreas de servicio, etc.). La integridad de la(s) vía(s) incluye su vinculación consistente con la Ley Aplicable.	
Disponibilidad de la Información	El Concesionario deberá contar con una plataforma tecnológica (hardware, software, sistemas de información, aplicaciones y portales web, interfaces, redes locales de datos y voz, redes de telecomunicación, y en general todos los elementos constitutivos de teleinformática) la cual estará permanentemente disponible, usable y accesible para el registro, almacenamiento, actualización, consultas e intercambio de información, con el fin de contar con información permanentemente actualizada del estado de todos los aspectos relacionados con la(s) vía(s).	En el presente mes, la Interventoría verificó la atención del Concesionario mediante línea telefónica y correo electrónico; asimismo, el Concesionario tiene a disposición la página Web www.autopistamagdalenamedio.com.co
Supervisión de las Obras	El Interventor supervisará de manera constante el cumplimiento de los Indicadores por parte del Concesionario, para asegurar que la(s) vía(s) se conserve en todos sus tramos con un nivel óptimo de servicio acorde a los requisitos exigidos en el Contrato y sus Apéndices, particularmente lo indicado en este Apéndice y en el Apéndice Técnico 4.	De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de febrero de 2024, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

Fuente: Elaboración propia

5.3.2 Obligaciones Generales

5.3.2.1 Manual de Operación y Mantenimiento

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.2.1; el Concesionario mediante comunicación ATMM-474-2023 radicada a Interventoría el 18 de mayo de 2023, presentó a la Interventoría la versión final del Manual de Operación y Mantenimiento.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio rad. ANI.20234090618922, indicó que la totalidad de las observaciones remitidas por Interventoría al Manual de Operación y Mantenimiento fueron atendidas por el Concesionario.

Asimismo, como parte de las obligaciones contractuales estipuladas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.2.1, el Concesionario remitió mediante comunicación ATMM-24-00292 radicada en la Interventoría el 5 de febrero de

2024, la actualización del Manual de Operación y Mantenimiento para el nuevo año; la cual se encuentra en revisión de la Interventoría.

Con base en el manual no objetado, la Interventoría realiza el seguimiento a la ejecución de las actividades de la operación, la atención al usuario y el mantenimiento rutinario y periódico del corredor vial a cargo del Concesionario, en la etapa preoperativa.

5.3.3 Obligaciones Particulares de Operación

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones realizó seguimiento y verificación a los requerimientos y/u obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2022, sección 9.2 de la Parte General del Contrato y Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento, numeral 3 Operación del Proyecto; donde se definen las obligaciones del Concesionario en relación con la operación del Proyecto, desde el momento de la entrega de la infraestructura hasta la suscripción del acta de reversión, las cuales se describen a continuación:

5.3.3.1 Bases de Operación

En seguimiento realizado por la Interventoría al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, se ha verificado que la Concesión Autopista Magdalena Medio, dispone de 3 Bases de Operaciones, las cuales cuentan con los vehículos y equipos para la prestación de servicios; igualmente se cuenta con el personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios. En la Tabla 5-66 se describe la distribución de las Bases de Operación dispuestas por el Concesionario y la cuantificación de los resultados observados.

Tabla 5-66. Distribución Bases de Operación

Base de Operación	Unidades en Campo	Ubicación	PR - Ruta Nacional
BSO Zambito PR9+200 RN 4511	Carro de Inspección	Sector Puerto Libre	68+200 - 4510
	Ambulancia	Hotel La Holanda	81+700 - 4510
	Grúa Planchón	Sector Puerto Libre	68+200 - 4510
	Grúa Gancho	Sector Dos y Medio	93+300 - 4510
	Carro Taller	EDS El Castillo	106+000 - 4510
BSO El Hato PR42+600 RN 4511	Carro de Inspección	El Hato	42+600 - 4511
	Ambulancia	El Hato	42+600 - 4511
	Carro Taller	EDS El Guayabito	67+800 - 4511
BSO La Lizama PR4+000 RN 4513	Centro de Control de Operaciones		
	Grúa Planchón	Sector EDS La Paz	83+300 - 4511
	Ambulancia	Sector Campo 23	116+000 - 4511
	Carro de Inspección	La Lizama	4+000 - 4513
	Carro Taller	La Vizcaína	130+000 - 4511
	Grúa Gancho	La Lizama	4+000 - 4513
	Cama baja	La Lizama	4+000 - 4513

Fuente: Elaboración propia

5.3.3.2 Equipos de Rescate y Atención de Incidentes

Con base en la verificación realizada por la Interventoría en febrero de 2024 a las Bases de Operaciones, para revisión del estado y funcionamiento de los elementos de Rescate frente a accidentes y la atención de incidentes, dispuestos por el Concesionario en cada una de las ambulancias, se pudo evidenciar que se cumple con la obligación contractual y que cada uno de los elementos opera correctamente.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección realizada.

5.3.3.3 Equipo para Auxilio Mecánico

Para proporcionar el servicio de atención mecánica de emergencia, el Concesionario tiene a disposición tres (3) carro taller, dos (2) grúas para vehículos pesados y dos (2) grúas para vehículos livianos, dotados con herramientas, materiales de señalización y los equipos necesarios para la prestación del servicio, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año. La Interventoría verifica que el Concesionario disponga permanentemente de estos equipos de atención y servicio y cumpla con los tiempos de atención al usuario.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo realizadas a los vehículos para prestación de auxilio mecánico.

5.3.3.4 Personal y Equipo de Atención Médica

Con base en el Apéndice Técnico 2, Capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.3.1.1 Bases de operación, el Concesionario dispuso de tres (3) ambulancias de servicios de Traslado Asistencial Medicalizado (TAM), dotadas de los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico, así mismo dispone del personal especializado de atención, debidamente entrenado y uniformado, los cuales fueron verificados por la Interventoría, de manera que, se garantice el cumplimiento del Concesionario de su obligación contractual para este periodo. A continuación, se presenta el resumen de la revisión.

Tabla 5-67. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica

Ambulancia	Base de Operaciones	Cumple	Observación
TAM LIT 469	Hotel La Holanda PR81+700	Sí	Se realiza inspección a personal y equipo de atención médica: Auxiliar de enfermería y conductor, dotación, equipos, herramientas,
TAM LIT 465	El Hato	Sí	

Ambulancia	Base de Operaciones	Cumple	Observación
	PR42+600		sistema de oxígeno, equipo, insumos mínimos, equipos de rescate y atención de incidentes.
TAM LIT 466	Campo 23 PR116+000	Sí	

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección.

5.3.3.5 Procedimiento Frente a la Ocurrencia de Eventos

El Concesionario a través de la central de comunicaciones en el CCO provisional, recibe todas las llamadas que reportan un evento sobre el corredor vial concesionado (incidentes, accidentes o emergencias). Tan pronto como se presenta un evento observado por el Concesionario o informado por terceros, el equipo de vigilancia del Concesionario registra el evento en la bitácora de manera inmediata e informa a las autoridades competentes, la entidad u otras entidades relacionadas, con objeto de que se tomen las acciones pertinentes relacionadas con cada evento o situación. Por su parte, el Concesionario desplaza al sitio del evento el equipo y personal especializado para la atención.

En el Informe Gerencial del Concesionario se evidenció el registro de todos los eventos atendidos en el mes, de donde se puede sustraer que para febrero de 2024 se prestaron 477 servicios a los usuarios. Asimismo, cada vez que el personal de interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.

En cuanto al SICC, el Concesionario remitió mediante comunicación ATMM-355-2023 radicada el 17 de abril de 2023, la documentación correspondiente al manejo del instructivo de uso, descripción y documentación de la plataforma Zeronine en su versión definitiva, adquirida para el Proyecto.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0212/23/5.6 rad. ANI 20234090512412 del 10 de mayo de 2023 manifestó que la documentación presentada del SICC, cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 numerales 5.3 y 5.4. Asimismo, mediante comunicación C.1563/SB0970/24/5.8 rad ANI 20244090079422 del 22 de enero de 2024 la Interventoría emitió la No objeción a la plataforma SICC.

5.3.3.6 Derrumbes

En caso de derrumbes, el Concesionario deberá remover el material producto de ellos, los obstáculos y escombros y transportarlos a lugares autorizados

como botaderos y depositarlos en ellos mediante los procedimientos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental o en los estudios ambientales.

En febrero de 2024, no se presentaron derrumbes considerables en el corredor concesionado Puerto Salgar – Barrancabermeja.

5.3.3.7 Sistemas de Información a los Usuarios

A continuación, se presenta el resultado de la verificación de Interventoría a las Obligaciones Particulares de Operación que tiene el Concesionario en materia de Atención de Usuarios y los Sistemas de Información:

Tabla 5-68. Sistemas de Información a los Usuarios

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
Página WEB	El Concesionario deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del Contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros	El Concesionario creó y puso a disposición la página Web *www.autopistaMagdalenamedio.com.co* La Interventoría verifica la publicación y actualización de la información requerida, de conformidad con el numeral 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2.
Boletín Trimestral	El Concesionario deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo Solicite.	Se ha constatado por parte de Interventoría, la distribución gratuita del Boletín Trimestral que realiza el Concesionario.
Emisoras de Radio	El Concesionario deberá difundir al menos 4 veces en una hora, a menos que suceda un evento repentino que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios por lo que deberá informar una vez el Concesionario registre dicho evento	El cumplimiento de esta obligación se verificó mediante las emisoras del municipio de Cimitarra, La Dorada, Barrancabermeja, Puerto Salgar y Puerto Boyacá.
Paneles LED	El Concesionario deberá contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED	El Concesionario se encuentra en elaboración de Estudios y Diseños y en ellos se contemplará la instalación de Pantallas de información y Señalización Tipo LED a lo largo del corredor vial.
Información Adicional	El Concesionario deberá facilitar a los usuarios de la vía la siguiente información, mediante los canales de comunicación anteriormente especificados:	La información es suministrada mediante las emisoras de radio y la página WEB.
	•Información de contacto del sistema de Atención al Usuario.	
	•Información confiable sobre situaciones meteorológicas.	
	•Información del Estado de Operación. Actuaciones en cada carril por kilómetro con la anticipación debida.	

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
	•Información de contacto del Concesionario, de la ANI, de la Policía de Carreteras, de la Interventoría y de cualquier otra entidad relevante para el control, la operación y la seguridad del sistema vial	

Fuente: Elaboración propia

5.3.3.8 Áreas de Servicio

Teniendo en cuenta que en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.4 establece que *"Las nuevas Áreas de Servicio, así como las Áreas de Servicio existentes deberán cumplir con lo pactado en la presente sección y con lo estipulado en la sección 3.3 del Apéndice Técnico 1 Alcance, con la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional y/o el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional."* Y dado que el Proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, y aún no se cuenta con áreas de servicio en el corredor, no es objeto de medición esta obligación.

5.3.3.9 Operación y Seguimiento del Tránsito.

El Concesionario cuenta con tres (3) vehículos de vigilancia relacionados con las Bases de Operaciones, que recorren toda la longitud de las vías de forma ininterrumpida las 24 horas al día, 365 días al año; con el fin de verificar el estado de todos los elementos que componen la infraestructura vial, de manera que se garantice comodidad, seguridad y satisfacción al usuario.

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicación APMM-195-2022 radicada el 29 de diciembre de 2022, hizo entrega del Plan de Manejo de Tránsito, atendiendo las observaciones emitidas por Interventoría en revisión del PAGA.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0024/22/5.6 Rdo. ANI 20224091464412 del 30 de diciembre de 2022, emite el concepto de No Objeción al documento PAGA Obras Prioritarias, en el cual se incluye el PMT.

Con base en dicho documento se realiza seguimiento a la señalización temporal de obra implementada por el Concesionario en las actividades prioritarias y de puesta a punto.

En el Anexo 3.4 se presenta el Plan de Manejo de Tránsito radicado por el Concesionario, la No Objeción dada por la Interventoría y el registro de seguimiento a los PMT implementados en obra.

5.3.3.10 Policía de Carreteras

El Concesionario se encuentra gestionando la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.10.1.

Sin embargo, el pasado 1 de marzo de 2023 se venció el plazo contractual establecido para la suscripción del protocolo de coordinación entre el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía de Carreteras, y a la fecha no ha sido posible la suscripción de dicho convenio.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0087/23/5.6 Rad. ANI 20234090247402 del 3 de marzo de 2023 solicitó al Concesionario un informe sobre los trámites e inconvenientes que no han permitido la presentación de dicho Convenio y sobre el estado actual del mismo.

El Concesionario a través de correo electrónico del 14 de marzo de 2023, en atención a la solicitud realizada por la ANI vía correo electrónico, relacionada con el estado del convenio POLCA/DITRA del proyecto y el diligenciamiento de un Formato sobre el listado de elementos solicitados, el Concesionario informó la imposibilidad de suscripción del convenio y solicitó la incorporación de la ANI e Interventoría en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del protocolo. Así mismo, el Concesionario con el mencionado correo electrónico compartió la copia de la comunicación de la POLCA, mediante la cual realiza una serie de peticiones que, según el Concesionario, desbordan el alcance contractual del Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, Interventoría trasladó a la ANI mediante comunicado C.1563/SB0106/23/5.6 Rdo. ANI 20234090291282 del 14 de marzo de 2023, lo manifestado en el correo electrónico por parte del Concesionario, en cuanto a la imposibilidad de suscripción del convenio, ante las peticiones desbordadas de la POLCA, con la recomendación de realizar una Mesa de Trabajo, entre ANI, Concesionario e Interventoría, para avanzar de forma efectiva en este importante tema.

Por consiguiente, mediante comunicación C.1563/SB0135/23/5.6 Rdo. ANI 20234090352272 del 30 de marzo de 2023 Interventoría solicitó al Concesionario coordinar y presidir una mesa de trabajo entre las partes involucradas (Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y Policía de Carreteras), en especial con los representantes de la Policía de Carreteras con quienes ha venido dialogando el Concesionario sobre el mencionado convenio, la cual tendrá el acompañamiento de la ANI y está Interventoría, con el fin de revisar y discutir conjuntamente las pretensiones de la POLICIA por los cuales no ha sido posible la suscripción del correspondiente convenio y de esta manera poder dar celeridad al cumplimiento de la obligación contractual que tiene el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-358-2023 del 19 de abril de 2023, solicitó a la Policía le informara tres (3) fechas de disponibilidad para llevar a cabo la reunión solicitada.

En el entendido que, hasta la fecha, no existe pronunciamiento por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional a la solicitud realizada por el Concesionario mediante comunicación ATMM-358-2023; la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0253/23/5.6 Rad. ANI 20234090592502 del 29 de mayo de 2023 reiteró al Concesionario, la necesidad de realizar la mesa de trabajo solicitada, lo antes posible; por consiguiente, solicitó instar nuevamente a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para que defina las fechas para llevar a cabo la mesa de trabajo propuesta.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-523-2023 del 5 de junio invitó nuevamente a la Policía de Carreteras a celebrar la mesa de trabajo, para lo cual propone un espacio en la semana del 13 de junio de 2023.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-525-2023 del 6 de junio, informó respecto a las gestiones adelantadas por el Concesionario para la firma del señalado protocolo y solicita la vinculación de la ANI en el proceso de negociación con la DITRA.

Teniendo en cuenta que, a la fecha persiste el incumplimiento estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.10.1. Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0314/23/5.2 Rad. ANI 20234090697252 del 23 de junio de 2023, solicitó la No Objeción por parte de la ANI para otorgar un Plazo de Cura de quince (15) días hábiles al Concesionario, con el fin de que sanee el incumplimiento asociado con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.

La ANI mediante oficio ANI 20233110248441 radicado a Interventoría el 18 de julio de 2023, manifestó que, no se encuentra procedente otorgar la “No objeción” al plazo de cura solicitado por la interventoría, teniendo en cuenta que la no suscripción del protocolo obedece principalmente a circunstancias atribuibles a la Dirección de Tránsito y Transito – DITRA, quienes en pronunciamientos realizados han manifestado necesidades operacionales que superan las que se tienen definidas en el contrato de concesión No. 002 de 2022, de igual forma la DITRA no ha facilitado espacios de dialogo entre las partes que permitan conciliar preliminarmente el protocolo. Por lo que se puede evidenciar que, a pesar de la gestión realizada por parte del Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS, no ha encontrado en la DITRA el interlocutor que le permita suscribir el protocolo y dar cumplimiento a la obligación.

De otro lado, y considerando que la falta de suscripción del convenio es una obligación que no ha sido posible cumplir en varios de los proyectos carreteros,

la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI acordó una programación de mesas de trabajo con la DITRA para cada proyecto. Por consiguiente, invitó a una mesa de trabajo presencial para el proyecto Troncal Magdalena 1 con la DITRA, la Interventoría y el Concesionario, programada para el 1° de agosto de 2023 en las oficinas de la ANI.

En la mesa de trabajo, se habló de la necesidad de celebrar el convenio y contar con la presencia de la DITRA en el desarrollo del proyecto, dados los temas de seguridad y manifestaciones que se vienen presentando por parte de la comunidad, se aclaró el tema presupuestal y la policía se comprometió enviar un listado de elementos que requiere, indicando las prioridades de acuerdo con el valor disponible anualmente. La Policía Nacional no se comprometió con una fecha para la suscripción del convenio, de manera que la Interventoría continuará haciendo seguimiento a la diligencia del Concesionario para finalizar los términos del acuerdo.

Mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2023, la ANI remitió las fichas técnicas que presentó la Policía Nacional, para revisión por parte del Concesionario.

Así mismo, la ANI mediante comunicación 20233110335071 del 19 de septiembre de 2023 solicitó al Concesionario remitir la valoración de los elementos para el protocolo, de acuerdo con las fichas remitidas por correo electrónico, atendiendo los compromisos pactados en la reunión del 1 de agosto de 2023.

El Concesionario mediante correo electrónico del 13 de septiembre de 2023, remitió las cotizaciones respectivas, de acuerdo con las fichas técnicas presentadas por la Policía Nacional. Al respecto, la Interventoría atendiendo el requerimiento de la ANI de revisión y concepto de la documentación entregada por el Concesionario, mediante correo electrónico del 14 de septiembre manifiesta que, para poder avanzar con la revisión y emitir por parte de la Interventoría el concepto solicitado, se requiere que la Concesión remita un documento organizado que contenga un presupuesto detallado y consolidado con la valoración de los equipos, elementos cotizados y costos de auxilios o viáticos con base en el Decreto que fija los sueldos básicos para Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional, lo cual debe ser articulado por la Concesión con los valores disponibles en la Subcuenta de la Fiducia destinada para el Convenio con la DITRA.

El Concesionario mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2023, remitió cuadro en Excel con el costo unitario de los elementos con base en el oficio remitido por la DITRA el 20 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta el cuadro Excel presentado por el Concesionario, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0551/23/5.6 Rad ANI 20234091107072 del 27 de septiembre de 2023, solicitó al Concesionario presentar un presupuesto total detallado de los elementos a adquirir, acompañado de un informe consolidado que compare los valores requeridos para la adquisición de los elementos del Convenio, con los valores disponibles en la Subcuenta destinada para el Convenio con la Policía, en el cual se incluyera los costos de auxilios o viáticos con base en el Decreto que fija los sueldos básicos para Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional. Dado que, el saldo contable al 31 de agosto de 2023 en la subcuenta Polca es del 2.193.654.248,00 frente al valor de cotización suministrado por el Concesionario de 7.850.496.547,00. Lo cual indica que, con los recursos disponibles en la Fiducia no se alcanza a cubrir el valor de necesidades de la Policía.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-1017-2023 del 4 de octubre de 2023, manifestó que no es posible presentar el presupuesto detallado de los elementos a adquirir para el Convenio, por falta de información que debe suministrar la Policía de Carreteras y, por consiguiente, considera necesario adelantar una mesa de trabajo aclaratoria que permita revisar tanto las obligaciones de la Concesión como las necesidades reales de la DITRA.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0661/23/5.6 Rad ANI 20234091211112 del 21 de octubre de 2023, manifestó al Concesionario que, encuentra conveniente generar la nueva mesa de trabajo aclaratoria entre ANI, Concesionario, DITRA e Interventoría, la cual debe citar la Concesión, con la mayor celeridad, como responsable directo de la obligación contractual que tiene a cargo.

La DITRA mediante correo electrónico del 7 de noviembre de 2023, remitió el proyecto de minuta y tabla de elementos logísticos y equipamiento mínimo para la Policía Nacional, con el fin de que el Concesionario realice la revisión jurídica y aprobación del mismo.

El Concesionario, mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2023, manifestó que, de acuerdo con el documento remitido por la Policía, el flujo propuesto no es coherente en relación con la información allegada en septiembre con los valores de referencia; por consiguiente, remite una propuesta de flujo de caja para que sea evaluada y así poder avanzar con el trámite del convenio.

El Concesionario, mediante comunicación ATMM-01257-2023 del 16 de noviembre de 2023, remitió a la Dirección de Tránsito y Transporte la revisión de los elementos requeridos por la Policía Nacional, con la relación de los

equipos y el flujo de caja actualizado con el valor de referencia aproximado de dichos equipos.

La Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB0859/23/5.6 Rad ANI 20234091453612 del 19 de diciembre de 2023, manifestó al Concesionario que, teniendo en cuenta el flujo de caja previsto presentado para la adquisición de equipos y sostenimiento de los mismos y auxilios al personal de carreteras, se atienden las obligaciones dispuestas en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, sección 3.3.10. “Policía de Carreteras”, Asimismo, manifestó al Concesionario la importancia de cumplir con su responsabilidad de velar por la atención y manejo de los recursos correspondientes, con el objetivo de cumplir cabalmente con las obligaciones contractuales.

El Concesionario se encuentra a la espera que la Dirección de Tránsito y Transporte se pronuncie con respecto a la Minuta del contrato remitida para la suscripción del convenio.

Al 29 de febrero de 2024 continúa pendiente la suscripción del convenio de cooperación entre al Policía Nacional y la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S.

Pese a la no suscripción del convenio, es preciso mencionar que, la Policía Nacional presta servicio a lo largo del corredor concesionado, efectuando controles de tránsito e inspecciones rutinarias. Asimismo, realiza acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial.

5.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento

La información relacionada en este aparte corresponde a las actividades desarrolladas por el Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3, relacionadas en el Informe Gerencial del Concesionario de febrero de 2024. Información que ha sido verificada por la Interventoría, y que se resume a continuación:

5.3.4.1 Infraestructura Física Peaje Aguas Negras y Peaje Zambito

En la siguiente tabla se registra la información de las estaciones de peaje presentes en el corredor y que se encuentran a cargo del Concesionario.

Tabla 5-69. Localización Peajes

Nombre	Ubicación	Sentido del cobro	Estado	Carriles	Casetas de cobro	Puntos apoyo temporada
Zambito	(K9+200) RN4511	Bidireccional	En Operación	3	3	14

Nombre	Ubicación	Sentido del cobro	Estado	Carriles	Casetas de cobro	Puntos apoyo temporada
Aguas Negras	(K83+900) R4511	Bidireccional	En Operación	3	5	12

Fuente: Autopista Magdalena Medio

5.3.4.2 Estación de Pesaje

A continuación, se presenta la información con relación a la ubicación de la Infraestructura física:

Tabla 5-70. Localización estaciones de Peajes

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO DE PESAJE
Lizama I	Ruta 4513 PR4+50	Unidireccional al Norte
Lizama II	Ruta 4513 PR4+100	Unidireccional al Sur

Fuente: Autopista Magdalena Medio

En el periodo del 1° al 29 de febrero de 2024, la Concesión Autopista Magdalena Medio, realizó el proceso de pesaje en las básculas Lizama I y Lizama II en sentido norte y sur respectivamente.

5.3.4.3 Servicios prestados a los usuarios

A continuación, se relaciona la prestación de servicios en el periodo, de acuerdo con la información suministrada por el Concesionario en el Informe Gerencial presentado para enero de 2024.

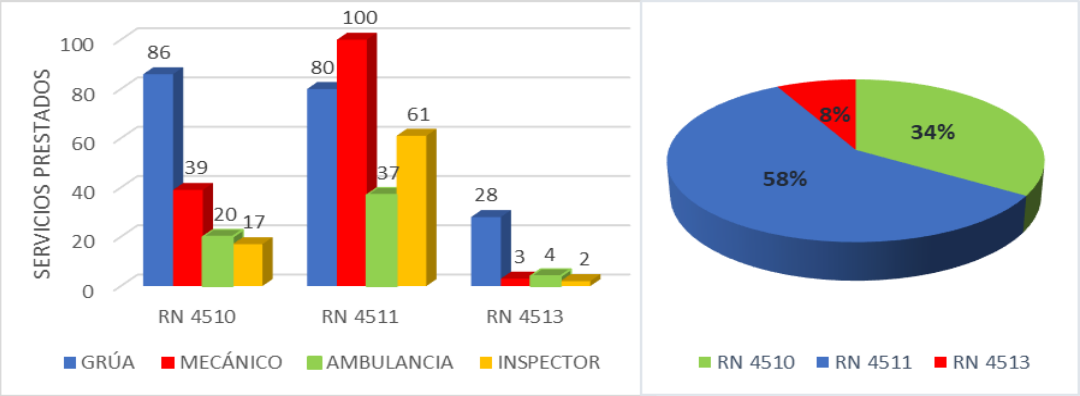
Tabla 5-71. Servicios prestados a los usuarios enero 2024

Servicio	Ruta Nacional			Total
	4510	4511	4513	
Grúa	86	80	28	194
Mecánico	39	100	3	142
Ambulancia	20	37	4	61
Señalización (Inspección Vial)	17	61	2	80
Total	**162**	**278**	**37**	**477**

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Según los datos presentados, se evidencia que el servicio de mayor frecuencia corresponde al servicio de grúa, seguido de carro taller, señalización e inspector vial y ambulancia; la ruta que generó mayor prestación de servicios es la RN 4511 en un porcentaje del 58%, seguida de la RN 4510 en un porcentaje del 34% y la RN 4513 en un porcentaje del 8%.

Figura 5-22. Prestación de servicios febrero 2024



Fuente: Elaboración propia

5.3.4.4 Cobertura de las Bases de Operación

De acuerdo con lo previsto contractualmente y para efectuar el monitoreo de la vía y brindar la atención a incidentes, accidentes, emergencias, el Concesionario Autopista del Magdalena Medio S.A.S., dispuso tres bases de operación localizadas estratégicamente para dar cobertura a los 260 km de concesión.

A continuación, se expone el recurso con que contó el Concesionario durante el 1° y el 29 de febrero de 2024:

Tabla 5-72.Ubicación Bases de Operación

Nombre BSO	Jurisdicción municipal	PR	Tramo	Código de vía	PR Inicial	PR Final	Cobertura en km
Zambito	Cimitarra	9+200	Pto Salgar – Río Ermitaño	4511	34+000	120+000	86
Hato	Cimitarra	42+600	Pto Salgar – Río Ermitaño	4511	12+000	134+424	84
			Pto Salgar – Río Ermitaño	4511	0+000	70+000	
Lizama	Barrancabermeja	4+300	Río Ermitaño – La Lizama	4511	70+000	149+437	89
			La Lizama – Barrancabermeja	4513	0+000	9+800	

Fuente: Autopista Magdalena Medio

5.3.4.5 Accidentes

A continuación, se resume la información relacionada con la accidentalidad durante el mes de febrero de 2024 y se presenta el consolidado de personas afectadas a causa de accidentes en los últimos tres meses en el Corredor Vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, que fueron atendidos por personal y equipos de primeros auxilios.

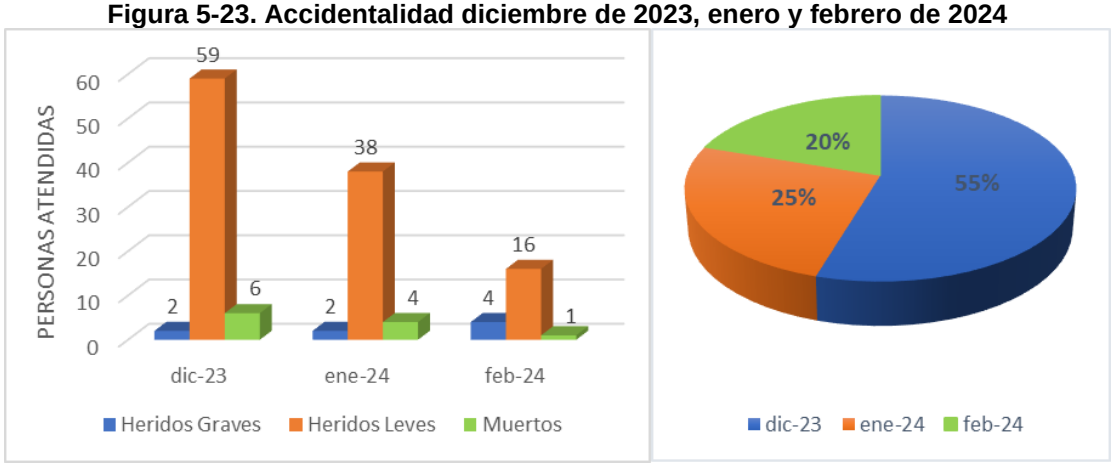
Tabla 5-73.Registro de accidentes

Mes	Accidentes	Heridos Graves	Heridos Leves	Muertos
dic-23	47	2	59	6
ene-24	22	2	38	4
feb-24	17	4	16	1

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Para este mes se presentaron 22 accidentes, lo cual representa disminución en el número de accidentes en un 53% con relación al mes anterior; así mismo, se presentaron cuatro (4) víctimas mortales en el periodo evaluado.

Figura 5-23. Accidentalidad diciembre de 2023, enero y febrero de 2024



Fuente: Elaboración propia

Para febrero de 2024, según el Informe Gerencial entregado por el Concesionario, se puede analizar que la ruta nacional con más accidentes de tránsito fue la RN 4511 con 9 accidentes seguida de la RN 4510 con 5 accidentes y la RN 4513 con 3; dentro de las posibles causas de accidentalidad relacionadas por el Concesionario en su Informe Gerencial se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” con 8 accidentes y “exceso en horas de conducción” con 2 accidentes.

5.3.4.6 Auditoria de seguridad vial

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría, numeral 7.2 Área Técnica “*El Interventor deberá llevar a cabo una (1) auditoría de seguridad vial anual durante la vigencia del Contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio*.”

Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0025/23/5.6 Rad. ANI. 20234090003852 del 3 de enero de 2023, remitió a la Agencia Nacional de

Infraestructura para sus comentarios y aprobación, el programa de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial que se realizará bajo los lineamientos de la Resolución 20213040035705 del 17 de agosto de 2021 “Por la cual se adopta la Metodología para el desarrollo de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial para Colombia”.

La ANI mediante comunicación ANI 20233110200341 radicada el 14 de junio de 2023, solicitó a esta Interventoría realizar el ajuste respectivo al cronograma dando cumplimiento al literal 7 del Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0306/23/5.6 Rad. ANI.20234090674692 del 20 de junio de 2023, remitió para aprobación de la ANI la programación de Auditorías de Seguridad Vial, ajustada de acuerdo con lo solicitado en la comunicación ANI 20233110200341.

Con base en la programación presentada, la Interventoría llevó a cabo recorridos en campo los días 18, 19 y 20 de mayo de 2023, sobre el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, con el objeto de realizar la Auditoria de seguridad vial correspondiente al primer año del contrato de Concesión en su Fase de Preconstrucción, considerando las intervenciones prioritarias que viene realizando el Concesionario.

El 6 de julio de 2023, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0340/23/5.6 Rad. ANI 20234090744382, remite al Concesionario con copia a la Entidad, el Informe de Auditoría de Seguridad Vial, con el ánimo de que, el Concesionario implemente las acciones correctivas a los hallazgos identificados a lo largo del corredor vial.

Dentro de las acciones correctivas realizadas por el Concesionario en el presente periodo, la Interventoría ha podido constatar actividades como demarcación horizontal y repinte de los pasos peatonales y achurados; asimismo, la instalación de tachas, instalación de hitos, bandas alertadoras y reparación de la carpeta asfáltica.

5.3.4.7 Sistema de gestión de la seguridad vial

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 3, capitulo V, numeral 5.1; donde se establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la estructuración y aplicación de un sistema de gestión de la seguridad vial – SGSV. El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01100 radicada en la Interventoría el 24 de octubre de 2023, remitió la versión definitiva del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (SGSV) para la Etapa Preoperativa, el cual describe los lineamientos básicos, las obligaciones y las

responsabilidades para el desarrollo de la Operación y Mantenimiento del corredor vial a cargo del Concesionario.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0525/23/5.6 rad. ANI 20234091057972 del 15 de septiembre de 2023, presentó observaciones al documento remitido por el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01100 radicada en la Interventoría el 24 de octubre de 2023, remitió una nueva versión del Manual del sistema de seguridad vial teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el Interventor.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0812/23/5.7 rad. ANI 20234091394882 del 5 de diciembre de 2023, emitió la No Objeción a la nueva versión del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Vial.

Con base en dicho manual, la Interventoría realiza el seguimiento a la implementación por parte del Concesionario del SGSV, a fin de mejorar el desempeño de la seguridad vial del corredor concesionado y reducir los accidentes de tránsito, a través de la identificación e intervención de los factores que los generan.

5.3.4.8 Control de carga extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas

Como parte del Manual de Operaciones, el Concesionario debe establecer un procedimiento para el control de transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, que cumplan con los requisitos y exigencias establecidos en la normatividad aplicable (Resolución 4959 de 2006) y que consiste, entre otro, los siguientes procedimientos:

a) Procedimiento para el paso de cargas con dimensiones extra dimensionadas, sobrepeso y/o de naturaleza peligrosa. B) Registro de todos los eventos de transporte de carga de este tipo que se presenta en la vía. C) Archivo y registro de las actas emitidas por autoridades relacionadas al proceso de control.

El transporte de cargas con extra-dimensiones, sobrepesos o de naturaleza peligrosa será autorizado por el Ministerio de Transporte a través del Instituto Nacional de Vías, previo acuerdo con el Concesionario, quien se encuentra avalado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

El transportador interesado se dirigirá al Ministerio de Transporte con los datos referentes al transporte que desee realizar. El Ministerio de Transporte solicitará al concesionario el análisis técnico pertinente para establecer las

condiciones bajo las cuales se deberá realizar el transporte y la tarifa que se cobrará. El Concesionario presentará su concepto al Ministerio de Transporte para su aprobación, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya recibido la correspondiente solicitud de parte del Ministerio de Transporte. Una vez aprobada la solicitud, se oficializará el permiso de tránsito al Concesionario para garantizar el apoyo material, humano y logístico necesario para acompañar la operación.

A continuación, se relacionan las solicitudes de permisos recibidas por la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. para el transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas en el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, para los tres últimos meses y su estado de trámite.

Tabla 5-74. Solicitud de permiso cargas extradimensionada y extrapesada

Fecha	Peticionario	Expediente	Estado
09/02/2024	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE CARGA INTERNACIONAL COMPAÑÍA S.A.S	20243040120900001E	Atendido ATMM-24-00181

Fuente: Elaboración propia

Asimismo, se presenta la relación de vehículos con permiso de tránsito de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas y el registro de paso por el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, para el último trimestre.

Tabla 5-75. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada

Mes	Solicitudes de permiso	Registro de paso
Diciembre	83	34
Enero	104	72
Febrero	120	48

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3.5 se presentan las solicitudes de permiso para el paso de Cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas tramitados ante el Concesionario y los conceptos de viabilidad emitidos en el último trimestre. Igualmente, se presenta la relación de vehículos con permiso de tránsito de Cargas extradimensionadas y/o extrapesadas - febrero 2024 y el registro de paso por el corredor, reportado por el Concesionario en el Informe Gerencial.

5.3.4.9 Otorgamiento de Permisos en el Corredor Vial.

A continuación, se presenta el resumen de las gestiones realizadas en el último mes con relación a los permisos que se han radicado para la ocupación

temporal del derecho de vía, amparados en la resolución 716 de 2015 y el estado al finalizar el presente periodo.

Tabla 5-76. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía

Peticionario	Permiso	Expediente	Estado
CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. Carlos Humberto Salazar Restrepo	Intervención de la zona de reserva de vía 4510 desde el PR 62+741 al PR 62+800 de la vía de primer orden Troncal del Magdalena sector puerto salgar - río ermitaño, por ocasión de las obras de reparación mecánica del propano ducto galán salgar de 8'' PK 112+281	20243040280200016E	El Concesionario con carta ATMM-24-00300 del 31 de enero de 2024, emitió concepto técnico No Viable, presentando las observaciones a la documentación enviada por el peticionario. Igualmente, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1015/24/5.6 rad ANI 20244090167852 del 9 de febrero de 2024, remite el concepto técnico No viable, con las observaciones correspondientes.

Fuente: Elaboración propia

5.3.4.10 Informe de Auditoría Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría, frente a la operación de los peajes Zambito y Aguas Negras y las Áreas de Pesaje Lizama I y Lizama II. Se adjunta al presente documento el Informe número 15 de la Auditoría realizada para el mes de febrero de 2024, el cual se incluye en el Anexo 03, carpeta 3.2 Auditoría Peajes y Básculas.

5.3.4.11 Actividades de Mantenimiento del Concesionario

Con base en los recorridos habituales realizados por Interventoría al corredor, se hace seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario como intervención de mantenimiento rutinario y periódico en el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, dentro de las cuales se han evidenciado las siguientes en el presente periodo:

- **Actividades de Mantenimiento rutinario:** Rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de derecho de vía, limpieza de corona, Limpiezas de zanjas de coronación, limpieza de señales verticales, poda, mantenimiento y limpieza de defensas metálicas y limpieza de puentes.

- **Actividades de Mantenimiento periódico:** Parcheo, sello de fisuras, reposición de señales verticales, demarcación horizontal y marcas viales,

instalación de tachas, instalación de hitos, tala de árboles y retiro de deslizamientos.

Respecto al seguimiento que ha efectuado la Interventoría a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el Concesionario, en el Anexo 3.1 se presenta el registro fotográfico correspondiente al periodo de febrero de 2024.

5.3.5 Medición de Indicadores e Índice de Cumplimiento

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de febrero de 2024, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

En la siguiente tabla, se presentan los resultados de cumplimiento a febrero de 2024.

Tabla 5-77. Índice de cumplimiento UF0

ID	Indicador	Frecuencia de medición	Fecha de medición	Estado	Porcentaje	Evaluación
E3/E19	Fisuras/ Grietas	Mensual	16/02/2024	Cumple	15,15%	15,15%
E6/E20	Baches/Desportillamiento de juntas	Mensual	23/02/2024	Cumple	15,15%	15,15%
E7	Hundimientos	Mensual	16/02/2024	Cumple	12,12%	12,12%
E8	Estado de márgenes, separador, área de servicio y derecho de vía	Mensual	23/02/2024	Cumple	6,06%	6,06%
E9	Drenajes superficiales, longitudinales transversales.	Mensual	23/02/2024	Cumple	6,06%	6,06%
E11	Señalización vertical	Mensual / Semestral	23/02/2024	Cumple	12,12%	12,12%
E12	Señalización horizontal	Semestral	28/09/2023	Cumple	12,12%	12,12%
O3	Cola de Peajes	Mínimo 5 al mes	29/02/2024	Cumple	9,10%	9,10%
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	Evento ocurrido	01/03/2024	Cumple	6,06%	6,06%
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	Evento ocurrido	01/03/2024	Cumple	6,06%	6,06%
			Índice de Cumplimiento		100%	100%

Fuente: Elaboración Propi

Los resultados obtenidos en las mediciones de los indicadores se encuentran reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC).

5.3.6 Inventario Vial

De acuerdo con las obligaciones de la Interventoría, establecidas en el Anexo 4, titulo 7 “Obligaciones Complementarias a la Minuta de Interventoría”, sección 7.2 Área Técnica sexta viñeta, relacionada con “*Actualizar el Inventario Vial del Proyecto Concesionado*”, del contrato VEJ-540-2022. Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0284/23/5.6 Rad ANI 20234090631632 del 7 de junio de 2023, remitió a la ANI el informe de Inventario Vial adelantado por Interventoría.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.6 se presenta el informe del Inventario Vial del corredor concesionado.

5.4 SEGUIMIENTO ANISCOPIO

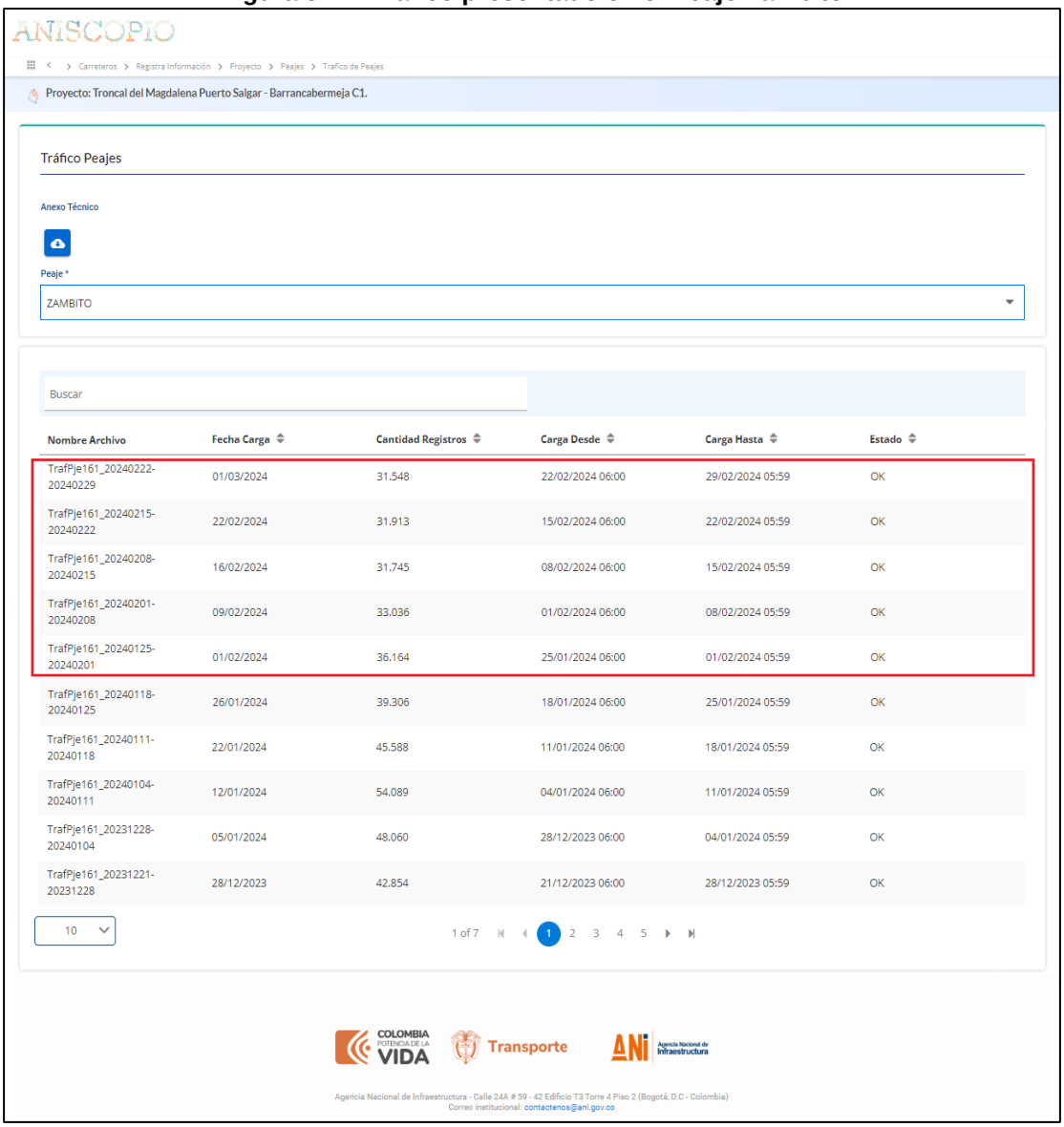
A continuación, se presenta el seguimiento realizado por parte de la Interventoría al cargue de información en la Plataforma ANISCOPIO, correspondiente al mes de febrero de 2024:

5.4.1 Tráfico de Peajes

En esta parte del ANISCOPIO se registra el número de vehículos que pasan por cada una de las estaciones de peaje con que cuenta el corredor vial Concesionado. Este registro se debe hacer de manera semanal.

- Peaje Zambito

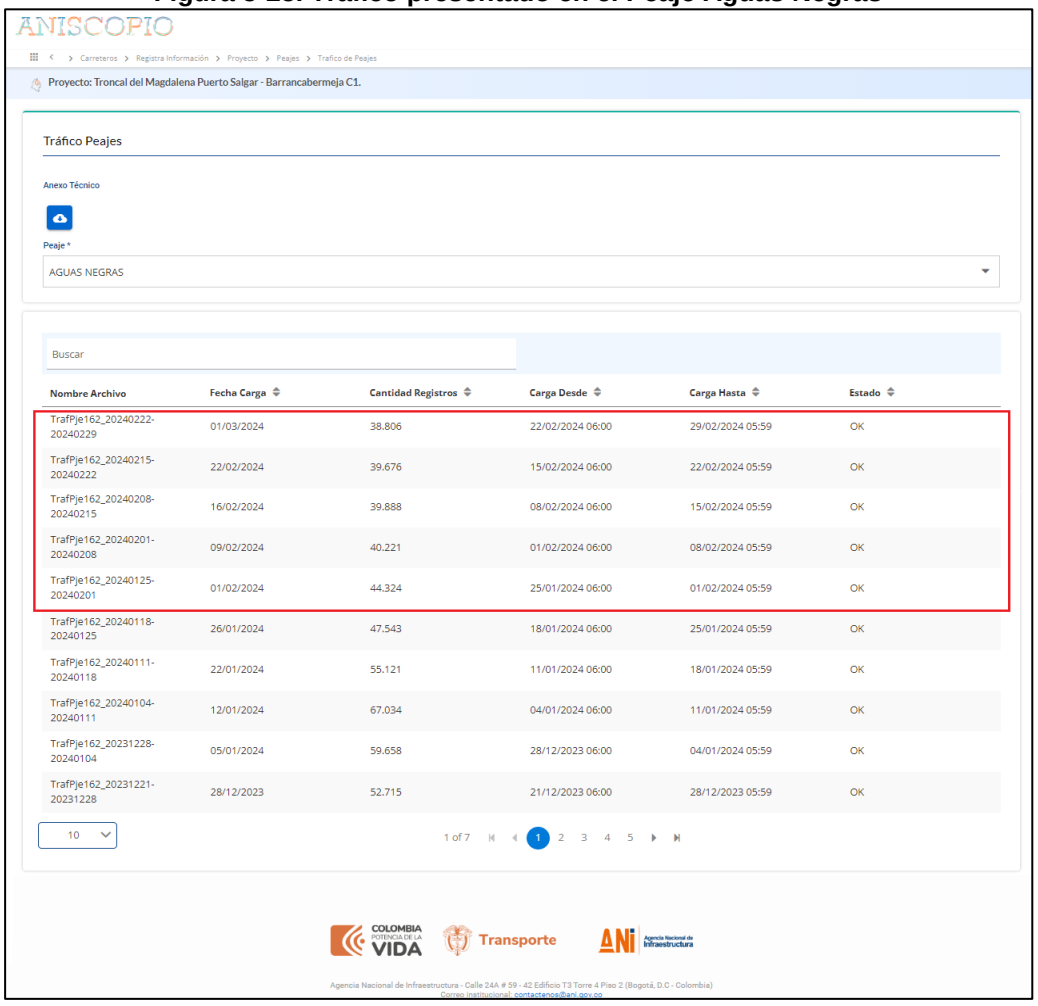
Figura 5-24. Tráfico presentado en el Peaje Zambito



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

- Peaje Aguas Negras

Figura 5-25. Tráfico presentado en el Peaje Aguas Negras



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

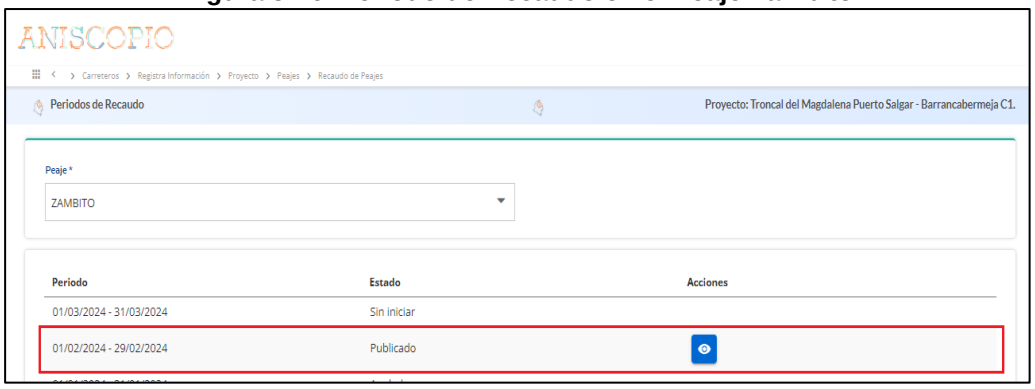
Como se puede observar el Concesionario cargó la información correspondiente al Tráfico de Peajes en la Plataforma de ANISCOPIO en los plazos establecidos en el numeral 4.2.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

5.4.2 Recaudo de Peajes

En esta parte del ANISCOPIO se presenta el recaudo obtenido en cada una de las estaciones de peaje con que cuenta el corredor vial Concesionado. El recaudo se ingresa teniendo en cuenta cada una de las categorías de los vehículos que pasan por cada estación.

- Peaje Zambito

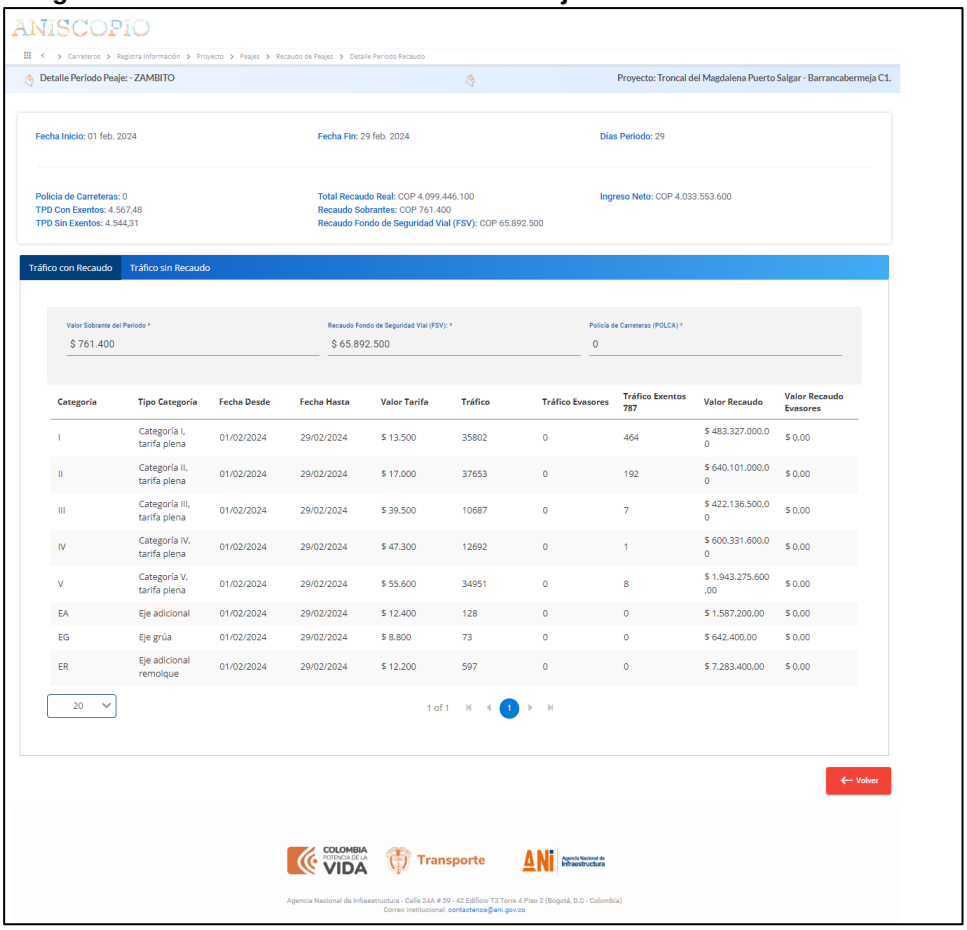
Figura 5-26. Periodo de Recaudo en el Peaje Zambito



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

A continuación, se presenta el recaudo presentado en la Estación de Peaje de Zambito durante el mes de febrero de 2024.

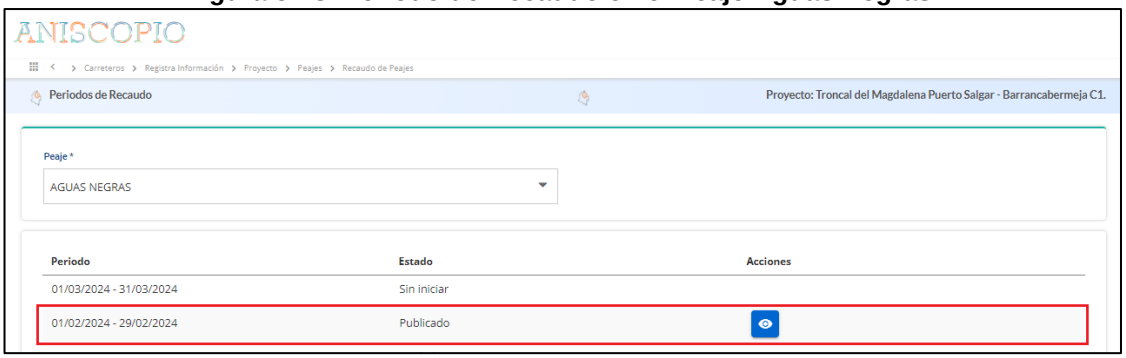
Figura 5-27. Detalle del Recaudo en el Peaje Zambito en febrero de 2024



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

- Peaje Aguas Negras

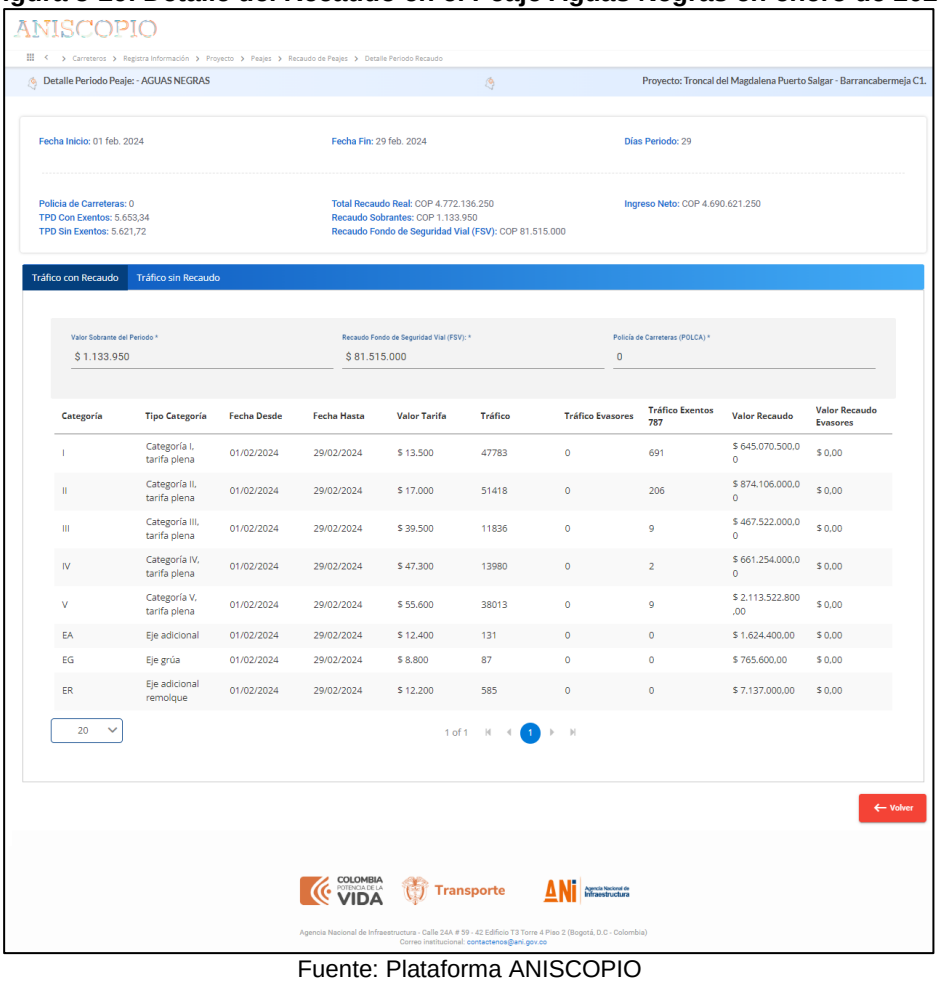
Figura 5-28. Periodo de Recaudo en el Peaje Aguas Negras



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

A continuación, se presenta el recaudo presentado en la Estación de Peaje de Aguas Negras durante el mes de enero de 2024.

Figura 5-29. Detalle del Recaudo en el Peaje Aguas Negras en enero de 2024



Fuente: Plataforma ANISCOPIO

6. GESTIÓN DE CALIDAD

6.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión de Calidad realizadas para la Fase de Pre-construcción, tanto por el Concesionario como por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Contrato.

6.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL

Se encuentra vigente el Manual de Gestión Integral aprobado en el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio de 2023, Radicado ANI 20234090618922.

6.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

- Diseño Marshall Mezcla Asfáltica

El Concesionario mediante comunicación ATMM-689-2023, radicada en la Interventoría el 26 de julio de 2023, presentó los Diseños Marshall de las Plantas que producen la Mezcla Asfáltica, que se utilizó durante la ejecución de las Intervenciones Prioritarias.

La Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB0444/23/5.6 del 17 de agosto de 2023 (Rdo. ANI 20234090931512), realizó observaciones a los tres Diseños Marshall que fueron presentados por el Concesionario.

Nuevamente la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0677/23/5.6 del 26 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091232652), le manifestó al Concesionario que los tres (3) Diseños Marshall de la mezcla asfáltica que se utilizó en las Intervenciones Prioritarias, presentaban observaciones, las cuales no habían sido atendidas, con lo cual se podría concluir que el Concesionario realizó actividades de obra con diseños incompletos y en

consecuencia parte de los daños que se vienen presentando en la vía, podrían estar asociados a la calidad de los materiales.

A la fecha de elaboración del presente informe el Concesionario no ha dado respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría a los Diseños Marshall presentados.

- Memoria Técnica

Para el mes de febrero de 2024, el Concesionario no presentó los correspondientes soportes de calidad de los materiales que fueron utilizados en las diferentes intervenciones.

Por otra parte el Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-00053 radicada en la Interventoría el 11 de enero de 2024, ATMM-24-00124 radicada en la Interventoría el 18 de enero de 2024 y ATMM-24-00198 del 26 de enero de 2024, presentó nuevamente las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2023.

Una vez revisadas las Memorias Técnicas de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023, la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1090/24/5.7 (Rdo. ANI 20244090273462), le informo tanto al Concesionario como a la ANI, que dichas Memorias Técnicas cumplían con el contenido mínimo establecido en la Sección 4.6 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Con respecto a las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de julio y agosto del 2023, la Interventoria ya realizo la correspondiente revisión de dichos documentos y pudo establecer que estos cumplen con el contenido minimo establecido en el Contrato de Concesión, se encuentra pendiente realizar la correspondiente notificación tanto al Concesionario como a la ANI.

Finalmente, durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-00335 y ATMM-24-00417, radicadas en la Interventoría el 15 de febrero de 2024, realizo la entrega de las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024.

A la fecha la Interventoría se encuentra realizando la revisión de las Memorias Técnicas entregadas a la fecha por el Concesionario, con el fin de poder informarle a la ANI sobre el estado en que se encuentran dichos documentos.

6.4 CONTROL DOCUMENTAL

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Concesionario y las diferentes entidades involucradas en el Contrato (Anexo 13.1).

7. GESTIÓN JURÍDICA

7.1 GENERALIDADES

Frente a la gestión jurídica a cargo de la Interventoría, en el literal d) de la Cláusula 2.2 del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-, se establece el alcance de dicha gestión en los siguientes términos: **"d) Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas **a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales** relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como **apoyar a la ANI** en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del Contrato de Concesión. Adicionalmente, **informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario** en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique." (Negrillas fuera de texto)

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Numero 002 de 2022, se informa la gestión del área jurídica para el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de noviembre de 2023, tal como se muestra a continuación.

7.2 FUNCIONES GENERALES

De conformidad con el Anexo No 4 del Contrato de Interventoría denominado *"Hoja De Datos, Metodología Y Plan De Cargas De Trabajo",* Sección 7.4*,* las actividades a realizar por el Área Jurídica, sin limitarse a ellas, son las siguientes:

Tabla 7-1. Funciones Área Jurídica

Actividad	Seguimiento
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.	La Interventoría cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría VJ-VEJ-CM-005, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo, determinando los riesgos legales que podrían ocasionarse en virtud de la ejecución del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022.
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.	La Interventoría durante el mes de febrero de 2024 la ANI no le solicitó al área jurídica la emisión de algún concepto.
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.	La Interventoría se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 002 de 2022. Esta Interventoría continúa ejecutando sus labores de seguimiento, verificación y control, acatando en todo, los lineamientos establecidos para el efecto por parte del Gobierno Nacional, así como la Agencia Nacional de Infraestructura, haciendo uso de los medios virtuales determinados para tal fin, cumpliendo con cada requerimiento efectuado por la ANI, en los términos y plazos allí señalados.
Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.	La Interventoría se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 002 del 16 de junio de 2022 así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora al Concesionario y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta.

Actividad	Seguimiento
Constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.	La Interventoría se encuentra realizando todas las actividades tendientes para lograr un buen desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-. Entre las cuales se encuentra; constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. El 30 de noviembre de 2023 la Interventoría solicitó al Concesionario a través de comunicación C.1563/SB0793/23/5.6 y radicado ANI 20234091378632, la actualización de las pólizas de Responsabilidad Civil y Todo Riesgo cuyas vigencias están hasta el 1° de diciembre de 2023 y 30 de noviembre de 2023, respectivamente. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0860/23/5.2 del 19 de diciembre de 2023 realiza la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura Incumplimiento en la Actualización Garantías/ Pólizas. La ANI mediante comunicación 20243110009171 del 10 de enero de 2024 emite la No Objeción al Plazo de Cura. La Interventoría con comunicación C.1563/SB0932/24/5.2 del 13 de enero de 2024 con Rdo. ANI 20244090038752 notificó al Concesionario del otorgamiento de un plazo de cura. A la fecha el Concesionario no ha realizado la entrega de la documentación solicitada.
Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.	La Interventoría se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, Entidades de Control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005 del 2022.

Fuente: Elaboración propia

7.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha de elaboración del presente informe, no se ha presentado ningún informe de incumplimiento al amparo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con lo establecido en la sección 10.1 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Sin embargo, esta Interventoría continuará en constante corroboración y verificación del estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario.

7.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura

Tabla 7-2 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura

OBLIGACIÓN	FECHA	COMUNICACIÓN	ESTADO
PLAZO DE CURA POR INCUMPLIMIENTO AL QUE HACE REFERENCIA EN EL APENDICE 6 NUMERAL 5.2 CESÍON TOTAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y PERMISOS, CONSECIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTAL Y EL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO- OBLIGACIONES GENERALES	01/02/2024	C.1563/SB0989/24/ 5.2 Rdo.A.NI. 20244090126502	Se solicitó la No Objeción al Plazo de Cura por incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y Plan de Compensaciones; la cual se encuentra en estudio por parte de la ANI.
OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA SECCIÓN 1.3 DE LA PARTE GENERAL Y 3.8 (A) DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN RELACIONADA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO	01/02/24	C.1563/SB0990/24/ 5.2 Rdo.A.NI. 20244090127492	Solicitud No objeción Plazo de Cura - Incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción establecida en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato y en la Sección 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Incumplimiento al que hace referencia el literal (u)1 de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión
PLAZO DE CURA POR INCUMPLIMIENTO AL QUE HACE REFERENCIA EL LITERAL (V)1 DE LA SECCIÓN 6.1 DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES SAN JUAN PR45+150, EL OPÓN PR96+335 Y LA VIZCAÍNA PR132+200 DE LA RN4511.	16/02/2024	C.1563/SB1045/24/ 5.2 Rdo.A.NI. 20244090202042	Alcance C.1563/SB0929/24/5.2. Solicitud No Objeción al Plazo de Cura por Incumplimiento al que hace referencia el literal (v)1 de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Mantenimiento de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511.

Fuente: Elaboración propia.

7.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear

Tabla 7-3. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario

Descripción	Fecha de otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
Incumplimiento de lo establecido en: *"Apéndice Técnico 7, Capitulo IX Numeral 9.7 Personal" del Contrato con relación al incumplimiento para completar los requisitos del personal base predial y el profesional experto en avalúos"*	31/1/2024	9/2/2024	La ANI mediante comunicación 20243110026231 del 23 de enero de 2024 emite la No Objeción al Plazo de Cura. La Interventoría con comunicación C.1563/SB0987/24/5.2 del 31 de enero de 2024 con Rdo. ANI 20244090122842 notificó al Concesionario del otorgamiento de un plazo de cura.
Incumplimiento de lo establecido en: *"el Capítulo IV, numeral 4.2 de la Parte General del Contrato de Concesión (bb) Actualizar anualmente el Inventario de Activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI dentro de los primeros tres (3) Meses de cada año."*	13/1/2024	2/2/2024	La ANI mediante comunicación 20243110009171 del 10 de enero de 2024 emite la No Objeción al Plazo de Cura. La Interventoría con comunicación C.1563/SB0932/24/5.2 del 13 de enero de 2024 con Rdo. ANI 20244090038752 notificó al Concesionario del otorgamiento de un plazo de cura.
Incumplimiento de lo establecido en: *"El numeral 12.3 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con la entrega de la Actualización de las pólizas que amparan dicho Contrato"*	19/1/2024	24/1/2024	La ANI mediante comunicación 20243110009171 del 10 de enero de 2024 emite la No Objeción al Plazo de Cura. La Interventoría con comunicación C.1563/SB0932/24/5.2 del 13 de enero de 2024 con Rdo. ANI 20244090038752 notificó al Concesionario del otorgamiento de un plazo de cura.
Incumplimiento de lo establecido en: *"el Capítulo IV, numeral 4.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con lograr el Cierre Financiero del Proyecto en los términos y condiciones establecidos en el Contrato"*	19/1/2024	19/3/2024	La ANI mediante comunicación 20243110014291 del 12 de enero de 2024 emite la No Objeción al Plazo de Cura. La Interventoría con comunicación C.1563/SB0959/24/5.2 del 19 de enero de 2024 con Rdo. ANI 20244090073142 notificó al Concesionario del otorgamiento de un plazo de cura.
Incumplimiento de lo establecido en: *"El Capítulo VI Etapa Preoperativa-Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la entrega de los Estudios de Detalle"*	23/10/2023	30/10/2023	La ANI mediante comunicación 20233110378241del 19 de octubre de 2023 emite la No Objeción al Plazo de Cura. La Interventoría con comunicación C.1563/SB0893/23/5.2 del 27 de diciembre con Rdo. ANI 20234091493462 manifiesta que el proceso de Plazo de Cura seguirá en curso hasta que se presenten la totalidad de la documentación correspondientes a los estudios de detalle.
Incumplimiento de lo establecido en:	23/10/2023	30/10/2023	La ANI mediante comunicación 20233110380781 del 23 de octubre de

Descripción	Fecha de otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
"El Capítulo VI Etapa Preoperativa - Estudios y Diseños en su numeral 6.5. Plazo para Ajustes por parte del Concesionario literal (a), de la Parte General del Contrato de Concesión, establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la entrega de los ajustes de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico"			2023 emite la No Objeción al Plazo de Cura. La Interventoría con comunicación C.1563/SB0669/23/5.2del 23 de octubre de 2023 con Rdo. ANI 20234091218602 notificó al Concesionario del otorgamiento de un plazo de cura. A la fecha el plazo se encuentra abierto ya que los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que fueron presentados el Concesionario para cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión presentan observaciones.
Incumplimiento de lo establecido en: *"Parte General del Contrato de Concesión numeral 4.16 Memoria Técnica Durante la ejecución del Contrato, el Concesionario deberá mantener actualizado y a disposición del Interventor y de la ANI en todo momento una Memoria Técnica publicada en internet o disponible en medio magnético*	1/08/2023	11/08/2023	La ANI mediante comunicación 20234090686512 del 28 de julio de 2023 emite la No Objeción al Plazo de Cura. El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00053 del 11 de enero de 2024 remite las Memorias Técnicas ajustadas de los meses diciembre 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00122 del 18 de enero de 2024 remite la segunda versión de la Memoria Técnica del mes de julio de 2022. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0969/24/5.7 del 22 de enero de 2024 con Rdo ANI 20244090079162 solicitó al Concesionario la entrega de las Memorias Técnicas, que cumplan con el contenido mínimo establecido en la Sección 4.16 de la Parte General del Contrato de Concesión, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023. El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00198 del 26 de enero de 2024 remite la segunda versión de la Memoria Técnica del mes de agosto de 2022. A corte del presente informe, el Concesionario no ha radicado las Memorias Técnicas de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.
Incumplimiento de lo establecido en: *Obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, establecida en*	20/01/2024	19/03/2024	La interventoría mediante comunicación C.1563/SB0959/24/5.2 de fecha 19 de enero de 2024 con radicado ANI 20244090073142 otorgó un plazo de cura igual a sesenta (60) días calendario para que

Descripción	Fecha de otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
la Sección 4.2. (b) de la Parte General del Contrato de Concesión			el Concesionario aporte todos los documentos requeridos para acreditar el Cierre Financiero del Proyecto.

Fuente: Elaboración propia.

7.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER)

El Concesionario mediante comunicación ATMM-400-2023 radicado en la Interventoría el 29 de abril de 2023 presentó solicitud de reconocimiento de un **Evento Eximente de Responsabilidad por la imposibilidad de realizar las Intervenciones prioritarias por alteraciones al orden público y las supuestas órdenes de suspensión de actividades para el fin de año de 2022.**

La Interventoría procedió a realizar el análisis y concepto correspondiente para este EER, mediante la comunicación C.1563/SB0232/23/5.2 del 17 de mayo de 2023 con Rdo. ANI. 20234090541972.

Mediante comunicación 202333110257041 del 22 de julio de 2023 la ANI negó la existencia del EER solicitado por el Concesionario.

Para el mes de diciembre de 2023, el concesionario mediante comunicación ATMM- 23-01368 radicada en la Interventoría el 1 de diciembre de 2023, dio alcance la comunicación No. ATMM-23-01341 del 27 de noviembre de 2023, presentando solicitud de reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad por la imposibilidad de efectuar el Cierre Financiero dentro del plazo previsto y, de manera consecuente, cumplir con el lleno de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

La interventoría procedió a hacer el análisis y requirió al concesionario mediante comunicación C.1563/SB0838/23/5.2 (Rdo. ANI 20234091434102) del 14 de diciembre de 2023 para que allegara información adicional para su estudio.

Para el mes de enero de 2024, mediante comunicación C.1563/SB0923/24/5.2 (Rdo. ANI 20244090029692) del 11 de enero de 2024, la Interventoría dio respuesta al comunicado ATMM-23-01547 en el cual el Concesionario solicitó a la Interventoría un plazo adicional de veinte (20) días para allegar información solicitada mediante oficio con radicado C.1563/SB0838/23/5.2. del 14 de diciembre de 2023 en relación con la notificación del presunto EER asociado al cumplimiento de la obligación de Cierre Financiero del Proyecto.

La interventoría se pronunció indicando que no era posible otorgar el plazo adicional solicitado.

Asimismo, el 15 de enero de 2024, mediante comunicación C.1563/SB0944/24/5.2 (Rdo. ANI 20244090048902), la Interventoría emitió concepto integral sobre las comunicaciones con las cuales el Concesionario solicita el reconocimiento del EER y concluyó que no era procedente su reconocimiento.

7.5 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR

En el marco de la ejecución del presente Contrato de Concesión, aún no se ha requerido la intervención del Amigable Componedor.

7.6 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

El Concesionario mediante comunicación TMM-548-23 con Rdo. ANI. 20234090671102 del 16 de junio del 2023 Informó que en los términos del literal c) de la sección 15.2 Arbitraje Nacional, y literal c) de la sección 15.3 Arbitraje Internacional de la parte general del contrato de Concesión; se escogió al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, como centro para la administración de los arbitrajes Nacionales y al Centro Internacional de Resolución de Disputas (International Center for disputes Resolution de la American Arbitration Association), como centro de administración de los arbitrajes Internacionales que surjan bajo el Contrato.

7.7 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA

Adicionalmente, durante el mes de **febrero** de **2024** el área jurídica presentó el informe mensual de enero de 2024, emitió los conceptos solicitados por la ANI, realizó el acompañamiento a todas las reuniones y comités con la ANI y con el Concesionario.

En suma, la Interventoría ejecutó el debido seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión:

7.8 MARCO LEGAL DE REFERENCIA

a. El Contrato de Interventoría No. No. VJ-VEJ-CM-005.
b. El Contrato de Concesión No. 002 de Fecha 16 de junio de 2022
c. Constitución Política de Colombia.

d. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.

e. Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

f. Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

g. Ley 9 de 1979 Por la cual se reglamenta el Código Nacional Sanitario

h. Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial.

i. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.

j. Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.

k. Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.

l. Ley 105 de 1993

m. Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.

n. Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.

o. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.

p. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

q. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

r. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

s. Decreto 1082 de 2015.

t. Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”

8. GESTIÓN FINANCIERA

8.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Financiera para la Fase de Pre-construcción, realizadas por el Concesionario como también las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

8.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO

La información aquí reportada corresponde a la extractada de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual por parte de Fiduciaria Bancolombia. El último fue remitido con corte enero de 2024. Los reportes de los Giros de Equity a 31 de enero de 2024 se relacionan a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 8-1. Giros de Equity

ITEM	FECHA	GIRO REPORTADO (PESOS CORRIENTES)	EQUIVALENTE A PESOS REFERENCIA	VALOR CONTRACTUAL (PESOS Dic 2020)
GIRO INICIAL	1/08/22	123.354.587.308,00	108.185.265.396,59	130.820.855.849,00
	1/09/22	26.505.422.221,00	23.010.633.217,05	
GIRO 1	23/05/23	13.148.034.500,00	10.443.182.824,25	20.839.884.218,00
	25/05/23	500.000.000,00	397.138.554,22	
	30/05/23	686.000.000,01	544.874.096,39	
	20/06/23	11.984.890.322,00	9.477.929.458,42	
AVANCE GIRO 2	26/09/23	171.280.433,00	133.441.613,66	72.670.718.622,00
AVANCE GIRO 2	27/11/23	46.873.069.380,00	36.234.308.231,60	
AVANCE GIRO 2	27/11/23	2.460.481.542,00	1.902.027.065,23	
AVANCE GIRO 2	28/11/23	5.539.518.458,00	4.282.216.247,34	
AVANCE GIRO 2	15/01/24	39.366.815.466,00	30.151.115.999,00	
	TOTAL	**270.590.099.630,01**	**224.762.132.703,54**	**224.331.458.689,00**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Con relación a los giros de Equity se informa que al cierre de este informe se encuentra cumplidos en su totalidad, el 15 de enero de 2024 el Concesionario realizó el giro faltante del Aporte Equity 2, quedando cumplida esta obligación contractual.

De otro lado, los fondeos de las subcuentas contractuales se relacionan a continuación:

Tabla 8-2. Fondeos Subcuenta Predios

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	8.544.959.747,00	7.494.157.762,65	1/08/22
Aporte 1	11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de Inicio	30/05/23	14.899.863.061,00	11.834.620.148,15	30/05/23
Aporte 2	**26.975.810.354,00**	**360 días desde la fecha de inicio**	**26/11/23**	**34.896.182.431,00**	**26.975.810.354,14**	**27/11/23**
Total	**46.304.588.265,00**			**58.341.005.239,00**	**46.304.588.264,93**	

Cifras en millones de pesos.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-3. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	1.365.299.341	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	1.556.736.365	1.365.299.341,32	1/08/22
Aporte 1	2.201.724.832,00	180 días desde la fecha de Inicio	30/05/23	2.771.985.757,00	2.201.724.831,69	30/05/23
Aporte 2	9.602.365.840,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	12.421.718.040,00	9.602.365.839,94	27/11/23
Total	**13.169.390.013,00**			**16.750.440.162,00**	**13.169.390.012,94**	

Cifras en millones de pesos.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-4. Fondeos Subcuenta Redes

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	5.108.789.378	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	5.825.124.180,00	5.108.789.378,12	1/08/22
180 días desde la	7.652.617.637,62	Constitución del	30/05/23	9.676.774.180,00	7.652.617.637,62	21/06/23

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
fecha de inicio		Patrimonio Autónomo				
Aporte adicional por extemporaneidad	46.251.991,00		27/09/23	36.286.054,37	46.251.991,00	27/09/23
Aporte 2	10.905.434.226,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	14.107.380.547	10.905.434.226	27/11/23
Total	**23.666.841.242**			**29.655.530.898**	**23.702.875.365**	

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-5. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Año 1 Preconstrucción etapa preoperativa	4.841.209.368	Constitución del Patrimonio Autónomo	01-Dic 2023 Inicio Fase Pre-01 DIC 2022	5.520.025.130,00	4.841.209.368,19	1-ago-22
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra Nov 2023	403.434.114,00	1/12/2023	1/12/2023	521.886.470,00	403.434.114,00	24-nov-23
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra Dic 2023	403.434.114,00	1/012024	1/012024	524.334.307,00	403.434.114,10	26-dic-23
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra ene 2024	403.434.114,00	1/02/2024	1/02/2024	526.743.896,00	403.434.114,78	26-ene-24
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra feb 2024	403.434.114,00	1/03/2024	1/03/2024	531.563.075,00	403.434.114,91	26-feb-24
Total	**6.454.945.824,00**			**7.624.552.878,00**	**6.454.945.823,99**	

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-6. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	356.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	405.916.952,00	356.000.000,81	1/08/22
Aporte 1	356.000.000,00	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	31-8-23	456.947.668,00	356.000.000,15	2/10/23
Aporte adicional por extemporaneidad				3.219.373,00	2.494.889,90	25/10/23
Total	**712.000.000**			**866.083.993,00**	**714.494.890,86**	

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-7. Fondeos Subcuenta MASC

Aporte	Monto establecido (Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado (Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	429.861.491,00	377.000.000,59	1/08/22
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-23	70.009.733,00	58.594.196,91	10-ene-23
			5-ene-23	18.606.355,00	15.572.469,45	19-ene-23
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del	5/07/23	112.540.956,00	89.000.000,29	6/07/23

Aporte	Monto establecido (Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado (Dic 2020)	Fecha giro efectuado
		mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.				
Aporte anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	31/08/23	480.542.757,00	377.000.000,59	31/08/23
Aporte adicional por extemporaneidad				25.668,00	19.891,71	25/10/23
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	**5-ene-24**	**115.671.312,00**	**88.999.999,93**	**26/12/23**
Total	**1.006.166.666,37**			**1.227.258.272,00**	**1.006.186.558,94**	

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-8. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 1	1.903.535.208,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	$.170.441.596,00	1.903.535.208,66	1/08/22
Aporte 2	1.903.535.208,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	2.462.432.491,68	1.903.535.208,66	27/11/23
Total	**3.807.070.416**			**4.632.874.087,68**	**3.807.070.417,33**	

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-9. Fondeos Subcuenta Obras Sociales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 1	415.114.337,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	473.320.073,00	415.114.336,91	1/08/22
Aporte 2	3.439.163.588,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	4.448.936.970,00	3.439.163.588,10	27/11/23
Total	**3.854.277.925,00**			**4.922.257.043,00**	**3.854.277.925,00**	

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se muestra el consolidado de los fondeos realizado a la cuenta del proyecto al corte de este informe:

Tabla 8-10. Consolidados de Fondeos a la Cuenta del Proyecto

Monto establecido ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)
$46.304.588.265,00	Fondeos Subcuenta Predios	$58.341.005.239,00	$46.304.588.264,93
$13.169.390.013,00	Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales	$16.750.440.162,00	$13.169.390.012,94
$23.666.841.242	Fondeos Subcuenta Redes	$29.655.530.898	$23.702.875.365
$5.648.077.596,00	Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación	$6.566.245.907,00	$5.648.077.596,30
$712.000.000,00	Fondeos Subcuenta Soporte Contractual	$866.083.993,00	$714.494.890,86
$1.006.166.666,37	Fondeos Subcuenta MASC	$1.227.258.272,00	$1.006.186.558,94
$3.807.070.416,00	Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras	$4.632.874.087,68	$3.807.070.417,33
$3.854.277.925,00	Fondeos Subcuenta Obras Sociales	$4.922.257.043,00	$3.854.277.925,00
$98.168.412.123,37		$122.961.695.601,68	$98.206.961.031,48

Fuente: Elaboración propia.

En la siguiente tabla se establecen los valores correspondientes a los Aportes ANI, así como las fechas máximas de desembolso para cada uno de ellos:

Tabla 8-11. Programa de aportes ANI

Aporte a la subcuenta Aportes ANI	Vigencia en Pesos del mes de Referencia	Fecha Máxima de Aporte
1	171.756.082.009,00	31/12/23
2	250.720.000.000,00	31/12/24
3	250.720.000.000,00	31/12/25
4	250.720.000.000,00	31/12/26
5	250.720.000.000,00	31/12/27
6	250.720.000.000,00	31/12/28

Aporte a la subcuenta Aportes ANI	Vigencia en Pesos del mes de Referencia	Fecha Máxima de Aporte
7	250.720.000.000,00	31/12/29
8	227.829.264.000,00	31/12/30
9	227.829.264.000,00	31/12/31
10	227.829.264.000,00	31/12/32
11	227.829.264.000,00	31/12/33
12	113.914.632.000,00	31/12/34
13	113.914.632.000,00	31/12/35
14	113.914.632.000,00	31/12/36
15	113.914.632.000,00	31/12/37
16	57.982.547.688,00	31/12/38
17	56.957.316.000,00	31/12/39
18	56.957.316.000,00	31/12/40

Cifras en pesos cop

Fuente: Elaboración propia.

En el mes de septiembre de 2023, se recibieron los recursos correspondientes a la vigencia futura del año 2023, quedando pendiente por transferir el valor de $25.819.818.810 pesos de mes de referencia. El día 27 de febrero de 2024, la ANI realizó el giro del valor faltante, quedando al día con la obligación contractual.

8.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO

A continuación, se relacionan las fuentes y usos de las diferentes cuentas y subcuentas. De otro lado, se indica que estas fuentes y usos han sido tomados de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual, el último con corte enero de 2024.

8.3.1 Cuenta Proyecto

La Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará inicialmente con los Giros de Equity de acuerdo con lo señalado en la Sección 3. 9 de la Parte General del Contrato de Concesión y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer.

A continuación, presentamos el flujo con corte 31 de enero de 2024 información más reciente remitida por la fiduciaria Bancolombia.

Tabla 8-12. Flujo Cuenta Proyecto

FLUJO CUENTA PROYECTO			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**16.431.677.674,78**	**10.114.962.974,48**	**-**
Ingresos			

FLUJO CUENTA PROYECTO			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
APORTES EQUITY			149.860.009.529,00
DEVOLUCIÓN PAGO NO APLICADO			27.035.417.275,00
DEVOLUCIÓN GMF			58.389.438,76
AJUSTE INTERÉS AHORROS			26.624,09
DEUDA SUBORDINADA		39.366.815.466,00	120.730.090.101,00
DESEMBOLSO DE CRÉDITO			10.000.000.000,00
PAGO RETRIBUCIÓN	8.637.531.094,63	7.360.972.550,97	112.904.396.510,40
RENDIMIENTOS	128.421.918,56	344.715.659,51	5.621.133.044,63
TRASLADO DESDE SUBC PEAJES	20.683.988,00		82.555.988,00
PAGO NO APLICADO			
Total Ingresos	**8.786.637.001,19**	**47.072.503.676,48**	**426.292.018.510,88**
Egresos			
FONDEO A SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES			16.750.440.162,00
FONDEO A SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS			4.632.874.087,00
FONDEO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL			866.083.993,00
FONDEO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	524.334.307,00	526.743.896,00	7.092.989.803,00
FONDEO A SUBCUENTA MASC	115.671.312,00		1.227.258.272,00
FONDEO A SUBCUENTA OBRAS SOCIALES			4.922.257.043,00
FONDEO A SUBCUENTA PREDIOS			58.341.005.239,00
FONDEO A SUBCUENTA REDES			29.780.559.340,00
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - COBRO INTERESES FONDEOS EXTEMPORÁNEOS			9.207.607,00
FOSEVI			61.872.000,00
AJUSTE INTERÉS AHORROS			26.624,09
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	54.098.668,20	27.608.092,59	918.325.340,53
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	6.902.000,00	6.902.000,00	113.169.000,00
PAGO IMPUESTOS	107.467.207,00	2.276.679.543,00	6.264.239.053,00
PAGOS A TERCEROS	14.291.448.160,28	5.669.166.578,97	236.271.238.896,38
PAGO OBLIGACIÓN FINANCIERA			10.324.171.666,00
SERVICIOS BANCARIOS			79.873,00
TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO GMF	32.396,96	23.633,78	277.369,28
TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - RECONOCIMIENTO GMF	3.142.125,25	1.644.884,50	16.300.602,59
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE-RECONOCIMIENTO GMF	255.524,80	262.495,20	21.207.013,09
Total, Egresos	**15.103.351.701,49**	**8.509.031.124,04**	**377.613.582.983,96**
Saldo Final	**10.114.962.974,48**	**48.678.435.526,92**	**48.678.435.526,92**

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.1 Subcuenta de Predios

La Subcuenta Predios de la Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presenta las fuentes y usos de la cuenta de Predios

Tabla 8-13. Flujo Subcuenta Predios

FLUJO SUBCUENTA PREDIOS			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**60.592.689.615,41**	**61.238.711.720,91**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			58.341.005.239,00
RENDIMIENTOS	646.022.105,50	618.066.725,70	3.793.240.052,18
Total Ingresos	**646.022.105,50**	**618.066.725,70**	**62.134.245.291,18**
Egresos			
COMPRA DE PREDIOS			264.818.957,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	-		1.105.445,57
PAGO A TERCEROS	-		11.542.442,00
Total Egresos	**-**		**277.466.844,57**
Saldo Final	**61.238.711.720,91**	**61.856.778.446,61**	**61.856.778.446,61**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.2 Subcuenta Compensaciones Socioambientales

La Subcuenta Compensaciones Socioambientales de la Cuenta Proyecto se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la cuenta Compensaciones Socioambientales:

Tabla 8-14. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales

FLUJO SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**17.238.066.722,99**	**17.421.854.110,94**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			16.750.440.162,00
RENDIMIENTOS	183.787.387,95	175.834.337,74	847.248.286,68

FLUJO SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Total Ingresos	**183.787.387,95**	**175.834.337,74**	**17.597.688.448,68**
Egresos			
			-
Total Egresos			-
Saldo Final	**17.421.854.110,94**	**17.597.688.448,68**	**17.597.688.448,68**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.3 Subcuenta Redes

La Subcuenta Redes se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta el flujo de fuentes y usos de la Subcuenta Redes:

Tabla 8-15. Flujo Subcuenta Redes

FLUJO SUBCUENTA REDES			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**31.266.356.687,34**	**31.599.709.732,13**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			29.655.530.898,00
RENDIMIENTOS	333.353.044,79	318.927.824,80	2.263.106.658,93
Total Ingresos	**333.353.044,79**	**318.927.824,80**	**31.918.637.556,93**
Egresos			
			-
Total Egresos			-
Saldo Final	**31.599.709.732,13**	**31.918.637.556,93**	**31.918.637.556,93**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.4 Subcuenta Policía de Carreteras

La Subcuenta Policía de Carreteras se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Policía:

Tabla 8-16. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras

FLUJO SUBCUENTA DE POLICIA DE CARRETERAS			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**4.661.216.338,46**	**4.682.317.434,23**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			4.632.874.087,00
RENDIMIENTOS	49.443.347,23	46.824.777,04	460.031.741,95
Total Ingresos	**49.443.347,23**	**46.824.777,04**	**5.092.905.828,95**
Egresos			**-**
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	28.342.251,46	49.443.347,23	413.206.964,91
Total Egresos	**28.342.251,46**	**49.443.347,23**	**413.206.964,91**
Saldo Final	**4.682.317.434,23**	**4.679.698.864,04**	**4.679.698.864,04**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

8.3.1.5 Subcuenta Cambio Climático

La Subcuenta Cambio Climático se creará en el momento que el Concesionario obtenga fuentes de financiación diferentes a las descritas en la Sección 3 .1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión para la inversión en vías adaptadas y resilientes al cambio climático por concepto de restauración ambiental e infraestructura verde aplicable al Proyecto, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1931 de 2018 y en las condiciones dispuestas en el Apéndice Técnico 6. De llegarse a concretar una fuente de financiación externa por conceptos de cooperación internacional o acuerdos de cooperación los aportes deben ser consignados a la Subcuenta Cambio Climático.

8.3.1.6 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras

La Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras se creará en el momento que se presente una reclamación de seguros bajo la póliza de obras civiles u otra que otorgue amparo por la pérdida o daños a la infraestructura a cargo del Concesionario, ya sea la que recibe, interviene, construye, mejora u opera en virtud del Contrato de Concesión.

A corte 31 de enero de 2024 la Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras no presenta movimientos.

8.3.2 Cuenta ANI

La Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil. y se fondeará de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Concesión en su parte general, salvo por la Subcuenta Aportes ANI, Subcuenta Tiquetes Prepagados, Subcuenta Recaudo Peaje, Subcuentas de Retenciones y Subcuenta Excedentes ANJ, la ANI podrá trasladar entre las Subcuentas de la Cuenta ANI los recursos allí consignados, siempre y cuando a criterio de la ANI a la subcuenta donde se origina el traslado se encuentre con los recursos suficientes para cumplir su finalidad.

8.3.2.1 Subcuenta Aportes ANI

La Subcuenta Aportes ANI se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar los Aportes ANI (incluidos los intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en las Secciones 3.6(b) y 3.6(d) de la parte general del Contrato de Concesión por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva establecido en la Parte Especial.

En el mes de enero de 2024 se presenta el siguiente flujo de caja para dicha Subcuenta.

Tabla 8-17. Flujo Subcuenta Aportes ANI.

FLUJO SUBCUENTA APORTES ANI			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**191.661.195.501,39**	**193.704.632.917,21**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	2.043.437.415,82	1.955.011.542,22	8.341.568.288,43
VIGENCIAS FUTURAS			187.318.076.171,00
Total, Ingresos	**2.043.437.415,82**	**1.955.011.542,22**	**195.659.644.459,43**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**193.704.632.917,21**	**195.659.644.459,43**	**195.659.644.459,43**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia.

En el mes de septiembre de 2023, se recibieron los recursos correspondientes a la vigencia futura del año 2023 es preciso aclarar que queda pendiente por transferir el valor de $25.819.818.810 pesos de mes de referencia.

8.3.2.2 Subcuenta Recaudo Peaje

La Subcuenta Recaudo Peaje se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante de multiplicar el Recaudo de Peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva, establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión. La administración de la Subcuenta Recaudo Peaje estará a cargo de la ANI.

A continuación, se presentan los flujos de caja de la Subcuenta Recaudo Peaje con corte 31 de enero de 2024.

Tabla 8-18. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**7.995.923.934,24**	**8.459.444.199,88**	
Ingresos			
INGRESO RECAUDO PEAJE AGUAS NEGRAS	4.799.682.900,00	5.675.957.200,00	64.333.247.750,00
INGRESO RECAUDO PEAJE ZAMBITO	4.261.527.750,00	4.893.772.100,00	56.135.029.550,00
RECONOCIMIENTO GMF	255.524,80	262.495,20	21.470.996,27
RENDIMIENTOS	67.331.756,01	73.912.576,31	1.125.411.617,72
Total Ingresos	**9.128.797.930,81**	**10.643.904.371,51**	**121.615.159.913,99**
Egresos			-
FOSEVI	65.623.800,00	82.530.000,00	835.456.800,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	262.495,20		3.011.707,20
TRASLADO A SUBC PROYECTO			61.872.000,00
RENDIMIENTOS		67.331.756,01	67.331.756,01
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	8.538.363.300,00	7.244.744.724,04	107.930.367.524,04
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 1		804.134.649,64	804.134.649,64
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10		39.547.605,72	39.547.605,72
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4		33.897.947,76	33.897.947,76
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5		132.766.962,06	132.766.962,06
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6		535.775.896,54	535.775.896,54
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7		52.730.140,96	52.730.140,96
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8		530.126.238,58	530.126.238,58
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9		42.372.434,70	42.372.434,70

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
TRASLADO EXCEDENTES DE RECAUDO Y SOBRANTES	1.955.800,00	3.083.700,00	27.294.450,00
TRASLADO RENDIMIENTOS RECAUDO A UF0	59.072.269,97	51.805.053,07	1.035.972.338,47
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 1		5.750.131,96	5.750.131,96
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 10		282.793,39	282.793,39
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 4		242.394,32	242.394,32
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 5		949.377,76	949.377,76
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 6		3.831.176,92	3.831.176,92
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 7		377.057,83	377.057,83
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 8		3.790.777,86	3.790.777,86
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 9		302.992,90	302.992,90
Total Egresos	**8.665.277.665,17**	**9.636.373.812,02**	**112.148.185.154,62**
Saldo Final	**8.459.444.199,88**	**9.466.974.759,37**	**9.466.974.759,37**

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-19. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 0			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**99.167.794,63**	**116.227.826,93**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	57.155.556,96	50.776.042,45	4.040.637.743,41
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA RECAUDO PEAJES	8.538.363.300,00	7.244.744.724,04	107.930.367.524,04
TRASLADO RENDIMIENTOS RECAUDO	59.072.269,97	51.805.053,07	1.035.972.338,47
Total Ingresos	**8.654.591.126,93**	**7.347.325.819,56**	**113.006.977.605,92**
Egresos			-
PAGO RETRIBUCIÓN	8.637.531.094,63	7.360.972.550,97	112.904.396.510,40
Total Egresos	**8.637.531.094,63**	**7.360.972.550,97**	**112.904.396.510,40**
Saldo Final	**116.227.826,93**	**102.581.095,52**	**102.581.095,52**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-20. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 1

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 1			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**1,00**	**1,00**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS		6.033.176,68	6.033.176,68
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES		804.134.649,64	804.134.649,64
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES		5.750.131,96	5.750.131,96
Total Ingresos	**-**	**815.917.958,28**	**815.917.958,28**

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 1			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**1,00**	**815.917.959,28**	**815.917.959,28**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-21. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 10

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 10			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**1,00**	**1,00**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS		296.713,52	296.713,52
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES		39.547.605,72	39.547.605,72
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES		282.793,39	282.793,39
Total Ingresos	**-**	**40.127.112,63**	**40.127.112,63**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**1,00**	**40.127.113,63**	**40.127.112,63**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-22. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 4

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 4			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**1,00**	**1,00**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS		254.325,85	254.325,85
TRASLADO RECAUDO PEAJES		33.897.947,76	33.897.947,76
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES		242.394,32	242.394,32
Total Ingresos	**-**	**34.394.667,93**	**34.394.667,93**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**1,00**	**34.394.668,93**	**34.394.668,93**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-23. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 5

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 5			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**1,00**	**1,00**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS		996.109,88	996.109,88
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES		132.766.962,06	132.766.962,06
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES		949.377,76	949.377,76
Total Ingresos	**-**	**134.712.449,70**	**134.712.449,70**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**1,00**	**134.712.450,70**	**134.712.450,70**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-24. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 6

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 6			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**1,00**	**1,00**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS		4.019.762,89	4.019.762,89
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES		535.775.896,54	535.775.896,54
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES		3.831.176,92	3.831.176,92
Total Ingresos	**-**	**543.626.836,35**	**543.626.836,35**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**1,00**	**543.626.837,35**	**543.626.837,35**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-25. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 7

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 7			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**1,00**	**1,00**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS		395.618,06	395.618,06
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES		52.730.140,96	
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES		377.057,83	377.057,83
Total Ingresos	**-**	**53.502.816,85**	**53.502.816,85**
Egresos			-

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 7			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**1,00**	**53.502.817,85**	**53.502.817,85**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-26. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 8

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 8			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**1,00**	**1,00**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS		3.977.375,22	3.977.375,22
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES		530.126.238,58	530.126.238,58
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES		3.790.777,86	3.790.777,86
Total Ingresos	**-**	**537.894.391,66**	**537.894.391,66**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**1,00**	**537.894.392,66**	**537.894.392,66**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-27. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 9

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 9			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**1,00**	**1,00**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS		317.907,34	317.907,34
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES		42.372.434,70	42.372.434,70
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES		302.992,90	302.992,90
Total Ingresos	**-**	**42.993.334,94**	**42.993.334,94**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**1,00**	**42.993.335,94**	**42.993.335,94**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.3 Subcuenta Interventoría y Coordinación

La Subcuenta Interventoría y Coordinación de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Interventoría y Coordinación a corte 31 de enero de 2024:

Tabla 8-28. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación

FLUJO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**3.247.158.309,19**	**3.395.877.537,60**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO	524.334.307,00	526.743.896,00	7.092.989.803,00
RECONOCIMIENTO GMF	3.142.125,25	1.644.884,50	16.300.602,59
RENDIMIENTOS	34.108.810,66	34.676.524,24	941.304.259,65
Total, Ingresos	**561.585.242,91**	**563.065.304,74**	**8.050.594.665,24**
Egresos			-
			-
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	1.644.884,50	1.665.975,97	17.966.578,56
PAGO IMPUESTOS	33.440.742,00	39.981.485,00	785.791.019,82
PAGO A TERCEROS	377.780.388,00	376.512.512,00	3.705.853.671,00
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE- RECONOCIMIENTO GMF			200.526,49
			-
Total, Egresos	**412.866.014,50**	**418.159.972,97**	**4.509.811.795,87**
Saldo Final	**3.395.877.537,60**	**3.540.782.869,37**	**3.540.782.869,37**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.4 Subcuenta de Soporte Contractual

La Subcuenta de Soporte Contractual se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta de Soporte Contractual a corte 31 de diciembre de 2023:

Tabla 8-29. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual

FLUJO SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**810.883.230,15**	**805.183.518,14**	

FLUJO SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			866.083.993,00
RECONOCIMIENTO GMF	32.396,96	23.633,78	277.369,28
RENDIMIENTOS	8.528.963,40	8.004.549,09	89.634.915,53
Total, Ingresos	**8.561.360,36**	**8.028.182,87**	**955.996.277,81**
Egresos			-
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS			32.201.207,16
PAGO IMPUESTOS	150.407,00	76.000,00	1.237.851,00
PAGO A TERCEROS	5.758.041,75	5.270.489,78	60.841.382,11
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	23.633,78	21.385,95	298.755,23
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	8.328.989,84	8.528.963,40	62.089.202,14
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE- RECONOCIMIENTO GMF			13.018,29
Total, Egresos	**14.261.072,37**	**13.896.839,13**	**156.681.415,93**
Saldo Final	**805.183.518,14**	**799.314.861,88**	**799.314.861,88**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.5 Subcuenta MASC

La Subcuenta MASC de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión. A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta MASC a corte 31 de diciembre de 2023:

Tabla 8-30. Flujo Subcuenta MASC

FLUJO SUBCUENTA MASC			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**1.123.078.684,70**	**1.239.367.221,75**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO	115.671.312,00		1.227.258.272,00
RENDIMIENTOS	12.108.949,75	12.402.656,71	126.691.527,18
Total Ingresos	**127.780.261,75**	**12.402.656,71**	**1.353.949.799,18**
Egresos			-
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	11.491.724,70	12.108.949,75	114.288.870,47
Total Egresos	**11.491.724,70**	**12.108.949,75**	**114.288.870,47**
Saldo Final	**1.239.367.221,75**	**1.239.660.928,71**	**1.239.660.928,71**

Fuente: Elaboración propia.

8.3.2.6 Subcuenta Excedentes ANI

La Subcuenta Excedentes ANI de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los excedentes, remanentes y/o rendimientos de otras subcuentas, según corresponda, además de las Multas y Sanciones, Deducciones y Descuentos, salvo los previstos en las Secciones 3.S(a)(i) y 3.S(a)(mi) de la Parte General del Contrato de Concesión a que haya lugar durante la ejecución del Contrato, entre otros. Así mismo, en esta subcuenta se depositarán los valores correspondientes a Sobrantes. A esta Subcuenta se destinarán igualmente los valores a que haya lugar conforme a las Secciones 4.11 (t) y l 3.3(n) de la Parte General del Contrato de Concesión. Así mismo, los demás recursos que, de conformidad con el Contrato, deban ser trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Excedentes ANI a corte 31 de enero de 2024:

Tabla 8-31. Flujo Subcuenta Excedentes ANI

FLUJO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**691.266.830,79**	**749.202.795,48**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			9.207.607,00
EXCEDENTE DE RECAUDO Y SOBRANTES	1.955.800,00	3.083.700,00	27.294.450,00
RECONOCIMIENTO INTERESES			125.028.442,00
RENDIMIENTOS	7.817.198,69	8.197.740,01	59.908.795,05
TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	28.342.251,46	49.443.347,23	413.206.964,91
TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	8.328.989,84	8.528.963,40	81.630.366,44
TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	11.491.724,70	12.108.949,75	114.288.870,47
Total Ingresos	**57.935.964,69**	**81.362.700,39**	**830.565.495,87**
Egresos			-
Total Egresos			-
Saldo Final	**749.202.795,48**	**830.565.495,87**	**830.565.495,87**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.7 Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial

La Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con el ochenta y cinco por ciento (85%) de los ingresos brutos obtenidos por la prestación de Servicios Adicionales durante la ejecución del Proyecto.

8.3.2.8 Subcuenta Obras Menores

La Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que se destinen para tal fin de conformidad con el Contrato de Concesión. En caso de no existir recursos suficientes para cubrir las Obras Menores que resulten, se podrán trasladar recursos desde la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Obras Menores con corte 31 de enero de 2024:

Tabla 8-32. Flujo Subcuenta Obras Menores

FLUJO SUBCUENTA OBRAS MENORES			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**6.926,06**	**6.999,76**	
Ingresos			
CONSIGNACIÓN PENDIENTE POR IDENTIFICAR			100.000,00
RENDIMIENTOS	73,70	70,50	7.070,26
Total, Ingresos	**73,70**	**70,50**	**107.070,26**
Egresos			-
PAGO A TERCEROS			100.000,00
Total, Egresos			**100.000,00**
Saldo Final	**6.999,76**	**7.070,26**	**7.070,26**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.9 Subcuenta Obras Sociales

La Subcuenta Obras Sociales de la Cuenta ANI se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que se destinen para tal fin en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los cuales corresponden a un valor de monto agotable.

A continuación, se presentan los movimientos de la Subcuenta Obras sociales a corte 31 de enero de 2024:

Tabla 8-33. Flujo Subcuenta Obras Sociales

FLUJO SUBCUENTA OBRAS SOCIALES			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**5.017.060.547,86**	**5.070.551.027,15**	

FLUJO SUBCUENTA OBRAS SOCIALES			
CONCEPTO	**dic-23**	**ene-24**	**ACUMULADO**
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			4.922.257.043,00
RENDIMIENTOS	53.490.479,29	51.175.780,40	199.469.764,55
Total Ingresos	**53.490.479,29**	**51.175.780,40**	**5.121.726.807,55**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**5.070.551.027,15**	**5.121.726.807,55**	**5.121.726.807,55**

Fuente: Elaboración propia

8.3.2.10 Subcuenta Tiquetes prepagados

La Subcuenta Tiquetes prepagados se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondeará con los recursos que aporten los usuarios de la vía a través de la compra o recarga de tarjetas o tiquetes prepagados emitidas por el Concesionario o cualquier otra modalidad de medio de pago prepagado que permita a los usuarios abonar sumas de dinero para sufragar en el futuro las tarifas de peaje establecidas en cada Estación de Peaje. Se incluyen entre estas las modalidades "prepago simple" y "prepago con cargo recurrente" contempladas en el Apéndice Técnico de la Resolución 4303 de 2015 del Ministerio de Transporte, o la Resolución que la modifique, complemente o sustituya.

A corte del presente informe la Subcuenta Tiquetes Prepagados no ha presentado movimientos

8.3.2.11 Subcuenta de Retenciones

La Subcuenta de Retenciones se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional afectada por los eventos descritos en las Secciones 4.17(a)(viii), 7.l(f)(iv) y 14.1 de la Parte General del Contrato de Concesión. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante: (i) los valores objeto de Retención de la Retribución, en los eventos descritos en la Sección 7.1 (f)(iv) de esta Parte General, (ii) Las sumas objeto de Retención de la Retribución de que trata la Sección 4.17(a)(viii) de la Parte General del Contrato de Concesión, o (iii) con la diferencia entre el resultado del cálculo de la Retribución y la suma a reconocer por Compensación Especial en las condiciones dispuestos en la Sección 14.1 de la Parte General. La administración de la Subcuenta de Retenciones estará a cargo de la ANI

A corte del presente informe la Subcuenta de Retenciones no ha presentado movimientos.

8.4 ESTADOS FINANCIEROS

La Fiduciaria ha remitido los estados financieros con vigencia enero de 2024. A continuación se presenta el registro de las principales cuentas del activo, pasivo y bienes fideicomitidos, a su vez los ingresos y egresos anotando que la presentación obedece a la interpretación de la versión ampliada presentada por la Fiduciaria:

Tabla 8-34. Activos de los Estados Financieros

ACTIVO	ACUMULADO A NOV 2023	ACUMULADO A DIC 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	457.939,52	**513.201,53**	**55.262,01**	**12,07%**
EFECTIVO	338.598,10	**383.762,71**	**45.164,62**	**13,34%**
BANCOS NACIONALES	338.598,10	**383.762,71**	**45.164,62**	**13,34%**
BANCOS EXTERIOR	-	**-**	**-**	**0,00%**
CUENTAS POR COBRAR	119.341,43	**129.438,82**	**10.097,39**	**8,46%**
IMPUESTOS	26,89	**7,38**	**- 19,51**	**0,00%**
ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS	118.186,74	**128.747,63**	**10.560,89**	**8,94%**
CXC PROVEEDORES	-	**-**	**-**	**0,00%**
DIVERSAS	1.127,80	**683,81**	**- 444,00**	**-39,37%**
ACTIVO NO CORRIENTE	120.073,05	**123.221,46**	**3.148,41**	**2,62%**
OTROS ACTIVOS	120.073,05	**123.221,46**	**3.148,41**	**2,62%**
ACTIVOS INTANGIBLES	39.918,09	**43.281,15**	**3.363,06**	**8,42%**
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	19.811,63	**21.265,48**	**1.453,86**	**7,34%**
DIVERSOS	60.343,33	**58.674,83**	**- 1.668,50**	**-2,77%**
TOTAL, ACTIVO	578.012,57	**636.422,99**	**58.410,42**	**10,11%**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Entre diciembre de 2023 y enero de 2024 el activo presenta un aumento en 10.11% explicado principalmente por el aumento en el efectivo de 13.34%. El activo no corriente presentó un aumento de 2.62%.

Tabla 8-35. Pasivos de los Estados Financieros

PASIVO	ACUMULADO A DIC 2023	ACUMULADO A ENE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR	269.427,82	315.146,63	45.718,81	16,97%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	279,12	367,44	88,32	0,00%
IMPUESTOS	2.336,24	826,45	- 1.509,79	-64,62%
PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	4.862,69	9.491,22	4.628,53	95,18%
RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	5.653,47	8.798,40	3.144,93	55,63%
DEUDA SUBORDINADA E INTERESES	256.296,30	295.663,12	39.366,82	15,36%
OTROS PASIVOS	311.036,68	323.458,76	12.422,08	3,99%
RENDIMIENTOS OBRAS MENORES	0,01	0,01	0,00	1,01%
RENDIMIENTOS MASC	12,11	12,40	0,29	2,43%
RENDIMIENTOS INTERVENTORIA	906,63	941,30	34,68	3,82%
RENDIMIENTOS SOPORTE CONTRACTUAL	8,53	8,00	- 0,52	-6,15%
RENDIMIENTOS CONVENIO	49,44	46,82	- 2,62	-5,30%
RENDIMIENTOS EXCEDENTES	590,76	669,03	78,28	13,25%
RENDIMIENTOS ING EXPLOTACION COMERCIAL	0,01	0,01	0,00	8,32%
RENDIMIENTOS ANI RECAUDO	5.041,36	5.182,34	140,98	2,80%
RENDIMIENTOS OBRAS SOCIALES	148,29	199,47	51,18	34,51%
RENDIMIENTOS SUBCUENTA APORTES ANI	6.386,56	8.341,57	1.955,01	30,61%
PARTIDAS POR IDENTIFICAR	0,04	0,04	-	0,00%
CUENTAS POR PAGAR FOSEVI	82,53	144,01	61,48	74,49%
OTROS	297.810,42	307.913,75	10.103,33	3,39%
	-	-		
TOTAL PASIVO	580.464,50	638.605,39	58.140,89	10,02%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

El pasivo total presentó un aumento en diciembre de 2023 del 2.28%. La cuenta que presentó mayor aumento fuer *impuestos* al ubicarse en $2.190 millones en enero de 2024.

Tabla 8-36 Bienes del Fideicomiso

PATRIMONIO	ACUMULADO A DIC 2023	ACUMULADO A ENE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACREEDORES FIDUCIARIOS	**100,00**	**100,00**	**-**	**0,00%**
APORTES EN DINERO	**100,00**	**100,00**	**-**	**0,00%**
APORTES EN ESPECIE	**-**	**-**	**-**	**0,00%**
PAGOS (DB) PATRIMONIO BIENES FIDEICOMITIDOS	**-**	**-**	**-**	**0,00%**
GANANCIAS O PERDIDAS	**- 2.551,93**	**- 2.282,39**	**269,54**	**-10,56%**
GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	**1.089,85**	**- 2.551,93**	**- 3.641,78**	**100,00%**
PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	**-**	**-**	**-**	**0,00%**
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	**- 3.641,78**	**269,54**	**3.911,32**	**-107,40%**
	-	**-**		
TOTAL PATRIMONIO	**- 2.451,93**	**- 2.182,39**	**269,54**	**-10,99%**
	-	**-**		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**578.012,57**	**636.422,99**	**58.410,42**	**10,11%**

Cifras en millones de pesos

Fuente: elaboración propia

El total de bienes fideicomitidos entre diciembre de 2023 y enero de 2024 presentó un aumento de $269 millones en razón a la Ganancia del mes.

Tabla 8-37. Ganancias y Pérdidas

INGRESOS	ACUMULADO A DIC 2023	ACUMULADO A ENE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	151.697,18	14.958,36	- 136.738,82	-90,14%
CONSTRUCCIONES	144.544,34	13.500,81	- 131.043,53	-90,66%
INGRESOS FINANCIEROS	7.076,45	1.457,54	- 5.618,90	-79,40%
OTROS	-	-	-	0,00%
CAMBIOS	76,39	0,00	- 76,39	-100,00%
TOTAL INGRESOS	151.697,18	14.958,36	- 136.738,82	-90,14%
GASTOS Y COSTOS	ACUMULADO A DIC 2023	ACUMULADO A ENE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
GASTOS DE OPERACIONES	25.438,50	2.954,58	- 22.483,92	-88,39%
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	24.603,85	2.875,40	- 21.728,45	-88,31%
SERVICIOS BANCARIOS	0,66	-	- 0,66	-100,00%
IMPUESTOS Y TASAS	497,98	33,68	- 464,30	-93,24%
CONTRIBUCIÓN FONSECON	209,68	20,68	- 189,00	100,00%
SEGUROS	-	-	-	0,00%
ADECUACIÓN E INSTALACIÓN	-	-	-	0,00%
DIVERSOS	126,32	0,00	- 126,32	-100,00%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	-	-	0,00%
GESTIÓN SOCIAL	-	-	-	0,00%
CAMBIOS	-	24,82	24,82	100,00%
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONES	131.343,85	11.734,24	- 119.609,61	-91,07%
ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA VIAL	15.875,36	5.902,59	- 9.972,78	-62,82%

INGRESOS	ACUMULADO A DIC 2023	ACUMULADO A ENE 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	15.618,02	1.271,29	- 14.346,73	-91,86%
INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN	1.970,32	32,14	- 1.938,19	-98,37%
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	60.073,05	-	- 60.073,05	100,00%
SOCIAL AMBIENTAL	494,24	26,82	- 467,42	-94,57%
MANTENIMIENTO VIAL	17.169,83	1.565,82	- 15.604,01	-90,88%
ADQUISICIÓN Y COMPRA DE PREDIOS	276,36	7,64	- 268,72	100,00%
AMORTIZACIONES	3.923,39	385,12	- 3.538,27	-90,18%
PROYECTOS	6.286,38	9,25	- 6.277,13	-99,85%
IMPUESTOS	70,25	-	- 70,25	100,00%
GASTOS FINANCIEROS	0,03	-	- 0,03	100,00%
HONORARIOS	2.284,35	-	- 2.284,35	-100,00%
FINANCIACIÓN	13,39	-	- 13,39	-100,00%
SEGUROS	213,93	94,38	- 119,55	-55,88%
COSTOS DE OPERACIÓN	2.728,05	2.369,60	- 358,45	-13,14%
CONTRIBUCIONES	13,81	-	- 13,81	100,00%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	5,40	27,93	22,53	
ADMÓN ESTACIÓN DE PEAJE	9,79	5,21	- 4,58	
EQUIPOS DE COM Y COMP	218,13	36,32	- 181,81	-83,35%
VEHICULOS	4.082,97	-	- 4.082,97	-100,00%
GESTIÓN DE REDES	-	-	-	100,00%
CAPEX SOCIAL Y AMBIENTAL	12,56	-	- 12,56	100,00%
OTROS GASTOS	4,23	0,14	- 4,09	100,00%
	-	-		
TOTAL GASTOS Y COSTOS	156.782,35	14.688,82	- 142.093,53	-90,63%
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	- 5.085,17	269,54	5.354,71	-105,30%

Cifras en Millones de pesos

Fuente Elaboración propia

En cuanto al Estado de Resultados se tienen los siguientes movimientos

El ingreso acumulado al mes de enero de 2024 corresponde a $14.958 millones, de los cuales $13.500 millones corresponden a ingreso por construcciones, y $1.457 millones a ingresos financieros. Por otra parte, gastos operacionales acumulados por $2.954 millones y costos por construcciones acumulados por valor de $11.734 millones, para un total de costos y gastos a enero de 2024 de $14.688 millones, generando una ganancia del ejercicio de $269 millones.

8.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 de la parte general del Contrato de Concesión, la estructura tarifaria sin incluir las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, que rige el Proyecto está compuesta por las siguientes tarifas, expresadas en precios de diciembre de 2020.

Tabla 8-38. Tarifas Vigentes

CATEGORÍAS	Peaje Zambito	Peaje Aguas Negras
Categoría I	$ 10.900	$ 10.900
Categoría II	$ 13.800	$ 13.800
Categoría III	$ 32.700	$ 32.700
Categoría IV	$ 39.200	$ 39.200
Categoría V	$ 46.100	$ 46.100

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, una vez la ANI profiera las condiciones para asignar a los beneficiarios entrarán a operar las siguientes Tarifas Diferenciales Especiales, sin incluir FOSEVI, expresadas en precios constantes de diciembre de 2020:

Tabla 8-39. Tarifas Diferenciales

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	$5.500
Categoría IIE	$6.900

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 20243040001125 del 15 de enero de 2024, las tarifas que rigen a partir del 16 de enero de 2024 son las siguientes:

Tabla 8-40. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras

Categoría	Descripción	Tarifas Año 2023	Tarifas Año 2024
I	Automóviles, Camperos y Camionetas	$ 11.700	$ 13.500
II	Buses y Busetas y camiones de 2 ejes	$ 14.800	$ 17.000
III	Camiones de 3 y 4 ejes	$ 34.700	$ 39.500
IV	Camiones de 5 ejes	$ 41.600	$ 47.300
V	Camiones de 6 ejes	$ 48.900	$ 55.600
EG		$ 7.800	$ 8.800
EA.		$ 11.000	$ 12.400
ER		$10.800	$12.200

Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Zambito en el mes de febrero de 2024 se presentó el siguiente Tráfico vehicular:

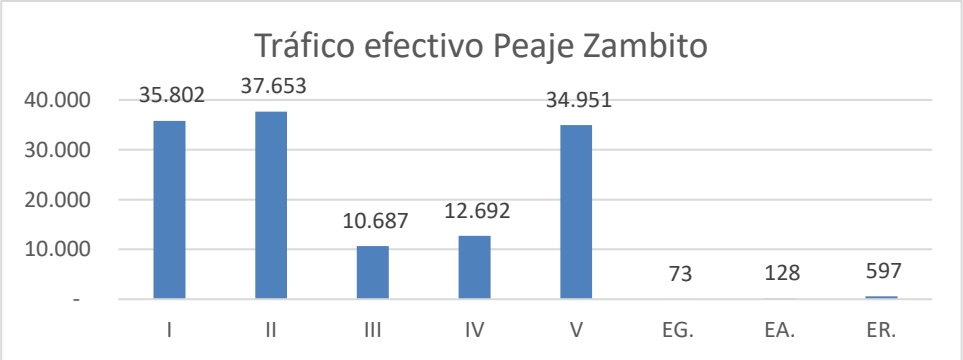
Tabla 8-41. Tráfico Vehicular en el Peaje Zambito

Fecha	Categorías								Total, Trafico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG	EA.	ER.	
1/2/2024	1461	1542	418	491	1380	6	1	20	5319
2/2/2024	1466	1313	326	436	1212	2	7	24	4786

Fecha	Categorías								Total, Trafico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG	EA.	ER.	
3/2/2024	1460	1339	387	521	1231	1	1	19	4959
4/2/2024	1367	1288	391	431	1273	2	3	18	4773
5/2/2024	1158	934	256	315	789	0	2	11	3465
6/2/2024	1216	1349	368	448	1127	2	3	28	4541
7/2/2024	1343	1389	392	516	1409	2	1	14	5066
8/2/2024	1423	1454	408	475	1287	1	2	37	5087
9/2/2024	1372	1257	330	395	1038	8	12	14	4426
10/2/2024	1266	1396	413	462	1228	2	0	11	4778
11/2/2024	1154	1204	364	403	1244	3	1	27	4400
12/2/2024	1177	982	247	354	870	3	5	12	3650
13/2/2024	1147	1302	376	462	1073	5	2	27	4394
14/2/2024	1192	1402	421	467	1333	0	3	28	4846
15/2/2024	1265	1427	398	490	1270	4	9	20	4883
16/2/2024	1310	1264	317	446	1179	3	11	23	4553
17/2/2024	1253	1332	355	461	1378	1	3	10	4793
18/2/2024	1254	1251	376	410	1292	1	9	30	4623
19/2/2024	1089	957	245	327	880	1	3	18	3520
20/2/2024	1106	1275	384	418	1143	3	4	24	4357
21/2/2024	1193	1422	468	457	1436	2	3	25	5006
22/2/2024	1209	1474	427	471	1349	1	4	25	4960
23/2/2024	1262	1208	351	401	1098	4	2	17	4343
24/2/2024	1198	1371	384	504	1251	1	10	23	4742
25/2/2024	1176	1318	391	399	1267	1	7	18	4577
26/2/2024	1019	924	259	307	812	1	8	12	3342
27/2/2024	1030	1389	398	433	1205	4	6	22	4487
28/2/2024	1057	1437	415	517	1467	5	2	23	4923
29/2/2024	1179	1453	422	475	1430	4	4	17	4984
TOTALES	**35.802**	**37.653**	**10.687**	**12.692**	**34.951**	**73**	**128**	**597**	**132.583**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-1. Tráfico Peaje Zambito



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Zambito en el mes de febrero de 2024 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

> *(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto*

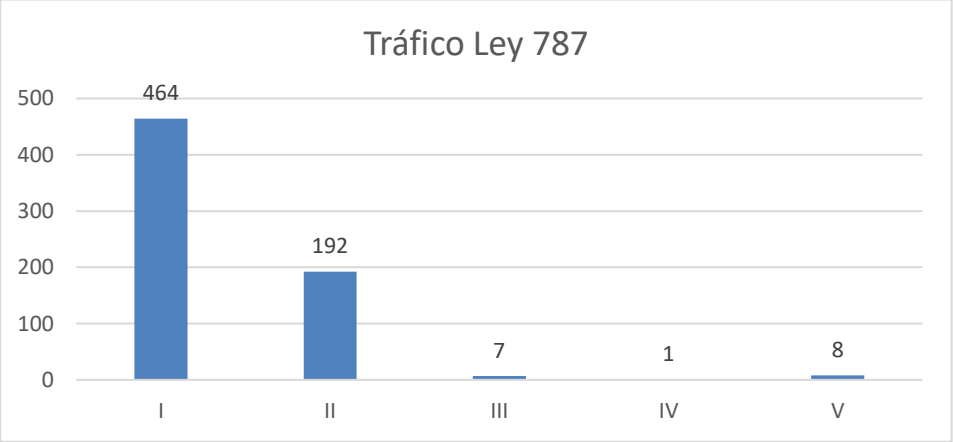
Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial(…)

Tabla 8-42. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Zambito

Fecha	Exentos					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
1/2/2024	16	5	0	0	0	21
2/2/2024	15	12	0	0	0	27
3/2/2024	11	3	0	0	1	15
4/2/2024	15	3	2	0	0	20
5/2/2024	8	2	0	0	0	10
6/2/2024	13	7	0	0	0	20
7/2/2024	12	2	0	0	0	14
8/2/2024	25	2	0	0	0	27
9/2/2024	23	9	0	1	0	33
10/2/2024	13	8	0	0	0	21
11/2/2024	11	0	0	0	0	11
12/2/2024	17	8	0	0	2	27
13/2/2024	17	6	0	0	0	23
14/2/2024	20	2	0	0	0	22
15/2/2024	17	9	3	0	0	29
16/2/2024	14	7	2	0	0	23
17/2/2024	14	3	0	0	0	17
18/2/2024	13	5	0	0	0	18
19/2/2024	17	13	0	0	0	30
20/2/2024	17	9	0	0	2	28
21/2/2024	15	18	0	0	0	33
22/2/2024	12	15	0	0	0	27
23/2/2024	25	9	0	0	0	34
24/2/2024	20	8	0	0	0	28
25/2/2024	13	4	0	0	0	17
26/2/2024	15	5	0	0	1	21
27/2/2024	15	7	0	0	2	24
28/2/2024	20	3	0	0	0	23
29/2/2024	21	8	0	0	0	29
TOTALES	**464**	**192**	**7**	**1**	**8**	**672**

Fuente: Elaboración propia.

Figura 8-2. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

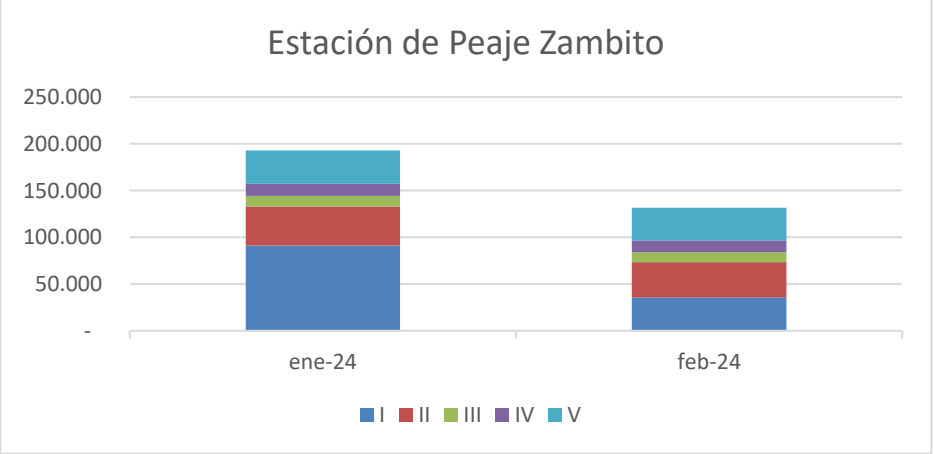
Comparados el tráfico del mes de enero de 2024 vs febrero de 2024 para el peaje Zambito, podemos observar una disminución general del 29%, la categoría que presentó la mayor disminución en el tráfico fue la Categoría I (61%), como se muestra a continuación:

Tabla 8-43. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.

ZAMBITO				
CATEGORÍA	**ene-24**	**feb-24**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	91.157	35.802	(55.355)	-61%
II	41.867	37.653	(4.214)	-10%
III	11.345	10.687	(658)	-6%
IV	12.976	12.692	(284)	-2%
V	35.629	34.951	(678)	-2%
TOTAL	**192.974**	**131.785**	**(61.189)**	**-32%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-3. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.



Fuente: Elaboración propia

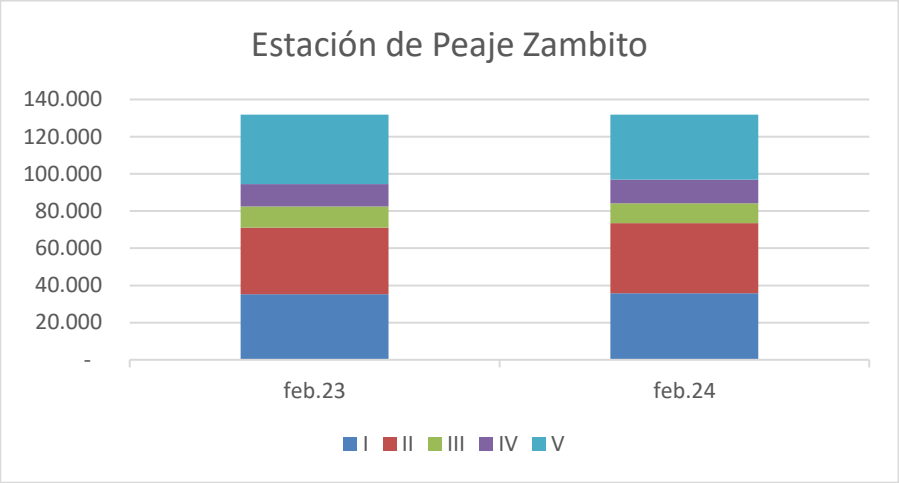
Comparados febrero de 2023 con febrero de 2024, se encuentra un comportamiento similar en el tráfico. Se observa un aumento general del 3%, sin embargo, las categorías III y V presentan una disminución del 7%.

Tabla 8-44. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual.

ZAMBITO				
CATEGORÍA	**feb-23**	**feb-24**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	35.209	35.802	593	2%
II	35.828	37.653	1.825	5%
III	11.434	10.687	(747)	-7%
IV	11.967	12.692	725	6%
V	37.445	34.951	(2.494)	-7%
TOTAL	**131.883**	**131.785**	**(98)**	**0%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-4. Comparativo de tráfico año anterior vs. Año actual.



Fuente: Elaboración propia

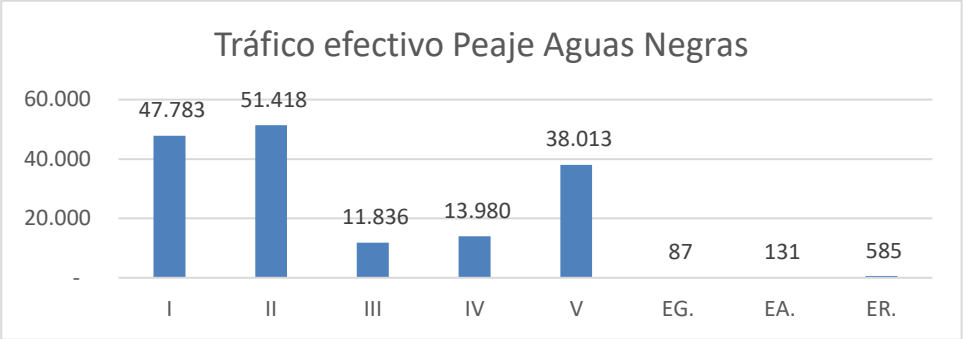
En el peaje de Aguas Negras en el mes de febrero de 2024 se presentó el siguiente Tráfico vehicular:

Tabla 8-45. Tráfico Vehicular en el Peaje Aguas Negras

Fecha	Categorías								Total, Tráfico efectivo
	I	II	III	IV	V	EG.	EA.	ER.	
1/2/2024	1774	1908	445	512	1445	3	2	25	6114
2/2/2024	1942	1772	390	438	1286	7	6	21	5862
3/2/2024	1821	1737	442	550	1339	1	1	22	5913
4/2/2024	1893	1741	450	489	1372	0	3	19	5967
5/2/2024	1626	1345	262	313	834	5	2	4	4391
6/2/2024	1582	1889	423	496	1245	3	3	25	5666
7/2/2024	1657	1903	437	560	1543	1	1	19	6121
8/2/2024	1876	1988	463	538	1445	7	1	38	6356
9/2/2024	1879	1764	398	439	1222	4	7	10	5723
10/2/2024	1649	1798	424	526	1337	3	5	12	5754
11/2/2024	1573	1628	405	455	1378	2	1	24	5466
12/2/2024	1585	1407	241	371	891	2	2	12	4511
13/2/2024	1590	1859	453	538	1236	1	4	26	5707
14/2/2024	1652	1967	475	536	1478	2	6	25	6141
15/2/2024	1745	1999	466	536	1427	2	3	23	6201
16/2/2024	1826	1812	351	518	1302	8	14	19	5850
17/2/2024	1641	1734	394	503	1463	1	1	7	5744
18/2/2024	1736	1689	421	468	1445	0	12	31	5802
19/2/2024	1573	1350	249	353	921	1	3	22	4472
20/2/2024	1447	1726	416	479	1228	5	3	21	5325
21/2/2024	1431	1971	505	519	1576	5	7	25	6039
22/2/2024	1610	2020	495	537	1481	2	4	23	6172
23/2/2024	1734	1695	396	459	1205	4	3	18	5514
24/2/2024	1494	1761	422	531	1343	3	5	22	5581
25/2/2024	1634	1771	416	464	1368	4	8	24	5689
26/2/2024	1355	1321	255	326	812	0	12	9	4090
27/2/2024	1418	1915	410	480	1291	5	5	22	5546
28/2/2024	1450	1972	454	547	1548	2	3	19	5995
29/2/2024	1590	1976	478	499	1552	4	4	18	6121
TOTALES	**47.783**	**51.418**	**11.836**	**13.980**	**38.013**	**87**	**131**	**585**	**163.833**

Fuente: Elaboración propia.

Figura 8-5. Tráfico Peaje Aguas Negras



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Aguas Negras en el mes de febrero de 2024 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

> *(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial (…)*

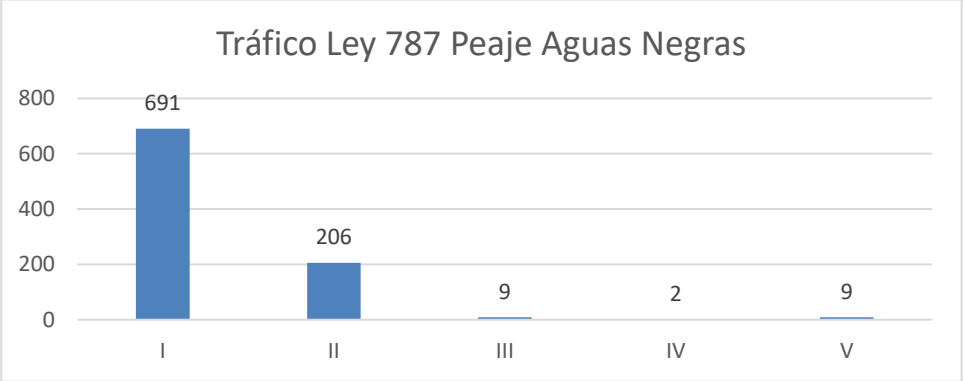
Tabla 8-46. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras

Fecha	Exentos Ley 787					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
1/2/2024	23	3	0	0	2	28
2/2/2024	25	8	0	0	0	33
3/2/2024	13	3	0	0	0	16
4/2/2024	20	4	0	1	0	25
5/2/2024	29	7	2	0	0	38
6/2/2024	25	6	0	0	0	31
7/2/2024	15	1	0	0	0	16
8/2/2024	27	1	0	1	0	29
9/2/2024	34	11	0	0	0	45
10/2/2024	15	1	0	0	0	16
11/2/2024	15	1	0	0	0	16
12/2/2024	28	10	0	0	2	40
13/2/2024	34	8	4	0	0	46
14/2/2024	31	7	0	0	0	38
15/2/2024	33	10	3	0	0	46
16/2/2024	27	8	0	0	0	35
17/2/2024	22	7	0	0	0	29
18/2/2024	24	4	0	0	0	28
19/2/2024	27	9	0	0	0	36
20/2/2024	26	11	0	0	2	39
21/2/2024	16	14	0	0	0	30
22/2/2024	17	14	0	0	0	31
23/2/2024	34	8	0	0	0	42
24/2/2024	24	9	0	0	0	33
25/2/2024	14	5	0	0	0	19

Fecha	Exentos Ley 787					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
26/2/2024	24	5	0	0	0	29
27/2/2024	22	12	0	0	1	35
28/2/2024	21	7	0	0	2	30
29/2/2024	26	12	0	0	0	38
TOTALES	**691**	**206**	**9**	**2**	**9**	**917**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-6.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

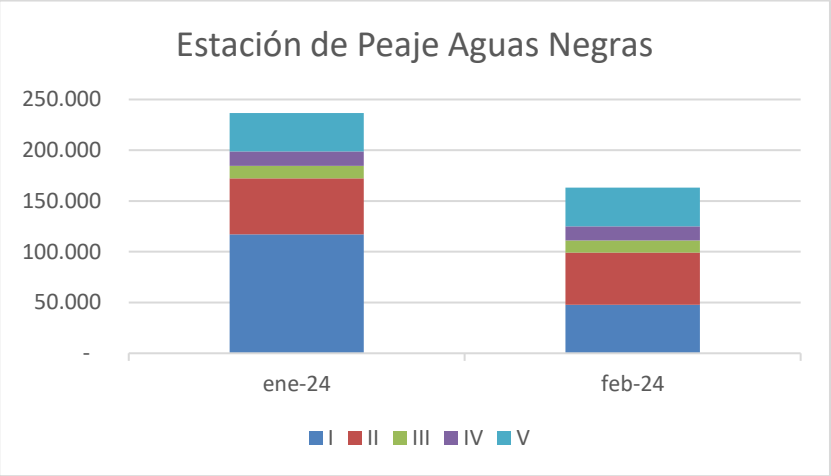
Comparados el tráfico del mes de enero de 2024 vs febrero de 2024 para el peaje Aguas Negras, podemos observar una disminución general del 29%, la categoría que presentó mayor disminución fue la categoría I (59%), como se muestra a continuación.

Tabla 8-47. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.

AGUAS NEGRAS				
CATEGORÍA	**ene.24**	**feb-24**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	117.111	47.783	(69.328)	-59%
II	55.287	51.418	(3.869)	-7%
III	12.365	11.836	(529)	-4%
IV	13.896	13.980	84	1%
V	38.017	38.013	(4)	0%
TOTAL	**236.676**	**163.030**	**(73.646)**	**-31%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-7. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses



Fuente: Elaboración propia

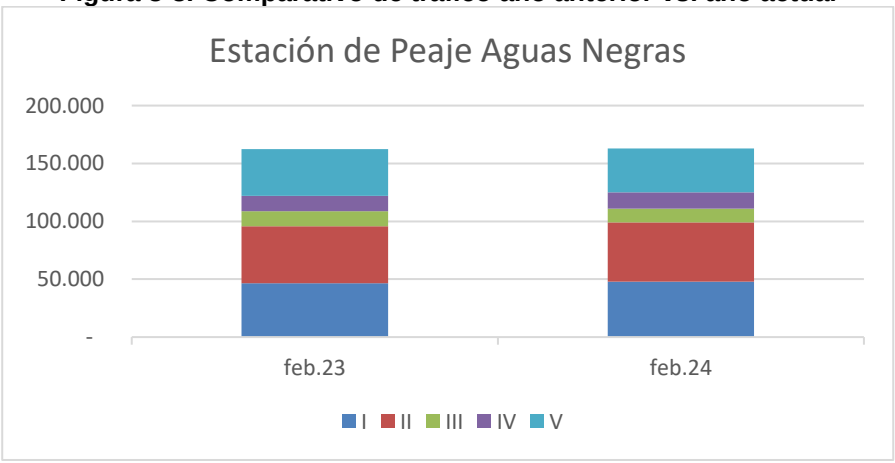
Comparados el tráfico de febrero de 2023 con febrero de 2024, encontramos que hubo un aumento general del 4%, sin embargo, las Categorías III y V presentaron disminución en 9% y 6% respectivamente, como se muestra a continuación:

Tabla 8-48. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual

AGUAS NEGRAS				
CATEGORÍA	**feb-23**	**feb-24**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	46.528	47.783	1.255	3%
II	49.253	51.418	2.165	4%
III	12.994	11.836	(1.158)	-9%
IV	13.246	13.980	734	6%
V	40.405	38.013	(2.392)	-6%
TOTAL	**162.426**	**163.030**	**604**	**0%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-8. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan los recaudos del mes de febrero de 2024 de los peajes (cifras en pesos colombianos).

8.5.1 Peaje Zambito

Tabla 8-49. Recaudo Peaje Zambito

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
1/2/2024	5292	162.746.600	2.646.000	160.100.600
2/2/2024	4753	143.404.300	2.376.500	141.027.800
3/2/2024	4938	151.149.100	2.469.000	148.680.100
4/2/2024	4750	147.236.300	2.375.000	144.861.300
5/2/2024	3452	100.600.600	1.726.000	98.874.600
6/2/2024	4508	138.217.300	2.254.000	135.963.300
7/2/2024	5049	160.187.700	2.524.500	157.663.200
8/2/2024	5047	154.582.800	2.523.500	152.059.300
9/2/2024	4392	129.770.100	2.196.000	127.574.100
10/2/2024	4765	147.472.900	2.382.500	145.090.400
11/2/2024	4369	139.086.700	2.184.500	136.902.200
12/2/2024	3630	107.698.000	1.815.000	105.883.000
13/2/2024	4360	134.404.500	2.180.000	132.224.500
14/2/2024	4815	153.146.800	2.407.500	150.739.300
15/2/2024	4850	151.247.400	2.425.000	148.822.400
16/2/2024	4516	138.813.500	2.258.000	136.555.500
17/2/2024	4779	152.229.200	2.389.500	149.839.700
18/2/2024	4583	144.766.300	2.291.500	142.474.800
19/2/2024	3498	105.314.000	1.749.000	103.565.000
20/2/2024	4326	135.477.500	2.163.000	133.314.500
21/2/2024	4976	160.596.600	2.488.000	158.108.600
22/2/2024	4930	155.913.700	2.465.000	153.448.700
23/2/2024	4320	131.776.700	2.160.000	129.616.700
24/2/2024	4708	148.465.300	2.354.000	146.111.300
25/2/2024	4551	143.375.200	2.275.500	141.099.700
26/2/2024	3321	99.625.100	1.660.500	97.964.600
27/2/2024	4455	141.109.000	2.227.500	138.881.500
28/2/2024	4893	161.471.700	2.446.500	159.025.200
29/2/2024	4959	159.561.200	2.479.500	157.081.700
TOTALES	131.785	4.099.446.100	65.892.500	4.033.553.600

Fuente: Elaboración propia

8.5.2 Peaje Aguas Negras

Tabla 8-50. Recaudo Peaje Aguas Negras

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
1/2/2024	6084	179.059.800	3.042.000	176.017.800
2/2/2024	5828	164.369.300	2.914.000	161.455.300
3/2/2024	5889	172.359.200	2.944.500	169.414.700
4/2/2024	5945	172.689.700	2.972.500	169.717.200
5/2/2024	4380	116.494.000	2.190.000	114.304.000

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
6/2/2024	5635	163.270.600	2.817.500	160.453.100
7/2/2024	6100	184.578.000	3.050.000	181.528.000
8/2/2024	6310	183.761.400	3.155.000	180.606.400
9/2/2024	5702	160.041.800	2.851.000	157.190.800
10/2/2024	5734	169.062.400	2.867.000	166.195.400
11/2/2024	5439	163.396.800	2.719.500	160.677.300
12/2/2024	4495	122.155.000	2.247.500	119.907.500
13/2/2024	5676	165.528.300	2.838.000	162.690.300
14/2/2024	6108	182.457.100	3.054.000	179.403.100
15/2/2024	6173	181.018.200	3.086.500	177.931.700
16/2/2024	5809	166.725.000	2.904.500	163.820.500
17/2/2024	5735	172.480.500	2.867.500	169.613.000
18/2/2024	5759	171.857.500	2.879.500	168.978.000
19/2/2024	4446	122.271.800	2.223.000	120.048.800
20/2/2024	5296	156.589.200	2.648.000	153.941.200
21/2/2024	6002	185.431.600	3.001.000	182.430.600
22/2/2024	6143	183.731.400	3.071.500	180.659.900
23/2/2024	5489	156.920.400	2.744.500	154.175.900
24/2/2024	5551	166.926.500	2.775.500	164.151.000
25/2/2024	5653	167.055.600	2.826.500	164.229.100
26/2/2024	4069	111.669.100	2.034.500	109.634.600
27/2/2024	5514	162.775.100	2.757.000	160.018.100
28/2/2024	5971	183.272.900	2.985.500	180.287.400
29/2/2024	6095	184.188.050	3.047.500	181.140.550
TOTALES	**163.030**	**4.772.136.250**	**81.515.000**	**4.690.621.250**

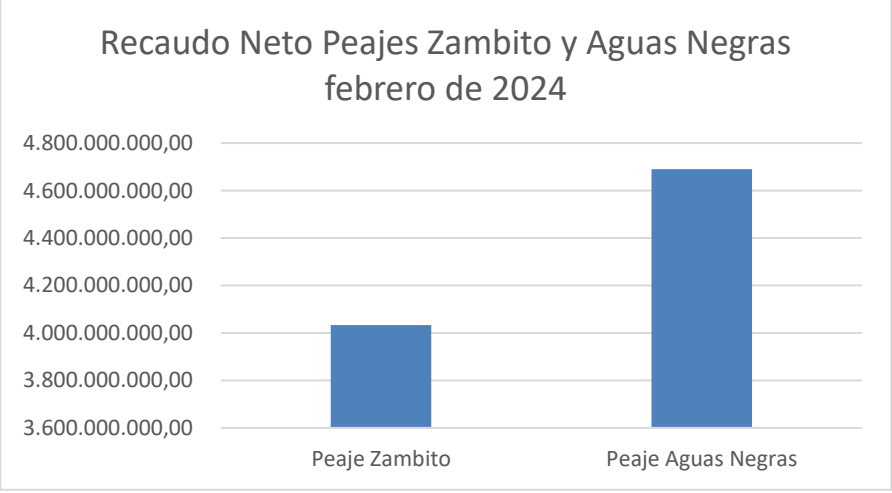
Fuente: Elaboración propia

Tabla 8-51. Total Recaudo.

Peaje	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
Peaje Zambito	**4.099.446.100,00**	**65.892.500,00**	**4.033.553.600,00**
Peaje Aguas Negras	**4.772.136.250,00**	**81.515.000,00**	**4.690.621.250,00**

Fuente: Elaboración propia

Figura 8-9. Recaudo Total febrero de 2024



Fuente: Elaboración propia

8.6 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Parte General, Numeral 1.167 y 3.1, así como la Sección 3.1 de la Parte Especial del mismo contrato, a corte del presente informe se han suscrito y pagado las siguientes actas de Retribución:

Tabla 8-52. Valor Actas de Retribución.

ACTAS DE RETRIBUCIÓN			
N. DE ACTA	**PERIODO**	**VALOR ACTA**	**FECHA DE PAGO**
1	dic /22 -Ago2023	79.489.984.973,20	26/09/23
2	sep-23	9.005.937.254,47	23/10/23
3	oct-23	8.409.970.637,13	24/11/23
4	nov-23	8.637.531.094,63	26/12/23
5	dic-23	7.360.972.550,97	30/01/24
6	ene-24	7.779.904.658,28	En trámite
TOTAL		**120.684.301.168,68**	

Cifras en millones de pesos.

Fuente: Elaboración propia

De igual manera y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de la parte General del Contrato de Concesión tenemos que las actas de compensación que actualmente se han tramitado en el proyecto, corresponden a las relacionadas con el Decreto 0050 del mes de enero de 2023, mediante el cual se ordenó el no incremento de las tarifas de peaje de las estaciones del Territorio Nacional.

Las Actas de compensación por este Decreto gestionadas y enviadas a la ANI a corte del presente informe son las siguientes:

Tabla 8-53. Actas de Compensación DEC 050.

ACTAS DE COMPENSACIÓN DEC 050		
N. DE ACTA	**VALOR ACTA**	**FECHA DE ENVÍO A LA ANI**
1	2.817.796.700,00	13/10/23
2	3.148.797.200,00	13/10/23
3	3.129.011.800,00	31/10/23
4	3.430.881.700,00	27-ene-24
TOTAL	**12.526.487.400,00**	

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

8.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

8.7.1 Unidades Funcionales

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico I, el Proyecto está dividido en 14 unidades funcionales, las cuales tienen asignados los siguientes porcentajes de participación en el Proyecto para efectos de las secciones 3.9(e), 3.14(h) (iv) (l), 3.14(h)(ix)(2), 18.3(c), 18.3(d), 18.3(e) y 18.3(f) del Contrato.

Tabla 8-54. Participación de las Unidades Funcionales

Período	Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio hasta el mes 12	Desde el mes 13 hasta el mes 24	Desde el mes 25 hasta el mes 36	Desde el mes 37 hasta el mes 48	Desde el mes 49 hasta el mes 60	A partir del mes 61 y en adelante
Unidad Funcional 0	100,00%	76,94%	82,26%	56,01%	33,55%	24,83%
Unidad Funcional 1	0,00%	8,54%	4,05%	4,05%	4,05%	4,05%
Unidad Funcional 2	0,00%	0,00%	2,80%	6,17%	6,17%	6,17%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	0,00%	5,67%	6,72%	6,72%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,36%	0,00%	1,58%	2,96%	2,96%
Unidad Funcional 5	0,00%	1,41%	0,00%	0,23%	4,79%	11,50%
Unidad Funcional 6	0,00%	5,69%	3,28%	3,28%	3,28%	3,28%
Unidad Funcional 7	0,00%	0,56%	2,07%	4,57%	4,57%	4,57%
Unidad Funcional 8	0,00%	5,63%	2,65%	2,65%	2,65%	2,65%
Unidad Funcional 9	0,00%	0,45%	1,08%	3,67%	3,67%	3,67%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,42%	0,09%	3,45%	3,45%	3,45%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	0,34%	15,12%	17,13%
Unidad Funcional 12	0,00%	0,00%	1,72%	4,63%	4,63%	4,63%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	0,00%	3,70%	4,39%	4,39%
TOTAL	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, para efectos de lo establecido en el Contrato de Concesión en su parte general, concretamente en el manejo de la Subcuenta de Aportes ANI, la distribución de las vigencias para cada unidad funcional serán las siguientes

Tabla 8-55. Distribución de vigencias

PERÍODO	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027-2040
Unidad Funcional 0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Unidad Funcional 1	60,02%	0,00%	0,00%	0,00%	5,91%
Unidad Funcional 2	0,00%	28,61%	0,00%	0,00%	8,98%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	37,97%	0,00%	9,81%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,00%	16,53%	0,00%	4,29%
Unidad Funcional 5	0,00%	0,00%	0,00%	35,29%	11,65%
Unidad Funcional 6	39,98%	0,00%	0,00%	0,00%	3,91%
Unidad Funcional 7	0,00%	21,41%	0,00%	0,00%	6,75%

PERÍODO	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027-2040
Unidad Funcional 8	0,00%	11,14%	0,00%	0,00%	3,76%
Unidad Funcional 9	0,00%	17,45%	0,00%	0,00%	5,50%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,00%	19,85%	0,00%	5,15%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	64,71%	20,94%
Unidad Funcional 12	0,00%	21,40%	0,00%	0,00%	6,72%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	25,65%	0,00%	6,63%
TOTAL	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: Parte especial Contrato de Concesión

En el mes de septiembre de 2023, se recibieron los recursos correspondientes a la vigencia futura del año 2023 quedando pendiente por transferir el valor de $25.819.818.810 pesos de mes de referencia. El día 27 de febrero de 2024, la ANI realizó el giro del valor faltante, quedando al día con la obligación contractual.

8.7.2 Cierre Financiero

De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión el monto mínimo del cierre financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. ($864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio.

Es importante indicar que el Concesionario incumplió la obligación de entrega del cierre financiero, razón por la cual esta Interventoría envió a la ANI la comunicación C.1563/SB0791/23/5.2 del 30 de noviembre de 2023 con radicado ANI 20234091378442, con la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por incumplimiento a esta obligación contractual, inicio de proceso sancionatorio.

Mediante comunicación ANI 20243110014291 del 12 de enero de 2024, la vicepresidencia emite la No Objeción al Plazo de Cura propuesto de sesenta (60) días calendario por cuanto el plazo corresponde a un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación del cierre financiero, este orden la fecha para llevar a cabo el cierre financiero corresponde al 15 de marzo de 2024.

Con Comunicación ATMM-23-01368 del 30 de noviembre de 2023, el Concesionario solicita se le reconozca Evento Eximente de Responsabilidad por las razones que expone y según él le imposibilitan el cumplimiento del cierre financiero dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Concesión. La Interventoría dio concepto sobre esta solicitud con comunicación C.1563/SB0838/23/5.2 del 14 de diciembre de 2023 radicado ANI 20234091436342 de la misma fecha. A este último oficio responde el Concesionario con la Comunicación ATMM-23-01547 del 28 de diciembre,

solicitando plazo para la entrega de las pruebas que requiere la Interventoría que sustentan el EER informado.

8.7.3 Modalidad de Financiación.

De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión el monto mínimo del cierre financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. ($864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio.

Es importante indicar que el Concesionario incumplió la obligación de entrega del cierre financiero, razón por la cual esta Interventoría envió a la ANI la comunicación C.1563/SB0791/23/5.2 del 30 de noviembre de 2023 con radicado ANI 20234091378442, con la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por incumplimiento a esta obligación contractual, inicio de proceso sancionatorio.

Con Comunicación ATMM-23-01368 del 30 de noviembre de 2023, el Concesionario solicita se le reconozca Evento Eximente de Responsabilidad por las razones que expone y según él le imposibilitan el cumplimiento del cierre financiero dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Concesión. La Interventoría dio concepto sobre esta solicitud con comunicación C.1563/SB0838/23/5.2 del 14 de diciembre de 2023 radicado ANI 20234091436342 de la misma fecha. A este último oficio responde el Concesionario con la Comunicación ATMM-23-01547 del 28 de diciembre, solicitando plazo para la entrega de las pruebas que requiere la Interventoría que sustentan el EER informado.

Mediante comunicación 20243110014291 del 12 de enero de 2024 la Agencia Nacional de Infraestructura otorgo un plazo de 60 días calendario para el cumplimiento del cierre financiero, en este sentido el día 15 de marzo de 2024 el concesionario debe acreditar el respectivo cierre

8.7.4 Valor de Soporte de Ingresos (VSI)

Es importante destacar que el Proyecto reconocerá el Soporte de Ingreso de acuerdo con el VSI previsto en la sección 4.6 de la parte especial. Para el cálculo del soporte de Ingresos el VSI corresponde a:

Tabla 8-56. Valor Soporte de Ingresos

Mes desde la suscripción la última Acta de Terminación de Unidad Funcional i= mes	VSI (Expresado en pesos del Mes de Referencia)
i=12	$ 37.367.657.270,00
i=24	$ 35.055.790.064,00

Mes desde la suscripción la última Acta de Terminación de Unidad Funcional i= mes	VSI (Expresado en pesos del Mes de Referencia)
i=36	$ 32.743.922.859,00
i=48	$ 30.432.055.654,00
i=60	$ 28.120.188.448,00
i=72	$ 25.808.321.243,00
i=84	$ 23.496.454.037,00
i=96	$ 21.184.586.832,00
i=108	$ 18.872.719.627,00
i=120	$ 16.560.852.421,00
i=132	$ 14.248.985.216,00
i=144	$ 11.937.118.011,00

Fuente: Elaboración propia

Para cada período de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

8.8 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH

A la fecha de elaboración del presente informe no es aplicable el Cálculo de ARh.

8.9 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES

A la fecha de elaboración del presente informe no se ha incurrido en obras complementarias, sociales o menores.

9. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

9.1 INTRODUCCIÓN

Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al Concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

9.1.1 GENERALIDADES

Cabe mencionar que conforme a la Ley 448 de 1998 y la reglamentación a través del Decreto 423 de 2001, se indica que: “son obligaciones contingentes aquéllas en virtud de las cuales alguna de las entidades señaladas en el artículo octavo del presente decreto, estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto”.

De esta manera, se implementó un sistema de riesgos, que permite la identificación, previsión y el seguimiento de los riesgos asociados con el Contrato de Concesión, y todos aquellos que puedan afectar la viabilidad y buena ejecución del Contrato, buscando prever, organizar, proponer y adelantar acciones con la oportunidad requerida para el tratamiento de los riesgos identificados frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera minimizar los impactos que puedan poner en peligro la viabilidad del Proyecto.

Esta Interventoría en su sistema y análisis de riesgos propuestos, se ciñe a la normatividad vigente que orienta el componente de riesgos para los Contratos de Concesión, así como las normas que la complementen o sustituyan. Estos incluyen la Ley 448 de 1998, el Decreto 423 de 2001, los documentos CONPES, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las que se encuentran la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de Infraestructura: El caso colombiano y la metodología de valoración de obligaciones contingentes para

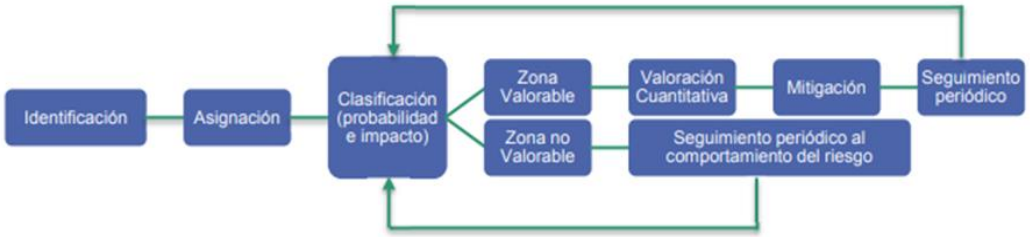
proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia.

En atención a la Circular Externa No. 021 emitida el 4 de agosto del 2022 por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se informa de la publicación de la nueva metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia, aplicaría la identificación de otros tipos de riesgos y/o criterios, que sean importantes incluir, razón por la cual, la identificación de riesgos podría variar o aumentar en los próximos informes.

9.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso de gestión de riesgos se resume en la siguiente figura:

Figura 9-1. Gestión de riesgo

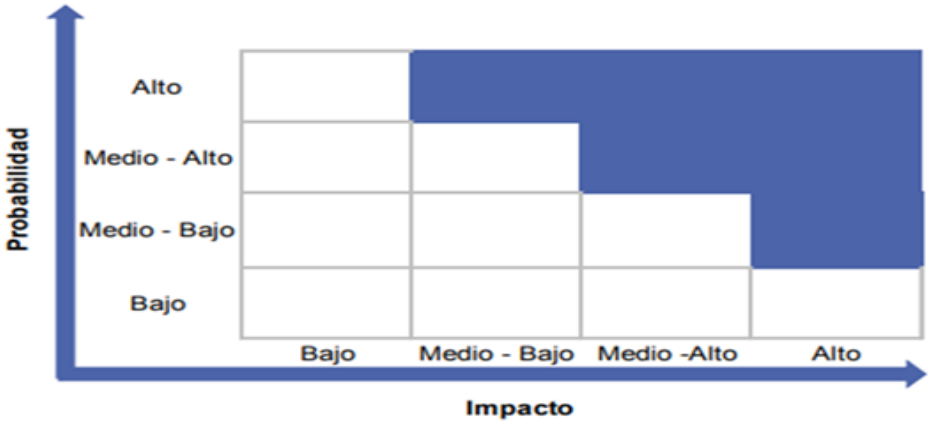


Fuente: MHCP - DGCPTN

Basados en el Contrato de Concesión y sus apéndices, los documentos CONPES sobre la materia y las metodologías de obligaciones contingentes Ministerio de Hacienda y Crédito, se procede a identificar cada uno de los riesgos, identificando el área de riesgo al que pertenecen, el marco contractual y la respectiva asignación (público y/o privado).

A partir de lo anterior, y conforme con la identificación, asignación y la evaluación cualitativa (probabilidad e impacto) de los riesgos del Proyecto, se identifican los riesgos relevantes, acorde con la Metodología del Ministerio de Hacienda y Crédito consignada en el documento “Obligaciones Contingentes – Metodologías de Caso Colombiano”. Después de la asignación de los riesgos del Proyecto, se asigna una evaluación cualitativa a cada uno de los riesgos de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo, con el objetivo de evaluar si el riesgo se encuentra en área valorable o no. La zona sombreada del siguiente gráfico representa el área de riesgo valorable que se tiene en cuenta para esta metodología.

Figura 9-2. Impacto - Probabilidad



Fuente: Elaboración Propia

Posteriormente. a los riesgos que como resultado de esta evaluación cualitativa se encuentren en área valorable, dentro del sistema de riesgos, se define un indicador o valoración cuantitativa, que mensualmente en conjunto con los hallazgos evidenciados en cada área de gestión, serán base del análisis periódico a realizarse, cuyo objeto será prever y adelantar acciones de mitigación con la oportunidad requerida frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera, minimizar los impactos que pudieran poner en peligro la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión. Para los riesgos que se encuentren en área no valorable, se realizará un seguimiento periódico, pero sin análisis cuantitativo.

A la presentación de este informe, se muestra el seguimiento a cada uno de los riesgos del Contrato, basados en el proceso previamente detallado. Teniendo en cuenta la etapa del Proyecto, existen muchos riesgos que no aplican y/o no se cuenta con la información necesaria para poder realizar el respectivo seguimiento.

9.2 RIESGOS DEL PROYECTO

A continuación, se presenta por cada una de las áreas, los riesgos establecidos contractualmente, realizándose el proceso de gestión de riesgos respectivo para el mes de febrero de 2024.

9.2.1 ÁREA: Riesgo Predial

9.2.1.1 Descripción del Riesgo - Efectos de los Costos y demoras en la Gestión Predial, derivadas de las actividades de disponibilidad y/o Adquisición de predios

Tabla 9-1. Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

9.2.1.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de la adecuada y oportuna gestión que debe realizar el Concesionario para disponer de los predios en el momento preciso y no alterar los tiempos de la ejecución normal de la obra, establecidos en el plan de obras.

Al periodo de análisis el Concesionario viene realizando lo contemplado en el Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición de Predios se encuentra en No Objeción Parcial.

Con relación al Plan de Adquisición de Predios, la Interventoría el 10 de enero de 2024, emitió la comunicación C.1563/SB0921/24/5.6, en la que se da alcance a la comunicación C.1563/SB0870/23/5.6 del 22 de diciembre de 2023, aclarando que se emite la NO OBJECIÓN parcial del Plan de adquisición predial (PAP), quedando pendiente por completar la entrega por parte del Concesionario de algunos requerimientos.

De esta manera, el Concesionario el 29 de enero de 2024, presentó la comunicación ATMM-24-00222, contemplando los requerimientos pendientes, es así, que en el periodo de análisis y en respuesta a la comunicación ATMM-24-00222, esta Interventoría emitió la comunicación C.1563/SB1052/24/5.6, con fecha 19 de febrero de 2024, en la que solicita al Concesionario abordar solicitudes realizadas por esta Interventoría con relación a los planos y cartas catastrales, certificaciones catastrales de los predios y resoluciones de INCORA. También se le solicita la presentación de un documento que responda a los pendientes en la comunicación de la Interventoría identificada con C.1563/SB0870/23/5.6 de fecha 22 de diciembre de 2023 y anexar los certificados catastrales correspondiente al municipio de Puerto Salgar. Por lo que nos encontramos en la espera de estas solicitudes.

Por otro lado, el Concesionario envió en febrero de 2024, la estadística de predios, donde entre otros, se puede observar, el archivo con la longitud efectiva predial disponible en km. Se aclara que la Interventoría presenta

observaciones que serán planteadas y conciliadas en próximas mesas de trabajo y/o comunicaciones hacia al Concesionario.

A continuación, se presenta la última información presentada por el Concesionario.

Tabla 9-2. Resumen cuadro estadístico-Longitudes y predios disponibles

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN DESTINO	LONGITUD ORIGEN DESTINO (Km)	PREDIOS REQUE-RIDOS	PREDIOS DISPO-NIBLES	%	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (Km)	%	TOTAL, PREDIOS ADQUI-RIDOS	%
UNIDAD FUNCIONAL 0	Puerto Salgar PK34+040 RN 4510 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	**259,61**	270	267	98,89	259,61	100,00%	253	93,70
UNIDAD FUNCIONAL 1	Variante El Trique PK84+400 RN 4510 Variante Dos y Medio PK94+310 RN 4510	**9,73**	18	10	55,56%	5,61	57,69%	8	44,44%
UNIDAD FUNCIONAL 2	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510 PR 52-Ruta Nacional 4511	**25,45**	66	32	48,48%	18,84	74,03%	18	27,27%
UNIDAD FUNCIONAL 3	PR 52 PK51+100 RN 4511 Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	**13,51**	78	7	8,75%	0,99	7,35%	2	2,50%
UNIDAD FUNCIONAL 4	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511 Puerto Parra PK74+650 RN 4511	**10,94**	28	8	28,57%	4,29	39,19%	1	3,57%
UNIDAD FUNCIONAL 5	PK84+220 RN4510 Puerto Parra PK74+650 RN 4511	**68,66**	69	33	47,83%	65,20	88,47%	26	37,68%
	Puerto Salgar PK34+040 RN 4510 Puerto Salgar PK39+080 RN 4510	**5,04**							
UNIDAD FUNCIONAL 6	Puerto Parra PK74+650 RN 4511 Aguas Negras PK83+220 RN 4511	**8,57**	10	5	50,00%	3,79	44,21%	3	30,00%
UNIDAD FUNCIONAL 7	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	**15,03**	19	7	36,84%	6,54	43,51%	1	5,26%

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN DESTINO	LONGITUD ORIGEN DESTINO (Km)	PREDIOS REQUE-RIDOS	PREDIOS DISPO-NIBLES	%	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (Km)	%	TOTAL, PREDIOS ADQUI-RIDOS	%
	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511								
UNIDAD FUNCIONAL 8	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 PR107+000 RN 4511	**10,00**	27	8	29,63%	3,99	39,92%	0	0,00%
UNIDAD FUNCIONAL 9	PR107+000 RN 4511 Campo 23 PK117+690 RN 4511	**11,73**	47	16	34,04%	6,17	52,60%	4	8,51%
UNIDAD FUNCIONAL 10	Campo 23 PK117+690 RN 4511 Rancho Camacho PK128+000 RN 4511	**10,31**	29	9	32,14%	5,03	48,83%	1	3,57%
UNIDAD FUNCIONAL 11	Puerto Parra PK74+650 RN 4511 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	**81,97**	104	20	19,42%	65,54	79,96%	13	12,62%
UNIDAD FUNCIONAL 12	Barrancaberm eja PK128+000 RN 4511 La Lizama PK149+110 RN 4511	**21,11**	33	12	36,36%	14,39	68,16%	4	12,12%
UNIDAD FUNCIONAL 13	La Lizama PK00+000 RN 4513 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	**9,8**	**30**	12	40,00%	4,29	43,73%	10	33,33%
	SUBTOTAL		**828**	**446**	**53,86%**	**204,67**		**344**	**41,55%**

Fuente: Cuadro estadístico semanal enviado por el Concesionario por correo electrónico el 24-11-2023

9.2.1.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja, teniendo en cuenta el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto. Se aclara que independientemente de la aprobación del PAP, el Concesionario no está impedido para que tenga la disponibilidad predial para comenzar la obra, para el cual la Interventoría solicitó la disponibilidad al Concesionario, a fin de tener claro cuáles son las unidades funcionales que tienen el 40% de disponibilidad (Longitudes efectivas disponibles). El Concesionario envío la información de disponibilidad, la cual fue revisada por la Interventoría y se enviaron las

observaciones para ajustes del Concesionario, se está a la espera dichos ajustes.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito i.

9.2.1.2 Descripción del Riesgo: Valor sobrecostos en valor estimado de predios.

Tabla 9-3. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.1.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los sobrecostos en valor estimado de predios que pudiera llegar a presentarse. El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el

cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

Aunque en el periodo de análisis el plan de predios tiene No objeción parcial y está pendiente la entrega de unos pendientes para la No objeción total y definitiva, aún se espera recibir el presupuesto de predios, el cual será base para estimar un sobrecosto en el valor estimado.

La Interventoría va a hacer nueva comunicación solicitando el presupuesto predial

A la fecha del presente informe, el Concesionario ha realizado los siguientes aportes a la Subcuenta Predial:

- Aporte Inicial: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) precios de diciembre de 2020.

- Aporte I: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.834.620.148) precios de diciembre de 2020.

- Aporte II: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($26.975.810.354) precios de diciembre de 2022.

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta a enero de 2024 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($ 61.856.778.446,61).

9.2.1.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja, teniendo en cuenta el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto, en la que no es posible hacer un seguimiento a un sobre costo en predios, esto teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en revisión el plan de compensaciones y en ajustes los diseños que una vez aprobados y no objetados los diseños el Concesionario debe presentar el presupuesto predial, compuesto por presupuesto de predios y presupuesto de compensaciones socio ambientales. Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito ii.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal a.

9.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social

9.2.2.1 Descripción del Riesgo: Costos de demoras en la gestión para la obtención de licencias

Tabla 9-4. Demoras en la obtención de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.1.1 Contexto Particular de Riesgo

La Interventoría, el 7 de febrero de 2023, mediante comunicación número C.1563/SB0064/23/5.6, radicado 20234090141542, tomando como referencia, el comunicado ATMM-105-23 del Concesionario denominado “Plan de Tramites Ambientales V0”, y una vez revisado el documento, la Interventoría declaró la No Objeción al documento en mención, por lo que será de obligatorio cumplimiento por el Concesionario en lo que respecta a las

fechas de radicación establecidas en el cronograma de este Plan, por lo que la debida diligencia del Concesionario se analizará con base en él.

Al periodo de análisis se han presentado algunas cesiones de licencias y a la espera de cesiones de permisos. En el capítulo de la Gestión Ambiental de este informe, se registra el estado de las licencias y permisos ambientales que deben surtir el trámite de cesión a nombre del Concesionario.

Al periodo de análisis, esta Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0989/24/5.2 del 1 de febrero de 2024, realizo solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y Plan de Compensaciones, considerando que la etapa de preconstrucción finalizó el 1° de diciembre de 2023 y que frente a esta Interventoría no se presentó ningún soporte relacionado con el inicio de trámite de cesión de permisos ambientales, y de dos (2) expedientes de licencias ambientales, se genera un posible incumplimiento de esta obligación contractual.

9.2.2.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada para la probabilidad-frecuencia es medio alta en ocasión al comportamiento histórico de otros proyectos similares y demoras que se presentan.

- Justificación de Impacto: La asignación para el impacto-costo es medio baja, ya que, de materializarse, puede implicar retrasos para el cronograma del Proyecto. Impacto que podría cambiar con el tiempo, de acuerdo a la magnitud del retraso

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iii

9.2.2.2 Descripción del Riesgo: Sobrecosto en el estimado de compensación socioambientales

Tabla 9-5. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioeconómicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.2.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario contractualmente debe realizar unos aportes contractuales para las Compensaciones Socioeconómicas que presente el proyecto. En ese sentido para su ejecución debe presentar un plan de compensaciones aprobado por la autoridad ambiental y con dicha aprobación empezará su ejecución que se dará en la etapa constructiva. El riesgo existiría, por lo tanto, en la medida que la autoridad ambiental genere nuevas compensaciones no contempladas en esta etapa del proyecto y que llegaran a generar sobrecostos.

El 4 de enero de 2024, se llevó a cabo mesa de trabajo entre profesionales del área ambiental del Concesionario e Interventoría, frente a la estructuración del Plan de Compensaciones que se debe presentar a las autoridades ambientales. En este comité el Concesionario expuso información relacionada con las compensaciones que se deben adelantar por los diferentes compromisos en permisos y licencias ambientales del proyecto. En este sentido desde interventoría se solicitó, con esa información y avance expuesto, presentar una primera versión de dicho documento. Hasta la fecha de cierre del presente informe, el Concesionario no ha presentado esta información

Al periodo de análisis, esta Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0989/24/5.2 del 1 de febrero de 2024, realizo solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por incumplimiento al Plan de Compensaciones, considerando que la etapa de preconstrucción finalizó el 1° de diciembre de 2023 y que frente a esta Interventoría no se presentó ningún soporte relacionado con la radicación ante las autoridades ambientales competentes del Plan de Compensaciones ante las autoridades ambientales, se genera un posible incumplimiento de esta obligación contractual.

9.2.2.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: A la presentación del presente informe, se genera una solicitud a la ANI de no objeción del periodo de cura por la no radicación del Concesionario del Plan de compensaciones a las autoridades ambientales. de esta manera a la fecha no es posible estimar aún sobrecosto en el valor estimado. Para esta instancia del proyecto y la información histórica de proyectos similares, la probabilidad de sobrecosto se considera inicialmente Baja.

- Justificación de Impacto: El impacto del riesgo se considera inicialmente Medio Alto, en ocasión a que podría impactar significativamente el proyecto y es un riesgo compartido entre el público y el privado, al cual

hay que hacerle especial seguimiento periodo tras periodo, por implicar compensaciones de la Ani hacia el Concesionario.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iv.

- Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal b.

9.2.2.3 Descripción del Riesgo: Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este Contrato

Tabla 9-6. Costos asociados a la realización de obras menores

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo es generado por obras adicionales solicitadas por la Autoridad Ambiental que sean solicitadas con posterioridad a la expedición de las licencias ambientales, o que surjan como consecuencia de nuevas consultas previas o aquellas obras menores que sean solicitadas por la ANI.

Para el presente periodo, no se genera señales de alerta que impacten el Proyecto, aunque se están evaluando posibles obras menores que se podrían llegar a presentarse, aún no se puede estimar que tan probable es su materialización.

9.2.2.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Inicialmente la probabilidad se considera Medio/ Baja debido a que en la etapa pre-constructiva este riesgo se encuentra inactivo porque aún no se han presentado obras menores solicitadas por la entidad o una autoridad estatal, aunque si se estén evaluando posibles obras menores que se puedan llegar a presentar. Se deja claridad que es el Concesionario en este momento es quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo asignado al público.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal c.

9.2.2.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en el recaudo de peaje

Tabla 9-7. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia al posible movimiento o reubicación de casetas de peaje, así como la posible imposibilidad en el recaudo de los peajes contenidos en el proyecto. Lo anterior, en caso de que la entidad concedente solicite al Concesionario recaudador el movimiento o reubicación de las casetas existentes que soportan el Ingreso del proyecto o en general, que ocurra algún evento que haga imposible el recaudo en alguno de los peajes.

Es importante precisar que el contrato de concesión prevé la reubicación del peaje de Aguas negras, dentro del Apéndice Técnico 1, numeral 3.7, no obstante, la activación de riesgo se daría por nuevas reubicaciones no estipuladas contractualmente y que imposibiliten el recaudo.

Adicionalmente, este riesgo está relacionado con los efectos que tendría sobre la ejecución de proyecto los efectos sociales tales como las manifestaciones o protestas por parte de la comunidad o en general alguna situación que pudieran afectar el recaudo para el proyecto, los cuales no se han evidenciado en el mismo.

Existe una alerta, en ocasión a la comunicación del Concesionario ATMM-894-2023 del 14 de septiembre de 2023, relacionada a la necesidad que plantea el Concesionario de cambiar la ubicación proyectada de la estación de peajes de aguas negras de acuerdo a la localización establecida en el

contrato de concesión, porque según el Concesionario, constituye una transgresión a lo consignado en la resolución 0364 de 2015 por la ANLA. De esta manera, el Concesionario en la comunicación concluye: *"VIII Conclusiones…el Concesionario pone a disposición de la entidad una solución técnicamente viable para la reubicación del Peaje Aguas Negras la cual cumple con la normatividad ambiental y favorece las relaciones con las comunidades, sin que ello genere costos para el estado, los cuales si se generarían de construir la infraestructura en el punto establecido por la entidad en etapa precontractual."*

El 15 de diciembre de 2023, el Concesionario emite la comunicación ATMM-23-1465, atendiendo las observaciones de la Interventoría realizadas en la comunicación C.1563/SB0745/23/5.6. del 21 de noviembre de 2023. Después de realizada la respectiva revisión la Interventoría a través de la comunicación C.1563/SB0900/23/5.6 del 28 de diciembre de 2023, concluye que se requiere que el Concesionario tenga en cuenta las observaciones y recomendaciones descritas en el comunicado y le solicita que realice los ajustes pertinentes en relación con la componente Predial, dado que las demás componentes antes mencionadas ya cuentan con el aval de la Interventoría. Siendo crucial para poder enviar a la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, la versión final del mencionado Informe y de esta manera iniciar de manera expedita el correspondiente trámite ante el Ministerio de Transporte. A la fecha el Concesionario no ha dado respuesta.

9.2.2.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Basados en la historia de proyectos similares y en la alerta relacionada a la necesidad que plantea el Concesionario de reubicar la estación de peajes de aguas negras de acuerdo a la localización establecida en el contrato de concesión, por según el Concesionario, constituir una transgresión a lo consignado en la resolución 0364 de 2015 por la ANLA, se le da una asignación de probabilidad-frecuencia medio baja, en ocasión a que de acuerdo al análisis inicial y a la propuesta planteada por el Concesionario, no generaría una imposibilidad de recaudo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo asignado al público.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal d.

9.2.2.5 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros

Tabla 9-8. Invasión de corredor del Proyecto

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.2.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo está asignado al Concesionario y se refiere a efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

En revisiones semanales realizadas por la Interventoría, se ha evidenciado los bajos niveles y situaciones de invasión del derecho de la vía, para lo cual se efectúan recorridos diarios por parte de los encargados de la operación vial de la Concesión. Así mismo, el concesionario realiza las gestiones necesarias con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor a las fajas de retiro, generando los avisos correspondientes y solicitando de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

A febrero de 2024, se han presentado entre otros, situaciones de invasión del espacio público, construcción de accesos, vendedores ambulantes. El Concesionario ha venido instaurando querellas antes las alcaldías municipales a fin de recuperar el espacio público.

La Interventoría, procedió a solicitarle al Concesionario la respuesta de las alcaldías municipales en las acciones de recuperación del espacio público por la autoridad competente, para lo cual el Concesionario envió información de las diligencias y audiencias realizadas para la recuperación del espacio público.

Las áreas críticas principales se resumen en cinco importantes zonas, el km 28, las Mirlas, empalme con ruta del Cacao, La Fortuna, Pr 52 de la ruta 4511 y el sitio denominado el 17, es decir el Intercambiador o cruce hacia Puerto

Berrio (CPA-144D y CPA-144 C y otros puntos de no mayor importancia. En comunicación ATMM-24-00005 del 9 de enero de 2024, con radicado Interventoría SBR-1259), a estos casos el Concesionario informa que serán objeto de reasentamiento, según lo establecido en la Resolución 077 de 2012 de la ANI.

9.2.2.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.
- Justificación de Impacto: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva. A la fecha han sido reportados los puntos críticos donde se presentan estas invasiones, que al no actuar con la debida diligencia puede ocasionar al proyecto un impacto medio alto, en ocasión a requerir un mayor tiempo para la disponibilidad de predios para ejecución de la obra.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral v.

9.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes

9.2.3.1 Descripción del Riesgo: Sobrecostos en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

Tabla 9-9. Sobrecostos en valores estimados de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Corresponde a un riesgo compartido entre el público y el privado. Este riesgo hace referencia a los efectos favorables y desfavorables, derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes. El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes, sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas establecido contractualmente.

El proyecto, no cuenta aún con el plan de redes e inversiones aprobado, el cual será comparado con el valor de redes adjudicado al Proyecto.

Con relación al plan de redes, en el mes de febrero la Interventoría envió observaciones relacionadas con la cuarta revisión de la UF8 (SB-1006), UF6 (SB-1007), UF10 (SB-1048), UF9 (SB-1049), UF12 (SB-1051) y UF13 (SB-1053).

9.2.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará un sobrecosto en los valores estimados de redes, en razón a que aún no se presenta el presupuesto detallado del Concesionario, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentarse el evento, es un riesgo compartido entre el público y privado, que ameritaría que los recursos adicionales sean aportados, bajo un sistema de bandas por las partes.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral vi.

- Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal e.

9.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño

9.2.4.1 Descripción del Riesgo: Variación en programación de obra o costos derivados de estudios de detalle, trazado y diseño geométrico.

Tabla 9-10. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

9.2.4.1.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario debe elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas. También, al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, por ende, al momento que el Concesionario presentó los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico debió presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB09030/24/5.2 del 12 de enero de 2024 (rad. ANI 20244090036702), procedió a notificarle al Concesionario el plazo de cura avalado por la Agencia Nacional de Infraestructura a causa de la solicitud realizada por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB764/23/5.2 del 23 de noviembre de 2023. El Concesionario en enero de 2024, mediante comunicación ATMM-24-00171, envía a la Interventoría Análisis y Valorización de la Afectación del Riesgo Derivado de la Entrega de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico. En el periodo de análisis la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1050/24/5.5 del 17 de febrero de 2024, presenta observaciones al análisis de riesgos presentado por el Concesionario y le pide realizar ajustes. A la fecha nos encontramos en espera de lo solicitado.

Por otro lado, el Concesionario presentó los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución debe comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, sin embargo, a la fecha estos estudios y diseños no han podido ser No objetados en su totalidad por esta Interventoría, por presentar aún observaciones no atendidas por el Concesionario.

Estudios no objetados al 29 de febrero son:

Trazado y Diseño Geométrico: UF2, UF3, UF4, UF6, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13.

Geología para Ingeniería: UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13.

Estudio de Suelos para Diseño de Fundaciones de Puentes y otras Estructuras: UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF9 y UF10.

Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes: UF1, UF2, UF4, UF5.1, UF6, UF8, UF10 y UF13.

Estudio y Diseño de Estructuras: UF1, UF2, UF3, UF7, UF8, UF10, UF12 y UF13

Estudio de Impacto Ambiental: Todas las UF

Adicionalmente, se presenta una alarma, en ocasión a que el Concesionario mediante comunicación ATMM-961-23 del 26 de septiembre de 2023 y ATMM-23-01232 del 10 de noviembre de 2023, presenta a la ANI solicitud de modificación de resolución de declaratoria de utilidad pública, ya que según lo manifestado por el Concesionario, la franja de utilidad debe ser modificada, ya que las coordenadas allí contenidas no corresponden a los diseños en la fase de estructuración del proyecto, desconoce la ubicación de la calzada existente, así como la necesidad de adquirir áreas para conformar la faja de retiro y construir las edificaciones asociadas a la infraestructura y omite lo relacionado con la construcción de intersecciones, retornos y variantes. De este comunicado la Interventoría se pronunció mediante las comunicaciones C.1563/SB0590/23/5.6 del 09 de octubre de 2023 y C.1563/SB0723/23/5.6 del 09 de noviembre de 2023 y C.1563/SB0984/24/5.6 del 29 de enero de 2024.

A la fecha se espera la atención de las observaciones por parte del Concesionario.

9.2.4.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Existe una señal de alerta, en ocasión a la solicitud que le hace el Concesionario a la ANI para modificar la franja de utilidad del proyecto. Por lo tanto, se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio alta.

- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, es un riesgo asignado al privado, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.

De esta manera el riesgo se encuentra en zona valorable y amerita un análisis cuantitativo y especial seguimiento, después de evaluada la comunicación del Concesionario.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numerales vii.

9.2.4.2 Descripción del Riesgo: Sobrecostos por ajustes en diseños por decisiones de la ANI o como consecuencia del trámite de Licencias Ambientales por razones no atribuibles al concesionario

Tabla 9-11. Variación de obra derivados de cambios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.4.2.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo trata de las posibilidades que se tienen de afectar el diseño del proyecto y del sobrecosto que esto generaría como consecuencia de la no obtención o la dificultad en la obtención de trámites de licencias o por decisiones que la ANI, casos en las cuales la ANI solicite un cambio en el diseño.

En el presente proyecto no se prevén solicitudes posteriores autoridad ambiental lo anterior toda vez que el proyecto cuenta con viabilidad ambiental otorgada por la ANLA a través de las diferentes Licencias Ambientales que hacen parte del corredor vial, dichas licencias tienen identificadas las obras que fueron aprobadas por la ANLA, así como los requerimientos que fueron identificados por la necesidad de medidas de manejo complementarias.

No obstante, lo anterior, es posible que la comunidad solicité ejecución de actividades adicionales relacionadas con el ingreso a centros poblados en zonas donde se vaya a construir variantes, que irán siendo evaluadas al presentarse.

9.2.4.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la etapa que se encuentra el Proyecto, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará una variación de diseño decidida por la Agencia o como consecuencia de la negación de una licencia o permiso, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, impactaría de forma directa el plan de obras y el presupuesto, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal f.

9.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero

9.2.5.1 Descripción del Riesgo: Variación de los Ingresos en el recaudo de peaje

Tabla 9-12. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.1.1 Contexto Particular de Riesgo

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de febrero de 2024 del peaje de Aguas Negras.

Tabla 9-13. Recaudo de Peaje de Aguas Negras

AGUAS NEGRAS		FEBRERO 2024	
1/2/2024	6084	3.042.000,00	176.017.800,00
2/2/2024	5828	2.914.000,00	161.455.300,00
3/2/2024	5889	2.944.500,00	169.414.700,00
4/2/2024	5945	2.972.500,00	169.717.200,00
5/2/2024	4380	2.190.000,00	114.304.000,00
6/2/2024	5635	2.817.500,00	160.453.100,00
7/2/2024	6100	3.050.000,00	181.528.000,00
8/2/2024	6310	3.155.000,00	180.606.400,00

AGUAS NEGRAS		FEBRERO 2024	
9/2/2024	5702	2.851.000,00	157.190.800,00
10/2/2024	5734	2.867.000,00	166.195.400,00
11/2/2024	5439	2.719.500,00	160.677.300,00
12/2/2024	4495	2.247.500,00	119.907.500,00
13/2/2024	5676	2.838.000,00	162.690.300,00
14/2/2024	6108	3.054.000,00	179.403.100,00
15/2/2024	6173	3.086.500,00	177.931.700,00
16/2/2024	5809	2.904.500,00	163.820.500,00
17/2/2024	5735	2.867.500,00	169.613.000,00
18/2/2024	5759	2.879.500,00	168.978.000,00
19/2/2024	4446	2.223.000,00	120.048.800,00
20/2/2024	5296	2.648.000,00	153.941.200,00
21/2/2024	6002	3.001.000,00	182.430.600,00
22/2/2024	6143	3.071.500,00	180.659.900,00
23/2/2024	5489	2.744.500,00	154.175.900,00
24/2/2024	5551	2.775.500,00	164.151.000,00
25/2/2024	5653	2.826.500,00	164.229.100,00
26/2/2024	4069	2.034.500,00	109.634.600,00
27/2/2024	5514	2.757.000,00	160.018.100,00
28/2/2024	5971	2.985.500,00	180.287.400,00
29/2/2024	6095	3.047.500,00	181.140.550,00
TOTALES	**163030**	**$ 81.515.000,00**	**$ 4.690.621.250,00**

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de febrero de 2024 del peaje de Zambito

Tabla 9-14. Recaudo de Peaje de Zambito

ZAMBITO		FEBRERO 2024	
1/2/2024	5292	2.646.000,00	160.100.600,00
2/2/2024	4753	2.376.500,00	141.027.800,00
3/2/2024	4938	2.469.000,00	148.680.100,00
4/2/2024	4750	2.375.000,00	144.861.300,00
5/2/2024	3452	1.726.000,00	98.874.600,00
6/2/2024	4508	2.254.000,00	135.963.300,00
7/2/2024	5049	2.524.500,00	157.663.200,00
8/2/2024	5047	2.523.500,00	152.059.300,00
9/2/2024	4392	2.196.000,00	127.574.100,00
10/2/2024	4765	2.382.500,00	145.090.400,00
11/2/2024	4369	2.184.500,00	136.902.200,00
12/2/2024	3630	1.815.000,00	105.883.000,00
13/2/2024	4360	2.180.000,00	132.224.500,00
14/2/2024	4815	2.407.500,00	150.739.300,00
15/2/2024	4850	2.425.000,00	148.822.400,00
16/2/2024	4516	2.258.000,00	136.555.500,00
17/2/2024	4779	2.389.500,00	149.839.700,00
18/2/2024	4583	2.291.500,00	142.474.800,00
19/2/2024	3498	1.749.000,00	103.565.000,00
20/2/2024	4326	2.163.000,00	133.314.500,00
21/2/2024	4976	2.488.000,00	158.108.600,00
22/2/2024	4930	2.465.000,00	153.448.700,00
23/2/2024	4320	2.160.000,00	129.616.700,00
24/2/2024	4708	2.354.000,00	146.111.300,00
25/2/2024	4551	2.275.500,00	141.099.700,00
26/2/2024	3321	1.660.500,00	97.964.600,00
27/2/2024	4455	2.227.500,00	138.881.500,00

ZAMBITO		FEBRERO 2024	
28/2/2024	4893	2.446.500,00	159.025.200,00
29/2/2024	4959	2.479.500,00	157.081.700,00
TOTALES	**131785**	**65.892.500,00**	**4.033.553.600,00**

Fuente: Elaboración Propia

En el periodo, no se destaca algún evento significativo de variación en el recaudo

El Concesionario asume el riesgo del ingreso por los cambios de tráfico, en la medida que la asunción de ese riesgo conlleve la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro de los plazos establecidos contractualmente de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, que es antes del año 29 a la obtención del VPIP o al año 29 así no haya conseguido el VPIP.

La Agencia asume el riesgo en la medida en que por razones no imputables al Concesionario y por un periodo superior a 90 días:

a) No sea posible la instalación de cualquiera de las Estaciones de Peaje nuevas, o en general, se haga imposible el Recaudo de Peaje en las Estaciones de Peaje,

b) Se imponga la instalación de las Estaciones de Peaje en ubicaciones distintas a las mencionadas en el Apéndice Técnico 1.

9.2.5.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: No se generan señales de alerta que permitan detectar una variación en los ingresos por recaudo de peaje.

- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, podría a impactar el proyecto en ocasión principal a la compensación que tendría que hacer la Ani al Concesionario.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario literal a) romanito xviii.

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal h Descripción del Riesgo: Evasión de peajes

9.2.5.2 Descripción del Riesgo: Evasión de peajes

Tabla 9-15. Evasión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.2.1 Contexto Particular de Riesgo

A la presentación del presente informe, esta Interventoría no cuenta con alertas de evasión, que sean de impacto significativo, por lo cual no se genera señal de alerta alguna.

9.2.5.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la operación de los Peajes Zambito y Aguas Negras, no se han presentado situaciones de evasión importantes que afecten el recaudo de los peajes. La probabilidad de ocurrencia es baja debido a que el concesionario cuenta con las herramientas y mecanismos apropiados en las estaciones de peaje para el respectivo control, así como con el apoyo de las autoridades.

- Justificación de Impacto: Un hecho de evasión reiterado y sin control puede generar menores ingresos, sin embargo, en el tiempo transcurrido entre el inicio del contrato de concesión a la fecha, dicha situación no ha afectado su recaudo, por lo tanto, se clasifica el efecto como Medio – Bajo.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xix.

9.2.5.3 Descripción del Riesgo: Elusión de Peajes

Tabla 9-16. Elusión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		**X**			**MB**			**X**		**MA**	**No**

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se puede generar en los casos en los que por causas no imputables al concesionario existieren vías alternas (diferentes a las contempladas en el contrato de concesión), que permitieran el tránsito de los vehículos objeto de cobro establecidos en la Resolución de Peajes correspondiente aplicable para los Peajes, haciendo posible que los vehículos en un uso legítimo de la vía no pasen por la estación de peaje y por lo tanto, no paguen la tarifa de peaje correspondiente a dichas estaciones.

La principal afectación por este riesgo es la disminución del tráfico promedio generando efectos negativos sobre los ingresos del proyecto. Teniendo en cuenta que este riesgo no podrá ser gestionado por el Privado.

El 4 de diciembre, el Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01382, notifica a la Agencia evidencia de vía evasora en el peaje de Aguas Negras y las respectivas acciones realizadas por el Concesionario en la que se está gestionando una socialización ante el dueño del predio para el cierre del broche acceso a finca, así como la instalación de una cámara que capture las evasiones del lado occidental (Al lado del peaje) así como la gestión y apoyo de DITRA para el control y minimizar la evasión detectada de los vehículos que transitan dicho carreteable.

9.2.5.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo, en ocasión a la experiencia observada en este tipo de proyectos y teniendo en cuenta que, aunque a la fecha hay una notificación del Concesionario a la ANI, se están tomando acciones para prevenir la elusión y no se dislumbra una afectación al proyecto.

- Justificación de Impacto: Sin embargo, de llegar a darse este evento, el impacto se califica en medio alto, en ocasión al impacto económico que podría generar para la Agencia, al tener que utilizar los mecanismos de compensación contemplados en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 del Contrato de Concesión.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal i.

9.2.5.4 Descripción del Riesgo: Variación en Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Tabla 9-17. Variación Ingresos por explotación

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los efectos favorables o desfavorables sobre los ingresos del proyecto que se presentan por variaciones en los Ingresos por Explotación Comercial que pueda generar el operador del proyecto.

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

9.2.5.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada de probabilidad es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.

- Justificación de Impacto: La calificación dada de impacto es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal a, romanito XX.

9.2.5.5 Descripción del Riesgo: Menor Recaudo por Restricción en la movilidad

Tabla 9-18. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Se refiere a eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal del orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares, que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del Proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el periodo en el que se haya materializado dicho evento. Al presente informe, no se detecta ninguna alerta que pudiera generar una restricción en la movilidad.

9.2.5.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es medio baja, en ocasión a que, aunque es un hecho fortuito, pero ya se presentó en el año 2020.
- Justificación de Impacto: El impacto es medio alto, en ocasión a que si llegara a ocurrir implicaría una compensación a realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal y.

9.2.5.6 Descripción del Riesgo: Variación en los Ingresos por la diferencia entre la fecha establecida y real de Entrega de la Infraestructura

Tabla 9-19. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Hace referencia a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje) establecida en el Contrato, y la fecha real de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje).

De acuerdo con la sección 3.5 de la parte especial del Contrato de Concesión, la entrega de la infraestructura será condición precedente para la suscripción del acta de inicio, de esta manera previa a la suscripción del acta de inicio del 1 de diciembre de 2022, se entregó al concesionario las vías con nomenclatura 4510, 4511 y 4513

9.2.5.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.

- Justificación de Impacto: La calificación dada en impacto es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal j.

9.2.5.7 Descripción del Riesgo: No obtención del financiamiento total requerido para el Proyecto.

Tabla 9-20. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado				X	A				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.7.1 Contexto Particular de Riesgo

El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (360) días

contados desde la Fecha de Inicio, es decir el plazo es del 1° de diciembre de 2023.

Al no presentarse el cierre financiero en la fecha contractual establecida, en el periodo de análisis la ANI mediante comunicación 20243110014291 del 12 de enero de 2024, avala la No objeción del periodo de cura solicitada por la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0791/23/5.2 del 30 de noviembre de 2023. El plazo de este periodo de cura corresponde a 60 días calendario. De esta manera, la Interventoría realizará acompañamiento durante el Plazo de Cura otorgado y el debido seguimiento al cabal cumplimiento de las obligaciones del Concesionario e informará a la Agencia sobre su cumplimiento o en su defecto, emitir los informes correspondientes para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio establecido contractualmente.

Valoración Cuantitativa: El monto mínimo del Cierre Financiero es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS DEL Mes de Referencia (864,050,000,000) y los documentos o requisitos son los solicitados en la sección 3.8 (a) de la parte general del Contrato de Concesión.

9.2.5.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es alta, pues es un hecho que el Concesionario no va a presentar el cierre financiero en los plazos establecidos y aunque es un riesgo adjudicado al Concesionario, este lo notifica como un evento exento de responsabilidad de imposible incumplimiento.

- Justificación de Impacto: La calificación de impacto es alta en ocasión a que perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al concesionario literal a) numeral xxi.

9.2.5.8 Descripción del Riesgo: Variación en las condiciones de financiación y/o costos de liquidez

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxii), es un riesgo asumido por el Concesionario.

Tabla 9-21. Variaciones en las condiciones de financiación.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.8.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo está relacionado con factores como variaciones en las tasas de interés; afectando a su vez la liquidez y costo del proyecto. Seguido a esto, el efecto principal es el sobrecosto en las fuentes de financiación del proyecto y por ende sobrecostos para llevar a cabo la consecución del objeto contractual, sin embargo, es un riesgo asignado al privado.

A la presentación del presente, existe un periodo de cura de 60 días a partir de enero 12 de 2024, para que el Concesionario realice el cierre financiero.

9.2.5.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media alta, en ocasión a que, de acuerdo con el comportamiento histórico, las condiciones del mercado y variables macroeconómicas que inciden en las tasas de interés varían de manera regular.

- Justificación de Impacto: El impacto asignado es medio bajo, en la medida que el Contrato contempla un cierre financiero con un valor de financiación base y el riesgo está adjudicado al privado, por lo que no se contempla en el momento por causas relacionadas a las variaciones de las tasas de interés, una afectación que ponga en riesgo la viabilidad del Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al concesionario literal a) numeral xxii.

9.2.5.9 Descripción del Riesgo: Insuficiencia del valor estimado a pagar desde la Subcuenta Soporte Contractual y la Subcuenta de Interventoría y Coordinación

Tabla 9-22. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.5.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Este Riesgo hace referencia a una falta de recursos o falta de liquidez para el pago de las Subcuenta Interventoría y Coordinación y para la Subcuenta Soporte Contractual por razones no atribuibles al concesionario.

El factor que activa este tipo de riesgo está relacionado con la inadecuada estimación de los recursos necesarios para desarrollar una óptima interventoría de proyecto, así como su seguimiento. Dado lo anterior, el principal efecto generado por este riesgo, está relacionado con el no contar con los recursos suficientes para el pago de la interventoría o no contar con los recursos suficientes para hacer la supervisión y el control del contrato en los términos establecidos.

Seguimiento al riesgo:

Subcuenta de Interventoría y Coordinación:

El Concesionario a la fecha de constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar el fondeo anual anticipado, por valor mensual de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS del mes de diciembre de 2020 ($403.434.114). Valor mensual correspondiente a la etapa de preconstrucción. De esta manera el valor del fondeo anual inicial es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.841.209.368) pesos de diciembre de 2020En ocasión a que aún el proyecto se encuentra en etapa de preconstrucción, el Concesionario desde noviembre viene realizando el aporte mensual de $403.434.114 pesos del mes de referencia.

El saldo de la subcuenta de Interventoría correspondiente al mes enero de 2024 (última disponible), el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETEIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y

SIETE CENTAVOS (3.540.782.869,37). A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

Subcuenta de Soporte Contractual:

El Concesionario, dentro de los primeros 30 días de la constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar un aporte anual por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS del mes de referencia ($356.000.000) y posteriormente la misma suma dentro de los primeros 30 días de cada año, contados a partir de la constitución del patrimonio autónomo.

De esta manera el saldo de la subcuenta de soporte contractual correspondiente al mes de enero de 2024 (última disponible), el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (799.314.861,88). A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

9.2.5.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media bajo, en ocasión a que en el momento no se evidencia pagos extraordinarios que se deban realizar de esta subcuenta.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto-costo es medio alta, porque al darse conlleva exclusivamente la obligación de la ANI a pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal k.

9.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción

Los riesgos que se ubican en esta área hacen referencia a aquellos riesgos que se pueden presentar durante la ejecución de las obras y que pueden afectar el proyecto de manera directa generando sobrecostos y retrasos en el cronograma, así como la puesta en marcha de la operación.

9.2.6.1 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de obra

Tabla 9-23. Variación a las cantidades de obra.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de las variaciones generadas en la fase de construcción, debido a una variación en la cantidad de obras frente a las contempladas en los diseños del proyecto.

Se pueden generar tanto sobrecostos como eficiencias por las variaciones en las cantidades de obra requeridas para el proyecto. Por ejemplo, como consecuencia de complejidades técnicas en el momento de la ejecución, por diseños que no contemplaron todos los aspectos necesarios para la construcción o por la utilización del método constructivo no apropiado para el tipo de obra a ejecutar se puede generar un sobrecosto. Sin embargo, también se pueden generar optimizaciones por compra de una cantidad de materiales adicional, entre otros.

Para este caso en particular vale la pena resaltar que el proyecto se encuentra en fase de preconstrucción en etapa de estudios y diseños, por esa razón no se cuenta con información relevante que nos lleve a determinar la ocurrencia de sobrecostos por mayores cantidades de obra.

Es importante aclarar que el proyecto no se encuentra en fase de construcción, y que el riesgo se refiere a la ejecución de las actividades de construcción.

9.2.6.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, puede generar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.
- Justificación de Impacto: Como consecuencia de la justificación de probabilidad, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral viii.

9.2.6.2 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles sin soporte parcial.

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (ix) es un riesgo asumido por el Concesionario, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

9.2.6.3 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles con soporte parcial.

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (x) - 13.3 (g) es un riesgo compartido entre el Concesionario y la ANI, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

9.2.6.4 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xi) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

Tabla 9-24. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Dada la ubicación del proyecto, a la fecha, y con la información de manera preliminar con la que cuenta la Agencia, no es necesaria la ejecución de zonas de estabilización por riesgo geológico importante, sin embargo, con respecto a este último punto vale la pena anotar que actualmente se están realizando los estudios y diseños dentro de los que se encuentra los estudios de geología y geotecnia no se cuenta con la información exacta para determinar si es posible que se ´materialice riesgo por zonas geológicamente inestables en el proyecto.

Para el presente periodo no se presenta ninguna señal de alerta para este factor de riesgo.

9.2.6.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, las posibles alternativas presentadas y la presencia de sitios inestables por las condiciones del trazado pueden implicar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.

- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xi.

9.2.6.5 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de insumos.

Tabla 9-25. Variación a las cantidades de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata los efectos que puede generar la variación en los precios de los insumos durante la fase de construcción del proyecto.

El factor que tiene mayor acaecimiento para que se presente este tipo de riesgo en el proyecto, es un cambio inesperado en los precios unitarios de los insumos para realizar las obras; dichas variaciones pueden ser causadas por aspectos contiguos al comportamiento del mercado, que no pueden ser contemplados en el momento en el que el inversionista privado realice su oferta comercial durante el proceso de selección. Dado lo anterior, el efecto principal es el sobrecosto en la ejecución de las obras y por ende sobrecostos para llevar a cabo el objeto contractual y la estructura financiera del proyecto planteada inicialmente.

9.2.6.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, se pueden presentar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción e insumos.

- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera Medio Alto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al concesionario literal a) numeral xii.

9.2.6.6 Descripción del Riesgo: Variación en costos de construcción derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

Tabla 9-26. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se generaría en los casos en que la infraestructura relacionada con el proyecto no sea entregada en los tiempos estipulados, y por tanto se generen variaciones en el inicio de las obras contempladas dentro del proyecto y por tanto se generen costos adicionales por el no cumplimiento de los tiempos establecidos inicialmente.

La infraestructura fue entregada con el acta de inicio suscrita el primero de diciembre de 2022, sin retraso alguno.

Algunos elementos que se encuentran en la troncal están en proceso de entrega por parte del INVIAS tal como ITS, sin embargo, la entrega de los mismos no afecta en el normal desarrollo del proyecto.

9.2.6.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.
- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xiii.

9.2.6.7 Condiciones de entrega de la Infraestructura.

Tabla 9-27. Condiciones de entrega de la Infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.6.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo corresponde a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las Intervenciones, ni para la operación y mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la Infraestructura

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la concesión para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

El 1° de diciembre de 2022 se realizó la entrega de la Infraestructura del INVIAS a la ANI y este a su vez entregó la Infraestructura al Concesionario Autopista Magdalena Medios SAS para que en cumplimiento de sus obligaciones iniciara las intervenciones y la administración del corredor entre el Municipio de Sabana de Torres (Santander) y Curumaní (Cesar). Como anexo al acta de entrega se encuentra un acta de alcance en donde el Concesionario deja relación de los inconvenientes presentados en el tramo con respecto al estado en que se encontraba la vía.

9.2.6.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna a la probabilidad una asignación baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.

- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2 romanito xiv.

9.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento.

9.2.7.1 Descripción del Riesgo: Variación en costos de mantenimiento y actividades de operación.

Tabla 9-28. Variación en costos de mantenimiento

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.7.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este Riesgo hace referencia a las variaciones en costos generadas en la etapa de Operación y Mantenimiento, debido a las obras y actividades no contempladas en los diseños del proyecto.

Se pueden generar sobrecostos por mayores cantidades de operación y mantenimiento, como consecuencia de inconvenientes con el diseño, planeación y tecnología utilizada para las actividades de operación y mantenimiento.

9.2.7.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.

- Justificación de Impacto: La asignación a el impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

Regulación del contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xv.

9.2.7.2 Descripción del Riesgo: Variación en costos de insumos.

Tabla 9-29. Variación en costos de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.7.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata los problemas que puede generar la variación de precios de los insumos durante la etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto. Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

9.2.7.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada o con margen de diferencias bajos, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xvi.

9.2.7.3 Descripción del Riesgo: Variación en costos de operación y mantenimiento derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

Tabla 9-30. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.7.3.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo trata la posibilidad de que la infraestructura a recibir no se haga efectiva en la fecha prevista y por tanto se modifique el inicio de las actividades de mantenimiento y/o las obras de operación, generando variaciones en los costos del privado.

A la fecha, toda la infraestructura fue entregada a tiempo al Concesionario el 1 de diciembre de 2022 y esa misma fecha funge como fecha de inicio.

9.2.7.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.
- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xvii.

9.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez

9.2.8.1 Descripción del Riesgo: Variación del tráfico durante la vida del Proyecto respecto a la liquidez del recaudo.

Tabla 9-31. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.8.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido, en este punto en particular desde el inicio del proyecto el 1 de diciembre de 2022 a la fecha, soportado en los informes remitidos por la interventoría no se ha evidenciado una fluctuación desfavorable para el concesionario relacionada con la disminución de recaudo por variación del tráfico en alguno de los peajes que hacen parte de este proyecto.

9.2.8.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada es medio baja, porque de acuerdo con lo observado en proyectos similares, es muy probable que se presenten diferencias presupuestales.
- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio bajo porque no hay una afectación considerable a la viabilidad del Proyecto, siendo el riesgo asumido por el privado.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal xxiii.

9.2.8.2 Descripción del Riesgo: Condiciones de la liquidez del Proyecto en general.

Tabla 9-32. Condiciones de liquidez del Proyecto en general

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.8.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo corresponde a la liquidez general del Proyecto excluyendo el generado por variaciones en variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general. A la fecha de corte del informe, no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo,

por razón diferente a la No obtención del cierre financiero, riesgo debidamente analizado en el capitulo respectivo.

9.2.8.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad Medio-Baja, considerando también que aún no se realiza el cierre financiero del proyecto.

- Justificación de Impacto: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto Medio-Bajo, considerando también que aún no se realiza el cierre financiero del proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al concesionario literal a) romanito xxiv.

9.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos

9.2.9.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la rentabilidad del negocio.

Tabla 9-33. Variaciones en la rentabilidad del negocio

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.9.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los efectos favorables o desfavorables que asume el Concesionario respecto a la rentabilidad del negocio o sufrimiento de pérdidas, sin embargo, la retribución del concesionario compensa la totalidad de riesgos y obligaciones asumidas por el mismo.

9.2.9.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada a la probabilidad-frecuencia es medio baja, porque al conocer el Concesionario los riesgos

del negocio a su cargo y los que le compensara la entidad, fue posible para el Concesionario establecer su objetivo y plan financiero.

- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de medio baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de rentabilidad sostenido, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al concesionario literal a) numeral xxv.

9.2.9.2 Descripción del Riesgo: Variaciones en las condiciones macroeconómicas

Tabla 9-34. Variaciones en las condiciones macroeconómicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.9.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en las variables macroeconómicas no previsto por algún evento en particular

9.2.9.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La volatilidad de la TRM en el país puede afectar las condiciones de ejecución al Concesionario, así como también las políticas de los bancos centrales que han incrementado las tasas de intervención como herramienta monetaria para frenar el incremento de la inflación, lo que podría encarecer la liquidez tanto a nivel local como Off-shore (Prestamistas extranjeros), por lo tanto, se califica la probabilidad del riesgo como Alta.

- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de media baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de cambio en las condiciones macroeconómicas considerable, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2, literal a Riesgos del concesionario romanito xxvi.

9.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario

Tabla 9-35. Riesgo Cambiario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.10.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo depende de las fuentes de financiamiento del concesionario

9.2.10.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se considera baja, de acuerdo con los análisis realizados durante la etapa de estructuración.

- Justificación de Impacto: Acorde con el contexto mencionado anteriormente y considerando que para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, el impacto del riesgo se considera Bajo.

Regulación contractual del contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxvii

9.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios

9.2.11.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

Tabla 9-36. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB				X	A	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el periodo de análisis, no se evidencian alertas que llegaren a materializar el riesgo por “Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista”.

Se aclara que, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato para el 2023, es un hecho que afecta el riesgo “Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución”, más no afecta el riesgo mencionado en este numeral.

9.2.11.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es medio baja, ya que no se tiene algún indicio de materialización el riesgo.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es medio- alta por la compensación que de presentarse deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos asignados al ANI, literal (l).

9.2.11.2 Descripción del Riesgo: Efectos por cambios en la ley aplicable

Tabla 9-37. Efectos por cambio en la ley aplicable

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en la ley aplicable, que pueda generar alguna señal de alerta

9.2.11.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización
- Justificación de Impacto: Al impacto se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xxviii).

9.2.11.3 Descripción del Riesgo: Impacto económico generado por un cambio tributario

Tabla 9-38. Impacto económico por un cambio tributario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado al público y al privado, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NllF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NJIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI

En la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se hace posible realizar alguna medición, que permita generar la información de compensación establecida contractualmente.

9.2.11.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: A la probabilidad-frecuencia, se le asigna una calificación medio-bajo, en el sentido que nuevos gobiernos o actuales pueden aprobar reformas tributarias que lleguen a impactar al Proyecto.

- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio alta, en el sentido que es un riesgo que contractualmente amerita en ciertas condiciones una compensación hacia el Concesionario.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal (a), numeral (xxix).

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal o.

9.2.11.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución

Tabla 9-39. Imposibilidad en el incremento de tarifas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público				X	A				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a la imposibilidad en la aplicación del incremento de tarifas previstas en la resolución de peaje para las estaciones de peajes existentes. Riesgo materializado por la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo a la resolución que le aplica al Contrato.

El 29 de diciembre de 2023, se expidió el decreto 2287, en el que se decreta que el ministerio de transporte realizará mediante las resoluciones correspondientes en el mes de enero de 2024, el incremento del IPC de la vigencia 2022 a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional, de acuerdo con el plan gradual que para el efecto se establezca.

El 26 de enero de 2024 la Interventoría envía a la Agencia Nacional de Infraestructura, el acta No 4 para el periodo del 1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, remitida por el concesionario con comunicado ATMM-24-00255 del 26 de enero de 2024, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (3.430.881.700).

De esta manera a la fecha del presente informe, se han elaborado cuatro actas de compensación por un valor total en capital de (Doce mil quinientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos pesos) 12.526.487.400, sin embargo, está pendiente la suscripción y autorización de pago por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

El Contrato de Concesión No.002 del 2022, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS, cuenta con mecanismos de compensación claramente definidos para eventos en los que el Ministerio de transporte o la entidad competente, decidan afectar la estructura tarifaria, tal como se hace con el decreto 050 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, el cual en el artículo 2 manifiesta “… se deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto”.

La cláusula 3.3. numeral (i) del Contrato de Concesión, indica concisamente que cuando se afecta la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se debe:

i. Calcular para cada trimestre, la diferencia entre el recaudo debidamente indexando que se hubiera generado al aplicar la tarifa y el recaudo de peaje correspondiente a la decisión de la entidad competente.

ii. El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje, con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General.

iii. Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del Recaudo de Peaje, para todos los efectos previstos en este Contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la retribución, del Soporte de Ingresos y del VPIPm.

En caso de insuficiencia de recursos en el Fondo de Contingencias, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (b) del Contrato de Concesión, la ANI procederá al traslado de los recursos provenientes de la Subcuenta de Excedentes ANI.

De ser dichos recursos insuficientes, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (c) del Contrato de Concesión, la ANI deberá gestionar la inclusión en su propio presupuesto de los recursos necesarios, previo el agotamiento de los requisitos de Ley.

Es necesario tener en cuenta los intereses remuneratorios y de mora, establecidos en la cláusula 3.6 del Contrato de Concesión, para el cumplimiento de obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI.

9.2.11.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializa el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa

Valoración cuantitativa: La compensación a diciembre de 2023 es de (Doce mil quinientos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos pesos) $12.526.487.400

Medidas de mitigación: Se recomienda para no poner en riesgo la viabilidad del Proyecto, promover lo establecido en el artículo 5 del decreto 050, el cual reza:

"Artículo 5º. El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento".

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal m.

9.2.11.5 Descripción del Riesgo: Sobrecostos y ahorro por la Implementación de nuevas tecnologías para el recaudo

Tabla 9-40. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.5.1 Contexto Particular de Riesgo

En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en el Contrato).

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por la implementación de nuevas tecnologías

9.2.11.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento la implicación de nuevas tecnologías que llegasen a generar sobrecostos.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal n.

9.2.11.6 Descripción del Riesgo: Cambios en las especificaciones técnicas de los proyectos viales.

Tabla 9-41. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.11.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las especificaciones técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentará la Subcuenta de Excedentes ANI

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por cambios en las especificaciones técnicas

9.2.11.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales que pudieren generar sobrecostos.

- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal p.

9.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor

9.2.12.1 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor Predial por adquisición

Tabla 9-42. Fuerza mayor predial por adquisición

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata la posibilidad de tener demoras en la adquisición de predios por causas que no son atribuibles al concesionario; en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la parte general del Contrato de Concesión. Hace referencia a que si aun habiendo una gestión predial conforme a lo establecido en la ley, pueden existir inconvenientes para la efectiva compra de los mismos previo a la realización de las obras. Dichos inconvenientes se refieren entonces a eventos en los cuales sin ser causas imputables a las partes (Estado y Concesionario) generen efectos sobre la adquisición de los predios requeridos para la realización del proyecto. El efecto generado por este tipo de riesgo se presenta en el retraso del cronograma de obras, y por ende en el cumplimiento del objeto contractual.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se califica una probabilidad de ocurrencia Baja teniendo en cuenta que la expropiación predial se encuentra debidamente regulada en la ley aplicable, en la que se establece el plazo y los procedimientos correspondientes para adquirir o expropiar predios para adelantar proyectos de Infraestructura.

- Justificación de ImpactoSe califica una probabilidad de ocurrencia Baja teniendo en cuenta que la expropiación predial se encuentra debidamente regulada en la ley aplicable, en la que se establece el plazo y los procedimientos correspondientes para adquirir o expropiar predios para adelantar proyectos de Infraestructura.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal q.

9.2.12.2 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

Tabla 9-43. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata la posibilidad de tener demoras en la obtención de predios para la realización de las obras, como consecuencia de la demora en la disponibilidad de los mismos, a causa de la ocurrencia de eventos eximentes de responsabilidad, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general del Contrato de Concesión.

Para el periodo de análisis, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal r.

9.2.12.3 Descripción del Riesgo: Evento eximente de responsabilidad

Tabla 9-44. Evento eximente de responsabilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Seguimiento al riesgo:

En el mes de noviembre de 2023, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-23-01368 del 30 de noviembre, hace la notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad en los términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión con ocasión a la imposibilidad de efectuar el Cierre Financiero dentro del plazo previsto y, de manera consecuente, cumplir con el lleno de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

Presentando las siguientes solicitudes:

“9.1. Solicitud principal: Declarar la ocurrencia de un EER que imposibilitó al Concesionario acreditar el Cierre Financiero dentro del plazo previsto y, en consecuencia, impidió lograr el cumplimiento de la totalidad de las condiciones precedentes para la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, generado por los impactos negativos derivados de la expedición e

implementación del Decreto 050 de 2023 y, específicamente, por la combinación de las siguientes circunstancias: (i) demoras en la firma de las Actas de Cálculo de Compensación, (ii) recursos insuficientes para el pago del menor Recaudo;(iii) incertidumbre en el restablecimiento de la Tarifa de Peajes, e; (iv) inseguridad jurídica generada a partir del errático actual del gobierno y sus entidades en la gestión de la implementación de la norma en mención; todas las cuales constituyen situaciones que han impedido la obtención del Cierre Financiero dentro del plazo establecido.

9.2. Primera solicitud consecuencial de la solicitud principal: Que como consecuencia de la aceptación de la ocurrencia del EER se conceda al Concesionario el Periodo Especial solicitado —de seis (6) meses—, a partir del vencimiento del término de doce (12) meses inicialmente previstos para la Fase de Preconstrucción, sin perjuicio de la posibilidad de que se amplíe por virtud de la persistencia de situaciones constitutivas del EER.

9.3. Segunda solicitud consecuencial de la solicitud principal: Que como consecuencia del reconocimiento del EER se reconozca que el Concesionario quedará relevado de dar cumplimiento a las obligaciones afectadas, por un término igual al Periodo Especial.

9.4. Tercera solicitud consecuencial de la solicitud principal Que como consecuencia del reconocimiento del EER, se extienda en seis (6) meses el plazo de la Fase de la Preconstrucción y, consecuentemente, se aplace el inicio de la Fase de Construcción, conforme al Periodo Especial aquí solicitado."

El 14 de diciembre de 2023, la Interventoría emite la comunicación C.1563/SB0838/23/5.2 como respuesta a las comunicaciones del ConcesionarioATMM-23-01341 del 27 de noviembre y ATMM-23-01368 del 30 de noviembre, en las que de acuerdo al Concesionario existe la imposibilidad del incumplimiento del cierre financiero y notifica la existencia de un evento eximente de responsabilidad, En la comunicación de la Interventoría, se solicita al Concesionario información y evidencia que permita sustentar mejor la solicitud de evento exento de responsabilidad**.**

9.2.12.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia se ubica en medio alta, ya que se presenta un evento eximente de responsabilidad que implica el aplazamiento de la fecha límite del cierre financiero y se extienda la fase de preconstrucción.
- Justificación de Impacto: La asignación a al impacto costo es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido, aplazar la

fase de preconstrucción y en caso de no darse el cierre financiero, poner en riesgo la viabilidad del proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal s.

9.2.12.4 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por demoras en la expedición de licencias y permisos

Tabla 9-45. Fuerza Mayor en expedición de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (h)(i) y 8.1 (h)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión. Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal t.

9.2.12.5 Descripción del Riesgo: Demoras en las consultas previas

Tabla 9-46. Demoras en consultas previas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (i)(i) y 8. l(i)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal u.

9.2.12.6 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por interferencia de redes

De acuerdo con la sección 13.3 (v) es un riesgo asignado a la entidad pública, parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Tabla 9-47. Fuerza mayor por interferencia de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Para Parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal v.

9.2.12.7 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por no resolución de solicitudes del Concesionario a la autoridad

Tabla 9-48. Fuerza mayor no resolución de solicitudes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección l. 8 1 de esta Parte General.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo .

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal w.

9.2.12.8 Descripción del Riesgo: Eventos no cubiertos por pólizas o daños de terceros

Tabla 9-49. Eventos no cubiertos por pólizas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.8.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asumido por el Concesionario, en ocasión a los efectos favorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta parte general y a los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar. Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento no cubierto o un daño de un tercero.

9.2.12.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio baja, en ocasión a que, a pesar de ser un riesgo del privado, al ser costos de grande del Proyecto, podría afectar la viabilidad y continuidad del Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal (a), numeral (xxx).

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal (a), numeral (xxxi).

9.2.12.9 Descripción del Riesgo: Eventos no asegurables por daño emergente.

Tabla 9-50. Eventos no asegurados por daño emergente

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

9.2.12.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un evento asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente, derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de Contingencias en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente, en los términos de la Parte General del Contrato.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

9.2.12.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo, es medio alta, en ocasión a que, a llegar a presentarse, puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de a ANI, literal (x).

9.2.13 Metodología De Valoración De Obligaciones Contingentes Para Proyectos De Infraestructura APP: Criterios Ambientales, Sociales, De Gobernanza Y De Resiliencia.

A continuación, procedemos a incluir dentro del presente informe, Criterios Ambientales, Sociales, de Gobernanza y de Resiliencia (ASG+R)" de acuerdo a la metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para Proyectos de Infraestructura de Asociaciones Público Privadas (APPs) publicada por el Ministerio de hacienda y crédito público.

Paso 1 - **Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:**

Este primer paso busca que las entidades públicas contratantes estén en la capacidad de categorizar de manera previa el nivel de impacto ASG+R de un proyecto conforme a chequeos de cumplimiento y gestiones preliminares. Lo

anterior, considerando que a mayor incidencia de aspectos ASG+R, mayor riesgo de materialización de obligaciones contingentes, permitiendo identificar a grandes rasgos con qué tipo de proyecto se enfrenta el usuario de la metodología. La categorización divide los proyectos en 3; Tipo A, Tipo B y Tipo C y, se basa en evaluaciones recomendadas por la banca multilateral para iniciar los procesos de debida diligencia ambiental y social de cualquier infraestructura. En este sentido, este paso será aplicable en la etapa de estructuración de los proyectos y en cada seguimiento, se actualizará dicha categorización durante la ejecución, con base en la mejor información disponible.

La categorización es la siguiente:

Figura 9-3. Categorización según nivel de impacto.



Paso 2: Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R

En este paso, el objetivo es identificar las posibles obligaciones contingentes que se puedan llegar a derivar de los aspectos ambientales, sociales de gobernanza y resiliencia, de esta manera, a partir de una identificación de riesgos y causas por subcategoría, se identifican cuáles de estas tienen el potencial de traducirse a obligaciones contingentes para la entidad contratante o concedente.

Presentamos a continuación los riesgos identificados ASG+R para el proyecto así:

Figura 9-4. Parámetros de identificación del Riesgo.

Pilar	Categoría ASG+R	Subcategoría ASG+R	Causante del Riesgo	Riesgo Contractual	Podría representar obligación contingente
Biodiversidad	Clasificación de Hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes	Identificación incorrecta y mal manejo de zonas protegidas tanto nacional como regionalmente por causas imputables al público.	Fuerza mayor ambiental. Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	SI	Biodiversidad

Posibles obligaciones contingentes para el Pilar social

Figura 9-5. Parámetros de identificación del Riesgo.

Categoría ASG+R	Subcategoría ASG+R	Causante del Riesgo	Riesgo Contractual	Podría representar obligación contingente
Grupos Vulnerables	Accesibilidad universal	• No inclusión de infraestructura con accesibilidad universal desde planeación y diseños del proyecto. • Falta de identificación y gestión de impactos y necesidades directas manifestadas por grupos vulnerables.	Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	SI

Paso 3 y 4: Probabilidad de ocurrencia y - Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R

Se utiliza la metodología sugerida, buscando estandarizar los procesos cualitativos de identificación de potenciales obligaciones contingentes. El presente paso de la metodología se basa en asignar respuestas binarias de SÍ o NO a una serie de preguntas orientadoras por categoría ASG+R, lo cual será utilizado para la estimación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

A partir de los pesos asignados y la respuesta de las preguntas orientadoras de cada categoría del paso anterior, se estima un puntaje final que determinará el nivel cualitativo (Alto, Medio-Alto, Medio-Bajo, Bajo) de probabilidad de ocurrencia de la obligación contingente por categoría ASG+R. En este caso, la metodología propone una escala en donde, a mayor puntaje, se identifica menor riesgo de materialización de obligaciones contingentes. Dado que estas se orientan de tal forma que una respuesta afirmativa (Sí) indica una mejor gestión y/o un mejor cumplimiento en aspectos ASG+R.

En cualquier caso, la fórmula propuesta para estimar la probabilidad de ocurrencia de la obligación contingente por categoría se calcula con base a puntos, siendo el rango de 0 a 0.24 puntos el de nivel de riesgo alto y 0.75 a 1 nivel de riesgo bajo.

Figura 9-5.Categorías del Nivel de Riesgo

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

E= Estructuración, PC=Proconstrucción, C=Construcción, O&M = Operación y mantenimiento.

A continuación, presentamos para el proyecto Puerto Salgar – Barranca la respuesta al cuestionario Binario que propone esta metodología:

Categoría: Biodiversidad						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
Subcategoría 1: Clasificación de hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes						
¿Se contó con tiempo en temporada de invierno y verano para el levantamiento de información base?	1*	15%		●	●	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados teniendo en cuenta metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	0*	20%		●	●	●
¿Los trámites para consecución de licencias y/o permisos ambientales con las autoridades ambientales competen- tes se iniciaron oportunamente (dependiendo de la magnitud del Proyecto y el tiempo requerido por las autoridades ambientales para otorgar las licencias o permisos) para ser obtenidos en la fase en la que se requieren?	1	15%		●	●	●
¿Se cuenta con las licencias y/o permisos ambientales re- queridos otorgados por las autoridades ambientales competentes?	1	15%		●	●	●

Categoría: Biodiversidad						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
¿Se hizo un estudio del AI del proyecto para identificar presencia de áreas en el SINAP, sitios de patrimonio Mundial de la UNESCO, reservas del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, zonas de importancia vital para la biodiversidad y humedales de importancia internacional (RAMSAR)?	1*	15%				
¿Se realizó búsqueda y revisión de información secundaria, principalmente de otros proyectos que se ubiquen en el AI?	1	10%				
¿Se ha comparado y diferenciado el manejo internacional, nacional y regional frente a especies con algún grado de amenazada y/o vulnerabilidad?	1*	10%				
Puntaje subcategoría 1	**0,80**	**CALIFICACIÓN BAJO**				
Nota: 1*: La Interventoría no conoce la información, sin embargo, en la etapa en la que se encuentra el proyecto se le asigna un bajo riesgo colocando 1. Calificación que será revaluado que acuerdo a la información disponible que se vaya teniendo.						
Subcategoría 2: Aplicación de jerarquía de mitigación						
¿El monto de la subcuenta ambiental consideró la posibilidad de encontrar especies vulnerables/sensibles que requieran un manejo especial considerando la sensibilidad de la zona?	1*	20%				
¿Los estudios de línea base fueron elaborados con base en metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	15%				
¿Se consideraron varias cotizaciones con análisis de precios unitarios locales y regionales para temas relacionados con las compensaciones ambientales?	1*	20%				
¿Se cuenta con el personal interdisciplinario para la ejecución, monitoreo y evaluación de las medidas de gestión del medio biótico?	1	15%				
¿Se ha tenido en cuenta la equivalencia ecosistémica de las áreas aprovechadas y a compensar para que el proyecto no genere pérdida neta de biodiversidad?	1	15%				
¿Se hizo una evaluación de los factores de compensación para el AI siguiendo estrictamente el manual de compensaciones del componente biótico según el	1	15%				

Categoría: Biodiversidad						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
modo de compensación elegido por el privado?						
Puntaje subcategoría 2	**1**	**CALIFICACIÓN BAJO**				
Puntaje de probabilidad Categoría	**1**	**CALIFICACIÓN BAJO**				
Nota: 1*: La Interventoría no conoce la información, sin embargo, en la etapa en la que se encuentra el proyecto se le asigna un bajo riesgo colocando 1. Calificación que será revaluado que acuerdo a la información disponible que se vaya teniendo.						

Categoría: Comunidades étnicas						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
Subcategoría 1: Consulta previa, libre e informada						
¿Se cuenta con los certificados vigentes expedidos por Ministerio del Interior sobre procedencia de Consulta Previa en el AI?	1	20%				
¿Se verificó la procedencia de realizar nuevas consultas previas ante el Ministerio del Interior?	1	5%				
¿El proceso de consulta previa, libre e informada, así como su protocolización inició su ejecución en un periodo no mayor a cinco (5) años antes del cierre de factibilidad17 del proyecto?	1*	5%				
¿Se cuenta con certificados vigentes de existencia o presencia étnica en el territorio otorgados por entidades locales o municipales?	1*	10%				
¿Se cuenta con documentación que georreferencie las zonas de territorios colectivos ubicados en el AI?	1*	10%				
¿La Protocolización de Acuerdos se dio de común acuerdo con todas las partes interesadas y no por Test de Proporcionalidad?	1*	20%				
¿La realización de la ruta metodológica contó con la participación y respaldo de toda la comunidad afectada?	1*	10%				
¿Cumple con la siguiente afirmación? El proyecto no cuenta con nuevas reclamaciones de Consulta Previa por parte de comunidades no certificadas por el Ministerio del Interior.	1*	5%				

Categoría: Comunidades étnicas						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
¿Las comunidades no incluidas dentro del proceso de Consulta Previa han recibido más de 1 notificación de no procedencia por parte del Ministerio del Interior ante la misma solicitud?	1*	5%				
Durante la ruta metodológica, ¿se validó información referente a los estudios técnicos del trazado del proyecto junto con la caracterización poblacional y ubicación de la comunidad?	1*	10%				
Puntaje subcategoría 1	**1**	**CALIFICACIÓN BAJO**				
Nota: 1* En la zona de influencia directa del proyecto, no se identifican comunidades étnicas (Indígena o Negra) a las que les sea necesario realizar consulta previa, libre e informada, por lo tanto, la pregunta No aplica pero para efectos del formulario se califica en 1, manifestando una baja probabilidad de ocurrencia.						
Subcategoría 2: Reubicación						
Dentro de la ruta metodológica, ¿se incluyó la identificación y manejo a los impactos indicados por las comunidades, referentes al proyecto y a su eventual reubicación?	1*	20%				
¿Existieron alternativas desde la elaboración de los diseños geométricos del proyecto que redujeron o evitaron la reubicación de las comunidades?	1*	20%				
¿Las alternativas a los diseños geométricos fueron socializadas y concertadas, en la medida de lo posible, con las comunidades étnicas impactadas?	1*	20%				
¿Dentro del Programa de apoyo a la gestión socio predial hay actividades de seguimiento explícitas que garanticen la preservación de los usos y costumbres de las comunidades des	1*	20%				
El proceso de reubicación contó con la articulación y cumplimiento legal vigente en materia de compensaciones sociales, así como leyes, tratados y normativa especial de protección y salvaguarda étnica	1*	20%				
Puntaje subcategoría 2	**1,0**	**CALIFICACIÓN BAJO**				
Nota: 1* En la zona de influencia directa del proyecto, no se identifican comunidades étnicas (Indígena o Negra) a las que les sea necesario realizar reubicación, por lo tanto, la pregunta No aplica pero para efectos del formulario se califica en 1, manifestando una baja probabilidad de ocurrencia.						
Subcategoría 3: Impactos sobre tierras y recursos naturales						

Categoría: Comunidades étnicas						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
¿En los Estudios de Impacto Ambiental socializados con las comunidades étnicas se atendieron a las observaciones específicas y soportadas sobre impactos a sus usos y costumbres liga- dos al ecosistema?	1*	15%				
Las alternativas de diseño del proyecto, ¿evitan desvíos o afectaciones de causes hídricos al interior de los territorios colectivos?	1	20%				
¿Las compensaciones ambientales contarán con el acompaña- miento, monitoreo y socialización de las comunidades étnicas afectadas?	1*	10%				
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables socioeconómicas relacionadas con seguridad alimentaria para las comunidades étnicas afectadas?	1*	15%				
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables de cosmogonía, usos y costumbres de las comunidades étnicas afectadas?	1*	15%				
Durante la ruta metodológica y los acuerdos protocolizados, ¿quedó explícita la identificación de impactos, manejos y mitigaciones de los riesgos ecosistémicos causados por el proyecto a las comunidades étnicas?	1*	20%				
¿La información socializada a las comunidades étnicas sobre los riesgos e impactos ecosistémicos ha sido permanente y actualizada durante el desarrollo del proyecto?	1*	5%				
Puntaje subcategoría 3	**1,0**	**CALIFICACIÓN BAJO**				
Nota: 1* En la zona de influencia directa del proyecto, no se identifican comunidades étnicas (Indígena o Negra) que sean mpactadas por tierras, por lo tanto, la pregunta No aplica pero para efectos del formulario se califica en 1, manifestando una baja probabilidad de ocurrencia.						
Subcategoría 4: Mitigación y beneficios del desarrollo						
¿El proyecto cuenta con un presupuesto estimado ante la posibilidad de nuevas consultas previas tomando como valor de referencia procesos realizados en el	1*	30%				

Categoría: Comunidades étnicas						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
marco del proyecto u otros procesos realizados en el territorio?						
¿Los programas del Plan de Gestión Social Contractual se encuentran articulados con los Planes de Vida o Etnodesarrollo de las comunidades?	1*	40%				
Para las actividades diseñadas en los programas del Plan de Gestión Social, ¿se tiene contemplado el apoyo al diseño y formulación de los Planes de Vida o Etnodesarrollo?	1*	30%				
Puntaje subcategoría 4	**1,0**	**CALIFICACIÓN BAJO**				
Nota: 1* En la zona de influencia directa del proyecto, no se identifican comunidades étnicas (Indígena o Negra)						
Puntaje de probabilidad Categoría	**1,0**	**CALIFICACIÓN BAJO**				

Categoría: Grupos vulnerables						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
Subcategoría 1: Asequibilidad						
¿Se estimó con base en información certera o con un nivel de detalle confiable, la repartición de los diferentes tipos de transporte existentes en el AI para establecer qué porcentaje está sujeto a mecanismos de recaudo?	1	10%				
¿Se identificaron todos los grupos vulnerables que deben quedar incluidos en la política de tarifa diferencial desde el inicio del proyecto?	1	5%				
¿Hay posibilidad de que usuarios residentes del AI y actividades productivas de la zona apliquen a tarifas diferenciales sin ser parte de grupos vulnerables?	1	5%				
¿El proyecto concesionado ha gestionado efectivamente inconformidades pasadas relacionadas con el recaudo sin acudir a tarifas diferenciales en poblaciones no vulnerables?	1*	10%				
¿Se tuvieron en cuenta impactos socioeconómicos del territorio tales como: impactos al sector agrícola para la comercialización y	1	20%				

Categoría: Grupos vulnerables						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
logística de productos; impactos al sector educativo; impactos al sector turístico; impactos a población vulnerable por desplazamiento a centros médicos, trabajo, núcleos familiares entre otros, ¿por el desarrollo del proyecto?						
Dentro del diagnóstico socioeconómico de la población ubicada en el AI ¿Se identificó que su nivel de vulnerabilidad no aumentará o empeorará por la ubicación del proyecto y/o los mecanismos de recaudo y el cobro tarifario?	1	10%				
Como resultado de las socializaciones, ¿se tomaron las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias para dar trámite efectivo respecto al impacto financiero y económico de los cobros del mecanismo de recaudo?	1	15%				
Para la toma de decisiones sobre los mecanismos de recaudo ¿se tuvieron en cuenta variables que resultaron de los análisis de impactos socioeconómicos y las proyecciones respectivas?	1	10%				
¿Los riesgos contextuales analizados incluyeron presencia de grupos armados, conflictos territoriales, presencia de población vulnerable, étnica o campesina, disturbios precedentes donde se hayan atacado/amenazados puntos y/o mecanismos de recaudo?	1	5%				
¿Las actividades de socialización, información y comunicación han sido estratégicamente diseñadas para involucrar a todos los acto- res del territorio donde ha prevalecido la transparencia, beneficio y manejo de impactos detectados?	1	5%				
¿El cobro por tarifa diferencial se ha considerado en los análisis de impacto del proyecto?	1	5%				
Puntaje subcategoría 1	**1,00**		**CALIFICACIÓN BAJO**			
Subcategoría 2: Accesibilidad Universal						

Categoría: Grupos vulnerables						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con la incorporación de las consideraciones aplicables, realizadas por parte de la población vulnerable identificada?	1*	25%				
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con el cumplimiento respectivo de normatividad nacional y recomendaciones internacionales sobre accesibilidad universal?	1*	25%				
¿El presupuesto estimado para los Diseños, contempló el cumplimiento respectivo de normatividad nacional y recomendaciones internacionales sobre accesibilidad universal?	1*	20%				
¿Dentro de los escenarios de participación se realizaron las gestiones pertinentes a las recomendaciones y propuestas presentadas por la ciudadanía en materia de accesibilidad, barreras físicas, espacio público, accesos y retornos entre otros temas de infraestructura?	1	30%				
Puntaje subcategoría 2	**1,0**		**CALIFICACIÓN BAJO**			
Nota 1*: Al momentos los diseños y presupuestos no han sido aprobados						
Puntaje de probabilidad Categoría	**1,0**		**CALIFICACIÓN BAJO**			

Categoría: Patrimonio Cultural						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
Subcategoría 1: Protección del patrimonio cultural y patrimonio cultural crítico en el diseño y ejecución de los proyectos, y cumplimiento de normas y procedimientos nacionales en patrimonio cultural						
¿Se indagó localmente con las comunidades sobre su conocimiento del patrimonio cultural, especialmente sobre aquellos puntos importantes para las comunidades locales por su valor cultural?	1	5%				
¿El diseño del proyecto tuvo en cuenta la identificación y posible afectación de Bienes de Interés Cultural en el AI?	1	10%				

Categoría: Patrimonio Cultural						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
¿El diseño geométrico del proyecto aprobado está ajustado para disminuir la afectación de Bienes de Interés Cultural y/o alto potencial de hallazgos arqueológicos?	1*	15%				
¿Cumple con la siguiente afirmación? Dentro de AI del proyecto no existe patrimonio de la humanidad reconocido por UNESCO u otra entidad de carácter internacional que requiera estudios y/o permisos para el desarrollo del proyecto	1	15%				
¿Se cuenta con la aprobación al Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH?	1*	20%				
¿Las etapas de monitoreo, rescate, laboratorio e informe final están alineadas con los cronogramas de ejecución proyecto según sus etapas?	1*	5%				
¿Se obtuvo aprobación el informe final de arqueología por parte del ICANH?	1	15%				
¿En caso de hallazgo y/o intervención en Bienes de Interés Cultural se contó con los permisos, autorizaciones y cumplimiento de recomendaciones dadas por las autoridades competentes?	1	10%				
¿Cumple con la siguiente afirmación? El AI no presenta antecedentes en hallazgos arqueológicos mayores o en protección de Bienes de Interés Cultural	0	5%				
Puntaje de probabilidad Categoría	**1,0**	**CALIFICACIÓN BAJO**				
Nota 1* : La Interventoría no conoce la información, sin embargo, en la etapa en la que se encuentra el proyecto se le asigna una probabilidad baja de riesgo colocando 1. Califiación que será revaluada de acuerdo a la información disponible que se vaya teniendo.						

Categoría: Grupos de interés						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
Subcategoría 1: Identificación, análisis, consulta y participación de actores						

Categoría: Grupos de interés						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
¿El cronograma de obras tiene en cuenta los tiempos establecidos por decreto a cada uno de los trámites ambientales considerando si es entidad nacional o regional?	1	10%				
¿Se cuenta con tiempo de holgura adicional al considerado por decreto al momento de la planeación del cronograma de obras?	1*	5%				
¿Se realizó una lista de chequeo de todas las entidades loca- les, regionales y nacionales frente a las cuales se gestionan trámites ambientales y sociales (incluidos prediales y arqueológicos)?	1	5%				
¿Se incluyó dentro del cronograma, imprevistos asociados al tiempo de presentación de información por parte de subcontratistas sobre estudios objeto de trámite ambiental?	1*	5%				
¿Se realizó un mapeo de actores estratégicos en la zona del Proyecto con información socioeconómica y demográfica, para dimensionar el grado de afectación del proyecto?	1	10%				
¿Se consultó, estudió y analizó, junto con la comunidad, en el marco de las socializaciones, información secundaria sobre la importancia de servicios ecosistémicos?	1*	10%				
¿Se cuenta con diferentes canales y espacios de participación ciudadana y queda evidencia documental de ello?	1	5%				
¿Dentro de los estudios de riesgo e impacto social se detalla- ron los impactos/riesgos durante las diferentes etapas del proyecto, su mitigación y respuesta a través de los programas de gestión social?	1*	10%				

Categoría: Grupos de interés						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
¿Las propuestas y solicitudes ciudadanas fueron gestionadas de manera eficaz y oportuna respecto a la pertinencia de ser incluidas en el proyecto y socializadas con la comunidad?	1*	5%				
¿El Proyecto cuenta con un plan estratégico de comunicaciones?	1	5%				
¿Dentro de los criterios de selección de las alternativas de di- seño geométrico final se tuvieron en cuenta los resultados de los procesos de socialización y participación con todos los acto- res estratégicos relacionados con el proyecto?	1*	5%				
¿Las actividades detalladas en los programas de gestión social están articuladas, medidas, evaluadas, monitoreadas y ajusta- das de acuerdo con los impactos específicos identificados para cada etapa del proyecto?	1*	10%				
¿El proyecto cuenta con actividades y estrategias de relaciona- miento interinstitucional (público o privado) permanente, que hacen presencia en el AI?	1*	5%				
¿Se ha evitado que derechos de petición se escalen a otras instancias legales (demandas, tutelas, acciones populares, entre otros) a través del uso de diferentes mecanismos de gestión?	1*	5%				
¿El sistema de gestión cuenta con procesos de auditoría in- terna y externa ambiental y social de manera independiente?	1	5%				
Puntaje de probabilidad Categoría	**1,0**	**CALIFICACIÓN BAJO**				
Nota 1*: A la fecha de elaboración de este formato, la Interventoría desconoce la información o aún no se cuenta con ella, por lo que no es posible dar un contundente si, si se espera obtener, de esta manera se le asigna una probabilidad baja de riesgo, colocando 1. Calificación que será revaluada de acuerdo a la información disponible que se vaya teniendo.						

Categoría: Reasentamiento involuntario						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
Subcategoría 1: Desplazamiento físico y económico						
¿Se cuenta con los datos estimados y ubicaciones aproxima- das de las Unidades Sociales (US) impactadas por adquisición predial y desplazamiento?	1	5%		●	●	●
¿La totalidad de las Unidades Sociales identificadas cuentan con carácter de legalidad?	1	5%	●	●	●	
¿Las Unidades Sociales impactadas cuentan con información legal, técnica y económica, actualizada y continua de acuerdo con los impactos, mitigación y compensación estimada?	1	5%		●	●	●
¿La etapa de monitoreo y seguimiento al restablecimiento de condiciones de vida, cuenta con el análisis y herramientas técnicas para la identificación de brechas socioeconómicas y cierre de éstas causadas por los impactos del proyecto?	1	5%			●	●
¿El proyecto cuenta con programas, estrategias y recursos económicos para la identificación y cierre de brechas socioeconómicas durante los procesos de restablecimiento, reubicación y/o reasentamiento?	1	10%	●	●	●	●
¿La verificación y monitoreo al restablecimiento o mejoramiento de las condiciones de vida se hace de acuerdo con los resulta- dos de la línea base de la caracterización socioeconómica?	1	10%		●	●	●
¿La oferta inmobiliaria del AI es adecuada y variada para la recepción de las US que deban ser reubicadas?	1	5%	●	●	●	●
¿La oferta de tierras/predios en zonas rurales apta para actividades agrícolas es adecuada y está legalmente soportada para la adquisición y mitigación de las US que deban ser reubicadas?	1*	5%	●	●	●	●
¿El proyecto ha evitado, disminuido o no realizado desalojos forzosos a Unidades Sociales?	1	5%			●	●

Categoría: Reasentamiento involuntario						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
Las brechas que se han identificado en la fase de monitoreo y restablecimiento, ¿Se subsanaron a conformidad de los afecta- dos?	1	5%			●	●
¿Fueron estimados los impactos y compensaciones socioeconómicas a terceros (empleados, proveedores entre otros) según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	1	10%	●	●	●	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Adquisición Predial	1*	5%		●	●	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Compensaciones Socioeconómicas	1*	5%		●	●	●
El proyecto cuenta con: - Plan de reasentamiento (si aplica)	1*	5%		●	●	●
El proyecto cuenta con: - Certificados de no despojo ni tierras abandonadas	1*	5%		●	●	●
¿Fue censada y compensada toda la población afectada directamente, independiente de la forma de ocupación en el territorio?	1*	5%	●	●	●	●
Puntaje subcategoría 1	**0,95**		**CALIFICACIÓN BAJO**			
Nota 1*: En la etapa del proyecto no se cuenta con esa información o se desconoce, pero se espera obtener, de esta manera se le asigna una probabilidad baja de riesgo, colocando 1. Calificación que será revaluada de acuerdo on nlainformaación disponible que se vaya teniendo.						
Subcategoría 2: Diseño del Proyecto por afectación de predios						
¿La definición del diseño del proyecto incluyó la identificación preliminar de riesgos e impactos sociales, económicos y culturales disminuyendo o evitando la materialidad de estos impactos negativos?	1*	10%	●	●	●	●
¿El proyecto ha diseñado espacios de participación focalizado en temas de adquisición de bienes, restablecimiento de vivienda, reubicación y/o reasentamiento?	1*	15%		●	●	●
¿El diseño del proyecto está alineado con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1*	10%	●	●	●	●

Categoría: Reasentamiento involuntario						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
¿Los diseños geométricos del proyecto están alineados con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1*	10%				
¿El trazado del proyecto evitó o disminuyó la afectación directa en territorios de comunidades étnicas?	1*	10%				
¿Los diseños aprobados tuvieron en cuenta las medidas de impacto, manejo y mitigación ambiental sugerida en el estudio de Impacto Ambiental, licencias, permisos y modificaciones aprobadas?	1*	10%				
En materia de compensaciones socioeconómicas, ¿se tuvo en cuenta la identificación de brechas, la mitigación de éstas y los pagos avaluados a los inmuebles, excluyendo la depreciación de estructuras y activos?	1*	15%				
¿El proyecto modificó, cambió o decidió el diseño geométrico final (aprobado) disminuyendo o evitando la mayor afectación predial?	1*	20%				
Puntaje subcategoría 2	**1,0**		**CALIFICACIÓN BAJO**			
Nota 1*: En la elaboración de estos formatos no se tiene los diseños aprobados, pero se espera obtener, de esta manera, se le asigna un aprobabildiad baja de riesgo, colocando 1. Calificación que será revaluada de acuerdo con la información disponible que se vaya teniendo.						
Puntaje de probabilidad Categoría	**0,975**		**CALIFICACIÓN BAJO**			

Categoría: Grupos de interés						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
Subcategoría 1: Identificación, análisis, consulta y participación de actores						
¿El cronograma de obras tiene en cuenta los tiempos establecidos por decreto a cada uno de los trámites ambientales considerando si es entidad nacional o regional?	1	10%				
¿Se cuenta con tiempo de holgura adicional al considerado por decreto al momento de la planeación del cronograma de obras?	1*	5%				

Categoría: Grupos de interés						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
¿Se realizó una lista de chequeo de todas las entidades loca- les, regionales y nacionales frente a las cuales se gestionan trámites ambientales y sociales (incluidos prediales y arqueológicos)?	1	5%				
¿Se incluyó dentro del cronograma, imprevistos asociados al tiempo de presentación de información por parte de subcontratistas sobre estudios objeto de trámite ambiental?	1*	5%				
¿Se realizó un mapeo de actores estratégicos en la zona del Proyecto con información socioeconómica y demográfica, para dimensionar el grado de afectación del proyecto?	1	10%				
¿Se consultó, estudió y analizó, junto con la comunidad, en el marco de las socializaciones, información secundaria sobre la importancia de servicios ecosistémicos?	1*	10%				
¿Se cuenta con diferentes canales y espacios de participación ciudadana y queda evidencia documental de ello?	1	5%				
¿Dentro de los estudios de riesgo e impacto social se detalla- ron los impactos/riesgos durante las diferentes etapas del proyecto, su mitigación y respuesta a través de los programas de gestión social?	1*	10%				
¿Las propuestas y solicitudes ciudadanas fueron gestionadas de manera eficaz y oportuna respecto a la pertinencia de ser incluidas en el proyecto y socializadas con la comunidad?	1*	5%				
¿El Proyecto cuenta con un plan estratégico de comunicaciones?	1	5%				
¿Dentro de los criterios de selección de las alternativas de di- seño geométrico final se tuvieron en cuenta los resultados de los procesos	1*	5%				

Categoría: Grupos de interés						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
de socialización y participación con todos los acto- res estratégicos relacionados con el proyecto?						
¿Las actividades detalladas en los programas de gestión social están articuladas, medidas, evaluadas, monitoreadas y ajusta- das de acuerdo con los impactos específicos identificados para cada etapa del proyecto?	1*	10%				
¿El proyecto cuenta con actividades y estrategias de relaciona- miento interinstitucional (público o privado) permanente, que hacen presencia en el AI?	1*	5%				
¿Se ha evitado que derechos de petición se escalen a otras instancias legales (demandas, tutelas, acciones populares, entre otros) a través del uso de diferentes mecanismos de gestión?	1*	5%				
¿El sistema de gestión cuenta con procesos de auditoría in- terna y externa ambiental y social de manera independiente?	1	5%				
Puntaje de probabilidad Categoría	**1,0**	**CALIFICACIÓN BAJO**				
Nota 1*: A la fecha de elaboración de este formato, la Interventoría desconoce la información o aún no se cuenta con ella, por lo que no es posible dar un contundente si, si se espera obtener, de esta manera se le asigna una probabilidad baja de riesgo, colocando 1. Calificación que será revaluada de acuerdo a la información disponible que se vaya teniendo.						

Categoría: Identificación de riesgos						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
Subcategoría 1: Identificación de riesgos e impactos contextuales						
¿El proyecto ha mapeado y levantado información primaria sobre zonas ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado) dentro de su área de influencia?	1*	15%				
¿Se han analizado las incidencias de que el proyecto o parte de éste se encuentre en zonas con concentración alta de investigaciones atribuidas a GAO y/o con presencia de GAO?	1*	10%				

Categoría: Identificación de riesgos						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
¿El proyecto ha mapeado las zonas de actividades al margen de la ley en la región o se encuentra en una zona de difícil ac- ceso por actividades al margen de la ley?	1*	10%				
¿El proyecto cuenta con información sobre dinámicas políticas (inestabilidad política o cambios de gobierno) en los municipios o departamentos donde se encuentra, con el fin de evitar impactos relacionados con la continuidad del proyecto?	1*	5%				
¿El proyecto cuenta con una caracterización de las actividades económicas (legales e ilegales) que se desarrollan en la región?	1*	5%				
¿El proyecto ha tenido en cuenta variables sociales de migran- tes (interna o externa), desplazamiento forzado, refugiados adaptando sus planes de gestión a estas contingencias?	1*	5%				
¿Se ha evaluado la capacidad interinstitucional de las principales regiones estratégicas en donde opera el Proyecto y sus resultados han sido incorporados en las gestiones de los programas ambientales y sociales?	1*	5%				
¿El proyecto cuenta ya con un estudio ambiental aprobado o con permisos que identifiquen la línea base para cada medio requerido (biótico, abiótico y socioeconómico)?	1*	10%				
¿La siguiente afirmación es cierta? El proyecto no ha tenido negaciones de permisos debido a la inconformidad o insuficiencia de la información durante los trámites con la autoridad ambiental, social o la que esté relacionada con el tema del permiso.	1*	5%				
¿Se ha indagado sobre la existencia de antecedentes de medidas adicionales que le sean impuestas a un concesionario (en otros proyectos) por impactos no	1*	10%				

Categoría: Identificación de riesgos						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
previstos en el desarrollo de un proyecto de infraestructura?						
¿Se cuenta con los soportes legales correspondientes de pre- dios libres de pendientes ambientales?	1*	10%				
¿Se ha indagado con la comunidad sobre las condiciones previas de la zona que pueden afectar de manera negativa el proyecto: presencia de grupos armados al margen de la ley, informalidad económica, ausencia de instituciones estatales, ¿corrupción?	1*	10%				
Puntaje de probabilidad Categoría	**1,0**	**CALIFICACIÓN BAJO**				
Nota 1*: A la fecha de elaboración de este formato, la Interventoría desconoce la información o aún no se cuenta con ella, por lo que no es posible dar un contundente si, si se espera obtener, de esta manera se le asigna una probabilidad baja de riesgo, colocando 1. Calificación que será revaluada de acuerdo a la información disponible que se vaya teniendo.						

Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
Subcategoría 1: Análisis de riesgo multiamenaza						
¿Se evaluaron todas las amenazas naturales, incluido el efecto del cambio climático sobre las amenazas hidrometeorológicas, determinando su intensidad, frecuencia y extensión espacial usando métodos estándar y reconocidos? *Ej. Calificación (cualitativa, amenaza por inundación Baja-Media-Alta) o cuantificación (altura de inundación con periodos de retorno de 100 años y/o mapas de inundación) de la intensidad, frecuencia y extensión espacial de las amenazas.*	1	15%				
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) de línea de base para activos y población incluyendo características físi- cas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos*	1	5%				

Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas.						
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) resultante con la implementación del proyecto para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas que permita identificar cambios en la exposición con la implementación del proyecto.*	1	5%				
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de todos los componentes del proyecto (todos los activos, estructuras/infra- estructuras que hacen parte del proyecto y que pueden verse afectadas por amenazas naturales)? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5%				
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de las comunidades aledañas dentro del AI? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada*	1	5%				

Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
activo según distintas intensidades de la amenaza.						
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones de línea de base, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acordes con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escena- rio o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	1	15%				
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones con la implementación del proyecto y cualquier alternativas o medida de gestión del riesgo propuesta, combinando los tres componentes del riesgo	1	15%				
(amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acorde con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto. ¿Las evaluaciones de amenaza, exposición, vulnerabilidad y riesgo han sido utilizadas para informar e incidir en la estructuración del proyecto técnicamente (selección de sitio, diseños, análisis de alternativas), económicamente (viabilidad, costo beneficio) y financieramente (presupuesto,*	1	15%				

Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático						
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**			
			Estructuración	**Preconstrucción**	**Construcción**	**Operación y mantenimiento**
fuentes de financiación, fondos)?						
¿El proyecto evita la generación de riesgo nuevo o adicional (incremental) para la comunidad o el medio ambiente aledaño?	1	20%	●	●	●	●
Puntaje subcategoría 1	**1,0**	**CALIFICACIÓN BAJO**				
Subcategoría 2: Plan de gestión del riesgo de desastre						
¿Se han identificado medidas y/u opciones estructurales (de fortalecimiento, de protección y/o control) y no estructurales (de planificación, institucionales, de educación y concientización, de preparación y respuesta) de mitigación del riesgo posibles para el proyecto?	1	25%	●	●	●	●
¿Se evaluó (a través de análisis estándares o reconocidos como costo-beneficio, multicriterio o costo-efectividad) y priorizó las medidas de mitigación del riesgo para cada etapa (di-seño, construcción y operación)?	1	25%	●	●	●	●
¿Se han implementado las medidas de reducción del riesgo evaluadas y priorizadas?	1	50%	●	●	●	●
Puntaje subcategoría 2	**1,0**	**CALIFICACIÓN BAJO**				
Subcategoría 3: Preparación y respuestas a emergencias						
¿Existe o existirá un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente una estructura de gobernanza, roles, responsabilidades y procesos de actuación frente a emergencias?	1	70%	●	●	●	●
¿Existe o existirá un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente requerimientos y procesos de adquisición de materiales y equipa- miento?	1	30%	●	●	●	●
Puntaje subcategoría 3	**1,0**	**CALIFICACIÓN BAJO**				
Puntaje de probabilidad Categoría	**1,0**	**CALIFICACIÓN BAJO**				

Paso 5: Clasificar el nivel impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R

Ahora bien, después de haber clasificado cualitativamente la probabilidad de ocurrencia de las posibles obligaciones contingentes, por categoría, es necesario clasificar cualitativamente los impactos de estas. La clasificación de los impactos se hace sobre los riesgos contractuales por categorías con posibles obligaciones contingentes. Para ello se deben identificar los riesgos que se pueden llegar a materializar generando impactos para el proyecto (identificados en la columna "riesgo contractual" del paso 2) de cada categoría ASG+R.

Figura 9-6. Categorías del Nivel de Impacto

Puntaje	Calificación
1≤puntaje ≤1.75	ALTO
1.75 <puntaje ≤2.50	MEDIO – ALTO
2.50 <puntaje ≤ 3.25	MEDIO – BAJO
3.25 <puntaje ≤ 4	BAJO

Categoría: Grupos vulnerables								
Riesgo	**Impactos en ejecución**				**Impactos financieros**		**Puntaje de impacto de riesgo**	**Clasificación: A= Alto, MA = Medio Alto, MB = Medio Bajo, B = Bajo**
	Cronograma	**Detonante**	**Alcance**	**Terceros**	**Duración**	**Sobrecosto**		
Peso sobre 100 puntos	**12,50%**	**12,50%**	**12,50%**	**12,50%**	**25%**	**25%**		
Sobrecostos por compensaciones socioambientales Fuerza mayor ambiental	3	3	3	3	3	1	2,5	MEDIO ALTO
Requerimientos de obras menores no previstas solicitadas por autoridades ambientales. Sobrecostos en diseños por decisiones en una entidad pública.	3	3	3	3	3	1	2,5	MEDIO ALTO

Paso 6: Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área de riesgo valorable

Posteriormente, se entra a evaluar si la combinación de probabilidad e impacto hacen que se ubique en zona valorable. A continuación, un ejemplo:

Figura 9-7. Identificación de Área de Riesgo valorable.

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto(Paso 5)	¿Entraal Área valorable?
Sobrecostos por compensaciones socioambientales	Biodiversidad	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
Fuerza mayor ambiental	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales.	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO – ALTO	NO

Como resultado de aplicar esta metodología de Hacienda, encontramos que aunque al llegarse a activar existiría un impacto alto en los riesgos de Sobrecostos por compensaciones socioambientales, Fuerza mayor ambiental, Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales y Sobrecostos en diseños, la probabilidad de ocurrencia se ubica en baja, por lo que a la presente evaluación, no entra el factor de riesgo en zona valorable.

Por otro lado, al presente informe falta información o no se ha contado con la aprobación de varios planes y presupuestos contractuales, de esta manera, periódicamente se actualizará dicha categorización, con base en la mejor información disponible

10. GESTIÓN AMBIENTAL

10.1 GENERALIDADES

Dar seguimiento al Programa de Adaptación de la Guía Ambiental -PAGA, formulado por el Concesionario, para la ejecución del Proyecto “CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA”, y demás obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 6 y en el Contrato de Concesión.

10.2 OBJETIVOS

- Verificar que el Concesionario describa, caracterice y analice el medio ambiente (biótico y abiótico) en el área de influencia directa.
- Verificar que el Concesionario identifique y evalúe los impactos ambientales derivados de las obras ejecutadas.
- Formular al Concesionario medidas necesarias para prevenir, mitigar y compensar los efectos desfavorables, generados por las actividades del Proyecto sobre el medio ambiente ambientales.
- Hacer seguimiento a la gestión ambiental del Concesionario en el avance general de las obras.

10.3 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL

10.3.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

Para el desarrollo de la gestión ambiental del Proyecto, el Concesionario, previo al inicio de la etapa prioritaria del Contrato, elaboró el PAGA de la Guía Ambiental del INVÍAS como documento de apoyo para minimizar, prevenir y corregir los impactos generados por la ejecución de las actividades.

Tras la culminación de las obras prioritarias, el Concesionario elaboró un nuevo documento PAGA acorde a la Resolución 2335 del 2022 para la etapa pre-constructiva el cual fue presentado a la Interventoría mediante el

comunicado ATMM-914-23 del 16 de septiembre de 2023, donde se atienden las observaciones hechas de manera previa y se otorga la no objeción mediante la comunicación C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de del 2023.

10.3.1.1 Programa 1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental

10.3.1.1.1 Conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social

Conforme a la comunicación ATMM-914-23 del 16 de septiembre de 2023, el Concesionario informo sobre la conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social:

Tabla 10-1. Grupo de Gestión Ambiental y Social.

Nombre	Cargo
Luis Alexander López	Director Ambiental
Ricardo Arango Giraldo	Especialista Ambiental
Wilson Gelvis Torres	Residente Ambiental
Luisa Fernanda Beltrán Bustos	Residente Ambiental
Elida Longas	Profesional SIG
Ocias Montiel	Arqueólogo Líder
Angie Sánchez	Arqueóloga
Luis Padilla	Arqueólogo
Julián Arango Lozano	Biólogo
Jessica Vargas	Ingeniera Forestal
Julián Camilo Rey	Auxiliar Ambiental
Maritza Giraldo	Auxiliar Ambiental
Orlando Oviedo Terraza	Geólogo
María Catalina Vanegas	Residente Ambiental EPC
Laura Tapias Estupiñan	Residente Ambiental EPC
Irely Guzmán Aranzalez	Directora Social
Yiccel Beltran Duarte	Coordinadora Comunicaciones
Claudia Inés Rincón Díaz	Coordinadora PGSC
Adriana Jiménez Dávila	Coordinadora Atención al usuario
Paula Andrea Bejarano Rodríguez	Profesional social
Elaine Cuadros Galindo	Profesional social de apoyo
Yajaira Paola López Bustamante	Gestora Social
Mileidy Suárez Cardoza	Gestora Social
Lina Moreno	Profesional social de Apoyo
Jann Paul Escudero Vinasco	Productor audiovisual
Maribel Catalina Martínez Vega	Abogada
Alexandra Oviedo Martinez	Coordinadora Programa apoyo a la capacidad de gestión institucional
Silvia Juliana Lara Franco	Ingeniera civil

Nombre	Cargo
Carmen Sofia Taborda Uribe	Profesional social de Apoyo
Víctor Hugo Guzmán	Coordinador Socio-predial
Olga Velásquez Ospina	Coordinadora Socio-predial
María Carolina Ospino Ballestas	Gestión socio-Predial
Martha Ligia López	Gestión socio-predial
Camila Stefanny Reyes Escobar	Gestión Socio Predial
Marcos Moya Díaz	Gestión socio-Predial
Jeison José Martínez Salinas	Gestión socio-Predial
Manuel Gómez	Gestión socio-Predial

Fuente: Informe PAGA No. 2 Concesionario

10.3.1.1.2 Capacitación socioambiental al personal en obra

Durante el periodo reportado, para dar cumplimiento a lo establecido en el subprograma Capacitación y concienciación para el personal de obra, el Concesionario realizó cinco (5) charlas socioambientales al personal en obra, las cuales se reportan en el anexo 4-1 – Charlas Ambientales.

Se hace acompañamiento al Concesionario en las charlas socioambientales realizadas en los frentes de trabajo Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental.

10.3.1.1.3 Cumplimiento de requisitos legales

El 1° de febrero del 2023 mediante la comunicación ATMM-105-23, el Concesionario presentó a la Interventoría el documento denominado “Plan de Trámites V0” al mismo la Interventoría presenta la no objeción, con la comunicación C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con copia a la ANI con el radicado 20234090141542. El 04 de enero de 2024 la Interventoría solicita al Concesionario la actualización del Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado C.1563/SB0912/24/5.6 con radicado ANI 20244090007472, esto acorde a lo establecido en el a meda de trabajo realizada el 27 de diciembre de 2023

Mediante comunicado ATMM-24-00281 con radicado interno SRB-1387 del 5 de febrero de 2024 el Concesionario radica la actualización del Plan de Tramites, con base en las obligaciones contractuales del contrato de Concesión 002 de 2022. Este documento fue revisado por interventoría generando observaciones mediante el comunicado C.1563/SB1027/24/5.6 del 14 de febrero de 2024. El cual no ha tenido respuesta al cierre del presente informe.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) autoriza la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de las licencias ambientales

otorgadas mediante las resoluciones: 1372 del 20014 (cedida mediante la resolución 0992 de 2023); 0287 del 2014 (cedida mediante la resolución 1023 de 2023); 0295 del 2014 (cedida mediante la resolución 1110 de 2023); 0960 del 2014 (cedida mediante la resolución 1670 de 2023).

Para la ejecución de las obras pre-constructivas, el Concesionario se ampara en permisos ambientales de terceros autorizados por las corporaciones autónomas regionales; estos se encuentran relacionados en el Anexo 4-2 – Licencias y permisos ambientales.

En diciembre 1 de 2023 se debió iniciar la etapa constructiva del proyecto, tiempo en el cual también se debieron adelantar la totalidad de cesiones de permisos y licencias ambientales, hecho que a la fecha del presente informe se encuentra parcialmente cumplido, dado que existen permisos y algunas licencias ambientales sin surtir el proceso de cesión. en consecuencia, la Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 con radicado ANI 20244090126502 del 1 de febrero de 2024, solicita e la ANI la no objeción de plazo de cura por incumplimiento de las obligaciones contractuales referentes a la obtención de las licencias y permisos ambientales y elaboración y entrega del Plan de Compensaciones.

10.3.1.2 Programa 2. Actividades Constructivas

10.3.1.2.1 Manejo integral de materiales de construcción

La Interventoría hace seguimiento a los proveedores de material con fines constructivos, garantizando que los mismos cuenten con la documentación requerida por la autoridad ambiental, a continuación, se relacionan las empresas que suministraron materiales de construcción al Concesionario con su respectivo permiso ambiental. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Tabla 10-2. Permisos ambientales.

EMPRESA	MATERIAL	PERMISO AMBIENTAL
ARGOZ CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES S.A.	Mezcla asfáltica.	Res. 000257 24-04-2023

Fuente: Elaboración propia

10.3.1.2.2 Manejo integral de los residuos de construcción

Durante el periodo se hizo seguimiento a la correcta disposición de los residuos resultantes de las actividades de construcción, cuando se presentaron desviaciones al cumplimento del PAGA estas fueron notificadas al Concesionario, mediante comunicaciones o de manera verbal en los

recorridos conjuntos en el corredor vial. El Concesionario presentó los soportes de disposición de los residuos resultantes de las actividades de parcheo y bacheo, los residuos fueron dispuestos de manera temporal en predios privados, donde se generaron acuerdos de voluntades. A la fecha se reporta un total de 21.071,45 m3 de RCD.

Tabla 10-3. Disposición de RCD

Mes/Año	Cantidad dispuesta m^3 (Temporal)	Cantidad dispuesta m^3 (Final)
dic-22	49	N. A
ene-23	202,9	N. A
feb-23	870,94	N. A
mar-23	1.192,03	484
abr-23	2.337,91	N. A
may-23	2.178,84	N. A
Jun-23	3.374,97	150
Jul-23	7.039,16	N. A
ago-23	1.307,00	N. A
sep-23	368	235
oct-23	397,6	N. A
nov-23	784	N. A
dic-23	396,1	N. A
ene-24	573	N. A
feb-24	614.8	N. A

Fuente: Elaboración propia

El 20 de febrero de 2024 mediante la comunicación C.1563/SB0989/24/5.2 con radicado ANI 20244090216772, la Interventoría solicita al Concesionario presentar mejoras frente al tratamiento de los RCD en los frentes de trabajo, al respecto estos han venido afectando derechos de vía y zonas verdes aledañas al proyecto

10.3.1.2.3 Manejo de residuos sólidos convencionales

Teniendo en cuenta que los puntos ecológicos ayudan a dar un manejo adecuado de los residuos sólidos, el Concesionario dispuso puntos ecológicos en los frentes de trabajo y oficinas acorde a lo establecido en el PAGA. Se cuenta con puntos ecológicos distribuidos en los diferentes frentes de obra del Proyecto, estas canecas están identificadas con su respectivo rótulo de acuerdo con el tipo del residuo, en colores verde, negro y blanco. La disposición final de los residuos fue entregada para su disposición final a CV Servicios y Proyectos y Gestión Ambiental. Anexo 4-3 – Disposición final de Residuos Convencionales y Especiales.

Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental, su evidencia se registra en el Anexo 4-7 Registro fotográfico.

10.3.1.3 Programa 3. Gestión Hídrica

10.3.1.3.1 Manejo de aguas superficiales

La Interventoría realizó seguimiento al consumo de agua con fines constructivos, el recurso fue utilizado para la lubricación de la maquinaria, dicho recurso es proveniente de Empresas Públicas de Puerto Nare, Aguas del Puerto y Acuafortuna E.S.P. Durante el periodo reportado se consumieron 59.117 Galones. Anexo 4-4– Suministro de agua. Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.3.2 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

El Concesionario cuenta con baños fijos en las oficinas y los peajes a su cargo. En los frentes de trabajo cuentan con diez unidades sanitarias portátiles, cuyo mantenimiento está a cargo de la empresa Aqua Terra, y M&T World Services. Anexo 4-5–Mantenimiento de la Unidades Sanitarias Móviles. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.4 Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

10.3.1.4.1 Manejo de cobertura vegetal

Durante el periodo reportado el Concesionario el Concesionario realizó actividades de rocería para el mantenimiento del corredor vial. De igual manera se hace seguimiento a los permisos de aprovechamiento forestal otorgados por la CAS *“AUTORIZACIÓN No. RMS. 16.2023 – 26-04-2023 11:12 PARA TALA, PODA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO; AUTORIZACIÓN No. RMS. 35.2023 – 15-06-2023 03:17 PARA TALA, PODA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO; AUTORIZACIÓN No. RMS. 34.2023 – 15-06-2023 03:09 PARA TALA, P ODA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO”* para la tala de 31 individuos arbóreos por riesgo de caída. El 31 de junio de 2023 se hace acompañamiento al Concesionario en la tala de 14 individuos arbóreos, donde se verificó el cumplimiento de lo estipulado en los permisos de aprovechamiento y todas las normas enmarcadas a la seguridad de los trabajadores y usuarios de la vía.

10.3.1.4.2 Protección Fauna

Mediante la comunicación APMM – 179 – 2022 del 19 de diciembre del 2022, el Concesionario informa que realizará la recolección de información de atropellamientos de fauna en el corredor vial, con el fin de identificar los puntos críticos para la instalación de pasos de fauna.

El 13 de junio de 2023, mediante el comunicado ATMM-539-2023, el Concesionario hace entrega del documento denominado “Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre – Manejo de Fauna V1” atendiendo las observaciones hachas por la Interventoría en la comunicación C.1563/SB0263/23/5.6 del 06 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090602862, por lo anterior la Interventoría otorga la no objeción al documento con el comunicado C.1563/SB0335/23/5.6 del 28 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090716842.

Durante el periodo y con la supervisión de la Interventoría el Concesionario reportó trece (13) atropellamientos. Anexo 4-6 – Protección de Fauna. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

10.3.1.5 Programa 5. Programa de manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos.

10.3.1.5.1 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

La Interventoría hace seguimiento a los vehículos que el Concesionario dispone para la ejecución del proyecto, verificando que los mismos cumplan con todos los requerimientos ambientales y de seguridad industrial. A continuación, se relacionan los vehículos en obra. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental

Tabla 10-4. Vehículos utilizados

VEHÍCULO PLACA	TIPO	R.T.M VIGENCIA	SOAT VIGENCIA
LTX 005	CAMIONETA	N. A	24/12/2024
LTY 730	CAMIONETA	N. A	18/11/2024
SS60D	SELLADORA	N. A	09/03/2024
KNL 524	CAMION	N. A	06/02/2024
LTX 016	CAMIONETA	N. A	23/12/2024
TUL 849	TRACTOR	N. A	25/11/2024
WNQ 439	CAMION	17/01/2024	22/11/2024
TAV 410	CAMION	6/07/2024	10/03/2024
WFC 152	CAMION	10/06/2024	22/03/2024
LTI 465	AMBULANCIA	N. A	22/03/2024
LIT 469	AMBULANCIA	N. A	29/12/2024
LIT 466	AMBULANCIA	N. A	1/02/2024
LMN 893	CAMIONETA	N. A	14/02/2024
LMN 907	CAMIONETA	N. A	17/05/2024
KWP 025	CAMIONETA	N. A	7/06/2024
FVM 445	CAMIONETA	N. A	21/02/2024
LMN 941	CAMIONETA	N. A	22/03/2024
LMN 952	CAMIONETA	N. A	25/03/2024
LMN 860	CAMIONETA	N. A	21/03/2024
LPZ 284	CAMIONETA	N. A	18/07/2024
WCX 353	CAMION	5/03/2024	21/06/2024
SZO 084	VOLQUETA	18/05/2024	29/05/2024

VEHÍCULO PLACA	TIPO	R.T.M VIGENCIA	SOAT VIGENCIA
LUL 744	VOLQUETA	N. A	29/05/2024
LUL 745	VOLQUETA	N. A	20/09/2024
LUL 750	VOLQUETA	N. A	19/11/2024
LUL 752	VOLQUETA	N. A	15/06/2024
LUL 753	VOLQUETA	N. A	25/08/2024
LUL 755	VOLQUETA	N. A	15/05/2024
LUL 756	VOLQUETA	N. A	26/09/2024
LUL 763	VOLQUETA	N. A	10/02/2024
SWP 920	VOLQUETA	15/03/2024	21/02/2024
WFT 784	VOLQUETA	23/06/2024	03/05/2024
KFZ 321	CAMIONETA	N. A	12/08/2024
JSU 523	CAMPERO	N. A	12/07/2024
LRV 327	CAMPERO	N. A	23/09/2024
JSV 784	CAMPERO	N. A	18/02/2024
JST 686	CAMPERO	N. A	17/11/2024
JSS 083	CAMIONETA	N. A	17/11/2024
DGP 377	CAMIONETA	18/03/2024	01/12/2024
LJS 946	BUSETA	N. A	12/12/2024
LUL 737	TRACTOCAMION	N. A	24/02/2024
SZO 834	VOLQUETA	16/12/2024	30/11/2024
SZO 735	VOLQUETA	15/07/2024	18/02/2024
WFT 503	VOLQUETA	24/07/2024	05/04/2024
LUN 527	CAMION	N. A	30/08/2024
LUN 528	CAMION	N. A	18/10/2024
LMN 931	CAMIONETA	N. A	16/12/2024
GUR 830	CAMION GRUA	1/03/2024	20/09/2024

Fuente: Elaboración propia

10.3.2 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos

Teniendo en cuenta que el Concesionario aceptará en cesión total la parte de las licencias ambientales de los tramos rectos que le corresponde de acuerdo con los límites geográficos de las actividades de intervención a su cargo y que, dado que las Licencias de las Variantes no requiere de cesión de delimitación de obligaciones entre el Concesionario 1 y el Concesionario 2 lo que procede es la cesión integra de tales instrumentos de manejo y control ambiental.

El 28 de agosto de 2023 el Concesionario envía mediante correo electrónico, las matrices de la cesión del expediente LAM 5641 Licencia Ambiental 0439, para revisión por parte de la Interventoría y la ANI, previo a la radicación ante la ANLA para el traspaso de las obligaciones de índole ambiental.
La Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales – ANLA autoriza la cesión de las licencias ambientales que ahora están en custodia en favor de la sociedad AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S:

- Cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1372 del 11 de noviembre de 2014, para el proyecto “Paso Vial por los centros poblados de El Trique, Dos y

Medio" en jurisdicción del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá, mediante la Resolución N.º 0992 de 2023

- Cesión total de los derechos y obligaciones de la Licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 295 del 28 de marzo de 2014 para el proyecto "Variante PR 52 (K28), ubicado en el municipio de Cimitarra en el departamento de Santander, mediante la Resolución N.º 1110 de 2023.

Cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 287 de marzo 21 de 2014, para el proyecto "Construcción de las variantes de los centros poblados de Aguas Negras - El Cruce en el municipio de Puerto Parra, y Campo 23 en el municipio de Barrancabermeja", jurisdicción del departamento de Santander, mediante la Resolución N.º 1023 de 2023.

Para la Resolución 0997 de 2012 correspondiente al tramo recto – corredor vial, aún se encuentra pendiente el pronunciamiento de ANLA frente a esta cesión.

Como se indicó en el informe anterior, a la fecha el Concesionario no ha iniciado con los trámites pertinentes para la cesión de la totalidad de las licencias y permisos ambiéntales, como se muestra en la tabla 10-5

Tabla 10-5. Resumen – Avances Año 2023 Licencias y Permisos Ambientales

AVANCE AÑO 2023/24 – Etapa Preconstructiva														
TRÁMITE DE CESIÓN	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**	**ENE**	**FEB**
LICENCIAS AMBIENTALES														
Res 0997 de 2012														
Res 0861 de 2011														
Res 0439 de 2012														
Res 0295 de 2014														
Res 1372 de 2014														
Res 0287 de 2014														
Res 0960 de 2014														
MADS														
Res 309 del 16/03/2012														
Res 1808 del 10/10/2012														
Res 1478 del 29/10/2013														
Res 497 del 01/04/2014														
Res 1253 del 04/08/2014														
Res 2136 del 16/12/2016														
Res 1810 del 10/10/2012														
Res 318 del 16/03/2012														
Res 1634 del 25/11/2013														
Res 172 del 04/02/2014														
Res 1704 del 13/10/2016														

AVANCE AÑO 2023/24 – Etapa Preconstructiva														
TRÁMITE DE CESIÓN	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**	**ENE**	**FEB**
Res 1022 del 23/06/2016														
Res 1478 del 29/10/2013														
Res 437 del 15/02/2015														
Res 1700 del 17/07/2015														
Res 2598 del 18/12/2015														
CAR														
Res 1695 del 25/07/2012														
CORPOBOYACÁ														
Res 1256 del 24/07/2013														
Res 1471 del 13/08/2013														
Res 482 del 25/03/2014														
Res 3716 del 15/11/2016														

Fuente: Elaboración Propia

Convenciones	
En Trámite	
Pendiente	
Realizado	

Respecto a lo anteriormente expuesto, la Interventoría solicitó la no objeción de plazo de cura por incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y Plan de Compensaciones mediante el comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 con radicado ANI 20244090126502 del 1 de febrero de 2024.

El Concesionario mediante comunicado ATMM-24-00281 con radicado interno SRB-1387 del 5 de febrero de 2024 radicó la actualización del Plan de Tramites, el cual fue revisado por esta Interventoría, requiriendo nuevos ajustes, los cuales son:

- En gran parte la actualización del Plan de Tramites se fundamenta en la presentación de gestiones para la cesión de permisos y licencias ambientales, en el anexo COR2321_ANX_2 relacionado con los tiempos de trámites y gestiones para realizar, no se encuentran los tiempos previstos para las gestiones de cesión de permisos de sustracción de reserva forestal ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de los permisos frente a las Corporaciones Ambientales. Este aspecto es relevante, teniendo en cuenta que esta información será evaluada por esta interventoría y compartida con la ANI, y deberá contener tiempos previstos para tal fin.

- Cabe anotar que, si bien algunas de las propuestas expuestas en este Plan de Tramites difieren de un trámite de cesión, estás también

deberán considerar tiempos o estimaciones que permita establecer un estimada razonable para su gestión.

Este hecho se replica con las licencias ambientales pendiente de cesión, Resolución 0861 de 2011 y Resolución 0439 de 2012, las cuales, según los argumentos planteados no procedería tramite de cesión, sino cierre del expediente, razón por la cual, también es necesario conocer tiempos previstos para esta gestión.

10.3.3 Verificación de las Obligaciones del Concesionario

Referente a las obligaciones contractuales y su estado, para las obras prioritarias durante la Fase de Preconstrucción, se incluye en la siguiente tabla la gestión para cada obligación del Contrato.

Tabla 10-6. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario

Obligación contractual	Gestión
1. El Concesionario deberá contar en su equipo de trabajo con: Dos residentes ambientales para todo el Proyecto; Dos auxiliares ambientales para todo el Proyecto.	Mediante el comunicado APMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022, el Concesionario informó que este personal ya se encuentra laborando, la Interventoría supervisó el cumplimiento de esta obligación. Mediante el oficio ATMM-330-23 el Concesionario informa que ha ingresado más personal al Grupo de Gestión Ambiental. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.
2. El Concesionario realizará e implementará un programa para el uso eficiente y ahorro de agua.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23, la Interventoría presenta la no objeción al documento mediante el comunicado C.1563/SB0222/23/5.6 del 11 de mayo de 2023 con radicado ANI 20234090522452.
3. El Concesionario debe elaborar un Plan de Gestión de Riesgo, dando cumplimiento a la normatividad vigente y el Contrato de Concesión.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023.
4. El Concesionario deberá elaborar una matriz Legal Ambiental, la cual debe contener la relación de todas las obligaciones tanto contractuales de carácter ambiental, como las asociadas a las Licencias Ambientales y los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales proferidos por las Autoridades Ambientales Competentes para los fines del Proyecto, incluyendo Actos Administrativos de seguimiento y de imposición de medidas adicionales.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 2 de junio de 2023.
5. El Concesionario deberá diseñar y radicar ante la Autoridad Ambiental	Mediante comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 con radicado ANI 20244090126502 del 1 de febrero de 2024, esta

Obligación contractual	Gestión
Competente el Plan Compensación durante la fase de Preconstrucción, independientemente del estado de avance del proceso de cesión que las establecen.	Interventoría solicitó a la ANI plazo de cura por esta obligación. No obstante, se han hecho mesas de trabajo entre Interventoría y Concesionario, como lo fue la celebrada el día 29 de febrero de 2024, en donde se puntualizaron algunos aspectos de este Plan de Compensaciones.
6. De conformidad con al apéndice técnico 6 - Gestión Ambiental sección 3.4 Informes sobre el componente ambiental del Contrato de Concesión El Concesionario deberá remitir los informes de cumplimento ambiental a la Interventoría, diligenciados para el período de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que esta considere necesarios.	El Concesionario presenta los informes acordes a lo establecido en las resoluciones.
7. El concesionario deberá presentar un informe, a la Interventoría y la ANI, de manera mensual sobre la gestión realizada en el marco de compensaciones Socioambientales.	El Concesionario indica que estos informes se presentan una vez se usen los recursos de la subcuenta en el marco de compensaciones Socioambientales, a la fecha no se ha hecho uso de dichos recursos.
8. El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1	Esta Interventoría elevará a la ANI la solicitud de No objeción para un plazo de cura, esto por no adelantar la cesión de las siguientes licencias ambientales: **Exp. LAM 5641** El Concesionario evalúa el trámite de cierre del expediente y no cesión, al considerar que las obras ya se ejecutaron. Hecho que esta Interventoría evaluará, con base en los argumentos que presentará el Concesionario. **Exp. LAM 5228** El Concesionario evalúa el trámite de cierre del expediente y no cesión, al considerar que las obras ya se ejecutaron. Hecho que esta Interventoría evaluará, con base en los argumentos que presentará el Concesionario Así como de los permisos ambientales otorgados por corporaciones ambientales y por el Ministerio de Medio Ambiente. Respecto al no inicio de trámites de licencias y permisos ambientales, la Interventoría emite una solicitud de plazo de cura a la ANI mediante comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 con radicado ANI 20244090126502 del 1 de febrero de 2024
9. El Concesionario debe estructurar un Plan de Trámites Ambientales el mismo se debe presentar al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional.	El Concesionario presentó el Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado ATMM-105-23 del primero de febrero de 2023, la Interventoría hace revisión de este y presenta la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con radicado a la ANI 20234090141542. Luego del comité ambiental celebrado el 28 de diciembre de 2023, El Concesionario indicó que en enero de 2024 presentara la actualización del Plan de Tramites, con base

Obligación contractual	Gestión
	en la nueva estrategia para abordar cada permiso y los tiempos previstos para tal fin. El Concesionario hace entrega del documento el 5 de febrero de 2024 mediante el comunicado ATMM-24-00281, la Interventoría presenta observaciones mediante la comunicación C.1563/SB1027/24/5.6 con radicado ANI 20244090183362 del 14 de febrero de 2024.
10. El Concesionario debe presentar a la Interventoría y la ANI un documento PAGA o equivalente.	El Concesionario presentó la actualización del PAGA de la etapa pre-constructiva, mediante el comunicado ATMM-812-23 del 24 de agosto de 2023, al respecto con el comunicado C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de 2023 se otorga la no objeción al documento.
11. Se deben identificar las zonas en el corredor vial donde hay mayor presencia de fauna y tomar medidas que mitiguen atropellamientos.	El 13 de junio de 2023 el Concesionario hace entrega del documento denominado “Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre – Manejo de Fauna V1” atendiendo las observaciones remitidas mediante el comunicado C.1563/S0263/23/5.6 con radicado ANI 20234090596412, por lo cual se otorga la no objeción mediante la comunicación C.1563/S0335/23/5.6 con radicado ANI 20234090716842 del 28 de junio de 2023. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.
12. El Concesionario deberá presentar a la Interventoría dentro de los 182 días después de la firma del acta de inicio el “Programa de Aporte Sostenible”, destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucra la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.	El Concesionario mediante el comunicado ATMM-498-23 del 29 de mayo de 2023 donde se hace entrega Programa Aporte Sostenible – Mitigación Cambio Climático, la interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/S0317/23/5.6 con radicado ANI 20234090713402 del 23 de junio de 2023 esto dando cumplimiento a las Obligaciones en la Etapa de Preconstrucción establecidas en el Apéndice Técnico 6 del contrato de concesión,
13. Acorde al Capítulo XI - CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS del Apéndice técnico 6- Gestión Ambiental, en el numeral 9.1 Cesión de Licencia y Permisos Ambientales a cargo de la ANI, el Concesionario debe adelantar todos los trámites pertinentes para aceptar la cesión total y/o parcial de las licencias ambientales existentes	Referente a las obligaciones citadas anteriormente, la Interventoría las notificó al Concesionario mediante los comunicados C.1563/SB0003/22/5.5 del 12 de diciembre del 2022 (Cesión de licencias y permisos ambientales) con radicado ANI 20224091384612, C.1563/SB0008/22/5.5 del 16 de diciembre del 2022 (Obligaciones ambientales prioritarias del Concesionario) con radicado ANI 20224091407812 y C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de del 2023 (Segunda revisión al PAGA etapa pre-constructiva). Hecho que se reiteró en comité ambiental celebrado el 28 de diciembre de 2023.

Fuente: Elaboración propia

10.3.4 Plan de Tramites-Actos Administrativos

Para el mes de enero de 2024, y partiendo de lo expuesto en el Plan de Trámites para los permisos con las Corporaciones Regionales y con el

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por parte del Concesionario, a manea resumida se indica lo siguiente:

Tabla 10-7. Permisos otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales

Entidad	Tipo de Permiso	Observaciones
CAR	Ocupación de cauce	Permiso para Puente Montecristo (Expediente 40313, Resolución. N.º 1695 de 27/06/2012) se encuentra en seguimiento con las obligaciones cumplidas, es necesario realizar solicitud de cierre y archivo de estos expedientes. Pendiente trámite de cesión.
CORPOBOYACA	Aprovechamiento forestal	Expediente. AF - 080 – 2012 (Resolución. N.º 1471 de 13/08/2013): Permite aprovechamiento forestal en el subtramo Caño Alegre – Río Ermitaño (PK81+501 al PK134+500 RN4510, UF0 y UF2), para rehabilitación y mejoramiento del corredor vial existente. Resta por ejecutar los últimos 10 Km, que coinciden con la UF2, del PK125+400 (Batallón Bárbula) al PK134+500 (río Ermitaño) RN4510. Adicionalmente, se encuentra pendiente la compensación por aprovechamiento forestal. Pendiente trámite de cesión.
		Resolución 482 de 2014. No se expuso en el Plan de Tramites
	Ocupación de cauce	Expediente.OPOC-00016-2016 (Resolución. N.º 3716 de 15/11/2016): Permite actividades en el cauce de la Quebrada Velázquez para demolición de aletas, la actividad se completó en el año 2016; sin embargo, se encuentra abierto, por cuanto no se ha dado cumplimiento a la medida compensatoria de siembra de 800 árboles. Pendiente trámite de cesión.
	Concesión de agua superficial y ocupación de cauce	Expediente. CA - 00115 – 2012 (Resolución. No 1256 de 24/07/2013): Autoriza concesión de agua en cuatro (4) fuentes hídricas, quebrada Velázquez (UF1), Caño Saca mujeres (UF0), Caño Pavas (UF0) y Quebrada Palagua (UF0). Adicionalmente, permite la ocupación de cauce para la prolongación o reemplazo de 21 obras hidráulicas menores, y tres (3) ocupaciones de cauce para rehabilitación y refuerzo de estructura de los puentes sobre las fuentes hídricas de, quebrada Velásquez, caño saca mujeres y Quebrada Palagua. Pendiente trámite de cesión.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 10-8.Permisos otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Sustracción Reserva forestal ley 2ª de 1959

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
Res. 0861 de 11-05-2011	(Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 0318 del 16-03-2012	(Puerto Libre, La Esmeralda)	Corredor vial Vigente
Res. 1810 del 10-10-2012	(Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 1634 del 25-11-2013	(Cimitarra-Simacota) -La Ilusión -La Parra -Aguas Negras -Préstamo Real -Albania	Fuentes de materiales No Vigente
Res. 0172 del 04-02-2014	-Tramo3 (Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 1022 del 23-06-2016	(Simacota, La Rochela) -Santa Lucia	Fuentes de materiales No Vigente

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
Res. 1704 del 13-10-2016	(Cimitarra-Simacota y Puerto Parra) -La Primavera -San Pablo -Casa Blanca	Fuentes de materiales No Vigente

Fuente: Elaboración propia

Tabla 10-9.Levantamiento De Veda De Especies Epifitas Vasculares y No Vasculares

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
Res. 0309 de 16 marzo 2012	(Variante Puerto Libre) -ZDM # 2	Corredor vial-ZODME
Res. 1808 de 10 octubre 2012	**Tramo 2** (Caño Alegre-Puerto Araujo) **Áreas adicionales**: -7 FM -17 ZDM - **Tramo 3** (Puerto Araujo	Corredor vial -FM-ZDM
Res. 1478 de 29 octubre 2013	-**Tramo 1** (Puerto Salgar-Caño Alegre) - Hacienda Divino niño / Pto. Boyacá - **Tramo 2** (Caño Alegre-Puerto Araujo) - Las Margaritas/Cimitarra -Hacienda Monterrey/Cimitarra -Hacienda las carmelitas/Cimitarra - Hacienda Sorrento/Cimitarra -Hacienda el Popalito **Tramo 3** (Puerto Araujo -La Lizama) - La Ilusión - La Parra/Cimitarra-Puerto Parra -Aguas Préstamo Real/Simacota -Albania-Simacota-Barrancabermeja - Dieciocho/Barrancabermeja -Zarzal	Fuentes de Materiales
Res. 1253 de 04 agosto 2014	- (Puerto Salgar-Puerto Araujo) “Paso por el Centro Poblado de Puerto Araujo”	Corredor vial
Res. 0437 de 26 febrero 2015	- (Puerto Boyacá-Cimitarra) -Unión 2 - Puerto Boyacá 3 -San Pedro de la paz 2 -San Pedro de la paz 3	Fuentes de Materiales
Res. 1700 de 17 julio 2015	-(Cimitarra-Simacota) -Cimitarra 7 -Bélgica -Cimitarra 9-2 -Siberia -La Reforma -Santalucía	Fuentes de materiales
Res. 2136 de 16 diciembre 2016	Puerto Parra-Cimitarra-Simacota-Puerto Boyacá) -FM, San Pablo -FM, La Primavera -FM, Casa Blanca -FM, El Retiro -ZDM, La Perla -ZDM Sorrento -ZDM Caño Baúl -ZDM La Aguilita -ZDM Zamora 2 -ZDM El Vergel 2	FM y ZODMES

Fuente: Elaboración propia

Estado de las licencias y permisos ambientales que deben surtir el trámite de cesión a nombre del Concesionario

Tabla 10-10. Estado de las Licencias y Permisos Ambientales Acto Administrativo

Resolución	Expediente	Objeto	Estado	
Licencias Ambientales otorgadas por la ANLA				
Res 0997 noviembre 30 de 2012	LAM5671	Licencia Ambiental Tramo Recto	Sustracción de Reserva. En revisión por parte de la ANLA, con radicado N.°. 2023E1011649 del 16 de marzo del 2023. El día 20 de noviembre de 2023, se llevó a cabo audiencia de seguimiento por parte de ANLA. En el mes reportado no hubo pronunciamiento de esta autoridad ambiental frente al trámite de cesión de la licencia ambiental.	En Tramite
Res 0861 mayo 11 de 2011	LAM5228	Licencia Ambiental Tramo Recto	Mediante comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 y comité ambiental realizado el día 28 de diciembre de 2023 el Concesionario indico que, dado que las actividades dispuestas en esta licencia ambiental habían terminado, no procede la cesión, sino el cierre del expediente, por lo cual adelantaran las gestiones para este cierre. Aspectos que se esperan concretar en la actualización del Plan de Tramites, en donde esta interventoría evaluará y de ser el caso expondrá a la ANI.	Sin Inicio de Tramite
Res. 0439 junio 6 de 2012	LAM5641	Licencia Ambiental Variante Puerto Libre	Mediante comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 y comité ambiental realizado el día 28 de diciembre de 2023 el Concesionario indico que, dado que las actividades dispuestas en esta licencia ambiental habían terminado, no procede la cesión, sino el cierre del expediente, por lo cual adelantaran las gestiones para este cierre. Aspectos que se esperan concretar en la actualización del Plan de Tramites, en donde esta interventoría evaluará y de ser el caso expondrá a la ANI.	Si Inicio de Tramite
Res. 0295 marzo 28 de 2014	LAV0012-14	Licencia Ambiental Variante K28 v Pto. Araujo	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1110 de 2023.	Cedida
Res. 1372 noviembre 11 de 2014	LAM6298	Licencia Ambiental Variantes El Trique, Dos y Medio. San Pedro de la Paz	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 0992 de 2023	Cedida
Res. 0287 marzo 21 de 2014	LAV0077-13	Licencia Ambiental Variantes Aguas Negras y Campo23	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1023 de 2023.	Cedida
Res. 0960 agosto 22 de 2014	LAV0052 -14	Licencia Ambiental Variante Palmas de Guayabito	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1670 de 2023.	Cedida

Resolución	Expediente	Objeto	Estado
Permisos ambientales otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible			
Res. 1808 del 10/10/2012	-	Caño Alegre - Pto. Serviez Pto. Serviez - Pto. Araujo Pto. Araujo - La Lizama, La Lizama - San Alberto	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-849 del 19 de agosto de 2020.
Res. 1478 del 29/10/2013	-	Fuentes de materiales Aguas Negras v Puerto Parra	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-1078 del 23 de septiembre de 2020
Res. 495 del 01 /04/2013	-	18 fuentes de materiales Tramo	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021
Res. 497 del 01/04/2014	-	Plantas Industriales tramo 2 v 4, 20 ZODMEs - tramo 2	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-849 del 19 de agosto de 2020.
Res. 1733 del 28/ 10/2014	-	16 ZODMEs restantes	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 21022022E2010882 del 20 de septiembre de 2022
Res. 309 del 16/03/2012	-	Variante Puerto Libre	Al ser una obra realizada, el concesionario indica en el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *Ante la imposibilidad de cesión de estos expedientes actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre de los mismos, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados al MADS con los argumentos que evidencien que no se materializaron como tal las obras o actividades para los que se solicitó la sustracción temporal (Zodmes y fuentes de materiales) por ende no se debe dar cumplimento a las obligaciones de compensación y proceder al cierre y archivo del expediente*. Hecho que esta interventoría, evaluará y expondrá a la ANI.
Res. 1253 del 04/08/2014	-	Variante Pto. Araujo	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021
Res. 437 del 26/2/2014	-	Ruta del Sol 2 - 4 fuentes de materiales	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2101-2-0373 del 12 de abril de 2021
Res. 1700 del 7/07/2015	-	Ruta del Sol 2 - 6 fuentes de materiales	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021
Res. 2136 del 16/12/2016	-	Tramos 2 y 3	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-2206 del 26 de noviembre de 2020

Resolución	Expediente	Objeto	Estado
Res. 1810 del 10/10/2012	-	Pto. Araujo La Lizama	Sustracción de Reserva. Tramite Iniciado. El Concesionario ha iniciado tramites frente al MADS – Radicado 2023e1029577 del 6 de julio de 2023.
Res. 318 del 16/03/2012	-	Variante de Puerto Libre	Sustracción de Reserva. Al ser una obra realizada, el concesionario indica en el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *Ante la imposibilidad de cesión de estos expedientes actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre de los mismos, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados al MADS con los argumentos que evidencien que no se materializaron como tal las obras o actividades para los que se solicitó la sustracción temporal (Zodmes y fuentes de materiales) por ende no se debe dar cumplimento a las obligaciones de compensación y proceder al cierre y archivo del expediente*. Hecho que esta interventoría, evaluará y expondrá a la ANI.
Res. 1634 del 25/11/2013	-	Tramo 3	Sustracción de Reserva. Mediante comunicado 2023E1029693 del 6 de julio de 2023, el Concesionario solicito información del estado del expediente, encontrando que no está vigente. Hecho por el cual, el concesionario indica en el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *Ante la imposibilidad de cesión de estos expedientes actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre de los mismos, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados al MADS con los argumentos que evidencien que no se materializaron como tal las obras o actividades para los que se solicitó la sustracción temporal (Zodmes y fuentes de materiales) por ende no se debe dar cumplimento a las obligaciones de compensación y proceder al cierre y archivo del expediente*. Hecho que esta interventoría, evaluará y expondrá a la ANI.
Res. 172 del 04/02/2014	-	Variante Agua Negras	Sustracción de Reserva. Tramite Iniciado. El Concesionario ha iniciado tramites frente al MADS – Radicado 2023e1029577 del 6 de julio de 2023.
Res. 1704 del 13/10/2016	-	Fuente de materiales La Primavera Fuente de materiales San Pablo Fuente de materiales La Primavera, san Pablo y Casablanca	Sustracción de Reserva. El concesionario indica en el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *Ante la imposibilidad de cesión de estos expedientes actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre de los mismos, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados al MADS con los argumentos que evidencien que no se materializaron como tal las obras o actividades para los que se solicitó la sustracción temporal (Zodmes y fuentes de materiales) por ende no se debe dar cumplimento a las obligaciones de compensación y proceder al cierre y archivo del expediente*. Hecho que esta interventoría, evaluará y expondrá a la ANI.
Res. 1022 del 23/06/2016	-	Fuente de materiales Santa Lucia	Sustracción de Reserva. Mediante comunicado 2023E1029693 del 6 de julio de 2023, el Concesionario solicito información del estado del expediente, encontrando que no esta vigente. Hecho por el cual, el concesionario indica en el

Resolución	Expediente	Objeto	Estado
			comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *Ante la imposibilidad de cesión de estos expedientes actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre de los mismos, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados al MADS con los argumentos que evidencien que no se materializaron como tal las obras o actividades para los que se solicitó la sustracción temporal (Zodmes y fuentes de materiales) por ende no se debe dar cumplimento a las obligaciones de compensación y proceder al cierre y archivo del expediente*.
Permisos ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales			
Resolución 1695 del 25/07/2012	-	Puente Río Montecristo	El Concesionario indica en el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que mediante AUTO DRBM 0214 del 5 de junio de 2020, la CAR recibió las obras sobre el rio Montecristo, señalando que procede es la solicitud de cierre y archivo del expediente por parte del titular actual, y no una cesión de un permiso que no cuenta con derecho alguno toda vez que las obras ya fueron ejecutadas, razón por la cual, Ante la imposibilidad de cesión de este expediente actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre del mismo, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados a la CAR con los argumentos que evidencien el cumplimento de las obligaciones. Incluyendo esta gestión y los tiempos previstos en la actualización del Plan de Tramites que será entregado a esta Interventoría en enero de 2024.
Resolución 482 del 25/03/2014	-	Aprovechamiento forestal tramo 2 (Caño Alegre - Río Ermitaño)	El Concesionario manifiesta en comunicado el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *las actividades autorizadas no procederían la cesión ante la ausencia de un derecho de aprovechamiento derivado del instrumento ambiental ya utilizado. Igualmente se requiere un nuevo permiso con la actualización del inventario arboreo. Ante la imposibilidad de cesión de este expediente actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre del mismo, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados a la Corpoboyacá, con los argumentos que evidencien el cumplimento de las obligaciones de siembra de 15.000 árboles de especies nativas; una vez se concerté con la Corporación Autónoma el lote se procederá a la implantación y el costo de la actividad será reembolsado de la subcuenta de compensaciones*. Y que esta gestión y los tiempos previstos, serán incluidos en la actualización del Plan de Tramites que será entregado a esta Interventoría en enero de 2024
Resolución 3716 del 15/11/2016	-	POCA para la demolición obras en concreto en la Quebrada Velázquez	El Concesionario manifiesta en comunicado el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que mediante Resolución No 3716 de 2016 emitida por CORPOBOYACÁ, recibió a satisfacción las obras construidas en la quebrada Velázquez en el marco del permiso de ocupación de cauce autorizado, razón por la cual, "*permiso que*

Resolución	Expediente	Objeto	Estado
			actualmente no tiene derecho alguno, por cuanto incluso las obras autorizadas fueron construidas y recibidas por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá que emitió la autorización. Por lo que, no procede una cesión para un permiso en el que ya se cumplieron todas las actividades autorizadas y no guarda derecho alguno para el cesionario. Ante la imposibilidad de cesión de este expediente actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre del mismo, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados a la Corpoboyacá, con los argumentos que evidencien el cumplimento de las obligaciones de siembra de árboles de especies nativas y/o la implantación de cercas en sitios acordados con la alcaldía y Corpoboyacá; una vez se concerté ellos se procederá a la implantación y el costo de la actividad será reembolsado de la subcuenta de compensaciones". Y que esta gestión y los tiempos previstos, serán incluidos en la actualización del Plan de Tramites que será entregado a esta Interventoría en enero de 2024
Resolución 1471 del 13/08/2013	-	Aprovechamiento forestal	El Concesionario manifiesta en comunicado el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *las actividades autorizadas no procederían la cesión ante la ausencia de un derecho de aprovechamiento derivado del instrumento ambiental ya utilizado. Igualmente se requiere un nuevo permiso con la actualización del inventario arboreo. Ante la imposibilidad de cesión de este expediente actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre del mismo, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados a la Corpoboyacá, con los argumentos que evidencien el cumplimento de las obligaciones de siembra de 15.000 árboles de especies nativas; una vez se concerté con la Corporación Autónoma el lote se procederá a la implantación y el costo de la actividad será reembolsado de la subcuenta de compensaciones*. Y que esta gestión y los tiempos previstos, serán incluidos en la actualización del Plan de Tramites que será entregado a esta Interventoría en enero de 2024
Resolución 1256 del 24/07/2013	-	Concesión de aguas superficiales y permiso de ocupación de cauce	El Concesionario manifiesta en comunicado el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *La Resolución N.° 1256 de 2013 emitida por CORPOBOYACÁ, otorgó una concesión de agua y ocupación de cauce para el tramo de la vía existente entre caño alegre y río Ermitaño; sin embargo, las fuentes hídricas concesionadas y las ocupaciones de cauce autorizadas en la resolución se ubican en el sector entre caño alegre y el batallón Bárbula, zona esta que ya fue rehabilitada y mejorada de acuerdo a las condiciones contractuales por el concesionario anterior, en este entendido no procede el trámite de cesión de un permiso que no presenta derechos para otorgar al cesionario*. Y que: *Ante la imposibilidad de cesión de este expediente actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del*

Resolución	Expediente	Objeto	Estado
			cierre del mismo, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados a la Corpoboyacá, con los argumentos que evidencien el cumplimento de las obligaciones que incluyen el posible pago de tasas y la siembra de 1000 árboles; una vez se concerté con la Corporación Autónoma el lote se procederá a la implantación y el costo de la actividad será reembolsado de la subcuenta de compensaciones. Y que esta gestión y los tiempos previstos, serán incluidos en la actualización del Plan de Tramites que será entregado a esta Interventoría en enero de 2024

Fuente: Elaboración propia

Cabe anotar que los permios asociados a Levantamientos de Veda, según lo previsto por el Decreto Ley 2106 de 2019, permite que estos permisos autorizados en su momento por parte del MADS, deben ser remitidos a la ANLA, y/o a las Corporaciones Autónomas Regionales, con el fin de que las autoridades ambientales avoquen el conocimiento de los levantamientos de veda y realicen el seguimiento y control ambiental sobre la base del respectivo instrumento ambiental al que se vincule las vedas.

Dado que para el último mes no hubo avance en la obligación de la cesión de todos los permisos y licencias ambientales, esta Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 con radicado ANI 20244090126502 del 1 de febrero de 2024 solicito a la ANI concepto de no objeción para plazo de cura por esta obligación. Hecho que, al momento del cierre del presente informe, se encuentra en revisión por parte de dicha entidad.

Este plazo de cura por la no adelantar la cesión de las siguientes licencias ambientales:

- Exp. LAM 5641 El Concesionario evalúa el trámite de cierre del expediente y no cesión, al considerar que las obras ya se ejecutaron. Hecho que esta Interventoría evaluará, con base en los argumentos que presentará el Concesionario.
- Exp. LAM 5228 El Concesionario evalúa el trámite de cierre del expediente y no cesión, al considerar que las obras ya se ejecutaron. Hecho que esta Interventoría evaluará, con base en los argumentos que presentará el Concesionario

Así como de los permisos ambientales otorgados por las corporaciones ambientales y por el Ministerio de Medio Ambiente para el corredor.

Del mismo modo, este plazo de cura aplicará también para el Plan de Compensaciones, el cual debió ser estructurado dentro de la etapa precosntructiva y surtir trámite ante las autoridades ambientales respectivas.

10.3.4.1 Gestión Adelantada

- **Actualización Plan de Tramites**

Mediante comunicado ATMM-24-00281 con radicado interno SRB-1387 del 5 de febrero de 2024 el Concesionario radica la actualización del Plan de Tramites, con base en las obligaciones contractuales del contrato de Concesión 002 de 2022. Este documento fue revisado por interventoría generando observaciones mediante el comunicado C.1563/SB1027/24/5.6 del 14 de febrero de 2024. El cual no ha tenido respuesta al cierre del presente informe.

- **Plazo de Cura**

Esta Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 con radicado ANI 20244090126502 del 1 de febrero de 2024 solicito a la ANI concepto de no objeción para plazo de cura porque el Concesionario no ha adelantado la cesión de todas las licencias ambientales y permisos asociados al proyecto en cabeza de la ANI.

- **Plan de Compensaciones**

Mediante comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 con radicado ANI 20244090126502 del 1 de febrero de 2024, esta Interventoría solicitó a la ANI plazo de cura por esta obligación. No obstante, se han hecho mesas de trabajo entre Interventoría y Concesionario, como lo fue la celebrada el día 29 de febrero de 2024, en donde se puntualizaron algunos aspectos de este Plan de Compensaciones. Y de las cuales se espera poder estructurar prontamente una primera versión de este Plan de Compensaciones.

10.3.5 Compromisos Contractuales

Finalmente, se relaciona el avance en diversos compromisos contractuales:

Tabla 10-11. Avance de los Compromisos Contractuales.

COMPROMISO	ESTADO / AVANCE	PLAZO (Etapa Preconstructiva)
Cesión Licencias Ambientales	El avance de las cesiones tanto de licencias ambientales como de permisos menores, se detallaron	Iniciar con los tramites Dentro de lo siguientes quince (15)

COMPROMISO	ESTADO / AVANCE	PLAZO (Etapa Preconstructiva)
	líneas anteriores en el presente informe.	días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio.
Documento PAGA	El documento PAGA para obras prioritarias, esta interventora genero la no objeción mediante comunicado C.1563/0024/22/5.7 con radicado ANI 20224091464412 y el documento PAGA para la fase de mantenimiento y operación se expuso el comunicado C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 con la no objeción	Para obras prioritarias dentro de los primeros (30) Días después de haber suscrito el Acta de Inicio.
Programa Aporte Sostenible - Mitigación Cambio Climático	Mediante comunicado C.1563/0317/23/5.7 con radicado ANI 20233110102861 se generó la no objeción	Dentro de los 182 días después de la firma del acta de inicio.
Plan de Tramites por Unidad Funcional	Mediante comunicado C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023, se generó la no objeción del plan de trámites y su estado a la fecha del presente informe se expone en el anexo 4-8 Seguimiento Ambiental – Avance Plan de Tramites	Se definen 60 días de plazo luego del acta de inicio.
Reporte y Manejo de Fauna	Los reportes se generan en los informes trimestrales.	Reportada dentro de los informes trimestrales.
Programa Uso Eficiente Agua	Mediante comunicado C.1563/SB0222/23/5.6 del 11 de mayo de 2023, se generó la no objeción de este programa.	Reportada dentro de los informes trimestrales.
Plan de Compensaciones	Mediante comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 y comité ambiental realizado el día 28 de diciembre de 2023 el Concesionario indico que, para el mes de enero de 2023 presentará una primera versión del documento, el cual será entregado de manera separada ante cada autoridad ambiental.	El Concesionario deberá diseñar y radicar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan Compensación durante la fase de Preconstrucción, independientemente del estado de avance del proceso de cesión.
Matriz Legal Ambiental	Los reportes se generan en los informes trimestrales.	Dentro de los informes Trimestrales.

Fuente: Elaboración propia.

10.3.6 Fondeo de la subcuenta ambiental

Respecto a la subcuenta ambiental de compensaciones Socioambientales en donde, conforme a la parte especial del contrato indica:

El Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales corresponde a la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS**

VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS DEL Mes de Referencia correspondiente a diciembre de 2020 **($25.868.829.621),** la cual deberá estar disponible en la Subcuenta Compensaciones Socioambientales según se establece a continuación:

Tabla 10-12. Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte Inicial	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($1.365.299.341)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	DOS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DEL Mes de Referencia ($2.201.724.832)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS DEL Mes de Referencia ($9.602.365.840)	360 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DEL Mes de Referencia ($7.847.596.897)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DEL Mes de Referencia ($3.631.696.247)	1.080 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 5	MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATROPESOS DEL Mes de Referencia ($1.220.146.464)	1.440 días desde Fecha de Inicio
Total	VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS DEL Mes de Referencia ($25.868.829.621)	

Fuente: Elaboración propia

Por lo cual, con corte al mes de febrero de 2024, estos fondeos están así:

Tabla 10-13. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte Inicial	$1.365.299.341,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/8/2022	$1.556.736.365,00	$1.365.299.341,32	1/8/2022
Aporte 1	$2.201.724.832,00	180 días desde la	30/5/2023	$2.771.985.757,00	$2.201.724.831,69	30/5/2023

Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
		fecha de inicio				
Aporte 2	$9.602.365.840,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/2023	$12.421.718.040,00	$9.602.365.840,00	24/11/2023
Aporte 3	$7.847.596.897,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/2024			
Aporte 4	$3.631.696.247,00	1080 días desde la fecha de inicio	15/11/2025			
Aporte 5	$1.220.146.464,00	1440 días desde la fecha de inicio	10/11/2026			
Total	**$25.868.829.621,00**			**$ 16.750.440.162,00**	**$ 13.169.390.013,01**	

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, se pude indicar que a la fecha y conforme con los aportes a la subcuenta ambiental se han hecho estos giros, así:

- Aporte Inicial: $1.556.736.365,00 – con fecha del 8 de enero de 2023
- Aporte 1: $2.771.965. 757,00 – con fecha del 30 de mayo de 2023
- Aporte 2: $9.602.365.840,00 – con fecha del 24 de noviembre de 2023

En este sentido, se informa que a la fecha del presente reporte no se han generado actividades y por ende reconocimientos de orden ambiental asociados a la subcuenta de compensaciones socioambientales

10.3.7 Comunicación con la ANI y el Concesionario.

Durante el mes reportado se realizan mesas de trabajo y se envían comunicaciones con el fin de mantener una comunicación permanente con la ANI y el Concesionario, estas comunicaciones se ven reflejadas en el Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental de igual manera se toma evidencia fotográfica en el Anexo 4-7 Registro Fotográfico.

11. GESTIÓN PREDIAL

11.1 GENERALIDADES

En el presente aparte se describen las actividades desarrolladas por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S en materia de Gestión Predial de acuerdo con los lineamientos y requerimientos del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022 corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja, durante el periodo comprendido entre el 1 al 29 de febrero de 2024.

La Gestión Predial realizada por el Concesionario ha sido vigilada por la Interventoría por medio de acompañamientos, visitas a campo y revisión a los avances reportados en las herramientas de gestión predial (Tira Topográfica, Geodatabase, Sábana predial, sábana de avalúos, sabana de compensaciones sociales, Excel de longitudes efectivas y cuadro estadístico semanal), así como también la revisión y control de los expedientes prediales remitidos, previa confrontación, análisis y estudio de los insumos que se registran en la lista de chequeo, seguimiento y control de actividades de gestión de recuperación del espacio público

11.1.1 Objetivo General

Describir las actividades de Gestión Predial realizadas por el Concesionario, así como también las acciones de seguimiento, control, supervisión, verificación, y acompañamiento a la gestión predial por la Interventoría en la Etapa Preoperativa de acuerdo con los requerimientos contractuales estipulados en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 del corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja.

11.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar que las ejecuciones de las labores de la Gestión Predial estén acordes con el marco legal, las exigencias contractuales, así como revisión y seguimiento a la presentación e implementación del Cronograma de

Trabajo Predial, al Plan de Adquisición de Predios, Investigación Catastral, Levantamiento Topográfico, e Inventarío Predial.

- Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que debe adelantar el Concesionario para cumplir con las obligaciones de Gestión Predial exigidas para el contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.
- Cotejar la información de las herramientas prediales (Tiras topográficas, Geodatabase, sábana predial, sabana de avalúos, sábana de expropiación, longitudes efectivas, etc.) enviadas por el Concesionario y realizar las respectivas observaciones para que sean corregidas por la sociedad Concesionaria en cumplimiento del contrato.
- Responder ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contempladas en el Plan de Gestión Predial del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.
- Control y seguimiento de actividades de recuperación del espacio público .

11.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES

La Interventoría realiza la revisión y verificación del cuadro estadístico semanal enviado en el mes de febrero por la entidad concesionaria los días 2,9, 16 y 23; la información presentada en este instrumento se coteja con la información de las otras herramientas prediales como son la sábana predial, la tira topográfica, la sábana de expropiaciones, y la información de los expedientes prediales que incluye entre otros (permisos de intervención, actas de recibo y entrega e información de los FMI), todo con el fin de verificar la veracidad de la información presentada por el Concesionario. Es de aclarar que el cuadro estadístico la envía el concesionario mediante correo electrónico, la interventoría revisa y envía las observaciones si así lo amerita.

Con la comunicación ATMM-24-00288 con radicado de Interventoría SBR-1394 de fecha 6 de febrero de 2023, el Concesionario envió el informe del mes de enero de 2023, para revisión de la Interventoría, quien revisó la información y las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales y GDB), para lo cual dio a conocer las observaciones a la sociedad concesionaria mediante la comunicación C.1563/SB1088/24/5.7 de fecha 1 de marzo de 2024, con radicado ANI. 20244090272602. No obstante, se continua con la revisión y cotejo, seguimiento de las herramientas mencionadas.

De otra parte, a fin de ir saneando los predios con gestión inconclusa, el Concesionario dentro de la entrega de los reportes semanales, la sábana predial y en los comités prediales, reporta la gestión relacionada con

acercamientos a los propietarios a fin de atender las solicitudes de los mismos presentadas a través de derechos de petición, reuniones de negociación y comunicaciones, para las cuales envía soportes con dicho informe estadístico, el informe mensual y la sábana predial, actividades que se presentan en la siguiente tabla, en la que también se registran las comunicaciones o solicitudes realizadas por la ANI y la Interventoría.

Tabla 11-1. Relación de predios con gestión para saneamiento

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
1	UF12	PALL-218	En el informe del 14 de abril de 2023, con sabana predial de la fecha, el Concesionario reporta haberse reunido con los propietarios, en donde le explicó el proceso a seguir en la gestión predial.	Con el cuadro estadístico del 15 de diciembre de 2023 el Concesionario envió por correo electrónico el Permiso de intervención de fecha 13 de diciembre de 2023.
2	UF12	PALL-235	La ANI atendió el derecho de petición y dio respuesta al propietario con radicado ani-20236060073201 del 6 de marzo de 2023.	En el informe del 14 de abril, con sabana predial de la fecha, el Concesionario con la comunicación con radicado ATMM-200-23, da respuesta de fondo al derecho de petición, indicándole grosso modo que la inscripción de la oferta en el folio de matrícula permanecerá inscrita en el folio de matrícula, hasta tanto no se negocie.
3	UF1	CPA-008 B	El Concesionario informa a través de la sábana predial del 30 de septiembre de 2023: “Nos hemos reunido dos veces con el propietario del predio, para efectos de solicitar permiso de intervención, en la segunda reunión el propietario indicó verbalmente que lo más probable es que firme el permiso; los documentos se enviaron para revisión interna de los propietarios.	El Concesionario informa en la sábana predial, que el propietario accedió a otorgar permiso de intervención el día 3 de octubre de 2023, aclara que el abscisado que se encuentra en el permiso de intervención corresponde al diseño que se tenía en el momento de la firma del mismo
4	UF5	CPA-060 A		El Concesionario informa a través de la sábana predial del 30 de septiembre de 2023: Se han realizado dos reuniones virtuales con el propietario, con el fin de culminar negociación inconclusa, nos encontramos revisando la carpeta predial en digital; paralelamente estamos coordinando el recibo de las carpetas físicas que la ANI quedó comprometida de entregar; alcance se registró el 19/2/2015; se realizó un alcance por 58945567 con oficio 2489 del 16 de diciembre de 2014 y notificado el 26 de diciembre de 2014; se actualiza información (25/02/2016) //estado 2018: con oferta formal de compra y alcance registradas en el certificado de tradición. sin más limitaciones al dominio.

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
5	UF2	CPA-141	Por correo electrónico de fecha 9 de mayo la ANI solicita dar respuesta a la comunicación ATMM-431-23, con radicado interno SBR-0402 de fecha 8 de mayo de 2023, relacionado con la compra de mejoras en espacio público. No obstante, el tema fue tratado en el comité del 28 de abril de 2023, en donde se concluyó que era necesario que el concesionario enviara su concepto o posición sobre el asunto en la carta de consulta.	La interventoría dio respuesta a la solicitud de compra de mejoras al Concesionario y a la ANI, mediante la comunicación C.1563/SB0221/23/5.6 de fecha 11 de mayo de 2023, con Rdo. ANI 20234090522352. Posteriormente el Concesionario responde con la comunicación con radicado ATMM-487-23, radicado interno SBR-0444 de fecha 25 de mayo de 2023, la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB0260/23/5.6 de fecha 31 de mayo de 2023, con Rdo. ANI 20234090602812. Con la comunicación ATMM-610-23 de fecha 7 de julio de 2023, con radicado de Interventoría SBR-0575, para la cual se responde con la comunicación C.1563/SB0410/23/5.6 de fecha 2 de agosto de 2023, radicado ANI 20234090865022 en el cual se le solicita precisar su posición con los debidos soportes. A la fecha del Informe el Concesionario no ha reportado si compro o no, las mejoras teniendo en cuenta que la Interventoría en su momento se pronunció sobre la No compra de mejora en Espacio Público.
6	UF7	PALL-092	Completar el proceso de negociación, en especial la escrituración.	El Concesionario mediante la comunicación con radicado SBR-0303, Radicado ANI-2023-409-034251-2, de fecha 28 marzo de 2023 -ATMM-287-23, fecha 24 de marzo de 2023, informa el acercamiento con los propietarios para continuar el proceso de negociación y su culminación. Manifiesta como inconveniente el pago de daño emergente (Gastos notariales)
7	UF13	LLS-387		
8	UF3	CPA-168	En el comité predial del 31 de mayo de 2023, el Concesionario manifestó, que la Orip de Vélez canceló la anotación 9 referente a la oferta de compra para la cual emitió la resolución 011 del 27 de abril de 2023.	La Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), mediante oficio con radicado ANI 20234020137481 de fecha 25 de abril de 2023, radicado en la Interventoría con el No. SBR-0385 de fecha 4 de mayo de 2023, solicita informe del predio CPA-168, para lo cual la Interventoría da respuesta a su solicitud mediante la comunicación con radicado SB-0235 de fecha 17 de mayo de 2023. Mediante la comunicación SB-0273 de fecha 3 de junio de 2023, con radicado ANI 20234090615032, actuar de manera inmediata sobre

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
				aquellos predios cuyas ofertas estén enmarcadas dentro del artículo 64 de la Ley 1579 de 2012. El Concesionario envía la comunicación con radicado ATMM-643-23 de fecha 13 de julio de 2023, radicado de Interventoría SBR-0593, por medio de la cual informa a la ANI de la cancelación de la oferta formal de compra por la ORIP de Vélez.
9	UF2	CPA-138	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" Se registró el oficio de inscripción de demanda en la anotación 12 del folio de matrícula inmobiliaria No. 324-37437 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Vélez.	Con la comunicación C.1563/SB0233/23/5.6 de fecha 17 de mayo de 2023, con Rdo. ANI 20234090541762, con que se responde el envío del informe del mes de abril, se solicitó los respectivos soportes de la gestión.
10	UF12	PALL-239,	Con la comunicación C.1563/SB0233/23/5.6 de fecha 17 de mayo de 2023, con Rdo. ANI. 20234090541762, con que se responde el envío del informe del mes de abril, se solicitó los respectivos soportes de la gestión	Por correo electrónico el 29 de noviembre de 2023 la ANI solicitó a la Interventoría revisión del informe enviado por el Concesionario con respecto a solicitudes del interesado de que le fueran reconocidas áreas que supuestamente no fueron tenidas en cuenta en el proceso de expropiación. La Interventoría envió la revisión a la ANI mediante la comunicación C.1563/SB0814/23/5.6 de fecha 5 de diciembre de 2023 con radicado ANI 20234091395012.
11	UF2	CPA-157	El 17 de mayo se realizó mesa de trabajo conjunta (ANI, Concesionario e Interventoría) y se definieron los parámetros a seguir en la cual el Concesionario se comprometió a incluir informe técnico y jurídico y a definir la próxima mesa de trabajo con la Interventoría. La Interventoría envió correo electrónico el 26 de mayo recordando al Concesionario del compromiso de la mesa de trabajo, a la cual respondió que una vez tenga listo los informes se definiría la fecha de ejecución del compromiso(mesa de trabajo)	Con el cuadro estadístico del 22 de diciembre de 2023, el Concesionario envió por correo electrónico el Permiso de intervención de fecha 19 de diciembre de 2023 En Comité Predial del 21 de diciembre de 2023 el Concesionario manifestó que está haciendo verificación y ajustes junto con su área de diseño con el fin de definir la situación de dicho predio.
12	UF2	CPA-162	En la comunicación No. ATMM-413-23 de fecha 8 de mayo de 2023, con radicado interno SBR-0397, el Concesionario informa:" A las proyecciones de las resoluciones de expropiación de los predios denominados CPA-157 y CPA-162, debemos precisar que en el comité se	El 17 de mayo se realizó mesa de trabajo conjunta (ANI, Concesionario e Interventoría) y se definieron los parámetros a seguir en la cual el Concesionario se comprometió a incluir informe técnico y jurídico y a definir la próxima mesa de trabajo con la Interventoría. La Interventoría envió correo

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN 1	OBSERVACIÓN 2
			dejó consignado que se coordinará con la interventoría mesa de trabajo para efectos de revisar en detalle los anexos de cada uno de los predios.	electrónico el 26 de mayo recordando al Concesionario del compromiso de la mesa de trabajo, a la cual respondió que una vez tenga listo los informes se definiría la fecha de ejecución del compromiso(mesa de trabajo) En Comité Predial del 21 de diciembre de 2023 el Concesionario manifestó que está haciendo verificación y ajustes junto con su área de diseño con el fin de definir la situación de dicho predio.
13	UF0	KC-079 A2	El Concesionario en el mes de julio solicitó la Certificación de la Fiducia si había realizado, pagos, solicitud que realizó a través de la ANI. Mediante el correo del 6 de octubre La ANI informa que Se ratificó el permiso de intervención voluntaria suscrito el 20 de mayo de 2011 y la sentencia que ordenó la expropiación fue registra el 16 de noviembre de 2017.	
14	UF0	KC-021	El Concesionario en el mes de julio solicitó la Certificación de la Fiducia si había realizado, pagos, solicitud que realizó a través de la ANI. El 17 de octubre el Concesionario envía el depósito judicial realizado para el trámite respectivo.	En la sabana predial del 30 de noviembre el concesionario reporta: “La ANI solicitó coadyuvancia para registrar oficio de inscripción de demanda en orip de Guaduas, que al revisar el mismo la concesionaria detectó error en el oficio, lo que conlleva a que el registrador devuelva el trámite, por lo tanto, se solicitó a la ANI que oficiará al despacho judicial para que ajusten el oficio y así evitar reproceso, de igual forma, la ANI solicitó la consignación a órdenes del juzgado el valor faltante del avalúo, para efectos de solicitar entrega judicial; esta sociedad concesionaria consignó a órdenes del juzgado el 17 de octubre de 2023 el valor faltante del avalúo; se remitió el mismo día el soporte de consignación a la ANI para que elaboren memorial y soliciten la entrega judicial del predio; el 17 de octubre del 2023 se consignó el restante del valor del avalúo a órdenes del despacho judicial; se envió soporte a la ANI para efectos de que aporte los soportes al despacho y solicite la entrega judicial; (se envió el soporte a la interventoría en correo fechado 17 de octubre del 2023)”

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Nota: En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario se ha venido realizando el seguimiento a estos predios y la respectiva solicitud de avance

Para el mes de febrero de 2024, con relación a los predios de la tabla No. 11-1, anterior, el Concesionario informa a través de la sábana de febrero 29 de 2024 Ver anexo 5.1.1.

11.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial

A continuación, se presentan tablas que contienen información actualizada y resumida del estado en que se encuentra la gestión predial a fecha de presentación del presente informe; datos extraídos de la sábana predial y del cuadro de resumen estadístico semanal.

Tabla 11-2. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF4)

Unidad Funcional	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	
Fecha fin informe actual	31/1/24	31/1/24	31/1/24	31/1/24	31/1/24	
Longitud Unidad Funcional (Km)	259,61	9,73	25,45	13,51	10.94	-
Predios Requeridos	270	18	66	80	28	462
Predios Disponibles	267	10	32	7	8	324
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	259,61	5,61	18,84	0,99	4,29	29,73
Predios Adquiridos Por Enajenación	227	8	16	2	1	254
Predios Adquiridos Por Expropiación	26	0	2	0	0	28
Predios Adquiridos	253	8	18	2	1	282
Predios faltantes por Adquirir	17	10	48	78	27	180
Predios con estudio de títulos	268	14	62	53	16	413
Predios con ficha y plano predial	268	14	62	51	16	411
predios con avalúo comercial	268	12	37	7	8	332
Predios con oferta de compra formal	267	12	35	7	8	329
Predios con oferta de compra notificada	267	12	34	4	7	324
Predios con oferta de compra registrada	265	10	30	3	7	315
Predios con alcance de oferta	79	4	10	1	0	94
Predios con promesa de compraventa	135	7	20	2	1	165
Predios con acta de entrega	267	10	32	7	8	324
Predios con escritura registrada	253	8	18	2	1	282

Unidad Funcional	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	
Fecha fin informe actual	31/1/24	31/1/24	31/1/24	31/1/24	31/1/24	
Predios con primer pago	256	8	27	2	1	294
Predios con segundo pago	218	8	15	1	1	243
Predios con tercer Pago (si aplica)	13	2	0	0	0	15
Predios con presentación de demanda para expropiación	39	0	8	0	1	48
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Tabla 11-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF5 – UF9)

Unidad Funcional	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	
Fecha fin informe actual	31/1/24	31/1/24	31/1/24	31/1/24	31/1/24	
Longitud Unidad Funcional (Km)	73,70	8,57	15,03	10,00	11,73	-
Predios Requeridos	69	10	19	27	47	172
Predios Disponibles	33	5	7	8	16	69
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	65,20	3,79	6,54	3,99	6,17	85,69
Predios Adquiridos Por Enajenación	24	3	1	0	4	32
Predios Adquiridos Por Expropiación	2	0	0	0	0	2
Predios Adquiridos	26	3	1	0	4	34
Predios faltantes por Adquirir	43	7	18	27	43	138
Predios con estudio de títulos	55	9	13	6	18	101
Predios con ficha y plano predial	52	9	13	6	13	93
predios con avalúo comercial	39	6	9	1	6	61
Predios con oferta de compra formal	39	6	9	1	6	61
Predios con oferta de compra notificada	39	5	9	1	5	59
Predios con oferta de compra registrada	37	5	9	0	5	56
Predios con alcance de oferta	10	0	4	0	1	15
Predios con promesa de compraventa	16	2	5	0	3	26
Predios con acta de entrega	33	5	7	8	16	69

Unidad Funcional	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	
Fecha fin informe actual	31/1/24	31/1/24	31/1/24	31/1/24	31/1/24	
Predios con escritura registrada	26	3	1	0	4	34
Predios con primer pago	29	3	7	0	4	43
Predios con segundo pago	16	3	1	0	4	24
Predios con tercer Pago (si aplica)	2	1	0	0	1	4
Predios con presentación de demanda para expropiación	8	0	1	0	1	10
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia.

Tabla 11-4 Estado gestión predial por unidad funcional (UF10 – UF13)

Unidad Funcional	UF10	UF11	UF12	UF13	Subtotal	∑ Total
Fecha inicio de contrato	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22		
Fecha fin informe actual	31/1/24	31/1/24	31/1/24	31/1/24		
Longitud Unidad Funcional (Km)	10,31	81,97	21,11	9,80	-	-
Predios Requeridos	28	103	33	30	194	**828**
Predios Disponibles	9	20	12	12	53	**446**
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	5,03	65,54	14,39	4,29	89,25	**204,67**
Predios Adquiridos Por Enajenación	1	11	4	10	26	**312**
Predios Adquiridos Por Expropiación	0	2	0	0	2	**32**
Predios Adquiridos	1	13	4	10	28	**344**
Predios faltantes por Adquirir	27	90	29	20	166	**484**
Predios con estudio de títulos	12	62	28	28	130	**644**
Predios con ficha y plano predial	1	59	28	28	116	**620**
predios con avalúo comercial	1	28	17	14	60	**453**
Predios con oferta de compra formal	1	28	17	14	60	**450**
Predios con oferta de compra notificada	1	28	17	14	60	**443**
Predios con oferta de compra registrada	1	27	17	14	59	**430**
Predios con alcance de oferta	0	3	2	3	8	**117**
Predios con promesa de compraventa	1	11	4	5	21	**212**

Unidad Funcional	UF10	UF11	UF12	UF13	Subtotal	∑ Total
Fecha inicio de contrato	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22		
Fecha fin informe actual	31/1/24	31/1/24	31/1/24	31/1/24		
Predios con acta de entrega	7	22	12	12	53	**446**
Predios con escritura registrada	1	13	4	10	28	**344**
Predios con primer pago	1	18	5	10	34	**371**
Predios con segundo pago	1	9	3	8	21	**288**
Predios con tercer Pago (si aplica)	0	0	0	0	0	**19**
Predios con presentación de demanda para expropiación	0	3	0	0	3	**61**
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	**0**

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

11.2.2 Validación de la Sábana Predial

La Interventoría se permite presentar una tabla resumen del estado de la gestión predial con base en la información obtenida de la revisión de la sábana predial del 29 de febrero de 2024, la tabla es la siguiente:

Tabla 11-5. Estado actual de predios

UNIDAD FUNCIONAL	Predios Requeridos	Estudio de títulos	Avalúos realizados	Predios Ofertados	Predios Adquiridos-ANI
UF0	270	268	268	267	253
UF1	18	14	12	12	8
UF2	66	62	37	35	18
UF3	80	53	7	7	2
UF4	28	16	8	8	1
UF5	69	55	39	39	26
UF6	10	9	6	6	3
UF7	19	13	9	9	1
UF8	27	6	1	1	0
UF9	47	18	6	6	4
UF10	28	12	1	1	1
UF11	103	62	28	28	13
UF12	33	28	17	17	4
UF13	30	28	14	14	10
TOTAL	**828**	**644**	**453**	**450**	**344**

Fuente: Elaboración Propia

En lo revisado a corte del presente informe en la tira topográfica y en la sábana predial, se continúan presentando las siguientes inconsistencias:

1. Diferencias en el nombre de propietarios relacionados en la tira predial con los consignados en sábana predial.

2. Se han detectado predios en la tira que no aparecen en la sábana predial y viceversa.

3. Se han identificado inmuebles que inician con la tradición mediante la figura de adjudicación de baldíos, pero al revisar los actos jurídicos anotados en el folio de matrícula inmobiliaria, hay pronunciamientos del Fondo de la Unidad de Gestión de Tierras Despojadas y cancela la anotación de adjudicación del baldío, situación anormal dentro de la tradición del inmueble.

4. Se ha observado que no todos los predios en la columna de observaciones de la sábana predial presentan el estado en el que se encuentra actualmente el proceso de adquisición.

5. Inconsistencias entre la sábana y las tiras topográficas, esto, es diferencias entre las abscisas registradas en la tira y la registrada en la sábana, nombres de propietarios.

6. Inconsistencias en el registro de información de permisos de intervención, promesas, etc.

Para el ajuste de las anteriores observaciones la Interventoría las ha dado a conocer al Concesionario por comunicaciones y por correo electrónico con la revisión del cuadro estadístico semanal.

El Concesionario presentó las estadísticas actualizadas reportadas en el Cuadro estadístico semanal del 23 de febrero de 2024, las cuales se revisaron y se enviaron observaciones al Concesionario por correo electrónico, para los respectivos ajustes y aclaraciones.

A continuación, se presenta la relación y situación de predios en expropiación que se han visitado:

Tabla 11-6. Predios en expropiación visitados

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
1	UF0	CPA-126	En la Sabana Predial del 30 de noviembre enviada mediante correo electrónico el Concesionario informa que el proceso fue radicado en el juzgado de Cimitarra, sin embargo, se remitió al juzgado 24 civil del circuito de Bogotá quedando radicado el 16 de diciembre de 2021, el proceso se encuentra notificado, pendiente para fijación de audiencia, se recomienda darle impulso.

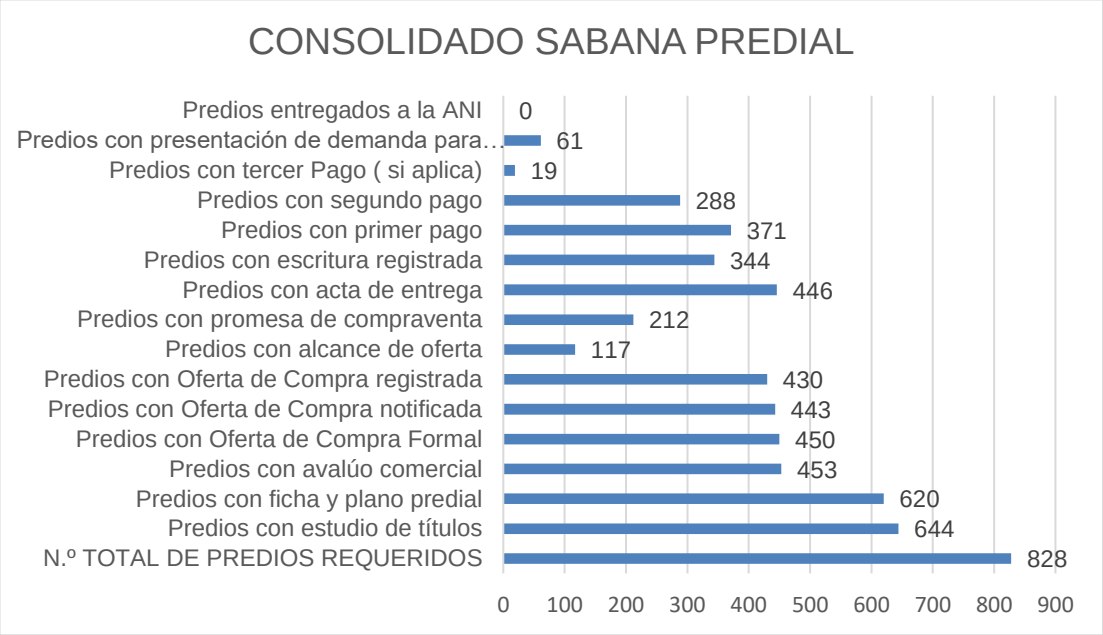
N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
2	UF0	CPA-138	En la Sabana Predial del 30 de noviembre enviada mediante correo electrónico el Concesionario informa que el proceso fue radicado en el juzgado de Cimitarra, sin embargo, se remitió al juzgado 32 civil del circuito de Bogotá quedando radicado el 16 de diciembre de 2021, la demanda se encuentra en proceso de notificación Así mismo, el Concesionario informa en el mismo documento que el día 13 de abril de 2023 se radicó la demanda de expropiación en el folio de matrícula. Mediante auto del 31 de mayo el juzgado 32 que señala: "reconoce *personería- tiene como notificado al aludido convocado por conducta concluyente - no se accede a la entrega anticipada - se insta al extremo convocante para que notifique, dentro del término de treinta (30) días, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito*", por lo anterior se recomienda atender el auto para evitar la declaratoria de desistimiento.
3	UF0	CPA-139	En la sábana predial del 30 de septiembre el Concesionario informa: "Frente a este predio, la ANI nos consultó sobre las condiciones actuales del predio, en el sentido de que sí el mismo está disponible para a obra o solicitan al juez la entrega anticipada del predio, a lo cual, la concesionaria manifestó que el predio ya se encuentra disponible para la obra mediante el permiso de intervención del año 2014; no obstante, se le solicitó a la ANI que oficiara al juez para la práctica de la diligencia de entrega del predio; la apoderada de la ANI solicitó colaboración para efectos de notificar auto admisorio de demanda, el concesionario envió por medio de correo electrónico a la ANI dirección física y correo electrónico del propietario para que procedan a enviar las citaciones del auto admisorio; el propietario se notificó del auto en mención; adicionalmente, la ANI nos ha solicitado en varias ocasiones el registro de la demanda en orip Vélez, y nos aportó el documento que se debe registrar, para lo cual, el dependiente judicial radicó oficio en orip; demanda inscrita en folio de matrícula. El Concesionario mediante correo electrónico del 5 de octubre de 2023 informa que el registro de la medida de inscripción de demanda del predio referenciado en el asunto en el folio de matrícula inmobiliaria fue efectiva y envío el FMI. 324-34845, se registra la demanda en la anotación No.13.
4	UF7	PALL-079	Juez fijó entrega en expropiación para el 17 de marzo de 2017. Se firmó permiso de intervención voluntario (el expediente se encontraba en expropiación), el propietario manifiesta no tener ninguna venta al INVIAS por lo tanto se debe verificar el área en la ficha predial.
5	UF12	PALL-239	Por correo electrónico el 29 de noviembre de 2023 la ANI solicitó a la Interventoría revisión del informe enviado por el Concesionario con respecto a solicitudes del interesado de que le fueran reconocidas áreas que supuestamente no fueron tenidas en cuenta en el proceso de expropiación. La Interventoría envió la revisión a al ANI mediante la comunicación C.1563/SB0814/23/5.6 de fecha 5 de diciembre de 2023 con radicado ANI 20234091395012.

Fuente: Sábana predial, sábana de expropiación y FMI. Predios. Elaboración Propia

Nota: En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario se ha venido realizando el seguimiento a estos predios y la respectiva solicitud de avance

Adicional a las tablas anteriores se presenta la siguiente gráfica con base en la información registrada en la sabana predial:

Figura 11-1. Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Sábana predial. Elaboración propia.

El cuadro estadístico de fecha 29 de febrero de 2024, que registraba 828 predios requeridos,10 unidades funcionales con el 40% de longitud disponible, esta información se coteja con la información de la sábana predial y con la información del excel de longitudes efectivas enviada por el Concesionario por correo electrónico.

Dentro de la revisión del cuadro estadístico como el Concesionario envía permisos de intervención, se coteja la información definida en cada permiso contra la información de la sábana predial, con tira topográfica, en la cual se verifica el abscisado, el propietario, matrícula inmobiliaria, áreas y longitudes. Información que se lleva registrada en el archivo excel de la interventoría denominado Estado Gestión Predial – febrero 29- 2024.

11.2.3 Resumen Estadístico

Se realiza revisión de la sabana predial del 29 de febrero enviada por el Concesionario mediante correo electrónico la cual se puede visualizar en el Anexo 5.1.1.

A continuación, se presentan tablas que contienen información resumida contenida en la sábana predial y en el cuadro resumen estadístico de predios.

Tabla 11-7. Resumen del Estado Predial

CUADRO RESUMEN GENERAL ESTADO PREDIAL		
CONSECUTIVO	**INFORMACIÓN REVISADA**	**TOTAL**
0	Predios Requeridos	828
1	Predios con ficha Predial y Plano Predial	620
2	Predios con avalúo comercial	453
3	Predios con Estudio de Títulos	644
4	Predios con oferta de compra formal	450
5	Predios con oferta de compra notificada	443
6	Predios con oferta de compra registrada	430
7	Predios con alcance de oferta	117
8	Predios con promesa de compraventa	212
9	Predios con Acta de entrega	446
10	Predios con escritura registrada	344
11	Predios con Primer Pago	371
12	Predios con Segundo Pago	288
13	Predios con Tercer Pago	19
14	Predios en Expropiación	61
15	Predios entregados a la ANI	0
16	Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	204,67
17	Predios Disponibles	446
18	Predios Adquiridos	344
19	Predios faltantes por Adquirir	484

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

Tabla 11-8. Resumen estadístico de predios por unidad funcional

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL (PREDIOS)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	PREDIOS ADQUIRIDOS	% PREDIOS ADQUIRIDOS	PREDIOS POR ADQUIRIR	% PREDIOS POR ADQUIRIR
UF0	**259,61**	270	267	98,89%	259,61	100,00%	253	93,70%	17	6,30%
UF1	**9,73**	18	10	55,56%	5,61	57,67%	8	44,44%	10	55,56%
UF2	**25,45**	66	32	48,48%	18,84	74,03%	18	27,27%	48	72,73%
UF3	**13,51**	80	7	8,75%	0,99	7,35%	2	2,50%	78	97,50%
UF4	**10,94**	28	8	28,57%	4,29	39,19%	1	3,57%	27	96,43%
UF5	**73.70**	69	33	47,83%	65,20	88,47%	26	37,68%	43	N.A.
UF6	**8,57**	10	5	50,00%	3,79	44,21%	3	30,00%	7	70,00%
UF7	**15,03**	19	7	36,84%	6,54	43,51%	1	5,26%	18	94,74%
UF8	**10,00**	27	8	29,63%	3,99	39,92%	0	0,00%	27	100%
UF9	**11,73**	47	16	34,04%	6,17	52,60%	4	8,51%	43	91,49%
UF10	**10,31**	28	9	32,14%	5,03	48,83%	1	3,57%	27	96,43%
UF11	**81,97**	103	20	19,42%	65,54	79,96%	13	12,62%	90	87,38%

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL (PREDIOS)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	PREDIOS ADQUIRIDOS	% PREDIOS ADQUIRIDOS	PREDIOS POR ADQUIRIR	% PREDIOS POR ADQUIRIR
UF12	**21,11**	33	12	36,36%	14,39	68,16%	4	12,12%	29	87,88%
UF13	**9,8**	30	12	40,00%	4,29	43,73%	10	33,33%	20	66,67%
TOTAL	**-**	828	446	53,86%	204,67	-	344	41,55%	484	58,45%

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia.

11.2.4 Insumos Prediales Mes a Mes

Con la comunicación ATMM-24-00005 con radicado de Interventoría SBR-1259 de fecha 9 de enero de 2024, el Concesionario envió el informe del mes de diciembre, para revisión de la Interventoría, quien revisó la información y las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales y GDB), se dio a conocer al Concesionario las observaciones realizadas a las herramientas prediales con la comunicación C.1563/SB0960/24/5.6 de fecha 19 de enero de 2024, con radicado ANI 20244090073372.

11.2.5 Saneamiento y Culminación de Procesos

En el mes de febrero de 2024, se relaciona la información del avance de la gestión de apoyo por el Concesionario adelantado con los predios de expropiación. Ver la siguiente tabla:

Tabla 11-9. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario

N.º	PREDIO	DISPONIBILIDAD EN TERRENO	OBSERVACIONES
1	CPA-114	NO	EDS en funcionamiento. Según sábana predial, reporta que está pendiente consignación de la indemnización y la entrega definitiva por parte del juzgado.
2	CPA-114A	NO	Restaurante funcionamiento. Según sábana predial, reporta que está pendiente consignación de la indemnización y la entrega definitiva por parte del juzgado
3	CPA-126	SI	Calzada construida. Según sábana predial, reporta demanda radicada el 9/11/2015; pago efectuado al juzgado de cimitarra, predio entregado por el juez mediante auto el 5/5/2016/ecuación de empalme k28+130,52=k28+130,00 Sur
4	CPA-138	SI	Calzada construida
5	CPA-139	SI	Calzada construida. En la sábana del 30 de noviembre de 2023,reporta: “ Frente a este predio, la ANI nos consultó sobre las condiciones actuales del predio, en el sentido de que

N.º	PREDIO	DISPONIBILIDAD EN TERRENO	OBSERVACIONES
			sí el mismo está disponible para a obra o solicitan al juez la entrega anticipada del predio, a lo cual, la concesionaria manifestó que el predio ya se encuentra disponible para la obra mediante el permiso de intervención del año 2014; no obstante, se le solicitó a la ANI que oficiara al juez para la práctica de la diligencia de entrega del predio; la apoderada de la ANI solicitó colaboración para efectos de notificar auto admisorio de demanda, el concesionario envió por medio de correo electrónico a la ANI dirección física y correo electrónico del propietario para que procedan a enviar las citaciones del auto admisorio; el propietario se notificó del auto en mención; adicionalmente, la ANI nos ha solicitado en varias ocasiones el registro de la demanda en orip Vélez, y nos aportó el documento que se debe registrar, para lo cual, el dependiente judicial radicó oficio en orip; demanda inscrita en folio de matrícula."
6	CPA-150	SI	Se evidencia 5 casas, restaurante y un montallantas. En la sábana del 30 de septiembre de 2023, el Concesionario registra: "Por solicitud de la ANI, la concesionaria procedió a solicitar cheque a la fiducia para efectos de consignar el monto al despacho judicial que conoce del proceso judicial; la ANI envió correo electrónico donde se evidencia que para este predio no se ha consignado ningún monto, por lo tanto, esta sociedad concesionaria consignó a órdenes del juzgado el 12 de septiembre de 2023 el 100% del valor del avalúo; se remitió el 13 de septiembre de 2023 soporte de consignación a la ANI para que elaboren memorial y soliciten la entrega judicial del predio". El Concesionario el día 19 de diciembre envía por correo electrónico el Permiso de Intervención de fecha 10 de febrero de 2016.
7	PALL-019	NO	Se deben revisar linderos, en campo se detectó que al parecer se traslapa con otro predio. El día 20 de septiembre del 2023, con la participación de la Interventoría y Concesionaria, con el fin de verificar el traslape del área objeto de expropiación. En el comité predial del 29 de noviembre de 2023, el Concesionario se comprometió a entregar el informe el 1 de diciembre de 2023. El Concesionario por correo electrónico el día 1 de diciembre envió el concepto del predio PALL-019, para revisión y complementación de la Interventoría que en su revisión solicitó el expediente digital mediante correo electrónico el día 16 de diciembre al Concesionario.
8	PALL-030	SI	Solo es terreno. Cobijado por prohibición de enajenar en declaración de predio abandonado por violencia- INCODER. registro no inscribe oferta/ expropiación. Mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre, el Concesionario informa que se registró el oficio de inscripción de demanda del predio PALL-030. El 8 de diciembre de 2023 el Concesionario envía el Permiso de Intervención del predio.
9	PALL-033	SI	Solo es terreno. La ANI solicita información sobre acercamientos con propietaria del predio. El Concesionario atendió

N.º	PREDIO	DISPONIBILIDAD EN TERRENO	OBSERVACIONES
			solicitud de la ANI y petición de la propietaria, envió como soporte la carta con radicado ATMM-648-23 de fecha 12 de julio de 2023. El 8 de diciembre de 2023 el Concesionario envía el Permiso de Intervención del predio.
10	PALL-079	NO	Predio sin cerca frontal, se realizó una explanación
11	PALL-239	SI	Una parte del predio tiene cultivo de palma. Por correo electrónico el 29 de noviembre de 2023 la ANI solicitó a la Interventoría revisión del informe enviado por el Concesionario con respecto a solicitudes del interesado de que le fueran reconocidas áreas que supuestamente no fueron tenidas en cuenta en el proceso de expropiación. La Interventoría envió la revisión a la ANI mediante la comunicación C.1563/SB0814/23/5.6 de fecha 5 de diciembre de 2023 con radicado ANI 20234091395012.

Fuente: Elaboración propia

Nota: En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario se ha venido realizando el seguimiento a estos predios y la respectiva solicitud de avance

11.2.5.1 Relación de predios con querellas.

En la siguiente tabla se muestra el abscisado y los predios a los cuales el Concesionario envía las comunicaciones de impulso de querellas impetradas ante las autoridades municipales a fin de restituir el espacio público en el mes de febrero de 2024.

Tabla 11-10. Relación de querellas instauradas

N.º	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
1	PUERTO SALGAR	Con la comunicación ATMM-24-00380 del 12/02/2024, con radicado InterventoríaSBR-1422. Solicitud de impulso procesal – Estado actual de procesos y radicado ATMM-24-00380 para el alcalde de Puerto salgar sobre las querellas interpuesta en los PR. 63+060 RN 4510 (ATMM-729-23), PR65+520RN4510 PR68+400RN4510, PR68+410RN4510 (ATMM-923-23), PR00+6004510 (ATMM-1056-23), PR. 40, +700RN 4510(ATMM-23-01551B), PR64+240RN4510 (ATMM-23-01560)
2	PUERTO PARRA	Con la comunicación ATMM-24-00381 del 12/02/2024, con radicado InterventoríaSBR-1423. Solicitud de impulso procesal – Estado actual de procesos y radicado ATMM-24-00381.Para alcalde Puerto Parra sobre las querellas interpuesta en el PR. 83+ 950RN 4511 (ATMM-804-23).
3	PUERTO BOYACÁ	Con la comunicación ATMM-24-00384 del 13/02/2024, con radicado InterventoríaSBR-SBR-1425. Solicitud de impulso procesal – Estado actual de procesos y radicado ATMM-24-00381.Paraa alcalde Puerto Boyacá sobre las querellas interpuesta en el PR. 71+400, 72+700,97++60 (ATMM-730-23), 69+08(ATMM-974-23), PR.130+200(ATMM-953-23), PR.130+240, PR.103+580(ATMM-929-23), PR.69+200(ATMM-999-23)
4	BOLIVAR	Con la comunicación ATMM-24-00382del 13/02/2024, con radicado InterventoríaSBR-SBR-1428."Solicitud de impulso procesal – Estado actual de procesos. Para alcalde de Bolívar". sobre las querellas interpuesta en el PR. 04+400 (ATMM-1075-23).

N.º	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
5	SIMACOTA	Con la comunicación ATMM-24-00383del 13/02/2024, con radicado InterventoríaSBR-SBR-1429."Solicitud de impulso procesal – Estado actual de procesos para alcalde de Simacota, sobre las querellas interpuesta en el PR. 111+900 (ATMM-845-23). PR. 111+800 (ATMM-703-23). PR. 97+800 (ATMM-969-23), PR. 99+900 (ATMM-955-23), PR. 96+880 (ATMM-23-01139), PR. 96+900 (ATMM-23-01140),
6	CIMITARRA	Con la comunicación ATMM-24-00379del 15/02/2024, con radicado InterventoríaSBR-SBR-1440."Solicitud de impulso procesal – Estado actual de procesos, para alcalde de Cimitarra, sobre las querellas interpuesta en el PR. 61+300 (ATMM-659-23). PR. 04+320 (ATMM-23-01241). PR.66+709 (ATMM-24-00132).

Fuente: Elaboración propia

Nota: La ubicación del predio es aproximada, es un referente

En el mes de febrero de 2024 el Concesionario envío información de audiencias y querellas, A continuación, se relacionan las diligencias y querellas realizadas.

Tabla 11-11. Diligencias realizadas con motivo de querellas instauradas

N.º	UF	PREDIO	MUNICIPIO	OBSERVACIONES 1	OBSERVACIONES 2
1	**UF0**	**KC-105**	PUERTO BOYACÁ	Con la comunicación ATMM-23-01098 del 23/10/2023, con radicado Interventoría SBR-0956, se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de PUERTO BOYACÁ solicitando su intervención del corredor de la infraestructura vial concesionada en PR 71+500 de la Ruta Nacional 4510, por Invasiones y/o ocupaciones en Predios ANI en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellado: Darío Antonio Hernández CC. 6'877.596 e indeterminados 2	Con la comunicación ATMM-24-00250 de fecha 26 de enero de 2024 con radicado de Interventoría SBR-1354, donde manifiesta: "(...)Habida cuenta que, el señor DARIO ANTONIO HERNANDEZ JARABA, querellado en el proceso que nos ocupa, se hizo presente de manera personal en su despacho, y aportó constancia de fecha veintiuno (21) noviembre de 2023 en la cual manifiesta "que por error involuntario de comunicación con la presidente de la junta del kilómetro (Sic.) 25, no pudo asistir a la audiencia pública programada para el veintiuno (21) de noviembre de 2023 a las nueve (9:00 a.m.), porque pensó que era a las dos (2:00 p.m.) y que él quiere asistir a las audiencias. (…)" y toda vez que el señor querellado, presentó excusa valida de manera personal en la oficina de la inspección de policía, dentro del término estipulado por la ley; la Autoridad Competente, por

N.º	UF	PREDIO	MUNICIPIO	OBSERVACIONES 1	OBSERVACIONES 2
					Usted representada, procede a fijar nueva fecha de audiencia pública inicial, quedando para el día 8 de febrero de 2024 a partir de las 10:00 a.m., diligencia a surtirse según lo contemplado en el art. 223 de la Ley 1801 de 2016, dentro del proceso administrativo policivo iniciado en virtud de la Querella Rad. ATMM-23, -01086 de fecha 19 de septiembre de 2023, por la invasión y/u ocupación ubicada en el PR 71+500 RN 4510; la Sociedad Concesionaria Autopista Magdalena Medio S.A.S., se da por notificada de dicha providencia." Respuesta a oficio N° 007 NOTIFICACIÓN FECHA AUDIENCIA PÚBLICA. PROCESO POLICIVO PR 71+500. y radicado ATMM-24-00250. Mediante correo electrónico del 1 de febrero de 2024 el Concesionario envío la cita de audiencia del proceso policivo del PR71+500, realizado el 8 de febrero de 2024. INSPECCION DE POLICIA PUERTO GUTIERREZ KILOMETRO VEINTICINCO MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.
2	**UF11**	**PALL-245A**	BARRANCABERMEJA	Con la comunicación ATMM-24-00480 del 27/02/2024, con radicado Interventoría SBR-1487 se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de Barrancabermeja solicitando su intervención para la restitución y protección de áreas o fajas de exclusión (Ley 1228 de 2008) - Intervención del corredor de la infraestructura vial concesionada en el PR148+500 de la Ruta Nacional 4511 Querellados: ALAVARO FERNANDO CORDOBA	

N.º	UF	PREDIO	MUNICIPIO	OBSERVACIONES 1	OBSERVACIONES 2
				MORENO identificado con C.C. No. 91.539.598 de Bucaramanga e indeterminados.	
3	**UF0**	**KC-108**	PUERTO BOYACÁ	Con la comunicación ATMM-23-01458 del 27/12/2023, con radicado Interventoría SBR-1207 se trata de comunicación enviada por el Concesionario a la Alcaldía de PUERTO BOYACÁ solicitando su intervención para la restitución y protección de áreas o fajas de exclusión (Ley 1228 de 2008) –Intervención del corredor de la infraestructura vial concesionada en el PR71 + 740 de la Ruta Nacional 4510 (margen derecho en calzada doble, sentido al norte); por Invasiones y/u Ocupaciones en Predios ANI en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. Querellados: José del C. Mesa Gómez, identificado con C.C. 7’249.040 de Puerto Boyacá, e indeterminados	Mediante correo electrónico del 16 de febrero el Concesionario envío la cita de audiencia del proceso policivo del PR71+740, realizado el 21 de febrero de 2024. INSPECCION DE POLICIA PUERTO GUTIERREZ KILOMETRO VEINTICINCO. MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

Fuente: Elaboración propia

11.2.5.2 Relación de predios con derechos de petición

Tabla 11-12. Derecho de petición-Respuestas

N.º	UF	PREDIO	MUNICIPIO	FMI	OBSERVACIONES
1	UF13	LLS-377	BARRAN - CABERMEJA	303-1857	Con el correo Electrónico, con radicado Interventoría SBR-1409 de fecha 9 de febrero de 2024 de la Agencia Nacional de Infraestructura Se requiere: “Solicitar la respuesta al traslado realizado al Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S mediante radicado ANI No. 20243110017251 del 16 de enero de 2024 al cual la respuesta del Concesionario se identifica con la comunicación anexa con Radicado ATMM-24-0316 de fecha 31 de enero de 2024. El Concesionario da respuesta a la ANI del PQR ATMM-PQR-256-23, da cuenta de invasión de particulares, lo cual hará el proceso policivo para la restitución del espacio público, ubicado en el K2+698,97 abscisa final K3+213,41 I
2	UF13	(AMM-4-052	CIMITARRA	324-61004	Con la carta con radicado ATMM-24-0052 de fecha 20 de febrero de 2024, el Concesionario da respuesta al apoderado del señor RICARDO ANGEL PATIÑO CASTAÑEDA, propietario de los predios LA PEÑA (AMM4-053 A) Y LA ESMERALDA # PARCELA LA ESPERANZA (AMM-4-052), donde el apoderado manifiesta la invalidación de los permisos de invalidación. En ese orden de ideas el Concesionario responde que dichos permisos de intervención son irrevocables según el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013.

Fuente: Elaboración propia

Para el mes de enero de 2024 no fueron reportados derecho de petición.

11.2.6 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría

El concesionario envió el archivo denominado “COMPLEMENTO PAP v4”, mediante la comunicación ATMM-24-00222 de fecha 29 de enero de 2024, con radicado de Interventoría SBR-1359 donde manifiesta que hace entrega de los documentos faltantes del Plan de adquisición predial, los cuales la Interventoría revisó y dio a conocer las observaciones mediante la comunicación C.1563/SB1052/24/5.6 de fecha 19 de febrero de 2024 con Rdo. ANI. 20244090204142.

Con la comunicación ATMM-24-00288 con radicado de Interventoría SBR-1394 de fecha 6 de febrero de 2023, el Concesionario envió el informe del mes de enero de 2023, para revisión de la Interventoría, quien revisó la información y las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales y GDB), para lo cual dio a conocer las observaciones a la sociedad concesionaria mediante la comunicación C.1563/SB1088/24/5.7 de fecha 1 de marzo de 2024, con radicado ANI. 20244090272602. No obstante, se continua con la revisión y cotejo, seguimiento de las herramientas mencionadas.

Se recibieron las carpetas físicas con las comunicaciones ATMM-24-00333 de fecha 9 de febrero de 2024, con radicado de Interventoría SBR-1407 (21 expedientes), ATMM-24-0431 de fecha 19 de febrero de 2024 con radicado de Interventoría SBR-1454 (9), ATMM-24-0447 de fecha 20 de febrero de 2024 con radicado de Interventoría SBR-1457 (24), ATMM-24-00479 de fecha 26 de febrero de 2024 con radicado de Interventoría SBR-1475 (18) expedientes, ATMM-24 000505 de fecha 28 de febrero de 2024 con radicado de Interventoría SBR-1488 (14) los cuales está siendo revisados por la Interventoría.

Análisis y Seguimiento de la Gestión Predial

En el mes de febrero de 2024, se ha realizado el seguimiento de la gestión predial mediante la revisión del Cuadro estadístico semanal, al cual se le han emitido observaciones mediante correo electrónico. Los cuadros o Excel estadístico semanal los presentó el Concesionario en el mes de febrero los días: 2,9,16 y 23, se revisó la información de los predios disponibles en la sábana, tira topográfica, FMI, expedientes prediales, esto mediante el cotejo de la información de los documentos mencionados.

Además de las anteriores actividades la Interventoría, ha venido realizando la revisión de la sábana, tira topográfica, sábana de avalúos, mediante la revisión y verificación, cuyas observaciones las ha dado a conocer al Concesionario mediante la comunicación está en trámite de radicación.

Para el mes de febrero de 2024, como parte del control y seguimiento la Interventoría ha venido registrando el estado de los predios y las actividades realizadas por el Concesionario y la Interventoría en el proyecto Puerto Salgar - Barrancabermeja mediante el archivo en Excel que se encuentra en el Anexo 5.5.1 - Estado Gestión Predial Feb 2024.

11.2.6.1 Resumen de actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas por la Interventoría durante el periodo.

La Interventoría ha realizado las siguientes actividades de seguimiento, control y revisión a los insumos y actividades realizadas por el Concesionario:

a. Revisión del plan de adquisición predial (PAP). Con la comunicación N°. ATMM-24-00222 del 29 de enero de 2024, con radicado de Interventoría SBR-1359, el Concesionario envió el complemento del Plan de adquisición predial, es decir, la información faltante, la Interventoría realizó la revisión y dio a conocer las observaciones mediante la comunicación C.1563/SB1052/24/5.6 de fecha 19 de febrero de 2024 con Rdo. ANI. 20244090204142.

b. Revisión del informe del mes de enero de 2024 del Concesionario, enviado con la comunicación ATMM-24-00288 con radicado de Interventoría SBR-1394 de fecha 6 de febrero de 2024, comprende la revisión de las herramientas prediales, como son entre otras, sábana predial, tira topográfica, sábana de avalúos, revisión de ofertas, longitudes efectivas, GDB, las observaciones producto de la revisión se dio a conocer mediante la comunicación C.1563/SB1088/24/5.7 de fecha 1 de marzo de 2024, con radicado ANI. 20244090272602.

c. Se realizó mesas de trabajo el día 5 de febrero de 2024 con el Concesionario en cuanto a la revisión del excel de longitudes efectivas y en el cual el Concesionario se comprometió de enviar los documentos corregidos para revisión de la interventoría.

d. Se realizó mesa de trabajo ANI- Interventoría, relacionado con la modificación del DUPIS el 23 de febrero de 2024.

e. Se realizó la notificación al Concesionario del periodo de cura mediante la comunicación C.1563/SB0987/24/5.6 de fecha 31 de enero de 2024, con Rdo. ANI. 20244090122842 en atención a la respuesta sobre la No objeción del periodo de cura enviado por la ANI con Rdo. ANI.20243110026231 de fecha 26 de enero de 2024. La cual el Concesionario respondió con las comunicaciones ATMM-24-00324 de fecha 12 de febrero de 2024 con radicado de Interventoría SBR-1411 donde expresa que realizó convocatoria para contratación del Experto avaluador y ATMM-24-00393 de fecha 13 de febrero de 2024 con radicado de interventoría SBR-1427, la cual se respondió con la comunicación C.1563/SB1022/24/5.6 de fecha 21 de febrero de 2024 con 20244090224532, se dio 5 día calendario para completar la información del experto avaluador del Concesionario.

f. Se dio respuestas a las comunicaciones con Rdo. ANI.20246040027481 de fecha 25 de enero de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-1339 con el tema del experto avaluador del Concesionario con la comunicación C.1563/SB1022/24/5.6 de fecha 12

de febrero de 2024 con Rdo. ANI. 20244090175312, a la comunicación ATMM-24-00130 de fecha 22 de enero de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-1330, relacionada con los avaluadores de las Lonjas presentadas por el Concesionario.

g. Se recibieron las carpetas físicas con las comunicaciones ATMM-24-00333 de fecha 9 de febrero de 2024, con radicado de Interventoría SBR-1407 (21 expedientes), ATMM-24-0431 de fecha 19 de febrero de 2024 con radicado de Interventoría SBR-1454 (9), ATMM-24-0447 de fecha 20 de febrero de 2024 con radicado de Interventoría SBR-1457 (24), ATMM-24-00479 de fecha 26 de febrero de 2024 con radicado de Interventoría SBR-1475 (18) expedientes, los cuales está siendo revisados por la Interventoría.

h. Se emitieron comunicaciones relacionadas con los siguientes temas: Solicitud de entrega del plan de compensaciones, observaciones Volumen XI relacionado con la parte predial.

11.2.7 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos)

De conformidad con la información extraída de la Sábana Predial, se han identificado veinte (20) Predios Especiales (Baldíos), los cuales requieren el trámite correspondiente ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT). A continuación, se relacionan estos predios en la tabla siguiente:

Tabla 11-12. Predios Baldíos

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
1	UF0	KC-107	Acta de entrega del 2 de junio de 2011. Contrato de compraventa de mejoras del 2 de junio de 2011.-PREDIO BALDÍO. Tiene solicitud de adjudicación ante la ANT, con radicado 20151157771 del 17/07/2015.
2	UF2	CPA-100_ AMM-2-100	El área requerida de este predio Baldío es de 1890,38 m2. Compraventa de mejoras de fecha 5 de septiembre de 2012. El abscisado reportado en la promesa de compraventa de mejoras es consistente con la reportada en la sábana predial. Abscisado inicial K12+741,81, FINAL K12+805,53. No presenta solicitud de adjudicación ante la ANT. Presenta pago N.º Orden 27318, por un valor de $1.178.777. 258.Compraventa de mejoras de fecha del 5 /09/2012, por un valor$3,030.000.
3	UF2	CPA-118A	No está registrado en el Excel de los Expedientes Prediales que reposa en el cuarto de datos de la ANI. Las ABSCISAS de la tira topográfica INICIAL K16+536,90, FINAL K16+677,23 son consistentes con la reportada en la Sábana Predial, Inicial K16+536,90, Final K16+677,26. Predio baldío tenido en cuenta en el inventario de predios entregado por el Concesionario con el PAP.
4	UF2	CPA-118B	El área requerida de este predio Baldío es de 3899,12 m2
5	UF2	CPA-128	Abscisa permiso de intervención FRANJA 1 INICIAL K 28+168,61, FINAL K30+725,50D. FRANJA No.2 INICIAL 28+173,93, FINAL K30+427,85I, SON CONSISTENTE Y RESPECTO DE LA TIRA TOPOGRÁFICA

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
			Promesa de compraventa de fecha 20 de marzo de 2014. Permiso de Intervención del 20 de marzo de 2014. La ANT, ordena conformación de expediente que permita identificar fisca, jurídica y cartográficamente, catastral de ocupación y explotación del inmueble objeto de actuación. Reporta pago por $154.746.078, Orden 37453.
6	UF2	CPA-131A	En el expediente digital que se encuentra en la caja 125, no reporta ningún trámite ante la ANT, ni presenta estudio jurídico.
7	UF2	CPA-149	El expediente se encuentra en la caja 8. En la sábana reporta INICIAL K 42+947,82, FINAL K 43+328, 78, ACTA DE RECIBO DE MEJORAS, PARA permiso de intervención en el expediente de fecha 6 de septiembre de 2012, INICIAL K 42+947,82I, FINAL K 43+328,78I, En revisión sábana vs tiras, se pudo verificar que los datos (Abscisas, Longitud efectiva, Área requerida y Propietarios) suministrados en ambos archivos coinciden correctamente. Las abscisas (INICIAL K42+ 947,82, FINAL K43+ 328,78) registradas en la sábana son consistentes con las abscisas (INICIAL K42+ 947,82, FINAL K43+ 328,78) registradas en las tiras topográficas. Si el predio es baldío no debe tener oferta. Ver certificado de libertad. Presenta orden de pago No.27658, por valor de $60,098,412. Contrato de compraventa de mejoras del 26 de julio de 2012.
8	UF3	CPA-185A	Ubicado en la caja 14. Presenta estudio de títulos, recomienda hacer la consulta al INCODER.
9	UF3	CPA-200	Una vez se realizó la identificación predial, se concluyó que es un bien baldío en levantamiento de insumos. Allí se encuentran localizadas tres (3) construcciones. Predio ubicado Caja No.10, no presenta solicitud a la ANT.
10	UF3	CPA-206C	No está registrado en los archivos de Excel de la ANI, no se tiene el expediente. Está reportado como baldío en la sábana.
11	UF3	CPA-207	El expediente está ubicado en la caja N.º 125.No presenta ficha, presenta certificado de uso del suelo. No reporta pagos.
12	UF3	CPA-208	No está registrado en los archivos de Excel de la ANI, no se tiene el expediente. Está reportado como baldío en la sábana.
13	UF3	CPA-214	El expediente está ubicado en la caja N.º 125.No presenta ficha, presenta certificado de uso del suelo. No reporta pagos.
14	UF3	PALL-006	No está registrado en los archivos de Excel de la ANI, no se tiene el expediente. Está reportado como baldío en la sábana.
15	UF4	PALL-042	Predio requerido para variante de Guayabito, registra como propietario en la sábana el señor Isidoro Serna Rodríguez. El expediente está ubicado en la caja N.º 18. No presenta ficha, presenta certificado de uso del suelo. No reporta pagos.
16	UF4	PALL-043	Predio requerido para variante de Guayabito, registra como propietario en la sábana el señor José Del Carmen Nocua. El expediente está ubicado en la caja N.º 22. No presenta ficha, presenta certificado de uso del suelo. No reporta pagos.
17	UF12	PALL-209	Predio requerido para Calzada Existente. No está registrado en los archivos de Excel de la ANI, no se tiene el expediente. Está reportado como baldío en la sábana.
18	UF12	PALL-225	Predio requerido para Calzada Existente, El área requerida de este predio Baldío es de 1045,1294 m2. No está registrado en los archivos de Excel de la ANI, no se tiene el expediente. Está reportado como baldío en la sábana.
19	UF13	LLS-382	Este predio registra oferta de compra de fecha 16 de mayo de 2012. El área requerida de este predio para el proyecto es de 345,37 m2. En Excel está registrado que el expediente se encuentra en la caja 120.En la sábana está Registrado como predio Baldío.

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
			En estudio de títulos el inmueble no ha salido de la órbita de la Nación, no es viable negociar. Registra orden de pago N.º 414156 por valor de $ 14,393.215, presenta documento de reconocimiento de compensaciones socioeconómicas de fecha 28 de diciembre de 2012. Avalúo por 38.633. 920.En Excel está registrado que el expediente se encuentra en la caja 120.En la sábana está Registrado como predio Baldío. En estudio de títulos el inmueble no ha salido de la órbita de la Nación, no es viable negociar. Registra orden de pago N.º. 414156 por valor de $ 14,393.215, presenta documento de reconocimiento de compensaciones socioeconómicas de fecha 28 de diciembre de 2012. Avalúo por 38.633.920.
20	UF13	LLS-386A	Solo se compran mejoras. Este predio registra promesa de compraventa con fecha de entrega del 4 de septiembre de 2012. El área requerida de este predio para el proyecto es de 1785,21 m2: En Excel está registrado que el expediente se encuentra en la caja 124. Registrado como predio Baldío en la sábana. Según estudio de títulos el predio no ha salido de la órbita de la Nación, no es viable adquisición del inmueble por ley de 1989. Presenta avalúo por $70,651.648, contrato de compraventa de mejoras del 4 de septiembre de 2012.

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

La Interventoría continua con el seguimiento a la gestión del Concesionario con relación a los predios baldíos.

11.2.8 Tira Topográfica

El Concesionario envió con la comunicación ATMM-24-00288 con radicado de Interventoría SBR-1394 de fecha 6 de febrero de 2024, comprende la revisión de las herramientas prediales, como son entre otras, sábana predial, tira topográfica, sábana de avalúos, revisión de ofertas, longitudes efectivas, GDB, las observaciones producto de la revisión se darán a conocer mediante la comunicación que se encuentra en trámite.

11.2.9 Geodatabase (GDB)

Con la comunicación ATMM-24-00288 con radicado de Interventoría SBR-1394 de fecha 6 de febrero de 2024, el Concesionario envió el informe del mes de enero anexando la GDB. La Interventoría revisa el documento y dio a conocer las observaciones a la sociedad concesionaria mediante la

comunicación C.1563/SB1088/24/5.7 de fecha 1 de marzo de 2024, con radicado ANI. 20244090272602.

En este informe se incorpora la Geodatabase en el anexo 5.7 y anexo 5.8 Tiras topográficas dwg PAP.

En la revisión de la Geodabase, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Sistema de referencia.
- Atributos
- Existencia de huecos cartográficos.
- Que el diseño y predios no estén fuera de la DUPIS.
- Que el número de predios reportados en la GDB, sean consistente con el número de predios del inventario y la sábana predial
- Que los predios nuevos se identifiquen en la GDB.

11.2.10 Seguimiento al Cronograma de Adquisición

Se ha venido realizando seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma predial, así como también a los instrumentos o herramientas prediales, tales como sábana predial, tira topográfica, longitudes efectivas, GDB, entregas de zonas homogéneas, entrega de expedientes de predios para revisión y predios disponibles con sus respectivos premisos de intervención y longitudes efectivas a fin de que el Concesionario cumpla con los tiempos definidos en el Cronograma predial.

11.2.11 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2

Teniendo en cuenta las actividades contempladas en el cronograma predial relacionadas con aquellas que deben culminarse, entre ellas, completar la información de los predios adquiridos como certificados catastrales de desenglobe, la incorporación de esta información al ANISCOPIO, restitución del espacio público (Querellas y diligencias), apoyo sobre los predios en expropiación, estado de predios ofertados y la gestión realizada por el Concesionario, temas que ha venido ejecutando y enviando los soportes de su gestión.

De otra parte, dentro de la revisión del informe de cada mes se ha solicitado el envío de la información soporte de la gestión realizada en los predios que venían del contrato anterior. Así mismo en los comités prediales se viene realizando el seguimiento de las actividades ejecutadas por el Concesionario a fin de culminar la gestión de los predios con pendientes del contrato anterior,

para lo cual la entidad concesionaria está enviando cuadro resumen de dichas actividades como parte del acta del respectivo comité.

Con la comunicación ATMM-24-00288 con radicado de Interventoría SBR-1394 de fecha 6 de febrero de 2024, mediante el cual el Concesionario presenta el informe del mes de enero, donde presenta avance de la gestión y acercamientos con los propietarios en los predios, avance de elaboración de insumos, avance en trámites de expropiaciones, PQRS, programación de actividades, revisión técnica de linderos y cotejo con títulos, elaboración de insumos, avance de expropiaciones, y actualización de predios en la sábana predial, predios disponibles y su respectivos soportes, información registrada en el cuadro estadístico así como también información de comunicaciones enviadas a las Alcaldías del corredor vial Barrancabermeja, Bolívar, Simacota, Puerto Boyacá y Cimitarra en lo relacionado con el impulso de querellas a fin de obtener la restitución del espacio público

Entre las solicitudes realizadas al Concesionario se muestra la siguiente tabla:

Tabla 11-13. Predios pendientes de desenglobes - Certificado catastral – Pagos

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
1	UF0	KC-004	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
2	UF0	KC-026	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
3	UF0	KC-046	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
4	UF0	KC-078	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
5	UF0	KC-079A1	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
6	UF0	KC-080	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
7	UF0	KC-094	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
8	UF0	KC-110	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
9	UF0	KC-115	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
10	UF0	KC-116	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
11	UF0	KC-120	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
12	UF0	KC-126A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
13	UF0	CPA-001A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
14	UF0	CPA-004A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
15	UF0	CPA-023	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
16	UF0	CPA-026A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
17	UF0	CPA-027	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
18	UF0	CPA-032	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
19	UF1	CPA-012	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
20	UF1	CPA-017	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
21	UF1	CPA-018	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
22	UF2	CPA-113	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
23	UF2	CPA-129A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
24	UF2	CPA-132	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
25	UF2	CPA-135A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
26	UF2	CPA-136A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
27	UF3	PALL-005	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
28	UF4	PALL-032	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
29	UF5	CPA-036	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
30	UF6	PALL-066	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
31	UF7	PALL-082	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
32	UF7	PALL-098	Se solicita el trámite para la restitución del espacio público. Enviar soportes.
33	UF9	PALL-172	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
34	UF12	PALL-228	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
35	UF13	PLLS-037C	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
36	UF13	LLS-377	Se solicita el trámite para la restitución del espacio público. Enviar soportes.

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

Nota: En la revisión de cada informe mensual se ha venido realizando seguimiento de las actuaciones del Concesionario con relación a este tema relacionado con los desenglobes y certificados catastrales de los predios adquiridos

A los predios anteriormente relacionados en la tabla anterior la Interventoría viene realizando seguimiento a través de las respuestas a las comunicaciones de revisión del informe mensual que envía el Concesionario.

En la siguiente tabla se muestra el estado de avance de la gestión realizada en los predios INVIAS:

Tabla 11-14. Estado de Predios INVIAS

N.º	UF	PREDIO	¿REPORTADO EN SÁBANA ENTREGADA POR EL INVÍAS?	CÓDIGO BUPI	¿EXPEDIENTE ENTREGADO POR EL INVÍAS?	¿REPORTADO COMO INVADIDO?	¿PREDIO EN TIRAS TOPOGRÁFICAS?	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
1	UF0	KC-003	SI	5165	SI	NO	SI	Predio visitado por la interventoría el 24 de agosto de 2023, no se evidencia invasión de espacio público
2	UF2	CPA-094A	SI	9851	SI	NO	NO	Predio no fue dibujado en tiras topográficas
3	UF2	CPA-097A	SI	_	NO	NO	NO	matricula no reportada en la sábana, no registra código Bupi. este predio está registrado a nombre del fondo nacional de vías. este predio. se encuentra en el municipio de cimitarra.
4	UF2	CPA-103	SI	9867	SI	NO	NO	predio no fue dibujado en tiras topográficas

N.º	UF	PREDIO	¿REPORTADO EN SÁBANA ENTREGADA POR EL INVÍAS?	CÓDIGO BUPI	¿EXPEDIENTE ENTREGADO POR EL INVÍAS?	¿REPORTADO COMO INVADIDO?	¿PREDIO EN TIRAS TOPOGRÁFICAS?	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
5	UF2	CPA-144C	SI	9862	SI	SI	SI	Predio reportado como invadido. sector intercambiador puerto Berrio, presencia de gran número de mejoras y construcciones localizadas en el derecho de vía, destinadas para uso residencial y comercial.
6	UF2	CPA-148A	SI	9852	SI	NO	NO	Predio no fue dibujado en tiras topográficas
9	UF3	PALL-005B	SI	16634	SI	NO	SI	Estado 2018: cambio de titularidad según doc.: escritura 383 del 24-07-2007 notaria 1 de Vélez a: López navarro Álvaro. certificado de tradición cerrado. se segregaron los predios con los certificados de tradición nos. 324-64581; 324- 64582
10	UF13	LLS-371	SI	_	NO	NO	NO	No fue posible conocer el folio de matrícula inmobiliaria de este predio, por lo tanto, tampoco se pudo Identificar el código Bupi. no fueron entregados los expedientes del predio en cuestión.

Fuente: Elaboración propia, basado en Sábana predial e información INVIAS.

Según el informe enviado con la comunicación ATMM-24-00005 con radicado de Interventoría SBR-1259 de fecha 9 de enero de 2024, requieren reasentamientos y que serán parte del plan de compensaciones socioeconómicas, en donde menciona que aplicará la Resolución 077 de 2012 de la ANI, para lo cual la Interventoría le hará el respectivo seguimiento.

11.2.12 Indicadores de la Gestión Predial

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial por Unidad Funcional.

- **LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL (km):** (km de longitud disponible – Longitud Efectiva) / (km de longitud origen destino de proyecto)

- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (N.º):** (Número de predios disponibles) / (Número de predios requeridos)

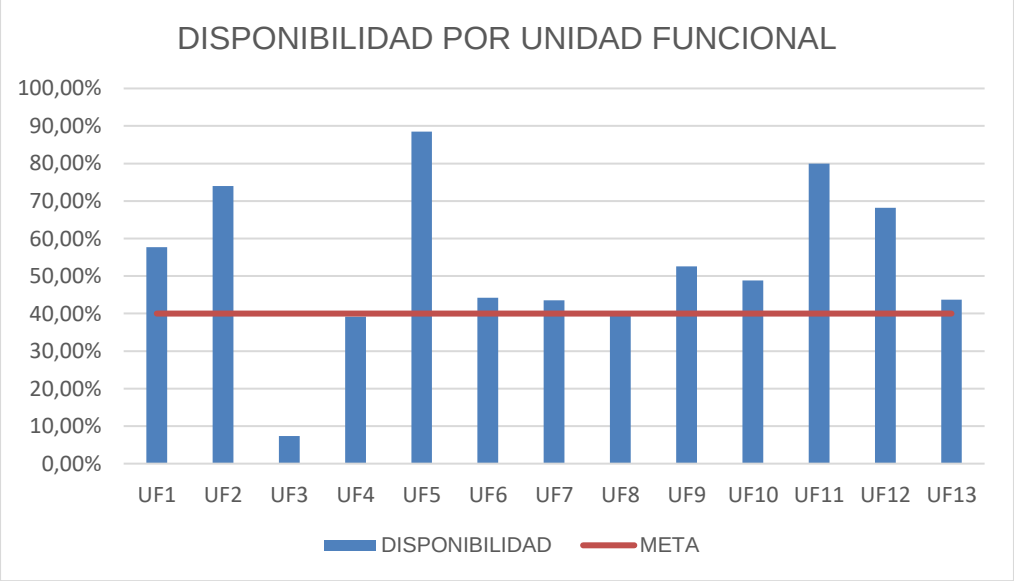
- **ADQUISICIÓN PREDIAL (N.º): (**Número de predios adquiridos) / (Número de predios requeridos)

Tabla 11-15. Indicadores de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL (PREDIOS)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL	PREDIOS ADQUIRIDOS	% ADQUISICIÓN PREDIAL
UF0	**259,61**	270	267	98,89%	259,61	100,00%	253	93,70%
UF1	**9,73**	18	10	55,56%	5,61	57,67%	8	44,44%
UF2	**25,45**	66	32	48,48%	18,84	74,03%	18	27,27%
UF3	**13,51**	80	7	8,75%	0,99	7,35%	2	2,50%
UF4	**10,94**	28	8	28,57%	4,29	39,19%	1	3,57%
UF5	**73.70**	69	33	47,83%	65,20	88,47%	26	37,68%
UF6	**8,57**	10	5	50,00%	3,79	44,21%	3	30,00%
UF7	**15,03**	19	7	36,84%	6,54	43,51%	1	5,26%
UF8	**10,00**	27	8	29,63%	3,99	39,92%	0	0,00%
UF9	**11,73**	47	16	34,04%	6,17	52,60%	4	8,51%
UF10	**10,31**	28	9	32,14%	5,03	48,83%	1	3,57%
UF11	**81,97**	103	20	19,42%	65,54	79,96%	13	12,62%
UF12	**21,11**	33	12	36,36%	14,39	68,16%	4	12,12%
UF13	**9,8**	30	12	40,00%	4,29	43,73%	10	33,33%
TOTAL	**-**	828	446	53,86%	204,67	-	344	41,55%

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia.

Figura 11-2 Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia.

Para la disponibilidad predial, se requiere que por lo menos se tenga permiso de intervención o acta de entrega, es de aclarar que para el caso de los predios adquiridos no deben estar invadidos.

Para el mes de febrero se envían indicadores complementarios en donde se anexa tabla y grafico correspondiente al mes y para lo cual se incluyen las siguientes variables:

- **PORCENTAJE DE ÁREA ADQUIRIDA**. SIGLA. (%AA).

%AA= (Área adquirida) / (Área total requerida)

- **PORCENTAJE DE ÁREA NO ADQUIRIDA**. SIGLA. (%ANA).

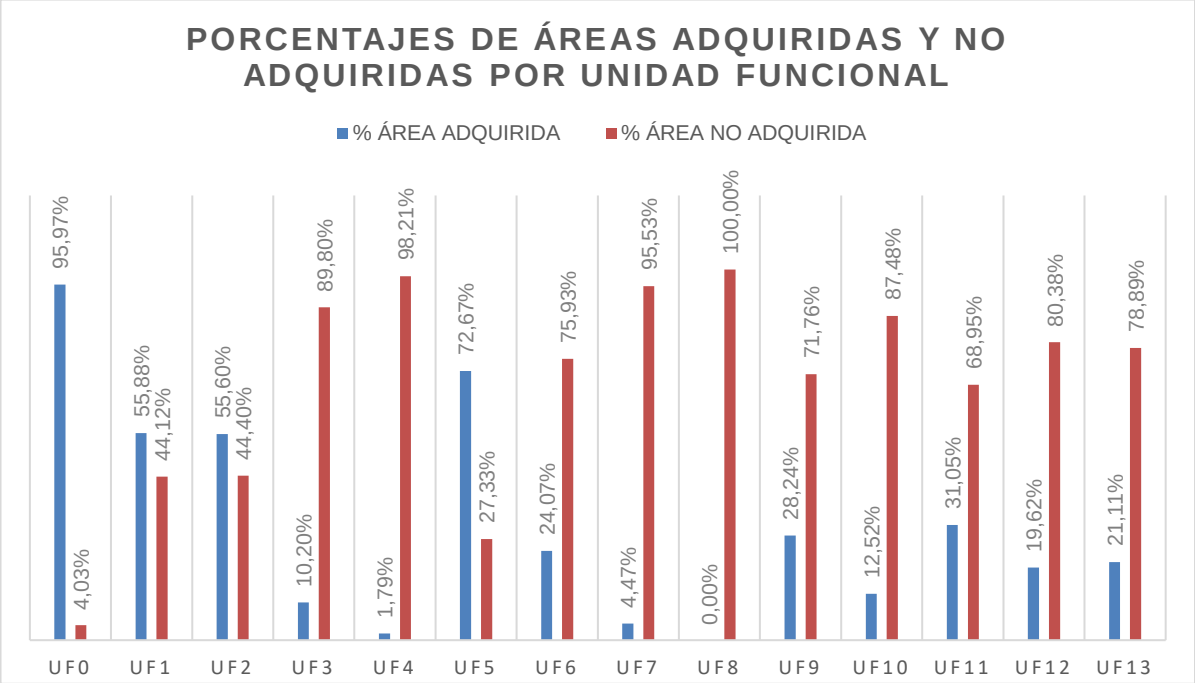
%ANA= (Área no adquirida) / (Área total requerida)

Tabla 11-16 Indicadores de áreas de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	ÁREA TOTAL REQUERIDA (m2)	ÁREA ADQUIRIDA A FAVOR DE LA ANI (m2)	% ÁREA ADQUIRIDA	ÁREA NO ADQUIRIDA (m2)	% ÁREA NO ADQUIRIDA
UF0	259,61	4824499,92	4630156,36	95,97%	194343,56	4,03%
UF1	9,73	486623,23	271908,18	55,88%	214715,05	44,12%
UF2	25,45	1425605,87	792571,74	55,60%	633034,13	44,40%
UF3	13,51	548658,70	55956,56	10,20%	492702,14	89,80%
UF4	10,94	283776,32	5089,68	1,79%	278686,64	98,21%
UF5	73.70	498127,40	362003,44	72,67%	136123,96	27,33%
UF6	8,57	323380,04	77833,18	24,07%	245546,86	75,93%
UF7	15,03	393597,49	17575,10	4,47%	376022,39	95,53%
UF8	10,00	317604,77	0,00	0,00%	317604,77	100,00%
UF9	11,73	375738,72	106108,69	28,24%	269630,03	71,76%
UF10	10,31	333904,99	41817,39	12,52%	292087,6	87,48%
UF11	81,97	274686,24	85291,11	31,05%	189395,13	68,95%
UF12	21,11	628714,44	123371,39	19,62%	505343,05	80,38%
UF13	9,8	541867,94	114373,85	21,11%	427494,09	78,89%
TOTAL	**-**	**6432286,15**	**2053900,31**	**31,93%**	**4378385,84**	**68,07%**

Fuente: Sábana Predial. Elaboración Propia.

Figura 11-3 Porcentajes de áreas



Fuente: Sábana Predial. Elaboración Propia

A la fecha del presente informe con base en la sábana predial presentada por el Concesionario en el mes de febrero de 2024 se cuenta con el 31,93% del área requerida para el proyecto a favor de la ANI, esto sin tener en cuenta los valores aportados por la UF0.

11.2.13 Expedientes en Proceso de Expropiación

En cuanto a la sábana de expropiación se revisó la información y los FMI de los predios, encontrándose que la sábana cuenta con 16 predios que requieren la culminación del proceso de expropiación. El Concesionario ha enviado por correo electrónico los soportes del apoyo a la ANI en los predios de expropiación.

11.2.14 Comunicaciones Cruzadas

A continuación, se presentan las Tablas 11-17 y 11-18, las cuales detallan las comunicaciones enviadas y recibidas por esta Interventoría durante el periodo abordado en este informe. Estas tablas están organizadas por temas comunes con el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. y con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), ofreciendo un resumen de las actividades de seguimiento y control llevadas a cabo por la Interventoría:

Tabla 11-17. Comunicaciones Cruzadas Concesionario Interventoría

COMUNICACIÓN CONCESIONARIO Y OTROS.			COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA		
Asunto	**Radicado N.º**	**Fecha**	**Radicado N.º**	**Fecha**	**Asunto**
N.A.	N.A.	N.A.	C.1563/SB1001/24/5.6 Rdo. ANI. 20244090138892	3/2/24	Definir e informar sobre los medios disponibles para la radicación de expedientes prediales.
Pronunciamiento respecto a los oficios C.1563/SB0921/24/5.6 del 10 de enero de 2024 y del C.1563/SB0870/23/5.6 del 21 de diciembre de 2023, contentivos de revisión de ajustes a observaciones de interventoría al Plan de Adquisición Predial (PAP) por el Concesionario	ATMM-24-00222	29/1/24	C.1563/SB1052/24/5.6 Rdo. ANI. 20244090204142	19/2/24	Revisión Complemento Plan de Adquisición Predial (PAP).
Respuesta a la comunicación C.1563/SB0987/23/5.7	ATMM-24-00324	12/2/24	C.1563/SB1070/24/5.6 Rdo. ANI. 20244090224532	21/2/24	Respuesta a las comunicaciones ATMM-24-00324 y ATMM-24-00393- Hoja de vida Experto Avaluador.
Respuesta a la comunicación C.1563/SB0909/23/5.6 radicado interno ENTRADA-24-00036	ATMM-24-00130	22/1/24	C.1563/SB1076/24/5.6 Rdo. ANI. 20244090236272	23/2/24	Respuesta a comunicación No. ATMM-24-00130.

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 11-18.Comunicaciones Cruzadas ANI - Interventoría

COMUNICACIÓN ANI			COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA		
Asunto	**Radicado No.**	**Fecha**	**Radicado No.**	**Fecha**	**Asunto**
Comunicado ATMM-23-01481, remitido por el concesionario Autopista Magdalena Medio a la Agencia Nacional de Infraestructura referente a solicitud de No objeción al plazo de cura por incumplimiento en completar los requisitos del personal base predial experto avaluador.	ANI.20246040027481	25/1/24	C.1563/SB1022/24/5.6 Rdo. ANI. 20244090175312	12/2/24	Pronunciamiento sobre Comunicado ATMM-23-01481.

Fuente: Elaboración Propia

11.2.15 Comités Prediales

A continuación, se relacionan tablas con información resumida de los comités y reuniones prediales que se han desarrollado desde la fecha de inicio de los contratos de Concesión e Interventoría hasta el 29 de febrero de 2024:

Tabla 11-19. Comités y reuniones

N.º	FECHA	ASUNTO
1	13/12/22 14/12/22	RECORRIDO PREDIAL PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA CONCESIÓN (ANTES RUTA DEL SOL SECTOR 2) EN EL MARCO DE LA ENTREGA DEL CORREDOR VIAL POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
2	15/2/23	COMITÉ PREDIAL FEBRERO DE 2023 (COMITÉ **N.º** 01) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
3	7/3/23	REUNIÓN PREDIAL - INVENTARIO PREDIAL DE BASE TRONCAL DEL MAGDALENA 1. PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
4	28/3/23	COMITÉ PREDIAL MARZO DE 2023 (COMITÉ **N.º** 02) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
5	28/4/23	COMITÉ PREDIAL ABRIL DE 2023 (COMITÉ **N.º** 03) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
6	31/5/23	COMITÉ PREDIAL MAYO DE 2023 (COMITÉ **N.º** 04) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
7	30/6/23	COMITÉ PREDIAL JUNIO DE 2023 (COMITÉ **N.º** 05) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
8	28/7/23	COMITÉ PREDIAL JULIO DE 2023 (COMITÉ No. 06) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
9	28/8/23	COMITÉ PREDIAL AGOSTO DE 2023 (COMITÉ **N.º** 07) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
10	28/9/23	COMITÉ PREDIAL SEPTIEMBRE DE 2023 (COMITÉ **N.º** 08) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
11	30/10/23	COMITÉ PREDIAL OCTUBRE DE 2023 (COMITÉ No. 09) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
12	29/11/23	COMITÉ PREDIAL NOVIEMBRE DE 2023 (COMITÉ **N.º** 10) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
13	21/12/23	COMITÉ PREDIAL DICIEMBRE DE 2023 (COMITÉ **N.º** 11) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022
14	29/2/24	COMITÉ PREDIAL FEBRERO DE 2024 (COMITÉ **N.º** 12) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 11-20. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales

N.º	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	13/12/22 14/12/22	1	Informe de gestión predial adelantada por el INVIAS, en el cual se incluya el listado de predios gestionados por parte del Instituto Nacional de Vías con el detalle de la ubicación espacial, gestión predial realizada, pagos realizados y pendientes por realizar, observaciones y demás información relevante, entre otros. (incluye cruce con predios proyecto Ruta del Sol sector 2 entregados por la ANI).	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30/dic/22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		2	Remisión de las tiras prediales topográficas y sábana predial (o equivalente) correspondientes a la gestión predial realizada por el INVIAS vs Tiras prediales ruta del sol sector 2	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30/12/22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Copia de los expedientes prediales digitales y/o físicos gestionados por el INVIAS por vía de enajenación voluntaria y/o Expropiación judicial.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30/12/22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		4	Listado de predios baldíos gestionados ante la Agencia Nacional de Tierras.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30/12/22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		5	Listado de trámites y solicitudes atendidas relacionadas con la Unidad de Restitución de Tierras, Sociedad de Activos Especiales SAE.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30/12/22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		6	Tramites de Mutaciones Catastrales realizados ante el IGAC Y GESTORES CATASTRALES (desenglobes, cabidas y linderos, asignación de cédulas catastrales)	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30/12/22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		7	Remisión al área encargada del INVIAS de solicitud del listado de solicitudes y autorizaciones de permisos para intervenciones y ejecución de obras en derecho de vía o en predios de propiedad de la ANI o INVIAS	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30/12/22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		8	Remisión al área encargada del INVIAS de solicitud de los tramites de procesos de restitución de espacio público (derecho de vía) adelantados y en curso.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30/12/22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		9	Remisión al área encargada del INVIAS de solicitud de listado de predios intervenidos con obra identificando tipo de intervención, cerramiento, capa de pavimento, derecho de vía entre otros.	INVIAS	Antes del 31 de diciembre de 2022	30/12/22	**COMPROMISO CUMPLIDO**
2	15/2/23	1	Presentación plan de acción para la culminación de la gestión predial del proyecto Ruta del Sol Sector 2, en el que el Concesionario presente con detalle las acciones a desarrollar con fundamento en los estados actuales de los procesos de gestión predial y demás situaciones particulares. Este plan de acción debe estructurar a partir del inventario predial de base del proyecto Ruta del Sol Sector 2 Vs	CONCESIONARIO	28/3/23	28/3/23	**COMPROMISO CUMPLIDO**

N.º	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			Proyecto Puerto Salgar - Barrancabermeja.				
		2	Cuadro Resumen estadístico del estado de la gestión predial	INTERVENTORÍA	24/2/23	24/2/23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Reunión exposición cuadro de expropiaciones	ANI	3/3/23	3/3/23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
3	7/3/23	1	Enviar comunicado al Concesionario solicitando el estricto cumplimiento de sus obligaciones, específicamente en los conceptos técnicos para tener en cuenta en la elaboración del cuadro estadístico resumen.	INTERVENTORÍA	13/3/23	13/3/23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
4	28/3/23	1	Presentación documento donde se categoricen los casos y las medidas que se van a tomar con una proyección de tiempo y se lo remitan a la interventoría	CONCESIONARIO	28/4/23	28/4/23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		2	Reunión para revisión particularidades	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA ANI	28-abr-23	28/4/23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Proyección costos de la Subcuenta predial	CONCESIONARIO	28-abr-23	28/4/23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		4	Habilitar un drive general para la Concesión y la interventoría de los expedientes que se consideran con gestión predial culminada.	ANI	Mes de abril	Durante el Mes de abril	**COMPROMISO CUMPLIDO**
5	28/4/23	1	Entrega de las tiras topográficas – Geodatabase.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	31/5/23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Depuración Longitudes efectivas.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	31/5/23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Dejar evidencia de los compromisos realizados	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	31/5/23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		4	Definir el tema de los predios de expropiación.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 04 (Próximo comité)	31/5/23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
6	31/5/23	1	Continuación con los ajustes de las tiras prediales -GDB.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 05 (Próximo comité)	30/6/23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Continuación con ajuste y depuración Longitudes efectivas.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 05 (Próximo comité)	30/6/23	**COMPROMISO CUMPLIDO**
		3	Continuar y terminar los instrumentos para la entrega de expedientes de expropiación a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 05 (Próximo comité)	30/6/23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**

N.º	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
7	30/6/23	1	Continuar y terminar los instrumentos para la entrega de expedientes de expropiación a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	28/7/23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Definir el mecanismo para la entrega de los predios de propiedad del INVÍAS	CONCESIONARIO ANI	Comité 06 (Próximo comité)	28/7/23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		3	Definir la estructura final de la sábana de avalúos	ANI	Comité 06 (Próximo comité)	28/7/23	**CUMPLIDO**
		4	Definir el mecanismo de cargue a la plataforma ANISCOPIO de los predios adquiridos del contrato de Concesión No. 001 de 2010.	ANI	Comité 06 (Próximo comité)	28/7/23	**CUMPLIDO**
		5	Realizar mesa de trabajo para aclarar divergencias relacionadas con el Cronograma de Trabajo Predial	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	28/7/23	**CUMPLIDO**
		6	Realizar mesa de trabajo para aclarar divergencias relacionadas con el Plan de Adquisición Predial	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	28/7/23	**CUMPLIDO**
		7	Revisar con el área financiera las contingencias para la subcuenta predios	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	28/7/23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		8	Informar o enviar los predios con reporte NIIF	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 06 (Próximo comité)	28/7/23	**CUMPLIDO**
8	28/7/23	1	Continuar con los instrumentos o mecanismos (Informes técnicos y jurídicos) para entrega de expedientes de expropiación (CPA-157 y CPA-162) a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 07 (Próximo comité)	28/8/23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Responder la comunicación enviada por el INVIAS, sus observaciones con respecto a los documentos enviados por el Instituto.	CONCESIONARIO ANI	Comité 07 (Próximo comité)	28/8/23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		3	Revisar con el área financiera las contingencias para la subcuenta predios.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 07 (Próximo comité)	28/8/23	**CUMPLIDO**
9	28/8/23	1	Continuar con los instrumentos o mecanismos (Informes técnicos y jurídicos) para entrega de expedientes de expropiación (CPA-157 y CPA-162) a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 08 (Próximo comité)	28/9/23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE, ya que depende del ajuste del diseño, continua en seguimiento.**
		2	Responder la comunicación enviada por el INVIAS, sus observaciones con respecto a los documentos enviados por el Instituto. (Mesa de trabajo)	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 08 (Próximo comité)	28/9/23	**CUMPLIDO**
		3	Del Excel denominado “proyección de predios futuros reportes NIIF RDS2”. La ANI solicitó al Concesionario enviar la información antes del 15 de septiembre de 2023.	CONCESIONARIO	Comité 08 (Próximo comité)	28/9/23	**CUMPLIDO**

N.º	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		4	Responder comunicación con radicado ANI. 20233110293231	Interventoría	Comité 08 (Próximo comité)	28/9/23	**CUMPLIDO**
10	28/9/23	1	Continuar con los instrumentos o mecanismos (Informes técnicos y jurídicos) para entrega de expedientes de expropiación (CPA-157 y CPA-162) a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 09 (Próximo comité)	30/10/23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE, ya que depende del ajuste del diseño, continua en seguimiento.**
		2	Informe de cercado de los predios adquiridos.	CONCESIONARIO	Comité 09 (Próximo comité)	30/10/23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
11	30/10/23	1	Continuar con los instrumentos o mecanismos (Informes técnicos y jurídicos) para entrega de expedientes de expropiación (CPA-157 y CPA-162) a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 10 (Próximo comité)	29/11/23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Informe de cercado de los predios adquiridos.	CONCESIONARIO	Comité 10 (Próximo comité)	29/11/23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
12	29/11/23	1	Continuar con los instrumentos o mecanismos (Informes técnicos y jurídicos) para entrega de expedientes de expropiación (CPA-157 y CPA-162) a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 11 (Próximo comité)	21/12/23	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Informe de cercado de los predios adquiridos.	CONCESIONARIO	Comité 11 (Próximo comité)	21/12/23	**CUMPLIDO**
		3	Informes de los predios PALL-239 y PALL-019.	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 11 (Próximo comité)	21/12/23	**CUMPLIDO**
13	21/12/23	1	Continuar con los instrumentos o mecanismos (Informes técnicos y jurídicos) para entrega de expedientes de expropiación (CPA-157 y CPA-162) a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 12 (Próximo comité)	29/2/24	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Informe de cercado de los predios adquiridos.	CONCESIONARIO	Comité 12 (Próximo comité)	29/2/24	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		3	Informe PALL-019.	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 12 (Próximo comité)	29/2/24	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		4	Dentro de la tabla de informe semanal discriminar los predios adquiridos por expropiación y los de enajenación.	CONCESIONARIO	Comité 12 (Próximo comité)	29/2/24	**CUMPLIDO**
14	29/2/24	1	Continuar con el seguimiento a los instrumentos o mecanismos (Informes técnicos y jurídicos) para entrega de expedientes de expropiación (CPA-157 y CPA-162) a la ANI.	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 13 (Próximo comité		**EN REVISIÓN**
		2	Seguimiento al Informe de cercado de predios disponibles.	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 13 (Próximo comité		**EN REVISIÓN**
		3	3. Informe del predio PALL-019,	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 13 (Próximo comité		**EN REVISIÓN**
		4	Reportar información NIIF	Concesionario-Interventoría	Comité 13 (Próximo comité		**EN REVISIÓN**

Fuente: Elaboración Propia

Nota: Se debe resaltar que los compromisos son más que todos de seguimiento en cuanto a los predios (CPA-157 y CPA-162, cercado, debido a los ajustes de diseños y el replanteo del cercado teniendo en cuenta el sistema de referencia en que su momento fueron construidas las cercas.

Tabla 11-21. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales

COMITÉ PREDIAL N.º	FECHA	CANTIDAD DE COMPROMISOS	COMPROMISOS CUMPLIDOS	% CUMPLIMIENTO
1	15/2/23	3	3	100%
2	28/3/23	4	4	100%
3	28/4/23	4	3,5	87,5%
4	31/5/23	3	2,5	66.67%
5	30/6/23	8	6,5	81.25%
6	28/7/23	3	2	66,67%
7	28/8/23	4	3,5	87,5%
8	28/9/23	2	1	50%
9	30/10/23	2	1	50%
10	29/11/23	2	1.5	75%
11	21/12/23	4	2,5	62,5%
12	29/2/24	4	-	

Fuente: Elaboración Propia

11.2.16 Seguimiento a la Subcuenta Predial

Para el mes de febrero de 2024 con el apoyo del área financiera de la Interventoría, se presenta a continuación el cuadro de seguimiento de los valores de fondeos programados en el contrato:

Tabla 11-22. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

Fondeos Subcuenta Predios						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Fecha giro efectuado**	**Aporte**
Aporte Inicial	$7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/8/22	$8.544.959.747,00	1/8/22	**Aporte Inicial**
Aporte 1	$11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de inicio	30/5/23	$14.899.863.061,00	30/5/23	**Aporte 1**
Aporte 2	$26.975.810.354,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	$34.896.182.431,00	-	**Aporte 2**
Aporte 3	$ 5.833.900.260,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	-	-	**Aporte 3**
Total	**$52.138.488.525,00**			**58.341.005.239,00**		**Total**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

11.2.17 Flujo de caja subcuenta predios

Para el mes de febrero de 2024, se reporta la información del flujo de caja de la subcuenta predios realizados por la Fiduciaria hasta el mes de enero de 2024.

Tabla 11-23. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

CATEGORÍA	RUBRO	ENERO 2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$61.238.711.720,91	$61.238.711.720,91
1. INGRESOS			
	FONDEO DE CUENTA PROYECTO	$ 0,00	$ 618.066.725,70
	RENDIMIENTOS	$ 618.066.725,70	
2. EGRESOS			
	COMPRA DE PREDIOS	$ 0,00	$0,00
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 0,00	
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$61.856.778.446,61	$ 61.856.778.446,61
NOMBRE DE CUENTA		**No. DE CUENTA**	**SALDO FINAL**
SUBCUENTA PREDIOS		**69000004172**	$ 61.856.778.446,61

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

11.2.18 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos

En el mes de febrero de 2024, no se han presentado informes relacionados con áreas remanentes, teniendo en cuenta la revisión y verificación de la información enviadas en el informe mensual.

11.2.19 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO

La Interventoría por correo electrónico solicitó al Concesionario información sobre el cargue de documentos al ANISCOPIO, sobre el cual informó la disponibilidad para la realización de la capacitación.

11.3 FACTORES DE RIESGOS

11.3.1 Demoras en las actividades de gestión predial que inciden en la disponibilidad de predios.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (i), es un riesgo asignado al Concesionario, Con relación a los efectos favorables y desfavorables de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley

aplicable. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad.

Tabla 11-24. Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

11.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de la adecuada y oportuna gestión que debe realizar el Concesionario para disponer de los predios en el momento preciso y no alterar los tiempos de la ejecución normal de la obra, establecidos en el plan de obras.

Con la comunicación N°. ATMM-24-00222 del 29 de enero de 2024, con radicado de Interventoría SBR-1359, el Concesionario envió el complemento del Plan de adquisición predial, es decir, la información faltante, la Interventoría realizó la revisión y dio a conocer las observaciones mediante la comunicación C.1563/SB1052/24/5.6 de fecha 19 de febrero de 2024 con Rdo. ANI. 20244090204142.

En el periodo de análisis y en respuesta a la comunicación ATMM-24-00222, esta Interventoría emitió la comunicación C.1563/SB1052/24/5.6, con fecha 17 de febrero de 2024, en la que solicita al Concesionario abordar solicitudes realizadas por esta Interventoría con relación a los planos y cartas catastrales, certificaciones catastrales de los predios y resoluciones de INCORA. También se le solicita la presentación de un documento que responda a los pendientes en la comunicación de la Interventoría identificada con C.1563/SB0870/23/5.6 de fecha 22 de diciembre de 2023 y anexar los certificados catastrales correspondiente al municipio de Puerto Salgar. Por lo que nos encontramos en la espera de estas solicitudes.

Por otro lado, el Concesionario envió el cuadro estadístico de fecha 29 de febrero de 2024, se puede observar, el archivo con la longitud efectiva predial disponible en km:

Tabla 11-25. Resumen cuadro estadístico - Longitudes y predios disponibles.

UF	INTERVENCIÓN PREVISTA	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL (PREDIOS)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL
UF0	Operación y mantenimiento. Adicionalmente, Puesta a Punto de los tramos UF0-D y UF0-P	259,61	270	267	98,89%	259,61	100,00 %
UF1	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	9,73	18	10	55,56%	5,61	57,69%
UF2	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	25,45	66	32	48,48%	18,84	74,03%
UF3	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	13,51	80	6	7,50%	0,72	5,36%
UF4	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	10,94	28	5	17,86%	2,39	21,84%
UF5	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	73.70	69	33	47,83%	65,20	88,47%
UF6	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	8,57	10	5	50,00%	3,79	44,21%
UF7	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	15,03	19	7	36,84%	6,54	43,51%
UF8	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	10,00	27	5	18,52%	2,12	21,20%
UF9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	11,73	47	12	25,53%	5,01	42,77%
UF10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	10,31	29	7	24,14%	4,62	44,85%
UF11	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	81,97	103	20	19,42%	65,54	79,96%
UF12	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	21,11	33	12	36,36%	14,39	68,16%
UF13	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	9,8	30	12	40,00%	4,29	43,73%
TOTAL	-	-	829	433	52,23%	199,06	-

Fuente: Cuadro estadístico semanal enviado por el Concesionario por correo electrónico el 26-01-2024

Teniendo en cuenta información de la tabla anterior, el Concesionario reporta 10 unidades funcionales con el 40% de disponibilidad, cuya información de las longitudes efectivas la Interventoría envió observaciones para ajustes y complemento del Concesionario.

11.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja, teniendo en cuenta el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto independientemente de la aprobación del PAP el Concesionario

no está impedido para que tenga la disponibilidad predial para comenzar la obra, para el cual la Interventoría solicitó la información de predios disponibles al Concesionario, a fin de tener claro cuáles son las unidades funcionales que tienen el 40% de disponibilidad (Longitudes efectivas disponibles). El Concesionario envío la información de disponibilidad, para lo cual se realizó mesas de trabajo y se envió observaciones de parte de la Interventoría para revisión y ajuste del Concesionario para consolidar las unidades funcionales con el 40% de disponibilidad, información que está en proceso de revisión y ajuste por parte de la entidad Concesionaria para posteriormente realizar mesa de trabajo y definir las unidades funcionales con el 40% de disponibilidad.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

Regulación en el contrato de concesión

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito i:

11.3.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios

Tabla 11-26. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

11.3.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los sobrecostos en valor estimado de predios que pudiera llegar a presentarse. El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

Aunque en el periodo de análisis el plan de predios tiene No objeción parcial y está pendiente la entrega de una información, para la No objeción total y definitiva, aún se espera recibir el presupuesto de predios, el cual será base para estimar un sobrecosto en el valor estimado. La Interventoría va a hacer nueva comunicación solicitando el presupuesto predial.

A la fecha del presente informe, se ha realizado los siguientes aportes:

- Aporte Inicial: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) precios de diciembre de 2020.

- Aporte I: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.834.620.148) precios de diciembre de 2020.

- Aporte II: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($26.975.810.354) precios de diciembre de 2022.

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta enero de 2024 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES

SETECIENTOS SETENTA OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($ 61.856.778.446,91).

11.3.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja, teniendo en cuenta el comportamiento de proyectos de concesiones similares y la etapa en la que se encuentra el Proyecto, en la que no es posible hacer un seguimiento a un sobre costo en predios, esto teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en revisión el plan de compensaciones y en ajustes los diseños que una vez aprobados y no objetados los diseños el Concesionario debe presentar el presupuesto predial.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito ii.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal a.

11.3.3 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros.

Tabla 11-27. Invasión de corredor del Proyecto

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Este riesgo está asignado al Concesionario y se refiere a efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra

un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

En revisiones semanales realizadas por la Interventoría, se ha evidenciado los bajos niveles y situaciones de invasión del derecho de la vía, para lo cual se efectúan recorridos diarios por parte de los encargados de la operación vial de la Concesión. Así mismo, el Concesionario realiza las gestiones necesarias con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor a las fajas de retiro, generando los avisos correspondientes y solicitando de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

A febrero de 2024, el Concesionario ha venido instaurando e impulsando querellas ante las alcaldías municipales a fin de recuperar el espacio público o derecho de vía. La Interventoría, procedió a solicitarle al Concesionario la respuesta de las alcaldías municipales en las acciones de recuperación del espacio público por la autoridad competente, para lo cual el Concesionario envió información de las diligencias y audiencias realizadas para la recuperación del espacio público.

Las áreas críticas principales se resumen en cinco importantes zonas, el km 28, las Mirlas, empalme con ruta del Cacao, La Fortuna, Pr 52 de la ruta 4511 y el sitio denominado el 17, es decir el Intercambiador o cruce hacia Puerto Berrio (CPA-144D y CPA-144 C y otros puntos de no mayor importancia. En el informe de diciembre de 2023 (comunicación ATMM-24-00005 del 9 de enero de 2024, con radicado Interventoría SBR-1259), a estos casos el Concesionario informa que serán objeto de reasentamiento, según lo establecido en la Resolución 077 de 2012 de la ANI.

11.3.3.1 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se considera medio-Baja, dado que el concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

- Justificación de Impacto: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva. A la fecha han sido reportados los puntos críticos donde se presentan estas invasiones, que al no actuar con la

debida diligencia puede ocasionar al proyecto un impacto medio alto, en ocasión a requerir un mayor tiempo para la disponibilidad de predios para ejecución de la obra.

Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral v .

12. GESTIÓN SOCIAL

12.1 GENERALIDADES

En el presente apartado se describen los aspectos generales y las diferentes actividades ejecutadas por la Gestión Social del Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el PGSC y documento PAGA.

Asimismo, desde el área social de Interventoría, se realiza el debido seguimiento, bajo la verificación del cumplimiento en la ejecución de los programas y obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo de la Interventoría.

12.2 OBJETIVO GENERAL

Formular y desarrollar estrategias para el seguimiento y verificación de los programas integrales de la Gestión Social, garantizando en cada una de las fases del Proyecto la relación permanente del Concesionario con la población objeto, a fin de lograr escenarios de participación social, corresponsabilidad, buena vecindad y fortalecimiento interinstitucional.

Los programas de intervención social, a su vez, permiten generar espacios, que promuevan la participación activa de las comunidades aledañas al Proyecto y usuarios en general, facilitando de esta manera un desarrollo dinámico del Proyecto, así como la inclusión de la comunidad en los diferentes escenarios sociales determinados dentro del alcance del contrato, a partir de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y las políticas sociales y ambientales existentes.

12.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el desarrollo de planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto, atendiendo a los fines y la naturaleza de una Asociación Público-Privada para el desarrollo de infraestructura.

- Realizar seguimiento al impacto social y económico derivado de la realización de las Intervenciones del Proyecto, con el desarrollo de las comunidades directamente relacionadas con el Proyecto.

- Revisar los instrumentos e instancias de planeación que permitan la ordenada relación de las comunidades y su territorio con el Proyecto.

- Controlar el cumplimiento de los fines institucionales de las entidades públicas de carácter nacional y regional involucradas en el Proyecto.

- Acompañar la creación de las relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto.

- Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan proyectos de concesión.

- Acompañar la integración del Proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución.

- Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como el establecimiento de canales de participación de las comunidades en torno al Proyecto.

12.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 - Social del Contrato de Concesión y al Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, la Interventoría, mediante acciones de seguimiento, acompañamiento y verificación a las actividades efectuadas por el Concesionario, continuó verificando la permanencia e ingreso de profesionales requeridos para la conformación del Grupo social del Concesionario:

Tabla 12-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Irely Guzmán Aranzalez	Comunicadora Social	Directora Social
Claudia Rincón Díaz	Trabajadora Social	Coordinadora PGSC
Mileidy Suárez Cardoza	Psicóloga	Gestora Social
Yajaira Paola López	Trabajadora Social	Gestora Social
Paula Bejarano Rodríguez	Psicóloga	Profesional Social de Apoyo
Carmen Sofia Taborda	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Silvia Lara Franco	Ingeniera Civil	Ingeniera Actas de Vecindad
Yiccel Beltrán Duarte	Comunicadora Social	Coordinadora Comunicaciones
Jann Paul Escudero	Comunicador social	Productor Audiovisual
Adriana Jiménez Dávila	Trabajadora Social	Coordinadora de Atención al Usuario.
Elayne Cuadros	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Daniela Mendoza Giraldo	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Alexandra Oviedo Martínez	Psicóloga	Coordinadora Apoyo a la Gestión Institucional
Lina Moreno	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Maribel Martínez	Abogada	Abogada
Víctor Hugo Guzmán	Comunicador Social	Coordinador Socio predial
Marcos Moya Díaz	Trabajador Social	Profesional Socio predial
Jeison José Martínez Salinas	Trabajador Social	Profesional Socio predial
Manuel Gómez	Trabajador Social	Profesional Socio predial
Olga Velásquez Ospina	Trabajadora Social	Coordinadora Socio predial
María Carolina Ospino Ballestas	Trabajadora Social	Profesional Socio predial
Martha Ligia López	Trabajadora Social	Profesional Socio predial
Camila Stefanny Reyes Escobar	Trabajadora Social	Profesional Socio predial
Ocias Montiel Álvarez	Arqueólogo Lider	Arqueología Preventiva
Luis Alberto Padilla Rodriguez	Arqueólogo	Arqueología Preventiva
Angie Sánchez	Arqueóloga	Arqueología Preventiva
Julieth Alejandra Sánchez Calle	Arqueóloga	Arqueología Preventiva

Fuente: Informe mensual – N.º 14 - Concesionario.

12.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social

El área de influencia directa donde se ejecuta el Proyecto de Concesión "*Puerto Salgar - Barrancabermeja"*, está constituido por Veredas y Centros Poblados pertenecientes a los Municipios aledaños al corredor vial, de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander, relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 12-2. Unidades territoriales

No	Departamento	Municipio	Veredas
1	Cundinamarca	Puerto Salgar	Área Urbana
			Tres y Medio
			Yerbabuena
			San Cayetano
			Talavera
			Ríonegrito
			El Guayabo
2	Boyacá	Puerto Boyacá	Puerto Gutiérrez
			Maranal
			El Pescado
			Puerto Niño
			Calderón
			Palagua
			Ermitaño
3	Santander	Bolívar	Puerto Zambito
		Cimitarra	Caño Baúl
			Tierra Adentro
			Puerto Olaya
			San Juan
			El Águila
			La Terraza
		Puerto Parra	Olinda
			Agua Linda
			Campo Capote

No	Departamento	Municipio	Veredas
			Aguas Negras
			La India
		Simacota	La Rochela
			Agua Blanca Alta
			El Diviso
			Guayabal
		Barrancabermeja	Campo 23
			Oponcito
			La Legía
			El Cucharo
			Las Marías – Las Mirlas
			Peroles
			El Zarzal
			La Fortuna
			Buenavista
			La Casacajera

Fuente: PAG– V2. - Concesionario

12.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente apartado, se describe la ejecución de las actividades correspondientes a la Gestión Social del Concesionario, conforme a las obligaciones estipuladas en los programas incorporados en el PGSC y en los subprogramas del PAGA. Asimismo, se especifican las actividades de seguimiento, control y verificación efectuadas por la Interventoría del proyecto, conforme a sus obligaciones señaladas en el Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, cuyo objetivo fundamental entre otros, consiste en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones.

12.5.1 Subprogramas del PAGA

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación efectuadas por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente.

12.5.1.1 Mano de obra contratada con enfoques de género, derechos y diferencial

El propósito principal del presente subprograma se encamina a la vinculación de mano de obra de hombres y mujeres en igualdad de condiciones y a la priorización de la contratación de mano de obra no calificada del área de influencia del Proyecto.

- Postulación de vacantes

Durante el período de febrero del 2024, el Concesionario continuó ofertando las vacantes laborales a través de las Agencias de Empleo de los municipios de Puerto Salgar (COMFACUNDI), Puerto Boyacá (COMFABOY), Bolívar, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota, y Barrancabermeja (CAJASAN, CAFABA, COMFENALCO - SENA). Asimismo, el Interventor verificó que, las diferentes vacantes fueron publicadas a través de la página Web, Facebook, carteleras comunales y grupos de WhatsApp con presidentes JAC, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y con administraciones municipales, a fin de priorizar la vinculación laboral de la comunidad del AID del Proyecto y personas en proceso de reintegración y reincorporación.

En la siguiente tabla, se relaciona una muestra de las vacantes ofertadas y publicadas:

Tabla 12-3. Muestra de vacantes publicadas febrero 2024

Nombre de la vacante	Agencia de empleo
Ayudante de Topografía	CAJASAN
Profesional de avalúo	COMFENALCO
Técnico Predial	COMFENALCO
Coordinador de Diseño	COMFENALCO
Oficial de Obra	COMFENALCO
Electromecánico	COMFENALCO
Mecánico	COMFENALCO
Ayudante de Topografía	CAJASAN
Profesional de avalúo	COMFENALCO

Fuente: Facebook oficial del Concesionario

Verificación en anexo 6.12. Registro fotográfico

- Gestiones

Durante el presente período, el Concesionario efectuó las siguientes reuniones encaminadas a socializar la vinculación de mano de obra y su respectivo instructivo.

Tabla 12-4. Reuniones vinculación de mano de obra

Fecha	Ubicación	Participantes	Descripción
7/2/2024	Alcaldía de Cimitarra – Santander.	Funcionarios de la Alcaldía, Concesionario e Interventoría.	Socialización del instructivo de vinculación de Mano de Obra del AID y perfiles laborales requeridos en el proyecto, para su respectiva contratación.
9/2/2024	Alcaldía de Puerto Parra– Santander.		
19/2/2024	Ofina de El Hato, Cimitarra.	Concesionario y Proveedor Andina Gómez.	El Concesionario socializó al Proveedor Andina Gómez respecto a las inconformidades que ha comunicado la comunidad, para que sean tenidas en cuenta por esta empresa, a fin de prevenir situaciones de conflicto.

Fuente: Informe N.°15 – Concesionario

Por otro lado, el Concesionario continuó radicando comunicados a las administraciones municipales del AID, a fin de reiterar la solicitud relacionada con el perfil epidemiológico, obteniendo respuesta específica de los Municipios de Barrancabermeja, Cimitarra, Simacota, Puerto Boyacá y Puerto Salgar

Verificación en anexo 6.1. Mano de obra

- Contratación Mano de Obra

La Interventoría evidenció que, el Concesionario continuó desarrollando actividades tendientes a contribuir con el mejoramiento y condiciones de la calidad de vida de la población del área de influencia directa, mediante la vinculación de personal del AID, en cumplimiento a lo estipulado en el protocolo de vinculación de mano de obra.

A la fecha, el Concesionario ha efectuado la contratación de 1794 colaboradores, de los cuales, 520 trabajadores corresponden a mano de obra calificada y 1274 a mano de obra no calificada, diferenciados a continuación:

Mano de obra calificada

Tabla 12-5. Contratación MOC

VINCULACIÓN MOC				
Total, MOC	**Total, AID**	**% AID**	**Total, Foráneos**	**% Foráneos**
520	162	31%	358	69%

Fuente: Informe N.°15 – Concesionario

Mano de obra no calificada

Tabla 12-6. Contratación MONC

VINCULACIÓN MONC				
Total, MONC	**Total, AID**	**% AID**	**Total, Foráneos**	**% Foráneos**
1274	664	52%	610	48%

Fuente: Informe N.°15 del Concesionario

Verificación en anexo 6.1. Mano de obra

- Contratación de bienes y servicios

Se evidenció que, el Concesionario en cumplimiento a la contratación de bienes y servicios, continuó generando empleos indirectos con cadenas de abastecimiento; para un total de once (11) proveedores (papelería, cafetería, hidratación, dotación, extintores, combustible, aseo, litografía y tecnología)

participantes en el proyecto, aportando de esta manera, al fortalecimiento económico de la zona. Verificación en anexo 6.1. Mano de obra.

12.5.1.2 Obras con participación comunitaria

Fundamentado principalmente en promover la participación activa de la comunidad, generando procesos de mejoramiento del entorno e infraestructura comunitaria y propiciando el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades y actores sociales del área de influencia directa.

Durante el presente período, no se reportan acciones o estrategias correspondientes al presente subprograma, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado.

12.5.1.3 Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes

El propósito principal consiste en fortalecer los procesos de trabajo asociativo en proyectos productivos, con responsabilidad social y buenas prácticas ambientales acordes al desarrollo económico regional, especialmente en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Durante el presente período, no se reportan acciones y estrategias correspondientes al presente subprograma, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez inicie la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado.

12.5.1.4 Programa de Arqueología preventiva

Este programa se halla encaminado a garantizar durante el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la vía existente, que se efectúen actividades requeridas para el Programa de Arqueología Preventiva (PAP) basado en la preservación de sitios arqueológicos, vestigios o evidencias, cuya naturaleza las inscriba dentro del régimen especial de protección establecido para los bienes constituyentes del patrimonio cultural de la nación.

- Actividades

Durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario continuó con los trámites necesarios relacionados con la gestión de la licencia arqueológica y la inclusión de áreas necesarias para el inicio de las actividades constructivas

Asimismo, el Concesionario, efectuó la formulación del PMA para polígonos específicos, PMA para ZODME San Felipe 4B, PMA para ZODME El Triángulo y PMA para ZODME El Palmar; con relación al avance de la Prospección Arqueológica, reporta para el periodo de febrero de 2024, un avance del 44,4% en la Fuente de Materiales_POL1:2.

Verificación en anexo 6.2. Arqueología preventiva

12.5.1.5 Protección al patrimonio cultural

Consiste en garantizar que, las acciones constructivas que se realicen en el marco del mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la vía existente, no destruyan, altere o modifique sitios arqueológicos o evidencias cuya naturaleza las inscriba dentro del régimen especial de protección establecido para los bienes constituyentes del patrimonio cultural de la nación.

El Concesionario indica que, durante el presente período, no se identificaron bienes de interés cultural en las áreas del proyecto, este, se encuentra en la etapa pre constructiva. Una vez se inicie la construcción del contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado.

12.5.1.6 Protección al patrimonio geológico y paleontológico

Dirigido a garantizar la protección del patrimonio geológico y/o paleontológico en casos de encuentro fortuito de posibles bienes de interés geológico y/o paleontológico, en el marco del decreto 1353 de 2018 o aquella norma que lo modifique, remplace o sustituya.

Durante el presente período, no se reportan acciones o estrategias correspondientes al presente subprograma, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado por la Interventoría.

12.5.1.7 Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento a la consulta previa

El objetivo principal consiste en brindar cumplimiento a las directrices establecidas por el Ministerio del Interior y la Autoridad Nacional de consulta

previa, en caso de dar determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa.

El Concesionario reporta que, *“una vez revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o autoridades tradicionales, no se registran comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del Proyecto”,* por lo tanto, en el presente programa no aplica para la etapa pre constructiva del Proyecto.

12.5.1.8 Infraestructura de predios y servicios públicos

El propósito principal consiste en implementar las medidas necesarias que permitan registrar y efectuar seguimiento de las condiciones de infraestructuras de predios y redes de servicios públicos aledaños al proyecto.

- Actividades

El Concesionario efectuó la identificación de los predios por Unidad Funcional, con el objetivo de dar inicio al levantamiento de las correspondientes Actas de Vecindad, esto, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8.

Durante el presente periodo, se realizaron tres (3) reuniones en la UF1, específicamente en el Centro poblado El Trique, Centro poblado Dos y Medio y Asociación Manuel Cruz, con el objeto de socializar con presidente de Junta Lideres Comunitarios, el procedimiento establecido para el levantamiento de actas de vecindad y la importancia de éstas.

En el sector El Trique, se identificaron dieciocho (18) predios requeridos para efectuar la actividad de levantamiento de actas de vecindad; durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario realizó catorce (14) actas de vecindad, conforme al cronograma establecido; así bien, se proyecta culminar en el sector durante el mes de marzo de 2024.

12.5.1.9 Apoyo y orientación para la gestión interinstitucional en la recuperación del derecho de vía

Implementar estrategias de apoyo interinstitucional con autoridades locales y otras entidades de relevancia en el área de influencia, a fin de promover actividades que permitan generar acciones tendientes a la recuperación del derecho de vía, preservando las condiciones de calidad de vida de las personas afectadas.

- Identificación de ocupaciones irregulares

El Interventor verificó que, durante el presente período, el Concesionario identificó y efectuó el reporte de cuatro (4) ocupaciones en zonas de exclusión del derecho de vía, específicamente por accesos y salidas a predios, construcciones y vallas publicitarias. Las ocupaciones irregulares identificadas, se encuentran en seguimiento por parte del Concesionario y las Entidades competentes del AID, a fin de velar por la liberación del espacio público del corredor vial “Puerto Salgar – Barrancabermeja”.

Cabe señalar que, a la fecha, el Concesionario ha identificado y notificado un total de 121 ocupaciones en el derecho de vía, de las cuales, se reporta la liberación de 26 zonas y en seguimiento y trámites las 95 ocupaciones restantes.

Por otro lado, la Interventoría durante las salidas de campo verificó que, las profesionales sociales del Concesionario continuaron distribuyendo piezas informativas a las comunidades y ocupantes de las zonas de exclusión, con el objetivo de informar sobre la Ley 1228 de 2008. Verificación en anexo 6.3. derecho de vía.

- Gestiones interinstitucionales

El Interventor verificó que, el Concesionario continuó efectuando gestiones para garantizar la preservación de las áreas de exclusión del corredor vial, mediante la socialización y capacitación de la normatividad vigente (Ley 1228 de 2008) a los funcionarios de la Administración Municipal de Puerto Salgar – Cundinamarca, esto, con el propósito de realizar articulaciones que contribuyan con la preservación conjunta del derecho de vía. Verificación en anexo 6.3. derecho de vía y anexo 6.12. Registro fotográfico.

Verificación en anexo 6.3. derecho de vía y anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.1.10 Acompañamiento a la Gestión Socio predial

Dirigido a implementar las debidas acciones de acompañamiento a la gestión predial en el proceso de compensación y compra de predios requeridos para las actividades concernientes al proyecto vial.

- Gestiones

La Interventoría indica que, el Concesionario durante el presente período, recibió respuesta de la Subsecretaria de Planeación de Simacota, en la cual

emiten el certificado del valor de la vivienda de interés social prioritario para el año 2024, esto, en respuesta a los comunicados emitidos en Ocasión a las Unidades Sociales del Plan de Compensaciones (Resolución 545 del 2008) Identificadas en el Inventario de Viviendas y Censo Poblacional de las unidades funcionales. Asimismo, mediante oficio ATMM-24-00478 del 22-02-2024, el Concesionario radico en la Alcaldía de Puerto Parra la solicitud del certificado del valor de la vivienda de interés social prioritario para el año 2024 Verificación en anexo 6.4. Socio predial.

- Plan de Compensaciones Socioeconómicas:

Durante el presente periodo, La interventoría remito observaciones al Plan de Compensaciones Socioeconómicas, consideradas necesarias para la obtención de un documento acorde y en concordancia a lo establecido

El Concesionario, durante el presente periodo y en atención a las observaciones efectuadas por la Interventoría, radicada en su nueva versión, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas:

Tabla 12-7. Plan de Compensaciones socioeconómicas

FECHA RADICACIÓN ATMM	IDENTIFICACIÓN COMUNICACIÓN ATMM	DESCRIPCIÓN	OBERVACIONES		FECHA RESPUESTA INTERVENTORÍA
			SÍ	NO	
29/1/24	ATMM-24-00220	Entrega del Plan de Compensaciones socioeconómicas para revisión de la Interventoría.	X		12/2/24
12/2/24	C.1563/SB1020/24/5.6	Observaciones de la Interventoría al Plan de Compensaciones socioeconómicas.	X		
22/2/24	ATMM-24-00482	Repuesta del Concesionario al comunicado de Interventoría No. C.1563/SB1020/24/5.6. en atención a las observaciones remitidas.	X		Verificación del documento por parte de la Interventoría

Fuente: Informe N.°15 del Concesionario

12.5.1.11 Accesibilidad de la población e integración territorial

Brindar acompañamiento a la puesta en marcha de alternativas de acceso y acciones que minimicen las afectaciones generadas en la movilidad de la población y el intercambio de bienes y servicios.

Durante el presente período, no se reportan acciones o estrategias correspondientes al subprograma “accesibilidad de la población e integración territorial”, debido a que, no fueron requeridas.

12.5.1.12 Atención a la comunidad

Implementar un Sistema de Atención al Usuario que permita recepcionar, tramitar y brindar respuesta oportuna y eficaz a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) interpuestas por las comunidades, usuarios del corredor vial o grupos de interés.

- Oficina fija principal

La Interventoría durante el presente período, evidenció que, el Concesionario implementó y fortaleció las acciones necesarias que permiten la eficiente atención al usuario en la oficina fija principal.

Asimismo, el Interventor continuó verificando que, la oficina fija de atención se encuentra ubicada en un lugar estratégico permitiendo un adecuado relacionamiento directo con los grupos de interés, con sala de reuniones para máximo 10 personas, adecuada iluminación, facilidad de accesibilidad, amoblamiento, materiales físicos y equipos necesarios para realizar las debidas atenciones a los usuarios.

Tabla 12-8. Oficinas de atención

TIPO DE OFICINA	UBICACIÓN	HORARIO
Fija principal.	La Lizama-Barrancabermeja.	Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:00 A.M 1:00 P.M. a 5:30 P.M Sábados: 7:00 A.M. 10:00 A.M. - Atención Virtual.

Fuente: Salidas de campo de la Interventoría.

- Unidades Móviles:

El Interventor durante recorridos de campo evidenció que, el Concesionario mediante el traslado de las unidades móviles por el corredor vial, continuó atendiendo y brindando información general del Proyecto a las comunidades y grupos de interés.

A continuación, se relaciona el acompañamiento y seguimiento efectuado a las actividades de información y atención en el presente período:

Tabla 12-9. Atención en Unidades móviles

Fecha	Ubicación	Horario de atención	Observación
1/2/24	Sector Km 28 (PR 52+000 RN 4511) Sinaí (PR 55+000 RN 4511).	10:00 a.m. 3:00 p.m.	El Interventor en control y supervisión de la Gestión Social, verificó el traslado de la Unidad Móvil por las diferentes veredas y centros poblados del AID para la debida atención, distribución de piezas divulgativas, entrega de información y relacionamiento directo con la comunidad del AID y grupos de interés. Cabe destacar que, el Concesionario continúa enviando quincenalmente la programación de las oficinas móviles a la Interventoría del proyecto, así como su debida divulgación a través de los canales de comunicación y grupos de WhatsApp establecidos. Verificación en anexo 6.5. Atención al usuario y anexo 6.10. Registro fotográfico.
5/2/24	C.P. Cruce a Cimitarra (PR 64+000 RN 4511).	10:00 a.m. 3:00 p.m	
6/2/24	Uno y Medio (PR 95+000 RN 4510). Puerto Niño (PR 95+000 RN 4510).	9:30 a.m. – 12:00 m 1:00 p.m. – 3:30 p.m.	
7/2/24	Tres y Medio y Puerto Libre (RN 4510).	10:00 a.m. 3:00 p.m	
9/2/24	C.P. La Cascajera (PR 9+600 RN 4513)	2:00 p.m. 4:00 p.m.	
12/2/24	C.P. Cruce de Puerto Parra (PR 84+000 RN 4511).	9:00 a.m. 12:00 m.	
13/2/24	Desde el cruce Zambito hasta Caño Baúl (RN 4511).	8:00 a.m. 4:00 p.m.	
15/2/24	C.P. Puerto Serviez, (PR 130 RN 4510).	9:30 a.m. 3:00 p.m.	
16/2/24	Desde Oponcito hasta Peroles (RN 4511).	8:00 a.m. 4:00 p.m.	
19/2/24	Campo 23 (PR 115 RN 4511).	8:00 a.m. 1:00 p.m.	
19/2/24	Tres y Medio (PR 38 4510).	10:00 a.m. 2:30 p.m.	
20/2/24	C.P. Palagua (PR 111 RN 4510) C.P. El Ermitaño (PR 118 RN 4510).	9:30 a.m. a 12:00a.m. y 1:30 p.m. a 3:30 p.m.	
22/2/24	El Cucharo (PR 128 RN 4511).	8:00 a.m. 12:000 m.	
22/2/24	San Pedro de La Paz (PR 14 RN 4511).	9:00 a.m. 3:30 p.m.	
23/2/24	Puerto Olaya (PR 41 RN 4511).	9:00 a.m. 3:30 p.m.	
26/2/24	C.P. Matarredonda (PR 12 RN 4511.)	9:00 a.m. 3:30 p.m.	
27/2/24	Caño Baúl (PR 16 RN 4511)	9:00 a.m. 3:30 p.m.	
28/2/24	C.P. Cruce el 17 (PR 41 RN 4511).	9:00 a.m. 1:00 p.m	

Fuente: Programación quincenal del Concesionario.

En seguimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8, se corroboró que, las oficinas móviles continúan cumpliendo con los siguientes requerimientos contractuales: espacio en óptimas condiciones, adecuada iluminación, computador, teléfono, televisor con HDMI y materiales necesarios que facilitan el desarrollo de las diferentes actividades sociales. Verificación en anexo 6.5. Atención al usuario y anexo 6.12. Registro fotográfico.

- Atenciones del período de febrero 2024

El Interventor constató que, a través de los diferentes canales implementados, el Concesionario efectuó **313** atenciones en el período de febrero del 2024:

Tabla 12-10. Canales de atención

MEDIO DE ATENCIÓN	No DE ATENCIONES	TEMAS
Correo electrónico: atencionalusuario@autopistamagdalenamedio.com.co	74	- Información APE autorizadas y proceso de postulación. -Información para ingreso como proveedor. - Ingreso de PQRS. - Información paso de vehículos.
Teléfono: (3166946235)	61	-Información socializaciones. -Información APE autorizadas. -Información para ingreso como proveedor. -Información ubicación oficina móvil. -Información predial. -Información del CCO. -Información de tarifa especial diferencial y su ABC. - Información radicación de PQRS. -Solicitud servicios de emergencia.
Página web	8	-Información para ingreso como proveedor. - Ingreso de PQRS.
Oficina Móvil	167	-Información de vacantes disponibles y APE autorizadas. -Información y entrega de la resolución 716/2015 -Facilitación de números de atención a emergencias. -Información general del Proyecto. - Información predial. - Información etapa constructiva del proyecto.
Oficina Fija	3	-Información de vacantes disponibles y APE autorizadas.

Fuente: Informe mensual N.º 15 del Concesionario.

Verificación en anexo 6.5. Atención al usuario y anexo 6.12. Registro fotográfico.

- Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS):

Cierre de PQRS de períodos anteriores (enero 2024)

Durante el presente período, la Interventoría verificó el debido **cierre de cuatro (4) PQRS** reportadas como abiertas y en trámite en el período de enero del 2024. A continuación, se relacionan:

Tabla 12-11. Cierre de PQRS de enero 2024

FECHA DE INGRESO	RADICADO INGRESO	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	FECHA CIERRE	OBSERVACIÓN
16/1/24	ATMM-PQR-003-24	Petición	José Barbosa Sánchez	Información del proyecto.	14/2/24	El Interventor en seguimiento y control, evidenció

FECHA DE INGRESO	RADICADO INGRESO	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	FECHA CIERRE	OBSERVACIÓN
24/1/24	ATMM-PQR-009-24	Petición	Yudy García Torres.	Deuda por servicios prestados.	13/2/24	que, el Concesionario brindó cierre a las PQRS reportadas como abiertas en el período anterior
29/1/24	ATMM-PQR-010-24	Sugerencia	Uberney Acevedo Pico	Obras adicionales.	16/2/24	
31/1/24	ATMM-PQR-012-24	Petición	Juan Ardila Peñaloza	Material videográfico.	7/2/24	

Fuente: Informe mensual N.º 15 del Concesionario

PQRS de febrero de 2024:

Durante el presente período, se evidenció el ingreso de **nueve (9) PQRS** al Sistema de Atención al Usuario del Concesionario, evidenciándose su debido trámite y gestión dentro de los plazos establecidos legalmente.

De las nueve (9) PQRS ingresadas en el período de febrero 2024, el Interventor evidenció que**, siete (7) PQRS** se encuentran **abiertas** y en **trámite** por parte del Concesionario:

Tabla 12-12. PQRS abiertas de febrero del 2024

FECHA DE INGRESO	RADICADO INGRESO	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	OBSERVACIÓN
9/2/24	ATMM-PQR-013-24	Petición	Susana Correa Acevedo	Liquidación de contrato CCAMM	El Interventor en seguimiento al SAU, verificó que, las siete (7) PQRS se encuentran en proyección de respuesta por parte del Concesionario.
9/2/24	ATMM-PQR-014-24	Petición	Deiby Moreno López	Documentos prediales	
19/2/24	ATMM-PQR-017-24	Petición	William Alfonso Navarro Grisales y Otro	Información del Proyecto	
20/2/24	ATMM-PQR-018-24	Petición	Cesar Augusto Rueda Herrera	Visita técnica.	
26/2/24	ATMM-PQR-019-24	Petición	Ammy Julieth Vasallo Aguilar	Información ambiental	
28/2/24	ATMM-PQR-020-24	Petición	Ximena Martínez Rueda	Donación obsequios	
29/2/24	ATMM-PQR-021-24	Petición	Rafael Enrique Reales Vásquez	Presuntos daños	

Fuente: Informe mensual N.º 15 del Concesionario.

Asimismo, el Interventor evidenció el **cierre de dos (2) PQRS** correspondientes al período de febrero del 2024, dentro de los pazos establecidos legalmente. A continuación, se relacionan:

Tabla 12-13. Cierre de PQRS de febrero del 2024

FECHA DE INGRESO	RADICADO	TIPO	NOMBRE SOLICITANTE	ASUNTO	FECHA DE CIERRE	OBSERVACIÓN
12/2/24	ATMM-PQR-015-24	Petición	Pablo Ardila Peñaloza	Información de funcionario	14/2/24	El Interventor verificó el debido trámite y cierre de las presentes PQRS. .
14/2/24	ATMM-PQR-016-24	Petición	Franky Márquez Duarte	Información Peajes	27/2/24	

Fuente: Informe mensual N.º 15 del Concesionario.

Verificación en anexo 6.5. Atención al usuario.

- Traslados de la ANI (Derecho de petición)

Seguimiento a derechos de petición períodos anteriores (enero 2024):

Durante el presente período, la Interventoría realizó seguimiento al cierre de tres (3) derechos de petición reportados como abiertos en el período de enero del 2024, a continuación, se relacionan:

Tabla 12-14. Cierre de derechos de petición de enero 2024

Fecha ingreso	N.º identificación	Nombre del solicitante	Estado		Fecha de respuesta	N.º Identificación respuesta	Observación
			A	C			
10/1/24	20243110008771	Ricardo Calle Vega		X	12/2/24	ATMM-24-00349	El Concesionario emitió respuesta a los derechos de petición.
16/1/24	20243110017251	Diego Armando Badillo		X	9/2/24	ATMM-24-00316	
24/1/24	Correo electrónico	Rafael Enrique Reales Vásquez		X	26/2/24	ATMM-24-00483	

Fuente: Correspondencia Interventoría

Derechos de petición del período febrero 2024:

Durante período del febrero del 2024, la Interventoría corroboró que, a correspondencia del Concesionario ingresó un (1) derecho de petición trasladado por la ANI, relacionado a continuación:

Tabla 12-15. Derechos de petición de febrero del 2024

FECHA INGRESO	N.º IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL SOLICITANTE	ESTADO		FECHA DE RESPUESTA	N.º IDENTIFICACIÓN RESPUESTA	OBSERVACIÓN
			A	C			
15/2/24	20243110052141	Adriana Pinilla	X		No reporta en el presente período.	No reporta en el presente período.	Legalmente, el límite de respuesta es para la siguiente fecha: 7/2/2024. En seguimiento por parte de la Interventoría.

Fuente: Correspondencia de la Interventoría del 2024.

Verificación en anexo 6.5. Atención al usuario.

- Encuesta de Satisfacción al usuario

El día 2 de febrero del 2024 mediante correo electrónico, la Interventoría recibió del Concesionario la encuesta de satisfacción N.º 2 (junio a diciembre 2024) para sus consideraciones o recomendaciones. En seguimiento y control a lo establecido en el numeral 5.2.2.1.4 del Apéndice Técnico 8, el Interventor realizó las siguientes recomendaciones al insumo:

1. Se recomendó al Concesionario comunicar a la firma encuestadora sobre la importancia de potenciar la redacción, signos de puntuación e ingreso a adecuado de datos en los próximos documentos.

2. Respecto al objetivo general, se recomendó su reestructuración

3. El Interventor requirió información relacionada con la estrategia a implementar frente a los resultados obtenidos en la variable de *"tiempo de respuesta*", teniendo en cuenta que, el *40,7%* de participantes consideró que el Concesionario brindó respuesta en un tiempo mayor al que esperaba. Ante lo referido, el Concesionario manifestó implementará en el acuso de recibido una respuesta detallada sobre el límite de respuesta, en complemento, la Interventoría recomendó indicar los días hábiles para cada tipo de PQRS ingresada.

Verificación en anexo 6.5. Atención al usuario y anexo 6.11. Mesas de Trabajo

- Mesas de trabajo

En Cumplimiento a sus obligaciones de seguimiento, acompañamiento y control, el Interventor convocó y desarrolló el 29 de febrero del 2024 mesa de trabajo conjunta con el Concesionario, a fin de efectuar seguimiento a las

actividades relacionadas con el ingreso y cierre de PQRS, supervisión de programación de oficinas móviles, verificación de novedades en la oficina fija principal, relacionamiento directo con la comunidad y socialización de observaciones y recomendaciones generadas a partir de la revisión efectuada a la encuesta de satisfacción N.° 2 (junio a diciembre 2024). Verificación en Anexo 6.11. Mesas de Trabajo.

12.5.1.13 Información y divulgación

La Interventoría durante el mes de febrero de 2024, verificó el cumplimiento del Concesionario con relación a la información y divulgación del Proyecto, conforme a las acciones a ejecutar y a las metodologías de divulgación contenidas en el documento PGSC; relacionadas en la siguiente tabla:

Tabla 12-16. Información y Divulgación

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
Radio				
Estado de la Vía	Reporte radial sobre el estado de la vía: -Yariguíes Stereo 102.7 F.M -Tropicana Stereo 94.7 F.M -Sonora Stereo 96.7 F.M.	Diario 8:00 a.m. y 9:00 a.m. y 6:00 p. m	174	Posicionamiento del proyecto en el territorio e información permanente a los usuarios de la vía sobre el estado y las novedades dadas en el corredor vial, a fin de mitigar cualquier tipo de dificultad con los actores viales.
Programa Radial	Transmisión de generalidades de Obra	Permanente	Emisiones Yariguies, La Campena, Voz Claveriana, Sonora Estereo, Tropicana	Posicionamiento del proyecto en el territorio, mediante emisoras de gran sintonía en la región.
Programa TV	Recolección de insumos para la Transmisión del programa de televisión La Troncal del Desarrollo #4	Trimestral	Canal Regional TRO	Transmitir notas de interés para las comunidades, como: actas de vecindad, básculas de pesaje, ABECÉ para aplicar a las vacantes laborales, Plan de Contingencias y Emergencias, seguridad vial y turismo
Medios impresos				
Vallas Informativas	Vallas informativas, en el corredor vial.	Permanente	8	Continúan instaladas en el corredor vial. para informar a los usuarios de la vía sobre el alcance del proyecto.
Collarines	Diseño e impresión de tarjetas informativas	Permanente	50.000	El Concesionario continúa con la entrega

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
	respecto a los servicios gratuitos y Atención al Usuario.			de collarines a los grupos de interés y comunidades del AID.
Boletín	Distribución del Boletín Trimestral # 3	Trimestral	3.000 ejemplares distribuidos a grupos de interés del proyecto.	Continuidad en la distribución del boletín #3, entregado a la comunidad, usuarios de la vía y administraciones municipales.
Medios digitales				
YouTube	Publicación de Videos corporativos y suscriptores	Permanente	En febrero un total de112 suscriptores y 22 videos corporativos, con 6.537 visitas.	Visualizaciones permanentes por arte de los usuarios de YouTube.
X	Publicación de Twitts. Pluggin en la red social.	Permanente	19 seguidores nuevos en febrero de 2024 para un total de 618 y 90 Twitts publicados	Posicionamiento del proyecto en esta red social; más usuarios identifican el proyecto y retuitean o etiquetan.
Facebook	Seguidores y visitas en la Red Social de Facebook. Pluggin en la red social.	Mensual	527 nuevos seguidores para un total de 4.120. 15.400 visitas al perfil. 32 publicaciones de las novedades del estado de la vía.	Facebook @AMagdalenaMedio red social que muestra la cobertura de información e interés de usuarios y grupos en general. Publicaciones de programación de unidad móvil, así como oferta laboral requerida.
Linkedin AMagdalena Medio	Seguidores y visitas en la Red Social.	Permanente	1552 nuevos seguidores, para un total de 6.860	Publicación de oferta laboral y productos audiovisuales para el posicionamiento de la imagen de la Concesionaria.
Página Web	Disponibilidad de la página web. Blog: mapa estado de la vía en tiempo real. Banner y popup del estado de la vía.	Permanente	En febrero de 2024 obtuvo 5.202 visitas, sumando en total 79.954 visitas	Página web www.autopistaMagdalenamedio.com con incrementación periódica de visitas

Fuente Informe mensual No 15 del Concesionario.

Verificación Anexo 6.6. Información y anexo 6.10. Registro fotográfico.

- Reuniones con la comunidad

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social del numeral *5.2.2.4.4.2 Socialización, sensibilización e información*, se

realizó acompañamiento al Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S a las diferentes reuniones efectuadas en el presente período:

Tabla 12-17. Reuniones con Comunidad

FECHA	LOCALIZACIÓN	GRUPO DE ASISTENTES	DESCRIPCIÓN
1/2/24	Puerto Boyacá	Funcionarios Administración Municipal.	Presentación generalidades del Proyecto Troncal Magdalena 1 y Tarifa Especial Diferencial – Peajes.
6/2/24	Cimitarra	Concejales Administración Municipal.	Presentación generalidades del Proyecto Troncal Magdalena 1 y programas de la gestión social.
7/2/24	Barrancabermeja	Secretaría de empleo, empresa y emprendimiento.	Presentación generalidades del Proyecto Troncal Magdalena 1 y programas de la gestión social.

Fuente: Informe mensual No 15 - Concesionario.

Verificación Anexo 6.6. Información y anexo 6.10 - Registro fotográfico.

12.5.1.14 Cultura vial y participación comunitaria

Facilitar la apropiación mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto.

- Campañas viales

La Interventoría realizó seguimiento a las seis (6) campañas viales ejecutadas por el Concesionario en sectores del corredor vial del Proyecto “Puerto Salgar – Barrancabermeja”, descritas en la siguiente tabla:

Tabla 12-18. Campañas Viales – febrero 2024

Fecha	Ubicación	Asistentes	Tema	Descripción
2/2/24	PR 116+000 RN 45114 Campo 23 - Barrancabermeja	Actores viales.	Todos Somos Responsables por una movilidad	En acompañamiento y seguimiento, el Interventor evidenció que, efectivamente el Concesionario sensibilizó respecto a la importancia de cumplir con las normas de tránsito, paso por centro poblado, elementos de seguridad vial e implementación de medidas preventivas frente a los factores de riesgos en la vía.

Fecha	Ubicación	Asistentes	Tema	Descripción
8/2/24	PR 14+000, RN 4511 - Cimitarra.	Actores viales.	“Todos somos responsables por una movilidad segura”.	Campañas viales con dinámicas lúdico pedagógicas que facilitaron la participación activa de los usuarios de la vía permitiendo la identificación y reconocimiento de los factores de riesgos al conducir, importancia de reducir la, velocidad y el cumplimiento de normas de tránsito. El Interventor evidenció la entrega de piezas edu-comunicativas (abanico).
15/2/24	PR 88+000 RN 4510 Puerto Boyacá.	Actores viales.	“Todos somos responsables por una movilidad segura”.	Campañas viales con dinámicas lúdico pedagógicas que facilitaron la participación activa de los usuarios de la vía permitiendo la identificación y reconocimiento de los factores de riesgos al conducir, importancia de reducir la, velocidad y el cumplimiento de normas de tránsito. El Interventor evidenció la entrega de piezas edu-comunicativas (abanico).
16/2/24	PR61+000, Puerto Araújo – Cimitarra.	Actores viales.	**Campaña nocturna** “Todos somos responsables por una movilidad segura”.	
22/2/24	el PR 148+000 RN 4511 Barrancabermeja	Actores viales.	“Todos somos responsables por una movilidad segura”.	
29/2/24	PR 61+100 RN 4511 Puerto Araujo, Cimitarra.	Actores viales		

Fuente: Programación semanal del Concesionario.

Asimismo, el Concesionario mediante los canales digitales de información establecidos para el Proyecto (Facebook, X y Página web, efectuó divulgaciones de sensibilización para los usuarios de la vía, con el objetivo de brindar recomendaciones sobre seguridad vial que favorezcan con el reconocimiento del comportamiento adecuado en la infraestructura vial en pro de prevenir siniestros viales. Verificación Anexo 6.7. Cultura vial y anexo 6.12 - Registro fotográfico.

- Actividades de Acercamiento

El Interventor realizó acompañamiento al Concesionario en el desarrollo de acercamientos directos en cinco (5) Instituciones Educativas de los municipios de Puerto Salgar, Puerto Boyacá y Cimitarra, para identificar las acciones formativas en temas ambientales y de cultura vial según el plan educativo institucional y proyectos de educación transversal o ambiental en ejecución. Verificación Anexo 6.7. Cultura vial y anexo 6.12 - Registro fotográfico

12.5.1.15 Inclusión social con perspectiva de género y transversalización

Fundamentado en aplicar el enfoque diferencial, de género y de derechos, a fin de reducir las barreras y brechas existentes en las personas, especialmente en las mujeres y en la población con discapacidad.

- Vinculación laboral

Para el presente período, la Interventoría verificó que, el Concesionario continuó priorizando la vinculación del género femenino al Proyecto, evidenciándose su cumplimiento en la siguiente tabla:

Tabla 12-19. Vinculación laboral femenina

Total, MO	Total, MO femenina	% Total, MO Femenina
1794	374	21%

Fuente: Informe mensual N.º 15 del Concesionario.

Con relación a la tabla anterior, es importante señalar que, el Concesionario continúa comprometido con la inclusión laboral femenina, superando el 10% requerido contractualmente para la etapa preconstructiva, permitiendo de esta manera, la participación activa de las mujeres en las diferentes áreas del Proyecto. Verificación en Anexo 6.1. Mano de Obra.

12.5.1.16 Gobernanza

El Concesionario deberá implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada, sobre las actividades de Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento del corredor vial entre Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Durante el presente período, no se reportan acciones y estrategias correspondientes al presente subprograma, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado.

12.5.2 Programas del PGSC

12.5.2.1 Atención Al Usuario

El propósito del presente programa consiste en implementar un Sistema de Atención al Usuario para informar, divulgar y dar respuesta oportuna y eficaz a las manifestaciones comunitarias generadas por las actividades del proyecto, asimismo, contar con mecanismos de atención que permitan la

atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), emitidas por las comunidades y usuarios del corredor vial.

- Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario en el presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el presente periodo, se evidencian en el numeral 12.5.1.12 atención a la comunidad del presente informe, en el anexo 6.5 atención al usuario, anexo 6.11. Mesas de trabajo y anexo 6.12 - Registro fotográfico.

12.5.2.2 Educación y capacitación al personal vinculado al Proyecto

El objetivo consiste en efectuar inducciones y capacitaciones al personal vinculado, en cada una de las áreas que intervienen en el proyecto; temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del Proyecto. Asimismo, busca disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad, por información que pudiera ser suministrada por el personal vinculado a las obras.

- Inducciones al personal Vinculado

Durante el presente período, el Concesionario impartió inducciones al personal vinculado, en temas relacionados con las generalidades del proyecto, medidas de manejo ambiental, social y SST, a fin de disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad, por información que pudiera ser suministrada por el personal vinculado a las obras.

- Capacitaciones al personal Vinculado

La Interventoría realizó seguimiento a las actividades de capacitación dirigidas al personal del Proyecto, evidenciando el debido cumplimiento del Concesionario frente a las temáticas establecidas en el Plan de inducción y capacitación anual.

Durante el mes de febrero de 2024, el Concesionario desde el componente ambiental, impartió en los trabajadores vinculados al proyecto Troncal del Magdalena 1, las capacitaciones realizadas con las siguientes temáticas:

*Humedales: ¿Qué son? ¿Por qué son importantes? Estrategias para conservarlos / Día Mundial de los Humedales Se realizó sensibilización al personal administrativo y de mantenimiento rutinario, en el siguiente tema:

*Protección de ecosistemas estratégicos.

Asimismo, desde el área social se impartió capacitación de “Servicio al cliente” y desde el área SST *Manejo control de tránsito. Ver anexo 6.8. Educación y capacitación al personal vinculado y anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.2.3 Vinculación de Mano de Obra

El propósito principal del programa está encaminado a garantizar la vinculación de mano de obra de hombres y mujeres del territorio, en igualdad de condiciones, asimismo, vincular mano de obra no calificada de la zona de influencia directa del Proyecto.

- Contratación Mano de Obra

La Interventoría evidenció que, el Concesionario continuó desarrollando actividades tendientes a contribuir con el mejoramiento y condiciones de la calidad de vida de la población del área de influencia directa, mediante la vinculación de personal del AID, en cumplimiento a lo estipulado en el protocolo de vinculación de mano de obra.

A la fecha, el Concesionario ha efectuado la contratación de 1794 colaboradores, de los cuales, 520 trabajadores corresponden a mano de obra calificada y 1274 a mano de obra no calificada, diferenciados a continuación:

Mano de obra calificada

Tabla 12-20. Contratación MOC

Vinculación MONC				
Total, MOC	**Total, AID**	**% AID**	**Total, Foráneos**	**% Foráneos**
520	162	31%	358	69%

Fuente: Informe N.°15 – Concesionario

Mano de obra no calificada

Tabla 12-21. Contratación MONC

Vinculación MONC				
Total, MONC	**Total, AID**	**% AID**	**Total, Foráneos**	**% Foráneos**
1274	664	52%	610	48%

Fuente: Informe N.°15 del Concesionario

Verificación en anexo 6.1. Mano de obra

12.5.2.4 Información y Participación Comunitaria

El presente programa tiene por objetivo implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada sobre las actividades efectuadas y por efectuar en el Proyecto.

- Actividades

Las actividades implementadas por el Concesionario para el cumplimiento del presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, se evidencian en el numeral 12.5.1.13 Información y divulgación del presente informe, anexo 6.6. Información y en el anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.2.5 Apoyo a la capacidad de gestión institucional

Dirigido a promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

- Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, se evidencian en el numeral 12.5.1.9. Apoyo y orientación para la gestión interinstitucional en la recuperación del derecho de vía y anexo 6.4. Derecho de vía.

12.5.2.6 Capacitación, Educación y Concientización de la comunidad aledaña al Proyecto

El programa en mención tiene por finalidad crear espacios de educación y concientización con las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno.

- Reuniones y articulaciones:

La Interventoría realizó acompañamiento y seguimiento a las siguientes reuniones interinstitucionales ejecutadas por el Concesionario durante el período en reporte:

Tabla 12-22. Reuniones de articulaciones con instituciones

Fecha	Comunidad	Descripción
5/2/24	SENA Puerto Salgar	Reuniones efectuadas por el Concesionario, a fin de establecer articulaciones que permitirán la posterior implementación de cursos formativos en el AID del Proyecto.
5/2/24	SENA Barrancabermeja	
13/2/24	SENA Vélez	

Fuente: Programaciones remitida por el Concesionario.

Asimismo, el Concesionario efectuó solicitud de dos (2) aperturas de formación al SENA, en el tema de Señalizador Vial, esto para la comunidad de Palmas del Guayabito en Cimitarra y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo bajo fundamentos ISO 45001 para la población de Puerto Nuevo. Verificación en anexo 6.9. Educación y Capacitación a la comunidad y anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.2.7 Arqueología Preventiva

El propósito del presente programa se encamina a la protección del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico de la Nación que pueda encontrarse en el área de intervención del proyecto, en cumplimiento de las disposiciones legales.

- Actividades

La actividades implementadas y ejecutadas por el Concesionario en cumplimiento a lo establecido en el presente programa, se evidencian en el numeral 12.5.1.4. Programa de Arqueología preventiva, numeral 12.5.1.5. protección al patrimonio cultural del presente informe y anexo 6.2. Arqueología.

12.5.2.8 Cultura vial

Este programa, permite la apropiación, mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto.

- Actividades

Las estrategias y actividades implementadas por el Concesionario en cumplimiento a las obligaciones establecidas contractualmente y el debido acompañamiento, verificación y seguimiento efectuado por la Interventoría durante el período, se evidencian en el numeral 12.5.1.4. Cultura vial del presente informe, anexo 6.7. Cultura vial y anexo 6.10. Registro fotográfico.

12.5.2.9 Acompañamiento a la gestión socio predial

Consiste en brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

- Actividades

Las estrategias y actividades implementadas por el Concesionario en cumplimiento a las obligaciones establecidas contractualmente y el debido acompañamiento, verificación y seguimiento efectuado por la Interventoría durante el período, se evidencian en el numeral 12.5.1.10. Acompañamiento a la Gestión Socio predial y anexo 6.4. Gestión Socio predial.

12.6 INDICADORES GESTIÓN SOCIAL

Tabla 12-23. Indicadores gestión social

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Mano de obra contratada con enfoque de género, derechos y diferencial	Contratación Mano de Obra No Calificada.	Trabajadores de mano de obra no calificada procedentes de la zona / Trabajadores de mano de obra no calificada vinculados= 50%	664/1274*100 = 52%	Cumplimiento de contratación de personal por mano de obra no calificada del AID. Ver Anexo 6.1. Mano de obra.
Obras con participación comunitaria	Obras de participación concertadas y ejecutadas.	Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
		N.º de seguimiento a proyecto productivo / N.º de proyecto productivo aprobado	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes	Talleres pedagógicos	N.º de capacitaciones productivas realizadas/ N.º de capacitaciones productivas programadas	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
	Negocios verdes	N.º de seguimiento a proyecto productivo / N.º de proyecto	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
		productivo aprobado		
Programa de Arqueología preventiva	Actividades arqueológicas	N.º de actividades arqueológicas realizadas / N.º de actividades arqueológicas programadas (rescate, intensificaciones, cortes etc).	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
	Charlas arqueológicas	N.° de charlas arqueológicas realizadas/ N.° de charlas arqueológicas programada s	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
Protección al patrimonio cultural	Bienes de interés cultural	N.º de BIC existentes en el proyecto/ N.º de BIC identificados	0/0*100 = N.A.	En el presente período, no se identificaron Bienes de Interés Cultural en las áreas del proyecto.
	Divulgación	N.º de charlas sobre la protección de BIC realizadas/ N.º de charlas sobre la protección de BIC programadas	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	El Componente divulgativo, no aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
Protección al patrimonio geológico y paleontológico	Hallazgos	N.° de hallazgos fortuitos de patrimonio paleontológico s realizados/ N.° hallazgos fortuitos de patrimonio paleontológico s reportados	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
	Capacitaciones al personal	N.º de charlas sobre la protección del patrimonio paleontológico realizadas/ N.º de charlas sobre la protección del patrimonio paleontológico programadas	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.
Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento de la consulta previa, libre e información con	No aplica, debido a que, no se registran comunidades indígenas en el AID del Proyecto.	No aplica, debido a que, no se registran comunidades indígenas en el AID del Proyecto.	No aplica, debido a que, no se registran comunidades indígenas en el AID del Proyecto.	No aplica, debido a que, no se registran comunidades indígenas en el AID del Proyecto.

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
comunidades étnicas				
Infraestructura de predios y servicios públicos	Levantamiento de actas de vecindad	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia.	14/18*100 =77.7%	El Concesionario inició con la actividad de levantamiento de actas de vecindad en el Centro Poblado El Trique. Ver anexo 6.3. Infraestructura de predios.
	Infraestructuras afectadas	Infraestructuras restituidas / Infraestructuras afectadas	No se reportan afectaciones a estructuras aledañas al corredor vial.	No aplica, debido a que, no se han presentado afectaciones.
	Acuerdos cumplidos	Acuerdos realizados y cumplidos con las empresas de servicios o propietarios / acuerdos requeridos y pactados.	0/0*100 = N.A.	No aplica, debido a que, no se han establecido compromisos o acuerdos.
Apoyo y orientación para la gestión interinstitucional en la recuperación del derecho de vía	Inventario	Inventario ocupación del derecho de vía.	1/1	Actualización del inventario de identificación y registro de ocupaciones. Ver anexo 6.3. Derecho de vía.
	Ocupaciones ilegales	N.º de reportes realizados / N.º de ocupaciones ilegales identificadas.	4/4=100%	El Concesionario continúa efectuando actividades de identificación y notificación de ocupaciones irregulares. Ver anexo 6.3. Derecho de vía y anexo 6.12. Registro fotográfico.
	Capacitaciones a administraciones municipales	N.º capacitaciones a administraciones municipales realizadas / N.º capacitaciones a administraciones municipales programadas	1/1=*100%=100 %	Reunión y capacitación con los funcionarios de la Alcaldía de Puerto Salgar.
Acompañamiento a la gestión sociopredial	Traslado de unidades sociales	Total de Unidades Sociales Trasladadas dentro del PdC/ Total de Unidades Sociales para trasladar dentro del PdC.	No se evidencian actividades, debido a que, el Concesionario se encuentra efectuando gestiones preliminares.	El Concesionario se encuentra efectuando gestiones preliminares.

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
	Unidades Sociales con Seguimiento	Total, de Unidades Sociales con seguimiento (1 a 4 visitas) dentro del PdC/ Total de Unidades Sociales objeto de seguimiento dentro del PdC.	No se evidencian actividades, debido a que, el Concesionario se encuentra efectuando gestiones preliminares.	El Concesionario se encuentra efectuando gestiones preliminares.
	Traslado de Unidades Sociales	Total, de Unidades Sociales Trasladadas dentro del Plan de Reasentamiento/ Total de Unidades Sociales para trasladar dentro del Plan de Reasentamiento.	El Concesionario se encuentra en la etapa preliminar del proceso.	El Concesionario se encuentra en la etapa preliminar del proceso.
	Total, de Unidades Sociales con seguimiento (1 a 6) dentro del PR/ Total de Unidades Sociales objeto de seguimiento dentro del PR.	Total, de Unidades Sociales con seguimiento (1 a 6 visitas) dentro del PR/ Total de Unidades Sociales objeto de seguimiento dentro del PR.	El Concesionario se encuentra en la etapa preliminar del proceso.	El Concesionario se encuentra en la etapa preliminar del proceso.
Accesibilidad de la población e integración territorial	Reuniones	Número de reuniones realizadas autoridades de Tránsito y Transporte / número de reuniones convocadas	No aplica, puesto que, para el presente periodo no se presentaron restricciones de tránsito por la vía concesionada.	No aplica, puesto que, para el presente periodo no se presentaron restricciones de tránsito por la vía concesionada.
	Reuniones	Número de reuniones realizadas empresas de transporte / número de reuniones convocadas	No aplica, puesto que, para el presente periodo no se presentaron restricciones de tránsito por la vía concesionada.	No aplica, puesto que, para el presente periodo no se presentaron restricciones de tránsito por la vía concesionada.
Atención al usuario	Oficina de atención al usuario.	N.º de oficinas en funcionamiento / N.º de oficinas requeridas	3/3*100%= 100%	Dos (2) Oficinas móviles y una (1) oficina fija principal (La Lizama – Barrancabermeja). Ver anexo 6.12. Registro fotográfico
	PQRS	(Número de PQRS respondidas en términos de Ley en el periodo /	(6/9+4-7) x 100 = 100 %	Se evidencia la debida atención y respuesta en términos legales a las PQRS ingresadas al SAU.

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
		Número de PQRS recibidas en el periodo + PQRS del periodo anterior – PQRS que pasan en trámite al siguiente periodo) *100.		Ver anexo 6.5. Atención al usuario.
		(Número de PQRS recibidas / Número total de atenciones brindadas por los diferentes medios)	9/313*100 = 2.9%	Debida atención al usuario y trámite de PQRS. Ver anexo 6.5. Atención al usuario.
	Canales de atención	Número de canales dispuestos / número de calanes requeridos	3/3*100=100%	El Interventor verificó que, el Concesionario continúa implementando los canales de atención (correo electrónico, línea telefónica y página web) dispuestos para el proyecto.
Información y divulgación	Reuniones convocadas	Reuniones ejecutadas / Reuniones requeridas	3/3*100=100%	El Concesionario continuó efectuando reuniones requeridas en el Proyecto. Ver anexo 6.6. Información.
	Estrategias comunicativas	Estrategias implementadas/ estrategias propuestas.	4/4*100=100%	La Implementación de diferentes estrategias (Facebook, LinkedIn, X, Pagina Web) permiten posicionar positivamente a la ANI y al Concesionario, generando confianza en las comunidades del AID y usuarios de la vía frente a la ejecución del Proyecto. Ver anexo 6.12. Registro fotográfico.
Cultura vial	Talleres pedagógicos	N.º de actividades de talleres pedagógicos de sostenibilidad realizados/ N.º de talleres pedagógicos de sostenibilidad programados.	6/6*100=100%	Campañas viales presenciales, dirigidas a los usuarios de la vía. Ver anexo 6.7. Cultura y participación y anexo 6.12. Registro fotográfico.
	Participación de organismo de control	N.º de reuniones realizadas con participación de organismos de	0/0*100=N.A.	No se requirieron para el presente período; sin embargo, el Concesionario

Nombre del subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
		control / N.º de reuniones convocadas		continuó enviando las vacantes requeridas para el proyecto. Ver anexo 6.12. Registro fotográfico.
Inclusión social con perspectiva de género y transversalización	Capacitaciones a los trabajadores.	Trabajadores participantes de las jornadas de sensibilización/ Trabajadores convocados	0/0*100=N.A.	Durante el período no se programaron capacitaciones relacionadas con equidad de género.
	Vinculación laboral femenina.	N.º de Mujeres vinculadas al proyecto/ N.º de trabajadores vinculados al proyecto	374/1794*100= 21%	Cumplimiento de vinculación laboral femenina en el Proyecto. Ver Anexo 6.1. Mano de obra.
	Jornadas de sensibilización.	Jornadas de sensibilización ejecutadas/Jornadas de sensibilización programadas	1/1*100=100%	Sensibilización virtual a través de Facebook. 6.12. Registro fotográfico.
Gobernanza	Organizaciones identificadas	Número de organizaciones convocadas / Número de organizaciones identificadas	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa pre constructiva.	No se evidencian actividades, debido a que, el proyecto se encuentra en etapa pre constructiva.
	Instituciones con divulgación	Número de Instituciones con divulgación de vacantes/Número de instituciones identificadas	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.	No aplica para la etapa preconstructiva del proyecto.

Fuente: Informe mensual–No 15 - Concesionario.

13. GESTIÓN DE REDES

13.1 GENERALIDADES

La gestión de redes abarca todo lo referente a la proyección, afectación, interferencia, traslado, protección o reposición de las redes de servicios que forman parte de la infraestructura existente dentro del área directa e indirecta de intervención, implementación, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar-Barrancabermeja, objeto de estudio. Para el caso específico, se prevé incidencia potencial con poliductos (hidrocarburos), redes eléctricas, redes de acueducto y alcantarillado y redes de telecomunicaciones.

Durante este mes de ejecución del Proyecto, en lo que respecta a la gestión de redes, y en conformidad con el alcance de la etapa inicial de preconstrucción, el Concesionario se encuentra trabajando en el Plan de Redes de las distinta Unidades Funcionales, de conformidad con lo dispuesto en la sección 3.2.1. del Apéndice Técnico N.º 5 Interferencia con Redes del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022. Con este Plan de Redes, el Concesionario presenta una descripción detallada de las diferentes soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor.

13.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES

13.2.1 Inventario de Redes

El Concesionario hace entrega del Inventario de Redes con el comunicado ATMM-277-23 el 27 de marzo de 2023. Esta Interventoría remitió observaciones con el comunicado C.1563/SB0174/23/5.6 con radicado ANI 20234090438352 del 21 de abril de 2023. El concesionario emite una nueva versión del documento con el ATMM-542-23 y ATMM-543-23 con radicado de interventoría SBR-513 y SBR-514 del 16 de junio de 2023 respectivamente. Esta Interventoría con el comunicado C.1563/SB0856/23/5.6 con radicado ANI 20234091443212 del 18 de diciembre de 2023, entrego informe de revisión con observaciones del Inventario de Redes.

El Concesionario hace entrega el 28 de febrero de 2024 con el ATMM-24-528 el Inventario de Redes en respuesta a nuestro comunicado C.1563/SB0856/23/5.6 del 18 de diciembre de 2024. Al cierre del presente informe mensual de febrero de 2024, esta Interventoría se encuentra en revisión del documento.

13.2.2 Plan de Redes

A la fecha, se tiene la siguiente trazabilidad sobre el Plan de Redes el cual no ha sido aprobado por esta Interventoría en su entrega cuatro, según el anexo técnico No. 5 Interferencia con Redes del contrato de Concesión APP No. 002 de 2022:

Tabla 13-1. Trazabilidad del Plan de Redes.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
27/01/23	C.1563/SB0027/23/5.6 Rdo. ANI 20234090016872	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría solicita al Concesionario para que proceda con la elaboración y presentación del Cronograma del traslado y/o intervención de Redes dentro del plazo contractualmente establecido para esta obligación, orientado a proyectar las actividades y los plazos que permitan cumplir con la presentación del Plan de Redes, y que incluya mínimamente la realización de sondeos de verificación e identificación de redes, consultas a las entidades titulares de redes que puedan ser afectadas por las Intervenciones y la fecha prevista para la elaboración y firma del Acta de Inventario de Redes.
31/01/23	ATMM-104-23 (SBR-0129)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0027/26/5.6, entregando cronograma de Redes
13/03/23	C.1563/SB0100/23/5.6 Rdo. ANI 20234090284142	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría presenta observaciones al cronograma de redes presentado por el Concesionario en su comunicado ATMM-104-23
27/03/23	ATMM-277-23 (SBR-0292)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Es recibido por parte del Concesionario el Inventario de Redes del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022
27/03/23	ATMM-291-23 (SBR-0294)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0100/26/5.6, entregando cronograma de Redes
21/04/23	C.1563/SB0174/23/5.6 Rdo. ANI 20234090438352	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría presenta observaciones al Inventario de redes presentado por el Concesionario en su comunicado ATMM-277-23
5/05/23	C.1563/SB0208/23/5.6 Rdo. ANI 20234090491792	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría solicita al Concesionario, tener en cuenta el concepto de nuestra Especialista, junto con las observaciones ya indicadas con nuestro comunicado No.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
			C.1563/SB0174/23/5.6., y realizar la revisión, ajuste y nueva entrega completa del inventario de Redes, para poder avanzar con la revisión técnica y No Objeción respectiva, a formalizar con un Acta a suscribir entre las partes.
16/06/23	ATMM-542-23 (SBR-0513)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría SB-0174 respecto al Inventario de Redes
16/06/23	ATMM-543-23 (SBR-0514)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría SB-0208 respecto al Inventario de Redes
29/08/23	ATMM-829-23 (SBR-0737)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario presenta el Plan de Redes de contrato de Concesión No. 002 de 2022
15/09/23	C.1563/SB0511/23/5.7 Rdo. ANI 20234091051912	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-1 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0512/23/5.7Rdo. ANI 20234091052012	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-2 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0513/23/5.7Rdo. ANI 20234091052082	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-3 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0514/23/5.7Rad. ANI 20234091052092	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-4 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0515/23/5.7Rdo. ANI 20234091052112	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-5 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0516/23/5.7Rad. ANI 20234091052152	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-6 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0517/23/5.7Rdo. ANI 20234091052212	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-7 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0518/23/5.7Rdo. ANI 20234091057612	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-8 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0519/23/5.7Rdo. ANI 20234091057632	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-9 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0520/23/5.7Rod. ANI 20234091057692	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-10 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0521/23/5.7Rdo. ANI 20234091057742	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-11 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0522/23/5.7Rod. ANI 20234091057782	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-12 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0523/23/5.7Rdo. ANI 20234091057822	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-13 al Concesionario
28/09/23	ATMM-981-23 (SBR-0856)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-1 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0511 con Radicado ANI 20234091051912

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
28/09/23	ATMM-976-23 (SBR-0852)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-2 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0512 con Radicado ANI 20234091052012
28/09/23	ATTMM-977-23 (SBR-0853)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-3 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0513 con Radicado ANI 20234091052082
28/09/23	ATTMM-982-23 (SBR-0857)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-4 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0514 con Radicado ANI 20234091052092
28/09/23	ATTMM-983-23 (SBR-0858)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-5 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0515 con Radicado ANI 20234091052112
28/09/23	ATTMM-978-23 (SBR-0854)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-6 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0516 con Radicado ANI 20234091052152
28/09/23	ATTMM-979-23 (SBR-0855)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-7 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0517 con Radicado ANI 20234091052212
4/10/23	ATMM-1004-2023 (SBR-0885)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-8 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0518 con Radicado ANI 20234091057612
4/10/23	ATMM-1007-2023 (SBR-0886)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-9 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0519 con Radicado ANI 20234091057632
4/10/23	ATMM-1010-2023 (SBR-0887)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-10 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0520 con Radicado ANI 20234091057692
4/10/23	ATMM-1018-2023 (SBR-0889)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-11 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0521 con Radicado ANI 20234091057742
4/10/23	ATMM-1012-2023 (SBR-0890)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-12 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0522 con Radicado ANI 20234091057782
4/10/23	ATMM-1013-2023 (SBR-0888)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-13 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0523 con Radicado ANI 20234091057822

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
6/10/23	C.1563/SB0583/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152912	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-1 presentado por el concesionario con su comunicado ATTMM-981-23 (SBR-0856)
6/10/23	C.1563/SB0579/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-2 presentado por el concesionario con su comunicado ATTMM-976-23 (SBR-0852)
6/10/23	C.1563/SB0580/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152762	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-3 presentado por el concesionario con su comunicado ATTMM-977-23 (SBR-0853)
6/10/23	C.1563/SB0584/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152942	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-4 presentado por el concesionario con su comunicado ATTMM-982-23 (SBR-0857)
6/10/23	C.1563/SB0578/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152672	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-5 presentado por el concesionario con su comunicado ATTMM-983-23 (SBR-0858)
6/10/23	C.1563/SB0581/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-6 presentado por el concesionario con su comunicado ATTMM-978-23 (SBR-0854)
6/10/23	C.1563/SB0582/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152862	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-7 presentado por el concesionario con su comunicado ATTMM-979-23 (SBR-0855)
12/10/23	C.1563/SB0610/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-8 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-1004-2023 (SBR-0885)
12/10/23	C.1563/SB0608/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181442	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-9 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-1007-2023 (SBR-0886)
12/10/23	C.1563/SB0609/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181582	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-10 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-1010-2023 (SBR-0887)
12/10/23	C.1563/SB0613/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181892	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da concepto sobre lo expuesto por el Concesionario en su comunicado ATMM-1018-23. En esta unidad Funcional no se presentan interferencia de redes
12/10/23	C.1563/SB0611/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-12 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-1012-2023 (SBR-0890)

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
12/10/23	C.1563/SB0612/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181862	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-13 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-1013-2023 (SBR-0888)
31/10/23	ATMM-23-1146 (SBR-0978)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0583/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152912
31/10/23	ATMM-23-1157 (SBR-0979)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0579/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152712
31/10/23	ATMM-23-1148 (SBR-0986)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0580/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152762
31/10/23	ATMM-23-1149 (SBR-0985)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0584/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152942
31/10/23	ATMM-23-1150 (SBR-0984)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0581/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152802
31/10/23	ATMM-23-1152 (SBR-0983)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF8 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0610/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181712
31/10/23	ATMM-23-1153 (SBR-0982)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0608/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181442
31/10/23	ATMM-23-1154 (SBR-0981)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0609/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181582
31/10/23	ATMM-23-1157 (SBR-0979)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0611/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181802

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
31/10/23	ATMM-23-1155 (SBR-0980)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF13 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0612/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181862
1/11/23	ATMM-23-1151 (SBR-0991)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0582/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152862
16/11/23	C.1563/SB0733/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317032	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF1 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1146
11/11/23	C.1563/SB0730/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091299622	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF2 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1157
16/11/23	C.1563/SB0734/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317102	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF3 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1148
16/11/23	C.1563/SB0735/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317152	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF4 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1149
8/11/23	C.1563/SB0717/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285002	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF6 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1150
8/11/23	C.1563/SB0718/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285262	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF7 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1151
17/11/23	C.1563/SB0736/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091322232	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF8 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1152
30/11/23	C.1563/SB0789/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378182	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF10 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1154
30/11/23	C.1563/SB0792/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378622	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF12 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1157
5/12/23	C.1563/SB0805/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091393712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes Versión 3 de la UF13 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1155
15/12/23	C.1563/SB0841/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091439802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes Versión 3 de la UF9 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1153
5/12/23	ATMM-23-1391 (SBR-1130)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
			C.1563/SB0733/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317032. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1399 (SBR-1149)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0730/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091299622. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1402 (SBR-1152)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0734/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317102. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1407 (SBR-1155)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0735/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317152. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
6/12/23	ATMM-23-1405 (SBR-1142)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0717/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285002. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1406 (SBR-1153)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0718/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285262. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
29/12/23	ATMM-23-1567 (SBR-1233)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0789/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378182. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
29/12/23	ATMM-23-1566 (SBR-1234)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0792/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378622. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
20/12/23	C.1563/SB0863/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091457012	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF1 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1391
27/12/23	C.1563/SB0878/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091483892	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF2 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1399

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
27/12/23	C.1563/SB0879/23/5.6con Rdo. ANI 20234091486922	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF3 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1402
26/12/23	C.1563/SB0877/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091482702	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF4 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1407
28/12/23	C.1563/SB0884/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091492702	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF7 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1406
12/01/24	ATMM-24-0075 (SBR-1281)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0841/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091439802. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
3-feb-24	C.1563/SB1007/24/5.6 con Rad. ANI20244090138982	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF6 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1405
3-feb-24	C.1563/SB1006/24/5.6 con Rad. ANI20244090138972	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF8 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1478
16-feb-24	C.1563/SB1049/24/5.6 con Rad. ANI20244090201492	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de laUF9 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-24-0075
16-feb-24	C.1563/SB1048/24/5.6 con Rad. ANI20244090201602	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF10 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1567
19-feb-24	C.1563/SB1051/24/5.6 con Rad. ANI20244090204082	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF12 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1566
19-feb-24	C.1563/SB1053/24/5.6 con Rad. ANI20244090204232	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF13 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-24-10

Fuente elaboración propia.

El Concesionario no radicó información de la UF5 en esta versión 4 del Plan de Redes y, la UF11 no presenta Interferencia de Redes, tal como quedó consignado en nuestro comunicado C.1563/SB0613/23/5.6 con radicado ANI 20234091181892 del 13 de octubre de 2023.

En concordancia con lo anterior, con la información hasta ahora entregada por el Concesionario, se han logrado identificar a la fecha, las siguientes redes en las distintas Unidades Funcionales, así como sus operadores:

Tabla 13-2. Identificación de interferencia con redes

Unidad Funcional	Tipo de red	Entidad propietaria u operadora
UF1	Fibra óptica	WIRELES COLOMBIA
	Eléctrica	EBSA
	Acueducto, Alcantarillado	Juntas de Acción comunal Veredales
UF2	Poliducto	CENIT, OCENSA, ECOPETROL
	Eléctrica	EBSA, ESSA e ISA
	Acueducto, Alcantarillado	Juntas de Acción comunal Veredales
	Fibra óptica	UFINET
UF3	Eléctrica	ESSA, ISSA
	Acueducto, Alcantarillado	Juntas de Acción comunal Veredales, Aguas de Cimitarra S.A.S.,
	Fibra óptica	UFINET, CLARO, MOVISTAR
UF4	Eléctrica	ESSA
	Acueducto y Alcantarillado	Junta de Acción comunal Palmas de Guayabito
	Fibra óptica	UFINET, TCKOMPU SAS
UF5	Poliducto	Ocensa
	Eléctrica	EBSA, ESSA
	Fibra óptica	UFINET
	Acueducto y Alcantarillado	Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar
UF6	Eléctrica	ESSA
	Fibra óptica	Movistar
UF7	Eléctrica	ESSA
	Hidrocarburos	ECOPETROL S.A.
UF8	Eléctrica	ESSA
	Acueducto y Alcantarillado	OPON
UF9	Poliducto	Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA
	Fibra óptica	Movistar
	Acueducto y Alcantarillado	CORPACENTRO
UF10	Poliducto	Ecopetrol
	Eléctrica	ESSA
	Fibra óptica	Movistar
	Acueducto y Alcantarillado	ACUAFORTUNA
UF12	Eléctrica	ESSA
UF13	Poliducto	Ecopetrol
	Fibra óptica	Movistar
	Acueducto y Alcantarillado	ACUAFORTUNA
	Eléctrica	ESSA

Fuente: Modificada del Contrato de Concesión AT5

Ahora bien, de los diferentes avances que ha reportado el Concesionario en base a la tabla anterior y al Plan de Redes, se ha podido identificar las siguientes Interferencias por Unidad Funcional y tipo de redes.

Tabla 13-3. Numero de Interferencias por Unidad Funcional

UF	R. SECAS	R. HUMEDAS	R. HIDROCARBUROS
UF-1	6	4	
UF-2	46	6	16
UF-3	29	5	
UF-4	17	2	
UF-5	1	1	
UF-6	13		

UF	R. SECAS	R. HUMEDAS	R. HIDROCARBUROS
UF-7	12		1
UF-8	34	5	
UF-9	97	15	7
UF-10	72	34	9
UF-12	49		
UF-13	57	3	1
Total	433	75	34
Porcentaje	79.89 %	13.84 %	6.27 %

Fuente elaboración propia.

Como se puede observar, la mayor parte de las interferencias se enmarcan en las redes secas con un 79.89 %, las cuales corresponden a energía de Media y Baja tensión. Es de aclarar que, la anterior tabla está sujeta a cambios y ajustes en esta etapa de preconstrucción, debido a que no se ha aprobado aún el plan de redes por esta Interventoría.

En términos de presupuesto, a la fecha, no ha sido presentado por parte de la Concesión a esta Interventoría los costos asociados al Plan de Redes de los puntos que presentan interferencia, así como su programación de ejecución.

14. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

14.1 GENERALIDADES

Durante el periodo del presente informe, y en consonancia con el ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar y Actuar), que orienta la planificación, ejecución, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se destaca el compromiso y la gestión del Concesionario. Este proceso se enfoca en identificar peligros, evaluar riesgos y establecer controles para proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores.

Hasta la fecha, el Concesionario ha obtenido la aprobación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye planes, procedimientos y programas destinados a preservar la integridad de los colaboradores y demás partes interesadas del Concesionario. A la fecha, se encuentra ejecutando las actividades de acuerdo con lo establecido, generando planes de acción y verificando su eficacia mediante inspecciones y recorridos de obra realizados por las áreas de SST del Concesionario e Interventoría.

El Concesionario ha presentado el informe mensual de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el comunicado ATMM-24-00603, radicado el 6 de marzo del 2024. La documentación correspondiente abarca el periodo del 21 de enero al 20 de febrero del 2024. A continuación, se detalla la gestión SST realizada por la Concesión ATMM durante este periodo:

14.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El Concesionario presenta los documentos debidamente firmados por el representante legal y el revisor fiscal, en los cuales certifican el cumplimiento de los pagos de nómina, así como de los aportes parafiscales y de seguridad social correspondientes al mes de febrero de 2024. Estos documentos atestiguan que todo el personal que tiene relación directa o indirecta con el contrato de Concesión está debidamente vinculado al régimen de seguridad social establecido por la ley aplicable **(Ver anexo 11.1)**

14.3 PERSONAL EN OBRA

La Concesión Autopista Magdalena Medio ha emitido el formato **SST-F-02**, el cual muestra la relación detallada de todo el personal administrativo y operativo que ejecutó actividades en el corredor vial durante el periodo reportado. Este documento establece claramente que todas las aclaraciones y evidencias relacionadas con la utilización del personal son responsabilidad exclusiva del Concesionario. De esta manera, se garantiza que la entidad se mantenga indemne ante cualquier posible reclamación que pueda surgir. **(Ver anexo 11.2)**

14.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA

El Concesionario ha elaborado el formato **SST-F-01**, donde se enumeran los vehículos y la maquinaria disponibles en el proyecto. Se ha realizado un recorrido para verificar el cumplimiento de estos elementos en la obra, y se ha constatado que hasta la fecha, todos cumplen con los requisitos establecidos por la normativa colombiana **(Ver Anexo 11.3)**

14.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2024, según la información proporcionada por el Concesionario y las inspecciones realizadas por la Interventoría en los recorridos de seguimiento, se ha constatado la entrega oportuna de los Elementos de Protección Personal (EPP) y la dotación necesaria a los colaboradores de la Concesión Autopista Magdalena Medio, así como a sus contratistas y proveedores. Los soportes de Entrega de Elementos de Protección Personal y Dotación, adjuntos en el **Anexo 11.4**, confirman el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes.

Además, se ha implementado un proceso de reposición de los elementos de protección personal de manera periódica y conforme a las necesidades del personal, lo que garantiza la seguridad y bienestar de los trabajadores en el desarrollo de sus labores, a continuación, se presenta la cantidad de EPP entregados en este periodo.

Tabla 14-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN																		
Empresa	Casco	Barboquejo	Alerón	Careta	Gafas	Protección Auditiva de	Protección Auditiva de	Tapabocas	Guantes	Overol	Delantal	Chaleco	Botas de seguridad	Botas de Caucho	Canilleras	Pantalón	Camisa	Impermeable
ATMM	29	3	3	5	61	11	38	24	72	61	29	15	37	3	4	16	10	2

Fuente: Informe mensual de gestión SST del Concesionario.

14.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST

A través de este anexo, se detallan las actividades llevadas a cabo tanto por el equipo de obra como por la interventoría durante el mes de febrero de 2024. El objetivo principal de estas acciones es proteger y salvaguardar la integridad física de todas las personas involucradas en el Proyecto. **(Ver Anexo 11.5)**

14.7 ACCIDENTES LABORALES

Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 20 de febrero de 2024, se han registrado un total de tres (3) accidentes laborales leves. Asimismo, se mantiene en curso el seguimiento del accidente laboral ocurrido en septiembre de 2023, el cual a la fecha aún no ha sido cerrado **(Ver Anexo 11.6)**.

Tabla 14-2. Relación de accidentes laborales.

Nombre	Descripción	Incapacidad
Guillermo Gonzales Jaimez	El 24 de enero de 2024, el colaborador sufre herida en la mano izquierda, por impacto con estaca de madera	5 días
Albeiro Socha Garcia	El 29 de enero de 2024, el colaborador sufre torcedura de tobillo del pie izquierdo, por caída a desnivel.	12 días
Edgar Mauricio Sánchez C.	El 01 de febrero de 2024, el colaborador sufre una contusión en la pierna izquierda por golpe con guaya	5 días
Yohana Patricia Ríos Muñeton – En seguimiento	El 12 de septiembre de 2023 la colaboradora fue arrollada por un vehículo ajeno a la obra. Se hace seguimiento al accidente.	30 días. 10/02/2023 10/03/2024

Fuente elaboración propia.

14.8 AUSENTISMO

Para el periodo trascurrido entre 21 de enero y el 20 de febrero del 2024, se presentan los siguientes datos de accidentalidad y ausentismo:

Tabla 14-3. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad

ÍTEM	CANTIDAD
Número de trabajadores mes	575
Número de días Trabajados	26
Número de días programados en el mes	14.950
Número de Accidentes laborales Leves mes	3
Número de Accidentes laborales Graves mes	0
Número de Accidentes laborales Mortales mes	0
Número de días de incapacidad por mes (AT+EG)	52

Fuente elaboración propia

14.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST

Basándonos en el marco normativo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se adjunta el Formato **SST-M-07** emitido por el concesionario **(Ver Anexo 11.7).** A continuación, se presenta un resumen detallado de los indicadores mínimos de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a dicha normativa:

Tabla 14-3. Indicadores Laborales Mensuales

Nombre del Indicador	Formula	Resultado del periodo
Frecuencia de Accidentalidad	Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes/ Número de trabajadores en el mes*100	Por cada 100 trabajadores que laboraron en enero de 2024, se presentaron 0.5 accidentes de trabajo.
Severidad de accidentalidad	Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / número de trabajadores en el mes *100	Por cada 100 trabajadores que laboraron en enero de 2024 se perdieron 9 días por accidente de trabajo
TAG (Tasa de Ausentismos General)	N° de Días de Ausencia por incapacidad laboral y común/ N° de Días programados en el mes*100	Para enero de 2024 se perdió 0,3 % de días programados de trabajo por incapacidades.

Fuente elaboración propia.

15. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

15.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El Contrato de Interventoría N.º VEJ-540-2022 fue suscrito el 4 de noviembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Restrepo y Uribe S.A.S., el cual tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN» DEL CORREDOR "PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA".

En la siguiente tabla se muestra la información general del Contrato de Interventoría N.º VEJ-540 DE 2022

Tabla 15-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	VEJ-540 DE 2022
Interventoría:	RESTREPO Y URIBE S.A.S
Representante Legal:	Fernando Caro Rivera
Objeto:	Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de concesión» del corredor "Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$ 34.984.919.000 (pesos constantes de enero de 2022)
Plazo Actual:	84 meses comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 25 meses
Fecha de suscripción del contrato:	4° de noviembre de 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación actual:	30 de noviembre de 2029

Fuente: Elaboración propia

15.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Interventoría no ha presentado ninguna modificación contractual.

15.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Interventoría constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI las siguientes pólizas de acuerdo con lo establecido en el contrato, expedidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A., las cuales se encuentran actualizadas de acuerdo con el IPC de diciembre de 2022 y el SMMLV para el año 2023.

Mediante comunicación Rdo.ANI 20233110129231 del 26 de abril del 2023 la ANI emite aprobación de las Pólizas de Seguro de Cumplimiento N.º NB-100231621 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A. del contrato de Interventoría No. VEJ-540 de 2022 y Póliza de Responsabilidad Civil Extra Contractual No. NB-100053931 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A.

Por otra parte, mediante comunicación C.1563/0297/23/1 del 7 de diciembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091415822), la Interventoría envió la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontrauctual N.º NB-100053931, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A, mediante la cual se amplía la vigencia conforme a lo estipulado en el Literal (a) de la Cláusula 6.2 del contrato de Interventoría N.º VEJ-540 de 2022.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/0022/24/1 del 21 de enero de 2024 (Rdo. ANI 20244090095232), remitió a la ANI la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento N.º NB-100231621, con el valor asegurado de cada uno de los amparos actualizado con el IPC del año 2023 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N.º NB-100053931, con el valor asegurado de acuerdo con el salario mínimo mensual vigente para el año 2024.

Tabla 15-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PÓLIZA NB-100231621 Anexo N.° 4 CERTIFICADO 71854996 Exp. 23-ene-24	22-ene-24	1/11/27	$ 17.016.150.608,00
Salarios y Prestaciones Sociales		22-ene-24	1/11/30	$ 2.127.018.826,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Amparo Básico - Predios, Labores y Operaciones	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A PÓLIZA NB-100053931 Anexo N.° 4 CERTIFICADO 71854998 Exp. 23-ene-2024	4/11/22	1/12/24	$ 17.225.000.000,00

Fuente: Elaboración propia

15.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA

15.4.1 Personal de Interventoría

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra vinculado activamente al Proyecto y en ejercicio de sus funciones:

Tabla 15-3. Personal Interventoría

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20233110336291	20/09/23	Ana Isabel Vallejo Benavides	Directora de Interventoría
20235000047781	15/02/23	Jairo Hernando Ruiz Sandoval	Subdirector Técnico / Operativo
20244090124202	16/02/24	Edinson Giovanni Torres Velandia	Subdirector Técnico / Operativo
20223110409031	14/12/22	Andrés Arturo Beltrán Bonilla	Subdirector Financiero
20223110409031	14/12/22	María Paula Caballero Duque	Subdirector Jurídico
20223110409031	14/12/22	Carlos Arturo Ortega Luna	Residente Ambiental
20223110409031	14/12/22	Luz Angélica Rubio Álvarez	Residente Social
20235000023441	25/01/23	Astrid Yolima Ulloa Usgame	Ingeniero Residente Operativo
20223110409031	14/12/22	Juan Fernando Parada Cuervo	Ingeniero Residente Técnico

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20235000079981	8/03/23	Tania Alejandra Henao Nieto	Ingeniero Residente de Redes
20223110409031	14/12/22	Angélica Gamboa Osorio	Ingeniero Residente SISO
20223110409031	14/12/22	Soffy González Enríquez	Especialista en Estructuras
20223110409031	14/12/22	Elvia Verónica Torres Rincón	Especialista en Pavimentos
20223110409031	14/12/22	Raúl Maldonado Sandoval	Especialista en Geotecnia y Suelos
20225000417321	20/12/22	Paola Núñez Sanabria	Especialista en Hidráulica e Hidrología
20223110417291	20/12/22	Henry Ramírez	Especialista en Vías
20225000406371	13/12/22	Angélica Gamboa Osorio	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO
20225000406371	13/12/22	Francisco Amaya Cruz	Especialista Ambiental
20225000406371	13/12/22	Jeisson Núñez Triana	Especialista en Tránsito y Transporte
20243110075731	04/03/24	William Reyes Acevedo	Especialista en avalúos
20225000406371	13/12/22	Juliana Fajury Patarroyo	Abogado Especialista en Derecho Administrativo
20225000406361	13/12/22	Ginna Paola García Bohórquez	Abogado Gestión Predial
20225000406371	13/12/22	Sandra del Socorro Lugo Losada	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas
20225000406371	13/12/22	Vanessa Parra Forero	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
20225000406371	13/12/22	Vanessa Parra Forero	Profesional Auditor Interno de Calidad
20223110417291	20/12/22	Jorge Eliecer Aponte Ramírez	Profesional Auditor Seguridad Vial
20225000406371	13/12/22	Carlos Arturo Ortega Luna	Profesional en Área Socio - Ambiental
20233110116531	11/04/23	Luis Roberto Hernández Hoyos	Profesional Predial
20223110417291	20/12/22	Viviana Angelica Güiza Luque	Profesional Financiero
20225000408981	14/12/22	Sandra Cortés Orjuela	Profesional Contable
20225000408981	14/12/22	María Isabel Aya Suarez	Profesional riesgos
20234090653512	26/06/23	Diana Karina Correa Villamizar	Profesional Programación y presupuesto
20235000059351	23/02/23	Angie Daniela Rodríguez Buitrago	Auxiliar de ingeniería
20225000417321	20/12/22	José Laureano Gómez Oviedo	Auxiliar Predial
20225000417321	20/12/22	Leidy Tatiana Ortega Noriega	Auxiliar Social
20225000408981	14/12/22	Cristian Orlando Mahecha Heredia	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo
20223500035771	6/02/22	Henrry Sebastián Romero Guerrero	Auxiliar ingeniería ANI
20223110417291	20/12/22	Juan Daniel Pardo López	Topógrafo
20223110417291	20/12/22	José Efraín Enciso Garzón	Cadenero I
20244090124202	16/02/24	José Efraín Enciso Garzón	Cadenero II
20244090124202	16/02/24	Daniel Stiven Rozo Bohórquez	Inspector de Obra

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20225000408981	14/12/22	Jessica Paola Guarnizo Molina	Inspector SISOMA
20225000406361	13/12/22	Janneth Estrada Arredondo	Asistente Administrativa
20234090642732	15/06/23	Jairo Alonso Aguirre Mahecha	Conductor
20225000406361	13/12/22	Eisen Meyer Delgado Hincapié	Conductor

Fuente: elaboración propia

Personal Adicional:

Tabla 15-4. Personal Adicional Interventoría

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
Mary Nela Ramírez García	Servicios Generales	9/12/22
Hugo David López Morales	Ingeniero Residente de Redes	15/08/23
José Alexander Palma	Conductor	11/01/24

Fuente: elaboración propia

En el Anexo 13.2 se hace entrega del Formato N.º 3 Planilla Integrada de Pago de Seguridad Social y Pago de Parafiscales, relacionando el personal de Interventoría, los soportes de pago de parafiscales, seguridad social y demás afiliaciones de ley.

15.4.2 Recursos Físicos

a. Instalaciones

En las oficinas de Restrepo y Uribe S.A.S. de Bogotá, operó el Consejo Directivo, el equipo de Gestión Integral, la gestión administrativa interna del Contrato, el director de la Interventoría, el subdirector Financiero y el subdirector Jurídico.

En las oficinas de Campo localizadas en Puerto Boyacá (Boyacá), la Interventoría operó con el subdirector Técnico-Operativo, los Residentes y el grupo del personal profesional, técnico, de apoyo y auxiliar.

b. Equipos:

- **Transporte:** Se dispuso de 3 vehículos

- **Topografía**: Se cuenta en el Proyecto con una estación total de topografía y un nivel de precisión automático.

- **Equipo de Computación**: Tanto en las oficinas administrativas como en la oficina de campo, se dispone de equipos de computación y periféricos, con el software necesario para llevar a cabo, en forma sistematizada, la organización y almacenamiento de toda la información que documenta el desarrollo del Contrato de Interventoría, entre estos equipos se incluyen: computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, escáner, fotocopiadora, impresoras, etc.

- **Equipos de comunicaciones**: Tanto para los trabajos de la oficina administrativa, como para las personas que se encuentran en campo, se cuenta con equipos de comunicación necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real.

Tabla 15-5. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado.

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento	Observaciones
Computador Portátil	**15**	**4**	CUMPLE	La cantidad de computadores Portátiles en uso corresponde a 2 asignados a la ANI, 13 del personal de Interventoría incluyendo al Director (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 1 a la 8)
Computadores de escritorio	**5**	**8**	CUMPLE	La Cantidad de computadores de escritorio corresponden a 3 en las instalaciones de Puerto Boyacá y 2 en las Instalaciones de Bogotá (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 1 a la 8)
Pantallas Auxiliares de equipos de computo	3			
Escáner	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 9)
DRON	1	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 10)
Adquisición de Equipos celulares	**8**	**8**	CUMPLE	
Equipos de video Peajes y Bascula	**4**	**2**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 11 a la 28)
Equipos Peaje				
Ups Online 1KVA marca American Power	2			
Transformador de aislamiento 1 KVA	2			

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento	Observaciones
Equipo de grabación con teclado, mouse y monitor	2			
Cámaras GV-TBL2705	6			
Gabinete	2			
Switch Tp-Link	4			
Equipos Bascula				
Ups Online 1KVA marca American Power	2			
Transformador de aislamiento 1 KVA	2			
NVR DS-7604NI-Q1/4P con mouse	2			
Gabinete	2			
Cámara Hilook SN: F91417146 (Interna)	2			
Cámara Hilook SN: F91416991 (Externa)	2			
Adquisición Plan Telefonía Celular	**8**	**8**	CUMPLE	
Alquiler de Vehículos	**2**	**2**		(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos de la Fotografía 29 a la 31)
Camioneta Volkswagen de Placas (LMW354)	1		CUMPLE	
Camioneta Placas (KXU413)	1			
Camioneta VAN Placa (WCX841)	1		CUMPLE	
Alquiler de Equipo de Topografía	**1**	**1**		(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografías 33 y 34)
Estación Total (TOPCON- Modelo GTS-252- Serie KA0291)	1		CUMPLE	
Nivel Automático (TOPCON- Modelo AT-B4- Serie RX6962)	1			
Alquiler de Oficina en el lugar del Proyecto (Incluye servicios Públicos y Dotación)	**1**	**1**		(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 32)
Oficina de Obra ubicada en Puerto Boyacá (Calle 27 No. 8-39 Barrio Asofamilias Etapa 2)	1		CUMPLE	
Papelería, fotocopias, heliografías, Informes y Otros	**1**	**1**		(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 35)
Impresoras	3		CUMPLE	

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento	Observaciones
Comunicaciones (telefonía, fax, email, página web, etc.)	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 36) La información de la página web se viene reportando desde el mes de febrero; a continuación, se presenta link de ingreso **https://sb.ryu.com.co**
Página web Interventoría	1			
Medición deflectometría	**1**	**1**	CUMPLE	Su Cumplimiento solo es exigible después de transcurridos treinta y seis (36) meses, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión, sobre la Unidad Funcional 0 definitiva (UF0-D).
Medición Indicadores y demás ensayos requeridos	**1**	**1**	CUMPLE	(Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos Físicos (Medición de Indicadores Minimos Fotografías 37 - 38)
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	**1**	**1**	CUMPLE	Disponemos de un (1) laboratorio en el municipio de Puerto Boyacá, (Anexo 13.3. Registro fotográfico_ Recursos físicos Fotografía 39)

Fuente: Elaboración propia

15.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA

15.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción

En la siguiente tabla se exponen las obligaciones que tiene el Concesionario en la Etapa de Preconstrucción según el Numeral 4.2 Parte General del Contrato, así como el estado en que se encuentra y las observaciones de Interventoría.

Tabla 15-6. Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa de Preconstrucción.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(a) Recibir la infraestructura del Proyecto en concesión identificada en la Parte Especial, en la fecha que señale la ANT y en el estado en el que esta se encuentre sin objeción alguna y asumir, desde su recibo, todas las obligaciones de resultado	☒	☐	☐	El 1/12/2022 se suscribió el Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de esta a su vez a la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S., de una infraestructura vial, predios, bienes y equipos, para ser afectados al proyecto de concesión

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
que se prevén en el presente Contrato y sus Apéndices.				bajo esquema de APP denominado TRONCAL DEL MAGDALENA 1: Puerto Salgar – Barrancabermeja, en desarrollo del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022. La ANI mediante oficio 20233110097961 radicada a la Interventoría el 30 de marzo de 2023, envío copia del "Acta de Entrega Infraestructura vial, predios, bienes y equipos, para ser afectados al proyecto de concesión bajo esquema de APP denominado TRONCAL DEL MAGDALENA 1: Puerto Salgar – Barrancabermeja, en desarrollo del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022 y Contrato de interventoría N.º VEJ-540-2022.".
(b) Obtener la financiación del Proyecto en los términos de la Sección 3.7 de esta Parte General y lograr el Cierre Financiero de conformidad con lo previsto en la Sección 3.8. de esta Parte General.	☐	☒	☐	Mediante comunicación C.1563/SB0791/23/5.2 y de fecha 30 de noviembre de 2023, la Interventoría solicitó a la ANI la No objeción al plazo de cura por incumplimiento de la obligación respecto al cierre financiero, establecida en el literal (b) de la Sección 4.2 de la Parte General del Contrato, relacionada con lograr el Cierre Financiero del Proyecto en los términos y condiciones establecidos en el Contrato. Mediante comunicación ANI No. 20243110014291 de fecha 12 de enero de 2024, la ANI emitió la No objeción al Plazo de Cura propuesto por la Interventoría de sesenta (60) días calendario. Como consecuencia de lo anterior, la Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB0959/24/5.2 del 19 de enero de 2024, la Interventoría otorgó plazo de cura por 60 días calendario al Concesionario para subsanar el incumplimiento en relación con el cierre financiero. El Concesionario, por su parte, mediante comunicación ATMM-24-00262 de fecha 30 de enero de 2024 dio respuesta al plazo de cura otorgado por el Concesionario. Mientras que la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1045/24/5.2 de fecha 16/02/24 dio respuesta a dicho oficio indicando que reiteraba lo indicado en su comunicación C.1563/SB0959/24/5.2 del 19 de enero de 2024. Por su parte, el Concesionario notificó la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad como consecuencia de la imposibilidad de efectuar el cierre financiero del proyecto. Sobre el particular, la Interventoría le solicitó información adicional al Concesionario con el fin de poder analizar y emitir el concepto respectivo. El Concesionario solicitó un plazo adicional de veinte (20) días para allegar información adicional solicitada por la Interventoría. No

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				obstante, ésta se pronunció indicando que no era posible otorgar dicho plazo. La interventoría emitió concepto integral sobre las comunicaciones con las cuales el Concesionario solicita el reconocimiento del EER y concluyó que no era procedente su reconocimiento.
(c) Hacer los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo en los términos de la Sección 3.9 de esta Parte General y en los montos previstos en la Parte Especial	☒	☐	☐	La obligación se encuentra incumplida a noviembre 30 de 2023. Es preciso indicar que el giro 1 Equity no fue girado en su totalidad dentro del tiempo máximo establecido contractualmente (31 de mayo de 2023), lo cual se informó a la ANI para los fines pertinentes, mediante la comunicación C.1563/SB0281/23/5.6 con radicado No. 20234090627312 del 6 de junio de 2023, el faltante de dicho giro fue trasladado el 20 de junio de 2023, con lo cual fue subsanado el incumplimiento. Acerca del Giro Equity 2 esta Interventoría remitió la comunicación C.1563/SB0798/23/5.6 del 2 de diciembre, Radicado ANI 20234091385292 de la misma fecha, solicitando la realización de la transferencia faltante de este Giro. Así mismo se envió a la ANI solicitud de no objeción al plazo de cura dado al Concesionario para la realización del valor faltante. Esta solicitud se realizó el 18 de diciembre de 2023 con Radicado ANI 20234091442952.
(d) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el Contrato, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento.	☒	☐	☐	Con relación al fondeo a las subcuentas del proyecto, los mismos han sido cumplido de acuerdo con lo establecido en el contrato a 31 de octubre de 2023. Es importante aclarar que el Fondeo de la Subcuenta Redes que se debió realizar máximo el 30 de mayo de 2023, fue realizado el 21 de junio de 2023, así mismo el fondeo de la Subcuenta Soporte Contractual que debió realizarse dentro del mes de agosto de 2023 tampoco fue realizado dentro de este mes. La situación de realización de fondeos extemporáneos por parte del Concesionario da lugar, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, al cobro de Intereses y rendimientos dejados de percibir, lo cual ha sido requerido al Concesionario con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación C.1563/SB0463/23/5.6 con radicado ANI No. 20234090965522 del 28 de agosto de 2023

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(e) Celebrar el(los) Contrato(s) de Diseño y el(los) Contrato(s) de Construcción en la oportunidad y en los términos señalados en el Contrato.	☒	☐	☐	• **Contrato de Diseños:** El Concesionario mediante comunicación ATMM-468-2023 del 17 de mayo de 2023, presentó los certificados expedidos por los representantes de las dos empresas que están realizando los Estudios y Diseños, con la información solicitada por la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0199/23/5.6 (Rdo. ANI 20234090483482). La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0254/23/5.5 del 29 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090596302), le informo al Concesionario que cumplió finalmente con la obligación establecida en el numeral 5.1 del Capítulo IV de la Parte General del Contrato de Concesión. • **Contrato de Construcción:** El Concesionario mediante comunicación ATMM-320-2023 del 04 de abril de 2023, remitió la Declaración Juramentada, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.3 de la Parte General del Contrato de Concesión para el Contratista EPC. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0203/23/5.2 del 03 de mayo de 2023 con Rdo. ANI 20234090483442, le informo a la ANI que el contratista de construcción (EPC) presentado por el Concesionario cumple con los requisitos de experiencia indicados en el numeral 5.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión
(f) Entregar el Plan de Adquisición de Predios. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. La entrega de este Plan se hará dentro del plazo señalado en el Apéndice Técnico 7. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, un Cronograma de Trabajo Predial, diferente al Cronograma de Adquisición de Predios, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración	☒	☐	☐	Con la comunicación C.1563/SB0921/24/5.6 de fecha 10 de enero de 2024, con radicado ANI. Rdo. ANI. 20244090021092 la interventoría dio alcance a la comunicación C.1563/SB0870/23/5.6 de fecha 22 de diciembre de 2023, con radicado ANI 20234091471712, aclarando que se había no objetado parcialmente el Plan de adquisición predial. De otra parte, el Concesionario envió el archivo denominado “COMPLEMENTO PAP v4”, mediante la comunicación ATMM-24-00222 de fecha 29 de enero de 2024, con radicado de Interventoría SBR-1359 donde manifiesta que hace entrega de los documentos faltantes del Plan de adquisición predial, los cuales están en revisión de la Interventoría.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los Predios Requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s) Unidad(es) Funcional(es) que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción. Adicionalmente, el Cronograma de Adquisición de Predios y el Cronograma de Trabajo Predial deberán ser actualizados dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.				
(g) Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan en concordancia con la obtención de los insumos prediales y el desarrollo mismo del proceso de adquisición de los Predios.	☒	☐	☐	El Concesionario envió el Plan de compensaciones con la comunicación ATMM-24-00220 de fecha 29 de enero de 2024, con radicado de Interventoría SBR-1358.
(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1 (a) de esta Parte General.	☐	☒	☐	El 30 de junio de 2023 se venció el plazo máximo que tenía el Concesionario para la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales. Entre el 28 y 30 junio de 2023, el Concesionario presento los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las trece (13) Unidades Funcionales que conforma el Proyecto. Al 29 de febrero de 2024, la Interventoría ha emitido la No Objeción a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para las Unidades Funcionales UF2, UF3, UF4, UF6, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13.
(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1 (b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.	☐	☒	☐	El 29 de agosto de 2023 se venció el plazo máximo que tenía el Concesionario para presentar los Estudios de Detalle de las Unidades Funcionales que conforman el proyecto, sin embargo, a la fecha el Concesionario no ha presentado la totalidad de los Volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle. A continuación, se detalla el estado en que se encuentran los Estudios de Diseño de Detalle: **<u>Volúmenes No Presentados</u>** • Volumen de Geología para Ingeniería: UF5.2.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				• Volumen de Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y otras obras de Contención: UF5.2. • Volumen de Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes: UF5.2 • Volumen de Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos: UF5.1, UF5.2 y UF11. • Volumen de Estudio y Diseño de Estructuras: UF5.2. • Estudio de Urbanismo y Paisajismo: UF5.2. • Volumen de Planos Detallados de Construcción Independiente de los Planos de Diseño que contengan otros volúmenes: Todas las Unidades Funcionales. • Volumen de Informe Final Ejecutivo o Resumen Ejecutivo; Todas las Unidades Funcionales. **Volúmenes entregados y Pendientes de Recibir No Objeción** • Volumen de Estudio de Transporte: Todas las Unidades Funcionales. • Volumen de Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y de Otras Estructuras de Contención: UF1, UF7, UF8, UF11, UF12 y UF13. • Volumen de Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes: UF3, UF7, UF9, UF11 y UF12. • Volumen de Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento: UF1, UF2, UF3, UF4, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF12 y UF13. • Volumen de Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación: UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF5.2, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13. • Volumen de Estudio y Diseño de Estructuras: UF4, UF5.1, UF6, UF9 y UF11. • Volumen de Estudio de Urbanismo y Paisajismo: UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13 • Volumen de Estudio de Gestión Predial: Todas las Unidades Funcionales **Volúmenes No Objetados por la Interventoría**

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				• Volumen de Geología para Ingeniería: UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13. • Volumen de Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y de Otras Estructuras de Contención: UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF9, UF10. • Volumen de Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes: UF1, UF2, UF4, UF5.1, UF6, UF8, UF10 y UF13. • Volumen de Estudio y Diseño Estructural: UF1, UF2, UF3, UF7, UF8, UF10, UF12 y UF13. • Volumen de Estudio Ambiental: Todas las Unidades Funcionales.
(j) Presentar la información exigida en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, los formatos definidos y usando los sistemas de información que la ANl establezca en cada caso. Así mismo, el Concesionario deberá entregar toda la información necesaria, incluyendo las estimaciones a que haya lugar, y colaborar con la ANI para el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, (o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan). Lo anterior incluye la entrega de documentos en cumplimiento de la circular ANI No. 20194090000044 sobre presentación de documentos, informes y estudios y la circular ANJ No.20194090000204 -lineamientos sobre reversión de archivos a la Agencia Nacional de Infraestructura una vez finalizados los contratos (o las que la modifiquen, complementen o sustituyan) y demás instructivos de la ANI para la entrega de estudios, planos y expedientes prediales. Esta obligación es también aplicable para la Fase de Construcción, la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Etapa de Reversión y hasta la liquidación del Contrato.	☐	☐	☒	No ha entregado expedientes a la Interventoría para revisión y entrega con los protocolos de la ANI
(k) Establecer bajo su propia responsabilidad la necesidad de obtener las Licencias Ambientales necesarias para adelantar las Intervenciones	☐	☒	☐	En orden a cumplir con estas obligaciones en mayo el Concesionario radicó a la Interventoría el comunicado ATMM-448-23 donde se remite la documentación referente a la cesión de la licencia ambiental 0997-12, una vez verificada la Interventoría traslada estos documentos a la ANI mediante el comunicado C.1563/S0241/23/5.6 con

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				radicado 20234090556742, resaltando la no objeción de la Interventoría ante el paquete de la licencia en mención. Sin embargo, el Concesionario no ha hecho el trámite Exp. LAV 052, Exp. LAM 5641 y Exp. LAM 5228.
(l) Tramitar y obtener ante las Autoridades Estatales y/o Autoridades Ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el Proyecto y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. Así mismo, preparar todos los estudios que le soliciten tales Autoridades.	☐	☒	☐	La obligación consignada en el literal (l) NO se encuentra cumplida como quiera que a diciembre se han adelantado algunos trámites para la cesión, **sin que se hayan cedido la totalidad de las licencias ambientales.** Sin embargo, el Concesionario no ha hecho el trámite Exp. LAV 052, Exp. LAM 5641 y Exp. LAM 5228.
(m) Entregar el Plan de Trámites Ambientales dentro del plazo señalado en la Parte Especial. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma de trámites ambientales, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la obtención de los trámites ambientales. El Plan de Trámites Ambientales podrá ser actualizado dentro de los diez (1 O) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras, pero únicamente respecto a la Parte afectada.	☒	☐	☐	El concesionario hace entrega del Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado ATMM-105-23 del primero de febrero de 2023 con radicado ANI 20234090141542. El Concesionario presenta la actualización del plan de trámites ambientales el 5 de febrero mediante el comunicado ATMM-24-00281, al respecto la Interventoría presentó observaciones con el comunicado C.1563/SB1027/24/5.6 con radicado ANI 20244090183362.
(n) Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios.	☒	☐	☐	El Concesionario está realizando las actividades de acuerdo a lo establecido en el apéndice técnico 7, en particular en los predios con actividades inconclusas, con motivo de la presentación del PAP, se observa que se van a requerir predios nuevos.
(o) Realizar un inventario de las Redes que puedan verse afectadas por las Intervenciones, indicando el estado de las mismas y listar la totalidad de las Redes incluyendo las que no hayan sido identificadas en el Apéndice Técnico 5. Este inventario deberá entregarse dentro del plazo señalado en la Parte Especial y constará en un acta que será suscrita por las Partes y el Interventor. Al finalizar la Fase de Construcción se deberá actualizar dicho inventario y garantizar que las Redes se encuentren en iguales o mejores	☐	☒	☐	El Concesionario hace entrega del Inventario de Redes con el comunicado ATMM-277-23 el 27 de marzo de 2023. Esta Interventoría remitió observaciones con el comunicado C.1563/SB0174/23/5.6 con radicado ANI No. 20234090438352 del 21 de abril de 2023. El concesionario emite una nueva versión del documento con el ATMM-542-23 y ATMM-543-23 con radicado de interventoría SBR-513 y SBR-514 del 16 de junio de 2023 respectivamente. El Concesionario hace entrega el 28 de febrero de 2024 con el ATMM-24-528 el Inventario de Redes en respuesta a nuestro

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
condiciones que las registradas en el inventario inicial, salvo por el desgaste propio de dichas Redes por el uso y el paso del tiempo. El manejo de los riesgos asociados con el costo del traslado y/o intervención de Redes, según corresponda, se hará conforme a lo previsto en este Contrato, en especial en la Sección 8.2 de esta Parte General.				comunicado C.1563/SB0856/23/5.6 del 18 de diciembre de 2024. Al cierre del presente informe mensual de febrero de 2024, esta Interventoría se encuentra en revisión del documento
(p) Presentar a la ANI y al Interventor un Plan de Redes dentro del plazo señalado en la Parte Especial, garantizando el cumplimiento del Plan de Obras y los plazos máximos otorgados para la ejecución de las Intervenciones de cada Unidad Funcional descrito en la Parte Especial En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma del traslado y/o intervención de Redes, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos para su ejecución. El Plan de Redes deberá ser actualizado dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.	☐	☒	☐	El Concesionario el 29 de agosto de 2023 radica el Plan de Redes del proyecto con el comunicado ATMM-829-23. A la fecha, este Plan de Redes está en una tercer y cuarta versión para algunas unidades Funcionales, con observaciones por parte de esta Interventoría. • UF1: Cuarta versión con el ATMM-23-1391. Se presenta observaciones con el SB-863 Rad. ANI 20234091457012 del 20 de diciembre de 2023. • UF2: Cuarta versión con el ATMM-23-1399. Se presenta observaciones con el SB-878 Rad. ANI 20234091483892 del 27 de diciembre de 2023. • UF3: Cuarta versión con el ATMM-23-1402. Se presenta observaciones con el SB-879 Rad. ANI 20234091486922 del 27 de diciembre de 2023. • UF4: Cuarta versión con el ATMM-23-1407. Se presentan observaciones con el SB-877 de radicado ANI 20234091482702 del 26 de diciembre de 2023. • UF5: Segunda versión con el ATMM-983-2023. Se presentan observaciones con el SB-578 con radicado ANI 20234091152672 del 6 de octubre de 2023. • UF6: Cuarta versión con el ATMM-23-01405. Se presentan observaciones con el comunicado C.1563/SB1007/24/5.6 con Rad. ANI20244090138982 del 3 de febrero de 2024. • UF7: Cuarta versión con el ATMM-23-1406. Se presenta observaciones con el SB-884 Rad. ANI 20234091492702 del 28 de diciembre de 2023. • UF8: Cuarta versión con el ATMM-23-1478. Se presentan observaciones con el comunicado C.1563/SB1006/24/5.6 con Rad. ANI20244090138972 del 3 de febrero de 2024. • UF9: Cuarta versión con el ATMM-24-0075. Se presentan observaciones con el comunicado C.1563/SB1049/24/5.6 con Rad. ANI20244090201492 del 16 de febrero de 2024.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				• UF10: Cuarta versión con el ATMM-23-1567. Se presentan observaciones con el comunicado C.1563/SB1048/24/5.6 con Rad. ANI20244090201602 del 16 de febrero de 2024. • UF12: Cuarta versión con el ATMM-23-1566. Se presentan observaciones con el comunicado C.1563/SB1051/24/5.6 con Rad. ANI20244090204082 del 19 de febrero de 2024. • UF13: Cuarta versión con el ATMM-24-0010. Se presentan observaciones con el comunicado C.1563/SB1053/24/5.6 con Rad. ANI20244090204232 del 19 de febrero de 2024.
(q) Entregar a la ANI y al Interventor, dentro de los plazos señalados en la Parte Especial, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en particular con lo establecido en el Apéndice Técnico 9, el cual deberá incluir una ilustración suficiente de los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán las Intervenciones. El contenido de este Plan de Obras no podrá modificar, en ningún caso, ninguna de las obligaciones previstas en el Contrato ni en ninguno de sus Apéndices y deberá ser consistente con las fechas de inicio de operación máximas de cada Unidad Funcional de acuerdo con la Parte Especial.	☐	☒	☐	El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01137 radicado en la Interventoría el 30 de octubre de 2023. Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0719/23/5.4 del 08 de noviembre de 2023 (Rdo. ANI. 20234091285512), Objeto el Plan de Obras ya que no cumplía con el contenido mínimo establecido en el Apéndice Técnico 9. Así mismo la ANI mediante comunicación 20233110412481 del 15 de noviembre de 2023, manifestó que en concordancia con lo establecido en la Sección 4.7 Plan de Obras de la Parte General del Contrato de Concesión y lo manifestado por la Interventoría, el Plan de Obras presentado no se encuentra acorde con las obligaciones previstas en el contrato y sus apéndices, por tal motivo solicita al Concesionario ajustar y presentar nuevamente el documento. El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01375, radicada en la Interventoría el 4 de diciembre de 2023, envío la versión dos (2) del Plan de Obras ajustado, atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB719/23/5.4 y ratificadas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI mediante comunicación 20233110412481. Una vez revisada la Segunda Versión del Plan de Obras, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB083923/5.4 del 14 de diciembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091436342), Objeto dicho documento al encontrar que este no cumple nuevamente con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión. Por otra parte, por solicitud del Concesionario el 26 de diciembre de 2023 se realizó una

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				mesa de trabajo, en donde se revisaron cada una de las observaciones realizadas por la Interventoría a la última versión del Plan de Obras que fue presentada por el Concesionario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01548 radicada en la Interventoría el 28 de diciembre de 2023, envío la versión tres (3) del Plan de Obras ajustado, atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0839/23/5.4 del 15 de diciembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091436342). Una vez revisada la Tercera Versión del Plan de Obras, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0918/24/5.4 del 9 de enero de 2024 (Rdo. ANI 20244090020632), Objeto dicho documento al encontrar que este no cumple nuevamente con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00254 radicada en la Interventoría el 29 de enero de 2024, envío la versión cuarta (4) del Plan de Obras ajustado. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1019/24/5.4 del 10 de febrero de 2024 (Rdo. ANI 20244090175382), objetó la cuarta Versión del Plan de Obras, ya que aún persisten algunas observaciones sobre ciertos requisitos minimos establecidos en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9. El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00522 radicada en la Interventoría el 26 de febrero de 2024, presento la quinta (5) versión del Plan de Obras, ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría. A fecha de elaboración del presente informe, la Interventoría se encuentra realizando la correspondiente revisión del Plan de Obras entregado, con el fin de determinar si cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9.
(r) Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo (incluyendo los del Patrimonio Autónomo-Deuda, si lo hubiere) a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario, dentro de los primeros diez (] O) Días de los Meses de septiembre y marzo de	☒	☐	☐	Los Estados Financieros auditados del Patrimonio Autónomo con corte 30 de junio de 2023 fueron remitidos por la fiduciaria el 24 de octubre de 2023 con comunicación C30500002-0453-23. Los Estados Financieros Auditados del Concesionario con corte 30 de junio de 2023 fueron enviados el 12 de septiembre de 2023 mediante comunicación ATMM-882-2023. Los Estados

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
cada año y no auditados en forma trimestral dentro de los quince (15) Días siguientes al vencimiento de cada trimestre. La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Adicionalmente, el Concesionario deberá mantener en su contabilidad claramente identificados y detallados los ingresos y egresos debidamente soportados correspondientes a cada Unidad Funcional y deberá presentar a la ANI y al Interventor un informe mensual (dentro de los primeros quince (15) Días del Mes) suscrito por su auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional.				Financieros no auditados del Patrimonio Autónomo con corte septiembre de 2023, fueron enviados por la Fiduciaria Bancolombia el 17 de octubre de 2023. Los Estados Financieros no auditados del Concesionario con corte 30 de septiembre de 2023 fueron radicados en el mes de noviembre de 2023.
(s) Dar los avisos correspondientes a las autoridades de tránsito competentes y colaborar con las mismas en el control de la utilización de vías que tengan como finalidad o efecto la Evasión, y/o Elusión en el pago del Peaje, así como el control en la utilización de cualquier otra vía alterna que no integre la infraestructura de transporte a cargo de una Autoridad Estatal utilizada por parte de los usuarios del Proyecto, con el fin de no efectuar el pago del Peaje, obligaciones que aplican también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento. Con este fin deberá realizar a su costo, con el apoyo y bajo la coordinación de ANI, un convenio con las autoridades de tránsitos competentes y, acordar con ellas el soporte logístico requerido para prestar el servicio. Dicho convenio deberá sujetarse a las directrices impartidas por la ANI de conformidad con el presente Contrato y el Apéndice Técnico 2 y, de existir, al convenio marco y/o convenio tipo que la ANI hubiere elaborado o, eventualmente, celebrado con dichas autoridades.	☐	☒	☐	El Concesionario se encuentra gestionando la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.10.1. La Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB0859/23/5.6 Rad ANI 20234091453612 del 19 de diciembre de 2023, manifiesta al Concesionario que, teniendo en cuenta el flujo de caja previsto presentado mediante comunicación ATMM-01257-2023 del 16 de noviembre de 2023, remitido a la Dirección de Tránsito y Transporte, para la adquisición de equipos y sostenimiento de los mismos y auxilios al personal de carreteras, atienden las obligaciones dispuestas en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, sección 3.3.10. “Policía de Carreteras”, Asimismo, manifiesta al Concesionario la importancia de cumplir con su responsabilidad de velar por la atención y manejo de los recursos correspondientes, con el objetivo de cumplir cabalmente con las obligaciones contractuales. El Concesionario se encuentra a la espera que la Dirección de Tránsito y Transporte se pronuncie con respecto a la Minuta del contrato remitida para la suscripción del convenio.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				Al 29 de febrero de 2024 continúa pendiente la suscripción del convenio de cooperación entre la Policía Nacional y la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S..
(t) Además de esas y otras estipulaciones que en su momento se acuerden, ese convenio contendrá las siguientes: (i) Procedimientos de inspección y verificación de dispositivos que permiten el pago remoto del Peaje, cuando tales equipos estén disponibles.	☐	☒	☐	Al 29 de febrero de 2024 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(ii) Protocolo de comunicaciones entre el Concesionario y la Policía de Carreteras.	☐	☒	☐	29 de febrero de 2024 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(iii) Procedimientos para la prevención del uso de desvíos, atajos y en general para prevenir el no pago del Peaje mediante la circulación de vehículos por fuera de la vía.	☐	☒	☐	Al 29 de febrero de 2024 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(iv) Condiciones de utilización de los equipos y vehículos que fueren puestos a disposición de las autoridades de tránsito por parte del Concesionario, así como procedimientos de reparación de los daños que se pudieren presentar e instrumentos de mitigación y cobertura de los mismos.	☐	☒	☐	Al 29 de febrero de 2024 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.
(u) Colaborar con las autoridades de tránsito en el diseño y puesta en marcha de programas y proyectos de planes de educación vial y de seguridad vial, de conformidad con las regulaciones, políticas, estrategias y directrices de la autoridad competente para el efecto.	☒	☐	☐	A pesar de no contar con la suscripción del convenio, el Concesionario y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, coordinan la atención de cualquier evento que ocurra en la vía; asimismo, se brinda apoyo logístico para la realización de operativos de control de tránsito y el desarrollo de campañas de programa de cultura vial.
(v) Salir en defensa jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entregada en concesión y de los derechos que se le han conferido, especialmente la defensa y protección del Corredor del Proyecto y la protección de la destinación legal de las Fajas.	☒	☐	☐	El Concesionario realiza inspecciones rutinarias de vigilancia a lo largo del corredor vial, de manera que se garantice la protección de las fajas destinadas para el proyecto, e informa a las entidades gubernamentales las invasiones con el fin de restituir el espacio público.
(w) Permitir y facilitar que la ANI y/o el Interventor revisen las cuentas del Patrimonio Autónomo con el fin de que la Fiduciaria entregue la información completa y veraz que soliciten la ANI y/o el Interventor, de manera que se puedan efectuar controles con la periodicidad que determinen la ANI y/o el Interventor	☐	☒	☐	Al 29 de febrero de 2024 no se ha suscrito el convenio entre la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S. y la Policía Nacional.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
al Patrimonio Autónomo. La no entrega de información o la entrega incompleta de la misma serán causal de terminación del Contrato de Fiducia Mercantil y será notificado a los Prestamistas.				
(x) Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta Fase de Preconstrucción.	☒	☐	☐	El Concesionario opera la infraestructura del proyecto de conformidad con los principios establecidos en el Apéndice Técnico 2, presta a los usuarios los servicios de carácter obligatorio a que se refiere el Apéndice y realiza actividades de mantenimiento rutinario y periódico, con el fin de cumplir con los indicadores mínimos que establece el Apéndice Técnico 4.
(y) Con fundamento en lo previsto en la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, (o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan), y demás normas contenidas en el marco normativo para entidades de gobierno, remitir a la ANI dentro de los diez (10) Días siguientes al periodo objeto de reporte o los plazos que establezca la entidad, los Formatos ANI GCSP-F-0001 Informe mantenimiento bienes de uso público, GCSP-F-0007 Informe de ejecución de recursos públicos, GCSPF-0008 Informe semestral inversión de capital privado modo carretero, GCSPF- 0009 Informe mensual recaudo de peajes, GCSP-F-0207 rendimientos financieros, GCSP-F-0208 Ingresos por Explotación Comercial o los formatos que los modifiquen o sustituyan, y demás formatos que solicite la Contaduría o se requieran de conformidad con la Ley Aplicable, debidamente diligenciados, y suscritos por la Interventoría y el Concesionario. La información contenida en estos formatos deberá estar certificada por la Fiduciaria.	☒	☐	☐	Los Formatos ANI GCSP-F-0001, GCSP-F-0007, GCSPF-0008, GCSPF- 0009, GCSP-F-0207 y GCSP-F-0208, han sido remitidos dentro de los tiempos establecidos, encontrándose cumplida esta obligación con corte al mes de octubre de 2023
(z) Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades Estatales que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por la ANI y/o el Interventor en cualquier momento, para lo cual darán aviso al Concesionario con	☒	☐	☐	Esta Información es presentada por el concesionario a través de los Informes Mensuales que presenta para cada una de las áreas del proyecto.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha de la consulta.				
(aa) Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Estatales, incluyendo los requerimientos de la Autoridad Ambiental, y responder por las medidas o acciones a las que se obligue a la ANI por decisiones de la Autoridad Ambiental u otras relacionadas, así como informar inmediatamente a la ANI, para que pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar.	☒	☐	☐	El Concesionario en constante comunicación con la Interventoría y la ANI, en el evento de algún requerimiento el Concesionario lo informa de manera oportuna
(bb) Actualizar anualmente el Inventario de Activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI dentro de los primeros tres (3) Meses de cada año.	☒	☐	☐	El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00294 radicada en la Interventoría el 5 de febrero de 2024, remite la Actualización del Inventario de Activos de la Concesión, cumpliendo así su obligación contractual. Así las cosas, mediante comunicación XXXX C.1563/SB1080/24/5.2 de fecha del 28 de febrero de 2024 la Interventoría solicitó el cierre del Procedimiento Sancionatorio y en ese sentido recomendó a la ANI proceder con el archivo del mismo, teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con su obligación de entregar la actualización del Inventario de Activos de la Concesión y como consecuencia de lo anterior se consideran superadas las causas que dieron lugar al mismo
(cc) Realizar el estudio del Corredor del Proyecto en los aspectos asociados a los componentes del medio físico (destacándose entre otros aspectos los geológicos, geomorfía lógicos, agrológicos, hidrometeoros lógicos, hidrológicos, hidráulicos, y geotécnicos, entre otros), con el propósito de detenida en el corredor los sitios críticos o zonas vulnerables que ameriten la instrumentalización y monitoreo de tales puntos y/o zonas. Como resultado de lo anterior, elaborar un programa de monitoreo y seguimiento indicando los tipos de medición requerida, los equipos específicos que mejor se adecuen a las condiciones del sitio, la localización y profundidad de la instrumentación, la metodología de lectura y la presentación de	☐	☒	☐	La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0028/23/5.6 (Rdo. ANI 20234090016912) del 05 de enero de 2023, requirió al Concesionario una relación de los Sitios Críticos identificados a lo largo del corredor vial concesionado, que deban ser instrumentalizados y monitoreados con su correspondiente Programa de Monitoreo. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0162/23/5.6 del 17 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090419442 reitera la solicitud de la entrega de Información y otorgó un plazo perentorio de diez (10) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-368-2023 del 21 de abril de 2023 manifiesta que basado en el primer inciso de la sección 4.2 de la Parte General del Contrato de Concesión; la cual corresponde a la única referencia al plazo para el cumplimiento de la obligación hace referencia

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
información y toma de decisiones sobre la misma, sujeto a la verificación de la Interventoría				a la fase de Pre-Construcción la cual finaliza hasta la suscripción del Acta de Inicio de la fase de Construcción. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0124/23/5.6 del 10 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090512992), le reitera la solicitud al Concesionario, en el sentido que, el listado de los Sitios Críticos que debe ser instrumentalizados con su correspondiente Plan de Monitoreo debe presentarse dentro del plazo máximo de presentación de los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales, a más tardar el 28 de agosto de 2023, y no al momento de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. Mediante las comunicaciones C.1563/SB0587/23/5.5 del 09 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091158462), C.1563/SB0626/23/5.5 del 19 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091203702), C.1563/SB0627/23/5.5 del 19 de octubre de 2023 (Rdo.ANI 20234091203722), C.1563/SB0628/23/5.5 del 19 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091203822), C.1563/SB0651/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211002), C.1563/SB0652/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211012), C.1563/SB0653/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211022), C.1563/SB0654/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211032), C.1563/SB0655/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211142) y C.1563/SB0686/23/5.5 del 30 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091250542), la Interventoría le solicito al Concesionario la presentación de los correspondientes Estudios para los Sitios Críticos de las Unidades Funcionales UF2, UF3, UF4, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF12 y UF13 respectivamente. A la fecha el Concesionario no ha presentado la relación de los sitios críticos a que hace referencia este literal.
(dd) Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor dentro de los primeros noventa (90) Días de esta Fase, los siguientes documentos -con el fin de que la ANI y el interventor puedan verificar que los documentos se sujetan a las condiciones señaladas en el presente Contrato-:				

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(i) Un manual de buen gobierno corporativo que será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión. Dicho manual de buen gobierno deberá ajustarse como mínimo a los siguientes lineamientos: (1) Divulgación pública en un portal de internet de su información corporativa. La información deberá por lo menos contener: • Objetivos, misión y visión. • Alcance físico del Proyecto. • Políticas de gobierno corporativo. • La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración. • Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa. • Información sobre posibles conflictos de interés. • Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable y el informe anual de gobierno corporativo.	☒	☐	☐	El Concesionario habilitó la dirección de la página web. www.autopistamagdalenamedio
(2) Los anteriores documentos (excepto el informe anual de gobierno corporativo que deberá ser publicado en el portal de Internet máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva) tendrán que ser publicados en el portal de internet máximo seis (6) Meses después de la firma del Contrato.	☒	☐	☐	Se constata que el Concesionario tiene publicado en su portal de Internet los documentos de: Manual de Buen Gobierno y Código de Ética,
(3) Divulgación pública en el portal de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva.	☒	☐	☐	Se constata que el Concesionario tiene publicado en su portal de Internet los documentos de: Manual de Buen Gobierno y Código de Ética.
(4) Adopción de un sistema específico que permita a la junta directiva y a los accionistas, en tiempo oportuno y de forma integral, enterarse de información relativa a eventos financieros extraordinarios de la empresa,	☒	☐	☐	Fue notificado por la sociedad el sistema específico pedido por el numeral

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
tales como: la necesidad de una nueva inversión, una pérdida repentina, Indemnizaciones, gastos de litigios, la necesidad de una destinación de fondos o la necesidad de disponer de reservas legales o voluntarias. Estos mecanismos serán informados al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI inmediatamente se adopten.				
(5) Designación de un auditor o comité de auditoría con miembros independientes y que sea una firma de reconocida reputación que preste sus servicios de auditoría a nivel internacional, es decir que preste sus servicios de auditoria en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. El Concesionario informará al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI el nombre y los datos de contacto de la persona o comité designado para tal efecto, en un máximo de seis (6) Meses después de la firma del Contrato, y comunicará cada año el nombre y los datos de contacto de dicha persona o dicho comité en un máximo de tres (3) Meses después de haber sido aprobado por la junta directiva.	☒	☐	☐	El Concesionario ya informado sobre la designación de un auditor.
(6) Mecanismos para facilitar la prevención y manejo de conflictos de interés. Dichos mecanismos deberán incluir un comité directivo con al menos un director independiente que tenga la capacidad de contratar a un consultor independiente para analizar el objeto del conflicto.	☒	☐	☐	Cumple parcialmente, Si bien se plantean mecanismos para la prevención y manejo de conflictos de interés (Artículo 54), no se indica la inclusión de un comité directivo.
(7) Instrumentos de información a todos los accionistas sin importar su nivel de participación.	☒	☐	☐	El Manual prevé el derecho a la información de todos los socios.
(8) Indicar el procedimiento para la selección de miembros de junta directiva que incluya por lo menos un veinticinco por ciento (25%) de miembros independientes. La independencia a que se refiere esta Sección se predica de las personas que no son empleados, directivos ni contratistas del Concesionario, de los accionistas	☒	☐	☐	Cumple parcialmente, A pesar de que ya han pasado más de seis meses desde la suscripción del Contrato, en el Manual no se indica la manera como serán elegidos los miembros de la junta directiva, a pesar de que sí se especifica en el artículo 30 las calidades de los miembros independientes y el proceso de selección de aquellos.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
del Concesionario ni de ninguno de los Beneficiarios Reales.				
(9) Procedimientos de contratación gobernados por principios de economía, transparencia y buena fe.	☒	☐	☐	Contenidos en el Capítulo XIV del Manual
(10) Obligatoriedad del manual de gobierno corporativo y sanciones por su incumplimiento.	☒	☐	☐	Se encuentra dispuesto en el Artículo 63 del Manual.
(11) Nominación de una persona (secretario general del Concesionario) o comité encargado del seguimiento y de la aplicación efectiva de los requisitos de gobierno corporativo mencionados en el presente Capítulo, que reporta a la junta directiva y anualmente a la ANI.	☒	☐	☐	De conformidad con el Capítulo I del documento la junta Directiva y el secretario general serán los responsables de velar por el efectivo cumplimiento del Manual, pudiendo delegar en el representante legal de la Concesión dicha función.
(12) Adopción de un programa de ética y transparencia empresarial en los términos señalados en el artículo 34-7 de la Ley 14 7 4 de 2011 en la redacción incorporada por la Ley 2195 de 2022.				
(ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://www.globalreporting.org). En este plan el Concesionario describirá los mecanismos –adicionales a las obligaciones contenidas en este Contrato- que implementará relacionados con inversión social en las comunidades afectadas por el Proyecto, planes de educación vial a las comunidades afectadas por el Proyecto, implementación de medidas de seguridad vial para proteger a los usuarios del Proyecto y a las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad. Y de ser el caso, iniciar la implementación de tales planes. El plan de responsabilidad ambiental	☒	☐	☐	El Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. mediante comunicado ATMM-185-2023 del 1 de marzo de 2023, presentó a la Interventoría el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) en cumplimiento al Contrato de Concesión N.º 002 de 2022.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
y social adoptará los estándares y directrices ambientales y sociales a los cuales se refieren los Principios del Ecuador - en tanto no contravengan la Ley Aplicable- y suministrará la información derivada de la aplicación de tales principios a los Prestamistas, al Interventor y a la ANI.				
(iii) Un plan de gestión de riesgo de desastre que incorpore un componente de reducción del riesgo y que consulte los lineamientos de los planes de gestión de riesgos de los municipios o departamentos del área de influencia directa del corredor en donde se realizarán las inversiones, todo esto en línea y dando cumplimiento a lo establecido en la ley I 523 de 2012. Este plan será diseñado, implementado y actualizado por el Concesionario de acuerdo con los lineamientos descritos en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".	☒	☐	☐	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023..
(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, en cumplimiento de la Ley Aplicable. Este plan será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión.	☒	☐	☐	La presente Interventoría revisó el plan presentado por el Concesionario para mitigar los riesgos el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción. Interventoría remitió comunicación C.1563/SB0372/23/5.6 del 14 de julio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090783992 mediante la cual constató el cumplimiento del romanito (iv) del literal dd.
(v) Elaborar y presentar a la ANI para su aprobación dentro de los ciento ochenta (180) Días contados desde la Fecha de Inicio, un plan de trabajo para la ejecución de los acuerdos y compromisos adquiridos con las comunidades étnicas en los procesos de consulta previa protocolizados durante la fase de estructuración del Proyecto, los cuales se encuentran listados y detallados en el Apéndice Técnico 1.	☒	☐	☐	Consulta realizada ante el MININTERIOR e INCODER en la etapa de Estructuración del proyecto, de conformidad con la ley 1682 de 2013; quienes indican que no se registraron comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
La ANI contará con un plazo máximo de quince (15) Días para revisar dicho plan de trabajo, vencido el cual, si no hubiese pronunciamiento por parte de la ANI se entenderá que lo encuentra acorde con los acuerdos y compromisos adquiridos en las consultas.				
(vi) Llevar a cabo la Gestión Social y Ambiental de las consultas previas con las comunidades étnicas que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección y coordinar con ésta los trámites necesarios para adelantar y concluir estas consultas, conforme a lo previsto en la Sección 8. l(d) del presente Contrato.	☒	☐	☐	Consulta realizada ante el MININTERIOR e INCODER en la etapa de Estructuración del proyecto, de conformidad con la ley 1682 de 2013; quienes indican que no se registraron comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto.
(ee) El Concesionario bajo su responsabilidad y cargo, de acuerdo con las disposiciones del Apéndice Ambiental, iniciará uno o varios proyectos tendientes a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEi, en el marco de la Ley 1931 de junio 27 de 2018 o la que la sustituya o complemente a través de la implementación de un "Programa de Aporte Sostenible". Tomada la decisión de ejecutar proyectos, el Concesionario deberá asumir toda la responsabilidad de su ejecución en términos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento.	☒	☐	☐	El Concesionario mediante el comunicado ATMM-498-23 del 29 de mayo de 2023 donde se hace entrega Programa Aporte Sostenible – Mitigación Cambio Climático, la interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/S0317/23/5.6 con radicado ANI 20234090713402 del 23 de junio de 2023
(ff) El Concesionario deberá, como actor de la gestión del riesgo de desastres en el sector transporte, dar cumplimiento en lo de su competencia, a lo establecido en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, el decreto 2157 de diciembre 20 de 2017 y el decreto 602 del 6 de abril de 2017, y deberá incorporar la reducción de riesgos de desastres en el Proyecto, contando, entre otros, con metodología de planificación y con normas técnicas de diseño a lo largo del ciclo de formulación y ejecución de proyectos, por lo cual se acogerá a los lineamientos del sector transporte y a las directrices que el Gobierno Nacional y el Ministerio	☒	☐	☐	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
de Transporte, emitan al respecto. Como resultado deberá elaborar, implementar y actualizar el plan de gestión de riesgos de desastres de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".				
(gg) A partir del inicio de la Fase de Preconstrucción y hasta la terminación de las obligaciones que han de ser cubiertas con los recursos contenidos en la Página 125 de 289 Subcuenta Predios, Subcuenta Redes y Subcuenta Compensaciones Socioambientales, el Concesionario deberá entregar como mínimo trimestralmente, un informe de proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas asociadas a los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI de acuerdo con el procedimiento interno de la ANI.	☐	☐	☒	No se han presentado compensaciones socioambientales
(hh) Sin perjuicio de lo establecido en los otros apartes de este Contrato, toda la información relacionada con el Proyecto en sus diferentes Fases o Etapas deberá estar disponible para su entrega de manera oportuna y con calidad cuando la ANI así lo requiera a través de las herramientas y/o medios tecnológicos que sean definidas en cada caso. Lo anterior también incluye la obligación de interoperar los diferentes sistemas de información, ITS, herramientas tecnológicas y demás relacionadas que tengan las Partes, el Interventor, la Fiduciaria y/o el Amigable Componedor mediante los estándares definidos por la ANI.	☐	☐	☒	El proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, fase de Preconstrucción. A la fecha no se presentan incumplimientos ni sancionatorios con respecto al mismo.

Fuente: elaboración propia

15.5.2 Actividades de la Gestión Técnica

La Interventoría realizó durante el presente período las siguientes actividades de gestión técnica:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

- Verificación y elaboración de comunicaciones relacionadas con el cumplimiento por parte del Concesionario a cada una de las obligaciones que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión. A continuación, se presenta un resumen de las comunicaciones elaboradas para el mes de febrero de 2024, por parte del Área Técnica de la Interventoría:

Tabla 15-7. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica

No. Oficio	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
C.1563/SB1019/24/5.4	12/02/24	ATMM	Cuarta Revisión al Plan de Obras.	20244090175382
C.1563/SB1065/24/5.7	21/02/24	ATMM	Revisión Informe Gerencial Mensual de enero de 2024.	20244090220292

Fuente: Elaboración propia.

Los comunicados mencionados en la anterior tabla pueden ser consultados en el Anexo 13.1 “Correspondencia.

- Seguimiento a los Sitios Críticos identificados por el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado (Ver Anexo 2.1).

- Revisión del Informe Gerencial Mensual de diciembre de 2023 (ajustado) enviado mediante las comunicaciones ATMM-24-00367 y ATMM-24-00465 radicados en la Interventoría el 21 y el 26 de febrero de 2024, respectivamente. Por otra parte se revisó el Informe Gerencial Mensual de enero de 2024 y el Informe Gerencial Mensual de enero de 2024 (ajustado), los cuales fueron radicados en la Interventoría mediante las comunicaciones ATMM-24-00301 y ATMM-24-00466 el 6 y el 26 de febrero de 2024, respectivamente.

- Compilación de información y elaboración del Informe Mensual de Interventoría del mes de febrero de 2024.

- Control de la entrega de los Volúmenes correspondientes a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Diseño de Detalle.

- Participación en las mesas de trabajo realizadas para la revisión de las observaciones que presentan los diferentes Volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle.

- Recorridos por los frentes de obra que tiene actualmente el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, con el fin de realizar seguimiento a las Intervenciones de reparación de la carpeta asfáltica existente, realizados durante el mes de febrero de 2024 (Ver Anexo 2.3).

15.5.3 Actividades de la Gestión Operativa

En general, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario, según lo reportado en el presente informe, además de las siguientes actividades particulares:

- Revisión y seguimiento del Manual de Operación y Mantenimiento presentado por el Concesionario.
- Seguimiento a la operación del tránsito en la vía.
- Verificación de servicios prestados a usuarios, presencia y dotación de ambulancias, presencia y disposición de grúas, presencia y operación de los carros taller. (Ver Anexo 3.3 Inspección bases de operación).
- Verificación de la presencia de inspectores del Concesionario en la vía.
- Verificación de cumplimiento de actividades de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).
- Seguimiento a las gestiones adelantadas por el Concesionario y la Policía de Carreteras para la celebración del convenio.
- Recorridos de seguimiento periódico y aleatorio al corredor para verificación de las actividades de operación y mantenimiento que se encuentra desarrollando el Concesionario. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).
- Verificar que la operación y el mantenimiento del Proyecto cumpla con las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento.
- Acompañamiento al Concesionario en la solicitud de permisos para la ocupación temporal de la vía concesionada.
- Medición de Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

15.5.4 Actividades de Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta interventoría en el Anexo 3.2 se relaciona el Informe No. 15 Auditoria Peajes y Pesaje, en donde se relaciona lo Siguiente:

- Informe de Auditoría
- Revisión Peaje Zambito
- Revisión Peaje Aguas Negras
- Revisión Estaciones de Pesaje

Como También se Relaciona los formatos ANI, SIAC 7 Registro Tráfico y Tarifas Peaje Carretero y SIAC 10 Aspectos Operativos Pesajes de los Camiones en Estación.

15.5.5 Actividades de la Interventoría Ambiental

A continuación, se relacionan las gestiones realizadas por esta interventoría en el periodo reportado:

- Referente al manejo ambiental durante el periodo reportado, se hace seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras establecida para la etapa preconstructiva: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia. Al respecto se solicitó al Concesionario la actualización del documento, el cual debe estar alineado con la normativa legal vigente.

- Se hace seguimiento en campo al cumplimiento del PAGA, el cual se da la no objeción para la etapa pre-constructiva en el periodo reportado, evidenciando desviaciones al cumplimiento de dicho documento, las mismas fueron notificadas de manera inmediata en el frente de trabajo, igualmente se notifica mediante comunicaciones o mesas de trabajo, las mismas están relacionados en el anexo 4-8 Seguimiento Ambiental. AL respecto se mantiene comunicación con el Concesionario referente a la actualización del documento PAGA.

- De igual manera se hace seguimiento a la gestión de la cesión de las licencias ambientales otorgadas a la anterior concesión la cuales serán fundamentales para el correcto desarrollo de las actividades en la etapa constructiva. Se hacen mesas de trabajo con el Concesionario, la ANI y la Interventoría con el fin de adelantar la cesión de las licencias ambientales, de manera específica, durante el periodo reportado, se hace seguimiento al expediente LAM 5671. Se hace seguimiento al cumplimiento del cumplimiento de las licencias ya cedidas a la corporación a saber: Res. 0295 marzo 28 de 2014, Res. 1372 noviembre 11 de 2014, Res. 0287 marzo 21 de 2014 y Res. 0960 agosto 22 de 2014.

- Respecto a las obligaciones contractuales sobre la cesión de los permisos y licencias ambientales y la elaboración del plan de compensaciones con los cuales no se ha evidenciado gestión, se solicita a la ANI la no objeción de un plazo de cura por este incumplimiento contractual.

- Al Informe se le anexan todos los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes

de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.

15.5.6 Actividades de la Interventoría predial

En materia de gestión predial la Interventoría adelantó las siguientes actividades que dan cuenta para el presente periodo:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.
- La Interventoría ha sostenido comunicación constante a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas y reuniones virtuales con el Concesionario y la ANI en aras de aclarar temas y realizar una gestión efectiva que conlleve a culminar los procesos que quedaron pendientes del contrato de Concesión N.º 001 de 2010.
- Revisión del Plan de adquisición predial.
- Revisión del informe predial mensual del Concesionario.
- Revisión y análisis semanal del cuadro estadístico del estado de la gestión predial enviada por el Concesionario.
- Verificación en el VUR de los expedientes que poseen folio ANI.
- Revisión y seguimiento del cronograma predial.
- Asistir y elaborar actas de comité predial y mesas de trabajo.
- Revisión del ANISCOPIO el cargue de información por parte del Concesionario.
- Responder las correspondencias del área predial.
- Elaboración del Informe predial de cada mes de la Interventoría.
- Revisión de herramientas prediales (Geodatabase, Tiras topográficas de las UFs, sábana predial, sábana de avalúos) y cargue de la información predial y GDB en el ANISCOPIO.
- Revisión de expedientes prediales enviados por el Concesionario.

15.5.7 Actividades de la Interventoría social

La Gestión Social de la Interventoría continuó efectuando las siguientes actividades de acompañamiento, seguimiento y verificación:

1. Conforme a las actividades contenidas en el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) y Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, la interventoría en su ejercicio de control y vigilancia, efectuó acompañamiento en campo, verificación documental, revisión de informes y validación de cada una de las obligaciones contenidas en el componente social del Concesionario.

2. Acompañamiento al Concesionario frente a la ejecución de actividades de relacionamiento directo con la comunidad, verificando los procedimientos de atención, material implementado y veracidad de la información suministrada. Ver anexo 6.12. Registro fotográfico.

3. El Interventor verificó en campo el cumplimiento del traslado de las oficinas móviles por los diferentes centros poblados del AID del Proyecto, y el correcto funcionamiento de la oficina fija principal ubicada en La Lizama, evidenciándose el debido acatamiento de los requerimientos establecidos en el numeral 5.2.2.1.4 del Apéndice Técnico 8 – Social. Ver anexo 6.12. Registro fotográfico.

4. En cumplimiento a la obligación de seguimiento y control, la Interventoría observó la veracidad de la información publicada y emitida por el Concesionario a través de los canales de comunicación dispuestos para el Proyecto (Facebook, X, WhatsApp, LinkedIn y Página Web), destacándose el adecuado posicionamiento de la ANI y del Concesionario. Ver anexo 6.12. Registro fotográfico.

5. Conforme a las actividades contenidas en el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) y Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, la interventoría en su ejercicio de control y vigilancia, efectuó acompañamiento en campo, verificación documental, revisión de informes y validación de cada una de las obligaciones contenidas en el componente social del Concesionario. Ver anexo 6.11. Mesas de trabajo y anexo 6.12. Registro fotográfico.

6. Durante el período informado, la Interventoría convocó al Concesionario a una (1) mesas de trabajo conjunta, a fin de realizar seguimiento y control a las actividades relacionadas con el programa de atención al usuario del PGSC (PQRS, encuesta de satisfacción, oficinas y medios de atención al usuario) y con el subprograma de infraestructura de predios y servicios públicos del PAGA (Formato de actas de vecindad y procedimientos).Ver en Anexo 6.11. Mesas de Trabajo.

7. El Interventor evidenció que, el Concesionario continúa incorporando personal femenino en las diferentes áreas del proyecto (operativa,

administrativa y directiva) y propendiendo por la vinculación de personal residente en el AID. Ver anexo 6.1. Vinculación de mano de obra.

8. En el presente período, el Interventor efectuó acompañamiento a las campañas viales ejecutadas por el Concesionario, evidenciándose dinamización en las temáticas expuestas y participación activa de los usuarios del corredor vial. Ver anexo 6.12. Registro fotográfico.

9. El Interventor verificó continuidad en la distribución del boletín informativo N.º 3 en los peajes del corredor, centros poblados, oficinas de atención y espacios pedagógicos del proyecto. Ver anexo 6.6. Información y 6.12. Registro fotográfico.

10. Acompañamiento a la actividad de levantamiento de actas de vecindad en el centro poblado El Trique, socializando recomendaciones a las profesionales del Concesionario, a fin de potenciar los pasos implementados en los procedimientos de dicha actividad. Ver anexo 6.10. Infraestructura de predios y 6.12. Registro fotográfico.

11. El Interventor revisó el Plan de Compensaciones del Concesionario (PCS), emitiendo observaciones mediante comunicado C.1563/SB1019/24/5.4 del 12 de febrero del 2024 para su debida atención y posterior remisión. ATMM se encuentra realizando los debidos ajustes al PCS para revisión y concepto de no objeción por parte de la Interventoría. . Ver anexo 6.4. Gestión socio predial y 6.12. Registro fotográfico.

12. El Interventor continúa propendiendo porque las acciones propias y del Concesionario, se encuentren direccionadas a mantener indemne a la ANI ante cualquier evento o reclamación de terceros.

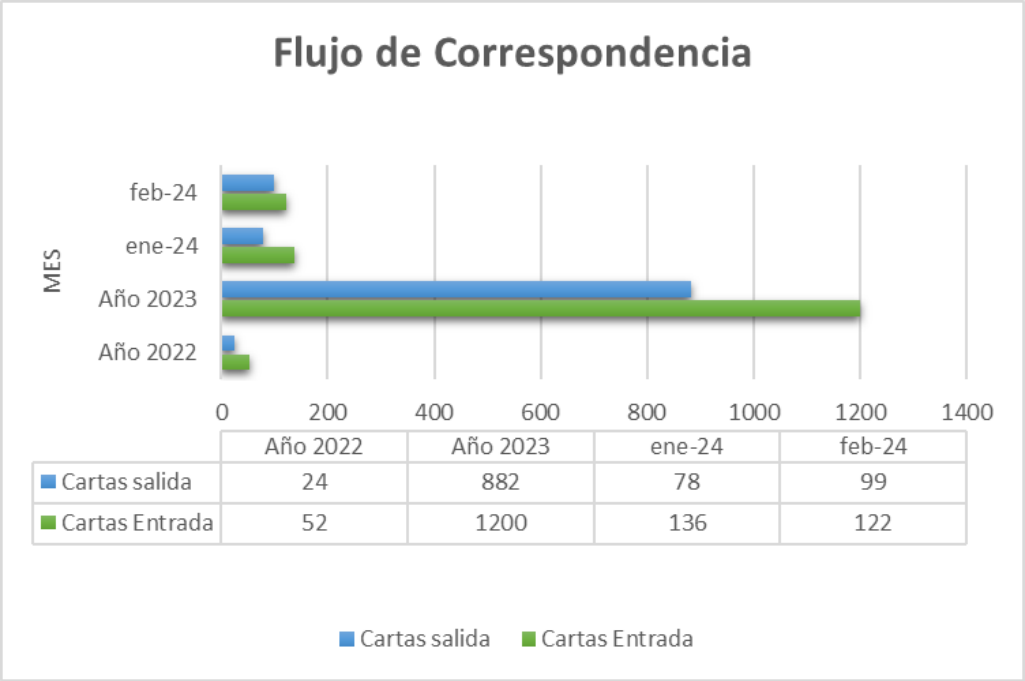
En conclusión, la Interventoría continúa velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario mediante visitas de campo, mesas de trabajo, revisión de informes, comunicación directa, radicación de comunicados y solicitudes mediante correo electrónico, permitiendo que, el Interventor responda a las solicitudes de la ANI y dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales. Ver anexos 6.11 “Mesas de trabajo”, anexo 13.1 “Correspondencia” y anexo 6.12 “Registro fotográfico”.

15.5.8 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Contratista y las diferentes entidades involucradas en el Proyecto (Anexo 13.1).

A continuación, se presenta de manera gráfica el número de comunicaciones enviadas y recibidas del Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con la supervisión control, seguimiento y acompañamiento del Contrato de Concesión.

Figura 15-1. Flujo de correspondencia



	Año 2022	Año 2023	ene-24	feb-24
Cartas salida	24	882	78	99
Cartas Entrada	52	1200	136	122

Fuente: Elaboración propia.

Se anexa la relación y copia magnética de las comunicaciones de entrada y salida tramitadas en el mes de febrero de 2024 (Anexo 13.1).

15.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión SST

Se realizan recorridos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las obras que se ejecutan sobre el corredor vial **(Ver Anexo 11.8),** así como revisiones de la documentación proporcionada por el Concesionario. En caso de detectarse desviaciones con respecto al cumplimiento de la normativa o los planes presentados para el desarrollo del proyecto, se notifican al Concesionario mediante comunicaciones y/o mesas de trabajo.

A través del comunicado C.1563/SB0994/24/5.6 del 2 de febrero de 2024, con radicado ANI 20244090138802, se notifica al Concesionario sobre las desviaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) detectadas en inspecciones realizadas a las obras que se llevan a cabo en el corredor vial. Entre estas desviaciones, se destacan el desplazamiento de maquinaria prohibida sobre las vías nacionales, la ausencia de señalización establecida

en el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y la carencia de guardas de seguridad en las herramientas utilizadas.

Mediante el comunicado C.1563/SB1040/24/5.6 del 14 de febrero de 2024, con radicado ANI 20244090194502, se proporciona respuesta a los cierres efectuados en relación con los diversos hallazgos identificados por la Interventoría durante los recorridos de campo, se evidencia que el Concesionario ha tomado acciones para abordar y corregir los puntos señalados.

15.5.10 Actividades de la Interventoría Gestión de Riesgos

En atención a las obligaciones contenidas en el numeral 7.9 – Área de riesgos, del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la metodología y plan de cargas de trabajo de la Interventoría, en este período el área de riesgos de la Interventoría procedió entre otras a realizar las siguientes actividades:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.

Identificación y seguimiento de riesgos basados en los documentos contractuales, describiendo, el área de riesgo, tipo de riesgo, marco contractual y respectiva asignación (público y/o privado). Identificación ilustrada en el capítulo 9 de este informe.

15.5.11 Actividades de la Interventoría Gestión de Redes

Al cierre del presente Informe Mensual, esta Interventoría en concordancia con el Apéndice Técnico N° 5, Interferencia con Redes, adelantó la revisión técnica y emitió concepto con observaciones al Plan de Redes versión 4 entregado por el Concesionario. Los radicados de Interventoría y ANI de estas revisiones fueron los siguientes:

Tabla 15-8. Relación de Correspondencia enviada por el Área de Redes.

Comunicado Inter.	Rad. ANI	Fecha	Asunto comunicado
C.1563/SB1007/24/5.6	20244090138982	3/02/2024	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF6 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1405
C.1563/SB1006/24/5.6	20244090138972	3/02/2024	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF8 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1478
C.1563/SB1049/24/5.6	20244090201492	16/02/2024	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de laUF9 presentado por el

Comunicado Inter.	Rad. ANI	Fecha	Asunto comunicado
			concesionario con su comunicado ATMM-24-0075
C.1563/SB1048/24/5.6	20244090201602	16/02/2024	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF10 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1567
C.1563/SB1051/24/5.6	20244090204082	19/02/2024	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF12 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-23-1566
C.1563/SB1053/24/5.6	20244090204232	19/02/2024	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF13 presentado por el concesionario con su comunicado ATMM-24-10

Fuente: elaboración propia

La anterior revisión del plan de redes se realizó en base a lista de chequeo descrita en la sección 3.2.1. del Apéndice Técnico N.º 5 en la página 30 de 45: (1) diseños definitivos de la solución; (2) presupuesto; (3) plan de actuación; (4) protocolos de seguridad; (5) relacionar convenios aplicables suscritos por el titular de la red y (6) plan de contingencia. Como soporte de lo anterior, se debe entrega la Ficha de Identificación de Redes, en donde, se detalla la Red que presenta interferencias con el trazo de la vía.

El 15 y 18 de enero de 2024, se realizaron mesas de trabajo con el Concesionario, con el fin de implementar mecanismos y plan de acción que permita el cierre del Inventario y Plan de Redes del corredor vial concesionado.

15.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO

Durante el presente mes, la Interventoría procedió a registrar el estado del corredor por medio de videos los cuales se envían como parte integral de este Informe del ANI_ANEXO-12 al ANI_ANEXO-51 y podrán ser consultados https://www.youtube.com/playlist?list=PLX5vvl-XDAfCH1G_pTF5tL_EBhfKMZkbb

16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El 8 de agosto de 2023 el Concesionario informó a la Interventoría la culminación de las Intervenciones Prioritarias que se venían desarrollando a lo largo del corredor vial concesionado, dentro del plazo de cura otorgado por la Interventoría.

- El Concesionario continúo realizando actividades de parcheo y sellado de fisuras con el fin de dar cumplimiento a los correspondientes Indicadores de Estado E3 y E6.

- El Concesionario continúo realizando actividades de limpieza de drenajes superficiales tanto longitudinales como transversales, con el fin de cumplir con los Indicadores de Estado E10.

- Para el mes de febrero de 2024, el Concesionario llevó a cabo actividades relacionadas con la instalación y/o reposición de señales verticales a lo largo del corredor vial, adicionalmente continúo realizando actividades de limpieza y mantenimiento de estos elementos.

- Durante la verificación realizada por la Interventoría los días 28 y 29 de febrero de 2024 a los sitios críticos presentes a lo largo del corredor vial concesionado, se pudo observar que en el sitio critico ubicado en el PR30+760 de la Ruta Nacional 4511, se inició nuevamente la formación de una fisura tipo media luna sobre la berma sin llegar a afectar todavía el carril de tráfico lento (derecho). Los demás sitios críticos conservan las mismas condiciones que fueron reportadas el mes pasado.

- El Concesionario finalmente presento las Memorias Técnicas para los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023, las cuales cumplieron con el contenido mínimo establecido en la Sección 4.16 de la Parte General del Contrato de Concesión.

- Durante el presente periodo la Interventoría No Objeto los Volúmenes de Estudio de Trazado y Diseño Geométrico para la UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13; Estudio de Geología para Ingeniería correspondiente a la UF1, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF7, UF8, UF9,

UF10, UF11, UF12 y UF13; Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes u Otras Estructuras de Contención para la UF5.1, UF9 y UF10; Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes para la UF1, UF2, UF4, UF5.1, UF6 y UF13 y Estudio y Diseño de Estructuras correspondiente a la UF1, UF2, UF3, UF7, UF8, UF10, UF12 y UF13.

- Con relación al Área de Operación y Mantenimiento, dentro de las actividades desarrolladas por la Interventoría, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en lo que respecta a la Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción.

- Durante el periodo del 1° al 29 de febrero de 2024, se presentaron 17 accidentes en el corredor, dejando 1 víctima mortal en el mes, dentro de las posibles causas de accidentalidad se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” y “exceso en horas de conducción”.

- El Concesionario se encuentra a la espera que la Dirección de Tránsito y Transporte se pronuncie con respecto a la Minuta del contrato remitida para la suscripción del convenio. Al 29 de febrero de 2024 continúa pendiente la suscripción del convenio de cooperación entre al Policía Nacional y la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S

- A fecha del presente informe, se encuentra pendiente el cierre financiero de la Concesión, esta Interventoría se encuentra atenta a las novedades sobre el mismo, aclarando que se solicitó debidamente a la ANI la no objeción al plazo de cura por 60 días para la presentación del mismo.

- A corte del presente informe no se procede aún la realización del fondeo correspondiente a la Subcuenta de Interventoría y supervisión por valor de $ 6.204.574.200 pesos del mes de referencia, toda vez que no se ha iniciado la fase de construcción. El Concesionario se encuentra realizando los fondeos mensuales correspondientes hasta tanto se inicie dicha fase.

- Los fondeos correspondientes a las demás subcuentas del proyecto se encuentran al día.

- El 27 de febrero de 2024, la ANI giró el valor faltante de la vigencia futura de 2023, quedando al día esta obligación contractual.

- El 1 de marzo de 2024, la Interventoría remitió a la ANI concepto sobre las pólizas del Proyecto, nos encontramos a la espera de concepto por parte de la Agencia para dar por cumplida la obligación.

- Al cierre del presente Informe Mensual, esta Interventoría en concordancia con el Apéndice Técnico N.º 5 Interferencia con Redes, realizó la revisión del Plan de Redes en su versión N.º 4 de las Unidades Funcionales 6, 8, 9, 10, 12 y 13.

  Esta revisión se está realizando en base a lista de chequeo descrita en el Apéndice Técnico N.º 5 en la página 30 de 45: (1) diseños definitivos de la solución; (2) presupuesto; (3) plan de actuación; (4) protocolos de seguridad; (5) relacionar convenios aplicables suscritos por el titular de la red y (6) plan de contingencia. Como soporte de lo anterior, se debe entrega la Ficha de Identificación de Redes, en donde, se detalla la Red que presenta interferencias con el trazo de la vía.

- La mayor parte de las interferencias de Redes del corredor vial concesionado se enmarcan en las redes secas con un 79.89 %, las cuales corresponden a energía de Media y Baja tensión. Les sigue las redes húmedas con un 13.84 % y finalmente las de Hidrocarburo con un 6.27 %. Es de aclarar que, estos datos están sujetos a cambios y ajustes en esta etapa de preconstrucción, debido a que no se ha aprobado aún el plan de redes por esta Interventoría.

- En términos de presupuesto, a la fecha, El Concesionario no ha presentado a esta Interventoría los costos asociados al Plan de Redes de los puntos que presentan interferencia por parte del Concesionario.

  El Concesionario hace entrega el 28 de febrero de 2024 con el ATMM-24-528 el Inventario de Redes en respuesta a nuestro comunicado C.1563/SB0856/23/5.6 del 18 de diciembre de 2024. Al cierre del presente informe mensual de febrero de 2024, esta Interventoría se encuentra en revisión del documento.

- El Concesionario envió 111 expedientes prediales para revisión de la Interventoría, los cuales se encuentran en revisión.

- Con relación a la notificación del experto avaluador el Concesionario respondió con las comunicaciones ATMM-24-00324 de fecha 12 de febrero de 2024 con radicado de Interventoría SBR-1411 donde expresa que realizó convocatoria para contratación del Experto avaluador y ATMM-24-00393 de fecha 13 de febrero de 2024 con radicado de interventoría SBR-1427. La Interventoría dio respuesta con

la comunicación C.1563/SB1022/24/5.6 de fecha 21 de febrero de 2024 con 20244090224532, otorgándole 5 día calendario para completar la información del experto avaluador del Concesionario.

- Dentro de la revisión del cuadro estadístico como el concesionario envía permisos de intervención, se coteja la información definida en cada permiso contra la información de la sábana predial, con tira topográfica, en la cual se verifica el abscisado, el propietario, matrícula inmobiliaria, áreas, debidamente firmado por las partes y longitudes. Información que se lleva registrada en el archivo excel de la interventoría denominado estado gestión predial – febrero 29- 2024.

- Revisión del informe predial Con la comunicación ATMM-24-00288 con radicado de Interventoría SBR-1394 de fecha 6 de febrero de 2024, el Concesionario envió el informe del mes de enero de 2024, para revisión de la Interventoría, quien revisó la información y las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales y GDB), se dio a conocer al Concesionario las observaciones realizadas a las herramientas prediales con la comunicación C.1563/SB1088 de fecha 1 de marzo de 2024.

- El concesionario envió el archivo denominado “COMPLEMENTO PAP v4”, mediante la comunicación ATMM-24-00222 de fecha 29 de enero de 2024, con radicado de Interventoría SBR-1359 donde manifiesta que hace entrega de los documentos faltantes del Plan de adquisición predial, los cuales la Interventoría revisó y dio a conocer las observaciones mediante la comunicación C.1563/SB1052/24/5.6 de fecha 19 de febrero de 2024 con Rdo. ANI. 20244090204142.

- El traslado de las oficinas móviles por las veredas y centros poblados del AID, fortalecen el relacionamiento directo del Concesionario con las comunidades y facilitan la divulgación de información de primera mano, previniendo la generación de impactos negativos en el proyecto.

- Las campañas efectuadas por el Concesionario se enfatizaron en la temática *“Todos somos responsables”*, evidenciándose que, la implementación de dinámicas y realización de pausas activas, contribuyen con la concientización y sensibilización de los usuarios que transitan por el corredor vial “Puerto Salgar – Barrancabermeja”.

- La comunicación directa con el área social del Concesionario, permite la obtención oportuna de información general, intercambio de ideas, seguimiento de las gestiones realizadas, verificación de la implementación de canales de información, valoración de las actividades proyectadas y la socialización de recomendaciones relacionadas con las acciones sociales.

- La revisión y remisión de observaciones al Plan de Compensaciones Socioeconómicas, permite que el documento se evidencie completo y preciso, para su adecuada implementación.

- Mediante el relacionamiento directo con las comunidades, el Concesionario ha posibilitado el diálogo participativo que permite fortalecer la credibilidad y percepción favorable del Proyecto Troncal Magdalena 1.

- La vinculación de mujeres al proyecto se ha desarrollado por encima del porcentaje previsto para la etapa preconstructiva (10%), permitiendo un reconocimiento positivo del Concesionario y la ANI en las comunidades e Instituciones del AID.

- La Interventoría hace seguimiento constante al Plan de Tramites Ambientales, el mismo será la base para los trámites de toda la documentación ambiental, por ende, el mismo debe ser cumplido a cabalidad, al respecto se solicita dar cumplimiento a lo establecido en el documento. Referente al Plan de Tramites, se solicita al Concesionario la actualización del mismo frente al incumplimiento de documento inicial, no se presenta el documento en mención. (Remitirse al capítulo 10.3.2).

- Se continúa realizando seguimiento del componente Ambiental a las actividades en campo del Concesionario. Cuando se evidencian desviaciones, éstas le son notificadas de manera inmediata para que sean aplicadas las acciones correctivas necesarias (Remitirse al capítulo 10.3.1).

- Se hace seguimiento y acompañamiento a la gestión del Concesionario a cada expediente para las licencias y permisos ambientales requeridos para el Proyecto, se hace seguimiento al cumplimiento del cumplimiento de las licencias ya cedidas a la corporación a saber: Res. 0295 marzo 28 de 2014, Res. 1372 noviembre 11 de 2014, Res. 0287 marzo 21 de 2014 y Res. 0960 de 22 de agosto de 2014. (Remitirse al capítulo 10.3.2).

- El Concesionario no ha dado tramite a la cesión de totalidad de los permisos y licencias ambientales, gestión fundamental a la hora de presentar modificaciones a estos documentos. Al respecto la Interventoría envía una solicitud de no objeción a la ANI de un plazo de cura por la no obtención de la totalidad de permisos y licencias ambientales, de igual manera por el plan de compensaciones ambientales.